



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IX LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

27 de noviembre de 2008

Núm. 4 (e)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 9
Núm. exp. 121/000009)

PROYECTO DE LEY

621/000004 De Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

ENMIENDAS

621/000004

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

El Senador Arturo Bagur Mercadal, PSOE (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 5 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 20 de noviembre de 2008.—**Arturo Bagur Mercadal**.

ENMIENDA NÚM. 1

De Don Arturo Bagur Mercadal (GPMX)

El Senador Arturo Bagur Mercadal, PSOE (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

- Sección: 18 Ministerio de Educación, Pol. Social y Deporte
- Servicio: 101 Consejo Superior de Deportes
- Programa: 322K Deporte en edad escolar y en la Universidad
- Capítulo:
- Artículo:
- Concepto: Nuevo
- Importe: 275 miles €

JUSTIFICACIÓN

Al Ayuntamiento de Ferreries (Menorca), para equipamiento deportivo vinculado a actividad física en educación primaria y bajo zona de influencia del centro educativo.

ENMIENDA NÚM. 2

De Don Arturo Bagur Mercadal (GPMX)

El Senador Arturo Bagur Mercadal, PSOE (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

- Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, M. rural y marino
- Servicio: 05 Dirección General del Agua
- Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
- Capítulo:
- Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
- Concepto: Nuevo
- Importe: 3.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de mejora del abastecimiento y saneamiento del agua en el caserío de Trebalúger (Es Castell – Menorca).

ENMIENDA NÚM. 3 De Don Arturo Bagur Mercadal (GPMX)

El Senador Arturo Bagur Mercadal, PSOE (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

- Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, M. rural y marino
- Servicio: 05 Dirección General del Agua
- Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
- Capítulo:
- Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
- Concepto: Nuevo
- Importe: 3.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de mejora del abastecimiento y saneamiento del agua en el caserío de Macaret (Es Mercadal – Menorca).

ENMIENDA NÚM. 4 De Don Arturo Bagur Mercadal (GPMX)

El Senador Arturo Bagur Mercadal, PSOE (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

- Sección: 24 Ministerio de Cultura
- Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas
- Programa:
- Capítulo:
- Artículo:
- Concepto: Nuevo
- Importe: 300 miles €

JUSTIFICACIÓN

Dotación escénica del edificio cultural polivalente y centro de formación del municipio de Ferreries (Menorca).

ENMIENDA NÚM. 5 De Don Arturo Bagur Mercadal (GPMX)

El Senador Arturo Bagur Mercadal, PSOE (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

- Sección: 27 Ministerio de Vivienda
- Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda
- Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
- Capítulo:
- Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
- Concepto: Nuevo
- Importe: 1.500 miles €

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación del edificio histórico «Ca n'Àngel» (Es Mercadal - Menorca), de titularidad municipal y destinado a futuras actividades sociales.

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 16 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 20 de noviembre de 2008.— **Alfredo Belda Quintana y Narvay Quintero Castañeda.**

ENMIENDA NÚM. 6

**De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)**

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Artículo 80**.

ENMIENDA

De modificación.

AL ARTÍCULO 80

Se propone la modificación del actual texto incorporando un nuevo párrafo y con el siguiente tenor:

Artículo 80. Tasa de aproximación.

Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 las cuantías exigibles en el año 2008 de la tasa de aproximación, regulada en el artículo 22 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Dicho incremento no será de aplicación a los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificarán las tasas de aproximación en el ejercicio 2009 y siguientes en un 70% de su importe.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias, para desarrollar el principio de solidaridad interterritorial en el ámbito que afecta al territorio insular canario.

Cumple con el objetivo del sistema público de solidaridad interterritorial, que desarrolla en Canarias el mandato de la Ley del REF, para que se minimice el impacto de las barreras estructurales que soporta el ciudadano en su actividad socioeconómica en un territorio altamente fragmentado y extremadamente alejado.

Se potencia un año más esta nueva línea de actuación consistente en minimizar el coste del servicio aéreo operar desde y hasta Canarias, en un momento en el que la crisis exige maximizar el apoyo a la actividad de las economías más vulnerables del Estado español.

ENMIENDA NÚM. 7

**De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)**

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Artículo 81**.

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 81.

Se propone la adición de un párrafo con el mismo tenor que el anteriormente propuesto para el artículo 80 inaplicando la tasa para el territorio de Canarias. Y se modifica la letra «D» del número Dos con igual sentido y otros párrafos implicados.

En consecuencia el texto quedaría como sigue:

Artículo 81. Tasa de aterrizaje.

Uno. No obstante lo dispuesto en el artículo 73, con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 a las cuantías exigibles en el año 2008, de la tasa de aterrizaje, regulada en el artículo 11 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre.

Dicho incremento no será de aplicación en los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificarán la tasa de aterrizaje en el ejercicio 2009 y siguientes en un 70% de su importe.

Dos. Se modifica el párrafo D del apartado 8 del artículo 11 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, con la siguiente redacción:

«D) En los aeropuertos de Alicante, Barcelona, Madrid Barajas, Málaga, Palma de Mallorca y Valencia para los aviones de reacción subsónicos civiles, los importes resultantes de la aplicación de las cuantías referidas en los párrafos A y B del presente apartado se incrementarán en los siguientes porcentajes en función de la franja horaria en que se produzca o el aterrizaje o el despegue y de la clasificación acústica de cada aeronave:

Clasificación acústica	De 07:00 a 22:59 (hora local)	De 23:00 a 06:59 (hora local)
Categoría 1	70%	140%
Categoría 2	20%	40%
Categoría 3	0%	0%
Categoría 4	0%	0%

La categoría acústica de cada aeronave se determinará conforme a los siguientes criterios:

Categoría 1: aeronaves cuyo margen acumulado sea inferior a 5 EPNdB.

Categoría 2: aeronaves cuyo margen acumulado esté comprendido entre 5 EPNdB y 10 EPNdB.

Categoría 3: aeronaves cuyo margen acumulado esté comprendido entre 10 EPNdB y 15 EPNdB.

Categoría 4: aeronaves cuyo margen acumulado sea superior o igual a 15 EPNdB».

A estos efectos las compañías aéreas presentarán, antes de la salida del vuelo, a la Entidad Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea copia del certificado oficial de ruido ajustado a lo establecido en el Anexo 16 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, relativo a la protección del medio ambiente, o documento de similares características y validez expedido por el estado de matrícula de la aeronave.

Para aquellas aeronaves cuyos operadores no faciliten certificado de ruido serán consideradas dentro de la misma categoría que una aeronave del mismo fabricante modelo, tipo y número de motores para el que sí se disponga de certificado a efectos de la clasificación acústica, hasta la acreditación del certificado correspondiente.

En los aeropuertos de Alicante, Málaga, Palma de Mallorca, y Valencia, los porcentajes aplicables en función de la clasificación acústica de cada aeronave se bonificarán en el ejercicio 2009 en un 65% de su importe y en 2010 en un 35% de su importe.

Se aplicarán en su integridad a partir del 1 de enero del año 2011.

En los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificará la tasa, en el ejercicio 2009 y siguientes, en un 100% de su importe.

JUSTIFICACIÓN

Sirven los mismos términos que la justificación de nuestra anterior enmienda al artículo 79.

ENMIENDA NÚM. 8

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Artículo 82**.

ENMIENDA

De modificación.

AL ARTÍCULO 82.

Se propone igual sentido que en las anteriores redacciones. En consecuencia, el incremento de la tasa sería inaplicable en Canarias.

Texto propuesto:

Artículo 82. Tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario.

No obstante lo dispuesto en el artículo 73, con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida, se elevan con carácter general hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 a las cuantías exigibles en el año

2008 de la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario regulada en la Sección 2ª, Título I, Capítulo I, de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Dicho incremento no será de aplicación en los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificarán Tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario, en el ejercicio 2009 y siguientes, en un 70% de su importe.

JUSTIFICACIÓN

Idem a las anteriores justificaciones sobre tasas.

ENMIENDA NÚM. 9

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Artículo 83**.

ENMIENDA

De modificación.

AL ARTÍCULO 83

El texto persigue igual finalidad que las anteriores modificaciones y quedaría como sigue:

Artículo 83. Tasa de seguridad aeroportuaria.

Uno. No obstante lo dispuesto en el artículo 73, con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se elevan, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,07, las cuantías exigibles de la Tasa de Seguridad Aeroportuaria, regulada en el artículo 28 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, manteniéndose la bonificación del 50 por 100 de la cuantía de la tasa cuando se trate de pasajeros interinsulares de las Illes Balears.

Dicho incremento no será de aplicación en los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificarán tasa de seguridad aeroportuaria, en el ejercicio 2009 y siguientes, en un 70% de su importe.

Dos. Por los servicios relacionados con la inspección y control de equipajes que presta en los recintos aeroportuarios la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, creada por Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, las cuantías anteriores se incrementarán en 0,13 euros por cada pasajero de salida.

A este incremento de cuantía, denominado factor de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (F), que tendrá vigencia indefinida, también le será de aplicación lo contenido en el artículo 103 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social, referente a reducciones en las tasas aeroportuarias en los aeropuertos de las islas ~~Canarias~~, Baleares y Melilla.

Dicho incremento no será de aplicación en los aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde, adicionalmente, se bonificarán tasa de seguridad aeroportuaria, en el ejercicio 2009 y siguientes, en un 70% de su importe.

La Entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, una vez liquidada la Tasa de Seguridad Aeroportuaria, transferirá directamente a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea el importe que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

N° de pasajeros de salida x F

El factor F se actualizará acumulativamente de acuerdo con los coeficientes que para la elevación general de tasas fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Tres. Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se modifica el porcentaje de la recaudación de la tasa de seguridad a ingresar en el Tesoro Público, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, quedando la redacción del artículo contenido en la mencionada Ley como sigue:

«Nueve. El importe de lo recaudado por esta tasa, disminuido en el importe transferido a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, formará parte del presupuesto de ingresos de la Entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. No obstante, el 5 por 100 de la recaudación por la tasa, o el porcentaje que se fije en la Ley de Presupuestos, se ingresará en el Tesoro Público.»

JUSTIFICACIÓN

Al igual que en nuestras anteriores enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 10 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 7.

Artículo nuevo: 76. A Corporaciones Locales.

Concepto nuevo: 762. Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife. Tren del Sur.

Dotación: 28.500,00 miles.

BAJA.

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451 N.

Capítulo: 8.

Artículo: 85.

Concepto: 852.

Dotación: 28.500,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos ante una infraestructura que pretende mejorar la cohesión y la vertebración territorial entre el área metropolitana hasta los municipios turísticos del sur de la isla y transcurriendo por el aeropuerto internacional Reina Sofía. Se conectan así las zonas con mayor densidad de población y las áreas con alta demanda de trabajo turístico.

Esta realidad contribuye, entre otras, a los colapsos de las infraestructuras viarias de la isla.

Los principales indicadores a aportar en esta actuación serían los siguientes:

- Atención a una población de un millón de habitantes de hecho y cinco millones de turistas anuales.
- Longitud aproximada de 80 kms.
- 7 estaciones: Santa Cruz, Azaña, Candelaria, San Isidro, Aeropuerto Reina Sofía, Los Cristianos y Las Américas.
- Tiempos estimados: 45 minutos Santa Cruz- aeropuerto y 1 hora Santa Cruz- Las Américas.
- Demanda estimada de pasajeros: 7,5 millones anuales.
- Presupuesto aproximado: mil ochocientos millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 11 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: Secretaría General de Transportes.

Programa: 441 P. Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías.

Capítulo: 4

Artículo: 47.

Concepto: 471. Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las Islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente. sin financiación comunitaria.

Dotación: Incrementar 19.000,00 miles.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Dotación: Disminuir 19.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN

La Partida actualmente consignada a pesar de la enmienda aprobada en el Congreso, es insuficiente para atender las necesidades del transporte de productos agrícolas y además pretendemos se incorpore el plátano de Canarias en los productos agrícolas objeto de subvención al transporte.

ENMIENDA NÚM. 12

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección : 18.Ministerio de Educación , Política Social y Deportes

Servicio : 08

Programa : 231F. Otros servicios sociales del Estado

Capítulo nuevo : 7

Artículo nuevo : 76

Concepto nuevo : 761. Al Cabildo de Fuerteventura para la construcción y equipamiento de la Residencia y Centro Ocupacional de discapacitados.

Dotación : 6.000,00 miles

BAJA.

Sección : 18

Servicio : 08

Programa : 231F

Capítulo : 4

Artículo : 45

Concepto : 453

Dotación : 6.000 miles

JUSTIFICACIÓN

Inversión para la ayuda social en la Isla.

ENMIENDA NÚM. 13

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 431 O . Ordenación Y Modernización de Las Estructuras

Comerciales.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 752. A la C. A. de Canarias, Plan de Mejora y Dinamización de la «Zona Comercial abierta de Arucas», en la ciudad de Arucas, isla de Gran Canaria.

Dotación: 150,00 miles €.

BAJA

Sección: 20

Programa: 431 O

Servicio: 07

Capítulo: 2

Artículo: 22

Dotación: Disminuir 150,00 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de actuaciones que dinamicen una zona comercial de atracción comarcal que requiere inversiones diversas para su impulso económico y social.

ENMIENDA NÚM. 14
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección : 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio : 07. Secretaría de Estado para el cambio climático.

Programa : 456 M. Actuación para la prevención de la contaminación y cambio climático.

Capítulo : 4.

Artículo, nuevo : 45. A las CCAA.

Concepto, nuevo : Ejecución Planes de emergencia en la «Zona marítima especialmente sensible de Canarias»

Dotación : 3.000,00 miles euros

BAJA

Sección : 23.

Servicio : 02.

Programa : 451 O

Capítulo : 4.

Artículo: 49

Concepto: 490

Dotación : 3.000,00 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución por parte de la Comunidad Autónoma de los planes de emergencia en la Zona de Especial Sensibilidad de Canarias creada por la OMI, que supone vigilancia aérea y por satélite, planes de contingencia, etc.

ENMIENDA NÚM. 15
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al

amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Capítulo, nuevo: 7.

Artículo, nuevo: 76. A Entidades Locales.

Concepto, nuevo: 761. Al Cabildo de El Hierro para la construcción de las explanadas, tronco, morro, obras complementarias y medios de atraque y amarre del refugio pesquero en el municipio de Frontera.

Dotación: 10.978,500 miles.

BAJA.

Sección: 23.

Servicio: 16.

Programa: 415 B.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: 774.

Dotación: 10.978,500 miles.

JUSTIFICACIÓN.

La construcción indicada responde a la necesidad de disponer de una infraestructura de ayuda y apoyo a las embarcaciones de pesca en el litoral norte de la isla y, en particular, en el municipio de Frontera. Construcción tan necesaria es, a día de hoy, inexistente.

ENMIENDA NÚM. 16
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 07.
 Programa: 456 M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.
 Capítulo: 7.
 Artículo, nuevo: 75. A Comunidades Autónomas.
 Concepto, nuevo: 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias. Reserva de la Biosfera, centro de interpretación en Isora, Isla de El Hierro.
 Dotación: 333,012 miles.

BAJA.

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456 D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: 601.
 Dotación: 333,012 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Para dotar la actuación medioambiental referida.

ENMIENDA NÚM. 17 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05.
 Programa: 456 A. Calidad del agua.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 75.
 Concepto, nuevo: 756. A la Comunidad Autónoma de Canarias para el saneamiento general de los diversos municipios de la Isla de Lanzarote.
 Dotación: 14.500,00 miles.

BAJA.

Sección: 23.
 Servicio: 18.
 Programa: 414C.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 75.

Concepto: 751.
 Dotación: 14.500,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Para abordar con la antelación adecuada una política de saneamiento municipal en una isla con una exigente demanda y presencia turística junto a un aumento de población muy importante.

ENMIENDA NÚM. 18 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección : 24. Ministerio de Cultura
 Programa : 333 A. Museos
 Servicio : 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 Capítulo : 7
 Artículo, nuevo :75. A Comunidades Autónomas
 Concepto, nuevo :757.A la Comunidad Autónoma de Canarias para abordar diversas actuaciones culturales en Gran Canaria : Adquisición de la «Casa del Capitán Quesada», con destino a la casa de cultura de Galdar ; tercera fase del Centro Museo de la «Villa de Ingenio»; y, finalmente, la construcción del Teatro de Agüimes, con presupuestos de gasto de 500,00; 1.000,00 y 1.000,00 respectivamente.
 Dotación : 2.500,00 miles.

BAJA

Sección : 24
 Servicio : 04
 Programa : 332 A
 Capítulo : 2
 Concepto : 22
 Dotación : Disminuir en 2.500,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuestariamente las actuaciones culturales reseñadas

ENMIENDA NÚM. 19
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 32. Entes territoriales.

Servicio: 12.

Programa: 941 O. Otras transferencias a CCAA.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto, nuevo: 751 Para financiar Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias según su Estatuto de Autonomía en cumplimiento de su Régimen Económico y Fiscal y particularmente con su artículo 96 Ley 20/91.

Dotación: 158.730,16 miles.

BAJA.

Sección: 32.

Servicio: 18.

Programa: 941 O.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 750.

Dotación: Disminuir 158.730,16 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Dotación en cumplimiento del Estatuto de Autonomía de Canarias y, más en concreto, en el desarrollo de su Régimen Económico y Fiscal: artículo 96 de la Ley 20/1991 de 7 de junio de Modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

El montante propuesto se realiza aplicando la dotación de 1.000.000,00 miles a los respectivos PIB.: (Cataluña 18,70; Illes Balears 2,50.) Canarias 4,00.

ENMIENDA NÚM. 20
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 32. Entes territoriales.

Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.

Programa: 941 O.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto, nuevo: 753. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la renovación y modernización de sus infraestructuras turísticas.

Dotación: 55.000,00 miles.

BAJA.

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación: 55.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Canarias constituye, desde hace muchos años, una vanguardia turística estable y un destino turístico maduro internacional excepcional de primera magnitud. La presencia constante y permanentemente estacional de su turismo supone una excepción en toda Europa. Ello se traduce en una intensísima utilización de todas las infraestructuras turísticas directas e indirectas y, en consecuencia, en la necesidad de mantener y mejorar su planta de alojamiento para continuar, primero, con su importantísima oferta y avanzar, después, en su calidad.

Este sector por lo demás es clave para la economía insular y, por ello, indispensable para su futuro y para la marca turística de España.

ENMIENDA NÚM. 21
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 12. Dirección General de Coordinación Financiera con CCAA y EE.LL. Canarias

Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto nuevo: 450. A la CCAA de Canarias para apoyo y fomento del transporte colectivo en las Islas.

Dotación: Incrementar en 8.247,00 miles.

BAJA.

Sección: 32

Servicio: 02

Programa: 441 N

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 450.

Subconcepto: 45000

Dotación: 8.247,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Se propone la dotación contemplada en el Proyecto hasta los 32.000,00 miles (23.753,00 + 8.247,00) para recoger el incremento habido en el IPC de transporte en los últimos cuatro años y, además, el importe necesario para ayudar a la renovación de la flota.

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 14 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 20 de noviembre de 2008.— **Alfredo Belda Quintana y Narvay Quintero Castañeda.**

ENMIENDA NÚM. 22

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Comunidad Autónoma: 12. Canarias.

Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa: 132 A.

Artículo: 62.

Denominación: Plan de Seguridad para el Archipiélago Canario.

Dotación: Incrementar 4.086,00 miles.

BAJA.

Sección: 16.

Servicio: 02.

Programa: 132 A.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Dotación: Disminuir en 4.086,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Una disminución presupuestaria tan ostensible del Plan de Seguridad de Canarias no tiene justificación alguna y supone una quiebra en la adecuada planificación y organización de la seguridad del Archipiélago. En efecto, las perspectivas de seguridad para las siete islas junto a la imprescindible coordinación en esta materia, son aspectos ineludibles en cualesquiera situaciones aunque lo son aún más en territorio insular y tan alejado, muy próximo al continente africano y con fuerte presión migratoria constante.

ENMIENDA NÚM. 23

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana.

Capítulo: 4.

Artículo: nuevo.

Concepto: Elaboración de los estudios previos para la ubicación de una nueva comisaría de la Policía Nacional en la ciudad de Puerto del Rosario, Fuerteventura.

Dotación: 100,00 miles euros.

BAJA.

Sección: 16.

Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa: 132A

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Dotación: 100,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Al igual que en nuestra enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 24 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20

Programa: 451 N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo nuevo: 7.

Artículo nuevo: 75.

Concepto nuevo: 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias para el «Plan de Puertos de Canarias» según Convenio con el Estado.

Dotación: 30.000,00 miles.

BAJA.

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451 N.

Capítulo: 8.

Artículo: 85.

Concepto: 852.

Dotación: 30.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

La enmienda pretende mejorar las infraestructuras portuarias del archipiélago mediante un convenio Estado – Comunidad Autónoma de Canarias. Conviene recordar que los puertos constituyen un sector vital que, por sus propias características, requieren de una actualización y modernización constantes para responder a una creciente y exigente competitividad.

La ubicación de Canarias justifica, más si cabe, atender a las infraestructuras portuarias para ofrecer prestaciones portuarias desde un privilegiado cruce internacional de rutas marítimas turísticas y comerciales.

ENMIENDA NÚM. 25 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes

Programa: 336 A. Fomento Y Apoyo de Las Actividades Deportivas.

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 75106 (nuevo)

A la C.A. de Canarias para la construcción del Palacio Municipal de Deportes de las Palmas de Gran Canaria, centro de alta competición.

Primera fase.

Dotación: 6.000, miles €.

BAJA

Sección: 18

Programa: 336 A

Organismo: 101

Capítulo: 2

Artículo: 22

Dotación: Disminuir en 6.000, miles €.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad requerirá de la edificación de un centro deportivo de alta competición o elite y dirigido, también, a la celebración de importantes competiciones y espectáculos deportivos.

ENMIENDA NÚM. 26 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al

amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Capítulo, nuevo: 7.

Artículo, nuevo: 75.

Concepto, nuevo: 750. Plan Integral de Empleo y otras actuaciones en materia educativa.

Dotación: 24.000,00 miles.

BAJA.

Sección: 18

Servicio: 006

Programa: 323 M. Becas y Ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4.

Artículo: 48

Concepto: 483

Dotación: Disminuir en 24.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

La supresión de la partida que nos ocupa se ha realizado tanto en la dirección contraria como en el momento inoportuno respecto a la realidad laboral y ocupacional de Canarias. La importante inmigración y el mayor aún - el doble que el del Estado- crecimiento demográfico del archipiélago, aspectos sobradamente conocidos por la Administración General del Estado, aportan argumentos para reeditar una actuación de futuro que, desde la inversión educativa, actúen en las tendencias contrarias de las cifras de paro reciente en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 27

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 322 A.

Capítulo, nuevo: 7.

Artículo, nuevo: 75.

Concepto, nuevo: 750. Plan Integral de Empleo de Canarias.

Dotación: 16.000,00 miles euros.

BAJA.

Sección: 18

Servicio: 01.

Programa: 322 B

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 451

Dotación: Disminuir 8.000,00 miles.

BAJA.

Sección: 18.

Servicio: 06

Programa: 323 M

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 483

Dotación: Disminuir 8.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Igual que en nuestra enmienda anterior, sobre el mismo concepto.

ENMIENDA NÚM. 28

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432 A.

Capítulo: 8.

Artículo: 83

Concepto: 832. Plan Renove de Infraestructuras Turísticas.

Subconcepto, nuevo: 8321.A las infraestructuras turísticas de Canarias

Dotación: 40.000,00 miles.

BAJA.

Sección: 20

Servicio: 16

Programa: 422 B

Capítulo: 8

Artículo: 83

Concepto: 835

Dotación: 20.000,00 miles.

BAJA.

Sección: 20

Servicio: 101

Programa: 423 M

Capítulo: 7.

Artículo: 77

Concepto: 771

Dotación: 20.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Se trata de dotar en concreto a Canarias del plan de renovación de las infraestructuras turísticas. Como destino turístico de primera magnitud internacional con una estacionalidad completa y una demanda próxima a los 12 millones de habitantes, Canarias requiere de una atención especial al mantenimiento de todas sus instalaciones turísticas y una renovación muy periódica de las mismas.

Si se pretende incrementar la oferta de calidad junto al mantenimiento de los actuales estándares turísticos, las políticas de rehabilitación son indispensables.

ENMIENDA NÚM. 29 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Programa: 456 C, Protección y Mejora del Medio Natural.

Servicio: Dirección General de Medio Natural y Política Forestal

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 759 (nuevo). A la C.A. de Canarias para la mejora medioambiental de los palmerales en el «arranco de Los Palmitos», en Municipio de Arucas, Gran Canaria.

Dotación: 475, miles €.

BAJA

Sección: 23

Programa: 451 O

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Capítulo: 2

Artículo: 22

Dotación: Disminuir en 475, miles €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de la recuperación de un espacio de valiosos palmerales, en un entorno de gran diversidad de flora, recuperando, así mismo, senderos, accesos y algunas infraestructuras hidráulicas tradicionales que faciliten la práctica sostenible de diversas actividades.

ENMIENDA NÚM. 30 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del agua.

Programa: 456 A. Calidad del agua.

Capítulo: 4.

Artículo: 47.

Concepto: 470. Subvenciones para plantas potabilizadoras en Canarias.

Dotación: incrementar 14.598,00 miles.

BAJA.

Sección: 23.

Servicio: 14.

Programa: 413 A.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 751.

Dotación: 14.598,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

La dotación reflejada en proyecto se mantiene sin variación respecto al ejercicio anterior cuando la partida que nos ocupa resulta vital para el abastecimiento de agua potable de la población.

Al déficit estructural de recursos hídricos convencionales en Canarias, se ha unido un panorama hidrometeorológico adverso que ha implicado un empeoramiento de la situación y la necesidad de recurrir, en mayor medida, a la desalación de agua de mar.

Además, la enmienda persigue una dotación suficiente que permita compensar el incremento de los costes derivados del aumento de la tarifa eléctrica y, así, compensar el elevado coste del agua que asumen los ciudadanos canarios.

ENMIENDA NÚM. 31

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección : 23. Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Programa : 452 A. Gestión e Infraestructura del Agua.

Servicio : 05. Dirección General del Agua.

Capítulo : 7

Artículo : 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto : 750. Convenio con el Gobierno de Canarias.

Dotación : Aumentar en 2.000,00 miles de euros la actual dotación contemplada en el Convenio (alcanzando así la cifra de 36.130,00 miles euros), para la construcción de la presa en «el barranco del salto del perro», en la Aldea de San Nicolás, Gran Canaria.

BAJA

Sección : 23

Servicio : 01

Programa : 451 O

Capítulo : 2

Concepto : 22

Dotación : Disminuir 2.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Es una infraestructura imprescindible en la contemplación del Plan Hidrológico de Gran Canaria.

ENMIENDA NÚM. 32

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección : 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio : 16.

Programa : 415B. Mejora de las estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo : 7

Artículo : 75

Concepto nuevo : 759. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción de rampas pesqueras en los enclaves de Ajuy, La Lajita y Punta de Jandía.

Dotación : 1.000,00 miles

BAJA.

Sección : 23

Servicio : 16

Programa : 415B

Capítulo : 7

Artículo : 77

Concepto : 774

Dotación : 1.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Inversión para dinamizar la actividad pesquera en la Isla.

ENMIENDA NÚM. 33

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A.

Capítulo: 7.

Artículo, nuevo: 75.

Concepto, nuevo: 757. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Palacio de Arrecife, Isla de Lanzarote.

Dotación: 11.000,00 miles.

BAJA.

Sección: 24.

Organismo: 103.

Programa: 335 A.

Capítulo: 2.

Dotación: 11.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

La demanda cultural ha tenido un crecimiento espectacular en la isla de Lanzarote y, por ende, en su capital. La construcción del auditorio sería una actuación muy importante para ofrecer una programación cultural y social que responda a tal demanda.

ENMIENDA NÚM. 34

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección : 24. Ministerio de Cultura

Organismo : 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Programa : Música y Danza

Capítulo : 7

Artículo, nuevo : 75

Concepto , nuevo: 755. a la Comunidad Autónoma de Canarias. Construcción del Palacio de la Cultura y de las Artes de Telde en Gran Canaria.

Dotación : 7.000,00 miles

BAJA

Sección : 24

Servicio : 03

Programa : 333 A

Capítulo : 2

Artículo : 22

Dotación : Disminuir en 7.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a las obras del Palacio de Cultura y de las Artes de Telde. Se trata de que el Gobierno del Estado continúe cofinanciando junto con las Administraciones

Canarias la conclusión de este importante equipamiento cultural.

ENMIENDA NÚM. 35
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Comunidad Autónoma: Canarias

Provincia: Las Palmas

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Dotación: 4.000,00 miles euros para elaborar, primero, los proyectos y estudios técnicos y ambientales; y abordar, después, la construcción del puerto de La Hondura en Puerto del Rosario, Fuerteventura, con dotaciones de 1.000,00 y 3.000,00 miles respectivamente.

BAJA.

Sección: 17

Servicio: 01.

Programa: 451 N.

Concepto: 2

Artículo: 22

Dotación: 4.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN.

Cumplimentar actuaciones obligadas para abordar, en el futuro más inmediato posible, una infraestructura muy necesaria para el desenvolvimiento insular y regional.

En la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de presupuestos Generales de Estado para el 2007, en su disposición adicional quincuagésima octava dice:

1. Se declara de interés general el puerto de La Hondura en la Isla de Fuerteventura, con los terrenos y lámina de agua que el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios ordene, delimite o considere necesarios.

2. El Ministerio de Fomento deberá aprobar el correspondiente Plan y, en su caso, el Proyecto de construcción en el plazo de un año, a contar de la entrada en vigor de la Ley.

A estos efectos, se atribuye a la Autoridad Portuaria de Las Palmas la competencia para su redacción y formulación.

El Muelle de La Hondura, planteado como una forma de continuar impulsando este proyecto que actualmente se encuentra todavía en fase incipiente, y resulta vital para Fuerteventura y para las conexiones con el continente africano, ante la saturación de las actuales instalaciones portuarias.

Asimismo el proyecto del muelle comercial de la Hondura, repercutirá en el abaratamiento de la entrada de mercancías en los costes de doble insularidad.

El futuro muelle ya ha sido declarado puerto de interés general y su construcción sería un avance importante para el desarrollo económico de la Isla, y que es una estimación del presupuesto necesario para dar comienzo al citado proyecto.

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 17 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 20 de noviembre de 2008.— **Alfredo Belda Quintana y Narvay Quintero Castañeda.**

ENMIENDA NÚM. 36
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Final, que sería la Décimo novena, con el siguiente tenor:

Décimo novena. Modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, queda modificada como sigue:

Uno. Con efectos a partir de 1 de enero de 2009, se modifica el número 2º, de la letra D, del artículo 27, que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 27. Reserva para inversiones en Canarias

D. La suscripción de:

2.º Acciones o participaciones en el capital emitidas por entidades de la Zona Especial Canaria como consecuencia de su constitución o ampliación de capital, siempre que se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en el número 1.º anterior de esta letra D y los previstos en el capítulo I del título V de esta Ley. Adicionalmente, se deberán reunir las siguientes condiciones:

La persona o entidad que suscriba las acciones o participaciones emitidas no podrá transmitir o ceder el uso a terceros de los activos afectos a su actividad económica, existentes en el ejercicio anterior a la suscripción, en dicho ejercicio o en los cuatro ejercicios posteriores, salvo que haya terminado su vida útil y se proceda a su sustitución o que se trate de operaciones realizadas en el curso normal de su actividad por sujetos pasivos que se dediquen, a través de una explotación económica, al arrendamiento o cesión a terceros para su uso de activos fijos, siempre que no exista vinculación, directa o indirecta, con los arrendatarios o cesionarios de dichos bienes, en los términos definidos en el apartado 3 del artículo 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, ni se trate de operaciones de arrendamiento financiero. En ningún caso podrá transmitirlos o ceder su uso a la entidad de la Zona Especial Canaria cuyas acciones suscriba ni a otra persona vinculada con esta última en los términos anteriormente indicados.

La persona o entidad que suscriba las acciones o participaciones emitidas no procederá a la reducción de su plantilla media total, existente en el ejercicio anterior a la suscripción, en los cuatro ejercicios posteriores. Para el cálculo de la plantilla media total de la empresa se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa.»

JUSTIFICACIÓN

En relación con el Régimen de la Zona Especial Canaria, se introducen diversas modificaciones viables en el ámbito normativo español para mejorar su configuración, en un momento que la competitividad internacional de la Economía Española y en, concreto la de Canarias. La existencia de la herramienta fiscal supone para España una ventaja competitiva internacional altamente desaprovechada desde su primera creación, ya en 1994, situación que continua en la actualidad sin justificación económica

o fiscal alguna debido a carencias técnicas en el diseño operativo del instrumento.

Admitida a partir de 2007 la suscripción de acciones o participaciones emitidas por las entidades de la Zona Especial Canaria como instrumento para materializar la Reserva para Inversiones en Canarias, procede si bien con restricciones totalmente artificiales que la hacen en la practica totalmente imperativa, lo que además de resultar discriminatorio entre empresas impiden la conveniente canalización de fondos acumulados en la reserva, actualmente sin salidas productivas, dentro del territorio Canario, hacia actividades diversificadas y generadoras de mayor valor añadido par la región canaria, con la ventaja de incrementar la capacidad del tejido empresarial canario con capital propio.

Para adoptar esta medida, no es necesaria la notificación a la Comisión Europea, puesto que la compatibilidad RIC-ZEC siempre fue contemplada por la Carta de Ayuda de Estado en sentido favorable. Antes al contrario, existe el compromiso de las autoridades españolas de suprimir toda discriminación en las condiciones de apertura del régimen en cuestión a los residentes y a los no residentes. No estamos, en consecuencia, ante una modificación de la ayuda que deba notificarse a la Comisión en aplicación de lo previsto en el artículo 88.3 del Tratado de la Comunidad Europea.

Con esta enmienda se pretende mejorar el alcance de la herramienta fiscal en un momento de crisis económica que necesita lanzar el mayor numero de medidas posibles para apalancar las economías regionales mas perjudicadas en el actual proceso de deterioro del empleo tal como es el caso de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 37

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Final, que sería la Vigésima, con el siguiente tenor:

Vigésima. Modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, queda modificada como sigue:

Uno. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, se modifica el artículo 43, que queda redactado como sigue:

«Artículo 43. Impuesto sobre Sociedades. Tipo de gravamen especial

El tipo de gravamen especial aplicable será del 1%.»

Dos. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, se modifica la regla tercera del artículo 44, que queda redactada como sigue:

«Tercera. El tipo de gravamen especial se aplicará exclusivamente a la parte de la base imponible que coincida con la menor de las siguientes cuantías:

a) El importe que resulte de aplicar a la base imponible el porcentaje determinado en la regla anterior.

b) El importe que, en función de la creación de empleo y la actividad desarrollada, resulte del cuadro siguiente:

CREACIÓN NETA DE EMPLEO	Base Imponible
Entre 3 y hasta 50 trabajadores	54.346.555 €
Más de 50 y hasta 100 trabajadores	108.693.111 €
Más de 100 trabajadores	217.386.221 €

Anualmente, mediante Orden Ministerial se actualizarán los importes indicados en los cuadros anteriores en función del Producto Interno Bruto nominal previsto en los Presupuestos Generales del Estado.

A estos efectos, se entiende por creación neta de empleo el número de puestos de trabajo netos creados en el ámbito geográfico de la Zona Especial canaria desde la autorización de la entidad de la Zona Especial Canaria, excluidas, en su caso, las incorporaciones de una plantilla anterior.

Las variaciones en la creación neta de empleo surtirán efecto en el ejercicio impositivo en que se produzcan.»

JUSTIFICACIÓN

En relación con el Régimen de la Zona Especial Canaria, se introducen diversas modificaciones viables en el ámbito normativo español para mejorar su configuración, en un momento que la competitividad internacional de la Economía Española y en, concreto la de Canarias, está altamente comprometida con una balanza de pagos totalmente desfavorable. La existencia de la herramienta fiscal supone para España una ventaja competitiva internacional

altamente desaprovechada desde su primera creación, ya en 1994, situación que continua en la actualidad sin justificación económica o fiscal alguna debido a carencias técnicas en el diseño operativo del instrumento.

Con respecto al tipo de gravamen es de mencionar que la última reforma del Ref se incremento el tipo ZEC desde el 1% anterior al 4%, todo ello en un momento en que el tipo general de Impuesto de Sociedades se redujo en cinco puntos en España y en el entorno Internacional existe un fuerte proceso de reducción de impuestos para la captación y retención de sociedades en territorios nacionales frente a la escalada de movimientos de localización-deslocalización que la globalización de la economía produce, por ello procede ajustar nuevamente el tipo aplicable en el régimen de la ZEC, para evitar su pérdida de competitividad relativa en la atracción de Inversión Directa en España.

Por otro lado los importes máximos de las bases imponibles sobre las que se puede aplicar el tipo de gravamen especial actualmente establecidos impiden el establecimiento en Canarias de proyectos empresariales de envergadura promovidos por multinacionales o grupos empresariales internacionales, que pueden contribuir en mayor medida al desarrollo económico y social del Archipiélago canario, y facilitar la inserción de la economía canaria en las principales corrientes de la economía mundial.

Se propone, la modificación de los cuadros incluidos en la regla tercera del artículo 44 de la Ley 19/1994, con el objeto de ajustar los importes máximos de las bases imponibles sobre las que se puede aplicar el tipo de gravamen especial, de modo que queden convenientemente ajustados a la evolución general de la economía y a las posibilidades del instrumento en consideración al coste fiscal previsto. No es necesaria la notificación de la actualización a la Comisión Europea, puesto que el coste de la ayuda actualmente no supera el 20% de la cifra inicialmente comunicada, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión (CE) 794/2004 del 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE, implica que esta actualización no tenga la consideración de modificación de una ayuda existente.

Con esta enmienda se pretende mejorar el alcance de la herramienta fiscal en un momento de crisis económica que necesita lanzar el mayor numero de medidas posibles para apalancar las economías regionales mas perjudicadas en el actual proceso de deterioro del empleo tal como es el caso de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 38
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al

amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Final, que sería la Vigésimo primera, con el siguiente tenor:

«Vigésimo primera. Modificación de Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades.

Uno. Con efectos a partir de 1 de enero de 2009, se suprime la letra f) del apartado 4 del artículo 30.»

JUSTIFICACIÓN

En relación con el Régimen de la Zona Especial Canaria, se introducen diversas modificaciones viables en el ámbito normativo español para mejorar su configuración, en un momento que la competitividad internacional de la Economía Española y en, concreto la de Canarias, está altamente comprometida con una balanza de pagos totalmente desfavorable. La existencia de la herramienta fiscal supone para España una ventaja competitiva internacional altamente desaprovechada desde su primera creación, ya en 1994, situación que continua en la actualidad sin justificación económica o fiscal alguna debido a carencias técnicas en el diseño operativo del instrumento.

Mediante el artículo segundo, apartado dos, del Real Decreto-Ley 2/2000 se dio un párrafo a la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, por el que se excluía la aplicación de la deducción por doble imposición interna a los dividendos o participaciones en beneficios correspondientes a entidades de la Zona Especial Canaria cuando procedieran de beneficios que hubieran tributado al tipo reducido. La consecuencia que resulta de lo establecido en este precepto es la pérdida directa del incentivo fiscal de la ZEC en el supuesto de socios de la entidad ZEC residentes nacionales, no así en el caso de socios extranjeros, la aplicación de la limitación a la deducción por doble imposición interna a los dividendos y participaciones en beneficios que correspondan a entidades ZEC, implica una discriminación en el tratamiento fiscal de la inversión en entidades ZEC respecto de la inversión en entidades que se benefician de otros incentivos fiscales, como, por ejemplo, la Reserva para Inversiones en Canarias.

La medida tiene como efecto la discriminación de inversores residentes frente a inversores no residentes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, están exentos en el Impuesto

sobre la Renta de No Residentes los dividendos y ganancias patrimoniales derivados o satisfechos por entidades ZEC obtenidos por no residentes en España. La Carta de autorización de la ZEC de 4 de febrero de 2000 establecía, a este respecto, lo siguiente: «Dado el compromiso de las autoridades españolas de suprimir toda discriminación en las condiciones de apertura del régimen en cuestión a los residentes y a los no residentes, en particular en cuanto a la posibilidad de localizarse en la ZEC por medio de un establecimiento permanente, la Comisión establece que el régimen está abierto en condiciones no discriminatorias tanto a los residentes como a los no residentes.».

Para adoptar esta medida, no es necesaria la notificación a la Comisión Europea, puesto que la exclusión de la deducción por doble imposición no configura el régimen de la Zona Especial Canaria. Antes al contrario, existe el compromiso de las autoridades españolas de suprimir toda discriminación en las condiciones de apertura del régimen en cuestión a los residentes y a los no residentes. No estamos, en consecuencia, ante una modificación de la ayuda que deba notificarse a la Comisión en aplicación de lo previsto en el artículo 88.3 del Tratado de la Comunidad Europea.

Con esta medida se garantiza que el régimen de la Zona Especial Canaria esté abierto tanto al inversor residente como al no residente, pero en condiciones de igualdad. Por tal motivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Carta de autorización, se propone la supresión de la letra f) del apartado 4 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 4/2004, con el fin de eliminar el supuesto de discriminación y corregir la doble imposición a que están sometidos los socios residentes de las entidades ZEC.

Esta enmienda pretende mejorar el alcance de la herramienta fiscal en un momento de crisis económica que necesita lanzar el mayor número de medidas posibles para apalancar las economías regionales más perjudicadas en el actual proceso de deterioro del empleo tal como es el caso de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 39

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

RETIRADA

ENMIENDA NÚM. 40

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Final, que sería la Vigésimo segunda, con el siguiente tenor:

Modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, queda modificada como sigue:

Uno. Con efectos a partir de 1 de enero de 2009, se modifica el artículo 30, que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 30. Ámbito geográfico de aplicación.

El ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria se extenderá a todo el territorio de las islas Canarias, los siete territorios insulares conformarán cada uno un área geográfica restringida.

Para cada área geográfica restringida se determina una superficie máxima de suelo industrial ocupado por las Entidades de la Zona Especial Canaria que se dediquen a la producción, transformación o manipulación de mercancías cuando éstas se produzcan, transformen o manipulen en la Zona Especial Canaria desde ésta, y no se podrán superar las superficies máximas salvo autorización del Gobierno de la Nación, a propuesta del Gobierno de Canarias.

Las superficies máximas serán las siguientes:

a) En las islas de Gran Canaria y Tenerife, la superficie total no podrá exceder de 150 hectáreas en cada una de las citadas islas.

b) En la isla de La Palma, de Fuerteventura, La Gome-
ra, El Hierro y Lanzarote la superficie total no podrá ex-
ceder de 50 hectáreas.»

JUSTIFICACIÓN

En relación con el Régimen de la Zona Especial Canaria, se introducen diversas modificaciones viables en el ámbito normativo español para mejorar su configuración, en un momento que la competitividad internacional de la Economía Española y en, concreto la de Canarias, está altamente comprometida con una balanza de pagos total-
mente desfavorable. La existencia de la herramienta fiscal

supone para España una ventaja competitiva internacional altamente desaprovechada desde su primera creación, ya en 1994, situación que continua en la actualidad sin justificación económica o fiscal alguna debido a carencias técnicas en el diseño operativo del instrumento.

La delimitación de las referidas áreas, contenidas en la anterior redacción del artículo 30 de la Ley, ha producido relevantes inconvenientes para el buen funcionamiento de la Zona Especial Canaria y en definitiva una rémora importante para el desarrollo económico de las Islas.

Las especiales circunstancias que caracterizan el territorio del Archipiélago canario, fragmentación, lejanía, limitación de superficie disponible, saturación por crecimiento poblacional, y en particular, la escasa disponibilidad de suelo industrial, así como el fenómeno de la expansión urbanística derivado del crecimiento poblacional en las islas, ha influido en la discriminación entre empresas, los altos precios del suelo situado en las actuales áreas restringidas etc.

Para adoptar esta medida, no es necesaria la notificación a la Comisión Europea, puesto que el expediente autorizado ya contemplo que el Gobierno de la Nación podía modificar la estructura de la anteriormente denominadas «áreas restringidas». Antes al contrario, remite al Gobierno el compromiso de actualizar las condiciones del funcionamiento del régimen. No estamos, en consecuencia, ante una modificación de la ayuda que deba notificarse a la Comisión en aplicación de lo previsto en el artículo 88.3 del Tratado de la Comunidad Europea.

Por tal motivo, procede ajustar lo establecido en el artículo 30 de la Ley 19/1994, para mejorar el alcance de la herramienta fiscal en un momento de crisis económica que necesita lanzar el mayor número de medidas posibles para apalancar las economías regionales más perjudicadas en el actual proceso de deterioro del empleo tal como es el caso de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 41

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
 Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana.
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
 Artículo: nuevo.
 Concepto: Elaboración del proyecto para la nueva Casa cuartel de la Guardia Civil en Puerto del Rosario, Fuerteventura.
 Dotación: 100,00 miles euros.

BAJA

Sección: 16.
 Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
 Programa: 132 A.
 Capítulo: 2.
 Artículo: 22.
 Dotación: 100,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con la suficiente previsión las políticas de seguridad necesarias en la capital insular.

La estructura poblacional actual de la isla y de sus municipios, con un crecimiento acelerado de la misma, obliga a realizar proyecciones en infraestructuras que, de alguna forma, nos acerque estimativamente a las necesidades futuras de la isla y del municipio en cuestión.

Puerto del Rosario, en su rol capitalino, y a ello habrá que añadirle el papel de centro administrativo y político de la isla, es por lo que apostar por futuras infraestructuras como las que nos atañe es de obligado cumplimiento.

ENMIENDA NÚM. 42 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
 Servicio: Dirección General de Carreteras

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 759, (nuevo). Para la cofinanciación con la C. A. de Canarias, del Plan de Infraestructuras en medianías y cumbres. Primera Fase.

Dotación presupuestaria: 10.000, miles €.

BAJA

Sección: 17

Programa: 453 A

Servicio: 40

Capítulo: 7

Artículo: 74

Concepto: 742

Dotación: Disminuir en 10.000, miles €.

JUSTIFICACIÓN

A pesar de los planes de inversión ya existentes, se requiere un plan de choque que atienda a servicios de calidad para la población canaria en entornos rurales.

ENMIENDA NÚM. 43 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Organismo: 04.

Programa: 432 A. Coordinación y Promoción del Turismo.
 Capítulo: 8.

Artículo: 87.

Concepto: 871. Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas Maduras (FOMIT). Eje Sostenibilidad.

Subconcepto, nuevo: 8711. FOMIT a la Comunidad Autónoma de Canarias. Eje Sostenibilidad.

Dotación: 15.000,00 miles.

BAJA.

Sección: 20
Organismo: 101
Programa: 423 N
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 484
Dotación: 15.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Como ya hemos indicado en nuestra enmienda anterior, la renovación de las infraestructuras turísticas en Canarias resulta indispensable para mantener su posición de reconocido destino turístico internacional. Ello nos sitúa, desde luego, como un destino maduro y reconocido que ofrece, además, un territorio muy singular y de características medioambientales específicas.

Canarias, en definitiva, coadyuva de una manera constante a situar la industria turística española entre las más avanzadas del mundo. Es por ello que la atención a los destinos maduros está sobradamente justificada en el archipiélago y que las acciones de sostenibilidad son imprescindibles para planificar un futuro turístico que acompañe demanda, calidad y preservación del territorio de destino.

ENMIENDA NÚM. 44 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456 A. Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: nuevo.
Concepto: Elaboración del correspondiente proyecto y obra de ejecución de depuradora en Puerto del Rosario. Fuerteventura.
Dotación: 8.000,00 miles euros.

BAJA.

Sección: 23.
Servicio: 12.
Programa: 412 B.

Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 755.
Dotación: Disminución de 8.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimentar actuaciones obligadas para abordar, en el futuro más inmediato posible, una infraestructura muy necesaria para el municipio de Puerto del Rosario.

La situación de las depuradoras existentes en Puerto del Rosario, en la actualidad, es la siguiente:

- EDAR Risco Prieto, con capacidad de 1.200 m³/día.
- EDAR Risco Prieto, con capacidad de 3.000 m³/día.

El crecimiento poblacional y la dispersión de los núcleos de las zonas bajas a las más altas, dificulta la capacidad de transporte así como la limitación física al crecimiento de los elementos de saneamiento.

El problema resulta mucho más grave en las áreas de gran concentración poblacional y expansión suburbana bajo parámetros de grave insuficiencia de infraestructuras y redes previas a la acción urbanizadora-edificatoria, como sucede en Puerto del Rosario.

Es por ello que el firme propósito de esta Corporación es ejecutar el proyecto de una tercera depuradora, ya que la situación existente así lo requiere.

ENMIENDA NÚM. 45 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección : 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Servicio : 12
Programa : 412 A. Competitividad y calidad de la producción agrícola
Capítulo : 7
Artículo : 75
Concepto : 755
Subconcepto : 7551. Al Mercado Agrícola Comarcal del Norte de Gran Canaria. Primera fase.
Dotación : 1.000,00 miles.

BAJA

Sección : 31
 Servicio : 02
 Programa : 929 M
 Capítulo : 5
 Artículo : 51
 Concepto : 510
 Dotación : 1.000, 00 miles

JUSTIFICACIÓN

Se trata de cofinanciar una infraestructura esencial para esta zona, integrada por diez municipios, eminentemente agrícola y ganadera y con un altísimo desempleo.

La comarca mantiene su vocación agrícola interior frente a la progresiva disminución de las producciones exportadoras (plátano, tomates y flores). Por ello resulta trascendental dotar un mercado agrícola que facilite comercializar directamente de productor a consumidor favoreciendo, así, las expectativas para un nuevo sector agrario con nuevos empleos.

ENMIENDA NÚM. 46
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección : 23. Ministerio de M. Ambiente .
 Servicio : 05
 Programa : 452 A Gestión e Infraestructura del Agua.
 Capítulo : 7
 Artículo : 75
 Concepto nuevo: 754. Convenio con las CC.AA. de Canarias para el desarrollo de obras hidráulicas de interés general para la isla de El Hierro.
 Dotación : 8.390,00 miles.

BAJA.

Sección : 23
 Servicio : 06
 Programa : 456 D
 Capítulo : 6
 Artículo : 60
 Concepto : 701
 Dotación : 8.390,00 miles

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones Específicas para la isla de El Hierro y añadidas al Convenio General en vigor.

ENMIENDA NÚM. 47
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo: 101. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
 Programa: 335 C.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 46. A entidades locales.
 Concepto, nuevo: 462. Al Cabildo de La Palma. Al Festivalito de Cine Digital.
 Dotación: 70, 00 miles.

BAJA.

Sección: 24.
 Servicio: 03.
 Programa: 337 B.
 Capítulo: 6.
 Concepto: 631.
 Dotación: 70,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Dotar el concepto referido.

ENMIENDA NÚM. 48
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Programa: 337 B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto, nuevo: 758. A la C.A. de Canarias para proyectos de rehabilitación y ampliación del «Museo Canario» en las Palmas de Gran Canaria. Fase I.

Dotación: 10.000 ,00 miles €.

BAJA

Sección: 24

Programa: 333 A

Servicio: 03

Capítulo: 2

Concepto: 22

Dotación: Disminuir 10.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actualizar de las tres previstas en esta primera fase, rehabilitando y ampliándolo adecuadamente, la representación arqueológica más importante de Gran Canaria.

ENMIENDA NÚM. 49
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección : 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio : 12. D.G. de Cohesión del Sist. Nacional de Salud y Alta Inspección.

Programa : 311 O. Cohesión y calidad del sistema nacional de salud.

Capítulo : 4. Transferencias Corrientes.

Artículo : 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto : 453. Fondo de Cohesión Sanitaria General.

Subconcepto : 45301. Fondo de Cohesión Sanitaria para la Asistencia Sanitaria a Extranjeros.

Dotación : 45.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección : 35

Servicio : 01

Programa : 929 N

Capítulo : 5

Artículo : 50

Concepto : 500

Dotación : Disminuir a 45.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 4.B)c) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establece que el Fondo de cohesión sanitaria tiene como una de sus finalidades el «garantizar la atención a ciudadanos desplazados procedentes de países con los que España tenga suscritos convenios de asistencia sanitaria recíproca». Asimismo determina que el Ministerio de Sanidad y Consumo «establecerá el procedimiento para compensar con cargo al Fondo de cohesión sanitaria a las Comunidades Autónomas por el saldo neto de la asistencia sanitaria prestada a desplazados».

Por ello el incremento de la dotación del Fondo de cohesión sanitaria determinado en la II Conferencia de Presidentes se fijó en 45 m. euros con el objeto de que se destinará en su totalidad a la compensación del coste de la asistencia sanitaria a – asegurados desplazados temporalmente – a España con derecho a la asistencia a cargo de otro Estado, y se distribuirá entre aquellas comunidades autónomas que presenten un saldo positivo entre las facturas emitidas por éstas a ciudadanos asegurados en otro Estado y las cargadas por otros países a asegurados de la comunidad autónoma desplazados en el extranjero , de forma proporcional a los saldos netos de facturación.

Con este desdoble se evita confundir la gestión de los dos fondos tal como viene sucediendo en la actualidad de forma tal que, en relación con la asistencia internacional a extranjeros, los saldos anuales entre España y los países con acuerdo de asistencia sanitaria (UE y convenio bilateral) en función de la facturación de cada comunidad autónoma.

En consecuencia se está produciendo algo tal insólito como que comunidades autónomas con saldos negativos o deudores frente a los referidos países están percibiendo cantidades importantes de compensación mediante este Fondo por el bloque de asistencia a extranjeros.

ENMIENDA NÚM. 50
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al

amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 32. Entes territoriales.

Servicio: 12. Canarias.

Programa: 941 O. Otras transferencias a CCAA.

Capítulo: 4.

Artículo: 45

Concepto: 454. Dotación de Compensación de la Insularidad.

Dotación: Incrementar 17.396,00 miles.

BAJA.

Sección: 32 Entes Territoriales

Servicio: 18 D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. varias CC.AA.

Programa: 941 M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en Ingresos Estado

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 452. Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.

Dotación: 17.396,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

La enmienda propuesta corrige las estimaciones del Proyecto para cumplir con la nivelación de los gastos de gestión en Canarias. En efecto no es razonable que en el fondo para la insularidad la ponderación Baleares/ Canarias sea del 47,82 % y 52,18% respectivamente, en tanto que en el sistema de financiación contempla una ponderación de 16,2 % y 83,81 respectivamente.

Adicionalmente, conviene recordar que Canarias tiene el doble de población que las Illes Balears.

En los términos empleados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera: es preciso evaluar adecuadamente la distancia a las costas peninsulares reconociendo una ponderación superior a Canarias, ya que la mayor lejanía supone una dificultad añadida en la prestación de todos los servicios que han de realizarse a las Comunidades Autónomas insulares.

Se trata de afirmar, en consecuencia, la operativa adecuada, equitativa y ajustada a cada realidad insular. Entre otras realidades la «ultraperiférica» de Canarias, no viene más que a insistir en la consideración que ha de tener su ubicación en todos los extremos de su consideración institucional.

Esta inobservancia ha supuesto, por lo demás, un perjuicio para Canarias de 69.582,00 miles euros.

Cuadro 4

C.P.F.F.

Comunidades Autónomas	Insularidad por tramos	Insularidad por tramos relativa (%)
Illes Balears	260,6	16,2
Canarias	1.349,2	83,82
Total	1.609,8	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Centro Nacional de Información Geográfica Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 51 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección : 32. Entes Territoriales.

Programa : 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Servicio : 23. Dirección General de Coordinación Financiera con las

Entidades Locales.

Capítulo : 7

Artículo, nuevo : 76

Concepto, nuevo : 765. Al Cabildo Insular de Gran Canaria para la Financiación del «Proyecto Metro Ligero Las Palmas de Gran Canarias». Primera Fase.

Dotación : 10.000,00 miles euros.

BAJA

Sección : 32

Servicio : 02

Programa : 453 A

Capítulo : 7

Artículo : 75
Concepto: 751
Dotación : 5.000,00 miles euros

BAJA

Sección : 32
Servicio : 16
Programa : 453 A
Capítulo : 7
Artículo : 75
Concepto: 751
Dotación : 5.000,00 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Es un elemento estratégico para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el diseño de proyecto y ejecución del transporte guiado en las áreas metropolitanas, para generar una mejora en la congestión del tráfico introduciendo los parámetros inherentes al sistema de metro ligero como son la rapidez, fiabilidad, puntualidad y limpieza medio ambiental, de forma que desempeñe un papel eficaz como modo de transporte de viajeros, en las condiciones de seguridad, velocidad, capacidad y confort, y constituya una alternativa competitiva frente a otros modos de transporte.

La Administración del Estado se ha comprometido en otros casos similares a aportar un tercio de la suma de las aportaciones realizadas por las demás Administraciones públicas que deben financiar el proyecto.

Con esta enmienda se pretende, en su primera fase o plurianualidad, el respaldo presupuestario para que el Ministerio de Hacienda adquiera el compromiso junto con el resto de las Administraciones, Cabildo de Gran Canaria y Gobierno Autónomo de Canarias a través de un convenio de participación en la financiación del proyecto del tranvía.

En este sentido recordamos la moción aprobada en el Senado el 31 de Mayo del 2005: «El Senado insta al Gobierno a que, a través de los organismos correspondientes apruebe su participación en los futuros tranvías o metros ligeros que, atendiendo a los condicionantes y limitaciones derivadas de la insularidad, así como a la orografía y a la escasa disponibilidad de suelo, se construyan en las islas Canarias, financiando a las administraciones públicas canarias (Gobierno de Canarias, Cabildos, Ayuntamientos y Empresas Públicas constituidas al efecto para la construcción y explotación) hasta cubrir el 50% del coste de la inversión pública en dichos tranvías o metros ligeros, en particular, el que se está construyendo en el área metropolitana de Santa Cruz-Laguna, así como el que pueda construirse en las demás áreas metropolitanas en las islas capitalinas».

ENMIENDA NÚM. 52 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al

amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 33. Fondos de Compensación Interterritorial.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.

Programa: 941 N.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto, nuevo: 757. Fondo de Compensación Región Ultraperiférica.

Dotación, nueva: 54.421,00 miles.

BAJA.

Sección: 31.

Servicio: 01.

Programa: 929 M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación: Disminuir 54.421,55 miles.

JUSTIFICACIÓN

La partida que se minora, está excluida del importe del 2% que la Ley de Estabilidad Presupuestaria indica para el Fondo de Contingencia que se contempla en la sección 15.

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, L.O.F.C.A. Ley Orgánica 8 / 1980 de 22 de septiembre, contempla la dotación anual de este Fondo de Compensación.

En su letra c (después de especificar, en letra «a», una cantidad no inferior al 22,5 por 100 de la inversión pública aprobada en los P.G.E., y de mencionar, en letra «b», la variable «Ciudad con Estatuto de Autonomía»), se añaden el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a citada y, además, el importe que se asigne legalmente por la variable de región ultraperiférica.

Debemos recordar que en la nueva redacción de la L.O.F.C.A. que contempla la Ley Orgánica 7/ 2001 se opera, respecto a las demás CCAA, una separación de los fondos destinados a Ceuta y Melilla como a Canarias. El concepto justificativo para ésta última es el de «región ultraperiférica» contemplado, como se indica en otras ocasiones, en el artículo 299.2 del Tratado de Ámsterdam.

Se trata, en consecuencia, de una financiación adicional compensatoria dirigida a una condición negativa de partida ejemplificada, entre otros, en los costes estructurales y permanentes que suponen, de continuo, la lejanía y la doble insularidad.

El legislador tasa en un 4,02 por 100 la cantidad anual de los fondos de compensación que se configuran como

carga general y permanente del Estado en concepto de región ultraperiférica.

Y así se viene contemplando desde el ejercicio 2002 para las Ciudades Autónomas aunque no para la única región ultraperiférica existente en nuestro Estado: Canarias.

Ha de cumplirse, en consecuencia, con la legislación vigente.

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 15 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 20 de noviembre de 2008.-**Alfredo Belda Quintana y Narvay Quintero Castañeda.**

ENMIENDA NÚM. 53
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Final, que sería la Décimo octava, con el siguiente tenor:

«Décimo octava. Término de la gestión de los ingresos en concepto de la compensación realizada por la Comunidad Autónoma de Canarias fundada en el extinto Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Con efecto del día uno de enero del año 2009, la compensación referida quedará definitivamente suprimida a consecuencia del contenido de la Ley Orgánica 7/2001, de reforma de la LOFCA, y de la Ley 21/2001, de 27 diciembre 2001, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, no se practicará deducción alguna por dicho concepto en el sistema de financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias, previsto en la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, o en otro sistema de financiación alguno.

Finalmente, las cantidades correspondientes a las compensaciones realizadas en el fondo de suficiencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedan elevadas a definitivas.»

JUSTIFICACIÓN

La compensación al Estado por la pérdida de recaudación del IGTE recogida en el Estado de Ingresos para 2009, y que viene descontándose del Fondo de Suficiencia Canario, está derogada por el nuevo sistema de financiación, aprobado por la Ley Orgánica 7/2001, de reforma de la LOFCA, y la Ley 21/2001, que comenzó a aplicarse el 1 de enero de 2002.

La propia Exposición de Motivos de la citada Ley 21/2001, afirma con rotundidad que un sistema de «compensación» que no está regulado en una norma con rango de ley, ni publicado en un boletín oficial, no puede considerarse que tenga ninguna «vocación de permanencia». De otra parte, en el articulado del proyecto de presupuestos que nos ocupa no figura, ni creemos que pueda figurar, texto de cobertura a tal anacronismo sostenido ilegalmente por la Administración del Estado.

Para Canarias tal «compensación» al Estado como consecuencia de la supresión del IGTE, en virtud de la implantación del REF, ya ofreció serias dudas de constitucionalidad. En todo caso, no obstante, dicha compensación quedó derogada a partir del 1 de enero de 2002.

Así, además, se ha venido planteando a diferentes Gobiernos de la Nación e, incluso, así se ha convenido en la letra de diversos acuerdos políticos.

Esta enmienda se justifica por la existencia de un recurso que no tiene cobertura legal en el estado de ingresos, tal como se contempla el proyecto de ingresos, en el concepto 453 «compensación a satisfacer por la comunidad autónoma de canarias por la supresión del I.G.T.E.» por ello se anula el concepto irregular de ingresos.

ENMIENDA NÚM. 54
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Servicio. 02

Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana.

Capítulo: 7

Artículo nuevo: 75 A. Comunidades Autónomas.

Concepto nuevo: 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil de El Hierro.

Dotación: 3.127,216 miles.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 02
Programa: 132 A
Capítulo: 2
Artículo: 22
Dotación: 3.127,216 miles.

JUSTIFICACIÓN

El cuartel cumpliría con todas las necesidades y objetivos previstos por las programaciones de política de seguridad: parte administrativa, calabozos, atención al público y dependencias de gestión general. Las instalaciones albergarían el edificio destinado a viviendas con un total de 25 dependencias.

ENMIENDA NÚM. 55

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: Dirección General de ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto nuevo: 753. Para financiar Convenio de ferrocarriles con el Cabildo de Gran Canaria.
Dotación: 15.000,00 miles.

BAJA.

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453 A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 741.
Dotación: Disminuir 7.500,00 miles.

BAJA.

Sección: 17.
Servicio: 40

Programa: 453 A
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 770.
Dotación: Disminuir 7.500,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Dotación para abordar el establecimiento de las infraestructuras ferroviarias adecuadas en territorios insulares con una muy alta densidad de población y tráfico rodado que eviten «consumo de territorio» al igual que emanaciones de CO 2 en orografías tan sensibles. En consecuencia, los sistemas guiados transporte coadyuvan definitivamente a superar los problemas de áreas con estas características.

Tanto el Gobierno de Canarias como los cabildos de las Islas capitalinas, instan por ello a la instalación de las infraestructuras de tren que unan los extremos más idóneos de las islas para facilitar traslados de gran carga evitando así gasto económico y ecológico.

Esta enmienda avanza, en consecuencia, una aportación inicial para el ejercicio 2009 sobre un proyecto global calculado en un total de 25.000 miles euros a desarrollar hasta el año 2012 con otros 5.000 miles euros por año.

ENMIENDA NÚM. 56

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección : 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deportes.
Servicio : 08
Programa : 231 F. Otros Servicios Sociales del Estado.
Capítulo : 7
Artículo nuevo: 76 a Entidades Locales.
Concepto nuevo: 762. Al Cabildo de la Palma para el nuevo Centro Socio Sanitario de la Isla.
Dotación : 2.500,00 miles.

BAJA.

Sección : 18
Servicio : 08
Programa : 231 F
Capítulo : 4
Artículo : 45

Concepto : 453
Dotación : 2.500,00 miles

JUSTIFICACIÓN

Se abordaría una instalación social preferente ubicada en el antiguo hospital de las Nieves, hoy en desuso.

ENMIENDA NÚM. 57 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 205.
Programa: 467 E. Investigación oceanográfica y pesquera.
Capítulo: 7.
Artículo, nuevo: 76. A Entidades Locales.
Concepto, nuevo: Al Cabildo de Gran Canaria, para el área de investigación de ciencias marinas en el Puerto de Taliarte, municipio de Telde.
Dotación: 2.000,00 miles

BAJA.

Sección: 21.
Servicio: 204.
Programa: 467 D.
Capítulo: 2.
Dotación: 2.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Los condicionantes del archipiélago obligan a desarrollar alternativas de futuro diversificadoras de nuestro modelo tradicional; y a hacerlo aprovechando las condiciones competitivas de nuestro territorio. Por ello, las tecnologías y actividades en torno al mar y sus fondos son marco idóneo de desarrollo para investigación y empleo en la Isla.

En este sentido la enmienda aprovecha la zona costera de Taliarte para abordar una importante área científico-temática marina. Aportar fondos estatales para financiar las infraestructuras a acometer en la zona portuaria, resulta imprescindible para posibilitar esta área de investigación y exploración a desarrollar en la Plataforma Oceánica.

ENMIENDA NÚM. 58 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 05.
Programa: 463 B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760. Al Cabildo Insular de La Palma para la adaptación del alumbrado público de los municipios de la isla de La Palma a la Ley 31/1988.
Dotación: Incrementar en 540,00 miles la cantidad contemplada en el proyecto.

BAJA.

Sección: 21.
Organismo: 205.
Programa: 467 E.
Capítulo: 2.
Dotación: 540,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Se considera una dotación más acorde con la finalidad pretendida.

ENMIENDA NÚM. 59 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.
 Servicio: Dirección General de Costas.
 Capítulo: 6. Inversiones reales.
 Artículo: nuevo.
 Concepto: Primera fase de las obras de ejecución de la Avenida Marítima del Charco en Puerto del Rosario, Fuerteventura.
 Dotación: 3.000,00 miles euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 12.
 Programa: 412 B.
 Capítulo: 7
 Artículo: 75.
 Concepto: 752.
 Dotación: Disminución de 3.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Nos ocupa una dotación presupuestaria dirigida a ordenar adecuadamente el litoral mediante una actuación que lo preserve en el futuro.

Asimismo resultará un revulsivo para la economía del municipio, ya que alrededor de dicha actuación se concentrará actividad económica.

Poco a poco, se quiere ir desarrollando las áreas turísticas del Municipio, y que a pesar de no ser pioneros en este sector, el municipio está apostando por diversificar la economía y atraer el mayor número de turistas.

Hasta tiempos no muy lejanos nuestro municipio vivía de espaldas al mar, y en misión de esta Corporación ir dando el lugar que se merece nuestra costa, ya que posee unas aguas litorales muy ricas y unas condiciones favorables para la actividad del ocio en la zona.

ENMIENDA NÚM. 60 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05.
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.
 Capítulo: 7.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto, nuevo: 766. Al Cabildo de El Hierro para atender actuaciones prioritarias ante los riesgos de inundación de zonas pobladas próximas a barrancos. Plan de delimitación de riesgos de inundación.

Dotación: 7.720,00 miles.

BAJA.

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456 D.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: 601.
 Dotación: 7.720,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Es una dotación preventiva y de carácter prioritario. En efecto, se trata de actuar contra los riesgos de inundación que un territorio de tal desnivel como el de la isla de El Hierro puede «facilitar» a las inundaciones provenientes de barrancos con una gran carga de recepción de aguas de tormentas. Al mismo tiempo se abordaría la oportuna planificación de las áreas más afectadas por el riesgo.

ENMIENDA NÚM. 61 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección : 23. Ministerio de M. Ambiente y Medio Rural y Marino.
 Servicio : 6
 Programa : 456 D. Actuación en la Costa.
 Capítulo nuevo : 7
 Artículo nuevo : 75
 Concepto nuevo : 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias para diversas actuaciones en las Islas de Fuerteventura, El Hierro y La Palma:

— Acondicionamiento de la «Avenida de La Lajita y para el desarrollo de la «Avda. de Costa Calma», ambos en el municipio de Pájara y con dotaciones de 2.500,00 miles y 3.000,00 miles respectivamente.

- Acondicionamiento de la Avda. de Tarajalejo en el municipio de Tuineje con una dotación de 2.750,00 miles.
- Actuación en la playa del Varadero y su entorno en El Hierro para su acondicionamiento y preservación del litoral. Dotación: 4.670,00 miles.
- Rehabilitación, regeneración y acondicionamiento de la playa de Puerto Naos y; tratamiento del litoral de Punta Salinas, en Punta Llana ambas actuaciones en la isla de la Palma con dotaciones respectivas de 1.000,00 miles

Dotación : 14.920,00 miles.

BAJA.

Sección : 23
 Servicio : 12
 Programa : 412 B
 Capítulo : 7
 Artículo : 75
 Concepto : 755
 Dotación : 14.920,00 miles

JUSTIFICACIÓN

Son inversiones en un litoral de alta presión turística y destinada a la preservación de su costa.

ENMIENDA NÚM. 62

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección : 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
 Programa : 414 B. Desarrollo del Medio Rural.
 Servicio : 18
 Capítulo : 7
 Artículo : 76. A Corporaciones locales. Al Cabildo de Gran Canaria.
 Concepto : 76302 Plan Especial para la dinamización de la Aldea de San Nicolás, en Gran Canaria.
 Dotación : 1.000,00 miles euros.

BAJA

Sección : 23
 Programa : 412 B
 Servicio : 12.
 Capítulo : 7
 Artículo : 75
 Concepto : 752
 Dotación : Disminuir 1.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

La crisis agrícola del tomate de exportación en Canarias se viene agudizando en los últimos años disminuyendo la capacidad de reacción de los agricultores y, en general, de las familias y de la sociedad de estas áreas.

En los últimos años han desaparecido más del cincuenta por ciento de las empresas exportadoras.

Estas circunstancias se han agudizado, en especial, en el caso de la Aldea de San Nicolás que junto a la crisis que nos ocupa, añade su lejanía respecto al resto de la isla de Gran Canaria, suponiendo un serio aislamiento económico y de difícil movilidad laboral. A ello, añadiremos la imposibilidad de desarrollos alternativos por las barreras legales impuestas a su territorio. Valga añadir que se encuentra rodeado de dos parques naturales.

En el escenario que pretende Europa con el plan de desarrollo rural se pretende la fijación poblacional al campo garantizando niveles de renta similares a los demás ciudadanos. En este sentido, igual, la enmienda añade la demanda de una actuación administrativa urgente para alcanzar una reactivación económica del sector privado en general.

ENMIENDA NÚM. 63

De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección : 24. Ministerio de Cultura.
 Organismo : 201 Instituto Nacional de la Artes Escénicas y de la Música.
 Programa : 335A. Música y Danza.
 Capítulo : 7
 Artículo nuevo : 75
 Concepto nuevo : 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Auditorio de Fuerteventura.

Dotación : 6.000,00 miles. BAJA. Sección : 24 Servicio : 01 Programa : 331 M Capítulo : 2 Artículo : 22 Dotación : 2.000,00 miles BAJA Sección : 24 Servicio : 04 Programa : 332 A Capítulo : 2 Artículo : 22 Dotación : 4.000,00 miles	JUSTIFICACIÓN Se trata de un edificio emblemático para el patrimonio arquitectónico del Archipiélago. ENMIENDA NÚM. 65 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX) RETIRADA ENMIENDA NÚM. 66 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)
JUSTIFICACIÓN Inversión destinada a su finalización. ENMIENDA NÚM. 64 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX) El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a Sección 24. Ministerio de Cultura.	El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a Sección 24. Ministerio de Cultura.
ENMIENDA De modificación. ALTA Sección: 24. Ministerio de Cultura Programa: 337 B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Servicio: 03. Dirección General De Bellas Artes y Bienes Culturales. Capítulo: 7 Concepto, nuevo: 759. A la C. A. de Canarias para obras en la Catedral de Las Palmas de Gran Canaria. Importe: 3.000,00, miles €. BAJA Sección: 24 Programa: 335 A Organismo: 201 Capítulo: 2 Dotación: Disminuir 3.000,00 miles €.	ENMIENDA De modificación. ALTA. Sección: 24. Ministerio de Cultura. Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Programa: 335 A. Música y danza. Capítulo: 4. Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. Concepto, nuevo: 48505. A la Asociación de Amigos de la Ópera de La Palma para la celebración del concierto anual en el Convento de San Francisco. Dotación: 70,00 miles. BAJA. Sección: 24. Servicio: 03. Programa: 337 B. Capítulo: 6. Artículo: 631. Dotación: 70,00 miles. JUSTIFICACIÓN. Para dotar el nuevo concepto referido.

ENMIENDA NÚM. 67
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX) y el Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a **Organismos. Otros Organismos.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 98. Ingresos del Estado.
 Servicio: 01.
 Capítulo: 2. Impuestos indirectos.
 Artículo: 21. Sobre el Valor Añadido.
 Concepto: 210.01.
 Dotación: 335.600,00 miles euros.

BAJA.

Sección: 98.
 Servicio: 01.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 45.
 Concepto: 453. Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del I.G.T.E.
 Dotación: 335.600,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

La compensación al Estado por la pérdida de recaudación del I.G.T.E. contemplado en el estado de ingresos —y que se viene descontando del fondo de suficiencia de Canarias— ha quedado derogado, a nuestro juicio, por el nuevo sistema de financiación, Leyes Orgánicas 7/2001, que reformó la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (L.O.F.C.A.), y Ley 21/2001.

En la propia Exposición de Motivos de la Ley 21/2001 se afirma que un sistema de compensación que no se encuentra regulado en norma con rango de Ley ni publicado en boletín oficial, no puede considerarse con «vocación de permanencia». Por supuesto, y conviene resaltarlo, el articulado del Proyecto no permite que aparezca tal anacronismo como el que nos ocupa.

Esta compensación, consecuencia de la implantación del Régimen Económico y Fiscal, ya ofreció serias dudas de constitucionalidad que no se han visto más que corroboradas por la legislación antes citada; la problemática de esta compensación, además se ha reiterado ante diversos gobiernos e incluso contemplado en acuerdos políticos.

En definitiva se suprime este concepto en los ingresos aunque sin modificar el volumen de ingresos del Estado.

El Senador Pedro Torres i Torres, INDEP (GPMX) y el Senador Arturo Bagur Mercadal, PSOE (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008. — **Arturo Bagur Mercadal y Pedro Torres i Torres.**

ENMIENDA NÚM. 68
De Don Arturo Bagur Mercadal
(GPMX) y de Don Pedro Torres i
Torres (GPMX)

El Senador Pedro Torres i Torres, INDEP (GPMX) y el Senador Arturo Bagur Mercadal, PSOE (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.-

- Sección 23 – Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
 - Servicio 05 - Dirección General del Agua.
 - Programa 425-A - Subvención nominativa.
 - Capítulo
 - Artículo
 - Concepto (756) Obras Hidráulicas en barrancos y torrentes en las islas Baleares.
 - Modificación propuesta: Incrementar en 15 millones.

BAJA.-

- Sección
 - Servicio
 - Programa
 - Capítulo
 - Artículo
 - Concepto
 - Modificación propuesta.- Disminuir en 15 millones

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de les Illes Balears vienen colaborando en la gestión integral y sostenible del agua, siendo ambas partes conscientes de que la protección y mejora de los recursos hídricos no puede abordarse separadamente. Siendo estas unas obras de urgente realización debido al peligro de desbordamientos y inundaciones de los torrentes de las Islas; teniendo en cuenta que el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de les Illes Balears tienen pendiente la firma de un convenio para la ejecución de determinadas

obras hidráulicas que prevén esta dotación presupuestaria para este año; se solicita la subvención de 15 millones de euros para poder hacer efectivas estas obras de extrema necesidad.

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 3 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.— **Alfredo Belda Quintana y Narvay Quintero Castañeda.**

ENMIENDA NÚM. 69
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **Título VI. Capítulo I. Sección 1ª.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone un nuevo artículo al Título VI. Normas tributarias, en su Capítulo I y Sección 1ª relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se trataría del **artículo 66 Bis** y con el siguiente tenor:

«Artículo 66 Bis. Deducciones por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial.

Con efectos desde 1 de enero de 2009 el apartado 5 del artículo 68 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedará redactado como sigue:

5. Deducciones por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial.

Los contribuyentes tendrán derecho a una deducción en la cuota del 30 por 100 del importe de las inversiones o gastos que realicen para:

a) La adquisición de bienes Patrimonio Histórico Español, realizada fuera del territorio español para su introducción dentro de dicho territorio siempre que los bienes sean declarados bienes de interés cultural o inclui-

dos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.

La base de esta deducción será la valoración efectuada por la Junta de calificación, valoración y exportación de bienes del patrimonio histórico español.

b) La conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los bienes de su propiedad que estén protegidos, calificados o inscritos conforme a la normativa del patrimonio histórico del Estado y de las Comunidades Autónomas, o conforme a la legislación urbanística, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en dicha normativa, en particular respecto de los deberes de visita y exposición pública de dichos bienes.

c) La rehabilitación de edificios, el mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como la mejora de infraestructuras de su propiedad situados en el entorno que sea objeto de protección de las ciudades españolas o de los conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos, protegidos, calificados o inscritos conforme a la legislación del patrimonio histórico del Estado y de las Comunidades Autónomas o conforme a la legislación urbanística, así como de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la Unesco situados en España.»

JUSTIFICACIÓN.

El actual porcentaje del 15 por ciento es, a todas luces, insuficiente.

Las obligaciones impuestas a los propietarios de bienes históricos por la normativa de Patrimonio Cultural se justifican en el la función social de los mismos. No obstante ello, el cumplimiento de los deberes no es fácil para sus titulares y así lo han pretendido paliar la legislación sobre el particular, estatal o autonómica, impulsando medidas de fomento y ayudas a estos propietarios: subvenciones a fondo perdido y las medidas fiscales.

Desde la experiencia respecto a las subvenciones, podemos afirmar que no queda mejor alternativa que las medidas tributarias para ofrecer políticas de fomento real y para cumplir con el artículo 46 de la Constitución en cuanto a la supervivencia del Patrimonio Histórico entre las generaciones futuras.

Por otra parte, el mismo Tribunal Constitucional, sentencia 17/1991 de 31 de enero en su fundamento jurídico 13, constata la idoneidad de crear contrapartidas reales a las cargas de los propietarios de estos bienes. Por ello, a nuestro juicio, es importante incrementar el porcentaje en el sentido de la enmienda.

Los cambios introducidos obedecen, también, a ajustar la terminología habitual en la normativa de protección del patrimonio histórico: en diversas normativas autonómicas no se utiliza el término «bien de interés cultural» por lo que introducimos las expresiones «protegidos, calificados o inscritos»; la referencia a la «legislación urbanística» obedece a que diferentes disposiciones tributarias y de protección del patrimonio, se asimila a los bienes históricos catalogados urbanísticamente con los bienes protegidos por el Estado y las Comunidades Autónomas. Así,

entre otros, se apoyaría a las actuaciones y programas de rehabilitación de centros históricos constituyendo, así, una definitiva colaboración para las orientaciones principales y básicas de las políticas de vivienda y uso de suelo.

ANEXO I: EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DEL 15 POR CIENTO

EJEMPLO	BASE LIQUIDABLE	LÍMITE DEDUCCIÓN: 10% DE LA BASE IMPONIBLE	CANTIDADES INVERTIDAS (GASTOS CONSERVACIÓN)	DEDUCCIÓN TEÓRICA POR GASTOS (15% ARTÍCULO 68.5)	IMPORTE REAL DEDUCCIONES (LÍMITE 10% ARTÍCULO 69.1)	% DEDUCCIÓN SOBRE BASE LIQUIDABLE	% DEDUCCIÓN REAL SOBRE GASTOS
1	360.000	36.000	60.000	9.000	5.400	1,50	9,00
2	360.000	36.000	40.000	6.000	5.400	1,50	13,50
3	360.000	36.000	30.000	4.500	4.500	1,25	15,00
4	240.000	24.000	30.000	4.500	3.600	1,50	12,00
5	120.000	12.000	30.000	4.500	1.800	1,50	6,00
6	60.000	6.000	30.000	4.500	900	1,50	3,00
7	42.000	4.200	30.000	4.500	630	1,50	2,10
8	36.000	3.600	30.000	4.500	540	1,50	1,80
9	30.000	3.000	12.000	1.800	450	1,50	3,75
10	18.000	1.800	6.000	900	270	1,50	4,50

ENMIENDA NÚM. 70 De Don Alfredo Belda Quintana (GPMX) y de Don Narvay Quintero Castañeda (GPMX)

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **Título VI. Capítulo I. Sección 1ª.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone un nuevo artículo al Título VI, Normas tributarias, en su Capítulo I y Sección 1ª relativo al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Se trataría, en consecuencia, del **artículo 66 Ter** y con el siguiente tenor:

«Artículo 66 Ter. Límites de determinadas deducciones por actuaciones sobre el Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial.

Con efecto desde 1 de enero de 2009, el vigente apartado 1 del artículo 69 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el

Patrimonio, quedará completado con el nuevo párrafo que se reseña a continuación:

1. La base de las deducciones a que se refieren los apartados 3 y 5 del artículo 68 de esta Ley, no podrá exceder para cada una de ellas del 10 por 100 de la base liquidable del contribuyente (actual párrafo 1 vigente)

La base imponible de la deducción a que se refiere el apartado 5 del artículo 68 de esta Ley, no podrá exceder del 30 por 100 de la base liquidable del contribuyente.»

JUSTIFICACIÓN.

El porcentaje del 10 por 100 es un límite que perjudica a los contribuyentes con rentas más bajas y a los que realizan un esfuerzo económico para proteger y difundir el patrimonio cultural. Ello es debido a que al operar el porcentaje del 10 por 100 sobre la base imponible del contribuyente, el límite disminuye en la medida que lo hace la base imponible pudiendo alcanzarse la siguiente conclusión: cuanto menor es la base imponible y mayor el esfuerzo económico para abordar tareas de conservación de bienes históricos, más disminuye el límite de la deducción provocando que la deducción teórica del 15 por 100, del artículo 68.5, se reduzca considerablemente.

En el cuadro que acompañamos pueden observarse ejemplos que corroboran lo afirmado y se demuestra que las rentas más bajas sufren un agravio ante iguales gastos y una situación económica más débil.

De igual forma se ignora que muchas de las actuaciones protectoras y de conservación son gastos plurianuales. Por ello el límite del 10 por 100 de la base liquidable está perjudicando a las rentas más bajas que, a menudo, afrontan la situación con ahorro acumulado y no con renta del ejercicio.

Otro argumento a favor de nuestra propuesta es la deseable equiparación entre la tributación de las personas físicas y las jurídicas vía sociedades. En el Impuesto de Sociedades las deducciones que nos ocupan no están sometidas a límite de la base imponible. A menudo, por lo tanto, el esfuerzo económico es mayor en los individuos que en las empresas.

Es aconsejable, por equidad, aproximar el modelo de ausencia de límite del Impuesto de Sociedades en la base liquidable y el vigente porcentaje del 10 por 100 del artículo 69 que nos ocupa; situación que se conseguiría aumentando dicho límite al 30 por 100.

Finalmente, el 30 por 100 de la base es el límite que se contempló en el artículo 70 de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Español, por lo que regresaríamos a un porcentaje con tradición jurídica en nuestro ordenamiento.

ENMIENDA NÚM. 71
De Don Alfredo Belda Quintana
(GPMX) y de Don Narvay Quintero
Castañeda (GPMX)

El Senador Alfredo Belda Quintana, CC (GPMX) y el Senador Narvay Quintero Castañeda, CC (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 78411.A1 Obispado de Tenerife para la restauración de la Catedral de La Laguna

Dotación: Incrementar a la actual dotación de 500,00 miles en 2.500,00 miles más para situarla en 3.000,00 miles.

BAJA.

Sección: 31

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510

Dotación: 2.500,00 miles.

JUSTIFICACIÓN.

Para dotar esta actuación según las previsiones presupuestarias realizadas.

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 9 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—**María Mar Caballero Martínez.**

ENMIENDA NÚM. 72
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 08 Dirección y planificación

Programa: 463 A Investigación científica.

Capítulo: 7 Transferencias

Artículo: 73 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: ICTS de Biocombustibles de segunda generación en Aoiz.

Importe: + 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M Impresiones y funciones no clasificadas

Capítulo 6 INVERSIONES REALES

Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios operativos.

Importe: -1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso del proyecto dependiente del CENER y que está incluido en el mapa ICTS de España.

ENMIENDA NÚM. 73
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 08 Dirección y Planificación
Programa: 463 A Investigación científica.
Capítulo: 7 Transferencias
Artículo: 73 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicio.
Proyecto: RETECNA (Red de Centros Tecnológicos de Navarra).
Importe: +1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa: 929M Impresiones y funciones no clasificadas
Capítulo 6 INVERSIONES REALES
Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios operativos.
Importe: -1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consolidación de RETECNA como elemento diversificador de la economía navarra.

ENMIENDA NÚM. 74
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 08 Dirección y Planificación
Programa: 463 A Investigación científica.

Capítulo: 7 Transferencias
Artículo: 73 Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicio.
Proyecto: Microrredes eléctricas en polígonos industriales.
Importe: +1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
Programa: 929M Impresiones y funciones no clasificadas
Capítulo 6 INVERSIONES REALES
Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios operativos.
Importe: -1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto Pionero en España de instalación de redes de distribución eléctrica en polígonos industriales a partir de energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 75
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA 1.000 (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto: 2007 24 03 0021. Rehabilitación del Castillo de Marcilla.
Provincia: Navarra.

BAJA 1.000 (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un proyecto copatrocinado por las administraciones foral y central.

El proyecto tiene en estos presupuestos una partida asignada que requiere mayor financiación para acometer las obras necesarias.

ENMIENDA NÚM. 76
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA 100 (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63.

Proyecto: 2007 24 03 0021. Rehabilitación del Claustro de la Catedral de Tudela

Provincia: Navarra.

BAJA 100 (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

JUSTIFICACIÓN

Es la dotación necesaria para impulsar e iniciar este proyecto de rehabilitación del Claustro de la Catedral de Tudela.

ENMIENDA NÚM. 77
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA 140 (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63.

Proyecto: 2007 24 03 0021. AGAO- ASOCIACIÓN GAYARRE AMIGOS DE LA OPERA

Provincia: Navarra.

BAJA 140 (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

JUSTIFICACIÓN

Promover e impulsar la creación y difusión cultural y artística que desarrolla esta entidad.

ENMIENDA NÚM. 78
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA 100 (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63.

Proyecto: 2007 24 03 0021. CORAL DE CAMARA

Provincia: Navarra.

BAJA 100 (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

JUSTIFICACIÓN

Promover e impulsar la creación y difusión cultural y artística que desarrolla esta entidad.

ENMIENDA NÚM. 79
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ORGANISMO: ADIF
MINISTERIO DE FOMENTO

Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Estudio ferroviario Corredor Navarro conexión Y vasca.

Importe: Aumentar en 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tráfico ferroviario en la provincia.

ENMIENDA NÚM. 80
De Doña María Mar Caballero
Martínez (GPMX)

La Senadora María Mar Caballero Martínez, UPN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ORGANISMO: SEITTSA

Anexo de Inversiones

ALTA

Proyecto: Mejora puente de acceso sobre el ferrocarril de Villafranca.

Importe: + 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar una reforma integral de dicho puente para garantizar su estabilidad y seguridad necesaria.

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 29 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—**Pere Sampol i Mas**.

ENMIENDA NÚM. 81
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 22. Apartado nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Añadir un nuevo apartado Doce que diga:

«En caso de que el IPC registrado en el año 2009 sea superior al 2 por ciento previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos»

MOTIVACIÓN

La enmienda se presenta para establecer una cláusula de revisión salarial para el conjunto de las empleadas y empleados públicos en el supuesto que el IPC del año 2009 sea superior a la inflación prevista en los PGE hecho habitual en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 82
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 80**.

ENMIENDA

supresión.

JUSTIFICACIÓN

La crisis del sector aeronáutico que ha provocado la presentación de algunos procesos concursales, el cese de actividad de varias empresas y la presentación de expedientes

de regulación de empleo, aconsejan no encarecer los costes del transporte aéreo hasta que se supera la actual situación económica

ENMIENDA NÚM. 83
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 81.**

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir el art. 81

JUSTIFICACIÓN

La crisis del sector aeronáutico que ha provocado la presentación de algunos procesos concursales, el cese de actividad de varias empresas y la presentación de expedientes de regulación de empleo, aconsejan no encarecer los costes del transporte aéreo hasta que se supera la actual situación económica.

ENMIENDA NÚM. 84
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 82.**

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir el art. 82

JUSTIFICACIÓN

La crisis del sector aeronáutico que ha provocado la presentación de algunos procesos concursales, el cese de actividad de varias empresas y la presentación de expedientes de regulación de empleo, aconsejan no encarecer los costes del transporte aéreo hasta que se supera la actual situación económica.

ENMIENDA NÚM. 85
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 83.**

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir el art. 83

JUSTIFICACIÓN

La crisis del sector aeronáutico que ha provocado la presentación de algunos procesos concursales, el cese de actividad de varias empresas y la presentación de expedientes de regulación de empleo, aconsejan no encarecer los costes del transporte aéreo hasta que se supera la actual situación económica.

ENMIENDA NÚM. 86
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional trigésima octava. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo apartado 3:

«Se aplicará las mismas compensaciones al resto de ciudadanos residentes legales en estos territorios».

JUSTIFICACIÓN

Reconocimiento de los derechos de los inmigrantes no comunitarios y sus familiares que trabajan, cotizan a la Seguridad Social y pagan los mismos impuestos que los residentes comunitarios.

ENMIENDA NÚM. 87
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Religiosos secularizados.

«Se autoriza al Gobierno a aprobar, en los tres primeros meses del año 2009, un crédito extraordinario para afrontar el pago de las cotizaciones sociales que correspondan por los períodos del ejercicio sacerdotal o profesión reli-

giosa, realizados por los sacerdotes, religiosos y religiosas secularizados, con anterioridad a la entrada en vigor de los Reales Decretos 2398/1977, de 27 de agosto, y 3325/1981, de 29 de diciembre».

JUSTIFICACIÓN

Solucionar definitivamente la problemática existente en relación al pago de las cotizaciones sociales, por los períodos del ejercicio sacerdotal o profesión religiosa, realizados por los sacerdotes, religiosos y religiosas, secularizados, con anterioridad a la entrada en vigor de los Reales Decretos 2398/1977, de 27 de agosto, y 3325/1981, de 29 de diciembre.

ENMIENDA NÚM. 88 De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria segunda**.

ENMIENDA

De adición.

«A partir de 1 de enero de 2009 la indemnización por residencia del personal del sector público estatal de las Illes Balears será equiparada a la que perciben los empleados públicos del sector estatal público de las Islas Canarias».

JUSTIFICACIÓN:

Cumplimiento del programa electoral del partido del Gobierno, además de reiterados acuerdos tomados por unanimidad en el Parlament de les Illes Balears.

Reconocimiento del mayor coste que supone la insularidad y la pluriinsularidad.

Reconocimiento del mayor coste de la vida en las Illes Balears, un 7% por encima de la media estatal.

ENMIENDA NÚM. 89 De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Nueva disposición transitoria.

«Hasta la aprobación de un nuevo Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, las Illes Balears quedan eximidas de su aportación al Fondo de Suficiencia, previsto en el artículo 15 de la Ley 21/2001».

JUSTIFICACIÓN:

El Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado en diciembre de 2001, adoleció de dos defectos de partida referidos a les Illes Balears: el coste efectivo de las competencias asumidas, muy por debajo del coste real; y la población que sirvió de base de cálculo, tomando la existente a 1 de enero de 1999, obviando que Balears había tenido el mayor incremento poblacional, muy por encima de la media.

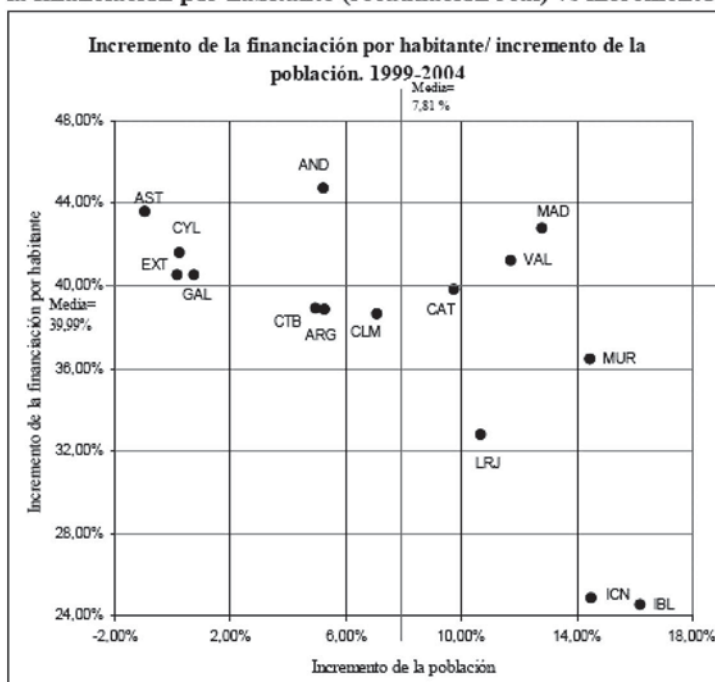
Desde la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, el año 1983, ha sido imposible reunir ni una sola vez las Comisiones mixtas previstas para revisar el coste de las competencias transferidas. Competencias tan importantes, como el transporte ferroviario o carreteras, fueron transferidas sin una previsión de inversión nueva, cuando en la península hemos asistido a la mayor inversión de la historia en estas materias. Más tarde, el año 1996, se traspasó Educación, con un déficit de 43.000 pesetas por alumno respecto de la media del resto de territorio MEC. Por no hablar del traspaso de Sanidad, vinculado al nuevo Sistema de financiación autonómico, que fue traspasada con un diferencial de más de 2000 sanitarios sobre la media y un déficit de camas de hospital que ha obligado a realizar costosas inversiones en cada una de las islas.

La evolución del nuevo Sistema no sólo no ha corregido el déficit de financiación inicial, sino que ha agravado la desviación de la financiación de Balears respecto de la media, al no compensar el incremento de población. Si el año 1999, que sirvió como base de cálculo del Sistema, Balears tenía 821.820 habitantes, el año 2008 ya supera el 1.070.000, un 25% de crecimiento. Ninguna otra comunidad ha sufrido un crecimiento tan espectacular.

El cuadro adjunto, elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda, ilustra la situación, demostrando que Balears ha sido la Comunidad con mayor crecimiento demográfico y menor incremento de financiación.

Madrid, la otra Comunidad que aporta recursos al Fondo de Suficiencia, ha incrementado su financiación por encima de la media.

Cuadro 2.2.2.b
Incremento de la financiación por habitante (recaudación real) vs incremento de la población.



Por tanto, con la supresión de la aportación de las Illes Balears al Fondo de Suficiencia, las Illes Balears aún no alcanzarían la financiación media por habitante, teniendo en cuenta que todavía no se vería compensada la necesidad de nueva inversión en carreteras y transporte ferroviario, ni el coste de la insularidad y la pluriinsularidad, que algunos expertos cuantifican en un incremento del 20% de los costes respecto del territorio peninsular. Y, por supuesto, tampoco se vería compensado el déficit histórico de inversión pública, mantenido a lo largo de décadas, que en la actualidad ha llevado las Illes Balears a ser la Comunidad con los peores ratios de servicios públicos, en comparación con el conjunto de Comunidades Autónomas, a pesar de ser la más solidaria, la que más recursos aporta relativamente al conjunto del Estado.

(Es una enmienda al articulado. Si fuera necesario aportar una baja sería:

BAJA EN INGRESOS:

458 Por Fondo de Suficiencia
 Importe: 235.669 miles de euros

BAJA EN GASTOS:

Sección: 17
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 6
 Importe: 235.669 miles de euros)

ENMIENDA NÚM. 90

De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Sección: 13

Programa: 112A

Capítulo: 1

Proyecto: Incrementar la dotación de personal de la Fiscalía Anticorrupción en las Illes Balears
 Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reforzar la dotación de personal de la Fiscalía Anticorrupción en las Illes Balears dado el volumen de trabajo que se va acumulando.

**ENMIENDA NÚM. 91
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)**

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Sección: 13

Programa: 112A

Artículo: 62

Proyecto: Incrementar la inversión de la Administración de Justicia en las Illes Balears

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los juzgados de las Illes Balears están al borde del colapso por la insuficiente dotación de medios.

**ENMIENDA NÚM. 92
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)**

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Organismo: 05. Dirección General de Promoción y Comunicación cultural.

Programa: 334A

Artículo: 48

Concepto: A entidades culturales de las Illes Balears que promuevan la preservación, la difusión y el conocimiento de la lengua catalana.

Importe: 1.400 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 1.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Financiar la actuación de referencia

**ENMIENDA NÚM. 93
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)**

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144A

Artículo: 430. Nuevo

Concepto: Transferencias corrientes para el Instituto Ramon Llull de Catalunya i les Illes Balears

Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Financiar la actuación de referencia

ENMIENDA NÚM. 94
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 76

Proyecto: Colaboración con el Consell Insular de Mallorca para la restauración del Castell d'Alaró (Mallorca), bien de titularidad estatal.

Importe total: 3.000 miles de euros; Ejercicios: 2009-2011.

Importe 2009: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Intervención, en colaboración con el Consell Insular de Mallorca en un bien de titularidad estatal.

ENMIENDA NÚM. 95
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 76

Proyecto: Colaboración con el Consell Insular de Mallorca para impulsar excavaciones en distintos yacimientos arqueológicos de Mallorca.

Importe total: 900 miles de euros; Ejercicios: 2009-2012.

Importe 2009: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 6

Importe: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Poblado talayótico de Son Fornés (Montuiri)

Poblado talayótico de Ses Païsses (Artà)

Conjunto paleocristiano de Son Peretó (Manacor)

Poblado talayótico de L'Hospitalet Vell (Manacor)

Bocchoris, el Pedret de Boquer (ciutat indígena federada de Roma)

Pol·lèntia (Alcudia), ciudad romana

Parc arqueològic del Puig de Sa Morisca (Calvià)

ENMIENDA NÚM. 96
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 333A

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Convenio con el Govern de les Illes Balears, en virtud del RD 3040/1983, de gestión de los archivos y museos de titularidad estatal. Actuaciones en el Museo Monográfico de Pollentia (Alcudia)

Importe total: 1.200 miles de euros; Ejercicios: 2009-2012.

Importe 2009: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 6

Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Según el RD 3040/1983, las inversiones que se realicen en los edificios de los archivos y museos de titularidad estatal que no supongan la simple conservación de han de programar por el Ministerio de Cultura. El Museo Monográfico de Pollentia actualmente es una sección del Museo de Mallorca. Es necesaria la construcción de un museo de nueva planta, de acuerdo con el «Consorci de la Ciutat romana de Pollentia».

ENMIENDA NÚM. 97
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06

Programa: 334A

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Al Consell Insular de Mallorca para desplazamientos de empresas, personas e instituciones con motivo de eventos de carácter artístico y cultural.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 5

Concepto: 510

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar el desplazamiento al exterior de creadores artísticos y culturales.

ENMIENDA NÚM. 98
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A

Capítulo: 4

Concepto: Al Consell Insular de Mallorca para festivales de música: Chopin, Pollensa, Capdepera, Sóller.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 5

Concepto: 510

Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar festivales de música de gran tradición.

ENMIENDA NÚM. 99
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 76

Proyecto: Colaboración con el Consell Insular de Mallorca adecuación y rehabilitación del conjunto de Bell Puig (Mallorca)

Importe: 150 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Intervención, en colaboración con el Consell Insular de Mallorca en un bien de interés cultural, exponente de la arquitectura de Redoblamiento.

**ENMIENDA NÚM. 100
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)**

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201

Programa: 335A

Capítulo: 4

Concepto: A la Fundación Teatro Principal de Palma para su programación

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Colaboración con programación de la Fundación del Teatro Principal del Consell Insular de Mallorca.

**ENMIENDA NÚM. 101
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)**

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 333 A

Capítulo: 7

Concepto: Al Consell Insular de Mallorca para la construcción del Centro Fotográfico Internacional Toni Catany en el municipio de Llucmajor.

Importe 2009-2011: 3.900 miles de euros

Importe 2009: 250.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 5

Importe: 250.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Colaboración con el Consell Insular de Mallorca para la construcción del Centro Fotográfico que acogerá el legado del fotógrafo Toni Catany.

**ENMIENDA NÚM. 102
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)**

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 76

Proyecto: Colaboración con el Consell Insular de Mallorca elaborar la Carta Subacuática de Mallorca

Importe total: 2.000 miles de euros; Ejercicios: 2009-2012.

Importe 2009: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de elaborar la Carta Subacuática de Mallorca

ENMIENDA NÚM. 103
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 76

Proyecto: Rehabilitació Baluard del Príncep en col·laboració con el Ayuntamiento de Palma.

Importe 2009-2010: 3.000 miles de euros

Importe 2009: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de este Bien de Interés Cultural en la ciudad de Palma

ENMIENDA NÚM. 104
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 76

Proyecto: Rehabilitació Casal Gòtic Can Serra en col·laboració con el Ayuntamiento de Palma.

Importe 2009-2011: 3.500 miles de euros

Importe 2009: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de este Bien de Interés Cultural, expnente del gótico mallorquin, en la ciudad de Palma

ENMIENDA NÚM. 105
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 76

Proyecto: Reforma del Casal Balaguer en colaboración con el Ayuntamiento de Palma

Importe 2009-2010: 4.000 miles de euros

Importe 2009: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de este Bien de Interés Cultural, en la ciudad de Palma.

ENMIENDA NÚM. 106
De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)

El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Intervención, en colaboración con el Ayuntamiento de Palma en un bien de interés cultural que identifica la ciudad.
ALTA	
Sección: 24. Ministerio de Cultura. Servicio: 03 Programa: 337B Artículo: 76 Proyecto: Rehabilitación de las Torres del Temple en colaboración con el Ayuntamiento de Palma Importe 2009-2010: 2.500 miles de euros Importe 2009: 1.000 miles de euros	ENMIENDA NÚM. 108 De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)
BAJA	El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 32. Entes Territoriales.
Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Capítulo: 510 Importe: 1.000 miles de euros	ENMIENDA
JUSTIFICACIÓN	De modificación.
Rehabilitación de este Bien de Interés Cultural, vestigio de los Templarios, en la ciudad de Palma.	ALTA
	Sección: 32. Entes territoriales Servicio: 15 Programa: 750 Artículo: 75 Proyecto: Convenio con la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para la construcción del Tranvía de la Bahía de Palma. Importe total: 450.000 miles de euros; Ejercicios 2009-2011. Importe 2009: 45.000 miles de euros
ENMIENDA NÚM. 107 De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)	BAJA
El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Sección 24. Ministerio de Cultura.	Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Capítulo: 510 Importe: 45.000 miles de euros
ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Cumplimiento, mediante un convenio plurianual, del art. 10 de la Ley de Régimen Especial de les Illes Balears que establece que el Gobierno del Estado colaborará con el Govern de les Illes Balears para impulsar el transporte ferroviario. Cumplimiento de la reiterada promesa del Presidente del Gobierno.
ALTA	
Sección: 24. Ministerio de Cultura. Servicio: 03 Programa: 337B Artículo: 76 Proyecto: Colaboración con el Ayuntamiento de Palma para el Centro de visitantes del Castillo de Bellver Importe: 950 miles de euros	ENMIENDA NÚM. 109 De Don Pere Sampol i Mas (GPMX)
BAJA	El Senador Pere Sampol i Mas, PSM-EN (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 32. Entes Territoriales.
Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Capítulo: 510 Importe: 950 miles de euros	ENMIENDA
	De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes territoriales

Servicio: 15

Programa: 750

Artículo: 75

Proyecto: Renegociación del Convenio de carreteras, denunciado por el Gobierno, con la Comunidad Autónoma de les Illes Balears

Importe total: 331.000 miles de euros; Ejercicios 2009-2011.

Importe 2009: 110.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 110.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Renegociar el Convenio de carreteras, firmado en la penúltima legislatura, vigente según Sentencia del Tribunal Supremo recurrida en casación, a efectos de que estos recursos se puedan aplicar a obras ya ejecutadas.

Compensar el déficit histórico de inversión pública en las Illes Balears.

Aliviar la precaria situación económica del Govern de les Illes Balears después de padecer durante décadas la peor financiación autonómica.

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 8 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—**Francisco Javier Tuñón San Martín.**

**ENMIENDA NÚM. 110
De Don Francisco Javier Tuñón
San Martín (GPMX)**

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 65.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 65. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2009, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el artículo 20, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 20. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo.

1. El rendimiento neto del trabajo se minorará en las siguientes cuantías:

a) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 9.180 euros: 4.182 euros anuales.

b) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 9.180,01 y 13.260 euros: 4.182 euros menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 9.180 euros anuales.

c) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 13.260 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.500 euros: 2.718 euros anuales.

2. Se incrementará en un 100 por ciento el importe de la reducción prevista en el apartado 1 de este artículo, en los siguientes supuestos:

a) Trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

b) Contribuyentes desempleados inscritos en la oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Este incremento se aplicará en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en el siguiente.

3. Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos podrán minorar el rendimiento neto del trabajo en 3.346 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.423 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

4. Como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en este artículo, el saldo resultante no podrá ser negativo.»

Dos. Se modifica el número 1º del apartado 2 del artículo 32, que quedará redactado como sigue:

«1º Cuando se cumplan los requisitos previstos en el número 2.º de este apartado, el rendimiento neto de las

actividades económicas se minorará en las cuantías siguientes:

a) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas iguales o inferiores a 9.180 euros: 4.182 euros anuales.

b) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas comprendidos entre 9.180,01 y 13.260 euros: 4.182 euros menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento neto de actividades económicas y 9.180 euros anuales.

c) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas superiores a 13.260 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las de actividades económicas superiores a 6.500 euros: 2.718 euros anuales.

Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos netos derivados del ejercicio efectivo de actividades económicas podrán minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.346 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.423 euros anuales, para las personas con discapacidad que ejerzan de forma efectiva una actividad económica y acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Deflactar la tarifa del IRPF impide que un contribuyente pague más impuestos sin haber aumentado su poder adquisitivo. Cuando esta medida no se aplica, el contribuyente corre el riesgo de pasar de un tramo a otro de la tarifa y por tanto pagar un impuesto más elevado sin haberse beneficiado de una mejora en su poder de compra.

En esta enmienda se actualizan también las minoraciones y los mínimos.

A pesar de que tiene un coste para las arcas públicas, supone una ayuda muy importante y un apoyo para la práctica totalidad de las familias españolas en un tiempo de crisis. Se trata de una medida necesaria para mantener la capacidad adquisitiva de los ciudadanos, que dispondrán así de más dinero para hacer frente a sus hipotecas y otros gastos.

Esta medida ya fue adoptada, con estos mismos argumentos, en los Presupuestos de 2008. La propuesta de deflactar un 2,5% se ajusta a lo pactado entre el Gobierno Foral de Navarra (UPN) y el PSN-PSOE.

ENMIENDA NÚM. 111

De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 66.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 66. Mínimo personal y familiar.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2009, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el artículo 57, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 57. Mínimo del contribuyente.

1. El mínimo del contribuyente será, con carácter general, de 5.280 euros anuales.

2. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se aumentará en 963 euros anuales. Si la edad es superior a 75 años, el mínimo se aumentará adicionalmente en 1.150 euros anuales.»

2. Dos. Se modifica el artículo 58, que quedará redactado como sigue:

3. «Artículo 58. Mínimo por descendientes.

1. El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de:

- 1.882 euros anuales por el primero.
- 2.091 euros anuales por el segundo.
- 3.764 euros anuales por el tercero.
- 4.287 euros anuales por el cuarto y siguientes.

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los descendientes que, dependiendo del mismo, estén internados en centros especializados.

2. Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 2.300 euros anuales.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, dicho aumento se producirá, con independencia de la edad del menor, en el período impositivo en que se inscriba en el Registro Civil y en los dos siguientes. Cuando la inscripción no sea necesaria, el aumento se podrá practicar en el período impositivo en que se produzca la resolución judicial o administrativa correspondiente y en los dos siguientes.»

Tres. Se modifica el artículo 59, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 59. Mínimo por ascendientes.

1. El mínimo por ascendientes será de 941 euros anuales, por cada uno de ellos mayor de 65 años o con dis-

capacidad cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los ascendientes discapacitados que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.

2. Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 1.150 euros anuales.»

Cuatro. Se modifica el artículo 60, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 60. Mínimo por discapacidad.

El mínimo por discapacidad será la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes.

1. El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 2.374 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 7.214 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.374 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

2. El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 2.374 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta Ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de 7.214 euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.374 euros anuales por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

3. A los efectos de este Impuesto, tendrán la consideración de personas con discapacidad los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

En particular, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Igualmente, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, cuando se trate de personas cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado».

Cinco. Se modifica el artículo 61.4^a, que quedará redactado como sigue:

«4.^a No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de fallecimiento de un descendiente que genere el derecho al mínimo por descendientes, la cuantía será de 1.882 euros anuales por ese descendiente».

JUSTIFICACIÓN

Deflactar la tarifa del IRPF impide que un contribuyente pague más impuestos sin haber aumentado su poder adquisitivo. Cuando esta medida no se aplica, el contribuyente corre el riesgo de pasar de un tramo a otro de la tarifa y por tanto pagar un impuesto más elevado sin haberse beneficiado de una mejora en su poder de compra.

En esta enmienda se actualizan también las minoraciones y los mínimos.

A pesar de que tiene un coste para las arcas públicas, supone una ayuda muy importante y un apoyo para la práctica totalidad de las familias españolas en un tiempo de crisis. Se trata de una medida necesaria para mantener la capacidad adquisitiva de los ciudadanos, que dispondrán así de más dinero para hacer frente a sus hipotecas y otros gastos.

Esta medida ya fue adoptada, con estos mismos argumentos, en los Presupuestos de 2008. La propuesta de deflactar un 2,5% se ajusta a lo pactado entre el Gobierno Foral de Navarra (UPN) y el PSN-PSOE.

ENMIENDA NÚM. 112

De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 67.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 67. Escalas general y complementaria del Impuesto.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2009, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

«1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere

re el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto liquidable base	Tipo aplicable
Hasta euros	euros	Hasta euros	Porcentaje
0	0	18.149,88	15,66
18.149,88	2.842,27	15.682,50	18,27
33.832,38	5.707,47	20.910,00	24,14
54.742,38	10.755,14	En adelante	27,13

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el número 1.º anterior».

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 74, que quedará redactado como sigue:

«1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos de la escala autonómica del Impuesto que, conforme a lo previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, hayan sido aprobadas por la Comunidad Autónoma.

Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el párrafo anterior será aplicable la siguiente escala complementaria:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto liquidable base	Tipo aplicable
Hasta euros	euros	Hasta euros	Porcentaje
0	0	18.149,88	8,34
18.149,88	1.513,70	15.682,50	9,73
33.832,38	3.039,61	20.910,00	12,86
54.742,38	5.728,63	En adelante	15,87

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el número 1.º anterior».

JUSTIFICACIÓN

Deflactar la tarifa del IRPF impide que un contribuyente pague más impuestos sin haber aumentado su poder

adquisitivo. Cuando esta medida no se aplica, el contribuyente corre el riesgo de pasar de un tramo a otro de la tarifa y por tanto pagar un impuesto más elevado sin haberse beneficiado de una mejora en su poder de compra.

En esta enmienda se actualizan también las minoraciones y los mínimos.

A pesar de que tiene un coste para las arcas públicas, supone una ayuda muy importante y un apoyo para la práctica totalidad de las familias españolas en un tiempo de crisis. Se trata de una medida necesaria para mantener la capacidad adquisitiva de los ciudadanos, que dispondrán así de más dinero para hacer frente a sus hipotecas y otros gastos.

Esta medida ya fue adoptada, con estos mismos argumentos, en los Presupuestos de 2008. La propuesta de deflactar un 2,5% se ajusta a lo pactado entre el Gobierno Foral de Navarra (UPN) y el PSN-PSOE.

ENMIENDA NÚM. 113

De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 14. Ministerio de Defensa

Servicio 04. Ministerio y Subsecretaría

Programa 121 M. Administración y Servicios Generales de la Defensa

Capítulo 6. Inversiones

Artículo 65. Inversiones militares e infraestructuras y otros bienes

Concepto 650. Mantenimiento y rehabilitación del Fuerte de Alfonso XII ubicado en la cima del monte Ezca-ba-San Cristóbal y de su entorno

IMPORTE: 250 miles de euros

BAJA

Sección 31. Gastos diversos Ministerios

Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo 6. Inversiones reales

Artículo 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

IMPORTE: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es proyecto de cesión y recuperación del Fuerte de San Cristóbal y de su entorno se considera fundamental para la

Comarca de Navarra. Es un proyecto de futuro en el que están trabajando tanto la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y los Ayuntamientos afectados.

Está destinado a convertirse este espacio en un centro referente cultural, medioambiental y turístico de Pamplona, a la vez que de recuperación de la Memoria Histórica.

Recientemente ha aprobado el Senado, a instancias de este Senador, una Moción tendente a la cesión y recuperación de este espacio. Por ello es preciso que el Ministerio siga invirtiendo para lograr este objetivo.

ENMIENDA NÚM. 114
De Don Francisco Javier Tuñón
San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Artículo: Nuevo articulado.

Denominación: Estudio dentro del Corredor Navarro del Tren de Alta Velocidad, conexión con la «Y» Vasca.
IMPORTE. 1.200 miles de euros.

BAJA:

Sección 31. Gastos diversos Ministerios

Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

IMPORTE: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Este proyecto ha quedado pendiente de estudio en el Proyecto de Presupuestos. Su objetivo es la conexión del Corredor Navarro del TAV con la denominada «Y» Vasca.

ENMIENDA NÚM. 115
De Don Francisco Javier Tuñón
San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio 08. Dirección General de Planificación y Coordinación

Programa 463 B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Artículo 78 A. A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto 784. Al Centro Tecnológico de Valorización de Residuos Industriales de Tierra Estella (Navarra)

IMPORTE: 500 miles de euros

BAJA

Sección 31. Gastos diversos Ministerios

Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales

Programa 929 M

Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo 51. Otros imprevistos

Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

IMPORTE: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este centro, impulsado por la Asociación de Empresarios de la Merindad de Estella (Navarra), está en proyecto y se considera estratégico para toda la Comarca, y ya es conocido por el Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 116
De Don Francisco Javier Tuñón
San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio 05. Dirección General del Agua

Programa 452 A. Gestión e Infraestructura del Agua

Capítulo 6. Inversiones

Artículo 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto 610. Recuperación de «El Bocal» (Navarra)
 IMPORTE: 500 miles de euros

BAJA

Sección 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales
 Programa 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo 5. Fondo de contingencias y otros imprevistos
 Artículo 51. Otros imprevistos
 Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
 IMPORTE: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Bocal está declarado bien de interés cultural y es un espacio muy singular por su valor histórico, artístico, medioambiental y recreativo donde nace el Canal Imperial.

En este espacio el Ministerio ha ido invirtiendo en los últimos años. Existe un Protocolo de Recuperación para este espacio y un Plan Integral realizado por la Sociedad Pública de Navarra Sprin.

A la pregunta de este Senador la Ministra, Elena Espinosa, declaró su disposición a invertir aún más en este espacio de acuerdo con las propuestas del Gobierno de Navarra.

El año 2009 debe ser clave para que este proceso se ponga en marcha.

ENMIENDA NÚM. 117

De Don Francisco Javier Tuñón San Martín (GPMX)

El Senador Francisco Javier Tuñón San Martín, INDEP (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24. Ministerio de Cultura
 Servicio 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales
 Capítulo 6. Inversiones Reales
 Artículo 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento de los servicios
 Concepto 631. Rehabilitación del Castillo de Marcilla (Navarra)
 IMPORTE: 300 miles de euros

BAJA

Sección 31. Gastos diversos Ministerios
 Servicio 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de departamentos ministeriales
 Programa 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas
 Capítulo 5. Fondo de contingencias y otros imprevistos
 Artículo 51. Otros imprevistos
 Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
 IMPORTE: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar esta partida para acelerar el proceso de rehabilitación de este Castillo. Es un proyecto compartido con el Gobierno de Navarra por lo que es necesario acompañar esfuerzos para que esta obra no se dilate en el tiempo. Es un proyecto muy maduro, y un gran recurso cultural y turístico para la Comunidad Foral.

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 29 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—**José María Mur Bernad.**

ENMIENDA NÚM. 118

De Don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir una disposición Adicional Final con la siguiente redacción:

Se modifica la ley 31/1992 de 28 de diciembre del Impuesto Sobre el Valor Añadido, para que la entrega de bienes o prestación de servicios asociado al capítulo de inversiones reales del presupuesto de gastos realizados por las Administraciones Locales y sus Organismos Públicos adscritos queden exentos del IVA

JUSTIFICACIÓN

Evitar un mayor coste de inversiones públicas

ENMIENDA NÚM. 119
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Final (...) Sujeción al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las autopistas de peaje.

Añadir un párrafo en el apartado 2, de la Transitoria Segunda de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales que diga:

La bonificación del 95 por 100 en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de la que disfrutaban las entidades concesionarias de la explotación de autopistas de peaje, que ostentaban tal condición con fecha 31-12 de 1989 afecte a los terrenos integrados en la autopista en aquella fecha. No se aplicará el beneficio fiscal cuando concesión se hubiera prorrogado después del 1-1-1990

JUSTIFICACIÓN

Aclarar el régimen de bonificaciones contemplado en la ley reguladora de Haciendas Locales.

ENMIENDA NÚM. 120
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, efectuará las modificaciones pertinentes para subvencionar el peaje en las autopistas AP-68 y AP-2 en los tramos aragoneses, durante el plazo de cuatro años.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 121
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa

Servicio: 01

Programa: 121 M

Artículo: 48 – Familias e Instituciones sin fines de lucro

Concepto: Asociación Civiles para el fomento de la Paz
SIP Seminario Investigación para la Paz. Centro Pignatelli Zaragoza

IMPORTE: 90.000 Euros

BAJA

Sección: 14

Servicio: 03

Programa: 121 M

Artículo: 22

Concepto: 22608

IMPORTE: 90.000 Euros

JUSTIFICACIÓN

Apoyo Cultural y social a la Paz

ENMIENDA NÚM. 122
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17

Servicio 38

Programa 453 B

Artículo 60

Proyecto 2002.17384063

Denominación: A-40. Tramo Cuenca-Teruel

IMPORTE: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 17
Servicio 20
Programa 451 M
Concepto 852 (SEITTSA)
IMPORTE: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la Autovía Teruel-Cuenca que lleva años de excusas y demoras y mejorar las comunicaciones en la España interior.

ENMIENDA NÚM. 123
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 B
Artículo 60
Proyecto: Mejora de la Carretera M-211, Tramo Caminreal-Alcañiz
IMPORTE: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 17
Servicio 20
Programa 451 M
Concepto 852 (SEITTSA)
IMPORTE: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las comunicaciones por carretera.

ENMIENDA NÚM. 124
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17
Servicio 38. Dirección General de Carreteras
Programa 453 B. Creación Infraestructuras en Carreteras
Artículo 60. Inversión nueva
Proyecto de mejora de la Carretera M-420 entre Teruel y Alcañiz
IMPORTE: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 17
Servicio 20
Programa 451 M
Concepto 852 (SEITTSA)

JUSTIFICACIÓN

Mejorar un trayecto peligroso que une las dos ciudades más pobladas de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 125
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 B
Artículo 60
Proyecto: Autovía Alcolea del Pinar-Monreal del Campo
IMPORTE: 900.000 euros

BAJA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 C
Concepto: 139.17.388100
IMPORTE: 900.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La actual carretera 211 desde Alcolea del Pinar hasta Monreal del Campo en Teruel no reúne las características para articular el tráfico desde Teruel a Madrid, y el Norte de Levante por lo que estima su necesidad urgente.

ENMIENDA NÚM. 126
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 B
Artículo 60
Proyecto A 68 – Tramo Alcañiz (Teruel)-Mediterráneo
IMPORTE: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 C
Concepto: 199-17-388100
IMPORTE: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la comunicación que hoy presta la carretera M-232.

ENMIENDA NÚM. 127
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17

Servicio 38
Programa 453 B
Artículo 60
Proyecto: M-232. Desdoblamiento carretera entre Fuentes de Ebro y Alcañiz
IMPORTE: 500.000 euros

BAJA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 C
Concepto 199-17.388100
IMPORTE: 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar financiación en obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 128
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 B
Artículo 60
Proyecto A2. Tramo Alfajarin-Fraga
IMPORTE: 50.000 miles de euros

BAJA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 C
Concepto 199.17.388100
IMPORTE: 50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2005 está pendiente la puesta en marcha de una obra necesaria por el alto volumen de tráfico que presenta, y su peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 129**De Don José María Mur Bernad (GPMX)**

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17

Servicio 38

Programa 453 B

Artículo 60

Proyecto: desdoblamiento carretera M-234, tramo Daroca-Calatayud

IMPORTE: 500.000 euros

BAJA

Sección 17

Servicio 38

Programa 453 C

Concepto 199.17388100

IMPORTE: 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar infraestructuras en carreteras insuficientes

ENMIENDA NÚM. 130**De Don José María Mur Bernad (GPMX)**

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17

Servicio 38

Programa 453 B

Artículo 60

Proyecto A68. Tramo Figueruelas-Mollen

IMPORTE: 50.000 miles de euros

BAJA

Sección 17

Servicio 38

Programa 453 C

Concepto 199.17.388100

IMPORTE: 50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 131**De Don José María Mur Bernad (GPMX)**

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17

Servicio 40

Programa 453 A

Artículo 61

Proyecto LAV. Zaragoza-Teruel-Sagunto

IMPORTE: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 17

Servicio 40

Programa 453 A

Concepto 199.17.20.8100

IMPORTE: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación presupuestaria para agilizar obre muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 132**De Don José María Mur Bernad (GPMX)**

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453
 Artículo: 61
 Proyecto nuevo: estudio eje ferroviario Teruel-Cuenca
 Dotación: 500.000 euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929-M
 Artículo: 510
 Dotación: 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Buscar alternativas a la conexión Teruel-Madrid

ENMIENDA NÚM. 133
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453
 Artículo: 61
 Proyecto nuevo: estudio eje ferroviario la Puebla de Híjar-Alcañiz- Caspe
 Dotación: 100.000 euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929-M
 Artículo: 510
 Dotación: 100.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuestariamente el mencionado proyecto

ENMIENDA NÚM. 134
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 14
 Programa: 4676
 Concepto: 761 Plan Avanza para municipios aragoneses de menos de 10.000 habitantes
 IMPORTE: 200.000 Euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 121 M
 Concepto: 510
 IMPORTE: 200.000 Euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la sociedad de la información en pequeños municipios.

ENMIENDA NÚM. 135
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
 Servicio: 08
 Capítulo: 7
 Artículo: 78
 Concepto: (nuevo) A la Fundación GENES y GENTES de Zaragoza, para investigación genética.
 IMPORTE: 60.000 Euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Capítulo: 5
 Artículo: 51
 IMPORTE: 60.000 Euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA NÚM. 136
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
 Servicio: 03
 Programa: 463 B
 Artículo: 48800- Parque Tecnológico WALKA Huesca
 Fundación del Hidrógeno
 IMPORTE: 100.000 Euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 IMPORTE: 100.000 Euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 137
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas
 Servicio: 03
 Programa: 942 A
 Artículo: 46
 Concepto: 461- Fondo especial para la financiación a favor de los municipios aragoneses con población no superior a 10.000 habitantes
 IMPORTE: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo 59
 IMPORTE: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cantidad asignada para atender transferías corrientes.

ENMIENDA NÚM. 138
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas
 Servicio: 01
 Programa: Nuevo
 A la Fundación Giménez Abad
 IMPORTE: 120.000 Euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 IMPORTE: 120.000 Euros

JUSTIFICACIÓN

Colaboración con la Fundación Manuel Gimenez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico

ENMIENDA NÚM. 139
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23
Servicio 05
Programa 452 A
Capítulo 6
Artículo 61
Proyecto: Embalse de Biscarrues
IMPORTE: 900.000 euros

BAJA

Sección 23
Servicio 05
Programa 456 A
Capítulo 6
Artículo 60
Proyecto 2009.23.05.02
IMPORTE: 900.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar la ejecución de una obra necesaria que acumula retrasos.

ENMIENDA NÚM. 140
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23
Servicio 18
Programa 414
Capítulo 7
Artículo 76
Concepto 763. Convenio con el Ayuntamiento de Torla (Huesca) para un programa de desarrollo rural sostenible en el Pirineo.

IMPORTE: 150.000 euros

BAJA

Sección 23
Servicio 18
Programa 414 C
Capítulo 7
Artículo 75
Concepto 751
IMPORTE: 150.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar desarrollo en el Pirineo, con acciones que permitan asentar población.

ENMIENDA NÚM. 141
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23
Servicio 09
Programa 452 A
Artículo 61
Concepto. Actuaciones de restauración en el Río Ara (Zona Janovas)
IMPORTE: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 23
Servicio 09
Programa 456
Artículo 64
IMPORTE: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desestimado el Pantano de Janovas, es hora de acometer el Plan de restauración previsto en el PHN del 2004.

ENMIENDA NÚM. 142
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23
Servicio 18
Programa 414 C
Capítulo 7
Artículo 76

Concepto 76.1 Plan de restitución y desarrollo de las zonas afectadas por el embalse de Montearagón
IMPORTE: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 23
Servicio 05
Programa 456
Capítulo 6
Artículo 60
IMPORTE: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de identificar un Plan de restitución y desarrollo para las zonas afectadas por el embalse de Montearagón en Huesca, que acumula indefinición y demora, más allá de las necesidades que también tienen otras zonas afectadas por embalses.

ENMIENDA NÚM. 143
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 05
Programa: 334 A
Artículo: 48000. Al Ateneo de Zaragoza
IMPORTE: 60.000 Euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510
IMPORTE: 60.000 Euros

JUSTIFICACIÓN

Ayudar a la labor divulgativa y promoción de la cultura que realiza el Ateneo de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 144
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Organismo: 201- Instituto Nacional Artes Escénicas y de la Música
Programa: 335 A- Música y Danza
Capítulo: 7 Transferencia de capital
Artículo: 76
Concepto: Al Ayuntamiento de Teruel para el Proyecto de Auditorio de Teruel
IMPORTE: 300.000 Euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 5
Concepto: 510
IMPORTE: 300.000 Euros

JUSTIFICACIÓN

Ayuda al Ayuntamiento del Proyecto Auditorio

ENMIENDA NÚM. 145
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Servicio: 04

Programa: 232 C – Convenio con la Asociación Aragonesa de Entidades Locales (ASAEL) para actuaciones en materia de igualdad

Artículo: 48

IMPORTE: 100.000 Euros

BAJA

Sección: 21

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la actuación de referencia

ENMIENDA NÚM. 146
De Don José María Mur Bernad
(GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 32

Servicio 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas

Programa 410

Capítulo 4

Artículo 45

Concepto: Entrega a cuenta de la deuda tributaria que el Estado tiene con Aragón por minoración ingresos en impuestos cedidos. Previsiones del Estatuto de Autonomía de Aragón

IMPORTE: 50.000 miles de euros

BAJA

Sección 32

Servicio 18

Programa 941 M

Capítulo 4

Artículo 45

Concepto 452

IMPORTE: 50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al Estatuto de Autonomía de Aragón y con los compromisos políticos adquiridos

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 237 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 147
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 1. f.**

ENMIENDA

De modificación.

«f) los presupuestos de los consorcios del sector público estatal en los términos establecidos en el artículo 2.1 h) de la Ley General Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Con la promulgación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se introduce por primera vez una definición de consorcio del sector público estatal, cuando uno o varios de los sujetos del sector público del Estado hayan aportado mayoritariamente a estas personificaciones jurídicas bienes, dinero o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano del Estado [artículo 2.1 h)]. Así, en

los Presupuestos Generales del Estado para 2008 se incluía, dentro de la enumeración de otros entes públicos el Consorcio Valencia 2007, constituido al amparo del artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009 se incluyen siete nuevos consorcios, alguno de los cuales ya existía en el ejercicio precedente, sin que exista justificación alguna para su exclusión en los presupuestos de los últimos años. Esta práctica pone de manifiesto que el Gobierno ha ignorado la existencia de estos entes, contraviniendo el alcance subjetivo establecido tanto en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, como singularmente el artículo 33 de la misma norma, al menos desde la perspectiva del principio de universalidad que ha de regir la elaboración de los presupuestos. En este sentido, existen dudas razonables de que la incorporación de estos siete consorcios comprenda la totalidad de los existentes que materialmente dependen del sector público estatal o que, por razón de su norma de constitución o por convención estatutaria, deban ser considerados como tales.

Con independencia de la constatación de la falta de rigor en la determinación del perímetro del sector público estatal que ha caracterizado la elaboración de los Presupuestos, al menos desde la perspectiva de la inclusión de los consorcios, no se acierta a entender el concepto de «consorcios del sector público administrativo», por cuanto la definición de la norma presupuestaria es la consorcio del sector público estatal y, en ningún caso, la de consorcio en función del sector público, administrativo o empresarial, de procedencia. Con todo, si finalmente hubiera que entender que sobre estos consorcios se extiende la naturaleza presupuestario-administrativa de sus entidades matriciales, resulta paradójico que el Gobierno haya optado por incluir estos entes bajo el modelo de presupuestación de las entidades públicas empresariales, esto es, bajo la obligación de elaborar y aprobar presupuestos de explotación y de capital. En efecto, el objeto o la naturaleza de estos entes, que desarrollan mayoritariamente funciones estrictamente administrativas (función de fomento, investigación o relaciones exteriores) hacen extrañas a estos entes las técnicas de la presupuestación de las entidades públicas empresariales.

ENMIENDA NÚM. 148
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 1. g.**

ENMIENDA

De modificación.

«g) los presupuestos de las sociedades mercantiles estatales.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene por finalidad ajustar la terminología de los órganos, entes y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Presupuestos a las categorías perfectamente definidas en la Ley General Presupuestaria. Por otro lado, esta definición es más coherente con lo establecido en el artículo 6.2 del propio proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 149
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 6.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del título del artículo que quedaría redactado del siguiente modo:

«De los presupuestos de los agentes del sector público estatal referidos en las letras f), g), h) e i) del artículo 1 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

No todos los agentes y sujetos del sector público estatal tienen la consideración jurídica de entes en sentido estricto, por lo que tal expresión es incorrecta. En este sentido, los Fondos carentes de personalidad jurídica no son entidades jurídicas, aspecto éste ya resuelto en la Ley General Presupuestaria pero que parece desconocerse en el proyecto de Ley presentado.

ENMIENDA NÚM. 150
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 6.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del apartado primero del artículo, que quedaría redactado del siguiente modo:

«Se aprueban los presupuestos de los Consorcios del sector público estatal.»

JUSTIFICACIÓN

La primera razón para recomendar el cambio de denominación es que el concepto que figura en el proyecto, como se ha indicado, es extraño a la noción prevista en la legislación presupuestaria. Por otro lado, y por razones ya aludidas, existen dudas razonables sobre si los consorcios inventariados en el anexo XIV comprenden la totalidad de los consorcios que, de acuerdo con los criterios expresados en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, deberían considerarse sector público estatal. Ello es así por dos razones:

a) la primera de ellas deviene de la no inclusión de algunos consorcios que aparecen singularmente incluidos en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009, cuando su constitución procede de ejercicios anteriores, lo que alerta, cuando menos, de un cambio de criterio en la delimitación del ámbito del sector público en las Leyes de Presupuestos

b) la segunda de ellas procede de la constatación de otros entes consorciales, que a falta de mayor información sobre su afiliación al sector público estatal por desconocimiento de sus estatutos o normas fundacionales, figuran como entidades asociadas en determinados Ministerios. Así, en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, además del Consorcio Casa Sefarad-Israel y el Consorcio Casa Árabe (sin que se acierte a comprender si el Instituto dependiente de ésta es una persona jurídica diferente o una mera aclaración del proyecto), existen otros Consorcios (Casa América, Casa África o Casa Asia) sin que éstos aparezcan reflejados en los Presupuestos como consorcios singulares. Del mismo modo, y a título ejemplificativo, aparecen diversas transferencias corrientes y de capital a diferentes consorcios y entidades asimiladas en el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Cultura (por todos, la aportación al Consorcio del Círculo de Bellas Artes en el crédito 06334A 489), sin que este Grupo Parlamentario tenga la seguridad absoluta de que no constituyen consorcios del sector público estatal.

ENMIENDA NÚM. 151
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 6. Cuatro**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la eliminación en los apartados cuatro y cinco del artículo de la siguiente expresión:

«/.../ sin perjuicio de los mecanismos de control que, en su caso, pudieran contener las disposiciones que les resulten de aplicación.»

JUSTIFICACIÓN

El fin de este precepto es definir el perímetro subjetivo de los entes que conforman los Presupuestos, careciendo de significado toda alusión a los instrumentos de control, incluso contable, que se establezca en sus normas específicas.

ENMIENDA NÚM. 152
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 8. Apartado nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

«Tres. Las modificaciones de los créditos presupuestarios de las Agencias estatales se ajustarán al régimen establecido en el artículo 27 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Ley ignora que con la aprobación de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, se incorpora un régimen especial de modificaciones de crédito para las Agencias estatales.

ENMIENDA NÚM. 153
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 9. Cuatro**.

ENMIENDA

De modificación.

Apartado Cuatro

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas».

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir

del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico. Sin embargo, con esta adición parece ignorarse el contenido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que establece que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda. Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 154
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 9. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Apartado Cinco

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas».

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico. Sin embargo, con esta adición parece ignorarse el contenido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que establece que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda. Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la

ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 155
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 9. Seis.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas».

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico. Sin embargo, con esta adición parece ignorarse el contenido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que establece que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda. Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 156
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 10. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un apartado nueve, tras el apartado ocho:

«Nueve. Con vigencia exclusiva durante el año 2009, corresponde a los Presidentes y Directores Generales de las entidades de la Seguridad Social autorizar las ampliaciones sobre los créditos incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social a los que hace referencia el artículo 54.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 54.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye la consideración de créditos ampliables en todo caso los incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social destinados al pago de pensiones, subsidios y los que amparan la constitución de capitales-renta para el pago de pensiones. En consonancia con esta previsión, procede declarar la competencia para autorizar tales ampliaciones a los Presidentes y Directores Generales de las entidades de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 157 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 13.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión íntegra de este artículo.

JUSTIFICACIÓN

Desde una perspectiva de mera técnica jurídica, se considera improcedente que una Ley de PGE pueda derogar, aunque sea en principio con vigencia de un ejercicio presupuestario, el contenido de una ley material (artículo 34.3 LGP).

De otra parte, la propuesta de supresión del procedimiento de imputabilidad de obligaciones de ejercicios precedentes a créditos de ejercicio precedente, supone una pérdida del control de tales imputaciones por la autoridad presupuestaria, cuyo seguimiento de tales operaciones es clave para determinar el volumen de obligaciones precedentes que no se imputaron al ejercicio de referencia. Así, resulta paradójico que el Ministerio de Economía y Hacienda renuncie no sólo a la emisión del informe favorable a la imputación del artículo 34.3 LGP, sino que tan siquiera tiene el deber jurídico el Ministerio que imputa la obligación de determinar las causas por las que no imputó la obligación a ejercicios precedentes. Esta iniciativa es contraria a una correcta técnica de disciplina y seguimien-

to presupuestario por parte de la autoridad hacendística, lo que introduce opacidad y falta de rigor a las operaciones de imputación.

ENMIENDA NÚM. 158 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Adición, Párrafo nuevo.

«A los centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.430,75 euros por alumno. La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicio de cada curso escolar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de la Educación Especial recuperando la ayuda establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y eliminada desde el ejercicio 2002 en los sucesivos Presupuestos Generales. Su importe mínimo debería corresponder con la actualización conforme a la evolución del IPC nacional general de la cantidad aprobada para este concepto en la LPGE de 2001.

ENMIENDA NÚM. 159 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 17. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número 1. Párrafo 1 . Modificación.

«De acuerdo con lo establecido en los apartados segundo y tercero del artículo 117 y de la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, con carácter provisional, y hasta que se produzca la fijación de los módulos definitivos en cumplimiento de la disposición adicional vigésimo novena de dicha Ley, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2009, es el fijado en el anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOE y el módulo se adecue a las necesidades derivadas de la reforma, financiando el coste total de la impartición de todas las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

ENMIENDA NÚM. 160 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

De modificación.

Número 1. Párrafo 2. Modificación.

«A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 en relación con el 15.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con carácter provisional, y hasta que se proceda a la fijación del importe del módulo económico de acuerdo con el artículo 117 y la disposición adicional vigésimo novena de dicha Ley, las unidades que se concierten en las enseñanzas de Educación Infantil se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOE y el módulo se adecue a las necesidades derivadas

de la reforma, financiando el coste total de la impartición de la enseñanza de educación infantil en condiciones de gratuidad.

ENMIENDA NÚM. 161 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número 1. Párrafo 3. Modificación.

«Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán, con carácter provisional y hasta que no se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con arreglo a los módulos económicos establecidos en el Anexo IV de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOE.

Por otra parte, los gastos imputados a esta partida no dependen directamente del número de alumnos, sino que son gastos fijos asociados al mantenimiento del aula. Los gastos de electricidad, calefacción, limpieza, o de conservación del edificio, etc, no dependen del mayor o menor número de alumnos. Por lo tanto, resulta improcedente la incorporación de un coeficiente reductor en función del número de alumnos.

ENMIENDA NÚM. 162 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De Modificación.

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

Número 1. Adición de párrafo nuevo a continuación del párrafo 3.

«Los módulos a que hace referencia el párrafo anterior serán de aplicación a los Centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos conforme a lo previsto en la disposición adicional vigésimo octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el apartado tercero del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Prever la financiación de nuevas unidades de Formación Profesional. Es muy conveniente la ampliación de unidades que impartan enseñanzas de Formación Profesional. Para ello es imprescindible prever la financiación de las nuevas unidades.

ENMIENDA NÚM. 163 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número 1. Párrafo 6. Modificación.

«Asimismo, las unidades concertadas en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato, con carácter provisional y hasta que no se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOE.

ENMIENDA NÚM. 164 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Al apartado Uno.- Párrafo séptimo.

Se propone incluir el siguiente texto:

«Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de las partidas de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian, fijadas en la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación que proponemos es acorde con el concepto «partida» que integran los módulos económicos de conciertos. Por otra parte, es necesario tener en cuenta que los salarios del personal docente y las ratios profesor/aula vienen determinadas por dichas partidas.

ENMIENDA NÚM. 165 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

Número 1. Adición de Párrafo nuevo a continuación del 7.

«Asimismo, de acuerdo con el apartado siete del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Edu-

cación, las Administraciones educativas podrán incrementar los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen.»

JUSTIFICACIÓN

Traslado de la previsión contenida en el apartado siete del Artículo 117 de la LOE.

ENMIENDA NÚM. 166 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Al artículo 17. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Al apartado Uno. Párrafo octavo.

Se propone el siguiente texto:

«Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2009, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los Centros concertados, pudiendo la correspondiente Administración educativa abonar a cuenta los incrementos previstos en el componente del módulo destinado a salarios, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2009.. El componente del módulo destinado a “Otros Gastos” surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Demorar el abono «a cuenta» hasta que todas las organizaciones patronales lo soliciten está suponiendo una considerable demora en la percepción por parte de los trabajadores. Las patronales o no lo solicitan o, como ocurrió algún año, en octubre no lo han solicitado.

No puede dejarse en sus manos la decisión de que los trabajadores vean actualizados sus salarios, cuando son cantidades presupuestadas.

ENMIENDA NÚM. 167 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 17. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación

Al apartado 2.

Se propone el siguiente texto:

«Dos. A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la letra f del artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la dotación de orientador en Secundaria y extensión a la Educación Primaria y al Bachillerato de acuerdo con el principio establecido en el artículo 1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación de que la orientación educativa y profesional de los estudiantes, es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Una jornada completa de orientador para 25 unidades supone tener un orientador para (25x30) 750 alumnos, dotación claramente insuficiente para la importancia de esta tarea.

ENMIENDA NÚM. 168 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 17. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Al apartado tres. Párrafo tercero.

Se proponen añadir al final el siguiente texto:

«Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por este concepto no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

La antigüedad del profesorado en pago delegado varía y, consecuentemente, debe ser satisfecha por las Administraciones educativas; extremo éste que no se contempla en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 169
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 17. módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número 5. Modificación.

«A los Centros docentes concertados se les dotará de las compensaciones económicas y profesionales para el ejercicio de la función directiva a que hace referencia el artículo 117.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, en los términos previstos en el apartado dos de la disposición adicional vigésimo séptima de dicha Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Especificar que dichas compensaciones económicas son en desarrollo y cumplimiento de los preceptos contenidos en la LOE.

ENMIENDA NÚM. 170
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 22.**

ENMIENDA

De modificación.

Número Diez.

Se propone la siguiente redacción del apartado:

«Diez Lo dispuesto en los apartados Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Ocho y Nueve del presente artículo será de aplicación al personal de las fundaciones del sector público así como a los consorcios que tengan carácter mayoritariamente público.»

JUSTIFICACIÓN

La proliferación de consorcios exige que la envolvente de incremento de retribuciones cubra también a los consorcios públicos.

ENMIENDA NÚM. 171
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 23. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción al apartado primero:

«Uno. Durante el año 2009, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de lo previsto a continuación para la Administración Local será, como máximo, igual al 30 por 100 de la tasa de reposición de efectivos y se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dentro de este límite, la oferta de empleo

público incluirá los puestos y plazas desempeñados por personal interino, contratado o nombrado en el ejercicio anterior al que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto aquellos sobre los que exista reserva de puesto, o estén incurso en procesos de provisión».

JUSTIFICACIÓN

La regulación que el Proyecto de la L.P.G.E. para 2009 prevé en lo que atañe a la aplicación de la Tasa de reposición en la Administración Local va a ocasionar graves perjuicios a la prestación de los servicios públicos por parte de las CC.LL. Si a la incertidumbre que pesa sobre el modelo de financiación de las mismas se añade la imposibilidad de incorporar los efectivos suficientes para el mantenimiento de servicios esenciales tales como los servicios sociales, personal de emergencias, etc resulta con toda claridad que las Entidades locales no van a poder garantizar la prestación de dichos servicios a lo largo del próximo año con unos niveles de suficiencia similares a los del presente, y ello en un contexto que hace más necesario que las Administraciones Públicas hagan el mayor esfuerzo para paliar los efectos de la actual crisis económica, precisamente en aquellos sectores en los que el Gobierno de la Nación ha señalado que mantendrá el actual nivel de gasto, en especial en las políticas públicas de carácter social.

En particular, el nivel de deterioro de los servicios públicos será previsiblemente mayor en los pequeños y medianos municipios por contar con plantillas escasas en las que será casi imposible la recluta de nuevos efectivos que sustituyan las bajas de distinta índole que puedan producirse.

Por ello, debe reconsiderarse la regulación que se establece en materia de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Administración Local, así como en lo que respecta al personal necesario para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por lo que se propone la presente enmienda.

Por lo que respecta a la tasa de reposición de carácter general, siguiendo la misma línea que estuvo vigente en la segunda mitad de los años 90, y teniendo en cuenta especialmente la coyuntura económica actual y la situación de crisis en la que nos encontramos, se propone que quede fijada en el 25%.

ENMIENDA NÚM. 172 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 23. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Nueva redacción al último párrafo del apartado primero:

«...No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, se aplicará un límite del cien por cien de la tasa de reposición de efectivos a la cobertura de las plazas correspondientes a seguridad aérea, a las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, a las correspondientes a aquellas Comunidades Autónomas que deban efectuar un despliegue de los efectivos de Policía Autónoma en su territorio. Asimismo en el ámbito de la Administración Local se aplicará un límite del cien por ciento de la tasa de reposición de efectivos a la cobertura de las plazas correspondientes a funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. No regirá esta limitación respecto al personal de la Policía Local y al de los servicios de prevención y extinción de incendios ni se aplicará a los municipios con población inferior a 50.000 habitantes.»

JUSTIFICACIÓN

La regulación que el Proyecto de la L.P.G.E. para 2009 prevé en lo que atañe a la aplicación de la Tasa de reposición en la Administración Local va a ocasionar graves perjuicios a la prestación de los servicios públicos por parte de las CC.LL. Si a la incertidumbre que pesa sobre el modelo de financiación de las mismas se añade la imposibilidad de incorporar los efectivos suficientes para el mantenimiento de servicios esenciales tales como los servicios sociales, personal de emergencias, etc resulta con toda claridad que las Entidades locales no van a poder garantizar la prestación de dichos servicios a lo largo del próximo año con unos niveles de suficiencia similares a los del presente, y ello en un contexto que hace más necesario que las Administraciones Públicas hagan el mayor esfuerzo para paliar los efectos de la actual crisis económica, precisamente en aquellos sectores en los que el Gobierno de la Nación ha señalado que mantendrá el actual nivel de gasto, en especial en las políticas públicas de carácter social.

En particular, el nivel de deterioro de los servicios públicos será previsiblemente mayor en los pequeños y medianos municipios por contar con plantillas escasas en las que será casi imposible la recluta de nuevos efectivos que sustituyan las bajas de distinta índole que puedan producirse.

Por ello, debe reconsiderarse la regulación que se establece en materia de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Administración Local, así como en lo que respecta al personal necesario para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por lo que se propone la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 173
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 23. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo inciso al principio del apartado primero:

«Uno. Entretanto se elabora el Plan Estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, al que hace referencia en la Disposición Transitoria..., durante el año 2009, el número total de plazas de nuevo ingreso será...»

JUSTIFICACIÓN

El Plan Estratégico de recursos humanos en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos es imprescindible para evaluar y adoptar decisiones sobre los recursos humanos que son necesarios en la A.G.E.

ENMIENDA NÚM. 174
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 23. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo supuesto al apartado primero:

«f) A las Administraciones Públicas para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con el planteamiento de la justificación de la enmienda referente a la modificación del art. 23 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y con la finalidad de que las Administraciones Públicas puedan contar con los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se hace necesario añadir un nuevo supuesto.

ENMIENDA NÚM. 175
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 23. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Dos. Al final del párrafo supresión de la expresión «y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público salvo que se decida su amortización».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 176
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 23. Tres.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo párrafo, entre el primero y segundo, al apartado tercero:

...

«En los términos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consejo de Ministros podrá autorizar, previa justificación de la excepcionalidad y con informe favorable de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, la convocatoria de hasta un 10% de plazas adicionales de la Oferta de Empleo Público; en la correspondiente autorización quedará fijado el plazo máximo para la convocatoria.»

...

JUSTIFICACIÓN

Debe de estar recogida la excepcionalidad que prevé la Ley 7/2007 sobre la convocatoria excepcional de plazas adicionales a las previstas anualmente en la Oferta de Empleo Público; si bien esta excepcionalidad, y más en estos momentos, deberá de ser autorizada por el Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 177
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 23. Tres.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo inciso al final del punto cuatro:

Cuatro. ..., «y gozarán de los mismos derechos, garantías y deberes que el personal contratado en el territorio nacional».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 178
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 23. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Seis. Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre la evolución de la oferta de empleo público, referida a los diferentes Ministerios, Organismos Autónomos, Agencias Estatales, otros Organismos Públicos dependientes estos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la evolución de la oferta de empleo público y facilita el control parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 179
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 26. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Al apartado Dos que quedará redactado de la siguiente forma:

«Dos. Continúan vigentes para 2009 las retribuciones de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados en los mismos términos y cuantías establecidas en el artículo 26.Dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2008.

Dichos Altos Cargos percibirán, el complemento de productividad que, en su caso y de acuerdo con lo previsto en el artículo XX [Antiguo 28.Uno.E)] de la presente Ley, se asigne a los mismos por el titular del Departamento, dentro de los créditos asignados para tal fin, créditos que no experimentarán incremento en relación con los asignados en 2008, en términos homogéneos de número y tipo de Altos Cargos, y sin perjuicio de que las cantidades individuales asignadas puedan ser diferentes, aunque sin experimentar incremento alguno con respecto al importe percibido en el año 2008, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de este complemento.»

JUSTIFICACIÓN

La actual redacción dada al artículo 26.2 del proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2009 permite que los Ministros en el ámbito de la discrecionalidad con que cuentan para la gestión de los créditos del complemento de productividad incrementen las cuantías individuales asignadas a los Secretarios de Estado correspondientes a su Departamento, respecto a los importes correspondientes al año 2008. Si la finalidad de la actual regulación es establecer una completa congelación de las retribuciones de dichos altos cargos debería eliminarse la posibilidad de variar al alza las cuantías individuales que los Ministros pudieran asignar a sus Secretarios de Estado. Por ello es necesario prever de manera expresa en el citado artículo 26.2, la imposibilidad de variar al alza esas cuantías individuales.

ENMIENDA NÚM. 180
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 68.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo 68bis con el siguiente tenor literal: «Artículo 68 bis: Se introducen las siguientes modificaciones al Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo: El Gobierno, en el plazo de tres meses modificará el artículo 13, letra e), del Reglamento de IRPF (aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 marzo), reduciendo hasta tres meses el plazo para considerar deducibles los saldos de dudoso cobro en el cómputo de los rendimientos del capital inmobiliario.

Asimismo, el Gobierno, en el plazo de tres meses, modificará el artículo 30 del Reglamento de IRPF, relativo a la determinación del rendimiento neto en el método de estimación directa simplificada, elevando el porcentaje correspondiente a provisiones y gastos de difícil justificación hasta al menos un 8% del rendimiento neto.

Finalmente, el Gobierno, en el plazo de tres meses, modificará el artículo 37 del Reglamento de IRPF, relativo a la “determinación del rendimiento neto en el método de estimación objetiva”, en su apartado 2, introduciendo la posibilidad de que los contribuyentes en dicho régimen puedan deducir un porcentaje del total de sus saldos de deudores a la finalización del período impositivo.»

JUSTIFICACIÓN

La crisis económica viene perjudicando el porcentaje de cobro de créditos a deudores. Es previsible que la situación se agrave en el corto y medio plazo, por lo que deben aumentarse los gastos deducibles por posibles insolvencias de deudores.

El aumento de la morosidad afecta también de manera muy relevante a los pequeños empresarios y profesionales autónomos, así como a los propietarios de inmuebles en alquiler, que además pueden verse especialmente perjudicados por los problemas existentes en los mercados financieros, que limitan la posibilidad de disponer de financiación en condiciones adecuadas.

Por tanto, a los problemas de financiación originados por la gestión de clientes, se añaden los de obtención de pasivo.

ENMIENDA NÚM. 181 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 68.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo 68 ter con el siguiente tenor literal: «Artículo 68 ter: Se introducen las siguientes modificaciones la Ley del Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas:

Uno. Se modifica el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando como sigue:

“I. Deducción por inversión en vivienda habitual.

1. Los contribuyentes podrán deducirse el 20,05 % de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente. A estos efectos, la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La base máxima de esta deducción será de 10.000 euros anuales y estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios regulados en el artículo decimonoveno de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y demás gastos derivados de la misma. En caso de aplicación de los citados instrumentos de cobertura, los intereses satisfechos por el contribuyente se minorarán en las cantidades obtenidas por la aplicación del citado instrumento.

También podrán aplicar esta deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con el límite, conjuntamente con el previsto en el párrafo anterior, de 10.000 euros anuales.

En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial, el contribuyente podrá seguir practicando esta deducción, en los términos que reglamentariamente se establezcan, por las cantidades satisfechas en el período impositivo para la adquisición de la que fue durante la vigencia del matrimonio su vivienda habitual, siempre que continúe teniendo esta condición para los hijos comunes y el progenitor en cuya compañía queden.

2. Cuando se adquiera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción.

Cuando la enajenación de una vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base de deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patrimonial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la

medida en que haya sido objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

3. Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurran circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

4. La aplicación de esta deducción tendrá efectos inmediatos en las tablas de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los contribuyentes, para lo que se modificará el Reglamento del Impuesto.

5. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a) Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con discapacidad, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b) Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la discapacidad del propio contribuyente o de su cónyuge o un pariente, en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, que conviva con él.

c) La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

d) La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada en el número 1 anterior, será de 13.500 euros anuales.

e) El porcentaje de deducción será el 23,4 %.

f) Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la discapacidad.

Tratándose de obras de modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, así como las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad, podrán aplicar esta deducción además del contribuyente a que se refiere la letra b) anterior, los contribuyentes que sean copropietarios del inmueble en el que se encuentre la vivienda.”

Dos. Se modifica el número 2 del artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la siguiente manera:

“2. Los rendimientos netos previstos en el apartado 5 del artículo 25 de esta Ley con un período de generación

superior a dos años o que se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, se reducirán en un 40 por 100.

El cómputo del período de generación, en el caso de que estos rendimientos se cobren de forma fraccionada, deberá tener en cuenta el número de años de fraccionamiento, en los términos que reglamentariamente se establezcan.”

Tres. Se añade un nuevo número al artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, con la siguiente redacción:

“Los contribuyentes podrán deducirse el 10 % de las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a ahorro a medio y largo plazo, con el límite de 10.000 euros anuales.”

Cuatro. Se modifica el número 4 del artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pasando éste a ser el nuevo número 5. El nuevo número 4 quedará redactado de la siguiente manera:

“4. Rendimientos obtenidos por los beneficiarios de planes de pensiones y las percibidas de los planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo, en la medida en que su cuantía exceda de las aportaciones realizadas que fueron objeto de reducción para el cálculo de la base liquidable.”

Cinco. Se modifica el número 3 del artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la siguiente manera:

“3. El 40 por 100 de reducción, en el caso de las prestaciones establecidas en el artículo 17.2.a) 1.º, 2.º y 3.º de esta Ley que ser perciban en forma de capital, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación. El plazo de dos años no resultará exigible en el caso de prestaciones por invalidez.”

Seis. Se añade un epígrafe 5 al apartado 1 del artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando como sigue:

“5. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que satisfagan pagos de alquiler con opción a compra por su vivienda habitual, en el Marco de los Planes de Vivienda aprobados por las Comunidades Autónomas, por la parte de las cuotas que resulte deducible del precio.”»

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la parte general de la deducción por inversión en vivienda habitual en 10 puntos porcentuales, para alcanzar el 25% de deducción. Se amplía además la base de la deducción desde 9.015 hasta 10.000, y se establece que se ajusten las retenciones a la deducción.

En coherencia con la enmienda propuesta al artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para adecuar la referencia que aparece en este artículo a la nueva numeración de dicho artículo.

Se crea una nueva deducción para favorecer el ahorro de las personas físicas.

Hacer tributar, únicamente, como rendimientos de trabajo la parte que se corresponde con las aportaciones realizadas por los partícipes. El exceso de dichas aportaciones tributaría como rendimiento de capital mobiliario, como renta del ahorro, al tipo del 18%.

Corregir el efecto de la progresividad del impuesto sobre unas rentas que, aunque se devenguen o imputen a un solo ejercicio, en la realidad económica debe imputarse a varios periodos impositivos.

Establecer que los rendimientos obtenidos por las aportaciones realizadas a planes de pensiones tienen la consideración de rendimientos de capital mobiliario y, por lo tanto, que tributan al tipo del 18%.

Teniendo en cuenta que una de las principales vías de acceso a la vivienda habitual es el alquiler con opción a compra, se propone equiparar el tratamiento fiscal de esta fórmula con la de adquisición de vivienda habitual.

ENMIENDA NÚM. 182
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 70. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añaden dos nuevos apartados al artículo 70, con la siguiente redacción:

Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 108 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. Los incentivos fiscales establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el periodo impositivo inmediato anterior sea inferior a 12 millones de euros.”»

Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, se da nueva redacción al artículo 114 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera: «Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a un tipo diferente del general:

a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 200.000 euros, al tipo del 20 por ciento.

b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25 por ciento.

Cuando el periodo impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 20 por 100 será la resultante de aplicar a 200.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del periodo impositivo entre 365 días, o la base imponible del periodo impositivo cuando ésta fuera inferior.»

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, el límite de facturación legal para que una PYME pueda acogerse al régimen especial de tributación del Impuesto sobre Sociedades es de 8 millones de euros. Es necesario actualizar este importe que quedaría cifrado en 12 millones de euros.

A fin de estimular el desarrollo de nuestras pequeñas y medianas empresas, y junto a la medida indicada en la enmienda anterior, se hace precisa una reducción del tipo vigente general del 30% al 20%, así como un incremento de la base imponible que tributa al tipo reducido que pasaría de 120.000 euros a 200.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 183
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 71.**

ENMIENDA

De adición.

De un nuevo artículo 71bis con el siguiente tenor literal: «Se introducen las siguientes modificaciones al texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades, aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo:

Uno. Se añade una disposición transitoria vigésimo-sexta que queda redactada de la siguiente forma: Disposición transitoria vigésimo sexta. Régimen fiscal de los

ajustes contables por la primera aplicación del Plan General de Contabilidad.

1. Los cargos y abonos a partidas de reservas que tengan la consideración de gastos o ingresos, respectivamente, como consecuencia de la primera aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, o del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, se integrarán en la base imponible del primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2008 de acuerdo con lo establecido en esta Ley. A estos efectos, se considerarán gastos e ingresos, respectivamente, los decrementos e incrementos en el patrimonio neto descritos en el artículo 36.2 del Código de Comercio, por lo que no tendrá la consideración de gasto la baja de la partida relativa a instrumentos de patrimonio propio.

No tendrán efectos fiscales los referidos cargos y abonos a reservas que estén relacionados con gastos o con ingresos, devengados y contabilizados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en los períodos impositivos iniciados antes de dicha fecha siempre que se hubiesen integrado en la base imponible de dichos períodos.

En este caso, no se integrarán en la base imponible esos mismos gastos o ingresos contabilizados de nuevo con ocasión de su devengo según los criterios contables establecidos en las referidas normas.

2. Lo establecido en el apartado anterior se aplicará a los ajustes cuya contrapartida sea una partida de reservas derivados de la aplicación del Plan General de Contabilidad, del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y del abandono de los criterios específicos aplicables por las microempresas, consecuencia de lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las disposiciones adicionales primera y segunda del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

3. La integración en la base imponible de los cargos y abonos a partidas de reservas motivados por la primera aplicación del Plan General de Contabilidad podrá periodificarse, durante un período de cinco años, previa comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Dos. Se suprime el apartado 2 de la disposición adicional décima del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre Sociedades.

Tres. Se elimina la referencia al apartado 40 en el apartado 1 de la disposición adicional décima del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.”

Cuatro. Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 108 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo

4/2004, de 5 de marzo, quedando redactado de la siguiente manera:

1. Los incentivos fiscales establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de /a cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 12 millones de euros.”

Cinco. Se da nueva redacción al artículo 114 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 114. Tipo de Gravamen. Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a un tipo diferente del general:

a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 300.000 euros, al tipo del 20 por ciento.

Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25 por ciento.

Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 20 por 100 será la resultante de aplicar a 300.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando ésta fuera inferior.

Seis. Se añade una disposición adicional undécima (nueva) al texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo que queda redactada de la siguiente forma:

Disposición adicional undécima. Libertad de amortización para los elementos nuevos del inmovilizado material e intangible y de las inversiones inmobiliarias adquiridos en 2009 y 2010:

Los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como de los elementos del inmovilizado intangible, adquiridos dentro de los años 2009 y 2010 y afectos a las actividades económicas gozarán de libertad de amortización. Este incentivo no estará condicionado a su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Siete. Se modifica el apartado 5 del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del impuesto sobre Sociedades que queda con la siguiente redacción:

5. Cuando se adquieran valores representativos de la participación en fondos propios de entidades residentes, en las que el porcentaje de participación cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 30 de esta Ley, o de entidades no residentes en territorio español, cuyas rentas puedan acogerse a la exención establecida en el artículo 21 de esta Ley, el importe de la diferencia entre

el precio de adquisición de la participación y el patrimonio neto de la entidad participada a la fecha de adquisición, en proporción a esa participación, se imputará a los bienes y derechos de la entidad no residente en territorio español, aplicando el método de integración global establecido en el artículo 46 del Código de Comercio y demás normas de desarrollo, y la parte de la diferencia que no hubiera sido imputada será deducible de la base imponible, con el límite anual máximo de la veintava parte de su importe, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 89.3 de esta Ley. Dicha diferencia no será deducible si se hubiese incluido en la base de la deducción del artículo 37 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido con la normativa contable de aplicación.

La deducción de esta diferencia será compatible, en su caso, con las pérdidas por deterioro a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Ocho. Se modifica el apartado 2 del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades que queda con la siguiente redacción:

2. Las personas o entidades vinculadas deberán mantener a disposición de la Administración tributaria la documentación que se establezca reglamentariamente.

Quedan exoneradas de esta obligación las entidades que cumplan las condiciones previstas en el artículo 108 de esta Ley.

Nueve. Se modifica artículo 81 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades que queda con la siguiente redacción:

Artículo 81. Efectos de la pérdida del régimen de consolidación fiscal y de la extinción del grupo fiscal.

1. En el supuesto de que existieran, en el período impositivo en que se produzca la pérdida del régimen de consolidación fiscal o la extinción del grupo fiscal, eliminaciones pendientes de incorporación, bases impositivas negativas del grupo fiscal o deducciones en la cuota pendientes de compensación, se procederá de la forma siguiente:

a) Las eliminaciones-pendientes de incorporación se integrarán en la base imponible del grupo fiscal correspondiente al último período impositivo en el que sea aplicable el régimen de consolidación fiscal.

b) Las sociedades que integren el grupo fiscal en el período impositivo en que se produzca la pérdida o extinción de este régimen asumirán el derecho a la compensación de las bases impositivas negativas del grupo fiscal pendientes de compensar, en la proporción que hubieren contribuido a su formación. La compensación se realizará con las bases impositivas positivas que se determinen en régimen individual de tributación en los períodos impositivos que resten hasta completar el plazo establecido en el artículo 25.1 de esta Ley, contado a partir del siguiente o siguientes a aquél o aquéllos en los que se determinaron bases impositivas negativas del grupo fiscal.

c) Las sociedades que integren el grupo fiscal en el período impositivo en que se produzca la pérdida o extinción de este régimen asumirán el derecho a la compensación pendiente de las deducciones de la cuota del grupo fiscal, en la proporción en que hayan contribuido a su formación.

La compensación se practicará en las cuotas íntegras que se determinen en los períodos impositivos que resten hasta completar el plazo establecido en esta Ley para la deducción pendiente, contado a partir del siguiente o siguientes a aquél o aquéllos en los que se determinaron los importes a deducir.

2. Las sociedades que integren el grupo fiscal en el período impositivo en que se produzca la pérdida o extinción de este régimen, asumirán el derecho a la deducción de los pagos fraccionados que hubiese realizado el grupo fiscal, en la proporción en que hubiesen contribuido a ellos.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores será de aplicación cuando alguna o algunas de las sociedades que integran el grupo fiscal dejen de pertenecer a este.

4. Lo dispuesto en el apartado 1 anterior no resultará de aplicación si la extinción del grupo fiscal viniera motivada por alguna de las siguientes causas:

a) Pérdida de su condición de la sociedad dominante del grupo, al ser adquirido al menos un 75 por ciento de su capital social por una sociedad residente en España o por un establecimiento permanente en España de una sociedad no residente.

b) Disolución de la sociedad dominante a raíz de una operación de fusión en las condiciones del artículo 83 de esta Ley.

En ambos supuestos se exigirá que la nueva sociedad dominante venga tributando en régimen de consolidación fiscal o, en otro caso, acuerde la aplicación de dicho régimen y así lo comunique a la Administración tributaria antes de la finalización de su período impositivo.

Los efectos previstos en el apartado 1, letra a) de este artículo se diferirán hasta el último período impositivo en el que sea aplicable el régimen de consolidación fiscal al nuevo grupo, salvo que se produzca la extinción de éste último por alguna de las circunstancias de las letras a) o b) de este apartado.

La compensación practicada por el nuevo grupo, de bases impositivas negativas y deducciones de la cuota pendientes del grupo extinguido, no podrá exceder de los importes máximos que habrían podido aplicarse en caso de subsistencia del grupo extinguido.

Diez. Se modifica el apartado 2 de artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades que queda con la siguiente redacción: Artículo 12. Correcciones de valor pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales.(...)

2. Serán deducibles las pérdidas por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de los deu-

dores, cuando en el momento del devengo del impuesto concurra alguna de /as siguientes circunstancias:

- a) Que haya transcurrido el plazo de tres meses desde el vencimiento de la obligación.
- b) Que el deudor esté declarado en situación de concurso.
- c) Que el deudor esté procesado por el delito de alzamiento de bienes.
- d) Que las obligaciones hayan sido reclamadas judicialmente o sean objeto de un litigio judicial o procedimiento arbitral de cuya solución dependa su cobro.

No serán deducibles las pérdidas respecto de los créditos que seguidamente se citan, excepto que sean objeto de un procedimiento arbitral o judicial que verse sobre su existencia o cuantía:

- 1.º Los adeudados o afianzados por entidades de derecho público.
- 2.º Los afianzados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca.
- 3.º Los garantizados mediante derechos reales, pacto de reserva de dominio y derecho de retención, excepto en los casos de pérdida o envilecimiento de la garantía.
- 4.º Los garantizados mediante un contrato de seguro de crédito o caución.
- 5.º Los que hayan sido objeto de renovación o prórroga expresa.

No serán deducibles las pérdidas para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de personas o entidades vinculadas con el acreedor, salvo en el caso de insolvencia judicialmente declarada, ni las pérdidas basadas en estimaciones globales del riesgo de insolvencias de clientes y deudores.

Reglamentariamente se establecerán las normas relativas a las circunstancias determinantes del riesgo derivado de las posibles insolvencias de los deudores de las entidades financieras y las concernientes al importe de las pérdidas para la cobertura del citado riesgo.

Once. Se modifica el apartado 1 de artículo 112 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades que queda con la siguiente redacción: Artículo 112. Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores.

1. En el período impositivo en el que se cumplan las condiciones del artículo 108 de esta Ley, será deducible la pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 3 por 100 sobre los deudores existentes a la conclusión del período impositivo.

JUSTIFICACIÓN

Se suprime la excepción de las provisiones que establecía el Proyecto de Ley a la falta de efectos fiscales derivados de los ajustes de primera aplicación del Plan General

de Contabilidad, de modo que se logre la predicada —y nunca lograda— neutralidad fiscal de la reforma contable efectuada a través de la Ley 16/2007 de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

Debe atemperarse el efecto fiscal de los ajustes de primera aplicación del Plan General de Contabilidad por el cambio en los criterios de valoración, fraccionándose el importe del impuesto en cinco ejercicios.

Recuperar los incentivos fiscales a la inversión en I+D+i para favorecer el proceso de innovación de la economía española, aumentando su competitividad y productividad.

Recuperar los incentivos fiscales a los gastos en formación profesional para favorecer el aumento del capital humano en nuestro país.

Ampliar el espectro de empresas consideradas como de reducida dimensión, ampliando el límite de la cifra de negocios desde 8 millones de euros hasta 12.

Mejora de la tributación de las empresas de reducida dimensión. Generar un nuevo estímulo a la inversión empresarial facilitando una libertad de amortización para los activos nuevos afectos a las actividades económicas adquiridos entre 2009 y 2010. La finalidad de esta modificación también es profundizar y perfeccionar los supuestos de eliminación de la doble imposición en España o en la Unión Europea, que con frecuencia se produce en las adquisiciones de valores representativos de la participación en fondos propios.

Tiene pleno sentido que las entidades de reducida dimensión queden exoneradas de cumplir con las obligaciones de documentación, sin perjuicio de que, con ocasión de una comprobación administrativa, puedan ser requeridas para justificar los valores aplicados en sus operaciones vinculadas.

Nuestra normativa contiene un injustificado tratamiento discriminatorio de las adquisiciones de grupos desde sociedades residentes.

La crisis económica viene perjudicando el porcentaje de cobro de créditos a deudores. Es previsible que la situación se agrave en el corto y medio plazo, por lo que deben aumentarse los gastos deducibles por posibles insolvencias de deudores.

Se propone una reducción de los plazos que deben transcurrir desde el vencimiento de las obligaciones de pago para considerar fiscalmente deducible la pérdida por deterioro de los créditos concedidos a deudores, de seis a tres meses.

La crisis económica viene perjudicando el porcentaje de cobro de créditos a deudores. Es previsible que la situación se agrave en el corto y medio plazo, por lo que deben aumentarse los gastos deducibles por posibles insolvencias de deudores.

El aumento de la morosidad afecta también de manera muy relevante a las pequeñas y medianas empresas, que además pueden verse especialmente perjudicadas por los problemas existentes en los mercados financieros, que limitan la posibilidad de disponer de financiación en condiciones adecuadas.

Por tanto, a los problemas de financiación originados por la gestión de clientes, se añaden los de obtención de pasivo.

Por ello se propone un aumento del porcentaje de dotación global por deterioro de créditos del 1% al 3%, previsto como incentivo fiscal para las empresas de reducida dimensión, en coherencia con la propuesta de reducción de los plazos que deben transcurrir desde el vencimiento de las obligaciones de pago para considerar fiscalmente deducible la pérdida por deterioro de los créditos concedidos a deudores.

ENMIENDA NÚM. 184 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Título VI. Capítulo I. Sección nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Sección 1.^a bis al Capítulo I del Título VI con el siguiente tenor literal:

«Sección 1.^a bis. Impuesto sobre el Patrimonio.

Artículo 68 quater: Derogación del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Se deroga la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio con efectos desde el 1 de enero de 2009, manteniéndose en vigor los artículos 4, y del 10 al 25, ambos inclusive, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2. En el plazo de seis meses, el Gobierno enviará a las Cortes un Real Decreto Legislativo por el que se apruebe un Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como un Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y un texto refundido del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que contemple la derogación de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

3. La disminución de ingresos que produzca en las Comunidades Autónomas lo dispuesto en el primer apartado será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio, y no meramente bonificar la cuota íntegra como señala el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 185 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 73.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo el artículo 73 bis con el siguiente tenor literal:

«Artículo 73 bis. Se añade un artículo 11 bis al texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que queda redactado de la siguiente forma:

Uno. Se añade un artículo 11 bis que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 11. bis. Cuota líquida.

1. La cuota líquida será el resultado de aplicar sobre la cuota tributaria la deducción por doble imposición económica regulada en este artículo.

2. En los casos en que una transmisión de bienes inmuebles hubiera estado gravada, con anterioridad, por esta modalidad del impuesto o por el impuesto sobre el valor añadido, podrá deducirse el 50% del impuesto previamente pagado en concepto de deducción por doble imposición económica. La deducción anterior no podrá superar el 60% de la cuota tributaria.

Dos. El artículo 19 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 19.

1. Son operaciones sujetas:

1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades.

2. Las aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas sociales.

3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o de domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea.

Tres. El artículo 45.1.8).10 queda redactado de la siguiente forma:

10. Las operaciones societarias a que se refieren el artículo 19.2. Y el artículo 20.2 anteriores, en su caso, en cuanto al gravamen por las modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas o de actos jurídicos documentados.»

JUSTIFICACIÓN

Las transmisiones sucesivas de bienes provocan en el ámbito del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales un encarecimiento de los bienes, alterando la libre competencia, al actuar el ITP como un impuesto en cascada. Esta anómala situación fiscal introduce importantes restricciones a la competitividad del sector que es preciso resolver y atemperar.

Mantener la delimitación del hecho imponible recogida en el artículo 19.1.2.º del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que estaba en vigor el 1 de enero del 2006, que se refería exclusivamente a las «aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas sociales».

Extender la exención del Impuesto, por la modalidad actos jurídicos documentos, a la totalidad de las operaciones societarias contempladas en el apartado 19.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ENMIENDA NÚM. 186
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Título VI. Capítulo II. Sección nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Sección 2.^a (nueva) del Capítulo II del Título VI

Se añade una nueva Sección al Capítulo II del Título VI con el siguiente tenor literal:

«Sección 2.^a Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 74 bis. Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido:

Uno. Se modifica el número 1.º del artículo 7 que queda redactado de la siguiente forma:

“1.º La transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporeales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios, con independencia del régimen fiscal que a dicha transmisión le resulte de aplicación en el ámbito de otros tributos y del procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 4, apartado cuatro, de esta Ley.

No obstante, dichas transmisiones quedarán, en todo caso, sujetas al Impuesto en los siguientes casos:

a) Las que tengan por adquirente a un sujeto pasivo que actúe en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional y, en función de su destino previsible, no tenga derecho a la deducción total del Impuesto soportado por la correspondiente adquisición.

Este supuesto excepcional de sujeción no se aplicará cuando los regímenes de deducción de transmiten te y destinatario sean los mismos o, si aplican la prorrata, y en función de su destino previsible, no difieran en más de cincuenta puntos porcentuales.

b) Las realizadas por quienes tengan la condición de empresario o profesional exclusivamente conforme a lo dispuesto por el artículo 5, apartado Uno, letra c), de esta Ley cuando dichas transmisiones tengan por objeto la mera cesión de bienes. A estos efectos, se considerará como mera cesión de bienes la transmisión de bienes arrendados cuando no se acompañe de una estructura organizativa de factores de producción materiales y humanos, o de uno de ellos, que permita considerar a la misma constitutiva de una unidad económica autónoma.

c) Las efectuadas por quienes tengan la condición de empresario o profesional exclusivamente por la realización ocasional de las operaciones a que se refiere el artículo 5, apartado uno, letra d), de esta Ley.

d) Las efectuadas por un empresario o profesional que opte por la aplicación del Impuesto de conformidad con las reglas generales.

A los efectos de lo dispuesto en este número, resultará irrelevante que el adquirente desarrolle la misma actividad a la que estaban afectos los elementos adquiridos u otra diferente, siempre que se acredite por el adquirente la intención de mantener dicha afectación al desarrollo de una actividad empresarial o profesional.

En caso de que los bienes y derechos transmitidos, aparte de ellos, se desafecten posteriormente de las actividades empresariales o profesionales que determinan la no sujeción prevista en este número, la referida desafectación quedará sujeta al Impuesto en la forma establecida para cada caso en esta Ley.

Los adquirentes de los bienes y derechos comprendidos en las transmisiones que se beneficien de la no sujeción establecida en este número se subrogarán, respecto de dichos bienes y derechos, en la posición del transmitente en cuanto a la aplicación de las normas contenidas en el artículo 20, apartado uno, número 22.º, y en los artículos 92 a 114 de esta Ley.”

Dos. Se modifica el apartado Cuarto del artículo 80 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Cuatro. La base imponible también podrá reducirse cuando los créditos correspondientes a las cuotas repercutidas por las operaciones gravadas sean total o parcialmente incobrables.

A estos efectos, un crédito se considerará total o parcialmente incobrable cuando reúna las siguientes condiciones:

1.^a Que haya transcurrido un año desde el devengo del impuesto repercutido sin que se haya obtenido el cobro de todo o parte del crédito derivado del mismo.

2.^a Que esta circunstancia haya quedado reflejada en los libros registros exigidos para este Impuesto.

3.^a Que el destinatario de la operación actúe en la condición de empresario o profesional, o, en otro caso, que la base imponible de aquella, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, sea superior a 300 euros.

4.^a Que el sujeto pasivo haya instado su cobro mediante reclamación judicial al deudor.

La modificación deberá realizarse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del período de un año a que se refiere la condición la del párrafo anterior y comunicarse a la Administración tributaria en el plazo que se fije reglamentariamente.

Una vez practicada la reducción de la base imponible, ésta no se volverá a modificar al alza aunque el sujeto pasivo obtuviese el cobro total o parcial de la contraprestación, salvo cuando el destinatario no actúe en la condición de empresario o profesional. En este caso, se entenderá que el Impuesto sobre el Valor Añadido está incluido en las cantidades percibidas y en la misma proporción que la parte de contraprestación percibida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el sujeto pasivo desista de la reclamación judicial al deudor, deberá modificar nuevamente la base imponible al alza mediante la emisión, en el plazo de un mes a contar desde el desistimiento, de una factura rectificativa en la que se repercuta la cuota procedente.”

Tres. Se añade un nuevo punto 3, al apartado 2 del artículo 91, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con la siguiente redacción:

“3. La prestación de servicios y asistencia social para discapacitados físicos y psíquicos y personas mayores en centros residenciales.”

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 95 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

“1. Los empresarios o profesionales sólo podrán deducir las cuotas soportadas o satisfechas por las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios que se afecten, directa y exclusivamente, a su actividad empresarial o profesional.

No obstante, cuando la afectación sea parcial también podrán deducir en los términos establecidos por este precepto para los bienes de inversión o en función del grado de afectación a su actividad empresarial o profesional en cuanto al resto de bienes y servicios.”

Cinco. El ordinal 12.º del apartado uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido queda redactado de la siguiente forma:

“12.º En la medida en que estén sujetas, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes accesorias a las mismas efectuadas directamente a sus miembros por orga-

nismos o entidades legalmente reconocidos que no tengan finalidad lucrativa, cuyos objetivos sean exclusivamente de naturaleza política, sindical, religiosa, patriótica, filantrópica o cívica, realizadas para la consecución de sus finalidades específicas, siempre que no perciban de los beneficiarios de tales operaciones contraprestación alguna distinta de las cotizaciones fijadas en sus estatutos.

Se entenderán incluidos en el párrafo anterior los Colegios profesionales, las Cámaras Oficiales, las Organizaciones patronales y las Federaciones que agrupen a los organismos o entidades a que se refiere este número. La aplicación de esta exención quedará condicionada a que no sea susceptible de producir distorsiones de competencia.

Las entidades que cumplan los requisitos anteriores podrán solicitar de la Administración tributaria su calificación como entidades o establecimientos privados de carácter social en las condiciones y con los requisitos que se determinen reglamentariamente. La eficacia de dicha calificación, que será vinculante para la Administración, quedará subordinada, en todo caso, a la subsistencia de las condiciones y requisitos que, según lo dispuesto en esta Ley, fundamentan la exención.”

Seis. El apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido queda redactado de la siguiente forma:

“Tres. A efectos de lo dispuesto en este artículo se considerarán entidades o establecimientos de carácter social aquellos en los que concurran los siguientes requisitos:

1.º Carecer de finalidad lucrativa y dedicar, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.

2.º Los cargos de presidente, patrono o representante legal deberán ser gratuitos y carecer de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.

3.º Los socios, comuneros o partícipes de las entidades o establecimientos y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no podrán ser destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios.

Este requisito no se aplicará cuando se trate de las prestaciones de servicios a que se refiere el apartado uno, números 8.º y 13.º, de este artículo. Las entidades que cumplan los requisitos anteriores podrán solicitar de la Administración tributaria su calificación como entidades o establecimientos privados de carácter social en las condiciones y con los requisitos que se determinen reglamentariamente. La eficacia de dicha calificación, que será vinculante para la Administración, quedará subordinada, en todo caso, a la subsistencia de las condiciones y requisitos que, según lo dispuesto en esta Ley, fundamentan la exención.”

Siete. Se modifica el apartado 4.º del artículo 21 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

“4.º Las entregas de bienes a Organismos reconocidos que los exporten fuera del territorio de la Comunidad en el marco de sus actividades humanitarias, caritativas o educativas, previo reconocimiento del derecho a la exención.

Alternativamente, cuando se trate de una entidad pública o que haya obtenido su calificación como establecimiento privado de carácter social, podrá solicitar directamente a la Administración tributaria la devolución del Impuesto que hubiera soportado y no deducido aportando copia del justificante de la exportación de los bienes, una vez efectuada la misma.”

Ocho. Se modifica el artículo 118 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

“Artículo 118. Garantía de las devoluciones. La Administración Tributaria podrá exigir de los sujetos pasivos la prestación de garantías suficientes en los supuestos de devolución regulados en este Capítulo con sujeción a las siguientes reglas:

1.º El plazo no podrá exceder en ningún caso de un mes, excepto que se hubiera iniciado con anterioridad un procedimiento de control tributario que se encontrara en tramitación.

2.º Si la Administración hubiera iniciado, con conocimiento formal del sujeto pasivo, una actuación de control referida a una devolución, podrá igualmente dictar resolución motivada exigiendo la continuación o aportación de la garantía hasta la terminación del citado procedimiento.

3.º Cuando el resultado de la actuación de control concluya de conformidad con lo solicitado y el sujeto pasivo hubiera sido obligado a prestar garantía, la Administración tributaria vendrá obligada a reembolsarle los gastos que el sujeto pasivo hubo de soportar por dicha causa.”

Nueve. Se modifica el apartado cuatro del artículo 163 nonies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

“Cuatro. La entidad dominante, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones propias, y con los requisitos, límites y condiciones que se determinen reglamentariamente, será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.^a Comunicar a la Administración tributaria la siguiente información:

a) El cumplimiento de los requisitos exigidos, la adopción de los acuerdos correspondientes y la opción por la aplicación del régimen especial a que se refieren los artículos 163 quinquies y sexies de esta Ley. Toda esta

información deberá presentarse en el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en el que se vaya a aplicar el régimen especial.

b) La relación de entidades del grupo que apliquen el régimen especial, identificando las entidades que motiven cualquier alteración en su composición respecto a la del año anterior, en su caso. Esta información deberá comunicarse durante el mes de diciembre de cada año natural respecto al siguiente.

c) La renuncia al régimen especial, que deberá ejercitarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, tanto en lo relativo a la renuncia del total de entidades que apliquen el régimen especial como en cuanto a las renunciaciones individuales.

d) La opción que se establece en el artículo 163 sexies.cinco de esta Ley, que deberá comunicarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.

2.^a Presentar las autoliquidaciones periódicas agregadas del grupo de entidades, procediendo, en su caso, al ingreso de la deuda tributaria o a la solicitud de compensación o devolución que proceda. Dichas autoliquidaciones agregadas integrarán los resultados de las autoliquidaciones individuales de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades.

Las autoliquidaciones periódicas agregadas del grupo de entidades deberán presentarse una vez presentadas las autoliquidaciones periódicas individuales de cada una de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades.

El período de liquidación de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades coincidirá con el mes natural, con independencia de su volumen de operaciones.

Cuando, para un período de liquidación, la cuantía total de los saldos a devolver a favor de las entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades supere el importe de los saldos a ingresar del resto de entidades que apliquen el régimen especial del grupo de entidades para el mismo período de liquidación, se podrá solicitar la devolución del exceso, siempre que o hubiesen transcurrido cuatro años contados a partir de la presentación de las autoliquidaciones individuales en que se originó dicho exceso. Esta devolución se practicará en los términos dispuestos en el apartado tres del artículo 115 de esta Ley. En tal caso, no procederá la compensación de dichos saldos a devolver en autoliquidaciones agregadas posteriores, cualquiera que sea el período de tiempo transcurrido hasta que dicha devolución se haga efectiva.

3.^a Disponer de un sistema de información analítica basado en criterios razonables de imputación de los bienes y servicios utilizados directa o indirectamente, total o parcialmente, en la realización de las operaciones a que se refiere el artículo 163 octies.uno de esta Ley. Este sistema deberá reflejar la utilización sucesiva de dichos bienes y servicios hasta su aplicación final fuera del grupo.

El sistema de información deberá incluir una memoria justificativa de los criterios de imputación utilizados, que deberán ser homogéneos para todas las entidades del

grupo y mantenerse durante todos los períodos en los que sea de aplicación el régimen especial, salvo que se modifiquen por causas razonables, que deberán justificarse en la propia memoria.

Este sistema de información deberá conservarse durante el plazo de prescripción del Impuesto.”

Diez. Se modifica la letra d’) del epígrafe 23 del apartado uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactada como sigue:

“d’) Los arrendamientos con opción de compra de terrenos o viviendas cuya entrega estuviese sujeta y no exenta al Impuesto, cualquiera que sea el momento en que pudiera ejercitarse dicha opción, de hecho o atendiendo al plazo inicial del contrato, o las condiciones previstas para su ejercicio.”

Once. Se añade un nuevo número 14.º al apartado 2 del epígrafe uno del artículo 91 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

“14.º Los arrendamientos con opción de compra a que se refiere el artículo 20. Uno.23.º d’) que tengan por objeto edificios o parte de los mismos aptos para su utilización como viviendas, incluidos los garajes y anexos en ellos situados que se transmitan conjuntamente.”

Doce. Se añade un nuevo número 3 al apartado dos del artículo 91, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

“3. Los arrendamientos con opción de compra a que se refiere el artículo 20. Uno.23.º d’), que tenga por objeto las viviendas a que se refiere el número 6º de este mismo apartado.”

Trece. Se añade un nuevo número 6.º al epígrafe 1 del apartado uno del artículo 91 al apartado dos del artículo 91, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado como sigue:

“6.º Se considerarán incluidos en este número los productos especialmente concebidos para el uso de personas discapacitadas, siempre que no originen distorsiones en el mercado y sean certificados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a propuesta del Ministerio de Asuntos Sociales, Dicha certificación podrá referirse a grupos o tipos de productos.”

Catorce. Se añade una nueva disposición adicional a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactada como sigue:

“Disposición adicional nueva. Acomodación de los límites fiscales para la consideración como PYME.

El Gobierno adoptará las medidas para extender el concepto de entidad de reducida dimensión al resto de los impuestos, y especialmente en relación con la obligación de presentar declaraciones mensuales por el Impuesto sobre el Valor Añadido.”»

JUSTIFICACIÓN

Mantener la neutralidad del IVA en las operaciones de reestructuración societaria que superen la continuidad de una actividad económica.

La crisis económica viene perjudicando el porcentaje de cobro de créditos a deudores. Es previsible que la situación se agrave en el corto y medio plazo, por lo que deben flexibilizarse los requisitos para recuperar el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se propone una reducción de los plazos que deben transcurrir desde el vencimiento de las obligaciones de pago para consideradas incobrables, de dos años a un año.

Reducir el coste final de los servicios y la asistencia social para discapacitados y mayores.

La modificación de ciertos preceptos de esta norma de acuerdo con las sentencias del TJCE en relación con las sociedades mercantiles ha de venir acompañada de una modificación también de este precepto para dar la necesaria seguridad jurídica a sus operaciones económicas.

No puede la Ley modificar los artículos 4.2, 5.1 y los artículos 5.2 y 5.6 de la Ley 20/1991, en relación con el IGIC, en relación con la sujeción al IVA de sus operaciones y en cambio soslayar los efectos que esto podría tener en relación con el derecho de deducción.

Se adapta a la doctrina del TJCE, respetando el proyecto presentado pero insistiendo en la necesidad de que se solicite la calificación para aplicar la exención.

De este modo, las entidades a las que no interesa la exención, por ser limitada, frente a otras opciones más rentables (tipo reducido, etc.), pueden seguir aplicando el IVA normalmente y obteniendo devoluciones, como hasta ahora.

Es muy frecuente que las entidades sin fines de lucro pierdan el derecho a esta exención dado que la solicitud ha de ser solicitada previamente. De este modo podrían obtener su devolución a posteriori.

Evitar que la mejora de la financiación de las empresas como consecuencia de la devolución mensual del IVA se vea frustrada mediante la exigencia de garantías excesivas.

La devolución mensual se hace además compatible con el Régimen Especial de Grupos de Entidades (artículo 163 nonies). Se aprovecha la modificación de este precepto para proponer la desaparición de un párrafo sobre atribución de parte de devoluciones en función del volumen de operaciones cuando una entidad salga del grupo o este se extinga, pues dado que se mantiene la obligación de seguir presentando declaraciones, cada entidad podrá exigir el importe exacto aportado al grupo sin recurrir a tales cálculos.

Dar al arrendamiento con opción de compra un tratamiento equivalente al que en el IVA tiene la adquisición de vivienda en sus modalidades libre y protegida, ya que esta fórmula contractual se puede configurar como esencial para la recuperación y desarrollo del mercado y para la adquisición de vivienda por parte de los españoles.

Se completa la definición de productos sanitarios, demasiado estricta para el caso de bienes especialmente concebidos para discapacitados y cuyo elevado coste de desarrollo y producción, unido a su bajo consumo, hace inviable o excesivamente oneroso su mantenimiento sin algún apoyo fiscal.

Debe elevarse la obligación de presentar declaraciones mensuales por el IVA hasta la misma cantidad que permite la consideración de una entidad como de reducida dimensión en el Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 187
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 74**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el artículo 74 que quedará redactado del siguiente modo:

«Se mantienen para el año 2009 los tipos y cuantías fijas de las tasas de la Hacienda pública estatal en los mismos importes exigibles durante 2008.»

JUSTIFICACIÓN

En los sistemas tributarios avanzados se está produciendo una revisión del sistema de tributación a través de tasas, máxime teniendo en cuenta que muchos de estos tributos carecen de una funcionalidad económica y están desprovistos de las más elementales ventajas en términos de eficiencia y equidad. Por lo demás, en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se viene manteniendo invariablemente una actualización incremental de las tarifas, sin que exista un estudio objetivo sobre el coste efectivo de la actividad, tal como establece la legislación tributaria, y sobre los efectos de índole económica y social que se irrogan de los mismos. Por todo ello, y como paso previo a una revisión global del modelo de tributación a través de tasas, se considera oportuno cesar en la inercia anual de actualización de la tarifa y mantener los tipos y cuantías fijas en los importes del año 2008, reduciendo así la carga económica que abonan los operadores económicos y los particulares en sectores tan sensibles como el radioeléctrico y el aeroportuario.

ENMIENDA NÚM. 188
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 75**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 74.

ENMIENDA NÚM. 189
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 76**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 74.

ENMIENDA NÚM. 190
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 77**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 74.

ENMIENDA NÚM. 191
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 78**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 74.

ENMIENDA NÚM. 192
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 79**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por las razones indicadas en la enmienda al artículo 74.

ENMIENDA NÚM. 193
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 80**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar un aumento de precios motivado por el incremento previsto en los Presupuestos de las tasas aeroportuarias. La pérdida ya constatada del 9% de los pasajeros en los últimos 4 meses, y la pérdida de 170.000 slots en las peticiones para la temporada de invierno ponen de manifiesto la situación delicada del transporte aéreo que no puede soportar un incremento adicional de los costes fijos.

ENMIENDA NÚM. 194
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 81**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar un aumento de precios motivado por el incremento previsto en los Presupuestos de las tasas aeroportuarias. La pérdida ya constatada del 9% de los pasaje-

ros en los últimos 4 meses, y la pérdida de 170.000 slots en las peticiones para la temporada de invierno ponen de manifiesto la situación delicada del transporte aéreo que no puede soportar un incremento adicional de los costes fijos.

ENMIENDA NÚM. 195
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 82**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar un aumento de precios motivado por el incremento previsto en los Presupuestos de las tasas aeroportuarias. La pérdida ya constatada del 9% de los pasajeros en los últimos 4 meses, y la pérdida de 170.000 slots en las peticiones para la temporada de invierno ponen de manifiesto la situación delicada del transporte aéreo que no puede soportar un incremento adicional de los costes fijos.

ENMIENDA NÚM. 196
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 83**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del transporte aéreo difícilmente puede soportar un aumento de precios motivado por el incremento previsto en los Presupuestos de las tasas aeroportuarias. La pérdida ya constatada del 9% de los pasajeros en los últimos 4 meses, y la pérdida de 170.000 slots en las peticiones para la temporada de invierno ponen de manifiesto la situación delicada del transporte aéreo que no puede soportar un incremento adicional de los costes fijos.

ENMIENDA NÚM. 197
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Título VII. Capítulo I.**

ENMIENDA

De modificación.

De modificación a las diferentes secciones y artículos del Título VII.

Cuando en los diferentes artículos del Título VII, se refieren a las entregas a cuenta de los Tributos del Estado a las Entidades Locales y dice:

«...el 95 por ciento...».

Debe de decir:

«...el 98 por ciento...»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la necesaria financiación de las Entidades Locales.

En primer lugar, no existe ningún motivo que justifique este diferente tratamiento entre la financiación provisional de las Corporaciones Locales cuyas entregas se realizan al 95% y la de las Comunidades Autónomas, que, sin embargo son al 98%.

Además esta equiparación podría amortiguar de alguna medida, una circunstancia que se lleva produciendo los últimos años de aplicación del sistema de financiación local, y es que, dado que las previsiones de ingresos en los Presupuestos Generales del Estado son inferiores a lo que luego acontece en la realidad, nos lleva a que las entregas a cuenta vengán representando aproximadamente el 85 por 100 de la financiación total en el momento de la liquidación definitiva. Esta circunstancia recorta la financiación real provisional de los entes locales en su conjunto, y conlleva liquidaciones definitivas cada año más cuantiosas.

ENMIENDA NÚM. 198 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Título VII. Capítulo I. Sección 5ª. Subsección 1ª.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Título VII. Sección 5ª Subsección 1ª. Artículo 99. Determinación de las entregas a cuenta

Al apartado Uno

Donde dice: «..., la cantidad de 565,37 millones de euros en concepto de entregas a cuenta...»

Debe de decir: «...la cantidad de 598,20 millones de euros en concepto e entregas a cuenta...»

JUSTIFICACIÓN

Las entregas a cuenta para el ejercicio de 2009 a las Diputaciones, Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares y a los Consejos y Cabildos Insulares, para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico, no deben de ser inferiores a las contenidas en los PGE para 2008, al ser la atención sanitaria un sector que debe de estar considerado como prioritario.

ENMIENDA NÚM. 199 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Título VII. Capítulo I. Sección 5ª. Subsección 1ª.**

ENMIENDA

De adición.

Al Título VII. Sección 5ª Subsección 1ª. Artículo 98. Liquidación definitiva

Adición de un nuevo apartado:

«Cuatro. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la cantidad definitiva mínima a percibir por cada Diputación Provincial de régimen común en el ejercicio de 2009,, una vez deducida de la suma de los impuestos cedidos por aplicación del artículo 136 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del Fondo Complementario. de Financiación, será de 38.202 miles de euros.

A dicha cantidad habrá de añadirse la que corresponda como consecuencia de la compensación por mermas de ingresos derivadas de las reformas del Impuesto de Actividades Económicas contenidas en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar la suficiencia de recursos procedentes del Fondo Complementario de Financiación para atender peculiaridades importantes de la estructura poblacional y en la estructura productiva de algunas provincias, peculiaridades derivadas de la baja densidad de población y de la escasa diversificación de la actividad económica

que supone mayores dificultades en su desarrollo y que deben de ser tenidas en cuenta en cualquier proyecto o programa orientado a la cohesión.

Se hace necesario en este contexto que, al plantear la distribución de recursos económicos orientados a reducir desequilibrios territoriales y avanzar en un proceso de convergencia, si de verdad se pretende que una zona no tenga más dificultades que el resto para acceder a las oportunidades, se tomen en consideración todas aquellas variables que puedan generar situaciones específicas; variables como la elevada dispersión geográfica y la baja densidad de población que se traducen en un encarecimiento notable en la prestación de los servicios básicos, como el elevado grado de envejecimiento de la población, un retraso importante en la construcción de infraestructuras viarias y ferroviarias, o una estructura productiva con un gran predominio de pymes y escasamente diversificada.

ENMIENDA NÚM. 200
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 98.**

ENMIENDA

De adición.

al art. 97. (Sección 5ª del Título VII)

Se propone añadir al final del artículo 97 un nuevo punto que quedaría como sigue:

Cuatro. En ningún caso la participación de una provincia o entidad asimilada incluida en el ámbito subjetivo del vigente artículo 135 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el Fondo Complementario de Financiación correspondiente a 2008, podrá ser inferior a treinta millones de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de garantizar la suficiencia de recursos procedentes del Fondo Complementario de Financiación para atender peculiaridades importantes en la estructura poblacional y en la estructura productiva de algunas provincias, peculiaridades derivadas de la baja densidad de población y de la escasa diversificación de la actividad económica que suponen mayores dificultades en su desarrollo y que deben ser tenidas en cuenta en cualquier proyecto o programa orientado a la cohesión.

Se hace necesario en este contexto que, al plantear la distribución de recursos económicos orientados a reducir desequilibrios territoriales y a avanzar en el proceso de convergencia, si de verdad se pretende que una zona no tenga más dificultades que el resto para acceder a las oportu-

tidades, se tomen en consideración todas aquellas variables que puedan generar situaciones específicas; variables como la elevada dispersión geográfica y la baja densidad de población que se traducen en un encarecimiento notable en la prestación de servicios básicos, como el elevado grado de envejecimiento de la población, un retraso importante en la construcción de infraestructuras viarias y ferroviarias, o una estructura productiva con un gran predominio de pymes y escasamente diversificada.

ENMIENDA NÚM. 201
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Título VII. Capítulo I. Sección 7ª.**

ENMIENDA

De adición.

Al Título VII. Capítulo I. Sección 7.ª Artículo 106.
Otras subvenciones a las Entidades Locales

Adición de un nuevo apartado:

«Tres. Con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 23 “Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales”, Programa 942N, durante el ejercicio de 2009 se destinan 30.000 miles de euros en concepto de subvención a los Ayuntamientos con población igual o inferior a los 1.000 habitantes de derecho, para la atención de sus gastos institucionales y de funcionamiento. Las ayudas, que serán destinadas para compensar los gastos institucionales, se distribuirán linealmente entre todas aquellas Corporaciones Locales que lo soliciten, con el límite máximo de 6.000 miles de euros y justificadas en la forma que determine el Ministerio de Economía y Hacienda.»

JUSTIFICACIÓN

Los recursos económicos disponibles de estos Ayuntamientos son insuficientes para poder atender mínimamente el funcionamiento democrático de los grupos municipales y la representación institucional de la propia Corporación.

ENMIENDA NÚM. 202
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 111. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Dos. En el mismo marco legal antes citado, se podrán reconocer obligaciones hasta un importe de 9,25 millones de euros, con cargo al Programa 942N, del Servicio 23, de la Sección 32, Entes Territoriales, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 para la financiación de los servicios específicos del Área Metropolitana de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la partida que se recoge en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

ENMIENDA NÚM. 203
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 111.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo artículo:

«Artículo 111 bis. Financiación del Municipio de Madrid.

Uno. En el marco de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, con cargo al Programa 942N del Servicio 23 de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, se podrán reconocer obligaciones hasta un montante global de 15.000 miles de euros para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Madrid así como, en su caso, de servicios específicos prestados por el Ayuntamiento.

Dos. Para la materialización de las transferencias destinadas a financiar las instituciones y servicios específicos citados en el apartado anterior deberá suscribirse previamente el correspondiente Convenio en el ámbito de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad, creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 y Disposición Adicional Primera de la Ley por la que se regula el Régimen Especial de Madrid.»

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a las necesidades de financiación dimanantes de la aplicación de la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 204
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 113.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 113 que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 113. Entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia.

Los créditos presupuestarios destinados a la financiación del Fondo de Suficiencia, correspondientes a las entregas a cuenta establecidas en el artículo 15.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía son, para cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía, los que se incluyen en la Sección 32, Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales-Entregas a cuenta por Fondo de Suficiencia- Programa 941 M.

Para el ejercicio de 2009, las Entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia, a cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en ninguno de los casos podrá ser inferior a las contenidas en el Programa 941M para el Ejercicio de 2008.»

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales para 2009 deben de establecer los mecanismos necesarios para contribuir al normal funcionamiento financiero de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, de forma que las Entregas a Cuenta que se realice a cada una de ellas, en ninguno de los casos, sea inferior a las reconocidas en el Programa 941M para el ejercicio de 2008.

ENMIENDA NÚM. 205
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 117. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Nueve. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dota el Fondo de Compensación Interterritorial Región Ultraperiférica, adicional a los establecidos en apartados precedentes, ascendiendo a 54.421,55 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

En el nuevo artículo 16. 3.b), han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC.AA. beneficiarias, en el 16.3.c) se dispone el método concreto de dotación del fondo específico Región Ultraperiférica, estos dos primeros (b y c) serán fijos y el resto (a) será redistribuido anualmente en función de la evolución de sus variables socioeconómicas.

Este nuevo esquema vino a desarrollar, mediante Ley Orgánica, la necesidad de suplementar a Canarias como autonomía separada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en art. 299.2 del Tratado de Amsterdam, se separa una parte del fondo para retribuir este concepto de costes al margen de la operativa del FCI como instrumento redistributivo, haciendo fijo para el futuro esta parcela de la asignación del Fondo de acuerdo con nuestra condición legalmente reconocida.

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, está redactado como sigue:

«3. El Fondo de Compensación se dotará anualmente de la siguiente forma:

- a) Con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo de la inversión pública que haya sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio, tal y como se defina en la Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- b) Adicionalmente, con el 1,5 por 100 de la cantidad determinada en la letra anterior y el importe que se asigne legalmente en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.
- c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior, y el importe que se asigne legalmente por la variable de “región ultraperiférica”.

En la nueva redacción de la LOFCA dada por la Ley Orgánica 7/2001 han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC.AA. beneficiarias, y adicionalmente se separa a Canarias como sujeto receptor de Fondos de Compensación Interterritorial por un concepto adicional para ella al de cualquier región que es susceptible de percibir ayudas al desarrollo y que significa una financiación adicional por aplicación del concepto de región ultraperiférica, recogido en el tratado de Amsterdam.

Este nuevo esquema recoge en la legislación española la condición de Canarias como autonomía separada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en art. 299.2 del Tratado de la Unión, con un porcentaje adicional de financiación para compensar dicha peor condición relativa y sus costes de desarrollo adicionales. El legislador tasa en el 4,02% de la cantidad anual de los fondos de compensación, esta cantidad adicional es una carga general del Estado. Este nuevo precepto se cumple en todas las Leyes de Presupuestos desde el año 2002 en el caso de las dos Ciudades con Estatuto de Autonomía, pero no se cumple para la “región ultraperiférica” que es Canarias, por ello es preciso dar el tratamiento previsto en la Ley Orgánica a nuestra Comunidad. Con esta enmienda se da cumplimiento a la legislación citada.»

ENMIENDA NÚM. 206 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 118. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al apartado Uno que quedará redactado de la siguiente forma:

«Uno. En la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Programa 9410 “Otras transferencias a Comunidades Autónomas”, se incluye una dotación complementaria para la Financiación de la Asistencia Sanitaria, por importe total de 600.000 miles de euros, a distribuir entre las Comunidades Autónomas con los criterios de reparto establecidos en la Ley 21/2001, de 27 diciembre 2001, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, de acuerdo con la cifra de población del año 2008.»

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta corrige las estimaciones del Gobierno para el cumplimiento del acuerdo político de presupuestación de 600 millones de euros a repartir con arreglo a los criterios del modelo de financiación previstos en la Ley 21/2001, pero actualizando la población al último dato disponible publicado por el INE, con carácter provisional, que se refiere a la población de derecho de 2008.

El Gobierno sigue presupuestando la distribución de esta cantidad con arreglo a la población de 2004 con lo cual insiste en la inequidad del modelo general también con el reparto de esta partida adicional perjudicando a las Comunidades que están de facto asumiendo mas gasto

sanitario por el crecimiento de la base poblacional a atender. Por ello es preciso corregir el reparto sin más dilación a la vista de la demora en la remodelación del Sistema de Financiación.

En este periodo la población española ha crecido un 7,83 mientras que Canarias ha crecido muy por encima de la media.

Por otra parte la redacción técnica dada al actual texto es incorrecta y se propone una redacción acorde con la Ley que regula el Modelo de Financiación, ya que sin menoscabo de su facultad de informe previo se le atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera decisiones que corresponden al Legislativo, es inapropiada y sienta un precedente desregulatorio sobre una materia sometida al principio de legalidad.

ENMIENDA NÚM. 207 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 119. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al apartado Uno que quedará redactado de la siguiente forma:

«Uno. En la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Programa 9410 “Otras transferencias a Comunidades Autónomas”, Servicios 12 Canarias” y 15 “Illes Balears”, se incluye una dotación para compensar las circunstancias derivadas del hecho insular, por importe total de 72.326 miles de euros, distribuida entre ambas Comunidades Autónomas de conformidad con los criterios de reparto establecidos en la Ley 21/2001, de 27 diciembre 2001, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.»

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta modifica el reparto acordado en el Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el 13 de septiembre de 2005, en cuanto se desvía enormemente del establecido para el reparto de competencias comunes en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre. Por ello es preciso añadir a la previsión inicial (55M. euros) la cantidad de 17.396 miles de euros para que el reparto sea coherente con el que figura en la norma del sistema de financiación.

Esta nueva cifra reestablece el equilibrio perdido entre los dos archipiélagos españoles y es equitativa de acuerdo con las ponderaciones aprobadas en el modelo de financiación autonómica y con la situación ultraperiférica de Canarias donde se expresa en el acta del C.P.F.F. que recogió esta mayor ponderación a Canarias en los términos siguientes: “Es preciso ponderar adecuadamente la distancia a las costas peninsulares reconociendo una ponderación superior a Canarias, ya que la mayor lejanía supone una dificultad añadida en la prestación de los servicios de todo tipo que han de prestar las Comunidades Autónomas insulares.”»

ENMIENDA NÚM. 208 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 119. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al apartado Uno que quedará redactado de la siguiente forma:

«Uno. En la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Programa 9410 “Otras transferencias a Comunidades Autónomas”, “Servicios 12 Canarias” y 15 “Illes Balears”, se incluye una dotación para compensar las circunstancias derivadas del hecho insular, por importe total de 55.000 miles de euros, distribuida entre ambas Comunidades Autónomas de conformidad con las cuantías acordadas en la Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 13 de septiembre de 2005 de acuerdo con los datos actualizados de población y de financiación.»

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta actualiza los datos utilizados para el reparto de la dotación por insularidad, referidos a la variable población, población protegida y recursos proporcionados por el sistema de financiación.

El Gobierno sigue presupuestando la distribución de esta cantidad con los datos disponibles en la fecha del acuerdo. Por ello es preciso corregir el reparto con los datos actuales sin más dilación a la vista de la demora en la remodelación del Sistema de Financiación.

La actualización propuesta implica un incremento del porcentaje atribuible a la Comunidad Autónoma de Canarias del 52,18% al 55,11% y con ello el consiguiente incremento de fondos que de 28.700 miles de euros pasa a 30.310,5 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 209
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 120.Cuatro.4**

ENMIENDA

De modificación.

Al Artículo 120. Cuatro. Punto 4.

Texto que se propone:

«Los trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante (CNAE 4781 Comercio al por menor en mercados y mercadillos de alimentos, bebidas y tabaco; 4782 Comercio al por menor en mercados y mercadillos de textiles, prendas de vestir y calzado; 4789 Otro Comercio al por menor en mercados y mercadillos no mencionado anteriormente y 4799 Comercio al por menor por medio de máquinas expendedoras o vendedores ambulantes, podrán elegir como base mínima de cotización durante el año 2009 la establecida con carácter general en el punto 1, o una base de cotización equivalente con una cuantía de 650 euros mensuales.

Los trabajadores autónomos dedicados a la venta a domicilio (CNAE 4799 Comercio al por menor a domicilio) podrán elegir como base mínima de cotización durante el año 2009 la establecida con carácter general en el punto 1, o una base de cotización equivalente con una cuantía de 416,70 euros mensuales.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición adicional segunda de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo establece reducciones y bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social a favor de determinados colectivos, y en particular para los trabajadores autónomos que se dediquen a la actividad de venta ambulante o a la venta a domicilio.

La reducción establecida para ambos colectivos en la Ley de Presupuestos para 2008, y que se mantiene con su base actualizada para 2009, no viene en ningún caso a solucionar los problemas que encuentran estos sectores y que se querían solucionar en la LETA. Por ello proponemos unas cuantías que realmente respondan a las necesidades detectadas y que podrán significar una regularización en el sector, con el correspondiente aumento de ingresos por las nuevas incorporaciones a la Seguridad Social que se producirán.

ENMIENDA NÚM. 210
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional sexta.**

ENMIENDA

De modificación.

Sexta. Ampliación de la suspensión del contrato de trabajo por paternidad en familias numerosas.

«En el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la suspensión del contrato de trabajo por paternidad tendrá una duración de veinte días cuando el nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa o la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento, y de 25 días si en dicha familia hay una persona con discapacidad. La duración indicada se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en dos días más por cada hijo a partir del segundo, y tres días si uno de ellos es una persona con discapacidad.

Se considera como persona con discapacidad las definidas en el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre. (El resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

La llegada de un nuevo hijo en el ámbito de una familia, es evidente que trae consigo una habitación y trabajo suplementario y en el caso de tratarse de una familia con un miembro con discapacidad supone un esfuerzo mayor, de ahí que consideremos necesario ampliar el número de días de baja por paternidad.

ENMIENDA NÚM. 211
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional decimotercera.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Propone la modificación de una Ley Sustantiva y cualquier modificación o alteración de esas características que

afecta directamente a las pensiones, en su caso, se debe llevar a cabo en el seno del Pacto de Toledo. La aplicación de esta nueva Disposición Adicional a los pensionistas de las Clases Pasivas no solo pone en evidencia los anuncios del Gobierno sobre las políticas sociales, sino que se trata de una medida especialmente injusta al tratarse de personas, sin distinción de colectivos, que tengan derecho a percibir una pensión ordinaria como consecuencia de la «jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad». Como consecuencia de la aplicación del «pensionazo», las personas afectadas, que tengan menos de veinte años de servicio, verán mermadas sus pensiones en un 25%.

ENMIENDA NÚM. 212
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional decimoquinta**.

ENMIENDA

De adición.

Nueva disposición adicional decimoquinta bis

Se autoriza al Gobierno a arbitrar las disposiciones oportunas para que a los Suboficiales del Ejército del Aire se les restaure el derecho a la promoción que les otorgara la Ley 18/1975, de 2 de mayo, de Reorganización del Arma de Aviación y la Ley 146/1963, de 2 de diciembre, de Reorganización del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire.

JUSTIFICACIÓN

Poner fin a la desigualdad que sufren los Oficiales y Suboficiales del Ejército del Aire respecto de los oficiales del Ejército de Tierra (disposición adicional décima de la Ley 3912007 de 18 de Noviembre de la Carrera Militar).

ENMIENDA NÚM. 213
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional decimosexta**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Propone la modificación de una Ley Sustantiva y cualquier modificación o alteración de esas características que afecta directamente a las pensiones, en su caso, se debe llevar a cabo en el seno del Pacto de Toledo.

La aplicación de esta nueva Disposición Adicional supondrá ampliar las incompatibilidades de las Clase Pasivas para la percepción de pensiones de jubilación por motivos de «incapacidad permanente para el servicio o inutilidad» con «el ejercicio de una actividad, por cuenta propia o ajena, que de lugar a la inclusión de su titular en cualquier régimen público de Seguridad Social»; o en su caso, verán reducidas sustancialmente las prestaciones, un 25 por ciento en el supuesto que puedan acreditar más de 20 años de servicio efectivo al Estado, y del 45 por ciento en el caso de que el interesado hubiera cubierto menos de estos años.

Una nueva normativa que pone en evidencia los anuncios del Gobierno sobre las políticas sociales al incorporar una nueva limitación para la percepción de las pensiones para aquellas personas que hayan sido objeto de un expediente administrativo para su retiro o jubilación. No se trata de aquellas personas que están sujetas a un procedimiento de jubilación ordinario, motivado por el cumplimiento de la edad reglamentaria, no; se trata de personas que en la mayoría de los casos deberán jubilarse anticipadamente como consecuencia de los servicios prestados a la Administración o por el hecho de pertenecer a determinados colectivos que, por sus características, deben adelantar la edad de jubilación; personas que forman parte de colectivos como los de las fuerzas armadas, guardia civil o policía nacional, por citar alguno de ellos, que podrían ver limitados sus derechos y que deben obtener el apoyo inequívoco del Estado.

ENMIENDA NÚM. 214
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimoctava. Tres**.

ENMIENDA

De modificación.

El primer párrafo del apartado tres de la disposición adicional decimoctava/Indemnización a ex-presos sociales) queda redactados de la siguiente forma:

«Tres. El reconocimiento de esta indemnización corresponderá a una Comisión que presidida por la Dirección General de los Costes de Personal y Pensiones Públicas, estará integrada por representantes de Ministerios de Justicia de Interior, de Economía y Hacienda y de la Asociación de Ex-presos Sociales y ante quien deberá presen-

tar la correspondiente solicitud el causante del derecho o, en su fallecimiento, el beneficiario de la indemnización conforme a el apartado anterior.»

JUSTIFICACIÓN

A tenor de las modificaciones llevadas a cabo en el Congreso de los Diputados, se hace necesario que un representante de la Asociación de Ex-presos Sociales forme parte de la Comisión y ayude, en definitiva, a la Comisión que se constituirá para dar cumplimiento a esta previsión legal.

ENMIENDA NÚM. 215 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional vigésima tercera. Apartados uno y dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el texto siguiente:

Vigésima tercera. Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Andalucía (Financiación del Plan integral de Empleo Bahía de Cádiz).

Uno. Durante el año 2009, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia las siguientes cantidades: a la Comunidad Autónoma de Canarias, 42.070,85 miles de euros; a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, 15.000 miles de euros; a la Comunidad Autónoma de Extremadura, 25.000 miles de euros, a la Comunidad Autónoma de Galicia, 24.000 miles de euros y la Comunidad autónoma de Andalucía (Financiación del Plan integral de Empleo Bahía de Cádiz), 15.000 miles de euros.

Las mencionadas aportaciones financieras tienen el carácter de subvenciones nominativas, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal con la correspondiente identificación desagregada para cada una de las cuatro Comunidades Autónomas expresada a nivel de subconcepto de la clasificación económica del gasto público estatal.

Dos. Las mencionadas cantidades se destinarán, conjuntamente con la aportación financiera que realicen la respectivas Comunidades Autónomas, a financiar las acciones y las medidas de fomento de empleo que se describen en los Convenios de Colaboración que les son de aplicación suscritos entre la Administración General del

Estado y la Administración de las mencionadas Comunidades Autónomas, en las fechas que se citan a continuación: Canarias, que se encuentra pendiente de aprobación; Castilla-La Mancha, el 24 de abril de 2007, Extremadura, el 21 de julio de 2005, y Galicia, el 29 de marzo de 2006 y la Comunidad autónoma de Andalucía (Financiación del Plan integral de Empleo Bahía de Cádiz).

La articulación de las aportaciones financieras, que se harán efectivas en la forma indicada en el apartado Tres siguiente, se instrumentará mediante la suscripción de la pertinente adenda entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las respectivas Comunidades Autónomas.

(El resto igual).

JUSTIFICACIÓN

El gobierno ha olvidado incorporar a su lista de Planes Integrales de Empleo, el Plan de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Bahía de Cádiz), cuya dotación asciende según la partida 19-101-241A-455-45562 a 15 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 216 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional trigésima octava. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «Uno. Se autoriza al Gobierno de la Nación para que, durante el año 2009, modifique, o en su caso, reemplace...»

Debe de decir: «Uno. Se autoriza al Gobierno de la Nación para que, durante el año 2009, de acuerdo con los respectivos Gobierno de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, modifique, o en su caso, reemplace...»

JUSTIFICACIÓN

Mejora el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 217 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional trigésima novena.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, dispuso que el Gobierno, en el plazo de 12 meses de la aprobación, debería de remitir al Parlamento un informe sobre los Organismos Públicos y su eventual transformación en Agencias; dicho de otra manera, el Gobierno al elaborar el informe ya debería de tener formada opinión sobre la posible conversión de determinados Organismos en Agencias; y la Ley, en su Disposición adicional quinta, le autorizó para llevar a cabo esta transformación en el plazo de dos años.

El plazo dado por la Ley ya concluyó, y el Gobierno debe de responder de su gestión, antes de solicitar, a través de la Ley de Presupuestos, uno nuevo para llevar a cabo la transformación de Organismos Públicos en Agencias; transformación, que en todo caso, debería de tener un carácter finalista, debidamente justificado, y no innominado, hasta un máximo de «cinco» nuevas Agencias, como pretende a través de esta Disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 218

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional trigésima novena. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

El número dos de la presente disposición adicional quedará redactado del siguiente modo:

« / . . . / deberá ir precedida de un informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Economía y Hacienda que velará porque la creación de las Agencias no suponga un mayor gasto público en relación con el presupuesto de la entidad precedente.»

JUSTIFICACIÓN

El proceso de conversión de las entidades públicas en Agencias Estatales no debería representar en ningún caso un mayor gasto público, de modo que corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda prohibir aquellas propuestas de transformación que provoquen un incremento del gasto.

ENMIENDA NÚM. 219

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional quincuagésima primera. Cinco.**

ENMIENDA

De Modificación

A la Disposición Adicional Quincuagésima primera, apartado Cinco.

«Beneficios Fiscales aplicables al Año Santo Xacobeo 2010»

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

No obstante, no se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de la deducción aplicable a los gastos de publicidad y propaganda de proyección plurianual, el límite previsto en el segundo párrafo del número uno del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de prever el otorgamiento de beneficios fiscales a un acontecimiento de especial relevancia.

La nueva redacción del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Mecenazgo, dada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, ha supuesto la eliminación de la deducción aplicable a las inversiones en activos fijos nuevos y obras de rehabilitación realizadas en cumplimiento del programa de actividades del evento, y ha limitado la deducción aplicable a los gastos de publicidad y propaganda de carácter plurianual.

La enmienda propone dejar sin efecto la drástica disminución de los beneficios fiscales que se han venido aplicando al Año Santo Xacobeo en sus sucesivas ediciones. Esto tiene la consecuencia adicional de que la Administración recupera el importe de las deducciones previstas debido al incremento de recursos provenientes del sector privado.

ENMIENDA NÚM. 220

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Contrato-Programa a suscribir con el Estado por la Comunidad Autónoma de Madrid para la financiación del transporte regular de viajeros se incrementará en 83.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Consorcio Regional de Transportes mantiene un contrato programa con el Estado a través del cual el Gobierno Central subvenciona el transporte público en Madrid ofreciendo diversas cantidades anuales.

Este plan de colaboración mantenía acuerdos cuyo período marco era siempre de tres años. De esta forma, existió un contrato programa de 1999 al año 2001, del año 2002 al año 2004, si bien los últimos convenios se han rebajado a dos años del 2005 al 2006, y 2007/2008, de forma que el nuevo acuerdo deberá su negociado para 2009 y siguientes.

Pero aparte de transformar el criterio de vigencia, el Gobierno central ha modificado también el parámetro mediante el cual determinar la asignación correspondiente, pasando de subvencionar a la Comunidad de Autónoma según el número de viajes en transporte público que registra a valorar la cantidad de habitantes que posee.

Este nuevo criterio castiga claramente a aquellas regiones que fomentan el transporte público, como es el caso de Madrid, en la que en el último cuatrienio 2003/2007 realizó un importante esfuerzo inversor incrementando la red de Metro en más de 90 nuevos kilómetros y mejorar y reordenar la red de autobuses.

Además, según los cálculos, con esta modificación, cada año Madrid pierde más de 80 millones de euros anuales, por lo que el Gobierno regional dejará de ingresar del Estado durante el último contrato programa 166 millones de euros.

Por todo ello, y atendiendo a los propios principios generales recogidos en la memoria del programa 441M, estos son:

- Incremento de la productividad, tanto del personal como de los medios afectados.
- Mejora de la oferta, como consecuencia de los medios utilizados y de las acciones emprendidas.
- Agilización de la acción comercial y mejora de la atención al usuario.
- Racionalización de la explotación.
- Examen y conveniencia de la política de inversiones.
- Mejora de la gestión y resultados.

Es necesario volver a primar el número de viajes realizado, fiel reflejo de la calidad y cantidad del servicio ofrecido. Es por este motivo que se solicita un incremento de la partida destinada al Consorcio de Transportes de Madrid de 83 millones de euros a fin de compensar el importante esfuerzo que la Comunidad de Madrid está haciendo a favor del transporte público.

ENMIENDA NÚM. 221

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno firmará en el plazo de dos meses un Convenio con la Comunidad de Madrid para la adecuación del Aeropuerto de Barajas.

JUSTIFICACIÓN

El Aeropuerto de Barajas constituye un elemento crucial para el desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid. No en vano, Barajas es la primera industria de nuestra región, genera un total de 220.000 empleos directos e indirectos y representa cerca del 13% de nuestro Producto Interior Bruto. Cada aterrizaje o despegue en este aeropuerto, el principal de aviación comercial de España, añade casi 12.000 euros a la masa salarial regional, y cada dos aterrizajes o despegues sustentan más de un empleo. Y ello, sin olvidar su indudable contribución a potenciar Madrid como destino turístico, ciudad de negocios y centro internacional de ferias y congresos.

Más aún, su situación estratégica y su reciente ampliación no hacen sino consolidarlo como uno de los aeropuertos más importantes de Europa e incrementar sus expectativas de desarrollo como nudo aeroportuario clave en la comunicación Europa-Hispanoamérica. Así, todo apunta a que el impacto socioeconómico del Aeropuerto de Barajas y su papel en la prosperidad de la región madrileña no harán sino incrementarse en los próximos años.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid acoge favorablemente la iniciativa del Gobierno de la Nación de darle cabida en la gestión de dicha infraestructura, una participación que viene solicitando la Presidenta del Ejecutivo regional desde el año 2004 y que, sin embargo, a fecha de hoy, ni ha sido debatida con las Comunidades Autónomas ni se ha materializado aún en una propuesta concreta.

En todo caso, y a la espera de que se defina el modelo de participación, es imprescindible que el Estado garantice las dotaciones económicas suficientes para el mantenimiento y la modernización del Aeropuerto de Barajas, de forma que la entrada de la Comunidad de Madrid en su gestión no se convierta en un traspaso de obligaciones pendientes o en una mera operación de venta de activos.

Por tanto, se solicita que se incrementen, por el importe arriba señalado, las partidas destinadas a actuaciones en el Aeropuerto de Madrid-Barajas, que figuran en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para la entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) con una cuantía conjunta de 228.571 miles de euros, con el fin de que se puedan acometer las necesarias actuaciones.

nes de adecuación de esta infraestructura, como las relativas a urbanización de todas las zonas que figuran en su Plan Especial y Plan Director y a la remodelación completa de las terminales T-1, T-2 y T-3, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 222
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno firmará en el plazo de dos meses un convenio con la Comunidad de Madrid para redactar un Plan de Cercanías que recoja la ampliación, mejora y modernización de la red de Cercanías.

JUSTIFICACIÓN

Las Cercanías constituyen una clara apuesta por la intermodalidad y la mejora de la calidad de vida de los usuarios. La Red de Cercanías de Madrid representa el 18% de la Red de Cercanías de España y el 54,3 % de la demanda nacional, con una demanda por kilómetro que triplica la media de todas las Cercanías de España.

Sin embargo, es necesario adoptar las medidas necesarias en materia de ampliación, mejora y modernización de la red de Cercanías, con objeto de poder ofrecer un servicio de calidad, eficiencia e innovación orientado a todos los ciudadanos que utilizan este medio de transporte.

Por ello, mientras la Administración General del Estado siga ostentando la gestión de la Red de Cercanías, se debe incorporar en los Presupuestos Generales del Estado de 2009 una dotación económica de, al menos, 5 mil millones, para acometer las actuaciones imprescindibles para el correcto funcionamiento de las citadas infraestructuras en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Sin embargo, y pese a que, desde el año 2004, han sido cinco las veces que el Gobierno de España ha anunciado un Plan de Cercanías para Madrid, lo cierto es que la dotación para nuevas actuaciones en 2009 ha bajado desde los 81,18 millones en el presupuesto de 2008 a solo 20,6 en el Proyecto de Presupuestos 2009 que se está tramitando, muy por debajo incluso de las proyecciones previstas en el Presupuesto de este año, que lo cifraban en 60,8.

Fuera de esos 20,6 millones previstos para Cercanías de Madrid, cualquier otra cifra que se baraje, como los 217 millones de inversión en Cercanías anunciados por la Ministra de Fomento, corresponden exclusivamente a proyectos que se encuentran ya en marcha y no a nuevas inversiones o nuevas actuaciones, que son las que realmente se necesitan.

Más aún, los responsables del Gobierno al realizar las repetidas manifestaciones sobre sus previsiones para la puesta en marcha de un Plan de Cercanías específico para Madrid, han llegado a estimar últimamente su cuantía en el entorno de los 8.000 millones de euros para las dos próximas Legislaturas, muy por encima por tanto de las previsiones de inversión que maneja el Gobierno.

Por todo lo anterior, se propone un incremento de 980 millones de euros para 2009 en la partida consignada, con objeto de que se pueda concluir la redacción del Plan de Cercanías y ponerlo en marcha de forma inmediata, con dotación económica suficiente para dar respuesta a las necesidades de Madrid en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 223
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno firmará en el plazo de dos meses un Convenio con la Comunidad de Madrid para la transferencia de la carretera M-40 a la Comunidad Autónoma de Madrid con la financiación adecuada para su remodelación y modernización.

JUSTIFICACIÓN

La autovía de circunvalación M-40, una infraestructura de alta capacidad y más de 63 kilómetros de longitud que rodea la capital de España, es la infraestructura que acumula el mayor número de accidentes que se registran en toda la red viaria de la Comunidad de Madrid. Ante la notoria asociación directa entre siniestralidad e inadecuación de la vía, es apremiante que se impulsen los trabajos de adecuación de dicha infraestructura.

El Gobierno de España señaló en el año 2007 su voluntad de proceder a la transferencia de esta autovía a la Comunidad de Madrid de forma inmediata, sin que en el año 2008 se haya concretado el calendario previsto para este proceso, pero que debería ser ratificado sin más demora en el año 2009.

Si bien es cierto que esta iniciativa fue bien acogida por el Gobierno de Madrid, sería imprescindible que la Administración General del Estado contemple la dotación de recursos suficientes para garantizar la necesaria remodelación y modernización de esta infraestructura.

Por todo ello, se solicita que se hagan desaparecer las partidas destinadas a llevar a cabo que figuran en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, tanto en la sección del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) como en las partidas previstas para la Socie-

dad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA), por importe conjunto de 58 millones de euros, puesto que dichos trabajos pasarían a ser responsabilidad de la Administración regional.

Asimismo, se solicita que se incrementen las partidas destinadas a transferencias de capital a la Comunidad de Madrid, por el importe arriba señalado, con la finalidad de que dicha Administración autonómica pueda hacerse cargo de la citada infraestructura y acometa los trabajos de adecuación de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 224
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

SIN CONTENIDO

ENMIENDA NÚM. 225
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Para garantizar la financiación necesaria para servicios básicos como educación y sanidad, y para corregir desequilibrios que se llevan produciendo en las inversiones del Estado en ciertas CC.AA. como Madrid y Valencia, al tomar como base de financiación el censo del INE de 1999, el Gobierno hará una ampliación en los PGE para 2009 que permita la creación de un Fondo de Compensación de la población, con el objetivo de transferir a cada Comunidad Autónoma perjudicada el importe necesario para financiar servicios básicos como la educación, la sanidad y servicios sociales.

JUSTIFICACIÓN

Comunidades como Madrid y Valencia, en las que la población ha crecido significativamente desde 1999, están discriminadas en los PGE con una inversión per cápita muy inferior a la media y muy inferior a la de otras Comunidades cuyas diferencias de población sí se han compensado por distintos caminos, recibiendo una inversión equivalente a su participación en el PIB del Estado, algo que tampoco ocurre en el caso de las dos Comunidades mencionadas. Como dato significativo, en estos PGE para 2009 la inversión per cápita en Madrid es de 405 € por

habitante mientras la media de España asciende a 590 € por habitante. En la Comunitat Valenciana la inversión per capita es de 70 € inferior a dicha media si tomamos como referencia el censo de la población de 1.999, es decir, 4.066.474 habitantes. En cambio si atendemos a la población real de la Comunitat en 2.008, 5.016.348 habitantes, la inversión per capita es 90 € inferior a dicha media nacional.

Sólo en servicios de salud Madrid atiende 1,2 millones de tarjetas sanitarias nuevas desde 1999, y la Comunitat Valenciana atiende a 1 millón más.

Por este motivo, se propone la creación de un Fondo de Compensación de la población que valoramos en 2.000 millones de euros en 2009, 1.000 para cada una de las dos CC.AA. perjudicadas por los criterios de financiación del Estado: Madrid y Valencia. El Gobierno adeuda, por déficit de años anteriores, cerca de 15.000 millones a estas dos regiones. Y este déficit incide en la financiación de servicios básicos: sanidad, educación y políticas sociales, que vienen compensando las Comunidades Autónomas. El Fondo que se propone a través de esta enmienda supondría reducir una discriminación que se viene produciendo de forma reiterada.

ENMIENDA NÚM. 226
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional (nueva)

El Gobierno presentará un Plan de actuación urgente, y con dotación económica suficiente, en el plazo de dos meses a la Generalitat Valenciana, destinado a atender la creación de nuevos equipamientos sociales para los municipios de la Comunitat Valenciana; tales como la construcción de jardines de barrio, bibliotecas, centros municipales de actividades para personas mayores, centros de día para personas mayores, centros de juventud, centros deportivos y centros de la Universidad Popular.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado 2009, prevén la inversión de 116 millones de euros destinados a desmontar la Expo de Zaragoza y un montante global de 21 millones de euros destinado a la adecuación de servicios de la Expo 92 de la ciudad de Sevilla. En cambio, los Presu-

puestos Generales del Estado 2009 no recogen cantidad alguna con similar objetivo para grandes eventos celebrados en la Comunitat Valenciana como la 32 Copa América, la Volvo Ocean Race o la Fórmula 1.

Con esos 137 millones de euros que el Gobierno de la Nación destina para dismantelar la Expo de Zaragoza y la Expo de Sevilla; la Generalitat podría construir en un solo año en los municipios de la Comunitat 187 nuevos equipamientos sociales: 103 jardines de barrios, 20 bibliotecas, 17 centros municipales de actividades para las personas mayores, 15 centros de día para mayores, 12 centros de juventud, 8 centros deportivos y 12 centros de universidad popular.

ENMIENDA NÚM. 227
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de dos meses, firmará un convenio con las Comunidades Autónomas al objeto de incrementar la partida dirigida a Programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

JUSTIFICACIÓN

Se hace preciso incrementar esta partida para que todas las Comunidades Autónomas puedan extender estos programas a todos los centros que necesitan más apoyo y más recursos por escolarizar a alumnos procedentes de familias en desventaja social o procedentes de entornos sociales desfavorecidos. La cantidad que se estima de incremento es de 50.350 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 228
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de dos meses, firmará un convenio con las Comunidades Autónomas al objeto de incre-

mentar la partida dirigida al Programa de cobertura de libros de texto.

JUSTIFICACIÓN

Se hace preciso incrementar esta partida para que todas las Comunidades Autónomas puedan aumentar las ayudas para libros de texto y material escolar, de forma que más alumnos puedan beneficiarse de las mismas y que el importe de las ayudas se aproxime más al coste real de los libros. La cantidad que se estima de incremento es de 51.800,02 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 229
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla para completar el acceso con el «Proyecto del Paseo Marítimo en la cornisa sobre la Ensenada de los Galápagos» y así concluir la adecuación del litoral hasta la playa.

JUSTIFICACIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado para 2009, aparece una dotación referida a «Acceso y ordenación Playas Orcas Coloradas» con un coste total de proyecto de 13,4 millones de euros (con referencia, Org. 23.06, Prog. 456 D, Art. 60, Proyc/superproy 2008 23 06 5601).

Esta actuación forma parte del acuerdo suscrito entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente y la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que se comprometían a financiar conjuntamente la adecuación a la costa del frente Litoral de la zona de los Cortados de Orcas Coloradas y Cala de Morrillo.

Como quiera que la Ciudad Autónoma de Melilla financió el Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo y Descontaminación de la Cala del Morrillo, con un importe de 18,3 millones de euros, queda patente que la actuación complementaria del Ministerio tiene un nivel de inversión muy por debajo de lo aportado por la Ciudad Autónoma, por lo que en virtud de los acuerdos citados se solicita se complementen las obras ahora presupuestadas con la inclusión de 2,5 millones adicionales.

ENMIENDA NÚM. 230
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Convenio con el Ente Público AENA para que se haga cargo extra-coste que imponen los fletes del combustible para el transporte aéreo que, en la actualidad coste el Gobierno de la ciudad Autónoma de Melilla.

JUSTIFICACIÓN

Con ello se consigue que se suministre combustible en el Aeropuerto de Melilla, con la ventaja de que las aeronaves no tengan que viajar a Melilla sobrecargados de combustible, teniendo por lo tanto capacidad de carga y pasaje y originando un evidente encarecimiento de los precios y costes.

ENMIENDA NÚM. 231 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Estudio de la Declaración de Interés Público del Servicio Aéreo entre Melilla y Península y viceversa y de los términos que deberán negociarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende, al igual que ocurre en el transporte marítimo, reducir las tarifas aéreas hasta la medida que haga posible el desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 232 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de tres meses, elaborará un Plan de Financiación Sanitaria complementaria para paliar el grave endeudamiento sanitario de las Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

El grave endeudamiento sanitario de las Comunidades Autónomas obliga a presentar un modelo de financiación de la sanidad más acorde con los incrementos de población que han ido absorbiendo las mismas.

ENMIENDA NÚM. 233 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de tres meses, establecerá un Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia para la agilización de las obras de los hospitales de Pontevedra, Vigo y Ourense.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la reforma estructural y funcional de los citados hospitales para mejora de la accesibilidad, equidad y calidad de la asistencia sanitaria que se presta a los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 234 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno procederá a incrementar las subvenciones y apoyo al transporte colectivo terrestre en la Comunidad Autónoma de Canarias teniendo en cuenta el incremento habido en el IPC de transporte en los últimos cuatro años.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la dotación contemplada en el Proyecto hasta los 32.000 miles (23.753 + 8.247) para recoger el

incremento habido en el IPC de transporte en los últimos cuatro años y, además, el importe necesario para ayudar a la renovación de la flota.

ENMIENDA NÚM. 235
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional trigésima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, que queda redactado en los términos siguientes:

«2. Los empresarios que ejerzan su actividad en las Ciudades de Ceuta y Melilla, respecto de los trabajadores que presten servicios en sus centros de trabajo ubicados en el territorio de dichas ciudades, tendrán derecho a una bonificación de hasta el 50% en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial.

Asimismo, los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que residan y ejerzan su actividad en las Ciudades de Ceuta y Melilla, tendrán derecho a una bonificación de hasta el 50% en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes en los términos previstos en el párrafo siguiente.

Las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores de establecerán, en su caso, por un periodo de tiempo limitado, a los efectos de proceder a evaluar periódicamente el grado de eficacia de las mismas en relación con los objetivos sociales que se pretenden alcanzar, y requerirá petición previa de los Presidentes de las Ciudades de Ceuta y Melilla e informes favorables del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos».

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al compromiso electoral asumido por el actual Gobierno en la pasada legislatura, de elevar del 40% al 50% las bonificaciones existentes, y ampliarlas a todos los sectores empresariales (actualmente sólo afecta a Comercio, Hostelería, Turismo e Industria, excepto Energía y Agua). Es una petición unánime de los interlocutores sociales y económicos de ambas ciudades y se considera una modificación imprescindible del Régimen

Económico Fiscal Especial de las mismas, con el objetivo de propiciar el crecimiento económico y la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 236
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno revisará durante los Ejercicios 2009 y 2010 las indemnizaciones por Residencia del personal en activo del Sector Público Estatal destinado en la Ciudad Autónoma de Melilla, procediendo a la modificación de las correspondientes cuantías para todos los grupos y categorías hasta alcanzar el 100% de las retribuciones básicas para el caso de los Funcionarios Públicos, adecuando, asimismo, la citada Indemnización al personal en activo sometido a la Legislación Laboral.

JUSTIFICACIÓN

Equiparación salarial necesaria.

ENMIENDA NÚM. 237
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno suprimirá el concepto 453 de la partida presupuestaria del Estado de Ingresos referida a la Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias.

JUSTIFICACIÓN

La compensación al Estado por la pérdida de recaudación del I.G.T.E. contemplado en el estado de ingresos – y que se viene descontando del fondo de suficiencia de Canarias – ha quedado derogado, a nuestro juicio, por el nuevo sistema de financiación, Leyes Orgánicas 7/2001, que reformó la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (L.O.F.C.A.), y Ley 21/2001.

En la propia Exposición de Motivos de la Ley 21/2001 se afirma que un sistema de compensación que no se encuentra regulado en norma con rango de Ley ni publicado en el boletín oficial, no puede considerarse con «vocación de permanencia». Por supuesto, y conviene resaltarlo, el articulado del Proyecto no permite que aparezca tal anacronismo como el que nos ocupa.

Esta compensación, consecuencia de la implantación del Régimen Económico y Fiscal, ya ofreció serias dudas de constitucionalidad que no se han visto más que corroboradas por la legislación antes citada; la problemática de esta compensación, además se ha reiterado ante diversos gobiernos e incluso contemplado en acuerdos políticos.

En definitiva se suprime este concepto en los ingresos aunque sin modificar el volumen de ingresos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 238
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno firmará en el plazo de dos meses un convenio con la Comunidad Autónoma de Murcia para transferirle fondos del Programa 929 N de la Sección 35, en el que se recojan programas de inversiones para la Región de Murcia.

JUSTIFICACION.

La inversión per cápita para la Región de Murcia es menor que la inversión media a nivel nacional. La diferencia teniendo en cuenta la población estimada por el Gobierno Nacional de 1.392.368 personas, supone una merma del capítulo de inversiones de más de 250 millones de euros.

Por otra parte la ejecución presupuestaria del capítulo VI para la Región de Murcia en estos cuatro últimos años, tanto de los Ministerios como de otros entes públicos, ha sido muy baja, habiendo dejado de invertir más de 1.000 millones de euros y/o retrasando las sucesivas obras, estudios, etc.

Todo ello entendemos es de justicia y prueba de solidaridad el que se contemple esta partida de transferencia finalistas para inversión en diversas obras.

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por el que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía establece en su artículo 4 A. a) que «Anualmente se analizarán los efectos derivados de la aplicación al Sistema de Financiación de la evolución del censo de población, con respecto a las necesidades resultantes en el año anterior».

Para dar cumplimiento efectivo a este mandato legal, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó en su 50 sesión plenaria de 14 de septiembre de 2004 la constitución de un Grupo de Trabajo al que se le encomendó el análisis del anterior precepto. Posteriormente, la propia Conferencia de Presidentes, en su primera reunión de 28 de octubre, acordó fortalecer el Grupo de trabajo de población en el contexto sanitario.

El Grupo de Trabajo de Población efectuó un intenso trabajo desde noviembre de 2004 a junio de 2005 sin que, sin embargo, llegara a una conclusión práctica en el informe elevado al Consejo de Política Fiscal y Financiera el 7 de septiembre de 2005. Posteriormente, ni las sucesivas conferencias de Presidentes, ni los correspondientes consejos de Política Fiscal y Financiera que les prosiguieron acordaron mecanismo financiero alguno de compensación.

Por ello se propone la creación de un fondo específico destinado a las Comunidades Autónomas para atender las mayores necesidades de financiación derivadas de la mayor población residente a la que prestan la totalidad de los servicios públicos sobre los que ostentan el preceptivo título competencial sin recibir los recursos financieros necesarios para ello.

ENMIENDA NÚM. 239
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la nación compensará a la Comunidad Autónoma de La Rioja por el pago de las medidas de gratuidad de la Autopista AP-68 a su paso por La Rioja por un importe de 4 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hasta tanto se lleve a cabo la liberalización total de la autopista AP-68 a su paso por la Rioja, a la que el Presidente del Gobierno de España se ha comprometido en diversas ocasiones, el Gobierno de España debe pagar las medidas de gratuidad que va a soportar el Gobierno de La Rioja en 2009.

ENMIENDA NÚM. 240
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación firmará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la financiación de proyectos de investigación del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR).

JUSTIFICACIÓN

Prestación de un apoyo administrativo y financiero suficiente para fijar, en el Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR), un Centro Nacional de Referencia en investigación sobre enfermedades oncológicas de alta incidencia poblacional.

ENMIENDA NÚM. 241 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno incrementará la dotación presupuestaria del Programa 311-O en 15 millones de euros para la financiación del Plan Director del Hospital San Pedro de La Rioja.

JUSTIFICACIÓN

El Presidente del Gobierno de la nación se ha comprometido en varias ocasiones con el Presidente del Gobierno de La Rioja a financiar el Hospital San Pedro de La Rioja si se financiaba el Hospital Central de Asturias. Este último ha venido apareciendo en los PGE a lo largo de los últimos años y no ha ocurrido lo mismo con el hospital riojano.

El objeto sería financiar la atención de especialidades complejas, las unidades de referencia nacional y la asistencia a la población de comunidades autónomas limítrofes.

ENMIENDA NÚM. 242 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de dos meses firmará un convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar proyectos en cumplimiento del Estatuto de Autonomía de Canarias y en desarrollo de su Régimen Económico y Fiscal.

JUSTIFICACIÓN

Dotación en cumplimiento del Estatuto de Autonomía de Canarias y, más en concreto, en el desarrollo de su Régimen Económico y Fiscal: artículo 96 de la Ley 20/1991 de 7 de junio de Modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

El montante propuesto se realiza aplicando la dotación de 1.000.000,00 miles a los respectivos PIB.: (Cataluña 18,70; Islas Balears 2,50.) Canarias 4,00.

ENMIENDA NÚM. 243 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno durante el año 2009, comenzará la construcción de CEIP nuevos, que incluirán unidades EI y unidades EP, para Educación Infantil y Primaria, en la Comunidad Autónoma de Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la Comunidad Autónoma de Valencia por carencia de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 244 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, durante el año 2009, comenzará la construcción de IES nuevos, que incluirán unidades SO y unidades BACH, para Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la Comunidad Autónoma de Valencia por carencia de estas infraestructuras.

**ENMIENDA NÚM. 245
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno firmará Convenios con la Comunidad Autónoma de Illes Balears a cargo de la partida habilitada para el desarrollo del Estatuto de esta Comunidad. En ningún caso la cuantía adicional incluida en la Sección 32 de 1.000 millones de euros para dar cumplimiento a los Estatutos de Cataluña e Illes Balears supondrá un montante inferior a 350 millones de euros para las Illes Balears. Las inversiones que han de realizarse por la firma de estos convenios nunca serán inferiores a las realizadas por la media del resto de las Comunidades Autónomas españolas. Entre otros posibles convenios a firmar, se destinarán fondos para dotar los convenios para la reconversión turística de zonas maduras, el convenio para la promoción del turismo en las islas, el convenio para la reforma integral de la playa de Palma, el convenio para la construcción de nuevos Paradores, el convenio para la renovación de zonas turísticas, el convenio para el proyecto tranvía de Palma, el convenio específico en materia ferroviaria, el convenio para el abaratamiento del coste de la insularidad, convenio para la equiparación de plus de funcionarios con las islas Canarias, el convenio para el incremento de la seguridad en las islas, el convenio para la construcción de un recinto ferial en la Isla de Ibiza y, por último, el convenio sobre infraestructuras para financiar inversiones en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

JUSTIFICACIÓN

En función a lo señalado en el Informe Económico y Financiero, en su apartado 2.3.3, Distribución Territorial de la Inversión Pública, en su último párrafo, «Adicional-

mente a las cuantías indicadas, con el objetivo de posibilitar el cumplimiento de los Estatutos de Cataluña e Illes Balears, se ha dotado un crédito de 1.000 millones de euros que se destinará a incrementar inversiones en las citadas comunidades, previa la celebración de los oportunos convenios. Estas inversiones adicionales compensarán, en su caso, los posibles déficit de ejercicios anteriores, 2007 y 2008, o complementarán las cuantías indicadas en los párrafos anteriores correspondientes a 2009».

**ENMIENDA NÚM. 246
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en los dos primeros meses del año 2009, suscribirá con la Generalitat Valenciana un contrato-Programa de subvención y apoyo al transporte terrestre.

JUSTIFICACIÓN

Valencia continúa sin tener firmado Contrato-Programa como otras ciudades como Madrid y Barcelona, con los agravios que para el transporte público metropolitano supone una transferencia de dinero para Valencia considerablemente menor que para estas ciudades. La ciudad de Valencia cuenta con un área metropolitana compuesta por 60 municipios y una población de casi 2 millones de habitantes. De los viajeros que utilizan el servicio de la Empresa Municipal de Transportes (EMT), entre el 15 y el 20%, corresponden a residentes de otras poblaciones.

Acentúa la dificultad, la práctica soledad en la que se encuentran los ayuntamientos con la actual estructura de reparto tributario. El Ayuntamiento de Valencia no es recompensado en la justa medida del esfuerzo que realiza cada día de proporcionar a sus vecinos el mejor servicio de transporte posible. En esta situación se da la circunstancia que del servicio que están sosteniendo económicamente los vecinos que pagan sus impuestos en el municipio prestador del mismo, también está beneficiándose de su naturaleza social, quien no contribuye a él. Estos usuarios, que no son vecinos del ayuntamiento que sostiene el servicio, son ignorados por parte de las administraciones supra-locales y no son tenidos en cuenta a los efectos de lo que pueden suponer aportaciones específicas.

Después de muchas reuniones con la Administración General del Estado la última propuesta que hay sobre la mesa es que 1/3 del coste, una vez descontados los títulos sociales corra a cargo de la Administración del Estado, y el resto lo sufraguen las administraciones autonómica y local.

La Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona tiene consignados para los presupuestos de 2009 la cantidad de 166.450.230 euros y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, 187.437.000 euros. La Entidad Pública de Transportes Metropolitano de Valencia, 38.052.440 euros.

Tras muchas reuniones con la Administración General del Estado, la última propuesta (nuestra) que hay sobre la mesa es que 1/3 del coste, una vez descontados los títulos sociales corra a cargo de la Administración del Estado, y el resto lo sufraguen las administraciones autonómica y local.

ENMIENDA NÚM. 247
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno elaborará los proyectos necesarios para que en régimen de concesión administrativa se proceda a licitar la prolongación de la R-5 desde Navacarnero (Madrid) hasta Talavera de la Reina (Toledo).

JUSTIFICACIÓN

Dada la densidad de tráfico que soporta la autovía A-5 esta infraestructura la descongestionaría.

ENMIENDA NÚM. 248
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno presentará en el plazo de 3 meses un proyecto para la construcción de un tercer carril en cada sentido en la autovía A-5 desde Madrid hasta Talavera de la Reina (Toledo).

JUSTIFICACIÓN

La alta densidad de tráfico que soporta esta autovía exige para su descongestión la construcción del tercer carril.

ENMIENDA NÚM. 249
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de 3 meses firmará un Convenio con la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para la creación y desarrollo de un Centro Logístico de Transporte en Talavera de la Reina (Toledo).

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Talavera de la Reina por su ubicación se encuentra en las condiciones ideales para contar con un Centro Logístico de Transporte que dinamizaría la Industria de la región, además de ser un revulsivo a la alta tasa de paro que mantiene de forma crónica.

ENMIENDA NÚM. 250
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno elaborará en el plazo de 3 meses, un Plan de reindustrialización de la comarca de Talavera de la Reina.

JUSTIFICACIÓN

La alta tasa de paro, tanto femenino como masculino en Talavera de la Reina y su comarca, es de las más altas de España, esto exige medidas activas de empleo.

ENMIENDA NÚM. 251
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno procederá a elaborar un proyecto para el desdoblamiento de la N-5 en los puntos Kilométricos 106,4 a 111,77 y 118,300 a 123.

JUSTIFICACIÓN

Estos puntos kilométricos corresponden con cuellos de botella a la entrada y salida de Talavera de la Reina (Toledo) que hacen imprescindible, para descongestionar el tráfico, esta obra.

ENMIENDA NÚM. 252
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se solicita la firma de un convenio de Carreteras para la mejora de las vías transferidas y realizar los proyectos indicados pendientes de finalización por parte del Ministerio por importe de 7.000.000 €.

JUSTIFICACIÓN

Convenio de Carreteras prometido por el Presidente del Gobierno en su visita a la Ciudad de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 253
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Consejo Superior de Deportes para la creación de un Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Tiro Olímpico.

JUSTIFICACIÓN

En Melilla existe una Residencia para Deportistas y unas instalaciones de Galería de Tiro de Aire Comprimido. Los deportistas que practican dichas disciplinas han obtenido unos resultados óptimos en cuando a su participación en competiciones nacionales e internacionales.

Dotación: 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 254
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Convenio entre el Ministerio de la Vivienda y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla para la construcción de viviendas sociales.

JUSTIFICACIÓN

Dotación de 15.000 miles de euros para la construcción de viviendas sociales en la Ciudad Autónoma de Melilla que se haría a través de la fórmula de Convenio entre el Ministerio de la Vivienda y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 255
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de España en el plazo de dos meses, firmará un Convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla para cubrir el 50% del coste del Transporte Aéreo y Marítimo de Mercancías con origen y destino Melilla.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende aliviar los mayores costes que suponen los fletes de mercancías, elemento fundamental para el desarrollo socioeconómico de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se incluirá en los PGE 2009 una partida de 6.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 256
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno aprobará para el ejercicio 2009 una dotación extraordinaria, mediante avales, de veinte mil millones de euros, al Instituto de Crédito Oficial (ICO) para elevar el volumen de créditos destinados a las PYME, nutriendo económicamente un nuevo programa de financiación directa, y a los entes locales para poder atender sus necesidades de funcionamiento.

De los resultados de esta dotación extraordinaria, el Ministerio de Economía y Hacienda dará cuenta trimestral e individualizada al Congreso y al Senado.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación económica extraordinaria del Gobierno al ICO, es una medida encaminada a estimular la actividad de la empresa privada, en un momento en el que las PYME necesitan financiación para acometer nuevos proyectos que servirán para paliar la crisis económica, y también para permitir a los entes locales atender sus compromisos económicos y poder programar adecuadamente sus actividades diarias.

Es necesario para superar la situación de asfixia financiera que atraviesan los ayuntamientos tomar medidas que hagan posible salir de tal situación.

En este sentido, se presenta esta enmienda con el fin de crear una línea de crédito local en el ICO por importe de 5.000 millones de euros y avalar con la garantía del Estado emisiones de deuda de los consistorios por importe máximo de 4.000 millones de euros.

Hay que tener en cuenta que esta situación crítica por la que están pasando los municipios españoles está dificultando gravemente la prestación de los servicios públicos. Prestaciones en asuntos sociales, dependencia e inmigración las soportan sobre todo los ayuntamientos y a pesar de ello el ejecutivo recorta en casi mil millones de euros el dinero destinado a las corporaciones locales.

Esta enmienda pretende a su vez propiciar que muchas de las deudas de los ayuntamientos con las PYME se puedan hacer ya efectivas, dado que la debilidad financiera de las entidades locales está creando muchos problemas a las empresas y poniendo en peligro muchos puestos de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 257
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de seis meses adoptará las medidas siguientes:

a) Que en todas las ayudas y prestaciones sociales que no tengan carácter universal se introduzca, como criterio preferente de adjudicación, la renta per cápita de la unidad familiar.

b) Eliminar la discriminación fiscal hacia la familia en el IRPF, contemplando el Impuesto desde su vertiente familiar y no personal, incrementando en un 50% los mínimos familiares y aplicando la deducción por maternidad a todas las madres de hijos menores de 6 años, trabajen o no.

c) Incrementar cada año el porcentaje del PIB destinado a ayudas a la familia para llegar, al final del cuatrienio 2008- 2012, a la media de la Unión Europea. En este sentido, el Gobierno promoverá la universalización de las prestaciones familiares por hijo o menor a cargo del sistema de la Seguridad Social, siendo el objetivo, elevar la dotación mínima hasta los 1.000 euros anuales por cada menor de 3 años, y hasta los 600 euros entre los 3 y 18 años. Asimismo se incrementará las prestaciones para beneficiarios con discapacidades.

d) Favorecer la conciliación de la vida familiar y profesional, incentivando el empleo a tiempo parcial, propiciando la racionalización de los horarios laborales conjuntamente con los agentes sociales y todas las medidas que permitan a los padres y madres no tener que optar entre su actividad laboral y el cuidado de sus hijos.

e) Facilitar la excedencia voluntaria, adicional a la baja por maternidad, percibiendo el 50% del salario o el total importe del salario mínimo, progresivamente hasta que el hijo cumpla 1 año de edad, y proceder progresivamente a la ampliación del permiso por paternidad a 4 semanas.

f) Que, dentro del próximo Plan Estatal de la Vivienda 2009-2010, se establezca que el 50%, como mínimo, de las viviendas con protección pública tengan 3 o más dormitorios para que exista una oferta adecuada a las necesidades de las familias.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la moción número 23 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado con la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Con-

vergència i Unió, que fue aprobada por el Pleno del Senado, el día 1 de octubre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 258
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se pondrá en marcha un Plan de choque de acciones preventivas contra incendios forestales y gestión y aprovechamiento sostenible de los montes, y plan nacional de reforestación, que se centrará en dos áreas: Actuaciones Preventivas Contra Incendios Forestales y Gestión y Aprovechamiento Sostenible de los Montes y comprenderá entre otras las siguientes actuaciones:

Inversiones en tratamientos selvícolas preventivos de incendios, durante todo el año.

Fomentar el aprovechamiento de la biomasa forestal.

Propiciar la capacitación del personal dedicado a la lucha contra incendios.

Efectuar programas de prevención en el medio rural en el que se fomente el uso de herramientas alternativas al fuego.

Establecer programas de gestión silvopastoral.

Acciones de formación en nuevas profesiones ligadas al aprovechamiento multifuncional de los montes.

Fomento de la planificación forestal comarcal y de los proyectos de ordenación de los montes.

Apoyo a los procesos de agrupación de propietarios para la gestión sostenible en común, y establecimiento de los beneficios fiscales necesarios para impulsar el sector.

Fomentar la certificación de la gestión forestal sostenible.

Fomentar el uso de la madera como producto renovable.

Potenciar otros aprovechamientos de los montes (caza, hongos, pastos, recreo...), lo que incidirá en su puesta en valor y con ello en su conservación.

Fomentar el uso energético de la biomasa forestal.

Establecer un plan de apoyo a las PYMEs de transformación de productos forestales.

Asimismo se pondrá en marcha un gran Plan Nacional de Reforestación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, entidades locales y propietarios de los montes, para conseguir en un periodo de cuatro años la plantación de 500 millones de árboles que contribuyan de forma efectiva a absorber el CO₂ y luchar contra el Cambio Climático.

JUSTIFICACIÓN

La importancia de la política forestal y el valor de nuestros montes como sumideros de carbono, para com-

batir el cambio climático, se ha puesto de manifiesto en los últimos informes del IPCC, singularmente en el presentado el 6 de mayo de 2007: «mitigación del cambio climático». En dicho informe se destaca, como aspectos esenciales para reducir el calentamiento global, la importancia de la forestación, reforestación y gestión sostenible de los bosques.

En España existen 25 millones de hectáreas de monte, que suponen el 50% de la superficie española; de ellos, cerca del 70% son de propiedad privada. El monte, generalmente, no es rentable y por ello los montes españoles no están cuidados. Un objetivo de la política forestal a planear a medio plazo debe ser actuaciones en el monte que eviten, o al menos disminuyan de forma apreciable, los incendios forestales y sus daños con ello se conseguirá de manera simultánea:

Crear un empleo en zonas rurales.

Conservar los bosques mediante su gestión sostenible.

Luchar contra el cambio climático.

Reducir la dependencia de abastecimiento energético exterior.

ENMIENDA NÚM. 259
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno firmará un convenio con la Generalidad de Cataluña para compensar el rescate de peajes de las Autopistas AP-53 y AP-4.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reducir y liberar los peajes en las citadas Autopistas.

ENMIENDA NÚM. 260
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de dos meses autorizará la Interconexión de las redes de abastecimiento del Consorcio de Aguas de Tarragona con la red Aguas Ter Llobregat.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno aprobó y posteriormente derogó el trasvase de emergencia de agua a Barcelona desde el río Ebro. La situación de escasez hídrica en la región metropolitana de Barcelona no se soluciona con las costosas y contaminantes desaladoras que se prevé construir. La solución de aportar agua del Ebro a Barcelona solucionará la sobreexplotación del río Ter en Girona que actualmente baja la mayoría de días del año con caudales ecológicos inferiores a los establecidos en la ley franquista de 1958, la sensibilidad ecológica de la cual era escasa.

ENMIENDA NÚM. 261 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de dos meses elaborará un Plan Integral de protección del Delta del Ebro.

JUSTIFICACIÓN

El Delta del Ebro requiere por parte del Ministerio activar aquellas actuaciones definidas en el PIDE para frenar las negativas consecuencias que para este espacio protegido supone el avance de la cuña salina y la consecuente regresión del ecosistema.

ENMIENDA NÚM. 262 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno revisará los planes de conservación de las especies en peligro y elaborará una estrategia nacional, en

coordinación con las Comunidades Autónomas, contra las especies invasoras exóticas que garantice la conservación de los hábitats y la subsistencia de las especies autóctonas y dotará al Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad de los recursos económicos necesarios para iniciar los programas y coordinar las actuaciones con las administraciones autonómicas.

JUSTIFICACIÓN

Todas las partidas presupuestarias dedicadas a conservación de la biodiversidad se mantienen en idénticos valores que en los presupuestos de 2008. Con estos datos se presuponen que se desarrollaran actuaciones similares.

En la propia Ley 42/2007 sobre Patrimonio Natural y Biodiversidad contempla en su artículo, la elaboración de un Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras como objetivo del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad «Apoyar las acciones de eliminación de otros impactos graves para el patrimonio natural y la biodiversidad, en especial el control y erradicación de especies exóticas invasoras y la fragmentación de los hábitats».

En la actualidad las especies exóticas constituyen una amenaza de gran dimensiones, cuyo peligro es exponencial con el crecimiento anual de las poblaciones.

Afectan a los hábitats, degradándolos y destruyéndolo, y compiten con las especies autóctonas por los recursos, desplazándolas por la mayor adaptabilidad de las especies alóctonas y no conocen las fronteras administrativas.

Por este motivo se hace necesario la puesta en funcionamiento de una Estrategia Nacional que lucha contra las especies invasoras que contemple actuaciones coordinadas en todo el territorio.

ENMIENDA NÚM. 263 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, con carácter de urgencia, impulsará el desarrollo legislativo de la Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el régimen especial del municipio de Barcelona y, de forma específica, la financiación que se contempla para la ciudad de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de los compromisos a los que obliga la actual legislación.

ENMIENDA NÚM. 264
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno incrementará el número de agentes del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil para que puedan desarrollar sus competencias en Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de población en Catalunya hace necesario un aumento de los efectivos de policía Nacional y Guardia Civil.

ENMIENDA NÚM. 265
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno impulsará la firma de un convenio, de acuerdo con la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona, para participar en los órganos y financiación de Fira de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Las exposiciones generalistas que cada año se organizan en este recinto, son de las más relevantes de Europa, lo que hace necesario un compromiso mayor por parte del Gobierno de España.

ENMIENDA NÚM. 266
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno incrementará a la entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia las partidas presupuestadas en la PGE para 2009, referidas a la financiación del transporte regular de viajeros, según Contrato-Programa, procediendo a igualar la ratio por habitante en 32,56 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dado que 2008 no ha sido cubierto todavía y ni siquiera existe un acuerdo que determine la aportación que debe realizar el Estado a Valencia, la regularización de ejercicios anteriores debe contemplar necesariamente el ejercicio 2008, y además con la cuantía que se corresponda a los mismos criterios que se aplican para la financiación del ejercicio corriente de 2009.

En cuanto al ejercicio 2009, la aportación del Estado al transporte metropolitano de Valencia debe ser equivalente al 25% de la aportación global de las administraciones al Sistema de Transporte Público (descontando del coste total los ingresos por recaudación y las aportaciones adicionales por políticas sociales) lo que supone una aportación similar a la que el Estado viene efectuando a Madrid y Barcelona.

En el mismo proyecto de PGE para 2009, se observa que la aportación del Estado al área metropolitana de Madrid será de 187,1 M€ y la de Barcelona de 147,8 M€, lo que representa aproximadamente 32,92 €/habitante en Madrid y 32,56 €/habitante en Barcelona; por ello, la aportación solicitada para Valencia —equivalente a 32,56 €/habitante— sería del mismo orden que éstas.

ENMIENDA NÚM. 267
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Con efecto del 1 de enero de 2009, se habilitarán los recursos necesarios para fomento del comercio interior con la finalidad de favorecer a los consumidores y usuarios a través de la competencia y garantizando el futuro del comercio minorista.»

JUSTIFICACIÓN

A pesar que en la última mitad de la década de los noventa y primera de la actual el comercio interior experi-

mentó fuertes reformas liberalizadoras, que se vieron reflejadas en una mayor calidad en el comercio y un incremento moderado de los precios, la situación actual es completamente contraria. Así, a pesar de la intensa disminución de la demanda interna que se ve reflejado en la caída del comercio al por menor seis meses consecutivos, la evolución de los precios es muy negativa y experimenta tasas insostenibles para la mejora de competitividad del comercio. Por esto, es necesario Adaptar las medidas liberalizadoras y de mejora de la calidad en el mercado interior.

ENMIENDA NÚM. 268
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Con efectos de 1 de enero de 2009, el Gobierno adoptará las medidas que garanticen el apoyo a la economía española y a los sectores productivos mediante la mayor participación de España en el comercio internacional, con el fin de incrementar las exportaciones y mejorar la proyección exterior de las empresas españolas en el exterior.»

JUSTIFICACIÓN

Debido a la parálisis de actividad en todos los sectores productivos de nuestro país, hoy es más necesario que nunca potenciar la actividad económica de España en el exterior. La economía española presenta un déficit exterior de más del 10 por ciento, lo que implica que la negativa situación económica se agrava con la deuda que presentamos con respecto al resto del mundo en un momento crisis crediticia. Asimismo, la tasa de cobertura del comercio exterior de España está decreciendo cada año. Por ello, es urgente adoptar las medidas necesarias para que nuestra balanza comercial mejore, aumente la participación de España en el comercio internacional y se garantice la seguridad jurídica de las empresas españolas en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 269
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno remitirá en el plazo de seis meses una Comunicación al Congreso de los Diputados para su debate en Comisión, en virtud de establecido en los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Cámara, que contenga un plan sobre política energética a largo plazo que, al menos:

- a) Establezca con realismo las necesidades energéticas de nuestro país.
- b) Precise las infraestructuras básicas de generación y un mix energético equilibrado para reducir la dependencia energética del exterior y las emisiones de CO₂.
- c) Garantice el suministro, la competencia, la eficiencia energética, y la sostenibilidad medioambiental.
- d) Incremente la competencia real en los ámbitos de la generación y de la comercialización.
- e) Haga efectivas las interconexiones eléctricas con Francia y con el resto de Europa para incrementar el mallado de la red y la eficiencia de la misma».

JUSTIFICACIÓN

El acceso a unas fuentes energéticas seguras, económicas y limpias es una necesidad de cualquier sociedad avanzada. Por ello y por ser un sector con monopolios naturales como la distribución eléctrica, se justifica que el sector energético esté sometido a una regulación especial que garantice dicho suministro y la viabilidad de las empresas. El Grupo Parlamentario Popular es consciente de la enorme importancia que tiene la energía y su regulación tanto en la vida diaria de todos los españoles como en la economía y en la competitividad del conjunto del país. En concreto, y dada la situación de extrema desaceleración que vive la economía española, con una situación palpable de deterioro de la renta disponible debido a una alta inflación y con destrucción de empleo, es preciso que la regulación del sector no se convierta ni en una carga más para la sociedad ni en un factor que pueda agravar la crisis.

ENMIENDA NÚM. 270
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno remitirá en el plazo de seis meses una Comunicación al Congreso de los Diputados para su debate en Comisión, en virtud de establecido en los artículos

196 y 197 del Reglamento de la Cámara, que contenga un plan sobre política industrial a largo plazo que, al menos:

- a. Analice la situación actual de la industria de nuestro país, tanto en su aspecto productivo como tecnológico.
- b. Garantice un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades productivas.
- c. Incremente la competencia real en aras de mejorar la situación competitiva de la industria española.
- d. Establezca un marco normativo que estimule la inversión en innovación, investigación y desarrollo.
- e. Impulse a la industria española a competir en los mercados internacionales promoviendo la presencia comercial en el exterior.»

JUSTIFICACIÓN

La situación de la industria española es crítica. Los datos estadísticos muestran una práctica recesión, en la que el índice de producción industrial lleva seis meses consecutivos en tasas negativas. El desempleo se está incrementando y no hay mes en el que la industria no presente expedientes de regulación de empleo. Por tanto, es necesario tomar todas las medidas que sean necesarias para inyectar actividad y dinamizar la industria.

ENMIENDA NÚM. 271 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición adicional.

El Gobierno presentará en el primer semestre de 2009 un Plan de apoyo a la familia, donde estén contempladas: medidas de educación, medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, medidas de empleo y medidas económicas y fiscales en favor de las familias.»

JUSTIFICACIÓN

La partida «programas y/o servicios de apoyo a familias y atención de menores» del programa 231G de «Atención a la infancia y a las familias» se ha reducido en 36 millones de euros, quedándose reducida a 3.372,22 miles de euros. Ante la situación de crisis económica que estamos viviendo se hace necesario aprobar un plan de apoyo a la

familia, que es el eje vertebrador de nuestra sociedad, y sin la cual nuestra sociedad no se podría sustentar.

ENMIENDA NÚM. 272 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional:

Disposición adicional (nueva). Modificación del artículo 1.6 bis (nuevo) del Real Decreto 1132/2008, de 4 julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura.

Se añade el siguiente apartado al artículo 1:

«6 bis (nuevo). Se adscribe al Ministerio de Cultura, a través de la Subsecretaría, el Instituto Cervantes, que se regula por sus disposiciones específicas.»

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura debe liderar la cultura en el exterior, sin perjuicio de la imprescindible coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

ENMIENDA NÚM. 273 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional: «Disposición adicional (nueva). Modificación del Real Decreto 1124/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Se suprime el artículo 18.4.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 274
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Ministerio de Economía y Hacienda hará las modificaciones necesarias para adaptar las partidas presupuestarias el Instituto Cervantes a su nueva estructura orgánica.»

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 275
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

«El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional: «Disposición adicional (nueva). Modificación del apartado III de la Orden ministerial, de diciembre de 2000, por la que se crea la Sociedad Estatal para la Acción Cultural en el Exterior. (SEACEX).

Se propone la siguiente redacción:

«El objeto social de la entidad incluirá la preparación, organización, administración y celebración de determinadas exposiciones internacionales y actividades conexas a las mismas, que contribuyan a la proyección cultural de España en el exterior, bajo la coordinación del Ministerio de Cultura.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de especificar el objeto social de la entidad.

ENMIENDA NÚM. 276
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional nueva. Nuevo marco jurídico para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. (MNCARS).

El Gobierno en el plazo de 6 meses elaborará un nuevo marco jurídico flexible, autónomo, de carácter y control público, para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la misma línea que la Ley y el Estatuto del Museo Nacional del Prado.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta indispensable, y de máxima urgencia, dotar al museo de un régimen jurídico de derecho público, con posibilidad de actuación en el derecho privado, sometido a la Ley General Presupuestaria y demás normas aplicables; encuadrarle en un régimen de contratación sometido a la Ley de Contratos de Administraciones Públicas y facilitarle un régimen presupuestario específico.

ENMIENDA NÚM. 277
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fondo de Compensación Interterritorial.

Durante el ejercicio de 2009, el Gobierno procederá a la ampliación de la dotación económica de los Fondos de Compensación Interterritorial, Fondo de Compensación y Fondo Complementario, duplicando las cantidades globales asignadas en los Presupuestos Generales del Estado para 2008, y procederá a su redistribución entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.»

JUSTIFICACIÓN

La dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para el año 2009 se debe de duplicar, en relación con el ejercicio de 2008, en línea con el compromiso del Presidente del Gobierno y del Vicepresidente económico, como consecuencia de la disminución de los Fondos europeos, y para impulsar la actividad económica, el empleo y la solidaridad con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía receptoras del Fondo.

ENMIENDA NÚM. 278
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Participación en Tributos del Estado de determinados municipios.

Aquellos municipios que en su territorio exista una o mas grandes instalaciones de interés general y que reserven u ocupen más del 10 % de su territorio, como aeropuertos y bases militares, y que tengan limitadas de una manera importante todas sus posibilidades urbanísticas, tanto en lo referido a su suelo urbano como a la posibilidad de urbanizar espacios en determinadas modalidades, por la propia presencia de las instalaciones de interés general en su término municipal y las servidumbres que generan, que impiden su desarrollo y crecimiento, el coeficiente multiplicador a aplicar será el inmediatamente superior en la escala prevista en el Real Decreto 2/2004, de 15 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.»

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades de financiación de las Corporaciones Locales que se ven afectadas por grandes instalaciones de interés general.

ENMIENDA NÚM. 279
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional: «Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables a “Milenio del Reino de Granada”.

Uno. La celebración del «Milenio del Reino de Granada» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Apoyo económico a los actos que el Ayuntamiento de Granada y la Junta de Andalucía pretenden llevar a cabo en 2013 para una celebración tan relevante como el Milenio del Reino de Granada.

ENMIENDA NÚM. 280
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Entregas a cuenta a las Entidades Locales.

Las entregas a cuenta a los Municipios, a las que se hace referencia en el Título VII Capítulo I, Secciones 2.^a y 3.^a, así como las entregas a cuenta a favor de las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares, incluidas en las Secciones 4.^a y 5.^a, se mantendrán, como mínimo, en los mismos términos y can-

tidades que las contenidas en los P.G.E. para 2008, en euros constantes.»

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado deben de garantizar, en términos constantes, los ingresos ordinarios de las Entidades Locales por la participación en los tributos del Estado, para contribuir al normal desarrollo de su financiación en los momentos de graves dificultades financieras por las que están atravesando.

ENMIENDA NÚM. 281 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales con instalaciones militares en su territorio.

Se crea un nuevo Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales que tienen parte de su territorio ocupado por instalaciones militares o campos de maniobras pertenecientes o utilizadas por el Ministerio de Defensa que dificultan o limitan su desarrollo urbanístico o su expansión industrial. Se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Entes Territoriales, Programa 942N Otras aportaciones a las Corporaciones Locales, dotada por las compensaciones actualmente reconocidas e incrementada en 10.000 miles de euros. Antes de 31 de marzo de 2009, oída la Federación Española de Municipios y Provincias y los municipios afectados, el Ministerio de Economía y Hacienda establecerá los criterios para acceder a este Fondo y fijará la participación de las Corporaciones Locales afectadas, atendiendo, entre otros, a criterios como la superficie ocupada por las instalaciones o las limitaciones urbanísticas e industriales que ocasionen a estos municipios.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer una compensación económica a los municipios con instalaciones militares.

ENMIENDA NÚM. 282 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fondo adicional de Ayuda a inmigración.

Se crea un nuevo Fondo destinado a las Comunidades Autónomas y los Municipios que se ven especialmente afectados por los movimientos migratorios que se están produciendo en España como medio para compensar los gastos ocasionados como consecuencia de la asistencia humanitaria que prestan, el mantenimiento de instalaciones dedicadas a este fin, la elaboración y ejecución de programas de inmigración, la atención a bolsas de marginación y la ejecución de programas de integración.

El Fondo adicional de Ayuda a la Inmigración para 2009 asciende a 150.000 miles de euros; a tal efecto se crea el nuevo crédito presupuestario 32.942N.23.468, dotado con 75.000 miles de euros como transferencias a las Entidades Locales, y el nuevo crédito 32.941O17.454 para las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dotado con 75.000 miles de euros de los que, al menos, 12.000 miles de euros se destinarán a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Durante el primer trimestre del año 2009, el Consejo Superior de Política de Inmigración, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y los Ayuntamientos, definirán los programas que permitan prestar la atención necesaria a los residentes extranjeros o inmigrantes de manera integral, estableciendo un mapa territorializado sobre la situación y presencia de la inmigración. El Gobierno, mediante Decreto Ley, establecerá las bases para el acceso a estas ayudas que impulsen la colaboración de Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Corporaciones Locales en las políticas de acogida e integración de inmigrantes, de acuerdo con lo acordado por el Senado en sesión del 15 de marzo de 2005, dando preferencia a las necesidades de financiación de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y la Comunidad Autónoma de Canarias.»

JUSTIFICACIÓN

Los movimientos migratorios que se están produciendo en España, fundamentalmente procedentes de la inmigración ilegal, y los efectos de la crisis, esta originando a los Municipios y Comunidades Autónomas importantes gastos ocasionados, básicamente, por la atención que dedican a las necesidades humanitarias de estos.

ENMIENDA NÚM. 283 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Desistimientos en los recursos de inconstitucionalidad.

En los supuestos de desistimiento de los recursos de inconstitucionalidad o de conflictos de competencias del Estado con las Comunidades Autónomas, que pudieran afectar a las cuentas públicas, será preceptivo el informe de la Abogacía General del Estado con carácter previo a la Orden Ministerial que de la instrucción para llevar a efecto el indicado desistimiento.»

JUSTIFICACIÓN

La afección que puedan tener los desistimientos sobre las cuentas públicas, hace aconsejable el informe previo de la Abogacía General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 284 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional: «Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables al Año Jubilar de Caravaca de la Cruz 2010.

Uno. La celebración del Año Jubilar de Caravaca de la Cruz 2010 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

La singularidad de este acontecimiento y su trascendencia económica, social y cultural, así como su coherencia con la nueva estrategia de impulso al sector del turismo impulsada por el Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 285 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fondo para financiar proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de mas de 50.000 habitantes.

Al objeto de crear un fondo destinado a la mejora de las infraestructuras y equipamientos urbanos de carácter singular para municipios con población superior a los 50.000 habitantes, se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32. Entes Territoriales, Programa 942N, Otras aportaciones a Entidades Locales, dotada con 10.000 miles de euros.

Antes de 31 de marzo de 2009, el Ministerio de Administraciones Públicas, oída la Federación Española de Municipios y Provincias, determinará las bases de la convocatoria y los criterios de reparto.»

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración económica con los Ayuntamientos mediante la creación de un fondo destinado a financiar proyectos urbanos con características singulares.

ENMIENDA NÚM. 286 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Planes Provinciales de Cooperación. Dotación extraordinaria.

Con objeto de proteger la capacidad inversora de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Generalidad de Cataluña en las obras destinadas a los servicios municipales obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria, contribuir al mantenimiento de los servicios municipales y afrontar las inversiones necesarias para impulsar la modernización administrativa de las Entidades Locales derivadas de la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, transitoriamente se crea un nuevo crédito, el 22.942A.7601, dotado con 25.000 miles de euros, para complementar los Planes Provinciales de Cooperación con la finalidad de mantener la capacidad inversora de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y la Generalitat de Cataluña en obras y servicios de carácter municipal.

JUSTIFICACIÓN

La finalización en la anualidad de 2006 de las diferentes formas de intervención de los Programas Operativos Comunitarios destinados a las Corporaciones Locales, tuvo como consecuencia para en el ejercicio de 2008 la minoración del crédito 22.942A.03.76004, de la Sección 22, por importe de 23.298 miles de euros. Esta situación se vuelve a producir para el ejercicio de 2009, sin que se haya producido un Programa sustitutorio.

ENMIENDA NÚM. 287 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fondo adicional destinado a compensar a las Entidades Locales y Consorcios por los daños materiales que se producen como consecuencia de su participación en la extinción de los incendios producidos en el medio natural.

Se crea un nuevo Fondo dotado con 5.000 miles de euros destinado a compensar a las Entidades Locales que mantienen Parques de Bomberos, Consorcios creados para la extinción de incendios y a los Servicios de emergencias, por las pérdidas o daños que puedan sufrir los materiales empleados en la extinción de incendios producidos en el medio natural o su participación en catástrofes naturales.

En el primer trimestre del ejercicio de 2009, oída la Federación Española de Municipios y Provincias, el Ministerio de Administraciones Públicas, reglamentariamente, efectuará la convocatoria pública de las ayudas a las que podrán acogerse las Entidades Locales».

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración con las Entidades Locales y Consorcios de ámbito local para compensarles de la pérdida o daños materiales producidos en la extinción de incendios o catástrofes naturales.

ENMIENDA NÚM. 288 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Planeamientos urbanísticos municipales.

Con la finalidad de contribuir desde los Presupuestos Generales del Estado a la mejora urbanística en los municipios y evitar situaciones indeseadas, derivadas de la carente o inadecuada planificación existente en muchos de ellos, mediante la redacción y subsiguiente aprobación de los correspondientes instrumentos urbanísticos municipales en sus diferentes modalidades, se crea un nuevo crédito presupuestario incorporado a la Sección 32, Servicio 18, Programa 9410, dotado con 70.000 miles de euros que se destinará a sufragar los gastos derivados de la elaboración y financiación de los Convenios que se suscriban con Comunidades Autónomas para que, a través de estas y en el ámbito de sus respectivas competencias, se elaboren programas territoriales y acuerdos con los Ayuntamientos que posibilite la redacción o revisión de sus respectivos planeamientos urbanísticos.

Antes de que concluya el primer trimestre de 2009, el Ministerio de Administraciones Públicas en el marco de colaboración del Estado con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, determinará las condiciones y forma de acceso a estas ayudas.»

JUSTIFICACIÓN

Creación de instrumentos de colaboración económica con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para impulsar la adecuación de los respectivos planeamientos urbanísticos.

ENMIENDA NÚM. 289
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional: «Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables al Año Compostelano 2010.

Uno. Del Año Compostelano 2010 tendrá la consideración de acontecimiento e excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Acontecimiento de excepcional interés público.

ENMIENDA NÚM. 290
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Financiación especial del municipio de Marbella.

La degradación urbanística y medioambiental que se ha venido produciendo en el municipio de Marbella en los últimos años, como consecuencia de la ausencia de inversiones públicas, y la precariedad financiera por la que está atravesando su Ayuntamiento, motivada, básicamente, por el expolio financiero que ha sufrido, lo que ha provocado una deuda acumulada que supera ampliamente los 1.000 millones de euros, de los cuales una buena parte se corresponde con las deudas contraídas con Hacienda y la Seguridad Social, requiere de una actuación especial en auxilio su Institución Municipal; sobre todo, si se tiene en cuenta la escasa capacidad que actualmente tiene su Ayuntamiento para generar recursos económicos propios que posibiliten una resolución satisfactoria a su fragilidad financiera.

A estos efectos y a los de contribuir desde el Estado a la recuperación del municipio de Marbella en todos los órdenes y posibilitar la regularización de las deudas contraídas, se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para que, antes de que concluya el primer trimestre de 2009, formalice los acuerdos necesarios con su Ayuntamiento para hacer frente a esta situación de excepcionalidad del municipio marbellí.»

JUSTIFICACIÓN

El Estado, en sintonía con el compromiso adquirido por el Presidente del Gobierno, debe acudir en auxilio de la Institución Municipal, para paliar la grave situación económica por la que atraviesa el Municipio de Marbella.

ENMIENDA NÚM. 291
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Uno. En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se reunirá la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura con el fin de determinar definitivamente la cantidad, los plazos y la forma de pago de las cantidades previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Dos. En el procedimiento previsto en el apartado anterior, la Administración General del Estado podrá otorgar anticipos de tesorería.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la financiación de la Deuda Histórica con Extremadura contenida en su Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 292
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno debe dar una respuesta eficaz, coherente y solidaria las necesidades de agua en España que contemple, sin apriorismos, todas las posibilidades técnicas para mejorar la gestión y reutilización de las aguas, así como las transferencias de recursos hídricos sobrantes disponibles de las cuencas excedentarias a las deficitarias en virtud del principio de solidaridad interterritorial.

JUSTIFICACIÓN

La incompetencia e ineficacia del Gobierno de Rodríguez Zapatero han derivado en la ausencia total de una política de aguas en España. Los criterios sonerráticos y cambian según cada caso. Se ha quebrado una trayectoria de décadas, sin alternativa real alguna. Ha de recuperarse el rigor de planteamientos y la lealtad institucional en el mundo del agua, hoy perdidos. La falta de una política hidrológica ha dado lugar a un efecto dominó por el que se están descomponiendo situaciones ya resueltas de forma pacífica, se están despertando viejos fantasmas de enfrentamiento intercuencas e intracuenas que la planificación hidrológica había logrado resolver, y se está perdiendo el caudal de confianza mutua entre usuarios y Administración pública, sin el que nada puede llevarse a buen término. Crece la crispación y la desesperación de quienes ven que sus problemas no se resuelven de forma positiva.

En términos históricos, se está produciendo un retroceso de treinta años, que nos retrotrae al periodo previo a la reforma de legislación de aguas y la planificación hidrológica. En este sentido, el PP considera que es imprescindible recuperar la confianza mutua, suprimir la confrontación territorial, y buscar el acuerdo como la base sobre la que construir el futuro.

ENMIENDA NÚM. 293
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno, en los procesos de renovación de los diferentes elementos de transporte para la renovación del Parque Móvil de los distintos departamentos Ministeriales tendrá en cuenta criterios de eficiencia energética y optimización de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como los sistemas de contratación Verde.

De la misma forma, en la renovación del Parque Móvil se tendrá en cuenta estos mismos criterios para las subastas de los vehículos antiguos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, impidiendo mantener en el mercado automóviles de antigüedad superior a los 10 años y, por tanto, más contaminantes.

JUSTIFICACIÓN

Combatir el Cambio Climático y mejorar la eficiencia energética es un ejercicio que el Estado requiere continuamente a los ciudadanos y a las empresas. El Estado debe ser ejemplarizante con su conducta, siendo los Presupuestos Generales del Estado el primer marco donde queda reflejado esta conducta.

ENMIENDA NÚM. 294
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

Es fundamental contribuir a la conservación de la biodiversidad marina. El Estado se ha comprometido a la creación de la Red de áreas marinas protegidas y la disponibilidad de recursos económicos no esta recogido en los Presupuestos. El Fondo para el Patrimonio Natural y la

Biodiversidad establecerá unas partidas destinadas al apoyo y creación de la Red de Áreas Marinas Protegidas del Estado.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 42/2007 sobre el Patrimonio Natural y la Biodiversidad incorpora, en su artículo 32, una nueva figura de protección, las Áreas Marinas Protegidas, dedicada a conservar «espacios naturales designados para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una protección especial».

La red de áreas marinas protegidas que establece la legislación esta todavía por desarrollar y supondrá la puesta en marcha de nuevos mecanismos de coordinación interterritorial y la necesidad de nuevos recursos para garantizar su funcionamiento.

Como los presupuestos no suponen un incremento de los apartados dedicados a la conservación de la biodiversidad se tendrá que disponer de recursos según se vaya constituyendo la red.

ENMIENDA NÚM. 295 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

Establecer el objetivo de reducción en el consumo de materiales fungibles para oficinas en todos los departamentos y organismos ministeriales que verá reflejado en el gasto. Además, para el ejercicio 2009 al que se refieren estos presupuestos, el 100% del papel que se suministre en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y en el Congreso de los Diputados será papel reciclado bajo en cloro.

JUSTIFICACIÓN

Para los Presupuestos Generales del Estado 2009 se incluyen sendas partidas sobre Material de oficina en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en la que Estado dedica 2.760,45 miles de €, y sólo el Congreso de los Diputados tiene presupuestados 23.235,18 miles de € para Material, suministros y otros. Gran parte de este material será papel, al que tendríamos que añadir los gastos y consumos de publicaciones.

Independientemente del acuerdo de Plan de Contratación Pública Verde de ORDEN PRE/116/2008, de 21 de enero, se debe establecer unos objetivos ejemplarizantes, empezando por el Congreso y el Ministerio del ramo, por el que se establece «Alcanzar un consumo de papel reciclado del 50% respecto el consumo total antes de 31 de diciembre de 2010 y del 90% antes de 31 de diciembre de 2015» los citados organismos deben ser ejemplarizantes en su conducta y anteponerse a los objetivos.

ENMIENDA NÚM. 296 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno se compromete a desarrollar y finalizar las obras contempladas en el Pacto del Agua de Aragón, asegurando el cumplimiento de los presupuestos y priorizando en las obras.

JUSTIFICACIÓN

Las obras del Pacto del Agua, que se remontan a 1992, sigue pendiente de ejecución y, a estas alturas, acumulan un retraso inaceptable.

Estas infraestructuras son necesaria para garantizar las necesidades de Aragón, sin embargo los Presupuestos de 2009 suponen una nueva paralización de las obras.

El compromiso que ha manifestado el Ministerio para con el Pacto del Agua de Aragón no parece suficiente para darle el empujón definitivo. El presupuesto para Aragón cae un 10%, pero el verdadero problema es la falta de ejecución. ACESA cubre el 60% del presupuesto con su inversión prevista para 2008.

ENMIENDA NÚM. 297 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno revisará la tarifa eléctrica para usos agrícolas, especialmente para riegos, como medida de apoyo al sector, para establecer un tránsito gradual entre las tarifas especiales y las normales y la posibilidad de adaptación progresiva de la agricultura, para evitar el rechazo a la puesta en funcionamiento de nuevos sistemas de riegos eficientes.

Asimismo, en la planificación de la modernización de regadíos, además de la eficiencia en el consumo de agua, se tendrá muy en cuenta la eficiencia y el ahorro en consumo eléctrico.

JUSTIFICACIÓN

Los regantes son conscientes y comprometidos con el ahorro de agua y energía, pero requieren y necesitan un cambio de condiciones favorables en la nueva factura eléctrica.

Algunas empresas y Federaciones de regantes ya han llegado a acuerdos marco para el suministro de energía eléctrica con condiciones competitivas de contratación de electricidad y mejoras para incrementar la eficiencia energética.

Es la obligación de este Gobierno, una vez eliminada el pasado verano la tarifa especial eléctrica, dar tiempo y apoyar las iniciativas que han emprendido desde los sectores implicados.

ENMIENDA NÚM. 298

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

El Gobierno revisará los planteamientos del Plan Nacional de Calidad de las Aguas, aunque no sea de una forma efectiva, promocionando la realización de Convenios con las Comunidades Autónomas, y buscará mecanismos adicionales de financiación para apoyar los proyectos y hará efectiva los programas asociados al Plan.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015 (PNCA), que pretendía dar respuesta tanto a los objetivos no alcanzados por el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración como a las necesidades planteadas por la Directiva Marco del Agua.

El Plan fue aprobado a mediados de 2007 y año tras año demora su puesta en funcionamiento efectiva. El esfuerzo de la financiación requerida a las administraciones locales por el Plan, en estos momentos de crisis, cuestiona su eficacia y aplicabilidad.

Lo cierto es el PNCA destaca en los presupuestos de la Dirección General del Agua por el gran montante que supone el coste total del proyecto y lo poco dotado económicamente para 2009, reduciéndose a la mitad con respecto a 2008 y que en varias Comunidades Autónomas no se prevea ninguna actuación para este año.

La firma de convenios con Comunidades Autónomas ha sido escasa y en algunas ocasiones, como Galicia, tiene insuficientes o nulas repercusiones en los Presupuestos.

El Plan recogía un esfuerzo financiero e inversor para I+D+i en un área de actuación pública como es el saneamiento y depuración y la calidad de las aguas ligadas a los dominios públicos hidráulicos y marítimo terrestres, a cargo del Programa 467 de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, para el que la propuesta de presupuestos para los años 2008 a 2010 recogen las cantidades respectivas de 14,65, 16,80 y 17,95 millones de euros por cada año que no recoge los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 299

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se adoptarán las medidas necesarias para la puesta en marcha de un nuevo Plan Prever que permita estimular la renovación del parque automovilístico español, no sólo para impulsar la fuerza de nuestro mercado interior sino también para lograr una mejora en la seguridad vial, y contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que garantice la renovación de parque automovilístico de más de 10 años de antigüedad.

JUSTIFICACIÓN

El sector del transporte es el responsable del 40% de las emisiones de CO₂. Es por ello necesario tomar medidas necesarias para disminuir este porcentaje. Recientemente el Gobierno ha puesto en marcha el Plan VIVE para sustituir vehículos de más de 15 años de antigüedad por vehículos que contaminen menos del 120 gr/km. De momento, el Plan VIVE es un absoluto fracaso.

ENMIENDA NÚM. 300
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno presentará en esta cámara en un plazo máximo de cuatro meses un Plan de Modernización de la Agricultura en el que se articulen una serie de medidas que permitan la dinamización e impulso del sector primario.

JUSTIFICACIÓN

La crisis en la que nos vemos inmersos obliga a tomar una serie de medidas que eviten el estancamiento en el que está sumida la agricultura. Es precisamente la agricultura uno de los pocos sectores que paradójicamente puede tener mas futuro en tiempos difíciles como los que nos toca vivir. Contar con un sector competitivo donde los productos básicos destaquen por su economía y calidad puede facilitar la consolidación de los mercados comunitarios y mundiales. Por tanto, deben facilitarse al agricultor y al sector primario en general, todas aquellas acciones que incidan en una mayor modernización de las estructuras agrarias, fomento de la industria de transformación, apertura de nuevos mercados, el asociacionismo y la comercialización.

Los actuales presupuestos pueden considerarse continuistas en cuanto a programas y direccionamiento de las acciones que el gobierno plantea a la agricultura. El encostramiento normativo comunitario regula de tal manera la actividad agrícola que unifica en gran medida las acciones que puedan tomarse en cualquier estado miembro. Por tanto, se pide un esfuerzo por parte del gobierno para que sepa canalizar una serie de alternativas innovadoras y originales que profundicen en la modernización y consolidación de los regadíos como sistema de mayor eficiencia y productividad de las explotaciones, en el asociacionismo como mejora de gestión, en la comercialización a través de verdaderos profesionales, en el aprovechamiento de la industria agroalimentaria como instrumento de obtención de productos con mayor valor añadido, etc.

Estas medidas compondrán el eje del pedido Plan de Modernización, teniendo que ser complementado con un esfuerzo presupuestario nacional, ya que si queremos destacar del resto de los países de la Unión deberemos facilitar apoyos financieros a nuestros agricultores que también sean distintos a los comunitarios que puede obtener cualquier otro estado.

Todo ello permitirá salir a la agricultura española de las directrices generales comunitarias y transformar el sector primario en un instrumento competitivo, lo que sin duda redundará en una ventaja frente a sus competidores.

ENMIENDA NÚM. 301
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva

Se insta al Gobierno a modificar la redacción del epígrafe 413.4 de la Sección Primera del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del IAE.

«Epígrafe 413.4. Incubación y venta de polluelos recién nacidos, mediante la compra de huevos fértiles.

Cuota de: Por cada 1.000 plazas o fracción del conjunto de las incubadoras instaladas: 2,33 €».

JUSTIFICACIÓN

El R.D. 1175/1990 desarrolla las bases y tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas. La crisis que padecemos está impulsando que las Haciendas Locales hagan uso de todos los instrumentos a su alcance para intentar financiarse.

La aplicación del epígrafe 413.4 a las industrias de incubación de aves, con un fraccionamiento discriminatorio ajustado a la milésima y en el contexto actual de crisis general y en particular de crisis de precios agroalimentarios en origen, puede llegar a producir la desaparición de este tipo de industrias en ciertos municipios, con el consiguiente perjuicio económico, social y laboral.

ENMIENDA NÚM. 302
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Reversión de los terrenos de la Sa Coma y Son-iliveret.

Se insta al Gobierno a revertir los terrenos militares de la Sa Coma al Conseller Insular de Ibiza, así como los terrenos de Son-iliveret al Ayuntamiento de Ciudadela.

JUSTIFICACIÓN

Ante la decisión del Ministerio de Defensa, que ya aprobó a principios de año la disolución de la unidad militar de Sa Coma, y los planes para establecer una depuradora en la zona, consideramos necesario dar una utilidad a los terrenos, que vendría por su reversión al Consell insular. Justificación parecida merecen los terrenos militares en el Municipio de Ciudadela, en Menorca.

ENMIENDA NÚM. 303
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional nueva. Ampliación del plazo de ahorro para las cuentas ahorro vivienda.

El Gobierno adoptará las medidas que permitan ampliar el plazo de inversión en cuentas ahorro vivienda a seis años.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar de cuatro a seis años el plazo para realizar la inversión en vivienda habitual que otorga el derecho a la deducción, sin que por ello se pierda el derecho a ella, teniendo en cuenta las actuales dificultades de acceso a financiación.

El plazo acordado por el Gobierno no permite realizar nuevas aportaciones. Esta enmienda pretende que se puedan realizar.

ENMIENDA NÚM. 304
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

«Disposición adicional nueva. Supresión la derogación a partir de 2012 de la deducción por actividades de investigación y desarrollo.

Uno. Se deroga el apartado 3 de la Disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes del Impuesto sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Dos. Modificación del apartado 2 de la Disposición transitoria vigésima primera del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

2. Las deducciones establecidas en el apartado 2 del artículo 38 de esta Ley, pendientes de aplicación al comienzo del primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2012, podrán aplicarse en el plazo y con los requisitos establecidos en el capítulo IV del título VI de esta Ley, según redacción vigente a 31 de diciembre de 2011. Dichos requisitos son igualmente aplicables para consolidar las deducciones practicadas en períodos impositivos iniciados antes de aquella fecha».

JUSTIFICACIÓN

Con la redacción actual del precepto muchas empresas pueden no estar interesadas en realizar o implantar actividades de I+D+i en España puesto que saben que el plazo de aplicación de los incentivos finaliza con carácter general en el ejercicio 2011. Es por este motivo que resulta necesario modificar la disposición derogatoria para que no exista un plazo de extinción de la deducción.

ENMIENDA NÚM. 305
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno deberá presentar a las Cortes, en un plazo no inferior a seis meses, un proyecto de ley que reforme de manera integral la actual ley de demarcación y planta, adecuando la distribución de los juzgados y tribunales a las necesidades de la población y realidad socioeconómica de cada región. La nueva ley deberá contemplar la creación de los juzgados y tribunales a que se hace mención en el anexo XVII.

JUSTIFICACIÓN

La nueva realidad socioeconómica de cada región así como las necesidades de la población, obliga a plantear, con urgencia, la reforma total de la distribución de juzgados y tribunales en todo el país.

ENMIENDA NÚM. 306
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

Disposición adicional nueva. Aumento del porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo.

Se modifica el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, quedando redactado del siguiente modo:

«1. En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 228 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, se mantendrá lo previsto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se establece el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, incluidas las modificaciones incorporadas por normas posteriores, en lo que no oponga a las reglas siguientes:

1.^a La entidad gestora podrá abonar el valor actual del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo a los beneficiarios de prestaciones cuando pretendan incorporarse, de forma estable, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o en sociedades laborales, siempre que no hayan mantenido un vínculo contractual previo con dichas sociedades superior a los 24 meses, o constituirlos, o cuando dichos beneficiarios pretendan constituirse como trabajadores autónomos y se trate de personas con minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

En estos supuestos, el abono de la prestación se realizará de una sola vez por el importe que corresponda a las aportaciones al capital, incluyendo la cuota de ingreso, en el caso de las cooperativas, o al de la adquisición de acciones o participaciones del capital social en una sociedad laboral en lo necesario para acceder a la condición de

socio, o a la inversión necesaria para desarrollar la actividad en el caso de trabajadores autónomos con minusvalía.

Se abonará como pago único la cuantía de la prestación, calculada en días completos, de la que deducirá el importe relativo al interés legal del dinero.

No obstante, si no se obtiene la prestación por su importe total, el importe restante se podrá obtener conforme a lo establecido en la regla 2.^a siguiente.

Asimismo, el beneficiario de prestaciones en los supuestos citados en el párrafo primero podrá optar por obtener toda la prestación pendiente por percibir conforme a lo establecido en la regla 2.^a siguiente.

2.^a La entidad gestora podrá abonar mensualmente el importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social, y en este supuesto:

a) La cuantía de la subvención, calculada en días completos de prestación, será fija y corresponderá al importe de la aportación íntegra del trabajador a la Seguridad Social en el momento del inicio de la actividad sin considerar futuras modificaciones, salvo cuando el importe de la subvención quede por debajo de la aportación del trabajador que corresponda a la base mínima de cotización vigente para cada régimen de Seguridad Social; en tal caso, se abonará esta última.

b) El abono se realizará mensualmente por la entidad gestora al trabajador, previa comprobación de que se mantiene en alta en la Seguridad Social en el mes correspondiente.

3.^a Lo previsto en las reglas 1.a y 2.a también será de aplicación a los beneficiarios de la prestación por desempleo de nivel , contributivo, que pretendan constituirse como trabajadores autónomos y no se trate de personas con minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

En el caso de la regla 1.^a el abono de una sola vez se realizará por el importe que corresponde a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, incluido el importe de las cargas tributarias para el inicio de la actividad, con el límite máximo del 60 por ciento del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo pendiente por percibir.

4.^a La solicitud del abono de la prestación por desempleo de nivel contributivo, según lo establecido en las reglas 1.^a, 2.^a y 3.^a, en todo caso deberá ser de fecha anterior a la fecha de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio de la actividad como trabajador autónomo, considerando que tal inicio coincide con la fecha que como tal figura en la solicitud de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Si el trabajador hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud deberá ser posterior a la resolución del procedimiento correspondiente.

Los efectos económicos del abono del derecho solicitado se producirán a partir del día siguiente al de su reconocimiento, salvo cuando la fecha de inicio de la actividad

sea anterior; en este caso, se estará a la fecha de Inicio de esa actividad.»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la conversión de activos parados en activos trabajadores por cuenta propia.

ENMIENDA NÚM. 307 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno destinará, en el ejercicio presupuestario de 2009, para el proceso de transformación y modernización de la Justicia, la misma cantidad, cuando menos, que en ejercicio de 2004, procedente de la recaudación de las tasas judiciales.»

JUSTIFICACIÓN

No privar a la Administración de Justicia de una financiación indispensable para su renovación y modernización que va se había consolidado en ejercicios anteriores, dotándola de los medios personales y materiales necesarios para desarrollar la función constitucional que está llamada a desempeñar.

ENMIENDA NÚM. 308 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno convocara a los órganos representativos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Policía Nacional, para negociar un incremento salarial, aceptado por todas las partes y de acuerdo con la coyuntura actual, que evite discriminaciones con respecto a otros Cuerpos policiales del Estado, que realizan funciones similares.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de solución del conflicto.

ENMIENDA NÚM. 309 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno pondrá en marcha un Plan extraordinario de Infraestructuras para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que permita en un plazo máximo de cinco años reparar o construir las comisarías del CNP y los acuartelamientos de la Guardia Civil que se encuentran en mal estado.

JUSTIFICACIÓN

El descenso en el Proyecto de PGE para 2009 de inversiones en las Infraestructuras de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, hace necesario un Plan plurianual, que contemple la realización de estas obras.

ENMIENDA NÚM. 310 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Ministerio de Interior junto con el Ministerio de Fomento, acordarán destinar una partida presupuestaria al estudio y señalización de puntos negros, tramos de concentración de accidentes y tramos de alto riesgo de la red viaria como medida temporal y preventiva mientras estos son resueltos por las diferentes Administraciones competentes.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Moción aprobada por el Pleno del Senado del día 12 de noviembre del presente año.

ENMIENDA NÚM. 311
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Nueva adscripción del Instituto de Salud Carlos III al Ministerio de Sanidad

El Gobierno adoptará en el plazo más breve posible y en todo caso con efectividad a partir de la entrada en vigor del nuevo presupuesto, las medidas necesarias para volver a adscribir funcional y orgánicamente el Instituto de Salud Carlos III, al Ministerio de Sanidad y Consumo.

JUSTIFICACIÓN

La decisión de cambiar la adscripción del Instituto de Salud Carlos III al Ministerio de Ciencia e Innovación es un gran error desde todo punto de vista. No solo para el propio Instituto, al desligarle del ámbito natural en el que se ha venido desarrollando desde su creación, sino también para el SNS al que se priva de un instrumento básico para vertebrar los recursos dedicados a la investigación biomédica, y para el desarrollo de funciones tan importantes como la vigilancia epidemiológica, la evaluación de las tecnologías sanitarias, la formación, la Sanidad Ambiental o la investigación en enfermedades raras.

ENMIENDA NÚM. 312
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva: Plan de garantía del derecho de libre elección.

El Ministerio de Sanidad y Consumo impulsará en el seno del Consejo Interterritorial del SNS las medidas necesarias para garantizar a los ciudadanos la libre elección de médico y centro sanitario.

JUSTIFICACIÓN

Un sistema sanitario moderno y de calidad debe incorporar este derecho para los pacientes.

ENMIENDA NÚM. 313
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente disposición adicional: «Disposición adicional nueva. Ampliación de préstamos ICO.

Gobierno adoptará con la mayor brevedad posible las medidas necesarias para que sea posible ampliar para quien lo solicite el plazo de amortización de los préstamos ya concedidos a PYMES y emprendedores en las líneas ICO correspondientes.»

JUSTIFICACIÓN

La economía española está viviendo situaciones muy difíciles, que se enmarcan en un contexto de turbulencias financieras a nivel mundial.

Concretamente, el comercio al por menor está sufriendo graves problemas de actividad y ya registra en agosto su sexto mes consecutivo de crecimiento negativo. Los mismos datos registra la industria, en la cual, la red de PYMES que conforman las empresas auxiliares está viéndose muy afectada.

En este sentido, y dentro del contexto económico actual, teniendo en cuenta que los préstamos financiados mediante líneas ICO-PYME e ICO-Emprendedores no está permitido el ampliar el plazo de amortización de los mismos, se propone permitirlo para facilitar el pago de la deuda en estos momentos de crisis económica.

ENMIENDA NÚM. 314
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva: Fondo de Cohesión Sanitaria

El Gobierno incrementará el Fondo de Cohesión del Sistema Nacional de Salud para financiar la asistencia sanitaria de los desplazados, el uso tutelado de las nuevas tecnologías, los centros de referencia y los planes integrales de salud, como recoge la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud de 2003, garantizando así la solidaridad interterritorial y evitando desigualdades.

JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Cohesión, principal instrumento para garantizar la equidad, la solidaridad y evitar desigualdades, lleva congelado en 99 millones desde el presupuesto de 2006, a pesar de que cada vez se financian más actuaciones con cargo al mismo. Una dotación adecuada para cumplir los objetivos necesarios en el Sistema Nacional de Salud, exigiría una partida de al menos 400 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 315 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva: Plan de Salud Bucodental

El gobierno dispondrá las medidas necesarias para avanzar en la progresiva implantación del Plan de Salud bucodental en el ámbito de las cohortes de 7 a 16 años, y para incluir a la población de mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir los compromisos asumidos y avanzar en su progresiva implantación, es absolutamente imprescindible incrementar la partida prevista en 18 millones de €.

ENMIENDA NÚM. 316 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva: Atención Socio-Sanitaria

En función de lo previsto en el nuevo decreto por el que se regula la Cartera de Servicios del SNS, el Gobierno dispondrá las medidas necesarias para la atención socio-sanitaria, dando así cumplimiento a la Ley de Cohesión y Calidad del SNS y a los mandatos de la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas dependientes.

JUSTIFICACIÓN

Para la atención socio-sanitaria serían necesarios al menos 100 millones de €.

ENMIENDA NÚM. 317 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva: Puntos de Inspección Fronteriza

El Gobierno dispondrá de las medidas que sean necesarias para reforzar los puntos de inspección fronteriza en aras de lograr mayores medidas de seguridad y control de los productos de consumo en el mercado.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ante el incremento de productos provenientes de países no pertenecientes a la Unión Europea y las últimas alertas detectadas.

ENMIENDA NÚM. 318 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte remitirá al Congreso de los Diputados un Plan para la reorganización de los créditos del programa 323M de becas y ayudas al estudio con la finalidad de:

- Eliminar diferencias, ni en los requisitos de carácter socioeconómico, ni en la cuantía de las ayudas, por razón del lugar en que residan los beneficiarios.
- Eliminar las tasas y precios públicos con arreglo a criterios de equidad, a los alumnos que pertenezcan a familias con la condición legal de familias numerosas.
- Ampliar las modalidades de becas a fin de proporcionar mayores oportunidades a todos.
- Crear un programa de becas destinado a los estudiantes de formación profesional.
- Crear un programa de becas y ayudas específicas para los alumnos de enseñanzas artísticas para promover la excelencia en estos estudios.
- Reforzar las becas de movilidad para facilitar el acceso de cada alumno a la universidad de su elección, en función de su mérito y capacidad, así como para favorecer la posibilidad de estudiar parte de su carrera en una universidad distinta a la de origen.
- Potenciar los créditos subvencionados, particularmente para cursar los estudios de postgrado.
- Agilizar los procedimientos de gestión para que todos los estudiantes que soliciten beca puedan conocer, al inicio del curso escolar, si van a ser beneficiarios.»

JUSTIFICACIÓN

El resultado del número de becarios en estos 4 años es un despropósito y revelan el fracaso de la política de becas del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero. A ello se une la irresponsable gestión de la política de becas y ayudas al estudio que no sólo baja su peso en estos años, sino que se ejecuta a septiembre de 2008 el 21% de los presupuestos.

El sistema de ayudas y becas al estudio debe ser profundamente renovado para poder dar respuesta a las nuevas demandas en razón de los cambios económicos, sociales y culturales que ha experimentado la sociedad española.

Es necesario ampliar el número de becarios, incrementando umbral de renta y establecer el criterio de la «Renta per cápita familiar» imprescindible para la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, pues los actuales baremos penalizan a las familias con mayor número de hijos.

ENMIENDA NÚM. 319 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El gobierno realizará las previsiones necesarias con el fin de alcanzar la ratio europea de n.º inspectores por n.º trabajadores para aumentar la plantilla de inspectores y subinspectores del Ministerio de Trabajo e Inmigración para el año 2009, ante la falta de personal en el departamento y el fuerte incremento de la carga de trabajo desde la entrada en vigor de diferentes disposiciones legislativas aprobadas por el gobierno, el aumento de la siniestralidad laboral y el previsible aumento del fraude y de la economía sumergida derivada de la crisis económica.»

JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación por considerar infradotado el presupuesto de la Inspección de Trabajo, que carece de personal en el departamento para realizar las crecientes funciones que tienen encomendadas, entre ellas la de que se cumpla la Ley Orgánica sobre Igualdad así como crear una nueva inspección especial dedicada a la lucha contra la discriminación sexual o las acciones crecientes en materia de inmigración y siniestralidad laboral, tal y como ha manifestado el Ministro de Trabajo.

ENMIENDA NÚM. 320 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Fondo de Cohesión interterritorial educativa.

1. El Gobierno creará un Fondo de Cohesión interterritorial en materia educativa con la finalidad de promover y asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en condiciones básicas de igualdad en todo el territorio español, impulsar políticas de mejora constante de la calidad en el sistema educativo de interés general y contribuir a la solidaridad interterritorial de conformidad con el principio de equidad.

2. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y las Administraciones educativas gestionarán el Fondo en la forma en que se determine reglamentariamente, atendiendo a la naturaleza y características de los objetivos propuestos y con respeto a las competencias que correspondan a cada Administración.

3. Para el reparto equitativo de los recursos del Fondo se tendrán en cuenta, como factores preferentes: la población escolarizada, la dispersión geográfica, las específicas

necesidades del mundo rural, la población inmigrante y demás alumnado con necesidades educativas específicas.

JUSTIFICACIÓN

Resulta conveniente la creación de este fondo para contribuir a la solidaridad interterritorial conforme al principio de equidad en materia educativa.

ENMIENDA NÚM. 321 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte impulsara la modificación del Reglamento de la Conferencia Sectorial de Educación con el objetivo de reforzar su papel vertebrador, de garante de equidad y de control de la ejecución de las políticas educativas. El objetivo de dicha modificación será crear un marco de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas para alcanzar la convergencia entre las políticas educativas de las diferentes administraciones, de acuerdo con los siguientes principios:

- Identificación y la definición común de objetivos que deben cumplirse.
- Instrumentos de medida definidos conjuntamente (estadísticas, indicadores, directrices).
- La evaluación de resultados del sistema educativo lo mas amplio posible.
- Intercambio de mejoras prácticas educativas y elaboración conjunta de programas que aumenten la calidad del sistema educativo español.
- Establecimiento de un sistema informático que garantice y asegure la movilidad de los expedientes y datos educativos.
- Elaboración de de criterios para la distribución del Fondo de Cohesión Interterritorial.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario reforzar el liderazgo de la Conferencia Sectorial de Educación.

ENMIENDA NÚM. 322 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional.

«El Gobierno ante la gravedad de la crisis convocará urgentemente el Pacto de Toledo, para afrontar la fuerte caída de la recaudación, el aumento brusco del desempleo, el envejecimiento relativo de la población y la baja tasa de natalidad, que ponen en riesgo la sostenibilidad del sistema.»

JUSTIFICACIÓN

La previsión de ingresos que hace el Gobierno es muy pobre: sólo crecerán un 0,8 % sobre lo liquidado en 2008, y caerán casi un 7 % sobre lo previsto el presupuesto de 2008. El hecho de que, con una inflación del 5 %, los ingresos crezcan tan poco —y que caigan la recaudación por IVA (–13 %) e Impuesto sobre Sociedades (–32 %)— es un dato inédito, que evidencia la complicada situación de la economía española. La economía sufrirá un ajuste dramático de la inversión, que venía creciendo en torno a un 5 %, y en 2009 caerá un 1,5 %. La tasa de paro que los Presupuestos Generales del Estado prevén para final de este año 2008 es acabar en un 10,4 por ciento, y la tasa que se prevé para fin del año 2009 es del 12,5 por ciento. En septiembre de este año se ha elevado la cifra de parados en nuestro país a un 10,44 por ciento y, por lo tanto, se ha superado la previsión que el Gobierno establecía en los presupuestos.

Este dato hay que encuadrarlo en las previsiones o en las tendencias que se estiman, se está produciendo una desaceleración y de un PIB negativo para este trimestre —como lo ha afirmado el propio gobernador del Banco de España—. Resulta escasamente creíble la presupuestación de los ingresos, igual que resulta escasamente creíble, por no decir increíble, establecer que el IPC para el ejercicio del año 2009 va a ser del 2 por ciento. Por tanto no compartimos las previsiones económicas contenidas en el mismo.

ENMIENDA NÚM. 323 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la siguiente enmienda adicional:

El Ministerio de Ciencia e Innovación presentará en el plazo de 6 meses un plan al Congreso de los Diputados para la reorganización de la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, con el objetivo de lograr un mayor grado de eficiencia en todas sus actividades de evaluación para alcanzar un mayor grado de transparencia en todos sus informes y resoluciones y prestando un mayor nivel de ayuda en el desarrollo de sus actividades tanto a las Universidades como al profesorado.

JUSTIFICACIÓN

La falta de transparencia en los procesos de evaluación así como en los informes emitidos por las mismas y de colaboración con los profesores y Universidades y los problemas de gestión acaecidos requieren medidas de reorganización.

ENMIENDA NÚM. 324 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, en el marco de la reforma de financiación de las Corporaciones Locales, dotará a los Ayuntamientos de la capacidad financiera suficiente que les permita impulsar el desarrollo de los suelos destinados a viviendas sujetas a cualquier régimen de protección, incentivando a aquellos que —en proporción a sus capacidades y con la mayor transparencia— desarrollen más suelo, en los plazos más breves, para la construcción de viviendas a precios asequibles.»

JUSTIFICACIÓN

En España hay suelo urbanizable reservado a la vivienda protegida suficiente para satisfacer la demanda, pero es absolutamente necesario dotar a los Ayuntamientos de capacidad financiera suficiente para desarrollarlo.

ENMIENDA NÚM. 325 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, con el fin de dinamizar el mercado de alquiler y de dotar al contrato de arrendamiento de la flexibilidad y seguridad jurídica de la que hoy carece, remitirá a las Cortes Generales los Proyectos de Ley correspondientes de modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos, flexibilizándola y dejando una mayor libertad de pactos entre las partes; y de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el fin de dotar al contrato de arrendamiento de una total seguridad jurídica, y de resolver de forma inmediata los conflictos derivados del incumplimiento de sus obligaciones tanto por parte del inquilino como por parte del propietario.»

JUSTIFICACIÓN

Las reformas que se proponen se consideran imprescindibles para dinamizar el mercado de alquiler.

ENMIENDA NÚM. 326 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, dentro de la modificación del marco de financiación autonómica y de las corporaciones locales, procederá a la revisión de los impuestos que gravan la vivienda y que inciden negativamente en su precio.»

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario revisar los impuestos que gravan la vivienda.

ENMIENDA NÚM. 327 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, con el fin de proteger a las familias y personas con rentas limitadas, acordará las medidas necesarias para la creación de un seguro que cubra el pago de la hipoteca de la vivienda que constituye el hogar familiar, en situaciones de desempleo e incapacidad laboral sobrevenidas.

JUSTIFICACIÓN

El índice de morosidad se ha triplicado en el último año, y muchísimas familias se encuentran en riesgo de perder la vivienda que constituye su hogar familias. Se considera necesario adoptar la medida que se propone.

ENMIENDA NÚM. 328 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, en el plazo de tres meses, procederá al cese de la actividad y disolución de la Sociedad Pública de Alquiler.»

JUSTIFICACIÓN

La SPA, con sus ocho mil contratos gestionados desde octubre de 2005 y sus pérdidas acumuladas —que ascenderán al final de este ejercicio a 21 millones de euros, con un capital social de 20 millones— que ponen en evidencia su quiebra, constituye el más escandaloso fracaso del Gobierno, al que hay que poner fin.

ENMIENDA NÚM. 329 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, en Convenio con las restantes administraciones públicas de Canarias afectadas, acometerá de forma inmediata las obras de reposición correspondientes a la segunda fase del barrio de Cuesta Piedra en el municipio de santa Cruz de Tenerife, participando en su finan-

ciación con idéntico porcentaje que en la fase anterior. Asimismo, impulsará en sucesivos ejercicios la remodelación de los barrios obsoletos en el ámbito de dicha Comunidad Autónoma».

JUSTIFICACIÓN

Desde hace más de una década se estaba acometiendo por el Gobierno de la Nación, en convenio con las administraciones públicas canarias, la reposición de barrios edificados por los Patronatos Provinciales de Viviendas y la Obra Sindical del Hogar. Sorprendentemente, los en los PGE de 2008 se eliminó esta partida, dejando la reposición del barrio de Cuesta Piedra a la mitad, y limitando para el futuro la remodelación de otros barrios ya obsoletos de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 330 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, en el plazo de tres meses, remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, con el fin de que la valoración del suelo rústico a efectos de expropiación, se determine por el método de comparación a partir de valores de fincas análogas, aplicándose el método de capitalización de rentas exclusivamente en ausencia del anterior».

JUSTIFICACIÓN

El valor del suelo a efectos de expropiaciones, el justiprecio, debe perseguir alcanzar el valor de sustitución del bien expropiado.

ENMIENDA NÚM. 331 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno eliminará en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley la Oficina Económica del Presidente del Gobierno y redistribuirá los créditos a ella consignados a las actuaciones de carácter económico consignadas en las secciones n.º 15. Ministerio de Economía y Hacienda, y n.º 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.»

JUSTIFICACIÓN

Concentrar el gasto en las actuaciones de carácter económico del Estado en los servicios de la Administración que ejercen principalmente las competencias en materia económica, Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Industria Turismo y Comercio.

ENMIENDA NÚM. 332 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de seis meses remitirá al Congreso de los Diputados un plan específico que desarrolle, calendarice y presuponga íntegramente el Eje Sostenibilidad del modelo para mejorar la sostenibilidad del modelo turístico español, optimizando los beneficios por unidad de capacidad de carga sostenible y de inversión, garantizando la calidad del entorno natural y cultural de cada lugar, la integración y bienestar social y el reequilibrio socio-territorial.

JUSTIFICACIÓN

El Plan del Turismo Español Horizonte 2020 es fruto del consenso y la participación de distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular hace suyas las propuestas ahí consensuadas, reforzando esta medida el pacto de Estado que el Partido Popular ofreció al Gobierno de la Nación y a todas las fuerzas políticas del arco Parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 333 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Especial de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan especial de empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta 11.000.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Ciudad Autónoma de Ceuta, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Ciudad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2009, previa solicitud documentada de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Ciudad Autónoma de Ceuta de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2009 y con anterioridad al 1 de abril de 2010, la Ciudad Autónoma de Ceuta remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio 2009 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda presentada a la Sección 19-101. Como en años anteriores seguimos señalando la necesidad de dicho Plan, máxime cuando por el Secretario General de Empleo se ha afirmado en su comparecencia que los planes integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro. La Ciudad Autónoma de Melilla sigue manteniendo en la actualidad una de las tasas de paro más altas de España. Sin embargo en la comparecencia de la Secretaria General de Empleo nos anunció que este año estaban analizando la posibilidad de un Plan Especial para la Ciudad Autónoma de Melilla, al tratarse de una autonomía que no habla realizado aún el traspaso de competencias por parte de la

Administración General del Estado. Es por ello, y atendiendo a las debidas circunstancias que se expresó en su Comparecencia, el PP vuelve a solicitar un año más que se lleve a cabo la aprobación de dicho Plan Especial, con la correspondiente consignación presupuestaria, pues se entiende que su aprobación y la puesta en marcha del mismo se realizará en el año 2009; circunstancia ésta que justifica la petición de dicha medida.

ENMIENDA NÚM. 334
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional (nueva). Apoyo al este de Guadalajara

Se propone la siguiente disposición adicional: El este de Guadalajara recibirá atención preferente en 2009 por parte de la Administración General del Estado en materia de inversiones y transferencias de capital destinadas al sector industrial, agrario, turístico y del comercio para reducir la brecha económica y social que separa a esta comarca con el resto de la provincia. El Estado incrementará al menos en tres millones de euros la dotación de las inversiones y transferencias de capital consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para 2009 para el este de Guadalajara.

JUSTIFICACIÓN

La imparable brecha de crecimiento entre el oeste y el este de Guadalajara, cuyas consecuencias más acusadas son la despoblación empresarial, la destrucción de ocupación y el aumento de desempleo, registran en el actual marco de crisis económica un agravamiento alarmante de los indicadores anteriores que requiere de una urgente operación de rescate.

Esta operación rescate tiene por objeto crear y fortalecer las estructuras de la actividad económica para hacer posible un resurgimiento de una zona geográfica que de lo contrario se vera abocada a una recesión crónica.

Se hace preciso aportar recursos complementarios para la recuperación de los sectores empresariales con mayor potencial (industria, agrario, turístico y comercio), haciendo compatibles estos recursos con ayudas prestadas por otras administraciones para promover la estrecha coordinación entre lo público y lo privado.

ENMIENDA NÚM. 335
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de seis meses remitirá al Congreso de los Diputados un plan específico que desarrolle, calendarice y presueste íntegramente el Eje Valor Cliente contemplado en el Plan del Turismo Español Horizonte 2020 con el mejorar el valor ofrecido al cliente con experiencias turísticas que diferencien y potencien la personalidad y el posicionamiento de España como destino turístico, convirtiendo la gestión de la relación con el cliente y su satisfacción en el nuevo paradigma para el desarrollo, comercialización y gestión de los productos.

JUSTIFICACIÓN

El Plan del Turismo Español Horizonte 2020 es fruto del consenso y la participación de distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular hace suyas las propuestas ahí consensuadas, reforzando esta medida el pacto de Estado que el Partido Popular ofreció al Gobierno de la Nación y a todas las fuerzas políticas del arco Parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 336
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«La empresas de inserción no podrán contratar trabajadores que en los dos años inmediatamente anteriores hubieran prestado servicios, en la misma o distinta empresa de inserción, mediante un contrato de trabajo, incluido en el art. 15.3 de la Ley de Empresas de Inserción, salvo que, en el supuesto de fracaso en un proceso previo de inserción o en el de recaída en situaciones de exclusión, se considere lo contrario por el Servicio Social Público competente a la vista de las circunstancias personales del trabajador.»

JUSTIFICACIÓN

Las empresas de inserción tienen dificultad a la hora de acceder a las ayudas para el fomento de empleo, al no estar correctamente explicitado en la ley que se tratan de empresas de inserción.

ENMIENDA NÚM. 337
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Actuaciones a cargo del denominado 1 por ciento cultural

El Gobierno se compromete a través de su aprobación en el seno de la Comisión Mixta del 1% cultural llevar a cabo en el ejercicio 2009 las siguientes actuaciones relativas a la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español o de fomento de la creatividad artística, todas ellas se hará con cargo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español:

Restauración de la Catedral de Ourense.
Restauración del Castillo de Monterrei (Ourense).
Restauración del Castillo de Castro Caldelas (Ourense).
Restauración del Castillo de Ribadavia (Ourense).
Restauración del Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, O Bolo Ourense.
Restauración del Monasterio do Bon Xesús de Trandearas, Xinzo Limia, Ourense.
Biblioteca y archivo histórico provincial de Ourense.
Nueva sede. Museo Etnológico de Ribadavia de Ourense.
Ampliación.
Museo de Ourense. Remodelación.
Rehabilitación de la Rectoral de Santiago (Santiago, Calvos de Randín, Ourense) para destinarla a Centro de Interpretación del Couto Mixto. Recuperación del patrimonio cultural de la Iglesia de Santiago (Santiago, Calvos de Randín-Ourense).
Plan Director Vía Nova Romana Braga-Astorga.
Consolidación del Monasterio de Santa María de Melón (Ourense).
Rehabilitación del Castillo de San Felipe, A Coruña.
Auditorio de Lugo.
Restauración muralla de Lugo.
Museo de Pontevedra. Ampliación y equipamiento.
Museo sobre la Batalla de Rande.
Museo Quiñones de León, Pontevedra.
Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Nueva sede.

Museo de la Minería de Viladecrues, Pontevedra.
Restauración patrimonio histórico de Betancuria.
Palacio Insular de Congresos de Fuerteventura.
Rehabilitación del teatro BORN en Ciudadela, Baleares.
Rehabilitación del teatro Principal en Inca, Baleares.
Rehabilitación del teatro Pereira en Ibiza, Baleares.
Actuaciones para la Conmemoración del Año Hernandiano 2010.
Restauración de la Casa de Rueda de Villanueva de los Infantes, Ciudad Real.
Rehabilitación de la Antigua Estación de RENFE en Socuéllamos, Ciudad Real.
Restauración del Antiguo Matadero de Almagro, Ciudad Real.
Festival Internacional de Música Clásica de Villanueva de los Infantes, en Ciudad Real.
Rehabilitación Puente Medieval en Toro, Zamora.
Murallas de Zamora (Plan de Rehabilitación).
Restauración del Puente del Río Jabalón de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).
Rehabilitación de la Torre del Rey y su entorno de Oropesa del Mar.
Restauración del conjunto fortificado de Alcalá de Xivert.
Rehabilitación de la muralla de Segorbe.
Centro Cultural Polivalente de Vall d'Uixó.
Cartuja de Val de Cristo de Altura.
Recuperación del lavadero, arco romano y acueducto de Algimia de Almonacid.
Rehabilitación Molino y entorno río Palancia en Sot de Ferrer, Castellón.
Ampliación del Museo de la Naranja en Burriana, Castellón.
Palau Castell, de Betxi.
Conservación y puesta en valor de Castell Vell
Rehabilitación del Palacio de los Duques del Infantado, emblemático de la ciudad de Guadalajara, y su acondicionamiento para realización de un proyecto museístico.
Restauración de la Concatedral de Guadalajara (3.ª fase).
Rehabilitación iglesia, claustro y panteón del Fuerte de San Francisco.
Restauración de las pinturas del Museo Provincial.
Rehabilitación del Palacio de los Duques de Medinaceli en Cogolludo.
Rehabilitación del Castillo de Jadraque.
Restauración del Castillo de Molina de Aragón.
Restauración del Castillo de Cifuentes.
Restauración de la Muralla de Atienza.
Restauración del Castillo de Zorita de los Canes.
Restauración del Castillo de Embid.
Restauración del Monasterio de Monsalud en Córcoles (Sacedón).
Catedral de Sigüenza.
Restauración del complejo de las Salinas de San Juan en Saelices de la Sal Guadalajara.
Recuperación del Alcázar Real, de Guadalajara.
Restauración de la muralla de la Alcaicería de Guadalajara.
Restauración de los retablos barrocos de la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción de Alocén.
Excavación del Oppidum de Iruña de Oca, Álava.

Restauración Catedral de La Laguna, Tenerife.
 Restauración del Obispado de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife.
 Recinto y Centro Ferial de La Palma.
 Auditorio Insular de La Palma.
 Museo de la Seda en La Palma.
 Recuperación del Románico en la provincia de Palencia.
 Proyecto de consolidación, mantenimiento y restauración del recinto amurallado de Alba de Tormes, Salamanca
 Parque Arqueológico del Cerro de San Vicente, Salamanca
 Creación de la Subsele del Museo Nacional de Escultura en el Palacio de los Aguila de Ciudad Rodrigo, Salamanca
 Restauración de la Catedral de Salamanca
 Habilitación de la Casa de Correos de Ciudad Rodrigo con fines culturales
 Restauración del Convento de San Esteban
 Señalización de la Vía de la Plata
 Creación de una extensión del Instituto Cervantino en Béjar
 Rehabilitación del edificio histórico de la Universidad de Salamanca
 Catedral de La Redonda, La Rioja.
 Museo de La Rioja.
 Palacio de la Cultura y de las Artes en Telde.
 Remodelación del Teatro Guiniguada.
 Remodelación del Teatro Municipal de Gáldar.
 Rehabilitación del Museo Canario.
 Rehabilitación iglesia Parroquial de Vega de S. Mateo.
 Recuperación zona arqueológica del Bentayga.
 Rehabilitación del Cenobio de Valerón.
 Rehabilitación y recuperación de Los Picachos.
 Teatro Parque Cultural de Arucas.
 Auditorio Municipal de Agüimes.
 Plan de rehabilitación del casco histórico de La Ampuyenta.
 Plan de recuperación de Betancuria, de la primera capital del archipiélago.
 Catedral de Canarias en las Palmas de Gran Canaria.
 Nueva Sede Biblioteca Pública del Estado en Barcelona.
 Restauración de la Catedral de Barcelona.
 Recuperación y exposición de los restos paleolíticos de Viladecans (Barcelona).
 Restauración del poblado ibérico del Turó d'en Boscà en Badalona.
 Rehabilitación de la ermita de Sales en Viladecans (Barcelona).
 Portal de Santa María y fachada de los apóstoles en la Seu Vella de Lleida.
 Catedral de Lleida.
 Conjunto Monumental de las Iglesias de Sant Pare (Terrassa), Barcelona.
 Rehabilitación del edificio de la Igualadina Cotonera de Igualada.
 Rehabilitación del la «Fábrica de las Artes», antiguo matadero, Igualada.
 Restauración del Monasterio de Sant Jeroni de la Murtra en Badalona.
 Restauración del Santuario de Santa Maria de Queralt de Berga.

Restauración retablos barrocos de Santa Eulalia de Mèrida del Museo de L'Hospitalet (Barcelona).
 Rehabilitación de la Iglesia de Santa María Magdalena de Pontons.
 Rehabilitación de la capilla de Sant Benet d'Espielis.
 Restauración Catedral Vic.
 Rehabilitación Masia Medieval de Palau Solita i Plegamans.
 Protección y restauración del acueducto romano «Pont del Diable» en Martorell.
 Museo del Vino de Vilafranca del Penedés, Barcelona.
 Rehabilitación de la Fasina de Cal Guineu como Museo del Cava en Sant Sadurn d'Anoia, Barcelona.
 Construcción y adecuación del Museo Pujol i Baussis en Esplugues de Llobregat (Barcelona).
 Habilitación del Museo del Turismo del Maresme en la antigua estación de Renfe de Malgrat de Mar (Barcelona).
 Archivo Histórico Provincial de Girona. Nueva Sede. Nueva Sede B.P.E, en Girona.
 Recuperación del conjunto del Palacio del Mayorazgo de los Quintanilla, Medina del Campo.
 Rehabilitación del teatro Olimpia de Medina del Campo, Valladolid
 Construcción de la Biblioteca Central de Valladolid
 Recuperación de la Rua Mayor de Medina de Rioseco, Valladolid
 Rehabilitación de dependencias del Palacio de Santa Cruz en Valladolid
 Ampliación Museo de Valladolid.
 Rehabilitación integral Teatro Zorrilla en la ciudad de Valladolid.
 Colegiata de Cervatos, Cantabria.
 Rehabilitación calzada romana del Valle de Iguña a Campoo, Cantabria.
 Colegiata de Castañeda, Cantabria.
 Fase Final Castillo de Peracense, Teruel.
 Rehabilitación de la alcazaba árabe de Badajoz.
 Proyecto nuevo: Monasterio de Sigüenza.
 Proyecto nuevo: Biblioteca de Huesca.
 Castillo de Montearagón, Huesca.
 Castillo de Ainsa, Huesca.
 Castillo de Monzón. Huesca.
 Monasterio de Sigüenza. Huesca
 Catedral Sta. María La Vieja, Cartagena.
 Anfiteatro Romano de Cartagena.
 Plan Director de la Muralla de León.
 Muralla de Mansilla, León.
 Fabrica de harinas de Gordoncillo, de León.
 Catedral de León.
 Archivo Provincial de León.
 Catedral de Astorga.
 Basílica de Santa María de Elx (Alicante) Portada del Santísimo y aledaños (lado este) y Portada de San Juan (lado sur).
 Museo Nacional de Cerámica de Valencia.(2.ª fase).
 Museo Bellas Artes de Valencia: rehabilitación y ampliación.
 Museo del Vino en el Castillo del Gran Capitán de Montilla, Córdoba.

Restauración de la Iglesia de la Aurora en Priego de Córdoba

Museo de Bellas Artes de Córdoba

Museo Arqueológico de Córdoba

Rehabilitación del castillo de Priego, Córdoba.

Iglesia parroquial de Lucena.

Puesta en valor de la Villa Romana de Mitra en Cabra

Restauración de la Ermita de Jesús, Cañete de las Torres

Obras de adaptación y rehabilitación del Castillo de Castro del Río

Rehabilitación de la Muralla y Castillo de Castro del Río

Rehabilitación del tejado de la Iglesia de San Bartolomé, Espejo

Restauración del Palacio Ducal de Fernán Núñez

Restauración de la Muralla de Hornachuelos

Arreglo Iglesia Ntra Sra. Del Valle, La Granjuela

Rehabilitación del Castillo de Luque

Restauración de la Iglesia de San Agustín, Montilla

Puesta en valor del Arco San Lorenzo en Montilla

Restauración del conjunto arquitectónico del Castillo de Ubal, Obejo

Reforma de la Ermita de Santa Lucía de Pedroche

Restauración de la Ermita de la Virgen de Guía, Villanueva del Duque

Restauración de la Parroquia de San Mateo de Villanueva del Duque

Terminación del castillo de Zuheros

Refoma del puente sobre el río Genil

Arreglo Iglesia Ntra Sra. Concepción

Rehabilitación Iglesia de San Sebastián

Puesta en valor del Yacimiento de Torreparedones en Baena-Cabra

Arreglo de la Iglesia de San Francisco

Obras de adaptación y rehabilitación del Castillo de Cabra, dentro del Plan de Arquitectura Defensiva

Alcazaba de Málaga.

Centro de Estudios sobre el Exilio en Vélez-Málaga.

Actuaciones en la Villa Romana de Río Verde.

Consolidación restos de la Basílica y Necrópolis Paleocristiana de Vega del Mar.

Conservación y restauración Iglesia Mayor de Cúllar, Granada.

Conservación y restauración Iglesia San Juan de Dios, Granada.

Iglesia Mayor de Baza, Granada.

Iglesia de San Francisco en Guadix, Granada.

Iglesia de Santiago en Guadix, Granada.

Catedral de Guadix, Granada.

Centro García Lorca, Granada.

Rehabilitación antigua Azucarera para Museo y Centro Cultural en Motril.

Reconstrucción Fuerte de Santa Bárbara, Ciudad de la Línea de la Concepción, Cádiz.

Ciudad del Flamenco en Jerez.

Fundación Teatro Villa Marta en Jerez.

Catedral de Cádiz.

Catedral de San Sebastián, Cádiz.

Recuperación de los cascos históricos de las ciudades y pueblos de Jaén. Conservación y mantenimiento del Patrimonio Histórico de Úbeda y Baeza.

Plan de Protección provincial del patrimonio.

Museo de Bellas Artes de Jaén.

Restauración de las Iglesias de Santa María, San Miguel y San Bartolomé de Andújar (Jaén).

Restauración del Castillo de Villadompardo (Jaén).

Restauración de la Iglesia de la Asunción de La Guardia (Jaén).

Plan de recuperación de las antiguas murallas de Baeza (Jaén).

Auditorio y Palacio de Congresos, Almería.

Castillo de Santa Olalla, Huelva.

Castillo de Cumbres Mayores, Huelva.

Castillo de Anoché, Huelva.

Restauración Monumento centenario descubrimiento Basílica de la Rábida Palos de la Frontera, Huelva.

Rehabilitación del Centro del Ferial para Museo de Ciencias Naturales del Alto Duero de Almazán (Soria).

Sala de exposiciones temporales (Plan Soria).

Actuaciones de restauración y conservación del castillo y fachada del Palacio de Berlanga de Duero (Soria).

Actuaciones de uso en el castillo de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Rehabilitación Castillo de Marcilla, Navarra.

Estudios y proyecto Catedral de Tudela, Navarra

Orfeón Pamplonés.

Restauración del Bocal de Tudela

Cerco de Artajona, Navarra

Monasterio de La Oliva, Navarra

Casa de Cultura de Beire, Navarra

Reforma del Conjunto arquitectónico del Convento de Recoletas de Tafalla (Navarra)

Rehabilitación del Fuerte de Alfonso XII ubicado en el Monte Ezkaba-San Cristóbal (Navarra)

Castillo de Almansa, Albacete.

Santuario del Rosario en Hellín, Albacete

Iglesia de San Blas en Villarrobledo, Albacete

Iglesia de San Miguel en Alcaraz, Albacete

Castillo y Torre de Alcaraz, Albacete

Lonja de Santo Domingo en Alcaraz, Albacete.

Castillo de Peñas de San Pedro, Albacete.

Castillo de Socovos, Albacete.

Casa del Vicario en Yeste, Albacete.

Posada del Sol en La Roda, Albacete

Nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

Restauración y Rehabilitación Colegiata Talavera de la Reina (Toledo)

JUSTIFICACIÓN

La reducción que se aprecia en estos presupuestos para 2009 de los programas de protección del patrimonio histórico (337B) y de restauración y conservación de nuestro patrimonio cultural (337C) es significativa, de un -8% y -19% respectivamente. En particular, para las inversiones de 2008 para 2009 en conservación y restauración del patrimonio se ha pasado de una proyección de 41,3 millones de € a 36,3 millones de €, y en protección del patrimonio histórico a la mitad la previsión, de 8,2 millones a 4,2 millones de €. Las inversiones que por la vía de enmienda propone el Grupo Parlamentario Popular son

todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado, y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha con cargo a otros programas del Ministerio pero cuya dotación presupuestaria para el año 2009 es muy escasa, o inexistente. Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra enmienda deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración. A requerimiento de este Grupo en el trámite de comparecencias parlamentarias del Proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2009 sobre la gestión del 1por ciento cultural, la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura afirmaba lo siguiente: «El tema del uno por ciento cultural está en la página web. Se entra en Cultura y ahí viene. Se podría mejorar todavía más, pero ahí tiene que entrar más gente, más ministerios, Vivienda y Medio Ambiente. La inversión es mínima porque ahí se libera mucho menos y casi todo el gasto de Medio Ambiente va dedicado a la compra de obras de arte o espacios paisajísticos, y hay muy pocos proyectos que se ajusten. En el caso de la vivienda es el Ministerio de Vivienda el que normalmente interviene, pero en el caso de Fomento, todas las cantidades del uno por ciento cultural están publicadas en la página web y en mi gabinete también se hace un seguimiento y no hay ningún problema en facilitárselo a SS.SS., a las comunidades autónomas o a todo el que le interese.»

Lo que pone de manifiesto la dejación de las responsabilidades que ostenta el Ministerio de Cultura, que preside la Comisión Interministerial para la coordinación del 1por ciento Cultural, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1893/2004, de 10 de septiembre.

El Gobierno incurre en una falta de transparencia en la información, de coordinación y de eficacia en la gestión de los fondos destinados a la conservación, restauración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico.

ENMIENDA NÚM. 338
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Para el acceso a las ayudas o subvenciones que no tengan carácter universal, se tendrán en cuenta la renta per cápita de las familias, o la renta y número de personas que conforman la familia.»

JUSTIFICACIÓN

Las familias se sienten discriminadas, ya que el 90% de las mismas no puede acceder a las ayudas económicas, y no tienen acceso a pedir este tipo de prestaciones. Según datos de INE hay 1.147.869 de familias con tres o más hijos, y sólo acceden a este tipo de ayudas 114.786.

ENMIENDA NÚM. 339
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de seis meses remitirá al Congreso de los Diputados un plan específico que desarrolle, calendarice y presupueste íntegramente el Eje Entorno competitivo para crear el entorno óptimo para la creación y desarrollo de negocios turísticos competitivos e innovadores. Promover un marco normativo que optimice la competitividad del sistema turístico español, favorezca la iniciativa empresarial y la innovación y simplifique los procesos administrativos que afectan a la toma de decisiones empresariales, aumentar la función directora del turismo, la cooperación intra e inter administrativa y la participación privada en la definición y ejecución de políticas públicas que afectan al turismo, impulsar planes sectoriales de competitividad que mejoren la eficiencia y eficacia de los negocios mediante alianzas, entornos de colaboración y plataformas de gestión empresariales y facilitar el acceso, la movilidad y las comunicaciones de los clientes, revalorizando turísticamente las infraestructuras de transporte, tecnologías y servicios serán sus principales objetivos enmarcados dentro de este Eje en el Plan de Turismo 2020.

JUSTIFICACIÓN

El Plan del Turismo Español Horizonte 2020 es fruto del consenso y la participación de distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular hace suyas las propuestas ahí consensuadas, reforzando esta medida el pacto de Estado que el Partido Popular ofreció al Gobierno de la Nación y a todas las fuerzas políticas del arco Parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 340
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, con objeto de compensar las pérdidas que se produzcan en virtud de los nuevos acuerdos entre la Unión Europea y la Organización Mundial de Mercados, incluirá el plátano dentro de las ayudas destinadas a la compensación del transporte de mercancías desde las islas Canarias hasta el Puerto de Cádiz, en el marco del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, en cualquier otra norma que lo sustituya.»

JUSTIFICACIÓN

Absolutamente necesario para la subsistencia del sector platanero canario del que viven muchas familias canarias; y en coherencia con la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, publicada en el Boletín de 13 de mayo de 2008.

ENMIENDA NÚM. 341
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de seis meses remitirá al Congreso de los Diputados un plan específico que desarrolle, calendarice y presueste íntegramente el Eje Liderazgo compartido para impulsar un nuevo liderazgo compartido del sistema turístico español que, desde los principios de eficiencia y corresponsabilidad en el desarrollo de acciones comunes, ayude al fortalecimiento de la conciencia de los beneficios socioeconómicos del desarrollo sostenible de la actividad turística para el sector y para la sociedad.

JUSTIFICACIÓN

El Plan del Turismo Español Horizonte 2020 es fruto del consenso y la participación de distintas instituciones

públicas y privadas relacionadas con el sector turístico. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular hace suyas las propuestas ahí consensuadas, reforzando esta medida el pacto de Estado que el Partido Popular ofreció al Gobierno de la Nación y a todas las fuerzas políticas del arco Parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 342
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Los trabajadores con más de 55 años con contratos indefinidos se beneficiarán de una nueva bonificación del 10 por 100 de la cuota empresarial de la Seguridad Social por contingencias comunes, excepto la incapacidad temporal. Esta bonificación se verá incrementada en un 10 por 100 adicional cada ejercicio, hasta alcanzar un 50 por 100 para los trabajadores que cumplan 60 años.»

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda se justifica en la idea de fomentar la permanencia de las personas mayores en la actividad laboral. De igual modo se intentan evitar con la presente medida que los mayores puedan ser objeto de los Expedientes Reguladores de Empleo, teniendo en cuenta la dificultad que puede entrañar la vuelta al trabajo o el encuentro de un nuevo empleo, ya que a partir de los 45 años estos trabajadores están calificados como de difícil inserción.

ENMIENDA NÚM. 343
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Plan Integral de políticas activas de empleo, para el territorio español.

«Apartado 1. Ante la gravedad de la actual crisis económica, el Gobierno presentará al Parlamento para su

debate en pleno, con carácter urgente en el plazo improrrogable de quince días desde la aprobación de los PGE 2009, un plan de choque para el fomento del empleo para todo el territorio español que refuerce e incremente las políticas activas, todo ello con el fin de mejorar de manera eficaz los instrumentos necesarios para reducir el preocupante y grave aumento del número de desempleados que se está produciendo en nuestro país. El Plan Integral de políticas activas de empleo deberá contener entre otras, las siguientes medidas:

Orientar la formación de los trabajadores en situación de desempleo hacia los sectores que demanden empleo.

Establecer incentivos como nuevas bonificaciones fiscales por la plena integración de los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral y estableciendo nuevas bonificaciones fiscales a la contratación de los mismos.

Estudiar incentivos para la inserción en el mercado laboral de los colectivos más desfavorecidos.

Programas dirigidos a facilitar a los jóvenes el inicio de su vida laboral.

Fórmulas de trabajo con horarios flexibles, en línea con las prácticas habituales de los países avanzados e impulsar el teletrabajo combinado con trabajo presencial, fomentando su implantación en las empresas y en los convenios colectivos, especialmente para las mujeres con cargas familiares.

El empleo de los mayores permitiendo que se pueda compatibilizar la actividad laboral remunerada a tiempo completo con el cobro de una parte de la pensión, y bonificando en parte las cuotas de la Seguridad Social a cargo de las empresas para los trabajadores con más de 55 años.

La colaboración público-privada en los servicios estatales y autonómicos de empleo en tareas como la recolocación o la búsqueda de empleo.

El Congreso evaluará mensualmente la puesta en marcha y efectividad de las medidas contenidas en dicho Plan.

Apartado 2. Para aquellas Comunidades Autónomas que gozan de un Plan Integral de empleo territorializado, el Gobierno presentará ante la Cámara, un informe sobre la efectividad de las medidas puestas en marcha, y adelantará una valoración y evaluación para aquellas Comunidades Autónomas que presenten altas tasas de desempleo o en las que concurran circunstancias necesarias que aconsejen la necesidad de un Plan Integral y carezcan del mismo con expresión de la duración, la previsible cofinanciación, medios y objetivos propuestos.»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno ante la preocupante situación de crisis y desempleo que tiene España debe presentar un Plan de Fomento de Empleo con carácter urgente y no hacer dejación de sus funciones. La existencia de nuevos Planes Integrales de Empleo, incluso a nivel provincial, la falta de explicación, información y transparencia respecto de sus medios, objetivos, cofinanciación o duración de las mismas, hace necesario que se estudie la necesidad de su implantación en aquellas Comunidades Autónomas o pro-

vincias que presentan una alta tasa de paro o una mala estructuración de un mercado laboral (según incidencia de inexperiencia de la mujer, los jóvenes o discapacitados...).

ENMIENDA NÚM. 344 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de seis meses remitirá al Congreso de los Diputados un plan específico que desarrolle, calendarice y presupueste íntegramente el Eje Nueva Economía Turística contemplado en el Plan del Turismo Español Horizonte 2020 con el objeto específico de desarrollar plenamente para el sistema turístico español las ventajas diferenciales derivadas de una nueva economía en la que la innovación, el conocimiento y la captación y desarrollo del talento sean los activos estratégicos clave para la satisfacción del cliente y el éxito del negocio.

JUSTIFICACIÓN

El Plan del Turismo Español Horizonte 2020 es fruto del consenso y la participación de distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular hace suyas las propuestas ahí consensuadas, reforzando esta medida el pacto de Estado que el Partido Popular ofreció al Gobierno de la Nación y a todas las fuerzas políticas del arco Parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 345 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio concluirá, antes de que finalice la IX Legislatura, los proyectos pilotos de recualificación de destinos maduros de La Playa de Palma, la Costa del Sol Occidental y San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria.

JUSTIFICACIÓN

La finalización de estos proyectos supone la reconversión y modernización integral de destinos maduros con proyección internacional. Cuenta además con el impulso, desarrollo y cofinanciación de todas las administraciones competentes y con la participación del sector empresarial. Estas actuaciones están contempladas en el Plan Horizonte Español 2020; éste y el Plan 08-12, que lo desarrolla, se aprobaron por unanimidad en el seno del Consejo Español de Turismo, así como en la Conferencia Sectorial de Turismo celebradas el 7 de noviembre de 2007. El Plan se aprobó finalmente por Acuerdo del Consejo de Ministros el 8 de noviembre de 2007.

ENMIENDA NÚM. 346
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia para las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía durante el ejercicio de 2009.

Para el ejercicio de 2009, las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia a cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establecidas en el artículo 75.1 de la Ley 27/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en ninguno de los casos, podrán ser inferiores a las contenidas en el Programa 941M para el Ejercicio de 2008.»

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales para 2009 deben de establecer los mecanismos necesarios para contribuir al normal funcionamiento financiero de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, de forma que las Entregas a Cuenta que se realice a cada una de ellas, en ninguno de los casos, sea inferior a las reconocidas en el Programa 941M para el ejercicio de 2008.

ENMIENDA NÚM. 347
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas a comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho año, cualquier incremento en dicha revalorización por encima de tal índice será financiado con cargo a la recaudación fiscal del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que las acciones sociales o de justicia distributiva que quiera hacer el Gobierno por encima del IPC previsto se paguen con cargo a los tributos del Estado y no con las cotizaciones de la Seguridad Social, preservando con ello el principio de contributividad y respetando las Recomendaciones del Pacto de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 348
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición adicional.

El Gobierno llevará a cabo una evaluación sobre el coste de las prestaciones y servicios de la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia con el fin de adecuar la cuantía que se destina por beneficiario dependiente a la realidad de estos costes, aumentando el presupuesto que el Estado destina a la dependencia en la cuantía correspondiente.

Asimismo, el Gobierno aprobará en los primeros tres meses del año un Plan de atención a menores de 0 a 3 años, tal y como establece la disposición adicional decimotercera de la Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

Tal y como ha denunciado el Grupo Parlamentario Popular en numerosas ocasiones, la dotación económica que se establece en la Memoria económica de la Ley de Dependencia y que se destina por persona dependiente es

insuficiente y no responde a la demanda real de beneficiarios ni a los costes de las prestaciones y servicios. Resulta muy alejado de la realidad destinar 375 euros de media por beneficiario dependiente, cuando el coste medio de una plaza residencial para una persona en situación de dependencia es de 1.300 euros, según el Estudio «Las Personas Mayores en España» publicado por el IMSERSO. Esto significa que son las CCAA las que soportan la diferencia del coste total, siendo necesario que se duplique el presupuesto que se destina en los PGE a las personas dependientes.

Por otro lado, el Gobierno debe dar cumplimiento a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular y aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados para poner en marcha un plan de menores de 0 a 3 años en situación de dependencia, tal y como establece la disposición adicional decimotercera de la Ley de Dependencia. Ahora hace falta cumplir con este compromiso.

ENMIENDA NÚM. 349
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Las trabajadoras autónomas que, habiendo interrumpido su actividad por maternidad y disfrutado del periodo de descanso correspondiente, vuelvan a incorporarse a una actividad por cuenta propia tendrán derecho a percibir una bonificación del 100 % de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar el tipo de cotización a la base mínima vigente del Régimen de Trabajadores por Cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social, independientemente de la base superior por la que coticen, y durante un periodo de 48 meses.

Dicha bonificación será también de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado, que se incluyan en el indicado Régimen Especial.»

JUSTIFICACIÓN

En época de crisis como la que nos encontramos, es necesario estimular el autoempleo; es por ello que esta propuesta tiene por objeto ampliar la duración de la bonificación a 48 meses. La medida de fomento del empleo existe en términos análogos en la actualidad para las trabajadoras por cuenta ajena que se reincorporan a la actividad que tengan un contrato temporal o indefinido.

ENMIENDA NÚM. 350
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Serán consideradas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción las mujeres y adolescentes embarazadas carentes de recursos económicos o en situación familiar y social conflictiva. El Gobierno establecerá de forma reglamentaria los requisitos necesarios para el acceso a dicha prestación, no siéndole de aplicación el requisito de inscripción en las Oficinas del Servicio Público de Empleo durante 12 meses ininterrumpidamente como demandante de empleo.»

JUSTIFICACIÓN

En un momento, de destrucción de empleo como el que nos encontramos, un embarazo puede representar en muchos casos y sobre todo en el colectivo para el objeto de esta enmienda —mujeres adolescentes y mujeres de origen extranjero— un problema, que se traduce en muchas ocasiones en pérdida de empleo. Si a ello le añadimos el problema de natalidad y el actual envejecimiento de la población española resulta un hecho real al que los poderes públicos están obligados a hacer frente con medidas eficaces que den solución al problema. Sobre todo cuando ante esta situación se produce un incremento notabilísimo y constante de los embarazos no deseados, especialmente en las mujeres adolescentes y en las de origen extranjero, que finalizan —al carecer de ayudas y alternativas, recursos económicos y conflictividad personal y familiar— en abortos que bien pudieran con medidas, entre como la que se propone, evitarse. España es según la Unión Europea uno de los países de nuestro entorno que dedica menos presupuesto a ayudas a la maternidad.

ENMIENDA NÚM. 351
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fomento del empleo autónomo para jóvenes menores de 30 años.

Todos aquellos desempleados menores de 30 años que quieran constituirse como autónomos, podrán percibir la prestación de desempleo bajo la modalidad de pago único mediante la capitalización del 80 % neto de dicha prestación siempre y cuando dicho importe se destine para el inicio y desarrollo de la actividad en la forma que reglamentariamente se establezca a optar por la capitalización en la forma y cuantía actualmente en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

Los jóvenes representan el grupo más castigado por el fuerte aumento de desempleo que está registrando en los últimos tiempos nuestro país según los últimos indicadores de la Unión Europea España es el país de Europa que tiene una mayor tasa de paro entre los jóvenes. Es por ello que ante las dificultades de encontrar un puesto de trabajo es necesario facilitar el autoempleo a los mismos. Desde las asociaciones de trabajadores autónomos se viene reclamando que teniendo en cuenta la buena acogida de dicha medida, la misma tendría un efecto muy positivo si se ampliara el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo hasta un 80 %, y podría considerarse como una opción para aquellos trabajadores que están siendo despedidos por las multinacionales.

ENMIENDA NÚM. 352 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva: «Fomento del empleo autónomo para mujeres menores de 35 años. Todas aquellas desempleadas mujeres menores de 35 años que quieran constituirse como autónomos, podrán percibir la prestación de desempleo bajo la modalidad de pago único mediante la capitalización del 80% neto de dicha prestación siempre y cuando dicho importe se destine para el inicio y desarrollo de la actividad en la forma que reglamentariamente se establezca a optar por la capitalización en la forma y cuantía actualmente en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

Los jóvenes y especial las mujeres menores de 35 años representan el grupo más castigado por el fuerte aumento

de desempleo que está registrando en los últimos tiempos nuestro país; según los últimos indicadores de la Unión Europea España es el país de Europa que tiene una mayor tasa de paro entre los jóvenes. Es por ello que ante las dificultades de encontrar un puesto de trabajo es necesario facilitar el autoempleo a los mismos.

Desde las asociaciones de trabajadores autónomos se viene reclamando que teniendo en cuenta la buena acogida de dicha medida, la misma tendría un efecto muy positivo si se ampliara el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo hasta un 80 %, y podría considerarse como una opción para aquellos trabajadores que son despedidos por las multinacionales o para aquellos que provienen de las reconversiones industriales.

ENMIENDA NÚM. 353 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Especial de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan especial de empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla 11.000.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Ciudad Autónoma de Melilla, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Ciudad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2009, previa solicitud documentada de la Ciudad Autónoma de Melilla al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Ciudad Autónoma de Melilla de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2009 y con anterioridad al 1 de abril de 2010, la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Ciudad Autónoma de Melilla en el ejercicio 2009 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda presentada a la Sección 19-101. Como en años anteriores seguimos señalando la necesidad de dicho Plan, máxime cuando por el Secretario General de Empleo se ha afirmado en su comparecencia que los planes integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro. La Ciudad Autónoma de Melilla sigue manteniendo en la actualidad una de las tasas de paro más altas de España. Sin embargo en la comparecencia de la Secretaria General de Empleo nos anunció que este año estaban analizando la posibilidad de un Plan Especial para la Ciudad Autónoma de Melilla, al tratarse de una autonomía que no había realizado aún el traspaso de competencias por parte de la Administración General del Estado. Es por ello, y atendiendo a las debidas circunstancias que se expresó en su Comparecencia, el PP vuelve a solicitar un año más que se lleve a cabo la aprobación de dicho Plan Especial, con la correspondiente consignación presupuestaria, pues se entiende que su aprobación y la puesta en marcha del mismo se realizará en el año 2009; circunstancia ésta que justifica la petición de dicha medida.

ENMIENDA NÚM. 354 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva. «No disponibilidad de créditos».

«1. Con efectos a partir de 1 de enero de 2009 se acuerda la no disponibilidad del crédito en las cantidades que figuran en el siguiente cuadro, de acuerdo con la siguiente distribución económica del gasto:

CAPÍTULO DE GASTO	CRÉDITO NO DISPONIBLE
Capítulo I	154
Personal activo	154
Clases Pasivas	0
Capítulo II	114
Capítulo III	0
Capítulo IV	581
	849

OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo V	321
Capítulo VI	0
Capítulo VII	400
	400

OPERACIONES DE CAPITAL

Total no disponibilidad gastos no financieros	1.570 (millones de euros)

2. A los efectos de esta disposición, la no disponibilidad de créditos supone que con cargo a los mismos no podrán acordarse autorizaciones de gasto, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

3. Corresponde al Gobierno determinar la distribución de la no disponibilidad de créditos en cada Sección de los Presupuestos Generales del Estado. A tal fin, en los primeros diez días de cada mes el Ministro de Economía y Hacienda informará en la Comisión de Presupuestos de las Cortes Generales sobre la asignación en cada Sección de las retenciones de créditos no disponibles.»

JUSTIFICACIÓN

La actual situación de crisis por la que atraviesa la economía española requiere de un especial esfuerzo de austeridad de las Administraciones Públicas. Los Presupuestos Generales del Estado deben moderar el crecimiento del gasto público.

Este acuerdo de indisponibilidad implica un crecimiento muy moderado del gasto en Contabilidad Nacional, el 1,4%, lo que supone una disminución del déficit previsto de 2.188 millones de euros.

Es por tanto posible proponer unos Presupuestos Generales del Estado para 2009 más austeros, que apuesten más por la inversión real, y que a su vez mantengan el gasto social y los niveles retributivos del personal activo.

Es decir, plantear unos presupuestos que gasten menos, sólo lo imprescindible, y a su vez aporten más recursos a las políticas que fomentan el crecimiento, al tiempo que hagan posible reformas fiscales, bajadas de impuestos para relanzar la actividad económica, para la destrucción de empleo y salir de la crisis.

El acuerdo propuesto se traduce en un gasto en Contabilidad Presupuestaria menor en 1.370 millones de euros que en el proyecto del Gobierno.

El gasto corriente aumenta en 849 millones menos que el proyecto del Gobierno. Para ello se reduce en 154

millones los gastos de personal con la reducción en cinco puntos adicionales de la oferta pública de empleo, y en 114 millones en gastos corrientes en bienes y servicios, obtenidos por la disminución en 34 millones de los gastos electorales, y 80 millones en otros ahorros.

En el capítulo de transferencias corrientes se ahorran 581 millones derivados de un menor crecimiento de la partida. El Gobierno prevé una reducción de las transferencias a Comunidades Autónomas del 2,5% (la mayor parte el Fondo de Suficiencia) y una congelación de las transferencias a ayuntamientos. Dadas estas cifras, un crecimiento en su conjunto de las transferencias del 2,5% es excesivo, debería bastar con un 1,8%, sin reducir en un solo euro los 2.000 millones adicionales previstos para financiar la cobertura del desempleo.

En el capítulo V del Presupuesto el Gobierno propone 321 millones por encima del Fondo de Contingencia, que no justifica y que por tanto proponemos su supresión.

En el capítulo VI, inversiones reales, el Grupo Parlamentario Popular propone un incremento de 200 millones que permitirían un ligero crecimiento de la partida, en lugar de una drástica caída del 1,7% como propone el Gobierno.

También se propone una moderación del gasto en el capítulo VII, transferencias de capital, por razones similares a las apuntadas para las transferencias corrientes.

Aun así la partida seguiría creciendo un 5,2%, dos veces el crecimiento medio del Presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 355 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 20/1991, DE 7 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FISCALES DEL RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE CANARIAS

Primera. Se añaden dos nuevas letras al artículo 27.1.1.º que quedarán redactadas del modo siguiente:

«t) Las entregas de biodiesel, bioetanol y biometanol.

Las definiciones de biodiesel, bioetanol y biometanol son las contenidas en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

u) Las entregas de los productos del refinado del petróleo mezclados con biodiesel, bioetanol y biometanol.»

Segunda. Se añade un número Segundo al Anexo IV, pasando el actual contenido de dicho Anexo a ser el número Primero, con la siguiente redacción:

«Segundo. Tributará a 0 euros por mil litros el biodiesel, bioetanol y biometanol que se considere incluido en determinada cantidad en los siguientes bienes:

2710114100	Las demás gasolinas con un contenido en plomo igual o inferior a 0,013 g. por litro con un octanaje inferior a 95
2710114500	Las demás gasolinas con un contenido en plomo igual o inferior a 0,013 g. por litro con un octanaje igual o superior a 95 pero inferior a 98
2710114900	Las demás gasolinas con un contenido en plomo igual o inferior a 1,013 g. por litro con un octanaje igual o superior a 98
2710194100	Aceites pesados o gasóleos que se destinen a otros usos con un contenido en azufre inferior o igual a 0,05 por 100
2710194500	Aceites pesados o gasóleos que se destinen a otros usos con un contenido en azufre superior al 0,05 por 100 pero inferior o igual a 0,2 por 100
2710194900	Aceites pesados o gasóleos que se destinen a otros usos con un contenido en azufre superior al 0,2 por 100

A la parte de la mezcla que no es biocarburante le será de aplicación el tipo impositivo que le corresponda conforme a lo establecido en el número anterior.

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias regulará el procedimiento y requisitos para la aplicación de este tipo.

Las definiciones de biodiesel, bioetanol y biometanol son las contenidas en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.»

JUSTIFICACIÓN

En el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) la entrega o importación del petróleo y de los productos derivados del petróleo están sujetas al tipo cero (artículo 27.1.1.º.p) de la Ley 20/1991). Esta no tributación desde el día 1 de enero del año 2002 se compensa con la sujeción al Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (en adelante, AIEM) de la producción e importación, también desde el día 1 de enero de 2002, de determinados productos derivados del petróleo.

Desde el año 1997 con la publicación del informe «Fuentes de Energías Renovables: Libro blanco para una estrategia y un plan de acción comunitario», la Comisión Europea muestra un decidido apoyo a las energías de origen renovables. Ello conlleva a la adopción de determinadas medidas para el fomento de la utilización de los biocarburantes por parte de las autoridades nacionales, entre

ellas medidas de naturaleza fiscal, como la adoptada en el Impuesto sobre Hidrocarburos.

En este sentido, no es justificable que el combustible derivado del petróleo estuviese gravado en el IGIC al tipo cero y los biocarburantes como el biodiesel, bioetanol y biometanol, al tipo del 2 por 100. Por ello, se propone igualar ambas tributaciones al tipo cero.

Pero esta medida de igualar la tributación en el IGIC de los combustibles, debe completarse con otra medida fiscal de aplicar también el tipo cero respecto a la parte de biocarburante que se entregue o importe mezclado con los productos derivados del petróleo. Con lo cual se consigue el objetivo de esta enmienda que es eliminar la tributación indirecta general sobre los biocarburantes.

Dada la conexión existente en el REF de Canarias entre el IGIC y el AIEM respecto a la tributación de los combustibles, esta medida respecto de los biocarburantes mezclados con los productos derivados del petróleo debe adoptarse también en el AIEM.

ENMIENDA NÚM. 356 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables a «Milenio del Reino de Granada».

Uno. La celebración del «Milenio Reino de Granada» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre».

JUSTIFICACIÓN

Apoyo económico a los actos que el Ayuntamiento de Granada y la Junta de Andalucía pretenden llevar a cabo en el 2013 para una celebración tan relevante como el Milenio del Reino de Granada.

ENMIENDA NÚM. 357 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria segunda**.

ENMIENDA

De modificación.

«Disposición transitoria segunda. Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal.

Uno. Durante el año 2009, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 2 por ciento sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2008.

Dos. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Gobierno adoptará las medidas normativas y presupuestarias necesarias para que en el ejercicio de 2009, los empleados públicos del sector público estatal de Ceuta y Melilla, en concepto de indemnización por residencia, tengan un incremento del 50 % con respecto a las que han venido percibiendo durante 2008, que será calculado de forma inversamente proporcional a la cuantía que disfrutaban actualmente por este concepto.

Tres. Para el ejercicio de 2009, las indemnizaciones que perciben los empleados públicos del sector público estatal de las Illes Balears y de las Islas Canarias por el concepto de residencia, serán equiparadas a las que perciban los empleados públicos del sector público estatal de Ceuta y Melilla.

Cuatro. No obstante lo dispuesto en el apartado primero, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas para él personal del sector público estatal continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 2009 o con el que proceda para alcanzar estas últimas.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales decía: «El Gobierno analizará durante el 2004 las condi-

ciones que determinan la fijación de indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en las ciudades de Ceuta y Melilla e islas Baleares, procediendo a su revisión y consiguiente modificación de cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual».

Desde diciembre de 2003, en las Illes Balears, se han venido produciendo movilizaciones de los empleados del sector público estatal reclamando la equiparación de las indemnizaciones que percibe, en concepto de residencia, a las de los empleados públicos de las Islas Canarias, y estos, a su vez, también han venido pidiendo su equiparación con las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Todas estas Comunidades y Ciudades Autónomas comparten una situación geográfica, social y económica, diferenciada del resto del territorio peninsular, que ha desembocado en un elevado nivel de vida y la consecuente revalorización del precio de la vivienda, tanto en propiedad como en alquiler, y está afectando directamente índice de plazas de empleo público que están sin cubrir o cubiertas temporalmente.

ENMIENDA NÚM. 358 **Del Grupo Parlamentario Popular** **en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria cuarta**.

ENMIENDA

De supresión.

«Cuarta. Empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.

Las empresas que, a 31 de diciembre de 2008 estuvieran acogidas a la modalidad de colaboración regulada en el apartado 1.b) del artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, podrán, en su caso y en lo que respecta a la prestación económica de incapacidad temporal, acogerse a la modalidad de colaboración prevista en la letra d) del apartado 1 del artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos en la Sección 4.ª del Capítulo II de la Orden de 25 de noviembre de 1966, por la que se regula la colaboración de las empresas en el Régimen General de la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

El Estado, haciendo uso de su competencia exclusiva en materia de Seguridad Social, elimina el sistema de colaboración. Esta decisión afectará sólo en la Comunidad de Madrid a unas 200.000 personas, más los familiares a su cargo que, a partir del 1 de enero de 2009, pasarán a ser

atendidos por la Sanidad Pública con el problema de colapso que ello supone.

La medida supone una presión añadida sobre el sistema sanitario público, que no es financiado por la Administración del Estado, sino por las Comunidades Autónomas a las que se les niega injustificadamente los anticipos en materia de Sanidad.

La supresión del sistema actual de colaboradoras es especialmente grave para la Comunidad de Madrid que cuenta con 1,2 millones de tarjetas sanitarias nuevas desde 1999, año que se toma como base para la financiación de las Comunidades Autónomas, siendo esta financiación claramente insuficiente.

A lo anteriormente argumentado debemos añadir que la inclusión de estas dos disposiciones se contradice directamente con el propio Proyecto de Presupuestos Generales para el año 2009 que recoge en la Sección 25 (25.01) Programa 912M Presidencia del Gobierno, una partida de 150.000.-€ para conciertos de asistencia sanitaria. De este modo, mientras el Presidente del Gobierno se mantiene un concierto de asistencia sanitaria, se lo suspende injustificadamente al resto de los españoles

Por todo ello, y en beneficio del propio sistema sanitario y de los ciudadanos, se solicita la supresión de la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Tercera, Dos del articulado de la Ley de Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 a fin de seguir manteniendo el actual sistema de colaboradoras.

ENMIENDA NÚM. 359 **Del Grupo Parlamentario Popular** **en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria sexta**.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la disposición transitoria sexta que pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición transitoria sexta. Deducción por vivienda habitual.

Se modifica el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando como sigue:

II. Deducción por inversión en vivienda habitual.

6. Los contribuyentes podrán deducirse el 20,05 % de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente. A estos efectos, la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La base máxima de esta deducción será de 10.000 euros anuales y estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios regulados en el artículo decimonoveno de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y demás gastos derivados de la misma. En caso de aplicación de los citados instrumentos de cobertura, los intereses satisfechos por el contribuyente se minorarán en las cantidades obtenidas por la aplicación del citado instrumento.

También podrán aplicar esta deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con el límite, conjuntamente con el previsto en el párrafo anterior, de 10.000 euros anuales.

En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial, el contribuyente podrá seguir practicando esta deducción, en los términos que reglamentariamente se establezcan, por las cantidades satisfechas en el período impositivo para la adquisición de la que fue durante la vigencia del matrimonio su vivienda habitual, siempre que continúe teniendo esta condición para los hijos comunes y el progenitor en cuya compañía queden.

7. Cuando se adquiera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción.

Cuando la enajenación de una vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base de deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patrimonial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la medida en que haya sido objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

8. Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurran circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

9. La aplicación de esta deducción tendrá efectos inmediatos en las tablas de retenciones del Impuesto sobre

la Renta de las Personas Físicas de los contribuyentes, para lo que se modificará el Reglamento del Impuesto.

10. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a) Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con discapacidad, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b) Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la discapacidad del propio contribuyente o de su cónyuge o un pariente, en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, que conviva con él.

c) La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

d) La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada en el número 1 anterior, será de 13.500 euros anuales.

e) El porcentaje de deducción será el 23,4 %.

f) Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la discapacidad.

g) Tratándose de obras de modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, así como las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad, podrán aplicar esta deducción además del contribuyente a que se refiere la letra b anterior, los contribuyentes que sean copropietarios del inmueble en el que se encuentre la vivienda».

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la parte general de la deducción por inversión de vivienda habitual en 10 puntos porcentuales, para alcanzar el 25% de deducción. Se amplía además la base de la deducción desde 9.015 hasta 10.000, y se establece que se ajusten las retenciones a la deducción.

ENMIENDA NÚM. 360 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria séptima. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

«Disposición transitoria séptima. Compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2008.

“Cinco. La entidad aseguradora comunicará al contribuyente el importe de los rendimientos netos derivados de percepciones en forma de capital diferido procedentes de seguros de vida e invalidez, calculados según lo dispuesto en el apartado anterior y con la aplicación de los porcentajes de reducción previstos en los artículos 24.2, 94 y disposición transitoria sexta del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Cuando el contribuyente lo solicite expresamente, la entidad aseguradora comunicará al mismo el importe de tales rendimientos netos correspondientes a cada prima.”

JUSTIFICACIÓN

En el apartado Cinco de la Disposición Transitoria Séptima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 se establece que la entidad aseguradora comunicará al contribuyente el importe de los rendimientos netos derivados de percepciones en forma de capital diferido procedentes de seguros de vida e invalidez «correspondientes a cada prima».

Esta obligación de información, en el sentido de tener que comunicar al contribuyente el importe de los rendimientos netos «correspondientes a cada prima», va más allá de lo que exigía la normativa anteriormente vigente. En efecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del IRPF (Real Decreto Legislativo 3/2004), las entidades aseguradoras venían informando al contribuyente del rendimiento neto total derivado de percepciones en forma de capital diferido procedentes de seguros de vida e invalidez, sin distinguir entre los rendimientos netos correspondientes a cada prima.

Esta misma información (rendimiento neto total y no desglosado prima por prima) era la que las entidades aseguradoras suministraban a la Administración Tributaria a través del correspondiente modelo de declaración 188, con lo que la coherencia entre la información suministrada por la entidad aseguradora al contribuyente y a la Administración Tributaria era total (lo que sin duda es beneficioso para el contribuyente, dado que se reducen las posibilidades de incurrir en un error por parte del mismo).

Del mismo modo, el nuevo modelo de declaración 188 recoge como «Información Adicional», con la clave A, el rendimiento neto total derivado de percepciones en forma de capital diferido procedentes de seguros de vida e invalidez, y no el correspondiente a cada prima (lo que complicaría enormemente el modelo de declaración).

En virtud de esta enmienda se modifica el apartado Cinco de la Disposición Transitoria Séptima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

En cualquier caso, se prevé también que cuando el cliente lo solicite expresamente a la entidad aseguradora,

porque requiera de dicha información detallada, ésta deberá comunicarle el importe de los rendimientos netos correspondientes a cada prima.

ENMIENDA NÚM. 361
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno deberá proceder, en el plazo de dos meses, a transferir a las Comunidades Autónomas para su gestión, todos los recursos presupuestarios con los que en la actualidad cuenta el Ministerio de la Vivienda, que será suprimido por carecer de competencias en la materia.

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas al ostentar la competencia exclusiva en materia de vivienda deben contar con los recursos presupuestarios previstos en los Presupuestos Generales del Estado para el Ministerio de Vivienda, Sección 27.

ENMIENDA NÚM. 362
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Regulación de los requisitos de las operaciones de crédito y de los requerimientos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales aplicables a los ejercicios 2008 y 2009.

PRIMERO: Régimen jurídico de las operaciones de crédito de las Corporaciones Locales durante los ejercicios 2008 y 2009.

— Durante los ejercicios 2008 y 2009 las operaciones de crédito de las Corporaciones Locales se regularán por la presente disposición, complementándose con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en todo lo que ésta no resulte contradictoria.

— Todas las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Diputaciones provinciales, podrán endeudarse para financiar operaciones corrientes o de capital, en los términos previstos en la presente Disposición Transitoria. Si el presupuesto de 2008 se liquidase con remanente de tesorería negativo, a lo largo de 2009 se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe. En ninguno de estos dos supuestos resultaran de aplicación las previsiones del artículo 177.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo dichas operaciones se podrán instrumentar en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 49.2 de la citada Ley.

— El endeudamiento asumido al amparo de la presente disposición, tendrá como destino preferente atender con carácter inmediato los pagos a los que esté obligada la Administración Local.

— Las operaciones realizadas al amparo de la presente disposición, sólo precisarán autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda en los supuestos previstos en el apartado 53.5 de la norma legal citada, quedando expresamente suspendida la aplicación de los apartados 1 a 4 de dicho artículo.

SEGUNDO: Límite de endeudamiento y déficit en el ejercicio 2008

— Se autoriza el incremento del endeudamiento previsto en el presupuesto 2008 de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las Diputaciones Provinciales, hasta un máximo del 15 por ciento de los ingresos no financieros previstos en el presupuesto inicial, con el límite del déficit en que efectivamente se incurra en el ejercicio dentro de dicho importe máximo. El déficit conjunto de dichas corporaciones locales no podrá superar el 0,5% del PIB nacional.

— Con carácter excepcional para el ejercicio 2008, el incremento de endeudamiento contemplado en este apartado podrá materializarse mediante la consolidación del importe pendiente de reembolso de las operaciones de crédito a corto plazo suscritas a 31 de diciembre de dicho ejercicio, que quedarán afectas a tal fin y serán objeto de aplicación al capítulo 9 de ingresos del presupuesto de 2008, a condición de que a lo largo del ejercicio 2009 sean sustituidas por operaciones de endeudamiento a largo plazo.

— Quedan exentas de la presentación de un Plan Económico Financiero todas las corporaciones locales cuyo presupuesto para 2008, en términos de Contabilidad Nacional, se ejecute o liquide con una necesidad de financiación de hasta un importe máximo del 15 por ciento de las previsiones de ingresos no financieros recogidas en su presupuesto inicial, y en el caso de Corporaciones Locales con Planes Económico Financieros en vigor, se considerará que el incremento de la necesidad de financiación en los

términos descritos, respecto a la inicialmente prevista en el Plan, no implica incumplimiento del mismo.

TERCERO: Límite de endeudamiento y déficit en el ejercicio 2009

Se autoriza a todas las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a las Diputaciones Provinciales, a presentar su presupuesto para 2009, con una necesidad de financiación hasta un importe máximo del 10 por ciento de las previsiones de ingresos no financieros, en términos de Contabilidad Nacional, y se autoriza la financiación de este déficit con endeudamiento, con el límite del déficit en que efectivamente incurra en dicho ejercicio la Corporación Local, dentro del importe máximo señalado. El déficit del conjunto de las Corporaciones Locales no podrá superar el 0,5% del PIB nacional.

Las Corporaciones Locales cuyo presupuesto se apruebe, ejecute o liquide con déficit en los términos del párrafo anterior, están exentas de la obligación de presentar un Plan Económico Financiero, y en el caso de las que tuvieran ya uno aprobado y en vigor, el incremento de la necesidad de financiación en los términos descritos no se considerará incumplimiento del mismo.

CUARTO: Entrada en vigor.

A fin de garantizar la efectividad de las medidas propuestas para el ejercicio 2008, la presente Disposición Transitoria entrará en vigor el mismo día de la publicación de esta Ley en el Boletín Oficial del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Una de las principales novedades que se introdujeron en la ley de Estabilidad tras su modificación fue el concepto de estabilidad a lo largo del ciclo. Pese a que este principio es común a las tres administraciones —estatal, autonómica y local— lo cierto es que el desarrollo que del mismo se ha hecho en la Ley, y especialmente en su Reglamento de desarrollo, ha venido a consagrar un trato claramente discriminatorio en contra de las Corporaciones Locales.

Frente al automatismo con el que se aplica la posibilidad de presentar los presupuestos con déficit en el caso de las Comunidades Autónomas, para las Corporaciones Locales se ha diseñado un complejo procedimiento, que en la práctica se ha traducido en que, hasta la fecha, ninguna corporación local se ha podido acoger a este supuesto.

La propia Ley ha restringido además la posibilidad de presentar déficit como consecuencia de inversiones productivas sólo a las corporaciones locales que se hayan podido acoger a la fórmula de «equilibrio a lo largo del ciclo», exigencia que no se recoge para las Comunidades Autónomas, ya que dicha fórmula es aplicable a todas ellas.

A lo anterior se une el hecho de que el porcentaje de déficit que el conjunto de las administraciones locales puede presentar en caso de acogerse al procedimiento de

déficit a lo largo del ciclo, y el que podrían presentar en caso de realizar inversiones productivas, es del 0.05 por ciento del PIB en ambos supuestos. Se trata de un umbral claramente inferior al que debería corresponder a las corporaciones locales si se tuviera en cuenta el peso de éstas en el conjunto del gasto público: el 13 por ciento.

El actual contexto de crisis económica ha puesto de manifiesto que la rigidez del marco normativo aplicable a las corporaciones locales las sitúa en una difícil posición para poder realizar políticas anticíclicas eficaces.

Desde que el consejo de Ministros aprobó el objetivo de estabilidad para las Corporaciones Locales se ha producido una importante modificación de la situación económica: Si a mediados del año pasado las previsiones de crecimiento del PIB manejadas por el Gobierno se situaban en el 3,3 por ciento, un año después el propio Ministerio de Economía y Hacienda ha ajustado esta previsión en un punto, situándola en el 2,3 por ciento, y finalmente, los datos más recientes ya son del 1 por ciento.

En una situación en la que el modelo de financiación de las Corporaciones Locales resulta insuficiente para hacer frente al volumen real de competencias que éstas están asumiendo, la actual coyuntura económica resulta especialmente grave. El hecho de que el sector inmobiliario sea el más afectado por la crisis, está lastrando sustancialmente todos los ingresos municipales ligados a la actividad inmobiliaria, generando un importante desajuste entre las previsiones de ingresos y los derechos realmente reconocidos.

Puesto que todas las corporaciones locales se están viendo afectadas por esta importante variación de las previsiones económicas, se considera imprescindible la definición, lo antes posible, de un marco objetivo que determine los supuestos en los que no será exigible la presentación de un Plan Económico Financiero, o la modificación de los que ya estuviesen en vigor. Pese a que la no exigencia del Plan es una facultad del Gobierno cuyo ejercicio debe comunicar a la Comisión Nacional de Administración Local, puesto que en este supuesto se trata de aplicar unos parámetros que de facto vendrían a corregir el objetivo de estabilidad de las corporaciones locales.

Junto con las razones de equidad jurídica debe tenerse en cuenta además que existen importantes motivos de oportunidad. En efecto, la crisis económica está afectando de forma muy grave a las pequeñas empresas, que se enfrentan de forma cada vez más acuciante, a serios problemas de liquidez. Por parte de los principales organismos representativos de las mismas, se viene reclamando de forma insistente, la adopción de medidas que les permitan tener una mayor liquidez, poniendo especial énfasis en la necesidad de que por parte de las Administraciones públicas no se retrasen los pagos, ya que con ello se ocasionarían serios problemas a la estabilidad de nuestro sector empresarial.

La actual situación de estrangulamiento financiero de las corporaciones locales se presenta por tanto como una seria amenaza para el conjunto de empresas que de forma habitual trabajan con ella. A medida que las administraciones locales retrasen sus pagos, las empresas tendrán serias dificultades para continuar ejerciendo su actividad.

Este problema de liquidez tendría fácil solución a través de la enmienda propuesta, ya que la deuda asumida por las Corporaciones Locales debería tener como objetivo preferente atender a los pagos de los pequeños proveedores de forma inmediata, antes incluso del vencimiento de los plazos legalmente previstos.

De este modo, el endeudamiento asumido por el conjunto de las Corporaciones Locales, que se situaría entorno a los 5.700 millones de euros, supondría una inyección de liquidez inmediata cuyos destinatarios directos serían las pequeñas y medianas empresas.

El efecto beneficioso de esta medida es evidente, especialmente si se tiene en cuenta su bajo coste. Con sólo 5.700 millones de endeudamiento el pago inmediato se traduciría, sin lugar a dudas en el mantenimiento de miles de puestos de trabajo, y en la dinamización de la actividad económica.

Las Corporaciones Locales, a través de esta autorización de endeudamiento, se convertirían en el vehículo que canalizaría de forma directa un importe próximo a los 5.700 millones de euros directamente a las empresas, evitando con ello que éstas tengan dificultades adicionales de financiación.

En un contexto de crisis como el actual, que ha llevado al Gobierno de España a asumir un endeudamiento de 50.000 millones de euros para inyectar liquidez a las entidades financieras, la presente propuesta adquiere especial trascendencia, ya que mediante un volumen de deuda mucho menor —sólo 5.700 millones de euros— se estaría logrando un efecto directo en la economía real, que tendría como principal efecto evitar la destrucción de numerosos puestos de trabajo. Ante las previsiones del Gobierno de España —tal y como se desprende de los Presupuestos Generales del Estado— de que el desempleo se incrementa de forma alarmante en el próximo ejercicio, es imprescindible adoptar medidas que, como en este supuesto, con muy bajo coste pueden invertir de forma significativa la tendencia. De este modo además se generaría un efecto adicional ya que al evitar la destrucción de puestos de trabajo se podrían generar ahorros en las previsiones de prestación por desempleo recogidas en los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Esta medida es además plenamente coherente con el requerimiento de la Comisión Europea a los Estados miembros para que adopten medidas conjuntas y coordinadas para minimizar el impacto de la crisis en los ciudadanos, luchando contra el desempleo y la pérdida de poder adquisitivo, al tiempo que ha anunciado la apertura de nuevas vías de financiación o la modificación de las ya existentes anunciando la posibilidad de adelantar los pagos previstos en las políticas Perspectivas Financieras de la UE para el periodo 2007-2013.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el contenido de esta propuesta no es completamente novedoso, sino que existen precedentes en cuanto a la autorización de la consolidación a largo plazo de las operaciones de tesorería suscritas por las Entidades Locales. Se trata de la disposición transitoria 5.^a de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre,

de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden social., en la que literalmente se disponía:

«Disposición transitoria quinta. Crédito local.

Se autoriza la consolidación a medio y largo plazo de las operaciones de tesorería destinadas a satisfacer gastos corrientes, suscritas por las entidades locales, hasta el límite del 58 por 100 de las pólizas o créditos pendientes de reembolso a 1 de enero de 1997. A estos efectos la novación de las operaciones de tesorería citadas deberá realizarse con idénticos requisitos aplicables a la concertación de nuevas y originarias operaciones de crédito a medio y largo plazo.

Los márgenes de endeudamiento a corto plazo generados con la reducción de las operaciones de tesorería por aplicación de la presente medida, hasta los límites señalados por la Ley, se aplicarán, en su caso, con carácter prioritario al pago de las deudas pendientes con el Estado y sus Organismos autónomos y con la Seguridad Social. (...)»

La propuesta extiende su ámbito de aplicación a los Ayuntamientos del artículo 111 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a las Diputaciones Provinciales. Teniendo en cuenta que en el actual contexto económico los pequeños municipios pueden tener serias dificultades para poder obtener crédito de las entidades financieras, para garantizar que el beneficio de esta propuesta se extienda de forma generalizada al conjunto del territorio nacional, serán las Diputaciones Provinciales quienes asuman el volumen de endeudamiento necesario para garantizar a los pequeños municipios la liquidez necesaria.

Esta nueva regulación, al incluirse en una Disposición Transitoria, sólo resultará de aplicación a los ejercicios de 2008 y 2009, articulándose así como un supuesto excepcional, justificado por la gravedad de la actual situación económica. El marco jurídico de aplicación para los siguientes ejercicios, deberá configurarse de forma estable a través de la reforma de la Ley de Haciendas Locales y de la Ley de Estabilidad.

ENMIENDA NÚM. 363
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Plan Estratégico de recursos humanos en la Administración General del Estado.

El Gobierno, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, elaborará y presentará ante el Parlamento para su aprobación, antes de que concluya el tercer trimestre del año 2009, el Plan Estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. El Plan contendrá, al menos, un diagnóstico sobre la situación actual y un conjunto de propuestas que respondan a la necesidad de adaptar los recursos humanos a la realidad de nuestro Estado descentralizado, en un contexto de modernización de la Administración General del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Adaptar los recursos humanos a las necesidades de la A.G.E.

ENMIENDA NÚM. 364
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Movilidad interadministrativa del personal al servicio de las administraciones públicas.

Durante el próximo ejercicio de 2009 el Ministerio de Administraciones Públicas adoptará, en coordinación y cooperación con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, las medidas necesarias para facilitar la movilidad interadministrativa del personal al servicio de las administraciones públicas, con especial incidencia en todas aquellas que sean necesarias para facilitar la movilidad por violencia de género, conciliación de la vida familiar y laboral o por razón de discriminación o acoso en el trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la movilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 365
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Cartas de Servicios.

Durante el ejercicio de 2009 la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, velará por que todos los Ministerios, los Organismos Públicos dependientes de estos y la Administración Periférica del Estado pongan a disposición de los usuarios las correspondientes Cartas de Servicios.

El Ministerio de Administraciones Públicas elaborará un informe anual, que será remitido al Congreso de los Diputados antes de 31 de marzo del ejercicio siguiente, en el que se hará constar el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el primer párrafo de esta Disposición Transitoria y, en su caso, sobre los incumplimientos que se hayan podido producir sobre los compromisos declarados en las Cartas de Servicios; también se referirá al desarrollo y cumplimiento de las actividades contenidas en el Programa 921V de «Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la información y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 366
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Organismos Públicos de la Administración General del Estado.

Antes de que concluya el tercer trimestre de 2009, el Gobierno elaborará y presentará ante el Congreso de los Diputados, un estudio sobre los Organismos Públicos dependientes de la Administración General del Estado cuyo régimen jurídico se haya revelado inadecuado para su buen funcionamiento y presentará una propuesta de reforma del régimen vigente de los entes y empresas públicas en orden a mejorar su funcionalidad, autonomía y eficacia en la consecución de sus fines.»

JUSTIFICACIÓN

La aprobación de la Ley de Agencias no ha venido a resolver los objetivos perseguidos para mejorar el funcio-

namiento de la Administración Institucional y los servicios públicos, y ha puesto de manifiesto la ausencia de un modelo adecuado para llevar a cabo una reforma en profundidad del sector público en España.

ENMIENDA NÚM. 367
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Fondo Especial de Nivelación Local, para los Municipios con población inferior a 75.000 habitantes, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

Uno. Como mecanismo de financiación para los municipios con población inferior a 75.000 habitantes que participan en los tributos del Estado mediante el «sistema de variables», y de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, para compensar la pérdida de financiación en el ejercicio de 2009 en concepto de Participación en Tributos del Estado, se dota para el año 2009, en la Sección 22, Programa 942A. Cooperación económica local del Estado, un fondo de 80.000 miles de euros.

Dos. Antes de que concluya el primer trimestre del año 2009, el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, determinarán los criterios de reparto del Fondo. El pago de las cuantías resultantes de la distribución de este Fondo se realizará por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, antes de que concluya el segundo semestre del año 2009, y no tendrá el carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, estará sujeto a liquidación posterior.»

JUSTIFICACIÓN

De igual forma que en el ejercicio de 2007 se aprobó un fondo para todos aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes, entre tanto se define un nuevo modelo de financiación para las Entidades Locales, es necesario reforzar la financiación de todos aquellos Municipios con un tamaño de población comprendido entre los 20.000 y 75.000 habitantes y que no se encuentran en régimen de cesión de impuestos, así como la de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, a través de un Fondo de Nivelación.

La realidad ha puesto de manifiesto que la pérdida financiera en el ejercicio 2009 es superior en aquellos municipios que no están en régimen de cesión, ya que toda su financiación depende de la evolución de los Ingresos

Tributarios del Estado y este ha caído 4 puntos y medio sobre el de 2008, lo que ha supuesto una pérdida para este conjunto de Ayuntamientos de unos 85 millones de euros en términos de financiación provisional.

En cuanto al incremento de fondos para las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares a través del Fondo Especial, tiene como fundamento potenciar y fomentar con estos recursos la colaboración y asistencia que prestan a los municipios pequeños.

Por ello esta medida de carácter extraordinaria, en razón a la coyuntura económica por la que atraviesan la mayoría de las Entidades Locales, que beneficiará a la mayoría de los municipios, trata, por una parte, de contrarrestar la situación de los Ayuntamientos de menor tamaño poblacional, cuya financiación por transferencia se verá disminuida en gran medida; y de otra, para dotar a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de recursos suficientes para seguir ejerciendo el papel de atención a Ayuntamientos de pequeña dimensión.

ENMIENDA NÚM. 368 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Liquidación definitiva de la compensación de la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del extinto Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Uno. La compensación que la Comunidad Autónoma de Canarias venía efectuando a la Hacienda del Estado por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas queda suprimida como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2001, de reforma de la LOFCA, y de la Ley 21/2001, de 27 diciembre 2001, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Dos. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 anterior no se practicará deducción alguna por dicho concepto en el sistema de financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, o el que estuviere vigente en todo momento, ni en ningún otro sistema de financiación.

Tres. Las cantidades correspondientes a las compensaciones realizadas, en el fondo de suficiencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedan elevadas a definitivas.»

JUSTIFICACIÓN

La compensación al Estado por la pérdida de recaudación del IGTE recogida en el Estado de Ingresos para 2009, y que viene descontándose del Fondo de Suficiencia Canario, está derogada por el nuevo sistema de financiación, aprobado por la Ley Orgánica 7/2001, de reforma de la LOFCA, y la Ley 21/2001, que comenzó a aplicarse el 1 de enero de 2002.

La propia Exposición de Motivos de la citada Ley 21/2001, afirma con rotundidad que un sistema de «compensación» que no está regulado en una norma con rango de ley, ni publicado en un boletín oficial, no puede considerarse que tenga ninguna «vocación de permanencia» y en el articulado del texto legal no aparece recogido ningún sistema que de cobertura al anacronismo sostenido ilegalmente por la Administración del Estado en el presente Proyecto.

Para Canarias la «compensación» por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias al Estado como consecuencia de la supresión del IRTE, en virtud de la implantación del REF, ya ofreció serias dudas de constitucionalidad, pero en todo caso, dicha compensación quedo derogada a partir del 1 de enero de 2002, como hemos planteado a los diferentes Gobiernos de la Nación y alcanzado, incluso, acuerdos políticos para su definitiva extinción material.

Esta enmienda se justifica por la existencia de un recurso que no tiene cobertura legal en el estado de ingresos, tal como se contempla el proyecto de ingresos, en el concepto 453 «compensación a satisfacer por la comunidad autónoma de canarias por la supresión del I.G.T.E.» por ello se anula el concepto irregular de ingresos.

ENMIENDA NÚM. 369 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Transitoria (nueva): «Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Apartado uno. (Caución y garantías de mutuas.)

Uno. Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se considerara necesario se da nueva redacción al apar-

tado 4 del artículo 76 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de la siguiente forma:

“4. La caución o garantía que, en su caso, deban constituir las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social como consecuencia de las reclamaciones previas y de los recursos que las mismas planteen, tanto en vía administrativa como en vía judicial, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado o de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como los gastos de cualquier orden que puedan derivarse de la impugnación de tales resoluciones, en ningún caso podrán ser financiados con cargo a recursos que formen parte del patrimonio de la Seguridad Social. Igual limitación será de aplicación respecto del abono del importe de las sanciones impuestas a las Mutuas por infracciones derivadas de su colaboración en la gestión de la Seguridad Social.”»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente, es por ello que con el fin de evitar que lo indefinido se convierta en permanente, en técnica legislativa, la Disposición Adicional tercera apartado uno pasa a ser una nueva Disposición Transitoria.

Con la modificación propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea dicha Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 370 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Transitoria (nueva). (La disposición Final Tercera, apartados tres y cuatro, pasa a ser una disposición transitoria nueva.)

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Apartados tres y cuatro. (Subsidio maternidad.) Tres. Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se considerara necesario se añade un segundo párrafo en el artículo 133. quáter del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los siguientes términos: “No obstante lo anterior, el subsidio podrá reconocerse mediante resolución provisional por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la última base de cotización que conste en las bases de datos corporativas del sistema hasta tanto en cuanto no esté incorporada la base de cotización derivada de contingencias comunes del mes anterior al inicio del descanso, en cuyo momento se emitirá la resolución definitiva con el recálculo del subsidio que corresponda.”.

Cuatro. Durante 2009 se da nueva redacción al artículo 133. septies del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 133 septies. Prestación económica. La cuantía de la prestación será igual al 100 por 100 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento, salvo que la base reguladora calculada conforme al artículo 133 quáter o a la disposición adicional séptima fuese de cuantía inferior, en cuyo caso se estará a ésta. La duración de la prestación, que tendrá la consideración de no contributiva a los efectos del artículo 86, será de 42 días naturales a contar desde el parto, pudiendo denegarse, anularse o suspenderse el derecho por las mismas causas establecidas en el artículo 133 quinquies.

Dicha duración se incrementará en 14 días naturales en los casos de nacimiento de hijo en una familia numerosa o en la que, con tal motivo, adquiera dicha condición, o en una familia monoparental, o en los supuestos de parto múltiple, o cuando la madre o el hijo estén afectados de discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento. El incremento de la duración es único, sin que proceda su acumulación cuando concurren dos o más circunstancias de las señaladas.

A los efectos de la consideración de la familia numerosa, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Se entenderá por familia monoparental la constituida por un solo progenitor con el que convive el hijo nacido y que constituye el sustentador único de la familia.

Asimismo, se entenderá que existe parto múltiple cuando el número de nacidos sea igual o superior a dos.”»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente, es por ello que con el fin de evitar que lo indefinido se convierta

en permanente, en técnica legislativa, la Disposición Adicional tercera, apartados tres y cuatro, pasa a ser una Disposición Transitoria nueva.

Con la modificación propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea dicha Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 371 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Transitoria (nueva). (La disposición Final Tercera apartado cinco pasa a ser una disposición transitoria nueva.)

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio. Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se considerara necesario se da nueva redacción al artículo 201 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

“Artículo 201. Normas específicas en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

1. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y, en su caso, las empresas responsables constituirán en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el límite de su respectiva responsabilidad, el valor actual del capital coste de las pensiones que, con arreglo a esta Ley, se causen por incapacidad permanente o muerte debidas a accidente de trabajo o enfermedad profesional. El Ministerio de Trabajo e Inmigración aprobará las tablas de mortalidad y la tasa de interés aplicables para la determinación de los valores aludidos.

2. En relación con la protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a que se refiere el presente artículo, el Ministerio de Trabajo e Inmigración podrá establecer la obligación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de reasegurar en la Tesorería General de la Seguridad Social el porcentaje de los riesgos asumidos que se determine, sin que, en ningún caso, sea inferior al 10 por 100 ni superior al 30 por 100. A tales efectos, se incluirán en la protección por reaseguro obligatorio exclusivamente las prestaciones de carácter periódico derivadas de los riesgos de incapacidad

permanente, muerte y supervivencia que asuman respecto de sus trabajadores protegidos, correspondiendo, como compensación, a dicho Servicio Común el porcentaje de las cuotas satisfechas por las empresas asociadas por tales contingencias y que se determine por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dicho reaseguro no se extenderá a prestaciones que fueren anticipadas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, sin perjuicio de sus derechos tanto a repetir frente al empresario responsable de tales prestaciones como, en caso de declaración de insolvencia del empresario, a ser reintegradas en su totalidad por las Entidades de la Seguridad Social en funciones de garantía.

En relación con el exceso de pérdidas, no reaseguradas de conformidad con el párrafo anterior, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales constituirán los oportunos depósitos o concertarán, facultativamente, reaseguros complementarios de los anteriores en las condiciones que se establezcan.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración podrá disponer la sustitución de las obligaciones que se establecen en el presente apartado por la aplicación de otro sistema de compensación de resultados de la gestión de la protección por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

3. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o, en su caso, las empresas responsables de las prestaciones deberán ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social los capitales en la cuantía necesaria para constituir una renta cierta temporal durante veinticinco años, del 30 por 100 del salario de los trabajadores que mueran por consecuencia mediata o inmediata de accidente de trabajo o enfermedad profesional sin dejar ningún familiar con derecho a pensión.”»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente, es por ello que con el fin de evitar que lo indefinido se convierta en permanente, en técnica legislativa, la Disposición Adicional tercera apartado cinco pasa a ser una Disposición Transitoria nueva.

Con la modificación propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea dicha Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 372 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Transitoria (nueva). (La disposición Final Tercera apartado seis pasa a ser una disposición transitoria nueva.)

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio. Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se considerara necesario el apartado 1.2 del artículo 206 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda redactado de la siguiente forma:

“2. En el nivel asistencial:

- a) Subsidio por desempleo.
- b) Abono, en su caso, de la cotización a la Seguridad Social correspondiente a la contingencia de jubilación durante la percepción del subsidio por desempleo, en los supuestos que se establecen en el artículo 218.
- c) Derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria y, en su caso, a las prestaciones familiares, en las mismas condiciones que los trabajadores incluidos en algún régimen de Seguridad Social.”

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente, es por ello que con el fin de evitar que lo indefinido se convierta en permanente, en técnica legislativa, la Disposición Adicional tercera apartado seis pasa a ser una Disposición Transitoria nueva.

Con la modificación propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea dicha Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 373
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición Transitoria (nueva). (La disposición Final Tercera, apartados siete y ocho, pasa a ser una disposición transitoria nueva.)

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se considerara necesario queda suprimido el apartado 1 del artículo 218 y se da nueva redacción a los apartados 2, 3 y 4, que se numeran como 1, 2 y 3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social:

- “1. Durante la percepción del subsidio por desempleo para trabajadores mayores de cincuenta y dos años la entidad gestora deberá cotizar por la contingencia de jubilación.
- 2. En los casos de percepción del subsidio por desempleo cuando se trata de trabajadores fijos discontinuos:

- a) Si son menores de cincuenta y dos años y el beneficiario haya acreditado, a efectos del reconocimiento del subsidio, un periodo de ocupación cotizada de ciento ochenta o más días, la entidad gestora ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la contingencia de jubilación durante un periodo de sesenta días, a partir de la fecha en que nazca el derecho al subsidio.

- b) Si son mayores de cincuenta y dos años, la entidad gestora ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la contingencia de jubilación durante toda la percepción del subsidio, a que tuvieran derecho, una vez cumplida la edad indicada.

- 3. A efectos de determinar la cotización en el supuesto señalado en el apartado 2.a) anterior se tomará como base de cotización el tope mínimo de cotización vigente en cada momento y en los supuestos señalados en los apartados 1 y 2.b) anteriores se tomará como base de cotización el 125 por ciento del citado tope mínimo.”

Ocho. Durante 2009 y sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir la presente reforma en ejercicios posteriores si se considerara necesario se añade un nuevo apartado d) a la regla tercera de la disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los siguientes términos:

“d) No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las prestaciones por maternidad y paternidad podrán reconocerse mediante resolución provisional por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, tomando la última base de cotización que conste en las bases de datos corporativas del sistema, en tanto no esté incorporada a dichas bases la base de cotización por contingencias comunes correspondiente al mes anterior al del inicio del descanso,

suspensión del contrato o permiso que se disfruten, momento en el que se emitirá la resolución definitiva con el recálculo del subsidio que corresponda.”»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente, es por ello que con el fin de evitar que lo indefinido se convierta en permanente, en técnica legislativa, la Disposición Adicional tercera, apartados siete y ocho, pasa a ser una Disposición Transitoria nueva. Con la modificación propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea dicha Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 374 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final primera**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Propone la modificación de una Ley Sustantiva y cualquier modificación o alteración de esas características que afecta directamente a las pensiones, en su caso, se debe llevar a cabo en el seno del Pacto de Toledo.

La aplicación de esta nueva Disposición supondrá ampliar las incompatibilidades de las Clase Pasivas para la percepción de pensiones de jubilación por motivos de «incapacidad permanente para el servicio o inutilidad» con «el ejercicio de una actividad, por cuenta propia o ajena, que de lugar a la inclusión de su titular en cualquier régimen público de Seguridad Social»; o en su caso, verán reducidas sustancialmente las prestaciones, un 25 por ciento en el supuesto que puedan acreditar más de 20 años de servicio efectivo al Estado, y del 45 por ciento en el caso de que el interesado hubiera cubierto menos de estos años.

Una nueva normativa que pone en evidencia los anuncios del Gobierno sobre las políticas sociales al incorporar una nueva limitación para la percepción de las pensiones para aquellas personas que hayan sido objeto de un expediente administrativo para su retiro o jubilación. No se trata de aquellas personas que están sujetas a un procedimiento

de jubilación ordinario, motivado por el cumplimiento de la edad reglamentaria, no; se trata de personas que en la mayoría de los casos deberán jubilarse anticipadamente como consecuencia de los servicios prestados a la Administración o por el hecho de pertenecer a determinados colectivos que, por sus características, deben adelantar la edad de jubilación; personas que forman parte de colectivos como los de las fuerzas armadas, guardia civil o policía nacional, por citar alguno de ellos, que podrían ver limitados sus derechos y que deben obtener el apoyo inequívoco del Estado.

ENMIENDA NÚM. 375 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final primera. Uno**.

ENMIENDA

De modificación.

«Artículo 28, Hecho causante de las pensiones.

Apartado c): Añadir después de “.....plaza o carrera”, “de acuerdo con el dictamen preceptivo del órgano médico que en cada caso corresponda. En caso de discrepancia entre el informe del citado órgano médico y el de los órganos médicos de las Administraciones competentes para la declaración de jubilación por incapacidad permanente se estará a lo que determine una comisión mixta de carácter contradictorio constituida por representantes de ambos órganos médicos. La constitución y funcionamiento de estas comisiones se establecerán reglamentariamente.»

JUSTIFICACIÓN

No parece razonable condicionar, total y absolutamente, la resolución que pueda adoptar la administración competente, al dictamen de un único órgano pericial, al que se otorga una capacidad plena al calificar los informes que pudiera emitir como «preceptivos y vinculantes».

En el texto se propone valorar la postura del órgano de sanidad o médico de la administración de la que dependa el servidor público que pueda estar en situación de incapacidad permanente o inutilidad para el servicio.

ENMIENDA NÚM. 376 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final tercera. Dos**.

ENMIENDA

De adición.

«Tercera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Dos. Se modifica el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

a) Se suprime la letra b) del apartado 1 del artículo 77
b) Se da nueva redacción al apartado 5 del artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

“5. En la regulación de las modalidades de colaboración establecidas en las letras a) y d) del apartado 1 y en el apartado 4 del presente artículo se armonizará el interés particular por la mejora de prestaciones y medios de asistencia con las exigencias de la solidaridad nacional”.»

JUSTIFICACIÓN

El Estado, haciendo uso de su competencia exclusiva en materia de Seguridad Social, elimina el sistema de colaboración. Esta decisión afectará sólo en la Comunidad de Madrid a unas 200.000 personas, más los familiares a su cargo que, a partir del 1 de enero de 2009, pasarán a ser atendidos por la Sanidad Pública con el problema de colapso que ello supone.

La medida supone una presión añadida sobre el sistema sanitario público, que no es financiado por la Administración del Estado, sino por las Comunidades Autónomas a las que se les niega injustificadamente los anticipos en materia de Sanidad.

La supresión del sistema actual de colaboradoras es especialmente grave para la Comunidad de Madrid que cuenta con 1,2 millones de tarjetas sanitarias nuevas desde 1999, año que se toma como base para la financiación de las Comunidades Autónomas, siendo esta financiación claramente insuficiente.

A lo anteriormente argumentado debemos añadir que la inclusión de estas dos disposiciones se contradice directamente con el propio Proyecto de Presupuestos Generales para el año 2009 que recoge en la Sección 25 (25.01) Programa 912M Presidencia del Gobierno, una partida de 150.000.-€ para conciertos de asistencia sanitaria. De este modo, mientras el Presidente del Gobierno se mantiene un concierto de asistencia sanitaria, se lo suspende injustificadamente al resto de los españoles

Por todo ello, y en beneficio del propio sistema sanitario y de los ciudadanos, se solicita la supresión de la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Tercera, Dos del articulado de la Ley de Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 a fin de seguir manteniendo el actual sistema de colaboradoras.

ENMIENDA NÚM. 377

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final octava.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente modificación tiene como objeto aumentar las sanciones en caso de incumplimiento, pero atendiendo al principio de legalidad recogido en el artículo 121 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la potestad sancionadora de las Administraciones públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma con rango de Ley. La ley de Presupuestos Generales del Estado, no es una ley sustantiva en la que pueda realizarse dicha modificación, de ahí su supresión. Pero, además, la presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 7611992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

ENMIENDA NÚM. 378

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final décima. Once.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone una modificación del apartado segundo de la disposición adicional novena de la Ley General Presupuestaria en los siguientes términos:

«/.../ Los Presupuestos de estos consorcios, en los términos que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda, acompañarán, a efectos informativos, a los Presupuestos Generales del Estado cuando el porcentaje de participación del sector público estatal sea igual o superior a la de cada una de las restantes Administraciones Públicas consorciadas o entidades privadas que puedan participar en los mismos. Esta previsión no será aplicable en los

supuestos en los que en los estatutos del consorcio se prevea su integración en los Presupuestos Generales del Estado en cuyo caso formarán parte del ámbito general de los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 379 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Modificación de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Se añade un nuevo apartado cuatro al art. 33 (modificaciones del régimen del personal funcionario) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, con el siguiente texto:

Cuatro. A los funcionarios de carrera incluidos en el apartado Dos, se le reconocerá el grado consolidado nivel 30 a los solo efectos administrativos.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda pretende un planteamiento uniforme entre las distintas Administraciones Públicas que garantice a los interesados un tratamiento común entre ellas a efectos de ascensos, y en los concursos tanto en el cómputo de méritos generales como específicos.

Además esta enmienda tiene un coste cero para la Administración General del Estado puesto que el complemento de destino ya lo tienen reconocido por Ley.

ENMIENDA NÚM. 380 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, para la prevención del fraude fiscal.

Concesión de anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y de la participación de las Entidades locales en los tributos del Estado.

Uno. Con el fin de acercar la financiación de las entidades locales a la evolución real de los tributos cedidos por el Estado se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que, a partir del primer semestre del año, previo informe de la Comisión Nacional de la Administración Local, acuerde la concesión por el Tesoro de anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y de la participación en tributos del Estado correspondiente al año inmediato anterior, a favor de los municipios incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de los artículos 111 y 122 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de las provincias y entes asimilados a los que se refieren los artículos 135 y 145 de ese mismo texto legal.

Dos. Dichos anticipos se tramitarán a solicitud de cada Entidad Local y alcanzarán un importe del siete por ciento de la base de cálculo utilizada para la fijación inicial de las entregas a cuenta correspondientes a la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales, al Fondo Complementario de Financiación, a la participación en tributos del Estado de los municipios excluidos de aquella cesión, a la participación en el fondo de aportación a la asistencia sanitaria, así como a la participación derivada de la aplicación de los regímenes especiales, reguladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año al que se refieran aquellos anticipos.

Tres. Ídem.

Cuatro. Esta disposición adicional entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Ley, siendo de aplicación en relación con la liquidación definitiva correspondiente al año 2007 y posteriores.

JUSTIFICACIÓN

En el ejercicio 2008 se está produciendo una merma en la financiación local que se agrava a consecuencia de la reducción del porcentaje del anticipo hasta ahora concedido, al aplicarse para su cálculo el porcentaje del 3% en vez del 7% aplicado en ejercicios anteriores.

Para evitar la incertidumbre financiera que puede suponer la modificación del porcentaje a conceder o, incluso, la desaparición de estos anticipos, es necesario que en dicho ejercicio se conceda, al menos, un anticipo con los mismos criterios que el que se ha comprometido en el ejercicio 2008.

Desde la FEMP se ha advertido en distintas ocasiones las desventajas del sistema actual de anticipos a cuenta de la liquidación definitiva puesto que, al contrario que en el caso de las Comunidades Autónomas donde el anticipo es a solicitud de las mismas, solicitud que se puede realizar transcurridos al menos seis meses del ejercicio, es decir a partir del 1 de julio, en el caso de las Entidades Locales es de oficio y a abonar en el último trimestre del año. Por tanto, la concesión es a voluntad de la Administración

General del Estado sin que cuente, para nada, las posibles necesidades financieras de los Entes Locales.

Hay que tener en cuenta que la mayoría de los Ayuntamientos cuentan con ese anticipo y de hecho se ha recogido en la mayoría de los presupuestos municipales para 2008, y previsiblemente para 2009.

La concesión incierta de estos anticipos de tesorería supone un grave desequilibrio en los Presupuestos de las Entidades Locales y dificulta, aún más, la confección de los Presupuestos, que se corregiría de admitirse una disposición como la que se propone.

ENMIENDA NÚM. 381 **Del Grupo Parlamentario Popular** **en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Anexo IV**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación de las cuantías de los módulos de todas las enseñanzas del anexo IV, teniendo en cuenta las siguientes variables:

1) Ratios profesor/unidad:

2.º Ciclo E. Infantil: 1,14.

E. Primaria: 1,20 (30 horas).

ESO (Cursos 1.º y 2.º): 1,28 (32 horas).

ESO (Cursos 3.º y 4.º): 1,40 (35 horas).

Bachillerato: 1,76 (44 horas).

CFGM: 1,68 (42 horas).

CFGS: 1,68 (42 horas).

PCPI: 1,68 (42 horas).

E. Especial Básica: 1,20 (30 horas).

E. Especial PF Trans. Vida Adulta: 2,08 (52 horas).

Además, en el caso de las unidades de Ciclos formativos, tanto de grado superior como de grado medio y de los Programas de Cualificación Profesional Inicial la financiación de dichas ratios debe corresponder con el 100% del salario de un profesor titular. Desde la transformación de la formación profesional por la aplicación de la LOGSE no ha tenido apoyo legal el mantenimiento de la diferenciación salarial entre profesores titulares y agregados y, por tanto, tampoco, la dotación de los módulos de estas enseñanzas mediante la distribución de los mismos considerando el reparto del 75/25% entre profesores titulares y agregados.

En definitiva, la financiación de estos módulos debe contemplar la equiparación salarial de todos los profesores que imparten actualmente los Ciclos Formativos de grado medio y superior y los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

2) Incremento de las partidas de otros gastos:

Hasta que no se produzca la nueva fijación de los importes de los módulos económicos para el sostenimiento de centros concertados en los términos de la disposición adicional vigésimo novena de la LOE, se propone un incremento igual al 5% con el fin de no seguir incrementando la pérdida de poder adquisitivo de estas partidas experimentada durante los últimos años y que ya eran deficitarias de origen. Esta pérdida de poder adquisitivo es reconocida, entre otros Organismos, por el Consejo Escolar del Estado, tal y como queda reflejado en sus últimas publicaciones del «Informe sobre el estado y situación del sistema educativo».

ENMIENDA NÚM. 382 **Del Grupo Parlamentario Popular** **en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Anexo V**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente modificación:

Modificación de las cuantías de los módulos de todas las enseñanzas del anexo V, teniendo en cuenta las siguientes variables:

1) Ratios profesor/unidad:

2.º Ciclo E. Infantil: 1,28 (32 horas).

E. Primaria: 1,28 (32 horas).

ESO (Cursos 1.º y 2.º): 1,56 (39 horas).

ESO (Cursos 3.º y 4.º): 1,56 (39 horas).

2) Incremento de las partidas de otros gastos:

Hasta que no se produzca la nueva fijación de los importes de los módulos económicos para el sostenimiento de centros concertados en los términos de la disposición adicional vigésimo novena de la LOE y teniendo en cuenta las necesidades específicas de los centros ubicados en Ceuta y Melilla se propone para los módulos del anexo V un incremento, al menos, del 5%.

JUSTIFICACIÓN

Para cubrir las necesidades específicas de los centros ubicados en Ceuta y Melilla

ENMIENDA NÚM. 383
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Anexo nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo anexo que tendrá la siguiente redacción:

La nueva ley de demarcación y planta a que se refiere la disposición adicional nueva deberá contemplar la creación de los juzgados y tribunales a que se alude en la siguiente relación:

Un juzgado de violencia contra la mujer en Lugo, Ourense, Ferrol, Santiago de Compostela y Pontevedra, nuevo juzgado de 1.^a instancia en la Mariña Oriental-Ribadeo (Lugo); nuevo juzgado en Fraga, juzgados de lo social y violencia doméstica en Zamora, nuevo juzgado en Toro, juzgado de paz en Fuente del Maestre, Badajoz, juzgados de violencia de género en Ciudad Real, nuevos juzgados en Ibiza, Formentera, Ciudadela y Mallorca, nuevos juzgados de vigilancia penitenciaria y primer instancia e instrucción en Albocasser, Vilareal y Castellón, nuevo juzgado de lo penal en Lorca, nuevo juzgado de lo contencioso administrativo en Murcia, nuevos juzgados de lo penal y mercantil en Cartagena, nuevos juzgados de primera instancia y de violencia de género en Segovia, nuevo juzgado de lo penal en Ciudad Real, nuevo juzgado de primera instancia e instrucción en Puertollano, nuevo juzgado de lo penal en Puertollano, nuevo juzgado en Almagro, nuevo juzgado en Manzanares, creación de nuevos partidos judiciales en Chiva, Albocasser y Bétera, modificar los de Vilareal y Benidorm, nueva sección de la Sala de lo Contencioso Administrativa de Murcia, nuevos juzgados de instrucción de Murcia, nuevo juzgado en Cebreros (Ávila), creación de Juzgados de lo mercantil en Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda relativa a la presentación a las Cortes por el Gobierno de un proyecto de ley que reforma la ley de Demarcación y Planta.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 23 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 385
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Servicio: 01

Programa: 141M

Artículo: 4

Concepto: proyecto oficina información de los trabajadores españoles en Gibraltar en la ciudad de La Línea de la Concepción (Cádiz)

Importe: 50 miles de €

BAJA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Programa: 141M

Artículo: 2

Proyecto:

Importe: 50 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Una nueva partida para la creación de una oficina muy necesaria

ENMIENDA NÚM. 386
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Servicio: 03

Programa: 143. A

Artículo: 871

Concepto: Fondo para la concesión de microcréditos
Importe: 60.000 miles de €

BAJA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Programa: 143 A

Artículo: 872

Proyecto:

Importe: 60.000 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el uso de los créditos como instrumento fundamental en la lucha contra la pobreza dado que la cantidad que se destina a ellos está congelada desde los Presupuestos de 2005.

ENMIENDA NÚM. 387 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 03. Secretaría de Estado y de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 871.

Concepto: Fondo para la concesión de microcréditos.
Importe Incremento: 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación

Importe Disminución: 60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el uso de los créditos como instrumento fundamental en la lucha contra la pobreza, dado que la cantidad que se destina a ellos está congelada desde los presupuestos de 2005.

ENMIENDA NÚM. 388 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 486.

Concepto: A las Fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional que se dediquen prioritariamente a la cooperad internacional para el desarrollo.

Importe Incremento: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48605.

Concepto: Ayudas singulares y otros proyectos de AOD.

Importe Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar las partidas a las fundaciones dependientes de partidos políticos con representación nacional que lleven congeladas desde 2004, para potenciar su participación en proyectos y programas de ayuda al desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 389**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 496.

Concepto: Becas y ayudas de investigación en el ámbito de la cooperación.

Importe Incremento: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servido: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22.

Concepto: Material, suministros y otros.

Importe Disminución: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rectificar la desaparición en el presupuesto de los gastos destinados a becas y a ayudas de investigación en el ámbito de la cooperación.

ENMIENDA NÚM. 390**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Para el fortalecimiento de las capacidades de Gobiernos.

Importe Incremento: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servido 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Importe Disminución: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a fortalecimiento institucional por su importancia en el fomento de la democracia en los países en desarrollo y en la lucha contra la pobreza; rectificando, además, su descenso presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 391**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Para el desarrollo de mecanismos y medidas de lucha contra la corrupción.

Importe Incremento: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Importe Disminución: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Establecer una partida destinada a luchar contra la corrupción por su importancia en la lucha contra la pobreza y el establecimiento de la democracia en los países en desarrollo y por el aumento continuado de la corrupción en los países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo española.

ENMIENDA NÚM. 392
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Para Ayuda Humanitaria.

Importe Incremento: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Importe Disminución: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos en ayuda humanitaria dentro de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro por la importancia de esta partida cuando acontecen guerras y desastres naturales.

ENMIENDA NÚM. 393
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48600.

Concepto: Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

Importe Incremento: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 49600.

Concepto: Proyectos con organismos internacionales.

Importe Disminución: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos para potenciar la capacidad de las ONGD para la realización de actividades de desarrollo en lugar de utilizar de forma creciente a instituciones financieras internacionales para la gestión de la ayuda española

ENMIENDA NÚM. 394
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48601.

Concepto: Programas, proyectos y otras ayudas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

Importe Incremento: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 49600.

Concepto: Proyectos con organismos internacionales.

Importe Disminución: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos para potenciar la capacidad de las ONGD para la realización de actividades de desarrollo en lugar de utilizar de forma creciente a instituciones financieras internacionales para la gestión de la ayuda española

ENMIENDA NÚM. 395
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Ayuda Oficial al Desarrollo para América Latina.

Importe Incremento: 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Importe disminución : 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la Ayuda Oficial al Desarrollo multilateral para América Latina para corregir el continuo descenso que ésta viene sufriendo en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 396
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48.

Concepto: Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales.

Importe incremento: 1.500 miles de euros

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Agencia Española Cooperación Internacional.

Programa: 143.A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 49600.

Concepto: Proyectos con organismos internacionales.

Incremento Disminución: 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rectificar la desaparición en el presupuesto de los gastos destinados a indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales.

ENMIENDA NÚM. 397
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: para equipamiento sanitario.

Importe incremento: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Importe Disminución: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la infraestructura sanitaria y el acceso a la sanidad en países en vías de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 398
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Transferencias Corrientes.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Para equipamiento educativo.

Importe incremento: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Importe disminución: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la infraestructura educativa y el acceso a la educación en los países en vías de desarrollo

ENMIENDA NÚM. 399
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.

Concepto: Fondo de ayuda al desarrollo en materia de cooperación: para Educación primaria y secundaria.

Importe incremento: 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Importe disminución: 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos en educación por el gran impacto que tienen contra la pobreza.

**ENMIENDA NÚM. 400
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondos para la lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis.

Importe incremento: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Incremento disminución: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinar más recursos para la lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis.

**ENMIENDA NÚM. 401
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia Española de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 49.

Concepto: Para financiar gastos de Escuelas Taller y Casas de Oficio en el exterior.

Importe incremento: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia Española de Cooperación Internacional.

Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 49600.

Concepto: Proyectos con organismos internacionales.

Modificación Propuesta: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayores recursos a las escuelas taller y casas de oficios para su funcionamiento y actividades.

ENMIENDA NÚM. 402
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
 Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
 Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
 Capítulo: 8. Activos Financieros.
 Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondos para el apoyo de los Compromisos Avanzados de Mercado (Advanced Market Commitments).

Importe incremento: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
 Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
 Capítulo: 8. Activos Financieros.
 Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Importe Incremento: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El SIDA, la malaria y la tuberculosis son las tres enfermedades que más vidas se cobran en el mundo entero y estas enfermedades ponen un freno al desarrollo de estos países. Es necesaria la creación de métodos más eficaces para tratar y prevenir estas tres enfermedades.

Los AMC, o Compromisos Avanzados de Mercado (Advance Market Commitment), son un innovador mecanismo de corte financiero para la producción y distribución de vacunas no existentes. A través de donaciones multilaterales por adelantado se pretende fortalecer los mercados de los países en desarrollo, subvencionar su demanda de vacunas y garantizar un precio de mercado justo, bajo y acordado. Esta donación debe significar un incentivo para que la industria farmacéutica invierta en nuevas tecnologías de la salud e investigue nuevas vacunas para su aplicación en dichos países.

Esta partida presupuestaria da continuidad a una iniciativa iniciada en los Presupuestos Generales de 2008 que supondrá un total de 150 millones de euros en 10 años a

razón de 15 millones de euros anuales para apoyar a los Compromisos Avanzados de Mercado (AMC).

ENMIENDA NÚM. 403
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
 Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
 Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
 Capítulo: 8. Activos Financieros.
 Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación: Fondos para el Desarrollo Internacional por los Microbicidas (IPM).

Importe incremento: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
 Programa: 143.A Cooperación para el Desarrollo.
 Capítulo: 8. Activos Financieros.
 Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Importe disminución: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para acabar con la epidemia del SIDA en el mundo es necesaria una estrategia integral que se base en asegurar el acceso a los tratamientos antirretrovirales para todas las personas que lo necesitan urgentemente en el mundo; mitigar el impacto social de la pandemia; y evitar que las personas se infecten con el VIH, el virus que causa el SIDA. La prevención de nuevas infecciones pasa por mejorar el acceso y uso de preservativos (para evitar la transmisión por vía sexual) y de jeringuillas nuevas (para prevenir la transmisión por vía parenteral); pero sólo será posible atajar el ciclo de nuevas infecciones ampliando el abanico de métodos preventivos.

Por ello es imprescindible aumentar y mantener el apoyo a los esfuerzos actualmente en curso para desarrollar una vacuna del SIDA y microbicidas seguros, eficaces y accesibles.

El Partenariado Internacional por los Microbicidas (IPM) es una iniciativa público-privada sin ánimo de lucro cuya misión es acelerar la búsqueda de microbicidas seguros, eficaces y accesibles para las mujeres en el mundo en desarrollo.

Proponemos que se incluya una partida presupuestaria de 1,5 millones de euros para el Partenariado Internacional por los Microbicidas (IPM) en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 404
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 02. Secretaría de Estado para la UE.

Programa: 142 B. Acción diplomática ante la UE.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 488. Para Actividades de promoción de asuntos de la UE.

Concepto: Fondo para campañas de difusión sobre el nuevo Tratado de la UE.

Importe Incremento 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes.

Artículo: 22. Material, Suministro y Otros.

Concepto: 22715. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior.

Importe Disminución: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace indispensable reforzar las campañas de divulgación de la UE, con el añadido de la posible entrada en vigor de un nuevo Tratado y la próxima Presidencia Española del Consejo de la UE.

ENMIENDA NÚM. 405
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12.

Servicio: 01.

Organismo: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48A. familias en instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 48300. Actividades de la Escuela Diplomática.

Importe Incremento: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes.

Artículo: 22. Material, Suministro y Otros.

Concepto: 22715. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior.

Importe disminución: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el incremento de actividades de formación que redundan en una mejor preparación de nuestros futuros embajadores y en un mayor conocimiento de la realidad internacional por parte del público general que Asiste a los cursos.

ENMIENDA NÚM. 406
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12.

Servicio: 05.

Organismo: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48. A familias en instituciones sin fines de lucro.

Concepto: (Nuevo) 481. Promoción DD.HH. Iberoamérica.

Importe Incremento: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 04.

Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias en instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. Defensa y Protección DD.HH.

Modificación.

Importe disminución: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Traslado de una parte de la partida presupuestaria destinada a la promoción de los DD.HH. para ponerla bajo la tutela de la Secretaría de Estado para Iberoamérica y dedicarla específicamente a actuaciones en esta región.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 8 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 408 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Capítulo: 1.

Importe: incrementar en 45.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.

Servicio: 01.

Programa: 111N.

Capítulo: 4.

Artículo: 44.

Concepto: 441 Fundación Pluralismo y Convivencia.

Importe: 1.000.miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Importe: 44.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El gigantesco colapso que soportan los tribunales, aunado al sostenido incremento de la litigiosidad, obliga a que los recursos se orienten de forma prioritaria, sobre cualquier otra necesidad, a la creación de más órganos jurisdiccionales -jueces y magistrados, fiscales, secretarios y demás funcionarios- que deben atenderlos y que se hagan cargo de los nuevos juzgados y tribunales que vayan a crearse con ocasión de la nueva ley de demarcación y planta.

Asimismo, se deben incrementar los recursos que permitan poner en marcha los Juicios Rápidos Civiles a través de la creación de las Oficinas de Señalamiento Inmediato previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil desde el año 2003.

ENMIENDA NÚM. 409 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Importe: incrementar en 14.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 01.

Programa 111N.

Capítulo: 2.

Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 04.
Programa: 921S.
Capítulo: 2.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Importe: 12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La desatención en inversión de los presupuestos de justicia es evidente. La dotación en inversión de reposición de bienes y equipos, esencial para el adecuado funcionamiento de los servicios, ha disminuido sin justificación alguna, ello afecta a proyectos importantes como la puesta en marcha de la Oficina Judicial, por no mencionar la reforma de edificios sede de órganos jurisdiccionales en Salamanca, Soria, León, Burgos y Palencia, la puesta en marcha de la nueva sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 410
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio.
Importe: incrementar en 27.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 2.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 1.
Artículo: 10. Altos cargos.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 1.
Artículo: 11. Personal eventual.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Organismo: 301. Agencia Española de Protección de Datos.
Programa: 135M.
Capítulo: 1.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Importe: 22.000 miles de de euros.

JUSTIFICACIÓN

Todos los recursos de la sección deben orientarse de forma prioritaria, sobre cualquier otra necesidad, a resolver el gravísimo problema que supone para el servicio su falta de modernización. En ese sentido se debe incrementar la dotación presupuestaria dirigiéndola al objetivo estratégico que debería ocupar al Gobierno: incorporar definitivamente nuestra Administración de Justicia a la Sociedad de la Información para ofrecer un servicio más ágil, accesible, transparente y de calidad al ciudadano. En concreto, el Plan de Modernización Tecnológica, cuya partida inexplicablemente está congelada, debe recibir la dotación presupuestaria suficiente que permitan completar su ejecución en el menor tiempo posible.

Por otro lado, el aumento propuesto debe ser destinado a inversiones reales nuevas en infraestructura que no sólo permitan poner en marcha, definitivamente, a la nueva Oficina Judicial, sino también el funcionamiento de los nuevos órganos judiciales anunciados por el Ministerio. En esa dirección, también se deben dotar los fondos necesarios para acometer las siguientes obras de impostergable ejecución: Construcción de edificios de juzgados en Sevilla, Estepa y Dos Hermanas, Lepe y Huelva; construcción de la Ciudad de la Justicia en Zaragoza; la ejecución de nuevo edificio judicial en Talavera de la Reina; Palacio de

Justicia en Mérida; nuevo edificio para juzgados en Tomelloso y Almagro; campo de la justicia en Valladolid; nuevo edificio judicial en Arenas de San Pedro, Ávila; obras correspondientes a la fase II del Ciudad de la Justicia de Murcia, y edificación del nuevo palacio de Justicia de Lorca; nuevo edificio Judicial en Albacete; ; nuevo edificio Judicial en Lerma y en Briviesca (Burgos).

ENMIENDA NÚM. 411
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Capítulo: 4.

Artículo: 47. Transferencias a CCAA – Adaptación aplicación informática

Importe: incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Capítulo: 2. Gastos corrientes

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la adaptación de la aplicación informática procesal propia de la Comunidad Valenciana a los requerimientos fijados por el Test de Compatibilidad exigidos por el Consejo General del Poder Judicial.

ENMIENDA NÚM. 412
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Capítulo: 4.

Artículo: 47. Transferencias a CCAA – colaboración con las CCAA

Importe: incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Capítulo: 2. Gastos corrientes

Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario recuperar la partida destinada a estrechar la colaboración entre Comunidades Autónomas con competencias en materia de justicia, incluida en Programa 112A «Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal» y así, lograr una mayor homogenización de la Administración de Justicia en todo el territorio nacional. Es necesario que esta partida vuelva a consignarse y ampliarse económicamente, asignando a cada Comunidad la cantidad que se recauda en concepto de tasas por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso administrativo, en los respectivos ámbitos territoriales.

ENMIENDA NÚM. 413
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62. Nuevo Edificio Judicial en Ceuta.

Importe: incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.

Servicio: 02

Programa: 112A.

Capítulo: 2

Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es una necesidad urgente el inicio de la construcción de un nuevo edificio judicial en Ceuta

ENMIENDA NÚM. 414 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 13 Ministerio de Justicia

Servicio 02

Programa 112 A

Artículo 62

Concepto Nuevo Palacio de Justicia en Logroño (La Rioja)

Importe: incrementar en 3.000 miles de € (primera anualidad)

BAJA

Sección 13

Servicio 02

Programa 112 A

Artículo 2

Importe: disminuir en 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesario para acometer la Primera anualidad de las Obras de construcción del nuevo Palacio de Justicia en Logroño (La Rioja)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 20 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 416 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03

Programa: 464A. Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 6. Inversiones órgano central de la defensa.

Artículo: 60.

Importe Incremento 7.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.

Programa: 122B. Programas especiales de modernización.

Capítulo: 6.

Artículo: 65.

Importe Disminución 7.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En las políticas de gasto del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009 los proyectos de investigación civil suben un 6,7 %, y los proyectos de investigación militar bajan un - 12,1 %.

Las inversiones en I+D en el ámbito militar son especialmente importantes porque:

— Fortalecen la base industrial y tecnológica de las industrias españolas de la defensa.

— Son acordes con el nuevo modelo de crecimiento tanto en las aplicaciones militares como en las civiles.

— Dotan a nuestro sistema de defensa de las verdaderas armas estratégicas del siglo XXI como son satélites, sensores, tecnologías de la informática y comunicación.

Es de todo punto inadmisibles que de 17 grandes programas de investigación crezcan 15 y solo decrezcan los dos programas de defensa y que el programa 467G en «convergencia electrónica» pase de unas inversiones en 2008 de 3.900,00 € a una presupuestación en 2009 de 371,60 € y el programa 464B disminuya un 12%.

ENMIENDA NÚM. 417 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03

Programa: 122N. Apoyo logístico.

Capítulo: 6. Inversiones órgano central de la defensa.

Artículo: 60

Importe Incremento 73.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa

Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.

Programa: 122B. Programas especiales de modernización.

Capítulo: 6

Artículo: 65

Importe Disminución 73.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el importante programa «Apoyo logístico» la disminución en el Capítulo 6 (Inversiones) alcanza un - 26,90 % (- 159.419,82 m. € en «Inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios»).

El programa 122N, «Apoyo logístico» afecta al mantenimiento no sólo de las infraestructuras sino del sistema de armas, así como al funcionamiento de las unidades y centros logísticos que constituyen el apoyo a la fuerza.

(Citamos textualmente la referencia a este programa en el Proyecto de Presupuestos 2008, «Este programa es de vital importancia para las Fuerzas Armadas, no sólo por la cantidad de recursos humanos y materiales que emplea, sino para su impacto en la eficacia y operatividad de la Fuerza»).

La baja que se propone en el programa 122B no ha de repercutir negativamente en los proyectos, cuyos presupuestos, por otro lado, se están incumpliendo (presupuesto 2008: 607.105 millones, ejecución: 557.105 millones).

Son proyectos, por otra parte, cubiertos en su mayoría, en el marco actual de colaboración, por el programa 464B de la Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ENMIENDA NÚM. 418 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 107.

Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 6. Inversiones órgano central de la defensa.

Artículo: 60

Importe Incremento 40.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.

Programa: 122B. Programas especiales de modernización.

Artículo: 60.

Importe Disminución 40.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El programa 122A tiene una disminución de - 35,52 %. La ejecución del GIED en el ejercicio 2008 ha sido muy baja (presupuestado 2008: 196.831,52 - ejecución prevista: 40.139,05); con estos datos, una disminución casi de un 100 % en el presupuesto 2009 es inasumible dada la importancia y transcendencia de estas inversiones.

ENMIENDA NÚM. 419 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 12 - 17 - 22.

Programa: 122M. Gastos operativos de las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 2 - 6.

Artículo: 60

Concepto: Instrucción y adiestramiento de la fuerza. Ejército de Tierra - Aire y Armada.

Importe Incremento 50.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.

Programa: 122B. Programas especiales de modernización.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Importe Disminución 50.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El programa 122M «Gastos operativos de las Fuerzas Armadas» prevé los recursos presupuestarios para el despliegue, adiestramiento e intervención en maniobras y operaciones. Es de todo punto irresponsable un recorte en estas materias.

La baja que se propone en el importante y bien dotado programa 122B no ha de repercutir negativamente en ninguno de los proyectos, cuyos presupuestos, por otro lado, se están incumpliendo (presupuesto 2008: 607.105 m. - ejecución 557.105 m.).

Son proyectos, por otra parte, cubiertos en su mayoría, en el marco actual de colaboración, por el programa 464B de la Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ENMIENDA NÚM. 420 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01. Ministerio y subsecretaría.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 1.
Artículo: 60
Importe Incremento 323 miles de €.

BAJA

Sección: 14
Servicio: 02.
Programa: 121M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe Disminución: 323 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

— Además de las dotaciones que exigirá en su conjunto la aplicación de la Ley de la Carrera Militar (y de la

disposición adicional decimoquinta del Proyecto de Ley de Presupuestos 2009 en los términos en los que se apruebe) se dan circunstancias específicas de muchos profesionales y colectivos cuyas justas reclamaciones deben ser estudiadas individualmente, resueltas y atendidas de modo diferente y urgente.

— Ante la imposibilidad de citar todas estas circunstancias, presentamos una enmienda al Capítulo 1 que permita abordarlas.

— Mencionamos, a título de ejemplo, la vulneración de derechos que se puede dar en 12 Capitanes del Cuerpo General de la Escala Superior de Oficiales del Ejército del Aire que no solo perderán puestos en el escalafón sino que ni siquiera (quizá por olvido) se les abona la antigüedad de cuatro años de servicio en la Escala de Oficiales.

— Mencionamos, asimismo, la necesidad de atender los recursos y sentencias del personal de Tropa de la antigua escala a extinguir de la Guardia Real.

ENMIENDA NÚM. 421 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 02 Cuartel General del EMAD.
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Importe incremento: 22.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03 Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 122B.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Importe Disminución: 22.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La concepción de las Fuerzas Armadas como una entidad única e integradora de las fuerzas de acción de los tres ejércitos exige fortalecer el principio de acción conjunta, reformar la capacidad del JEMAD para supervisar y evaluar y fortalecer la Red de Mando y Control que el proyecto de Ley de Presupuestos ha mermado.

A título de ejemplo citamos que la dotación prevista para la Red de Mando y Control fue en 2008 de 24.850.000 euros y en 2009 será solamente de 8.400.000 euros.

Acción Conjunta y Unidad de Mando son necesarios para la conservación de la Máxima Capacidad Operativa (Directiva de Defensa Nacional 1/2004; Ley Orgánica de la Defensa Nacional 5/2005, y Real Decreto 787/2007). Es imprescindible, por ello, no retrasar las inversiones en la interoperatividad de los Sistemas de Mando y Control, Inteligencia, Telecomunicaciones y Guerra Electrónica. La Capacidad de Mando y Control Integrado debe tener un efecto multiplicador de la fuerza y no se debe posponer su desarrollo.

La baja que se propone en el programa 122B, no ha de repercutir negativamente en informes de los proyectos, cuyos presupuestos, por otro lado, se están incumpliendo (presupuesto 2008: 607.105 m; ejecución 557.105 m).

Son proyectos, por otra parte, cubiertos en su mayoría, en el marco actual de colaboración, por el programa 464B de la Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ENMIENDA NÚM. 422
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 03

Programa: 121M Administración y Servicios Generales de la Defensa.

Capítulo: 6.

Artículo: 60

Concepto: Destrucción de Municiones de racimotransporte-reciclaje y nuevos contratos con las empresas fabricantes.

Importe Incremento: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de la Defensa.

Programa: 122B.

Capítulo: 6.

Artículo: 65.

Importe Disminución: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto total de desmontaje y destrucción del arsenal de bombas racimo es, según datos del Ministerio de Defensa, de 5.107.538 €. Sin embargo, para este primer año solo están programados 1.955.309 €.

Creemos que es asumible aumentar esta dotación en 2 m.€ y de este modo paliar el efecto negativo en las empresas y dotarlas de nueva carga de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 423
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 107

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 6.

Artículo: 60

Proyecto: 2.a Fase de renovación de vehículos blindados.

Importe Incremento: 100.000,00 de €.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 03 Secretaría de Estado de la Defensa.

Programa: 122B.

Capítulo: 6.

Artículo: 65.

Importe Disminución: 100.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Debe darse total prioridad a la renovación de los vehículos blindados y para ello debe iniciarse con la mayor urgencia la segunda fase del Plan de Renovación de los vehículos blindados (2009-2010) que prevé la adquisición de otros 355 blindados con un presupuesto de 178 millones de euros.

La seguridad de nuestros soldados en las misiones en el exterior exige la mayor celeridad en la renovación de sus vehículos, adelantar todo lo posible la 3.ª fase.

ENMIENDA NÚM. 424
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 01
Programa: 121M Administración y Servicios generales de Defensa.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto: Nuevo.
Proyecto: Nuevo Proyecto Museo Militar en Barcelona.
Importe Incremento: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 01 Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 22602 Publicidad y Propaganda.
Importe Disminución 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la clausura del Museo Militar en el Castillo de Montjuic se propone la referida partida para la redacción del proyecto de una nueva ubicación para el Museo Militar de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 425 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto: Partida presupuestaria para la construcción de la base militar única en la Ciudad de Ceuta.

Comunidad: 18 Ceuta.
Provincia: 55.
Importe: Incremento 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 6.
Artículo: 6.
Concepto: 0.
Importe: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida presupuestaria para la construcción de la base militar única en la ciudad de Ceuta, derivado del proceso de concentración de unidades.

ENMIENDA NÚM. 426 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Organismo: 107.
Programa: 122N Apoyo Logístico.
Capítulo: 6.
Proyecto: Continuación, hasta su remate en la Puerta del Astillero, de las obras de sustitución de la Muralla de la factoría de Navantia en Ferrol, por el cierre iniciado en la primera fase de las obras.
Comunidad: 03 Galicia.
Provincia: 15A Coruña.
Importe: Incremento 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 7.
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos.
Importe: Disminución 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las obras iniciadas de sustitución de la antigua «mural de la Bazán» deben de continuar hasta su finalización, para eliminar una estructura desfasada en el tiempo y rematar las obras de acuerdo con su entorno.

ENMIENDA NÚM. 427
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: (Nuevo) Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al Ayuntamiento de Ferrol (A Coruña).
Comunidad: 03. Galicia.
Provincia: 15. A Coruña.
Importe: Incremento 450,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 02. Material informático no inventariable.
Importe: Disminución 450,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al pago de la deuda que el Ministerio de Defensa tenía contraída con el Ayuntamiento de Ferrol en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

ENMIENDA NÚM. 428
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: Adecuación y actualización del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a pagar al Ayuntamiento de Ferrol (A Coruña).
Comunidad: 03. Galicia.
Provincia: 15. A Coruña.
Importe: Incremento 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 01. Publicidad y Propaganda.
Importe Disminución: 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Ferrol deja de percibir cada año algo más de 2,5 millones de euros en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) por el suelo ocupado por el Ministerio de Defensa, por lo que se considera oportuno una revisión de la aportación anual del Ministerio por este concepto y adecuarlo a la realidad de lo que corresponde a la superficie ocupada.

ENMIENDA NÚM. 429
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 12
 Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.
 Capítulo: 6
 Artículo: 65
 Concepto: Partida presupuestaria para la finalización de las obras de la Base Militar de Alfonso XIII (Melilla)
 Comunidad: 19 Melilla.
 Provincia: 56.
 Importe: Incremento 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
 Servicio: 03.
 Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.
 Capítulo: 2.
 Artículo: 2.
 Concepto: 2.
 Subconcepto: 00 Servicios de telecomunicaciones.
 Importe: Disminución 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una partida presupuestaria para la finalización de las obras de la Base Militar de Alfonso XIII en Melilla.

ENMIENDA NÚM. 430 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
 Servicio: 107
 Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas.
 Capítulo: 6
 Artículo: 65
 Concepto: Partida presupuestaria para la realización de obras de acondicionamiento de los acuartelamientos de Melilla
 Comunidad: 19 Melilla.
 Provincia: 56.
 Importe: Incremento 2.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
 Servicio: 03.
 Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 2.
 Artículo: 2.
 Concepto: 2.
 Subconcepto: 00 Servicios de telecomunicaciones.
 Importe: Disminución 2.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una partida presupuestaria para la realización de obras de acondicionamiento de los acuartelamientos de Melilla en el marco del proceso de transformación y profesionalización de las Fuerzas Armadas.

ENMIENDA NÚM. 431 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
 Servicio: 02
 Programa: 121 N. Formación del Personal de las Fuerzas Armadas.
 Capítulo: 2.
 Concepto nuevo: 24 «Creación de un centro de estudios de las Fuerzas Armadas en el Campo de Gibraltar con sede en Algeciras (Cádiz)
 Artículo: 60.
 Importe: Incremento 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.
 Servicio: 03.
 Programa: 121 N. Formación del Personal de las Fuerzas Armadas.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60
 Importe: Disminución 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una partida presupuestaria para creación de un centro de estudios de las Fuerzas Armadas en el Campo de Gibraltar con sede en Algeciras (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 432 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 01

Programa: 121 M Administración y Servicios Generales de Defensa.

Capítulo: 6

Artículo: 65

Concepto: Compensación por Servidumbre Militar a Obejo (Córdoba)

Importe: Incremento 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 03.

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Capítulo: 6

Artículo: 60

Importe: Disminución 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de una compensación económica para Obejo (Córdoba) por la Servidumbre Militar debido a la localización de la base de Cerro Muriano en su término municipal.

ENMIENDA NÚM. 433 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Organismo: 107

Programa: 122 N Apoyo Logístico.

Capítulo: 2

Artículo: 2

Concepto: 226 Gastos diversos.

Proyecto: Gastos derivados de la redacción del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del inmueble denominado «Acuartelamiento Marqués de la Ensenada» y del

proyecto de actuación que también se deriva del convenio firmado el 26 de julio de 2004 entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid)

Importe Incremento: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14

Servicio: 107

Programa: 122N Apoyo Logístico

Capítulo: 2

Artículo: 2

Concepto: 7

Subconcepto: 99 otros.

Importe Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con fecha 26 de julio de 2004 se firmaba el Convenio entre la Gerencia de infraestructuras y Equipamiento de la Defensa (GIED) y el Ayuntamiento de Medina del Campo sobre la cesión de los inmuebles denominados «Cuartel Marqués de la Ensenada», «Club Social, Cuadras y Camino de Acceso» y «Granja de la Casería», tras un largo proceso de negociación al respecto desarrollado por ambas instituciones. Han pasado más de tres años desde entonces y ni uno solo de los compromisos adquiridos se han cumplido por parte de la GIED, con la consiguiente preocupación entre los ciudadanos por la actual situación de paralización que está impidiendo la utilización de los edificios objeto del convenio con fines de interés

ENMIENDA NÚM. 434 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 01

Programa: 121 M Administración y Servicios Generales de Defensa.

Artículo: 60

Concepto: Solicitud de creación de una línea presupuestaria en los PGE 2009 para los siguientes conceptos de la Base Logística de Naciones Unidas en Manises: acondicionamiento de las actuales instalaciones de la antigua base militar del aeropuerto de Manises y construcción y equipamiento del área administrativa de la Base Logística de Naciones Unidas en Manises.

Importe: Incremento 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14 Ministerio de Defensa.

Servicio: 01

Programa: 121M Administración y servicios generales de Defensa.

Artículo: 20

Importe: Disminución 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Una vez analizados los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2009, no se ha localizado epígrafe específico alguno en el que se consigne el gasto para la puesta en marcha del Centro Logístico de Naciones Unidas (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) en Quart de Poblet (Valencia).

En particular se han analizado en detalle los presupuestos de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Defensa, así como el de ISDEFE. Ello no es óbice para que dicha consignación exista enmarcada dentro de algún epígrafe de carácter genérico.

En cambio, si que se ha encontrado en el presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, una consignación específica para la creación de la Oficina del Agua de las Naciones Unidas en Zaragoza (700.000 euros)

En la Memoria de objetivos anexa al presupuesto del MAE también se hace mención a los fondos que el ministerio destina a tender los gastos de arrendamiento y mantenimiento de los Organismos Internacionales ubicados en Madrid /ACNUR), como consecuencia del Convenio Sede asumido por España ante las Naciones Unidas.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 11 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 436 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15 Ministerio de Economía y Hacienda

Servicio: 302 Agencia Estatal de Administración Tributaria

Programa: 932A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Puesto de Inspección Fronterizo de Puerto del Rosario (Fuerteventura)

Modificación Propuesta: Incrementar en 500.53 miles euros.

BAJA

Sección: 15

Servicio: 11

Programa: 931 P

Artículo: 60

Modificación Propuesta: Disminuir en 500.53 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Moción aprobada en el Senado

ENMIENDA NÚM. 437 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 15

Servicio 01

Programa 337 B

Artículo 443

Concepto: Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela

Importe: 12.000 miles de euros

BAJA

Sección 15

Servicio 105

Programa 923 C

Artículo 44

Importe: 12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de poder disponer de esta cantidad para la realización de las actuaciones y proyectos programados.

ENMIENDA NÚM. 438
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent. públic., emp., fundaciones y resto entes Sector Público.

Concepto: 443. Al consorcio Zona Franca de Vigo. Proyecto 0005 ETEA

Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.

Programa: 923M. Dirección y servicios generales de economía y hacienda.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, entes públicos, fundaciones y resto entes sector público.

Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 439
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent. públic., emp., fundaciones y resto entes Sector Público.

Concepto: 444. Al consorcio de la Ciudad de Toledo.
 Importe: Incrementar en 3.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.

Programa: 923M. Dirección y servicios generales de economía y hacienda.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, entes públicos, fundaciones y resto entes sector público.

Importe: Disminuir 3.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 440
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent. públic., emp., fundaciones y resto entes Sector Público.

Concepto: 445. Al consorcio de la Ciudad de Cuenca.
 Importe: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios sociales.

Programa: 923M. Dirección y servicios generales de economía y hacienda.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, entes públicos, fundaciones y resto entes sector público.

Importe: Disminuir 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mayor dotación presupuestaria de cara a la candidatura a la capitalidad cultural del 2016.

ENMIENDA NÚM. 441
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 15 Ministerio de Economía y Hacienda
Servicio 14
Programa 422 A
Artículo 75

Concepto Compensar los desequilibrios producidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja por los efectos derivados de su situación limítrofe con otros territorios tal y como establece el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Importe: 4.000 miles de euros

BAJA

Sección 15
Servicio 01
Programa 923 M
Artículo 63
Importe: 4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Compensar los desequilibrios producidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja por los efectos derivados de su situación limítrofe con otros territorios tal y como establece el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 442
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 14
Programa: 422 A
Artículo: 6
Concepto: Dotar de una Carta Económica para la ciudad de la Línea de la Concepción (Cádiz)
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 14
Programa: 422 A
Artículo: 77
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria para el desarrollo de esta importante población gaditana.

ENMIENDA NÚM. 443
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15 Ministerio de Economía y Hacienda
Servicio: 302 Agencia Estatal de Administración Tributaria
Programas: 932 A Aplicación del Sistema Tributario Estatal
Artículo: 6 Inversiones reales
Concepto: Edificios Administrativos. Nuevo edificio para la sede de las delegaciones «Especial de la Agencia Tributaria de Castilla y León» y «Provincial de la Agencia Tributaria en Valladolid».
Importe: Incrementar en 4.000 miles de euros

BAJA

Sección: 15
Servicio: 302
Programa: 932 A
Artículo: 2
Concepto: 22. Material Suministros y otros.
Importe: Disminuir 4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ya en el año 2003 y 2004 el Plan de Inversiones Inmobiliarias de la Agencia Tributaria contemplaba la construcción de un nuevo edificio para sede de las Delegaciones que se citan. La construcción de este edificio de nueva planta venía a dar respuesta a las crecientes necesidades de este servicio público en Valladolid, que en ocasiones ha tenido que recurrir a demandas de apoyo en otras instalaciones para dar adecuada cobertura a sus necesidades.

ENMIENDA NÚM. 444
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 15
Servicio 04
Programas 923 A
Artículo 70

Concepto: Conversión antigua sede Banco España en Salamanca en Museo Nacional de Arquitectura y Urbanismo
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección 15
Servicio 103
Programa 493 O
Artículo 2
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección 15
Servicio 104
Programa 492 N
Artículo 2
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 445
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 15 Ministerio de Economía y Hacienda
Servicio: 15.302 AEAT
Programa 932 A Aplic. sist. trib. est.
Art. 63 Inv. repos.
Proyecto Adecuación oficinas AEAT de Cataluña para PMR.
Importe 500 miles de euros

BAJA

Sección 15 Ministerio de Economía y Hacienda
Servicio: 01
Programa 000 X
Art. 73
Importe 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 42 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.— El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 447
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Capítulo: IV (Transferencias a CCAA).

Concepto: Centros de Coordinación de Protección Civil y Escuelas de Socorro de Montaña.

Importe: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 01.

Programa: 924M.

Capítulo: II. Gastos corrientes.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Protección Civil debe orientar sus esfuerzos hacia una mayor actividad y calidad en materia de prevención, con el fin de reducir los riesgos que, en vidas humanas y daños materiales, se cobran tanto las catástrofes naturales como las de origen tecnológico.

La prevención de riesgos específicos, la aplicación integrada de recursos y la capacidad de respuesta eficaz e inmediata ante determinadas situaciones de catástrofe constituyen los elementos primordiales que deben vertebrar una concepción global de lo que es la política de Protección Civil.

En concreto la Escuela de Socorro de Montaña de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 448 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: VI.

Concepto: Dotaciones policiales destinadas a violencia de género.

Importe: incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio de Interior.

Servicio: 01.

Programa: 131M.

Capítulo: II Gastos corrientes.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible aumentar el número de efectivos destinados a dar contenido real al Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

ENMIENDA NÚM. 449 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: I.

Concepto: Contratación de intérpretes.

Importe: incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio de Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II Gastos corrientes.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente el Cuerpo Nacional de Policía subcontrata una empresa, que ofrece sus servicios de traducción. Ante los problemas surgidos por la subcontratación de este servicio, la propia Policía Nacional debería contratar personal laboral que realizara estas funciones tal como hace la Guardia Civil.

ENMIENDA NÚM. 450 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: VI.

Concepto: Vehículos.

Importe: incrementar en 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos Corrientes.

Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer un plan con 5 años de duración, de reposición de vehículos tanto en la Policía como en la Guardia Civil, de tal forma que los vehículos de más de 10 años dejen de estar operativos.

ENMIENDA NÚM. 451
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04.

Programa: 132A.

Capítulo: I.

Concepto: Incentivos al rendimiento.

Importe: incrementar en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos Corrientes.

Importe: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los incentivos al rendimiento en la Guardia Civil deben de aumentarse, es necesario dotar con 50 millones más la productividad.

ENMIENDA NÚM. 452
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03.

Programa: 132A.

Capítulo: I.

Concepto: Incentivos al rendimiento.

Importe: incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos Corrientes.

Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los incentivos al rendimiento en la Policía Nacional deben de aumentarse, es necesario dotar con 20 millones más la productividad.

ENMIENDA NÚM. 453
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04.

Programa: 132A.

Capítulo: VI.

Concepto: Informática.

Importe: incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos Corrientes.

Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar a la Guardia Civil de las 2.000 conexiones a Internet que desaparecen del presupuesto de 2009.

**ENMIENDA NÚM. 454
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: I.

Concepto: Aumento de efectivos policiales para Seguridad Ciudadana.

Importe: incrementar en 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos Corrientes.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El aumento de la inseguridad ciudadana hace necesario aumentar el catálogo de efectivos policiales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

En concreto en la Comunidad Valenciana; Talavera de la Reina y Toledo; Zaragoza.

**ENMIENDA NÚM. 455
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Vestuario.

Importe: incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos Corrientes.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida presupuestaria para vestuario de la Guardia Civil y Policía Nacional, de tal forma que la calidad y operatividad del mismo mejore sustancialmente, y pueda ser fabricada en España y no en China.

**ENMIENDA NÚM. 456
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.
 Capítulo: I.
 Concepto: Plus de Insularidad.
 Importe: incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 02.
 Programa: 132A.
 Capítulo: II.
 Concepto: Gastos Corrientes.
 Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es una reivindicación histórica equiparar el plus de los funcionarios de las Islas Baleares con los de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 457 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 02.
 Programa: 132A.
 Capítulo: VI.
 Concepto: Sistema Integral de Vigilancia Exterior (SIVE).
 Importe: incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 02.
 Programa: 132A.
 Capítulo: II.
 Concepto: Gastos Corrientes.
 Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de instalar en el plazo más breve posible el Sistema de Vigilancia Exterior (SIVE) en Baleares, Canarias, Costa Mediterránea y Costa Atlántica.

ENMIENDA NÚM. 458 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 03.
 Programa: 132A.
 Capítulo: VI.
 Concepto: Inversión en Cascos y chalecos protectores para la Unidad de caballería de la Policía Nacional.
 Importe: incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
 Servicio: 02.
 Programa: 132A.
 Capítulo: II.
 Concepto: Gastos corrientes.
 Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Policía estudió en su día la compra de los cascos para la Unidad de Caballería del Cuerpo Nacional de Policía pero los 220 agentes, repartidos entre Sevilla, Valencia y Madrid, a día de hoy, continúan realizando el servicio sin casco ni chaleco que los proteja.

ENMIENDA NÚM. 459 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
 Servicio: 03.
 Programa: 132A.

Capítulo: IV.
Concepto: Reforzar la lucha contra la violencia en el deporte.

Importe: incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos corrientes.

Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La violencia que se genera en los diversos espectáculos deportivos exige un esfuerzo por parte de las FCSE para paliar sus consecuencias.

ENMIENDA NÚM. 460 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 04.

Programa: 132A.

Capítulo: VI.

Concepto: Nuevos Cuarteles de la Guardia Civil.

Importe: incrementar en 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 01.

Programa: 924M.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos corrientes.

Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos Corrientes.

Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 0.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos diversos.

Importe: 600 miles de €.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 01.

Programa: 131M.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos corrientes.

Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos corrientes.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para la redacción de nuevos proyectos de cuarteles de la Guardia Civil y puesta en marcha de dependencias de la Guardia Civil del Mar en aquellas localidades que lo necesiten.

En concreto en: Antigua y Puerto del Rosario (Fuerteventura); en Santiago de Compostela, Carballo, Santa Comba, Ames y Teo (A Coruña); Salamanca; Aracena, Bollullos del Condado, Gibrleón, Rociana del Condado, y Trigueros (Huelva); Almería; sede de la GC del Mar en Algeciras y Aparcamiento GC en Algeciras (Cádiz); La Carlota (Córdoba); Playa Blanca (Lanzarote); Palencia; Albacete capital; Cuarteles de la Guardia Civil en Ólvega, San Leonardo de Yagüe, El Burgo de Osma, Covalada, Berlanga de Duero, S. Esteban de Gormaz, Gómara, Ágreda, Arcos de Jalón y Ólvega (Soria); Ceutí, Los Alcázares, Mazarrón y Las Torres de Cotillas (Murcia); Toledo; Oropesa del Mar (Castellón).

ENMIENDA NÚM. 461 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 05.

Programa: 133A.

Capítulo: VI.
Concepto: Inversión de reposición.
Importe: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación para la mejora de las instalaciones de los Centros penitenciarios.

En concreto para la reforma y modernización del Centro Penitenciario de Burgos.

ENMIENDA NÚM. 462 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: I.
Concepto: Formación y perfeccionamiento de personal.
Importe: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de prisiones es imprescindible para mejorar este servicio.

ENMIENDA NÚM. 463 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: I.
Concepto: Personal Funcionario.
Importe: incrementar en 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El número de funcionarios que existe en la actualidad es insuficiente para atender los centros penitenciarios actuales. Las previsiones de apertura de nuevos centros necesitan personal para atenderlos.

ENMIENDA NÚM. 464 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: VI.
Concepto: Agencia Estatal de Seguridad Vial.
Importe: incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La coordinación tanto de todo el territorio nacional como de todos los agentes implicados es esencial para hacer una política integral de Seguridad Vial.

ENMIENDA NÚM. 465
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 132B.

Capítulo: VI.

Concepto: Señalización de puntos negros y tramos peligrosos.

Importe: incrementar en 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 132B.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos corrientes.

Importe: Disminuir 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La señalización de los puntos negros y de los tramos peligrosos en nuestra red vial puede salvar muchas vidas.

ENMIENDA NÚM. 466
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 132B.

Capítulo: IV.

Concepto: Cursos de formación a la Agrupación de tráfico.
Importe: incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 132B.

Capítulo: VI.

Concepto: Inversión en nuevos radares.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Agrupación de tráfico de la Guardia Civil necesita más formación específica y actual para poder realizar su labor dignamente.

ENMIENDA NÚM. 467
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 132B.

Capítulo: IV.

Concepto: Medios materiales para la Agrupación de tráfico.

Importe: incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 132B.

Capítulo: VI.

Concepto: Inversión en nuevos radares.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Agrupación de tráfico de la Guardia Civil necesita más medios materiales (informáticos, vehículos, equipamiento...) para poder realizar su labor dignamente.

ENMIENDA NÚM. 468
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Dotación del Real Decreto 2/2006.

Importe: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos Corrientes.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, precisa de una dotación económica que el Ministerio no ha previsto, para promover la seguridad y salud en el trabajo de los policías, adaptando la normativa preventiva a sus peculiaridades organizativas y a las especiales características de la función policial que tienen encomendada.

ENMIENDA NÚM. 469 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04.

Programa: 132A.

Capítulo: VI.

Concepto: Obras Cuarteles de la Guardia Civil.

Importe: incrementar en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos Corrientes.

Importe: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para la redacción de nuevos proyectos de cuarteles de la Guardia Civil, puesta en marcha de dependencias de Guardia Civil del Mar, y reformas de casas Cuartel en aquellas localidades que lo necesiten, con prioridad la realización de obras en:

Cuarteles de la Guardia Civil: Fonsagrada (Lugo), Burela (Lugo), Lugo, Pontevedra; Guardia Civil del Mar en Algeciras y Vivero; Canjaya y Oria en Almería; Granada; Bueu, Pontearreas, Nigrán y Gondomar (Pontevedra); Asturias; Carrión de los Condes, Aguilar de Campoo, Herrera del Pisuerga y Guardo en Palencia; Saceruela, Tomelloso, y Pedro Muñoz (Ciudad Real); Fuente del Mestre en Badajoz; Horche y Pioz (Guadalajara); Zaragoza; Zamora; Teruel; Las Palmas; Guardamar del Segura (Alicante), Albocasser, Montanejos, Vilafranca, Nules, Almassora, Onda, Morena, Vail d'Uxo, Vinarós y Burriana, Benicarló y conclusión de los cuarteles de Alcora y Segorbe (Castellón), Laguna de Duero, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mojados, Olmedo (Burgos); Álava; Vizcaya; Ourense; Lleida; Santa Comba, Carballo, Laracha y Fuente del Mestre (A Coruña); Realejos y Llanos de Ariadne en Tenerife; Santander, Valencia, Salamanca, Segovia, Soria, Guadalhorce, Axarquía, Ronda y Costa, Alhaurín el Grande, Nerja (Málaga); Andujar y Alcahude (Jaén); Córdoba; Murcia; Cuenca; Toledo.

ENMIENDA NÚM. 470 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03.

Programa: 132A.

Capítulo: VI.

Concepto: Obras en Comisarías de Policía Nacional.

Importe: incrementar en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II.

Concepto: Gastos Corrientes.
Importe: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para el proyecto y la construcción de nuevas comisarías y remodelación de las ya existentes en: Linares y Jaén (Jaén). Parquesol y Nueva jefatura Superior de Policía (Valladolid), Ibiza, Bahía de Portmany (Sant Antoni); nueva comisaría en Grao de Castellón; Verín (Ourense), Velez-Málaga, Mijas, Comisaría de distrito en la Carretera de Cádiz, San Pedro de Alcántara (Málaga); Mérida (Badajoz); Comisarías locales y de extranjería en Madrid; nueva comisaría en Torrejón de Ardoz (Madrid); Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota, La Línea de la Concepción, Puerto de Santa María y Cádiz (Cádiz); Zaragoza, Pontevedra, nuevas comisarías en Mairena de Aljarafe y San Juan de Aznalfarache (Sevilla); Sevilla, Ourense; Vigo (Pontevedra); Monforte de Lemos (Lugo); Oleiros, Ribeira y Carballo (A Coruña); Córdoba; Modernizar y mejorar las comisarías de Murcia, Cartagena, Lorca, Molina de Segura, Yecla y Alcantarilla (Murcia); nuevas comisarías en Aguilas, Torre Pacheco y Caravaca de la Cruz (Murcia); Talavera (Toledo); rehabilitación de la comisaría de Zapadores (Valencia); nuevas comisarías en las 8 poblaciones de Valencia con más de 30.000 habitantes; nuevas comisarías en Roquetas y El Ejido (Almería); Cabra (Córdoba); Es necesario construir un nuevo edificio que albergue la Comisaría de Policía Nacional de Hellín (Albacete), así como crear dos nuevas Comisarías, una en Villarrobledo (Albacete) y otra en Almansa (Albacete); Cuenca; obras en la comisaría de la Verneda (Barcelona), y una nueva oficina para trámites del DNI en Gavá.

ENMIENDA NÚM. 471 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección: 16

Servicios: 03 y 04 DG de la Policía y Guardia Civil

Programa: 132 A

Capítulo: 1

Concepto: Gastos de personal. Incremento de efectivos destinados en la Comunidad de Madrid

Importe: incrementar en 38.400 miles de euros

BAJA:

Sección: 16

Servicio: 02

Programa: 132 A

Capítulo: 2 Gastos corrientes
Importe: 38.400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario incrementar la partida de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la Comunidad de Madrid para financiar los nuevos efectivos que se precisan, aumentando las plantillas del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil destinados en la región. Los incrementos de efectivos que ha realizado el Gobierno de la Nación no llegan ni a cubrir las bajas y la dotación de medios personales sigue siendo claramente insuficiente. Se propone, por tanto, que en el ejercicio 2009 se presupuesten los gastos de personal correspondientes al menos a 2.000 nuevos efectivos.

ENMIENDA NÚM. 472 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: IV

Concepto: Puesta en funcionamiento de «Puerto Schengen» en el Puerto de La Palma.

Importe: incrementar en 500 miles de euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.

Programa: 132A.

Capítulo: II Gastos Corrientes.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de crear esta infraestructura para la circulación y tránsito de personas.

ENMIENDA NÚM. 473 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 16

Servicio 01

Programa 134 M

Artículo 76

Concepto Desprendimientos y deslizamientos de Briones, Nalda, Nájera, Islallana, Villamediana de Iregua, Ausejo, Herce, Arnedo, Quel, Cervera de Río Alhama, Albelda de Iregua y otros que lo requieran en La Rioja. (Primera Anualidad)

Importe: incrementar en 1.000 miles de €

BAJA

Sección 16

Servicio 01

Programa 924 M

Artículo 22

Importe: disminuir en 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Realización de actuaciones inversoras destinadas a evitar los desprendimientos y deslizamientos en los municipios de: Briones, Nalda, Nájera, Islallana, Villamediana de Iregua, Ausejo, Herce, Arnedo, Quel, Cervera de Río Alhama, Albelda de Iregua y otros que lo requieran en La Rioja.

**ENMIENDA NÚM. 474
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 01

Programa: 131 M

Artículo: 480

Concepto: Subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la atención a las víctimas del terrorismo

Importe: incrementar 200 miles de €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El compromiso, que se va a reforzar con una Ley, de prestar una atención integral a las víctimas del terrorismo

requiere incrementar las subvenciones a estas entidades, especialmente en un momento en el que ETA ha vuelto a cometer atentados con víctimas

**ENMIENDA NÚM. 475
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad

Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana

Capítulo: VI

Concepto: Inversiones reales

Importe: incrementar 35.000 miles de €

BAJA

Sección: 16

Servicio: 02

Programa: 132A

Capítulo: 2 - Gastos corrientes

Importe: 35.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

En un momento en el que el deterioro de la situación económica puede tener graves consecuencias para la seguridad ciudadana, parece razonable mantener, y no disminuir, las inversiones en este Programa.

**ENMIENDA NÚM. 476
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior

Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad

Programa: 132 C. Actuaciones policiales en materia de droga

Capítulo: VI

Concepto: Inversiones reales

Importe: incrementar 4.500 miles de €

BAJA

Sección: 16
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: 2 - Gastos corrientes
 Importe: 4.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

En un momento en el que el tráfico y consumo de drogas constituyen un gravísimo problema para España, parece razonable mantener, y no disminuir, las inversiones en este Programa.

ENMIENDA NÚM. 477
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 05 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
 Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
 Capítulo: VI
 Concepto: Inversiones reales
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 16
 Servicio: 05
 Programa: 133A
 Capítulo: 2 - Gastos corrientes
 Importe: 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

En un momento en el que el incremento de la población reclusa constituye un grave problema, parece razonable mantener, y no disminuir, las inversiones en este Programa.

ENMIENDA NÚM. 478
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 03
 Programa: 131 N
 Artículo: 121
 Concepto: Retribuciones miembros CNP
 Importe: incrementar 140 miles de €

BAJA

Sección: 16
 Servicio: 03
 Programa: 132A
 Artículo: 2
 Importe: 140 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la equiparación salarial con las policías autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 479
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 03
 Programa: 131 O
 Artículo: 121
 Concepto: Retribuciones miembros CNP
 Importe: incrementar 2.841 miles de €

BAJA

Sección: 16
 Servicio: 03
 Programa: 132A
 Artículo: 2
 Importe: 2.841 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la equiparación salarial con las policías autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 480
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 03
 Programa: 132A
 Artículo: 121
 Concepto: Retribuciones miembros CNP
 Importe: incrementar 14.226 miles de €

BAJA

Sección: 16
 Servicio: 03
 Programa: 132A
 Artículo: 2
 Importe: 14.226 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la equiparación salarial con las policías autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 481
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 03
 Programa: 132C
 Artículo: 121
 Concepto: Retribuciones miembros CNP
 Importe: incrementar 293 miles de €

BAJA

Sección: 16
 Servicio: 03
 Programa: 132A
 Artículo: 2
 Importe: 293 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la equiparación salarial con las policías autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 482
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04
 Programa: 131 N
 Artículo: 121
 Concepto: Retribuciones miembros GC
 Importe: incrementar 235 miles de €

BAJA

Sección: 16
 Servicio: 04
 Programa: 132A
 Artículo: 2
 Importe: 235 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la equiparación salarial con las policías autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 483
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04
 Programa: 131 O
 Artículo: 121
 Concepto: Retribuciones miembros GC
 Importe: incrementar 1.852 miles de €

BAJA

Sección: 16
 Servicio: 04
 Programa: 132A
 Artículo: 2
 Importe: 1.852 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la equiparación salarial con las policías autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 484
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04
 Programa: 132A
 Artículo: 121
 Concepto: Retribuciones miembros GC
 Importe: incrementar 15.732 miles de €

BAJA

Sección: 16
 Servicio: 04
 Programa: 132A
 Artículo: 2
 Importe: 15.732 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la equiparación salarial con las policías autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 485
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior
 Servicio: 04
 Programa: 132C
 Artículo: 121
 Concepto: Retribuciones miembros GC
 Importe: incrementar 181 miles de €

BAJA

Sección: 16
 Servicio: 04
 Programa: 132A
 Artículo: 2
 Importe: 181 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la equiparación salarial con las policías autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 486
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 16
 Servicio 04
 Programa 132A
 Artículo 63
 Concepto: Nuevos Cuarteles de la Guardia Civil en Torrecilla en Cameros, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Agoncillo y Villamediana (La Rioja). Primera anualidad.

Importe: incrementar en 1.000 miles de €

BAJA

Sección 16
 Servicio 04
 Programa 132 A
 Artículo 2

Importe: disminuir en 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Obras de construcción de Cuarteles de la Guardia Civil en Torrecilla en Cameros, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Agoncillo y Villamediana (La Rioja). Primera anualidad.

ENMIENDA NÚM. 487
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 16
 Servicio 03
 Programa 132A
 Artículo 63
 Concepto: Nuevo Edificio Jefatura Superior de Policía Nacional en Logroño (La Rioja) Primera anualidad.
 Importe: incrementar en 2.000 miles de €

BAJA

Sección 16
 Servicio 03
 Programa 132 A
 Artículo 2
 Importe: disminuir en 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Realización de los proyectos y obras de construcción del Nuevo Edificio Jefatura Superior de Policía Nacional en Logroño (La Rioja) Primera anualidad.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 338 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 489
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio 38

Programa 453B

Artículo 60

Proyecto 2006 17 38 0171

Concepto: A-2 Madrid-Alcalá de Henares. Plataformas Reservadas (O)

Importe: incrementar en 35.000 (miles de euros)

BAJA

Sección 17

Servicio 38

Programa 453 B

Artículo 60

Importe: disminuir en 35.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la

periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos con la mayor rapidez posible.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta los 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de Presupuestos menos de 21 millones a todos los futuros carriles.

Por todo ello, se propone que en el caso de la A-2, para el que sólo se han previsto 100.000 euros pese a tratarse de una obra de 87,5 millones, se incremente la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 35 millones en 2008, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 120 millones, para la construcción de un carril reservado de 19 km en la A-6 en el tramo entre la autopista M-30 y el municipio de Alcalá de Henares. Se plantea la revisión previa del proyecto para evitar cualquier afección negativa a los municipios del eje de la A-2, en cuyo caso deberá incrementarse la proyección de gasto en ejercicios sucesivos hasta 430 millones como cifra global.

ENMIENDA NÚM. 490
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio 38

Programa 453B

Artículo 60

Proyecto 2006 17 38 0169

Concepto: A-1 Alcobendas-San Sebastián de los Reyes. Plataformas reservadas. Vías colectoras y remodelación enlace (O)

Importe: incrementar en 10.000 (miles de euros)

BAJA

Sección 17

Servicio 38

Programa 453 B

Artículo 60

Importe: disminuir en 10.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario

temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta los 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de Presupuestos menos de 21 millones a todos los futuros carriles.

En el caso de la A-1, dicha iniciativa aparece dotada en el Proyecto de Presupuestos con 10 millones de euros, que aparecen además indiferenciados de las cuantías destinadas a la ejecución de otras obras en vías colectoras y enlaces con la misma A-1, sin que sea posible singularizar la inversión real prevista.

Por todo ello, se propone que la creación de una partida específica, denominada A-1 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 20 millones para 2009 y un escenario de inversión global de 110, para construir un carril reservado en la A-1 de 7 km de longitud, en el tramo comprendido entre la autopista M-40 y la localidad de San Sebastián de los Reyes. Este proyecto deberá revisarse en todo caso para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto y explicitado en el caso de Getafe en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 491 **Del Grupo Parlamentario Popular** **en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio 38

Programa 453B

Artículo 60

Proyecto 2006 17 38 0173

Concepto: A-4 Madrid-Seseña. Plataformas Reservadas y Vías de Servicio (PC)

Importe: incrementar en 19.950 (miles de euros)

BAJA

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio 38

Programa 453B

Artículo 60

Importe: disminuir en 19.950 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos con la mayor rapidez posible.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta los 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de Presupuestos menos de 21 millones a todos los futuros carriles.

Por todo ello, se propone que se incremente la dotación presupuestaria hasta alcanzar los 20 millones en 2009, para finalizar la redacción del proyecto y licitar la obra de forma inmediata, con un escenario de inversión global para el conjunto de la obra de 430 millones, para la construcción de un carril reservado de 28 km en la A-4 en el tramo entre la autopista M-45 y el municipio de Valdemoro, con independencia de que dichos carriles sean prolon-

gados desde allí a otros municipios como Seseña, ya en Castilla-La Mancha. Este proyecto deberá en todo caso revisarse para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto y explicitado en el caso de Getafe en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 492
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio 38

Programa 453B

Artículo 60

Proyecto 2008 17 38 1077

Concepto: Plataformas reservadas para el transporte público y actuaciones de mejora de las vías de servicio en la A-3 (0)

Importe: incrementar en 26.900 (miles de euros)

BAJA

Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO

Servicio 38

Programa 453B

Artículo 60

Importe: disminuir en 26.900 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento, con escenario temporal 2005-2020, el Gobierno ha definido como una de sus prioridades en materia de movilidad la construcción de plataformas reservadas de autobús, que permitan que este medio de transporte sea una alternativa más atractiva en los trayectos interurbanos frente al recurso al vehículo privado.

En el ámbito concreto de la Comunidad de Madrid, el actual Gobierno de la Nación ha previsto extender este modelo, inicialmente previsto en la A-42, la antigua carretera de Toledo, a las seis autovías radiales que parten desde Madrid. Está previsto que estos carriles exclusivos o plataformas reservadas se extiendan hasta los municipios de la periferia de la Comunidad o incluso en algún caso, hasta ciudades de Castilla-La Mancha que actualmente forman ya parte del área metropolitana de Madrid.

Estas siete vías se constituyen en otros tantos ejes estructurantes, a través de los cuales es posible canalizar buena parte del transporte de viajeros que se produce diariamente entre la ciudad de Madrid y las poblaciones de la periferia, por lo que resulta prioritario agilizar al máximo la puesta en marcha de estos dispositivos, para contribuir a reducir los embotellamientos cotidianos que se producen en estos accesos.

A pesar de ello y de que la propia Ministra de Fomento reconoció en el Senado que el importe total de este proyecto superará los 900 millones de euros, cifra aumentada por la Secretaria de Estado de Infraestructuras hasta los 956 millones, lo cierto es que sumando todas las partidas previstas el Ministerio de Fomento dedica en el Proyecto de Presupuestos menos de 21 millones a todos los futuros carriles.

En el caso de la A-3, dicha iniciativa aparece dotada en el Proyecto de Presupuestos con 3,1 millones de euros, que aparecen además indiferenciados de las cuantías destinadas a la ejecución de las obras destinadas a la creación de vías de servicio y ampliación de carriles entre los puntos kilométricos 10,2 y 25,2.

Por todo ello, se propone que la creación de una partida específica, denominada A-6 Plataformas Reservadas, con una dotación inicial de 30 millones para 2009 y un escenario de inversión global de 250, para construir un carril reservado en la A-3 de 19 km de longitud, en el tramo comprendido entre la autopista M-30 y la localidad de Arganda del Rey. Este proyecto deberá revisarse en todo caso para que se garantice el soterramiento de dichas vías exclusivas al paso por los núcleos de población afectados, como ya está previsto y explicitado en el caso de Getafe en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 493
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 Ministerio de Fomento

Servicio 38 Dirección General de Carreteras

Programa 453 – B Creación de Infraestructuras de Carretera

Artículo 60

Proyecto: Tercer Carril de la AP- 9 a su paso por Santiago

Importe: incrementar en 2.000 miles de euros

BAJA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 B
Artículo 60
Importe: disminuir en 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inicio de las obras del Tercer Carril de la AP-9 en Santiago de Compostela por su obra urgente.

ENMIENDA NÚM. 494
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 – B Creación de Infraestructuras de Carretera
Artículo 60
Proyecto: Variante Oeste de Santiago
Importe 1.000 miles de euros

BAJA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 B
Artículo 60
Importe: 1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto e inicio de las obras de la variante oeste de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 495
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 38 Dirección General de Carreteras
Programa 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo 60
Proyecto Red Arterial de Santiago-Paso Inferior bajo Nudo de Cornes (0,5 Km)
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros

BAJA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 B
Artículo 60
Importe: disminuir en 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de que las obras finalicen antes de Año Santo de 2010.

ENMIENDA NÚM. 496
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 38 Dirección General de Carreteras
Programa 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo 60
Proyecto Convenio Ayuntamiento de Santiago
Importe: 14.000 miles de euros

BAJA

Sección 17
Servicio 38
Programa 453 B
Artículo 60
Importe 14.000 (Miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de cumplir el convenio con el Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 497
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras
Artículo: 60
Concepto: Obras eje Norte-Sur Isla de Fuerteventura
Importe: Incrementar en 9.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Importe: Disminuir en 9.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 498
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.

Proyecto: Acceso al aeropuerto de Peinador desde la AP-9.

Importe: 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 17 04 0975.
Importe: 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 499
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Ampliación 3er Carril AP-9
Importe: 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 17 04 0975.
Importe: 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 500
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: N-541. Variante de Cerdedo, en Pontevedra.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 04 0975.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 501
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61.

Proyecto: Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado

Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 04 0975.

Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 502
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto (Nuevo): Estudio y ampliación Puente de Rande.

Importe: 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 04 0975.

Importe: 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 503
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto (Nuevo): Estudio Enlace Puxeiros AP-9 – A-52 – AG27

Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 04 0975.

Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 504
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto (Nuevo): Estudio Conexión A57 (Alternativa 11) -Vigo

Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 04 0975.

Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 505
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto (Nuevo): Mejora de la carretera N-555 Redondela-Aeropuerto Peinador

Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 04 0975.

Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 506
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto (Nuevo): Humanización AP9 Entrada a Vigo
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 04 0975.

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 507
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.

Proyecto (Nuevo): Estudio Conexión Ferroviaria del Puerto de Bouzas

Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 40 0901

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 508
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61

Proyecto (Nuevo): mejoras de estaciones en tramo Ourense-Vigo

Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 40 0901

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 509
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto (Nuevo): Reforma Conexiones Ferroviarias del Eje Portuario Vigo-Marín-Vilagarcía

Importe: 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 40 0901

Importe: 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 510 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructura de Carreteras

Artículo: 60.

Proyecto (Nuevo): Enlace Torres Padín (Vigo)

Importe: 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 04 0975.

Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 511 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVIARIO

Artículo: 60.

Proyecto (Nuevo): Conexión AVE Vigo- Ourense por Cerdedo

Importe: 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 40 0901

Importe: 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 512 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.
ALTA	
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras Programa: 453 B creación de infraestructuras de carreteras Artículo: 60. Proyecto (Nuevo): Enlace IFEVI – Aeropuerto de Peinador (Vigo) Importe: 2.000 miles de €.	ENMIENDA NÚM. 514 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
BAJA	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras Programa: 453 c. Artículo: 61. Proyecto: 17 04 0975 Importe: 2.000 miles de €.	ENMIENDA
JUSTIFICACIÓN	De modificación.
Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.	ALTA
	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles Programa: 453 A infraestructura de transporte ferroviario Artículo: 60. Proyecto: 17 40 0142. Eje Atlántico entre Vigo y Pontevedra Importe: Incrementar 5.000 miles de €.
ENMIENDA NÚM. 513 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)	BAJA
El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles Programa: 453 a Artículo: 61. Proyecto: 17 40 0901 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.
ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.
ALTA	
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras Programa: 453 B creación de infraestructuras de carreteras Artículo: 60. Proyecto: 17 38 4107. A 57 conexión A 52 Pontevedra Importe: Incrementar 450 miles de €.	ENMIENDA NÚM. 515 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
BAJA	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras Programa: 453 c. Artículo: 61. Proyecto: 17 04 0975 Importe: Disminuir 450 miles de €.	ENMIENDA
	De modificación.
	ALTA
	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura de transporte ferroviario
 Artículo: 60.
 Proyecto: 17 40 0139 Eje Atlántico Tramo Vigo-Frontera Portuguesa
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 a.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 17 40 0901
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 516 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B Creación de infraestructuras de carreteras
 Artículo: 60.
 Proyecto: 17 38 0582. Conexión A-57 (Alternativa11) con la red arterial de Vigo y acceso al Aeropuerto de Peinador
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 c.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 17 04 0975
 Importe: disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 517 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura de transporte ferroviario
 Artículo: 60.
 Proyecto: (nuevo) Implantación de tren de cercanías Porriño-Vigo- Pontevedra
 Importe: 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 a.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 17 40 0901
 Importe: 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 518 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura de transporte ferroviario
 Artículo: 60.
 Proyecto: (Nuevo) Enlace ferroviario Ourense-PLI-SAN-Vigo
 Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 a.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 40 0901

Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 519

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 1998 17 38 4385. A-27 Tramo El Morell-Variante de Valls.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder afrontar el inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 520

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004 17 38 4158. A-27 Tramo Variante de Valls -Montblanc.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder afrontar el inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 521

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004 17 38 3651. N-420 Variante de Corbera d'Ebre.

Importe: Incrementar 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto para reducir el injustificable plazo de cuatro años para redactar un proyecto constructivo a la mitad.

ENMIENDA NÚM. 522 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004 17 38 3652. N-420 Variante de Gandesa

Importe: Incrementar 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto para reducir el injustificable plazo de cuatro años para redactar un proyecto constructivo a la mitad.

ENMIENDA NÚM. 523 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Mejora conexión AP7-A7 con C17 (N152)

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar esta conexión para impedir el efecto de cuello de botella que provoca grandes retenciones en las dos vías.

ENMIENDA NÚM. 524 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60.

Proyecto: 2002 17 38 3586. N-145. Tramo: Seo D'Urgell-Andorra, pk. 0,000 al 9,700. (O) (9,7 km.)

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No es necesario retrasar más el desdoblamiento de esta vía que une con Andorra cuyo proyecto se remonta al año 2002 y la previsión actual de finalización llegaría al 2012, con lo que serían necesarios 10 años para un tramo que no llega a 10 kilómetros.

ENMIENDA NÚM. 525
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N260 Mejora general entre El Pont de Suert (Lleida) y Puigcerdà (Girona).
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La mejora y condicionamiento del trazado de este eje pirenaico no puede demorarse más en el tiempo. Todo este largo tramo requiere de actuaciones que únicamente se están llevando a cabo en el tramo Xerrallo-Pont de Suert.

ENMIENDA NÚM. 526
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 4199. A-14 Tramo: Lleida-Roselló (Enlace A-2) (O) (6,0 Km.)
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario avanzar en la ejecución de esta obra que lleva mucho retraso para lo que se propone se avancen las inversiones programadas para el ejercicio 2010.

ENMIENDA NÚM. 527
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2003 17 38 4112. A-22 Tramo: La Cerdera-Variante De Almacelles (O)
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario avanzar en la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 528 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-2 Ampliación tercer carril desde Seros Fins a Cervera (Lleida).
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario avanzar en la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 529 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N-230 Lleida-Viella
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar la comunicaciones de con el Pireneo y en concreto con el Valle de Aran como vía de salida hacia Francia. Hay que avanzar en la ejecución de las obras no únicamente en el tramo Sopeira- Túnel de Viella, sino también en el tramo que discurre por la provincia de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 530 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N-420 Reus-Falset-Mora la Nova-Corbera-Gandesa-Caseres-Teruel.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar las conexiones de Cataluña con Aragón y en especial con la provincia de Teruel y el interior de la península, proyectando a medio plazo su conversión en autovía.

ENMIENDA NÚM. 531 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía del Duero. Tramo La Mallona-Venta Nueva (6 km).
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2009 aparece una cantidad de 1.988.120 euros para obras, cantidad absolutamente insuficiente que supone un nuevo retraso injustificado para el desarrollo y la ejecución de una infraestructura vital para la provincia de Soria y para la vertebración de la Comunidad de Castilla y León. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 532 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2008 17 38 4246. A-15 Tramo Los Rábanos-Fuensaúco (16,6 km).
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2009 no aparecen las cantidades mínimas necesarias que permitan el inicio de las obras en este tramo, así como la ejecución de una infraestructura vital para la provincia de Soria. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 533 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2005 17 38 4187. Autovía del Duero. Tramo Venta Nueva-Enlace Santiuste (17,0 km).
 Importe: Incrementar 7.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 7.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 1.900.000 euros, claramente insuficiente para realizar obras, lo que supone retrasar de nuevo y de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 534
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2005 17 38 4188. Autovía del Duero.
 Tramo Enlace Santiuste-Variante Burgo de Osma (9,47 km).
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 3.600.000 euros, claramente insuficiente para realizar obras, lo que supone retrasar de nuevo y de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 535
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2005 17 38 4189. Autovía del Duero. Tramo Var. Burgo de Osma-S. Esteban de Gormaz (11,1 km).
 Importe: Incrementar 5.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 5.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 3.240.000 euros, claramente insuficiente para realizar obras, lo que supone retrasar de nuevo y de forma total-

mente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 536
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 4191. Autovía del Duero. Tramo S. Esteban de Gormaz-Var. Langa de Duero(11,4 km).

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 3.300.000 euros, claramente insuficiente para realizar obras, lo que supone retrasar de nuevo y de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 537
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 4192. Autovía del Duero.Tramo Var. Langa de Duero-Var. Aranda de Duero (21,4km).

Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 1.114.770 euros, claramente insuficiente para realizar obras, lo que supone retrasar de nuevo y de forma totalmente injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 538
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 4169. Autovía A-15. Tramo Medinaceli (A-2)-Radona (13 km).

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad claramente insuficiente para el desarrollo de obras, lo que supone retrasar de forma injustificada la ejecución e incumplir todos los compromisos. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía Medinaceli-Soria-Tudela antes de finalizar el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 539 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 1098. Autovía A-15. Tramo Autovía Soria-Tudela.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En este proyecto de PGE 2009 no aparece ninguna cantidad, lo que impide abordar ni proyectos ni obras, obvia-

do la moción aprobada en la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la ejecución de esta infraestructura que el Gobierno olvida en este Proyecto de Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 540 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 3608. Variante de San Leonardo de Yagüe (Soria) (4,7 km).

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 158.050 euros, partida minorada respecto a la que figuraba en los ejercicios 2004, 2005 y 2006, partida que no permite abordar ni siquiera la redacción de proyecto y que supone nuevos retrasos en el inicio de la misma. Sería, además, oportuno iniciar la conversión de la N-234 en autovía, por lo que convendría replantear el proyecto y el Estudio Informativo en ese sentido.

ENMIENDA NÚM. 541 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía del Duero. Tramo Los Rábanos-La Mallona
Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad de 50.000 euros para obras, cantidad claramente insuficiente que supone un nuevo retraso injustificado para el desarrollo y la ejecución de una infraestructura vital para la provincia de Soria y para la vertebración de la Comunidad de Castilla y León. No se entiende, además, la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 542
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-15. Tramo Cubo de la Solana-Los Rábanos
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2009 aparece una cantidad insuficiente que supone un nuevo retraso injustificado para el desarrollo y la ejecución de una infraestructura vital para la provincia de Soria. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado.

ENMIENDA NÚM. 543
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía León-Valladolid. Tramo Villanubla-Santas.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No tiene consignación presupuestaria alguna para la ejecución de obras. Acumula un retraso importante. Fue un compromiso del PSOE. Presupuesto destinado a terminar los estudios previos.

ENMIENDA NÚM. 544
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Corredor Sahagún-Fuentes Ropel.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Sahagún-Fuentes Ropel para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 545
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Corredor La Magdalena-Astorga.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Magdalena-Astorga, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 546
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho Estudio. Además, había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 547
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Corredor Ponferrada-Miranda de Ebro.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Ponferrada-Miranda de Ebro, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio.

ENMIENDA NÚM. 548
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Proyecto: Cruce de Michaisa
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No aparece nada en los Presupuestos Generales del Estado 2009. La cantidad solicitada corresponde al 33 por ciento del coste total de la obra. Obra comprometida por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 549
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Proyecto: Autovía León-La Robla
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometida por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 550
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Proyecto: Variante Mansilla-Cistierna.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometida por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 551
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Convenio Ayuntamiento de León-Ronda Este.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Conclusión de los estudios informativos e inicio de obra. Autovía comprometida por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 552
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: León-Bragança.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de los estudios informativos. Autovía comprometida por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 553
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Proyecto: Autovía León-Valladolid. Tramo León-Santas Martas

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se suma a esta cantidad la inversión prevista en 2008 que no se ejecutó y que ha impedido que comiencen las obras este año.

ENMIENDA NÚM. 554
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Proyecto: Desdoblamiento de la N-332 en sus entradas a Santa Pola (Alicante) por la zona norte y zona sur.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de desdoblamiento de la N-332 a su paso por Santa Pola ha quedado paralizado por el Gobierno, de manera que la problemática existente relativa a los accesos de dicha ciudad tanto por la zona norte como por la zona sur persiste, ocasionando, además, una gran inseguridad vial, ya que para entrar al municipio es necesario hacer un giro a la izquierda obligando a los vehículos a permanecer en el centro de la carretera, cuyo volumen de tráfico es cuantioso, añadiendo, por tanto, más peligro a la situación. Además, con el desdoblamiento que solicitamos se dará solución al problema de capacidad y fluidez de la citada carretera.

ENMIENDA NÚM. 555
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60. Proyecto: 2005 17 38 4194. Ronda Sur (8,2 km) de Elche (Alicante)

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de comunicar todas las rondas de la ciudad de Elche, así como la conexión con la Vega Baja y las

pedanías ilicitanas, exige se dé cumplimiento a la demanda de construcciones de las obras en la Ronda Sur, pospuesta ya varios años, y que en la actualidad, dada la saturación de la circunvalación sur que funciona como un vial urbano, cuenta con un tráfico superior a los 30.000 vehículos diarios.

ENMIENDA NÚM. 556
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Proyecto: (Nuevo) Conexión A-2 con el nuevo municipio de Corbera de Llobregat.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario la conexión de la autovía A-2 con el municipio de Corbera de Llobregat, proponiéndose iniciar las obras durante el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 557
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Proyecto: (Nuevo) Paneles de insonorización autopista A-2 a su paso por Molins de Rei.

Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Paneles de insonorización autopista A-2 a su paso por Molins de Rei» los efectos de minimizar los ruidos que soportan actualmente los vecinos de Molins de Rei, especialmente los del barrio de La Granja y El Canal.

ENMIENDA NÚM. 558
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Proyecto: (Nuevo) Mejora y acondicionamiento de la variante de Girona.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta variante tiene muchos puntos negros, entre ellos muchos provocados por las exageradas pendientes de esta carretera.

ENMIENDA NÚM. 559
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Pantallas acústicas en la AP7 a su paso por Montmeló (Barcelona).

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Estas poblaciones se encuentran sometidas a un alto nivel de contaminación acústica dado que por su ubicación quedan entre la N-152, la autopista A7, hecho que se incrementa con la ubicación del circuito de Montmeló. Ya ha sido objeto de denuncia por el Síndic de Greuges de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 560
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Adaptación vallas de seguridad carreteras en Cataluña para la seguridad vial de motociclistas (nuevo).

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las muertes en carretera por accidentes de motocicletas continúan creciendo. La mejora de la red viaria y especialmente la supresión de las barreras con perfil IPN que causan heridas muy graves a los motociclistas que caen contribuirían a reducir el número de muertes y especialmente las lesiones graves

ENMIENDA NÚM. 561
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Proyecto estudio para autopista de peaje Málaga-Motril.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 562
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60 .

Proyecto: Estudio autovía acceso a Málaga y Costa del Sol por el Valle del Guadalhorce (en convenio con la Comunidad Autónoma).

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 563
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Iluminación Autovía del Mediterráneo A-7a su paso por el nudo de conexión con el municipio de Vélez (Málaga).

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 564
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Proyecto: Proyecto estudio para autopista de peaje Málaga-Motril.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 565
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Proyecto: Estudio Informativo Soterramiento Parcial Ronda Oeste de Málaga entre Carlos Haya y Palacio de Ferias.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 566
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Necesidad de empezar los estudios de la segunda Ronda Este de Málaga.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 567
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Terminar nudo de conexión Autovía del Mediterráneo A-7 con Caleta de Vélez (Málaga) dirección Nerja.

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 568
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructuras del transportes ferroviario.

Artículo: 61.

Concepto: Cercanías Málaga.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructuras del transportes ferroviario.

Artículo: 60.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 569
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructuras del transportes ferroviario.

Artículo: 60.

Concepto: Corredor ferroviario Costa del Sol, tramo Málaga-Manilva.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructuras del transportes ferroviario.

Artículo: 60.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 570
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 0597 (Nuevo) Acceso al Aeropuerto de Alicante.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 571
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Necesidad de adecuación que evite accidentes.
ALTA	
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 3. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Artículo: 60. Proyecto: 2000 17 38 4770. A-7 Tramo de Barranco de la Batalla. Importe: Incrementar 1.000 miles de €.	ENMIENDA NÚM. 573 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
BAJA	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Concepto: 1993-17.38-0005. Expropiaciones. Importe: Disminuir 1.000 miles de €.	ENMIENDA
	De modificación.
	ALTA
	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Artículo: 61. Proyecto: Iluminación de accesos a Bailén (Jaén) por el Norte con la A-4. Importe: Incrementar 600 miles de €.
JUSTIFICACIÓN	BAJA
Es necesario abordar esta obra.	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras. Artículo: 6. Inversión real. Importe: Disminuir 600 miles de €.
ENMIENDA NÚM. 572 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)	JUSTIFICACIÓN
El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.	Necesidad de dotar estas partidas.
ENMIENDA	
De modificación.	ENMIENDA NÚM. 574 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
ALTA	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Artículo: 61. Proyecto: Iluminación de accesos a Andújar (Jaén) desde la Autovía A-4. Importe: Incrementar 700 miles de €.	ENMIENDA
BAJA	De modificación.
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras. Artículo: 6. Inversión real. Importe: Disminuir 700 miles de €.	ALTA
	Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Acceso A-4 (Autovía Madrid-Sevilla) en municipio Santa Elena (Jaén).

Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 603. No regionalizado.

Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el acceso de la A-4 a su paso por el municipio de Santa Elena.

ENMIENDA NÚM. 575 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Autovía de 1.^a generación A-4. Jaén-Córdoba (estudios).

Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 6. Inversión real.

Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar estudios de esta autovía.

ENMIENDA NÚM. 576 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: Acceso a la Guardia en la A-44.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 603. No regionalizado.

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Completar el acceso a la Guardia (A-44) en la autovía Jaén-Granada.

ENMIENDA NÚM. 577 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Mejora acceso Norte Algeciras.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 578 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Estudio-Proyecto conexión dos bahías Algeciras-Cádiz.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 579 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Proyecto mejora de los accesos viarios a la ciudad de La Línea de la Concepción (Cádiz) en la zona de Campamento.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 580 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Proyecto zona aeroportuaria en la ciudad de La Línea.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 581 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Nudo cortadura en Cádiz.

Importe: Incrementar 7.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 7.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 582 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Carretera de circunvalación Oeste II Fase. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 583 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Autovía Jerez-El Cuervo-Sevilla (tramo provincia Cádiz).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 584 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo acceso a Aguadulce desde la A-7.

Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 585 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo acceso a Roquetas desde la A-7.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 586 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo acceso a Mojácar desde la A-7.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la citada actuación para mejorar las comunicaciones diarias en la región.

ENMIENDA NÚM. 587
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: N-502 Circunvalación en Talavera de la Reina
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 588
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Estudio Circunvalaciones de Lamela y Bandeira.

Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 589
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Enlace Lentille-Cañiza A-52.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 590
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Concepto: Autovía Maqueda-Toledo-Cuenca (Tramos comprendidos en la provincia de Toledo)

Importe: Incrementar 19.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 19.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para agilizar la ejecución del proyecto de dicha Autovía en los tramos que discurren por la provincia de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 591
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-21 Tramo Jaca-Santa Cilia de Jaca.

Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones-presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 592
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: Actuaciones de mejora en la N-502 a su paso por la provincia de Toledo.

Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.

Artículo: 60

Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las actuaciones necesarias para la mejora de la N-502 a su paso por la provincia de Toledo. Ampliación de arcones, mejora en el trazado, eliminación de puntos negros, incluyendo las rotondas que fueran necesarias para mejorar las entradas y salida de los municipios por las que pasa, entre otros, Alcaudete de la Jara, Belvis de la Jara, etc.

ENMIENDA NÚM. 593
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: A-21 Tramo Santa Cilia de Jaca-Puente la Reina de Jaca.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones-presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 594
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Duplicación variante de Benidorm.
 Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta actuación durante 2007, lo que no se ha cumplido. Sólo en octubre de 2008, el Gobierno ha autorizado la licitación de las obras. Por otra parte, el proyecto de PGE contempla una anualidad 2009 de 3.100 miles (mientras la Ley de presupuestos 2008 contemplaba una anualidad 2009 de 5.100 miles), una anualidad 2010 de 15.000 miles y una anualidad 2011 de 7.770 miles, lo que parece una deficiente programación, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009 y parte de la anualidad 2011 a 2010. Por tanto, se exige el inicio de la obra y una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 595
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: Tercer carril Autovía La Roda-Albacete.
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Realización del proyecto constructivo de un tercer carril en la Autovía A-31 en el tramo comprendido entre La Roda y Albacete, dado que en dicho tramo confluyen varias auto-vías por lo que se producen frecuentes embotellamientos.

ENMIENDA NÚM. 596
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Ronda sur de Elche (O).
Importe: Incrementar 7.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 7.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y el Estado la ha dividido en dos obras: Tramo N-340/CV-851 (adjudicada en abril de 2008); y Tramo CV-851-Ronda Carrús (en proyecto). Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad en 2009 es muy reducida en comparación con las anualidades previstas para 2010 (12.937 miles) y 2011 (32.214 miles). Además, el tramo N-340/CV-851, con un plazo de 38 meses, ya ha iniciado las obras por lo que dichas anualidades suponen un ritmo de obra muy lento en 2009 y una enorme aceleración en 2011. Ello nos parece una deficiente programación por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009 y parte de la anualidad 2011 a 2010. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 597
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 1995 17 39 0560; Ferrocarril a su paso por Almansa y Villarrobledo, en la provincia de Albacete.
Importe: Incrementar 500 miles de Euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Importe: disminuir 500 miles de Euros.

MOTIVACIÓN

Realización del proyecto constructivo para el soterramiento de las vías del ferrocarril a su paso por las localidades de Almansa y Villarrobledo, en la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 598
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-332 tramo Pilar de la Horadada-Torre vieja.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y está en obras. Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es más reducida que la anualidad 2008 (6.565,81 miles) que se aprobó en la Ley de Presupuestos para 2008. Además, la anualidad 2009 del proyecto es reducida en comparación con la anualidad prevista para 2010 (9.253,93 miles). Estas cifras supondrían una ralentización en unas obras en ejecución y muy importantes para Alicante, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, y pasar la anualidad 2011 a 2010. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 599
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B
 Artículo: 61
 Proyecto: 2002 17 38 4067; Variante de Barrax N-430 (5,0 Km).
 Importe: Incrementar 1.000 miles de Euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir 1.000 miles de Euros.

MOTIVACIÓN

Hacer realidad la construcción de la variante de Barrax (Albacete) que fue proyectada hace ya 6 años y que es absolutamente imprescindible dado el intenso tráfico que atraviesa la localidad.

ENMIENDA NÚM. 600
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: A-7 Intersección Ibi-Alcoy. (Variante Barranco de la Batalla)(O)
 Importe: Incrementar 15.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 15.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras. Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es más reducida que las anualidades que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (14.322,06 miles) como para 2009 (10.031,63 miles), lo que es difícilmente admisible. Además, la anualidad 2009 del proyecto es muy reducida en comparación con la anualidad prevista para 2010 (36.601,01 miles). Estas cifras supondrían una ralentización en unas obras en ejecución y muy importantes para Alicante, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 601
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B
Artículo: 61
Proyecto: 2004 17 38 3631; Variante de Ossa de Montiel N-430 (4,5 Km).
Importe: incrementar 1.000 miles de Euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Importe: disminuir 1.000 miles de Euros.

MOTIVACIÓN

Hacer realidad la construcción de la variante de Ossa de Montiel (Albacete) que fue proyectada hace ya 4 años y que es absolutamente imprescindible dado el intenso tráfico que atraviesa la localidad.

ENMIENDA NÚM. 602
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Tercer carril A-70-El Campello-A-7.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento no contempla ninguna partida para actuar durante 2009 en esta línea, tratándose de una actuación muy importante para el tráfico en el Área Metropolitana de Alicante, dado que actualmente la A-70 se colapsa en muchas horas del año. Por ello, debería redactarse el proyecto e iniciar las obras en 2009.

ENMIENDA NÚM. 603
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo 60
Concepto: Eliminación pasos a nivel y mejora del trazo y tendido eléctrico de la línea Almería-Granada.
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión. Reducción tiempo de llegada a Granada.

ENMIENDA NÚM. 604
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo 60

Concepto: Acceso Directo a la N-340, en el término municipal de Antas (almería), en la confluencia de la AP-7 con la A7

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 605 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Ávila (Nueva)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60.

Concepto: Obras de supresión de pasos a nivel en la provincia de Ávila

Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles

Programa: 453 A

Artículo: 60

Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 606 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60.

Concepto: Red de Cercanías a Ávila. (estudio y planificación)

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles

Programa: 453 A

Artículo: 60

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 607 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA	JUSTIFICACIÓN
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras. Artículo: 61. Concepto: Eliminación de los puntos negros en la provincia de Ávila Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.	Necesidad de la inversión.
BAJA	ENMIENDA NÚM. 609 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453B. Artículo: 60 Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.
JUSTIFICACIÓN	ENMIENDA
Necesidad de la inversión. 	De modificación.
ENMIENDA NÚM. 608 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)	ALTA
El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras Artículo: 60 Concepto: Autovía Ávila-Venta Pinilla Importe: Incrementar 500 miles de euros.
ENMIENDA	BAJA
De modificación.	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453B. Artículo: 60 Importe: Disminuir en 500 miles de euros.
ALTA	JUSTIFICACIÓN
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Artículo: 60 Concepto: Autovía N-403, Tramo Ávila-N-VI Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.	Necesidad de la inversión.
BAJA	ENMIENDA NÚM. 610 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453B. Artículo: 60 Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.
	ENMIENDA
	De modificación.
	ALTA
	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: Variante Villafranca-Montes de Oca.
Importe: Incrementar 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Importe: Disminuir en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria.

ENMIENDA NÚM. 611 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: N-232 Oña-Valdenoceda (O) (18,1 Km)
Importe: Incrementar 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar comienzo obras.

ENMIENDA NÚM. 612 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 2003 17 38 4123, A-12 Tramo Santo Domingo de la Calzada-Burgos.
Importe: Incrementar 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria.

ENMIENDA NÚM. 613 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Estudio viabilidad Autovía Burgos-Soria
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria. Cumplimiento moción aprobada en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 614
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 2004 17 38 3606 N-1 Rubena-Fresno de Rodilla (Burgos)
Importe: Incrementar 6.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Importe: Disminuir 6.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria.

ENMIENDA NÚM. 615
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: A-7 Tercer carril desde Crevillente hasta el límite con Murcia.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento no contempla ninguna partida para actuar durante 2009 en esta línea, siendo una actuación muy importante para la comunicación viaria de una zona en expansión y con una altísima intensidad de tráfico, en algunos tramos más de 50.000 vehículos diarios. Por ello, las obras deberían iniciarse en 2009.

ENMIENDA NÚM. 616
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: N-1 Variante Monasterio de Rodilla (Burgos)

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comienzo de la obra.

ENMIENDA NÚM. 617
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38 dirección General de Carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Concepto: 2002 17 38 3579 N-I Variante Santa Maria de Ribarredonda (4,2 Km) (Burgos)

Importe: Incrementar 2.400 miles de euros

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.

Artículo: 60

Importe: Disminuir 2.400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Comienzo y ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 618
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 17 38 0597 Acceso aeropuerto Alicante N-332-A-70.

Importe: Incrementar 3.400 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.

Importe: Disminuir 3.400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones ensus respectivas redes de carreteras. Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad2009 es más reducida que las anualidades que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (1.000,00 miles) como para 2009 (2.500,00miles), lo que es difícilmente admisible. El aeropuerto del Altet está experimentando un fuerte crecimiento, con nueve millones de viajeros en 2007, y un crecimiento en los últimos diez años de más del 120%.Ello exige la mejora de sus comunicaciones viarias. La partida propuesta, de 3.500 miles (la suma que la Ley de 2008 preveía para 2008 y 2009), permitiría el inicio de las obras durante 2009.Para ello, debería pasar parte de la anualidad 2010a 2009.

ENMIENDA NÚM. 619
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38 dirección General de Carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 61

Concepto: N-I Variante de Pancorbo (Burgos)

Importe: incrementar 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Agilizar obras.

ENMIENDA NÚM. 620
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17
 Servicio: 38 dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61
 Proyecto: 2006 17 38 3739 N-I Variante Monasterio Rodilla-Cubo de Bureba (28.6 Km) (Burgos)
 Importe: Incrementar 7.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60
 Importe: disminuir 7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 621
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2000 17 38 3360 N-332 Variante de Benissa.
 Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y ha sido adjudicada en junio de 2008. En ese sentido, la distribución de anualidades del proyecto de presupuestos resulta poco equilibrada, más si tenemos en cuenta que se trata de eliminar una travesía muy peligrosa con un elevado índice de accidentalidad: 2009: 3.646,18. 2010: 12.452,21.

Por ello, y a fin de evitar ralentizaciones innecesarias en el ritmo de las obras, entendemos que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009.

ENMIENDA NÚM. 622
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17
 Servicio: 38 dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Artículo: 61

Concepto: Variante N-I en Miranda de Ebro
Importe: 6.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Importe: 6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria.

ENMIENDA NÚM. 623 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005 17 38 1013 A-7 Tramo Muro de Alcoy-Albaida.
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras. Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es más reducida que las anualidades que sea probaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (2.803,04 y 4.204,55 miles) como para 2009 (idénticas cantidades), lo que es difícilmente admisible. Además, las anualidades 2009 del proyecto son reducidas en comparación con las anualida-

des previstas para 2010 (4.644,84 y 6.967,25 miles). Estas cifras supondrían una ralentización en unas obras en ejecución y muy importantes para Alicante, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, y pasar la anualidad 2011 a 2010. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 624 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38 dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 61
Proyecto: 2004 17 38 4134 Circunvalación Burgos Ronda Noroeste. Quintanadueñas-Villatoro-Villimar
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Importe: disminuir 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria. Agilizar obras.

ENMIENDA NÚM. 625 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 17 38 4213 Autovía Font de Figuera tramo A-31/A-35.

Importe: Incrementar 9.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 9.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y se ha adjudicado por el Ministerio en agosto de 2008. Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es más reducida que las anualidades que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (2.500,00 miles) como para 2009 (12.000,00 miles), lo que es difícilmente admisible. Además, las anualidades 2009 y 2010 de la obra son muy reducidas en comparación con las anualidades previstas para 2011 (10.420,70 miles) y 2012 (91.075,24 miles). Estas cifras implican una deficiente programación y una clara ralentización durante dos años en unas obras ya adjudicadas y muy importantes para la Comunitat Valenciana, por lo que debería pasar parte de las anualidades 2011 y 2012 a 2009 y 2010. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 626 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38 dirección General de Carreteras

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo: 60

Concepto: Estudio desdoblamiento N1 Burgos-Miranda de Ebro

Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.

Artículo: 60

Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria. Cumplimiento promesa Ministra de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 627 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo 60

Concepto: Apeadero RENFE en Aeropuerto de Jerez

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 628 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 17 38 0592 Acceso sur al puerto de Gandía.

Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y acaba de salir a licitación en octubre de 2008. El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento asigna una escasísima dotación para 2009, inferior a la anualidad que se preveía en la Ley de Presupuestos de 2008 para 2009 (2.150,00 miles), lo que resulta difícilmente admisible. Además, la anualidad 2009 del proyecto es muy reducida en comparación con la anualidad prevista para 2010 (6.400,00 miles) y años posteriores. Estas cifras suponen que la obra no empezaría a ejecutarse hasta prácticamente finales de 2009, lo que supondría una ralentización en los plazos de licitación y adjudicación de las obras que no es de recibo, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente las anualidades posteriores. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 629
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 32

Programa: 454M

Artículo 62

Concepto: Instauración y construcción de un Centro de Seguridad Marítima Integral en la Bahía de Algeciras (Cádiz)

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 630
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 31. Secretaría General de Transportes

Programa: 441P

Artículo: 47

Concepto: Nuevo Subvenciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías desde Ceuta a la península

Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para compensar el mayor coste de transporte de mercancías desde Ceuta a la península como consecuencia de su situación de extrapeninsularidad.

ENMIENDA NÚM. 631
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2006 17 38 3743 Duplicación Gandía-Xeresa.
 Importe: Incrementar 30,04 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 30,04 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras. En este caso la anualidad 2010 es mínima (30,04miles), por lo que se propone su adelanto a 2009.

ENMIENDA NÚM. 632
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2004 17 38 3646 N-332 Tramo Xeresa-Favara.
 Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-1738-0005. Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta actuación durante 2007 (todavía sin licitar), por lo que se exige su inicio y una mayor dotación económica para 2009. El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento asigna una escasísima dotación para 2009. Además, la anualidad 2009 del proyecto es muy reducida en comparación con la anualidad prevista para 2010 (5.560,00 miles) y años posteriores. Nos parece que el Estado efectúa una mala programación, máxime para una actuación que se tenía que haber licitado en 2007 (aún pendiente), por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente las anualidades posteriores. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 633
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo 60
 Concepto: Estudio informativo N-432 Llerena-Espiel (Córdoba)
 Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38

Programa: 453B
 Artículo: 60
 Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 634 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Concepto: Variante de Milladoiro-Santiago N-525
 Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 635 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 61
 Concepto: Sigueiro-Padrón
 Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar esta variante.

ENMIENDA NÚM. 636 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa 453B: Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Concepto: Carretera Nacional 550, Glorieta conexión Polígono Industrial de Oroso
 Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 637
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2004 17 38 3644 N-332 Variante Sueca (Cullera y Favara).
Importe: Incrementar 7.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 7.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras. El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento recoge unas anualidades totalmente desequilibradas: 2009: 8.606,03.2010: 24.690,25.2011: 93.838,16. A este respecto, debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente parte de la anualidad 2011 a 2010 para que la programación de la inversión resulte creíble. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 638
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: Mejora Carretera Nacional 550, Tramo Ordes-Santiago de Compostela

Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar el tramo.

ENMIENDA NÚM. 639
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2002 17 38 3581 Variante de Xeraco.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respecti-

vas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licita resta actuación durante 2007 (todavía sin licitar), por lo que se exige su inicio y una mayor dotación económica para 2009. El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento asigna una escasísima dotación para 2009, inferior a las anualidades que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (800,00 miles) como para 2009 (1.000,00 miles), lo que es difícilmente admisible. Nos parece que el Estado efectúa una mala programación, máxime para una actuación que se tenía que haber licitado en 2007 (aún pendiente), por lo que debería pasar la mayor parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente la anualidad 2011 a 2010. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 640
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa 453B: Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: N- 550, Variante de Ordes (6,5 Km)

Importe: Incrementar 950 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Importe: Disminuir en 950 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación presupuestaria de 50.000 euros, hasta 1.000.000 euros por ser una circunvalación urgente.

ENMIENDA NÚM. 641
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 17 38 3673 N-330 Variante de Ayora.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta actuación durante 2006 (después durante 2007) aunque todavía está sin licitar, por lo que se exige su inicio en 2009 y una mayor dotación económica para ese año.

ENMIENDA NÚM. 642
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2006 17 38 3697 Variante del puerto de Chirrichana en CN-330.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta actuación durante 2007 —aunque todavía está sin licitar—, por lo que se exige su inicio en 2009 y una mayor dotación económica para ese año. Además, el proyecto de PGE del Ministerio de Fomento recoge unas anualidades muy desequilibradas: 2009: 6.300,00. 2010: 23.700,00. 2011: 14.100,00. A este respecto, debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente parte de la anualidad 2011 a 2010.

ENMIENDA NÚM. 643
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 61.
 Concepto: A-40 Tramos: Alcazar del rey-Tarancón
 Importe: Incrementar 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Terminar el tramo de Autovía mencionado antes del 2010, ya que, con el presupuesto 2009 observamos que no

se termina antes del 2012. Es necesario que se agilice el tramo, además de urgente.

ENMIENDA NÚM. 644
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 61.
 Concepto: Iluminación de los accesos, carretera N-240 a la entrada de la ciudad de Cuenca.
 Importe: Incrementar 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B.
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario y urgente iluminar la entrada a la ciudad de Cuenca, en concreto, inicio de la N-240 desde la misma capital porque es vergonzoso que, cuando estás accediendo a la misma por esta entrada no sepas que estás en una ciudad hasta que no estás dentro de la misma. Además, en este tramo se producen cada día más incrementos en los accidentes de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 645
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento
SERVICIO 40
PROGRAMA 453 A
ARTÍCULO 60
CONCEPTO Reapertura de la Estación de RENFE de Campo de Criptana (Ciudad Real)
IMPORTE: 1000 miles de €.

BAJA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento
SERVICIO: 40
PROGRAMA: 453B
ARTÍCULO 60
IMPORTE: 1000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 646
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento
SERVICIO 40
PROGRAMA 453 A
ARTÍCULO 60
CONCEPTO Rehabilitación de la Estación de RENFE de Manzanares (Ciudad Real)
IMPORTE: 1000 miles de €.

BAJA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento
SERVICIO: 40
PROGRAMA: 453B
ARTÍCULO 60
IMPORTE: 1000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 647

Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2003 17 38 3624 N-330 Variante de Cofrentes.
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y ha sido adjudicada en 2008. Además, el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento recoge unas anualidades muy desequilibradas: 2009: 5.050,23. 2010: 19.232,38. 2011: 185,03. A este respecto, debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente la anualidad 2011 a 2010. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 648
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2004 17 38 0959 A-7 Circunvalación exterior de Valencia.(O)
 Importe: Incrementar 30 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 30 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar esta concesión(estando pendiente de licitar), por lo que se exige su licitación e inicio en 2009.Según se recoge en el protocolo, esta actuación se realizará mediante concesión, por lo que no procede incluir dotación económica .El estudio informativo de la actuación se inició en 2004 por lo que debería agilizar-se su aprobación y licitación.

ENMIENDA NÚM. 649

**Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento
 SERVICIO
 PROGRAMA 453 A
 CAPITULO
 ARTÍCULO 60
 CONCEPTO Soterramiento de la línea del AVE Madrid-Sevilla a su paso por Puertollano (Ciudad Real)
 IMPORTE: 12.000 miles de €.

BAJA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento
 SERVICIO: 40
 PROGRAMA: 453B
 ARTÍCULO 60
 IMPORTE: 12.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura para el desarrollo de la ciudad.

**ENMIENDA NÚM. 650
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento
 SERVICIO
 PROGRAMA 453 A
 ARTÍCULO 60
 CONCEPTO Rehabilitación de la Antigua Estación de RENFE de Socuéllamos (Ciudad Real)
 IMPORTE: 1000 miles de €

BAJA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento
 SERVICIO: 40
 PROGRAMA: 453B
 ARTÍCULO 60
 IMPORTE: 1000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Antigua Estación de RENFE de la localidad ciudadrealeña de Socuéllamos, construida entre finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX y en desuso desde hace algunos años, presenta en la actualidad claros signos de deterioro. Sin embargo, este inmueble puede prestar todavía un gran servicio a los ciudadanos de este municipio manchego convirtiéndose en un edificio de usos múltiples que dote a esta localidad de un mayor equipamiento para albergar actividades culturales y sociales.

Con este fin, con el de que una infraestructura como ésta no se pierda y se recupere para el uso y disfrute de todos los vecinos de esta localidad el Grupo Parlamentario Popular solicita que se incluya una partida de 2.000,00

miles de euros con cargo al 1 por 100 Cultural con destino a la rehabilitación de la Antigua Estación de RENFE de Socuéllamos para convertirla en un centro social y cultural.

ENMIENDA NÚM. 651
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61. Proyecto: Acceso norte al puerto de Valencia.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento no contempla ninguna partida para actuar durante 2009 en esta línea, tratándose de una actuación muy importante para resolver el acceso al Puerto de Interés General de Valencia así como resolver el importante tráfico que soporta la V-30 que recoge el área metropolitana de Valencia. Por tanto, esta actuación debería incluirse en el proyecto de PGE.

ENMIENDA NÚM. 652
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60.
Concepto: Obras de supresión de pasos a nivel en la provincia de Huelva.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles
Programa: 453 A
Artículo: 60
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 653
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2004 17 38 0259, V-21 Tramo Carraixet-Puçol (tercer carril).
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respecti-

vas redes de carreteras y ha sido adjudicada en septiembre de 2008. Sin embargo, el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento recoge unas anualidades claramente desequilibradas:

2009: 7.318,28.

2010: 4.237,03.

2011: 15.513,16.

2012: 99,88.

A este respecto, debería pasar una parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente buena parte de la anualidad 2011 a 2010. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 654
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo 60

Concepto: 2006 17 38 4263 Conexión de la autovía Pamplona-Logroño con la red de carreteras del Estado. Tramo: Recajo-Logroño.

Importe: 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Concepto: 1999 17 38 8100

Importe: 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización en dos años de las obras de la Conexión de la autovía Pamplona-Logroño con la red de carreteras del Estado. Tramo: Recajo-Logroño.

ENMIENDA NÚM. 655
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2008 17 38 1054 Acceso al aeropuerto de Valencia, enlace en la V-30.(O)

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Manises está experimentando un fuerte crecimiento, con casi 6 millones de viajeros en 2007, con un incremento espectacular en los últimos cuatro años (2003-2007) de un 145 %. Hasta septiembre de 2008 el aeropuerto ha llegado a los 4,7 millones de pasajeros. Ello implica unos constantes incrementos en el tráfico viario y la necesidad de adecuar los accesos viarios a esta circunstancia. En ese sentido, en 2009 no solo ha de finalizar la redacción del PC del acceso al aeropuerto previsto por el proyecto de PGE sino que habrían de comenzarse las obras.

ENMIENDA NÚM. 656
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento

Servicio 38. Dirección General de Carreteras.

Programa 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo 61.

Concepto Proyecto de construcción de la Variante de El Villar de Arnedo (N-232) y proyecto de la Variante de Briones (N-232).

Importe: Incrementar en 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Concepto: 1999 17 38 8100

Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de las partidas destinadas al mencionado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 657 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento

Servicio 38. Dirección General de Carreteras.

Programa 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo 60.

Concepto Proyecto de construcción N-232. Duplicación Tramo L.P. Navarra-Miranda de Ebro. (Primera Anualidad)

Importe: Incrementar en 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Concepto: 1999 17 38 8100

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Proyecto del desdoblamiento de la carretera nacional N-232 a su paso por La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 658 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Servicio 38. Dirección General de carreteras.

Programa 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo 60.

Concepto N-120. Tramo Hormilla-Hervías (La Rioja)

Importe: Incrementar en 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Concepto: 1999 17 38 8100

Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesario para finalización de las obras de desdoblamiento de la N-120 en el tramo Hormilla-Hervías (La Rioja) en el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 659 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Ampliación tercer carril by-pass tramo intersección. A3 cierre distribuidor comarcal sur.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100. Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de terminar la actuación.

ENMIENDA NÚM. 660
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 38. Dirección General de carreteras.
Programa 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo 60.

Concepto N-120. Tramo Hervías-Grañón (La Rioja)

Importe: Incrementar en 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Concepto: 1999 17 38 8100
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesario para finalización de las obras de desdoblamiento de la N-120 en el tramo Hervías-Grañón (La Rioja) en el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 661
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Infraestructuras.
Programa: 441M
Capítulo: 4
Concepto: Compensación a la empresa concesionaria para rebaja peaje de la Autopista León-Astorga
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20
Programa: 441M
Artículo: 47 Transferencias corrientes a empresas privadas
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 662
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005 17 38 0515, N-332. Variante de La Safor.(O)
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y es fundamental para mejorar las comunicaciones viarias de la zona, en la que la carretera pasa por el interior de las poblaciones. A este respecto, el Estado debe finalizar en 2009 la redacción de los proyectos y proceder al inicio de las obras para poder solucionar cuanto antes una situación que genera graves problemas de seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 663
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38
Programa: 453C
Artículo 60

Concepto: Mejora y acondicionamiento del enlace de la travesía municipal de Burela con la Nacional 624, dirección Vivero

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453C
Artículo: 60
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los trámites de esta infraestructura para dotarla suficientemente.

ENMIENDA NÚM. 664
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo 60
Concepto: Iniciación de trámites de acceso central a Ribadeo desde la dirección Lugo-Asturias.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de un acceso fácil y rápido a la villa ribadense desde la Autovía del Cantábrico para los vehículos que circulan de Galicia en dirección a Asturias. Actualmente tienen que salir en Dompiñor o bien ir hasta el cruce de Barres y dar la vuelta.

ENMIENDA NÚM. 665
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Tercer carril A-7 (CV-10) tramo Sagunto-Vilavella.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento no contempla ninguna partida para actuar durante 2009 en esta línea, tratándose de una actuación muy importante para el tráfico por el corredor mediterráneo. Por tanto, esta actuación debería incluirse en el proyecto de PGE.

ENMIENDA NÚM. 666 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 B Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Concepto: Contratación del proyecto de construcción del tramo en la provincia de Palencia de la autovía Palencia-Sahagún de Campos.

Importe: 110 (miles de euros)

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Importe: 110 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Resolver la comunicación Palencia-León, toda ella por autovía, y por el camino más corto.

ENMIENDA NÚM. 667 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 B Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Concepto: 2.007 17 38 4227. Incremento de la partida destinada a las obras del tramo de la autovía A-73, Aguilar de Campóo-Burgos (Quintanaortuño-Aguilar de Campóo) en la provincia de Palencia.

Importe: Incrementar 1.100 (miles de euros)

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Importe: Disminuir 1.100 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Es necesario avanzar desde la redacción y estudio del proyecto hasta la ejecución real de la obra prometida para 2008.

ENMIENDA NÚM. 668 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Concepto: Adelantar la redacción del proyecto de construcción de las obras del tramo de la autovía A-65, Palencia-Benavente.

Importe: 3.000 (miles de euros)

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 B
Artículo: 60
Importe: 3.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Adelantar la contratación y ejecución por la importancia y urgencia de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 669 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60

Concepto: Contratación del estudio informativo previo para la conversión en la autovía (eje subcantábrico) en su tramo Guardo-Aguilar de Campóo.

Importe: 300 (miles de euros)

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60
Importe: 300 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Iniciar el cumplimiento de la promesa electoral del PSOE del 2004 y resolver una urgente necesidad en el norte de la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 670 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453 A
Artículo: 60
Concepto: Integración del ferrocarril en Palencia
Importe: 500 (miles de euros)

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Importe: 500 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Prevista la llegada del L.A.V. a Palencia, es urgente iniciar las obras de integración del ferrocarril para proporcionar acceso a la estación.

ENMIENDA NÚM. 671 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453 A
Artículo: 60
Concepto: 2008 17 40 0022 Contratación y construcción de la L.A.V. Palencia-Alar del Rey
Importe: incrementar 3.000 (miles de euros)

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Importe: disminuir 3.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de iniciar las obras de la L.A.V. Palencia-Cantabria.

ENMIENDA NÚM. 672
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453 A

Artículo: 60

Concepto: Contratación y construcción de la L.A.V. Venta de Baños-Palencia-León.

Importe: 20.000 (miles de euros)

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Importe: 20.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Ejecución urgente de las obras prometidas por el Presidente del Gobierno para el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 673
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453 A Infraestructuras del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60

Concepto: Dar solución al problema del arroyo de Villalobón como parte de la integración del ferrocarril a su paso por la ciudad de Palencia.

Importe: 800 (miles de euros)

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453 A

Artículo: 60

Importe: 800 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible resolver el problema del arroyo de Villalobón para dar paso al ferrocarril por la ciudad de Palencia, indispensable para la construcción de las líneas de Alta Velocidad que se están construyendo y cuyo trazado la atraviesan.

ENMIENDA NÚM. 674
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453 A

Artículo: 60

Concepto: Contratación de la L.A.V. Valladolid-Palencia-Burgos a su paso por Palencia.

Importe: 6.000 (miles de euros)

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Importe: 6.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Prevista la finalización de los proyectos de construcción para el año 2007, procede la contratación e inicio de las obras de este tramo de la L.A.V. Valladolid-Palencia-Burgos.

ENMIENDA NÚM. 675
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2008 17 38 1067 Duplicación variante de Castellón.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. Se trata de una actuación muy importante para las comunicaciones viarias del Área Metropolitana de Castellón, por lo que las obras deberían tener mayor dotación económica para 2009. Además, la distribución de anualidades hasta 2012 resulta muy desequilibrada, por lo que parte de la anualidad 2010 debería pasar a 2009 e igualmente las anualidades sucesivas.

ENMIENDA NÚM. 676
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento

SERVICIO 40

PROGRAMA 453 A

ARTÍCULO 60

CONCEPTO Conexión de Salamanca con Medina del Campo por Alta Velocidad (Línea Valladolid - Madrid)

IMPORTE: 1000 miles de €.

BAJA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento

SERVICIO: 40

PROGRAMA: 453B

ARTÍCULO 60

IMPORTE: 1000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 677
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 17 38 3543 N-340. Tramo Duplicación Benicàssim-Oropesa. (O)

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento incumple lo acordado en el protocolo de colaboración fir-

mado con el Ministerio de Fomento el 11 de abril de 2005. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar la actuación Autovía variante Benicássim-Oropesa durante 2006 (después durante 2007) aunque todavía está sin licitar, apareciendo en el proyecto de presupuestos las actuaciones.

- «N-340. Tramo Variante-Benicássim-Oropesa (PC).»
- «N-340. Tramo Variante de Benicássim (PC).»

En función de lo anterior se exige el inicio de las obras en 2009 y una mayor dotación económica para este año.

ENMIENDA NÚM. 678
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento

SERVICIO 40

PROGRAMA 453 A

ARTÍCULO 60

CONCEPTO Electrificación de la línea convencional Salamanca-Fuentes de Oñoro.

IMPORTE: 2000 miles de €

BAJA

SECCIÓN 17 Ministerio de Fomento

SERVICIO: 40

PROGRAMA: 453B

ARTÍCULO 60

IMPORTE: 2000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 679
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 441M

Capítulo: 4

Concepto: Compensación a Iberpistas, S.A. (Abertis) para rebaja de peajes en la AP-61
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20

Programa: 441M

Artículo: 47 Transferencias corrientes a empresas privadas

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 680
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2007 17 38 3766 N-340. Variante de Benicásim.(O)

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento incumple lo acordado en el protocolo de colaboración fir-

mado con el Ministerio de Fomento el 11 de abril de 2005. En el mismo se establece el compromiso de Fomento de licitar la actuación Autovía variante Benicássim-Oropesa durante 2006 (después durante 2007) aunque todavía está sin licitar, apareciendo en el proyecto de presupuestos las actuaciones

- «N-340. Tramo Variante-Benicássim-Oropesa (PC).»
- «N-340. Tramo Variante de Benicássim (PC).»

En función de lo anterior, se exige el inicio de las obras previstas en el Protocolo en 2009 y una mayor dotación económica para este año.

ENMIENDA NÚM. 681 **Del Grupo Parlamentario Popular** **en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: Secretaría General de Transportes.

Programa: 441 P. Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías.

Capítulo: 4

Artículo: 47.

Concepto: 473. Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las Islas y el de exportación de las mismas a países- extranjeros de acuerdo con la legislación vigente. Con financiación comunitaria.

Dotación: Incrementar 40.000,00 miles.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 20

Programa: 441M

Capítulo: 4

Artículo: 44.

Concepto: 442

Dotación: Disminuir 20.000,00 miles

BAJA

Sección: 17

Servicio: 20

Programa: 441M.

Capítulo: 4

Artículo: 47

Concepto: 473

Dotación: Disminuir 20.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN

El programa de subvenciones al transporte marítimo o aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, se contempla como un capítulo vital de su Régimen Económico y Fiscal. En efecto, se trata de actuar sobre los efectos negativos que la insularidad impone a los costes de estos transportes y que, de otra manera, supondría una carga insalvable para los consumidores, la sociedad, la economía y todos los sectores productivos de Canarias.

Una herramienta vital que, por ello, ha de gozar de una obligada permanencia en todos sus extremos y consideraciones comenzando por la que ahora nos ocupa: la presupuestaria. Pero no sólo ésta. Sin perjuicio de las referencias constitucionales al hecho insular o al texto de la Ley 19/1994 de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se trata ahora de afirmar la manifiesta indiferencia que el Proyecto muestra a una subvención que podríamos considerar institucional. Y lo hace, además, en la tramitación de la Ley de Presupuestos del Estado, guía manifiesta de la acción gubernamental, enviando axial una señal más que preocupante a los sectores productivos implicados, desde luego a todos los canarios, y en general a las perspectivas de evolución y desarrollo que contempla el R.E.F.

Pero, por si no fuera aún suficiente, el Gobierno plantea esta decidida restricción en el actual escenario de crisis económica y financiera procediendo con una contundencia presupuestaria desconocida e ignorando, después, los valores que sustentan las dotaciones que nos ocupan: cumplir la solidaridad y cohesión con su territorio más alejado y fragmentado.

Para finalizar, la enmienda supone un incremento de 20.000,00 miles sobre los 20.000,00 miles suprimidos (así hasta los 40.000,00 miles como figuran en la enmienda), al incluirse en el monto las subvenciones del transporte al tomate y el plátano de Canarias con un cien y un cincuenta por ciento respectivamente.

ENMIENDA NÚM. 682 **Del Grupo Parlamentario Popular** **en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.
 Proyecto: 2005 17 38 3544 N-340. Tramo Peñíscola-Benicarló-Vinarós.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y ha sido adjudicada en agosto de 2008.

Sin embargo, el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Fomento recoge unas anualidades para 2009(765,70 miles) y 2010 (1.531,40 miles) claramente insuficientes, más aun si las compararnos con las previstas para 2011 (11.485,51 miles) y 2012 (40.892,28miles).Estas cifras implican una ralentización inadmisible del ritmo de las obras en 2009 y 2010.A este respecto, debería pasar parte de las anualidades2011 y 2012 a 2009 y 2010, reequilibrando las mismas conforme a los 45 meses del plazo de ejecución de la obra. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 683 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario
 Capítulo: 7
 Artículo nuevo: 76. A Corporaciones Locales
 Concepto nuevo: 762. Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife. Tren del Sur.
 Dotación: 20.000,00 miles.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 20

Programa: 451 N.
 Capítulo: 8
 Artículo: 85
 Concepto: 852
 Dotación: 20.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos ante una infraestructura que pretende mejorar la cohesión y la vertebración territorial entre el área metropolitana hasta los municipios turísticos del sur de la isla y transcurriendo por el aeropuerto internacional Reina Sofía. Se conectan así las zonas con mayor densidad de población y las áreas con alta demanda de trabajo turístico.

Esta realidad contribuye, entre otras, a los colapsos de las infraestructuras varias de la isla.

Los principales indicadores a aportar es esta actuación serían los siguientes:

- Atención a una población de un millón de habitantes de hecho y conco millones de turistas anuales.
- Longitud aproximada de 80 kms.
- 7 estaciones: Santa Cruz, Añaza, Candelaria, San Isidro, Aeropuerto Reina Sofía, Los Cristianos y Las Américas.
- Demanda estimada de pasajeros: 7,5 millones anuales.
- Presupuesto aproximado: mil ochocientos millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 684 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2007 17 38 0541 A-7. Vilanova d'Alcolea-La Jana.
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte ya remitió el proyecto básico de esta actuación al ministerio a finales de 2005, y ha aprobado definitivamente dicho proyecto en julio de 2008. El proyecto de PGE para 2009 sí contempla 50,00 miles para la redacción del PC (proyecto de Construcción), pero ha dejado sin anualidad 2009 la obra. En ese sentido, entendemos que el Ministerio debería terminar de redactar el PC y licitar e iniciar las obras en 2009, dado que en ese ejercicio dicho tramo será el único que quede por terminar de la Autovía de la Plana en toda la C.V.

ENMIENDA NÚM. 685 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005 17 38 3753, N-332. Masía de la Torre-Morelia Sur.
Importe: Incrementar 3.600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 3.600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11 de abril de 2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y debía licitarse en 2007 (aunque aún no lo ha sido). Conforme al proyecto de

PGE para 2009, la anualidad 2009 es mucho más reducida que la anualidad que se aprobó en la Ley de Presupuestos de 2008 para 2009 (3.645,42 miles). Además, la anualidad 2009 del proyecto es mínima en comparación con la anualidad prevista para 2010 (4.200,00 miles) y 2011 (5.000,00 miles). Estas cifras suponen reconocer que durante 2009 no van a comenzar las obras, lo que no resulta admisible, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, e igualmente de 2011 a 2010. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009

ENMIENDA NÚM. 686 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2003 17 38 4124 A-3. Tercer Carril Buñol-Valencia y Bus-VAO.
Importe: Ampliación puente del Cid.
Incrementar 4.400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 4.400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos para 2008 contemplaba para esta actuación una anualidad 2008 de 1.000,00 miles y una anualidad 2009 de 2.500,00 miles. Sin embargo, el proyecto de PGE sólo recoge una anualidad 2009 de 100,00 miles y unas anualidades sucesivas desequilibradas: 2010: 5.800,00. 2011: 8.000,00. 2012: 20.000,00. A este respecto, y dado que se trata de una actuación esencial para las comunicaciones del Área Metropolitana de Valencia, entendemos que la anualidad 2009 debería ser, al menos, la suma de anualidades que la Ley de 2008 preveía para esta actuación en 2008 y 2009, al tiempo que deberían reequilibrarse las anualidades para 2010-2012. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 687
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2007 17 38 0910.
Importe: Incrementar 50.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1993-17-38-0005. Expropiaciones.
Importe: Disminuir 50.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la capacidad de la V-30 y enlaces a Valencia.

ENMIENDA NÚM. 688
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Desdoblamiento/conversión en Autovía de la N-601 Boecillo-Olmedo-Adanero (El).
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100. Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto no contó con dotación alguna en anteriores presupuestos ni tampoco en la Ley de PGE para 2008, y por lo tanto el Gobierno de España se ha negado de forma injustificada y más que reiterada a responder a una demanda creciente derivada de la presión del tráfico rodado por esta vía, al desarrollo industrial, cultural y urbanístico de los municipios por los que atraviesa, la exigencia de incrementar la seguridad vial y la seguridad de las poblaciones por las que discurre, la necesidad de apoyar la conexión de la Alta Velocidad con Olmedo. Y ello pese a ser la vía de conexión natural con Madrid, y estar en la obligación de dar respuesta a las peticiones de particulares, agentes económicos y sociales, municipios de su área de influencia, instituciones locales y provinciales, y al mandato del propio Congreso de los Diputados en orden a mejorar la capacidad y funcionalidad de esta vía. Todas ellas son justificaciones sobradas para acometer los primeros trámites para su ejecución. El Gobierno afirmó que están estudiando qué acciones podrían llevarse a cabo para solucionar el problema de tráfico que existe en el tramo entre Mojados y Boecillo, por el que circulan una media de 14.000 vehículos cada día. Ello es muy relevante pero no da solución a cuestiones como el tráfico hasta Olmedo y más allá, y al crecimiento ante los numerosos proyectos de carácter industrial, cultural y urbanístico en marcha en su área de influencia. Por ello parece más que aconsejable acometer los Estudios Informativos pertinentes para poder ir acometiendo con la adecuada planificación las decisiones que correspondan para dar satisfacción a la demanda creciente de los usuarios e instituciones comprometidas. El documento aprobado en junio de 2005 del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) incluye dicho tramo de la N-601 dentro de las «Actuaciones de adecuación de condiciones de calidad y seguridad en red complementaria» y en la redacción del Plan Sectorial de Carreteras 2005-2012, en desarrollo del PEIT, el Gobierno se ha comprometido a programar y definir las actuaciones que corresponda realizar en la N-601. Ello se haría sin duda con mucha mayor eficacia, dando comienzo a los pertinentes estudios previos sobre las diferentes posibilidades de actuación.

ENMIENDA NÚM. 689
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2000 17 38 4680. A-11. Variante de Aranda de Duero-Valladolid. N-122. (PC).

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100. Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La situación de este proyecto resulta uno de los grandes incumplimientos de los Gobiernos socialistas en materia de infraestructuras. Pese a ser considerado una obra prioritaria, reclamada insistentemente por toda la sociedad de Castilla y León, su grado de concreción a fecha de hoy en este tramo resulta decepcionante. En los PGE 2005 se consignaron 46.500 euros, una cantidad ridícula a la que el PP planteó una enmienda por valor de 10 millones de euros que no fue admitida. Los PGE 2006 reflejaron ¡0 euros! al tramo Tudela de Duero-Soria (excepto variante de El Burgo de Osma) y ninguna proyección posterior. Ello no pudo ser atribuido a errores u olvidos. El PSOE presentó una enmienda a los PGE 2006 de 2 millones de euros, que fue aceptada. El PP planteó 10 millones y fue rechazada de nuevo. Tan escasa consignación no fue aprovechada y quedó sin ejecución. Los PGE 2007 volvieron una vez más a plantear la ridícula cantidad de 126.000 euros, con la siguiente evolución plurianual. El PSOE planteó una enmienda a esos PGE 2007 por la ridícula cantidad de 0,5 millones de euros, con la intención de "disponer de fondos para contratar el proyecto una vez que se aprobara la DIA". El PP planteó Enmienda a esos PGE 2007 por valor de 10.000.000 de euros, y una vez más fue rechazada. Los PGE 2008 contemplaron para este proyecto 2000 17 38 4680. A-11. Variante de Aranda de Duero-Valladolid (PC) la ridícula cifra de 273.000 euros, que confirma una vez más la incapacidad de dar salida razonable a este proyecto. Una nueva enmienda fue presentada por los socialistas y se incrementó la partida hasta 1.533.000 euros, y una vez más no se ha ejecutado dicha partida. El Proyecto de

Ley de Presupuestos Generales para 2009 contempla escasamente 151.200 euros, una cantidad insuficiente. Pero lo más grave es que se adopta una decisión administrativa que supone retrasar aún más la ejecución de la obra, toda vez que licitándose un proyecto al mismo tiempo se encomienda a la empresa adjudicataria que plantee soluciones alternativas queden respuesta al problema de trazado planteado. Y en su caso, de ser estimadas, habría que replantear el proceso desde el comienzo con nuevos retrasos. Es decir, el Ministerio renuncia a optar por un trazado concreto y definitivo y traslada a una empresa la función de definir posibles modificaciones. A día de hoy es imposible establecer ni siquiera una mínima programación creíble para ejecutar esta obra. Con las consignaciones económicas y los hechos queda de manifiesto que este proyecto no es en absoluto una prioridad para este Gobierno y que éste no tiene autoridad política para resolver el problema. Para reorientar el mismo y demostrar el compromiso político con esta obra, vital para nuestro desarrollo y comunicación, es oportuno dotarla presupuestariamente de forma significativa. Los ciudadanos necesitan ver plasmado en los presupuestos un compromiso inequívoco con la realización de esta vía de conexión fundamental para el desarrollo y las comunicaciones de Castilla y León, y a la que este Gobierno no ha prestado ni la atención ni la relevancia que precisa, pese a estar presente en todas las declaraciones políticas y concitar el respaldo unánime de la sociedad en la necesidad de su urgente puesta en servicio. Con la cantidad propuesta, que ya fue planteada en años anteriores, el PP quiere plasmar su compromiso con este proyecto, y cuestionar la actitud del PSOE, que año tras año viene repitiendo la misma estrategia de disfrazar su ineficacia en la resolución final del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 690

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61 Proyecto: Nuevo nudo de conexión desde la carretera de Ciguñuela, en el municipio de Arroyo (Valladolid), con la Autovía de Castilla A-62 (EI).

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100. Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Arroyo de la Encomienda está ubicado en el Alfoz, el área de influencia de Valladolid capital. Debido a la constante implantación de tejido industrial en el municipio y su proximidad con Valladolid, se ha producido un notable incremento del tránsito en las vías de comunicación de acceso y salida del municipio, y en especial de la zona afecta a la citada carretera de Ciguñuela, hecho este que se verá incrementado con el desarrollo del suelo industrial del SAU-8, SAU-9 y SAU-16. Aprobado el Plan General de Ordenación Urbana del municipio en el año 2003, se plantea ya la necesidad de introducir mecanismos que permitan la implantación de nuevas infraestructuras de vital importancia para la descongestión de los núcleos urbanos y la zona industrial. El desarrollo total del citado P.G.O.U. supondría alcanzar una población en el municipio en el entorno de los 46.000 habitantes, convirtiéndose en el segundo núcleo de población de la provincia vallisoletana. Esta circunstancia obliga a replantear por parte de todas las Administraciones con competencias en la materia la situación actual de las infraestructuras que dan servicio a ese municipio, mejorando las existentes y planificando otras nuevas que permitan cubrir las necesidades creadas por el citado incremento de población, para lo cuál será preciso actuar de forma previsoramente, y definir y ejecutar cuantas obras de todo tipo se precisen para dar respuesta al crecimiento de Arroyo. Entre las infraestructuras que mejor van a permitir un adecuado desarrollo de nuestro municipio se encuentran, sin lugar a dudas, todas las que tienen que ver con el transporte, en especial las carreteras, ya que contribuyen a agilizar el tráfico rodado, tanto de vehículos industriales como de particulares. En especial, en lo que se refiere al ámbito competencial del Ministerio de Fomento resulta imprescindible la construcción de un nuevo nudo de conexión con la Autovía de Castilla, que facilite la salida de vehículos en las dos direcciones de la A-62, desde la carretera de Ciguñuela, que supondrá una mejora sustancial de la accesibilidad al municipio, desahogará una buena parte de su tráfico industrial y particular, prevendrá la siniestralidad, y contribuirá a una gestión ordenada del tráfico en la zona.

ENMIENDA NÚM. 691

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2004 17 38 0968 A-60 Tramo Villanubla-Santas Martas (EI).

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los PGE para 2006 ya establecían que 2007 era el último año con dotación para el Estudio Informativo de este tramo. Los PGE para 2007 incorporaron partida para ese año, y para 2008, de 112.000 euros. La asignación en PGE para 2008 fue de tan solo 700.000 euros, y una proyección para 2009 de 420.000 euros. En el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2009 aparecen ahora 350.000 euros, pero no aparece consignación alguna para años futuros, lo cual plantea enormes dudas sobre las previsiones futuras del proyecto. Y ello precisamente cuando la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, ha aprobado de forma provisional ese Estudio informativo del tramo entre Villanubla y Santas Martas, que licitó el 14 de mayo de 2005, es decir hace tres años y medio. Este informe recoge hoy dos alternativas de trazado de 88,3 y 89,07 kilómetros de longitud, según publicó el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 30.09.2008. De esta forma, se somete en este momento a información pública el citado estudio informativo junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental, durante un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación en el BOE para formular alegaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la vía, sobre su trazado o sobre su incidencia medioambiental. Esta situación compromete la realización rápida del proyecto, al no existir consignación presupuestaria suficiente para su realización y culminación, y pone de relieve la ralentización que Gobierno está injustificadamente aplicando a este proyecto. La celeridad en la contratación del Proyecto y su ejecución deben ser

objetivos inexcusables en los próximos meses y a ello deben aplicarse los recursos que se consideren necesarios. Las previsiones presupuestarias del Gobierno no responden a los compromisos reiteradamente asumidos para acelerar esta obra. No es que se hayan incumplido todos los plazos y promesas efectuados por esta Administración, con su Presidente del Gobierno a la cabeza. Es que con los datos del presupuesto es imposible establecer una mínima aproximación razonable a los plazos que podrían contemplarse para su puesta en marcha. En definitiva, no es posible seguir dotando de cantidades irrisorias un proyecto como este.

ENMIENDA NÚM. 692
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2001 17 38 0913 A-44 Tramo: Izbor-Vélez de Benaudalla.
Importe: Incrementar 6.700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 6.700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El tramo pertenece a la autovía Bailén-Motril se encuentra en servicio parcialmente debido a problemas técnicos en el viaducto Guadalfeo. El compromiso del Gobierno fue tener finalizado este tramo en el primer semestre de 2008 por lo que se propone añadir a la partida que aparece para el año 2009 en el presente Proyecto de Ley las programadas para 2010 y 2011 y no presupuestar mas allá de 2009.

ENMIENDA NÚM. 693
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61. Proyecto: 1998 17 38 4435 A-44 Tramo Albolote-Santa Fe.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finalización a 2012, incrementándose el periodo de finalización en un año respecto al presupuesto de 2008. Por otro lado, la programación plurianual en el Presupuesto de 2008 para el año 2009 era de 6.854,72 miles de euros, por lo que se propone sumar a la partida de este año dicha diferencia y no presupuestar mas allá de 2011.

ENMIENDA NÚM. 694
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61. Proyecto: 2004 17 38 0973 N-432 Duplicación Badajoz-Granada (EI).

Importe: Incrementar 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Introducir una partida presupuestaria para el comienzo de la redacción de los proyectos que afectan a los tramos de la Provincia de Granada con el fin de impulsar el doblamiento de esta importante vía de comunicación con Andalucía Occidental y Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 695
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61. Proyecto: 2003 17 38 0938 A-7. Tramos: Polopos-Albuñol.

Importe: Incrementar 6.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 6.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento importante al año 2011, por lo que se propone repartir dicha partida entre 2009 y 2010 y no presupuestar más allá de 2010.

ENMIENDA NÚM. 696
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2004 17 38 0552 A-44 Tramo Santa Fe -Las Gabias.

Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finalización a 2012, incrementándose el periodo de finalización en un año respecto al presupuesto de 2008. Se propone sumar a la partida de este año la partida que aparece programada para 2012 y no presupuestar mas allá de 2011.

ENMIENDA NÚM. 697
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61. Proyecto: 2005 17 38 0963 A-7. Tramo: La Gorgoracha-Puntalón-Enlace N-340.

Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento importante al año 2011, por lo que se propone repartir dicha partida entre 2009 y 2010 y no presupuestar más allá de 2010.

ENMIENDA NÚM. 698
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.
 Proyecto: 2004 17 38 0553 A-44 Tramo Las Gabias-Alhendín.

Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finalización a 2012. Se propone sumar a la partida de este año la partida que aparece programada para 2012 y no presupuestar más allá de 2011.

ENMIENDA NÚM. 699
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.
 Proyecto: 2005 17 38 0992 A-7 Tramo: Almuñécar-Salobreña.

Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Autovía del Mediterráneo. El compromiso del Gobierno fue finalizar en 2009, relegándolo posteriormente a 2010. En el presente Proyecto de ley se produce un deslizamiento importante al año 2011, por lo que se propone repartir dicha partida entre 2009 y 2010 y no presupuestar más allá de 2010.

ENMIENDA NÚM. 700
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2006 17 38 4215 A-44 Tramo Albolote-Otura.
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Tramo pertenece a la Segunda Circunvalación de Granada, la cual tenía que finalizarse en 2007 según los compromisos del PSOE con la ciudad. En el presente Proyecto de Ley de Presupuestos se relega su finalización a 2012. Se propone sumar a la partida de este año la partida que aparece programada para 2012 y no presupuestar más allá de 2011.

ENMIENDA NÚM. 701
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Finalización del Estudio Informativo y Declaración de Impacto Ambiental y Redacción del Proyecto del Tramo Mérida-Ciudad Real de la Autovía A-43 Extremadura-Levante.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El subtramo Mérida-Puertollano de la Autovía A-43 Extremadura-Levante que deberá enlazar en su día con la A-41 (Puertollano-Ciudad Real) se encuentra paralizado en la actualidad puesto que tras concluirse el periodo de exposición pública del estudio informativo están siendo estudiadas las alegaciones presentadas y a la espera de Declaración de Impacto Ambiental. La Autovía A-43 ya fue incluida por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de infraestructuras 2000-2007 y la fecha de finalización prevista para el tramo que une Mérida con Puertollano ha ido sufriendo considerables y continuos retrasos desde entonces. Casi diez años después de que este proyecto comenzara a presupuestarse en los Presupuestos Generales del Estado y tras diversos estudios y consideración de trazados no avanza en la medida necesaria por lo que consideramos que es preciso que el Ministerio de Fomento apueste de forma decidida por agilizar los trámites para que este tramo de la Autovía A-43 sea una realidad que, desde hace años, viene siendo demandada por los habitantes de los municipios por los que atraviesa. Para ello, pedimos que se incremente la partida presupuestaria incluida en los Presupuestos Generales para 2009 hasta los 500,00 miles de euros de manera que en este año quede ya finalizado el proceso de Estudio Informativo y Declaración de Impacto Ambiental y se redacte el Proyecto para que las obras puedan iniciarse lo antes posible, en respuesta a la demanda que desde hace años existe en torno a esta vía.

ENMIENDA NÚM. 702
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Finalización del Tramo Tomelloso-Límite Provincia Albacete de la Autovía A-43 Extremadura-Levante.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Autovía A-43 ha sufrido retrasos continuos desde que fuera proyectada por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras 2000-2007 y el Tramo que une Tomelloso (Ciudad Real) con el límite de la provincia de Albacete no ha sido ajeno a estos retrasos y prórrogas en la fecha de finalización de las obras. Dada la importancia de que esta vía se finalice cuanto antes, desde el Grupo Parlamentario Popular solicitamos que la partida de 7.940,15 miles de euros destinada a este tramo en los Presupuestos Generales del Estado para 2009 se incremente hasta los 19.400,00 miles de euros, que es la cantidad destinada en el año 2009 más la que se ha proyectado destinar para el año 2010, con el fin de agilizar las obras de este tramo de manera que quede finalizado en el año 2009, tal y como figuraba como fecha de finalización en los Presupuestos Generales para 2008 y no en el año 2010 como figura en los Presupuestos Generales para el año 2009, en los que la obra se retrasa un año más.

ENMIENDA NÚM. 703
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo) Elaboración de nuevo Estudio Informativo y Redacción del Proyecto de la Autopista de Peaje Toledo-Ciudad Real-Córdoba (AP-41).

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Tras la declaración negativa de impacto medio ambiental que recibió este proyecto en el año 2007, su desaparición de los Presupuestos Generales del Estado para 2008 y para 2009 dada la importancia social y económica de este proyecto solicitamos su inclusión con una dotación de 200,00 miles de euros. Este proyecto, que ya fue incluido por el anterior Gobierno del Partido Popular en su Plan de Infraestructuras y Transportes 2000-2007, viene sufriendo continuos retrasos, y ha sido solicitado en reiteradas ocasiones por el Grupo Parlamentario Popular, así como por los máximos responsables políticos de las Juntas de Castilla-La Mancha y Andalucía, así como por parte de las asociaciones de empresarios de ambas Comunidades Autónomas. Por ello, consideramos urgente la finalización del nuevo estudio informativo que compatibilice el respeto al medio ambiente y el trazado de esta vía fundamental para el desarrollo económico de las tres provincias que atraviesa, así como la redacción del proyecto con el fin de que, en el menor espacio de tiempo posible, esta autopista pueda estar licitada. Para ello, solicitamos que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado para 2009 una partida de 200,00 euros con el fin de elaborar un nuevo estudio informativo y la redacción del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 704
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Mejora y creación de las conexiones viarias entre la nueva estación ferroviaria de alta velocidad en Perafort-La Secuita y las ciudades de Tarragona, Valls y Reus.

Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar de accesos a la nueva estación de alta velocidad desde las principales ciudades del «Camp de Tarragona» dada su entrada en servicio a principios del año.

ENMIENDA NÚM. 705 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1998 17 38 4385 A-27 Tramo El Morell-Variante de Valls.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder afrontar el inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 706 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2004 17 38 4158 A-27 Tramo Variante de Valls-Montblanc.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto totalmente insuficiente para poder afrontar el inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 707
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2004 17 38 3651. N-420 Variante de Corbera d'Ebre.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto para reducir el injustificable plazo de cuatro años para redactar un proyecto constructivo a la mitad.

ENMIENDA NÚM. 708
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2004 17 38 3652. N-420 Variante de Gandesa.
Importe: Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Crédito propuesto para reducir el injustificable plazo de cuatro años para redactar un proyecto constructivo a la mitad.

ENMIENDA NÚM. 709
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Autovía Palencia-Benavente.

Importe: Incrementar 500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto e inicio de la Autovía Palencia-Benavente.

ENMIENDA NÚM. 710
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Importe del Proyecto de las obras a realizar en la Conversión en Autovía de la Carretera Badajoz-Granada, al menos en el tramo Badajoz-Zafra.

Importe: Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Conexión con Andalucía por Autovía mejorando sensiblemente el tráfico dada su densidad en la zona.

ENMIENDA NÚM. 711
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Importe del Proyecto de las obras a realizar en la Construcción de la Ronda Sur de Badajoz.

Importe: Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de desviar el tráfico procedente tanto de Madrid como el de Andalucía hacia Portugal. Asimismo las mercancías peligrosas no pasarían por el centro de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 712
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Proyecto para la construcción de los túneles a ejecutar en la Nacional V a su paso por Badajoz, concretamente en el cruce de la N-V con Fernando Calzadilla.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dado que es una carretera nacional que une España con Portugal y atraviesa la Ciudad de Badajoz es necesaria una mayor fluidez dado el tráfico de vehículos.

**ENMIENDA NÚM. 713
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004.17.38.4216. A-67. Ampliación de capacidad y ramal de continuidad. Tramo: Santander-Torrelavega.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para la aprobación del proyecto en 2009.

**ENMIENDA NÚM. 714
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2008.17.38.1091. Enlace Raos.

Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 50 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 715
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2008.17.38.1089. Enlace Sierrapando.

Importe: Incrementar 50 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 50 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 716
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-621. Variante de Potes (Cantabria).
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 717
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.17.38.0821 Acondicionamiento y ampliación de La Hermida.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 718
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 2007.17.38.3751 Variante de Ramales (Cantabria).
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 719
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004.17.38.0823 Variante Alceda-Ontaneda (Cantabria).

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos en el desarrollo del proyecto

ENMIENDA NÚM. 720
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005.17.38.3662 N-521 Variante de Malpartida de Cáceres.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 721
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B .Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2002.17.38.3573 N-110 Puerto de Tornavacas-Navaconejo.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar la obra.

ENMIENDA NÚM. 722
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002.17.38.4079 Variante de Cabezuela del Valle.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 723
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.0593 Ronda sur de Cáceres.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 724
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.4182 N-521 Cáceres-Frontera portuguesa.
Importe: Incrementar 700 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 700 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Terminar el proyecto

**ENMIENDA NÚM. 725
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 3689 N-260 Tramo: Campo-Contorno de Ventanillo.
Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los reiterados compromisos por parte del Gobierno para acometer las obras en un tramo de montaña con dificultad no se ven reflejados en las propuestas de Presupuestos para 2009.

**ENMIENDA NÚM. 726
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 3674 Túnel de Balupor-Fiscal N-260.

Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Unión de los tramos de la N-260 que afectan a la parte occidental de la provincia. Posibilitar una solución definitiva a un Proyecto hipotecado por el desestimado embalse de Jánovas.

**ENMIENDA NÚM. 727
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante Sur Huesca. Acceso aeropuerto Monflorite.
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Una vez terminado el aeropuerto de Huesca se hace imprescindible la mejora de accesos, así como dar salida al tráfico procedente del sur de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 728
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-23 Jaca-Túnel del Somport (Huesca)

Importe: 2.200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: 2.200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 729
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Proyecto: Acceso oeste a Oviedo (ronda norte).

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto no contemplado en los Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 730
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 0179 A-8 Tramo: Pendueles-Unquera.

Importe: Incrementar 2.500 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar cuantía presupuestaria para adelantar el plazo final de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 731
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 17 38 0178 A-8 Tramo Llanes-Pendueles.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar cuantía presupuestaria para adelantar el plazo final de ejecución

ENMIENDA NÚM. 732
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998 17 38 4535 A-6 Acondicionamiento Nadela-Tolda de Castilla (O) (4,1 km).
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria para la realización de obras de urbanización en el tramo antiguo de la N-VI a su paso por el núcleo urbano de Nadela, no contempladas en el proyecto de referencia, propuestas en el PGOU de Lugo y acordadas por la corporación municipal lucense.

ENMIENDA NÚM. 733
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 3654 N-540 Nuevo Puente sobre el Río Miño (O) (1,5 km).
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria para garantizarlas consignaciones previstas en los PGE del 2008 y no ejecutadas durante dicho año.

ENMIENDA NÚM. 734 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 0583 A-76 Tramo: Ponferrada-Ourense prov. 27.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 735 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004 17 38 3610 Corredor de San Ciprian-Barreiros (Conexión con la A-8) (30 km).

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-1738-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 736 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-7 Tramo: Vilanova de Alcolea-La Jana.(Castellón)

Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La dotación actual es insuficiente para licitar el proyecto. La Generalitat Valenciana elaboró el Estudio.

ENMIENDA NÚM. 737 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-7 Tramo: La Jana-El Perelló (Castellón)

Importe: Incrementar 25 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 25 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La consignación es insuficiente para licitar la redacción del Proyecto Técnico.

ENMIENDA NÚM. 738 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: N 340 Acceso Norte Vila Real. (Castellón)

Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura

ENMIENDA NÚM. 739 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: N225 a su paso por Vall d'Uxó. Tramo: desde el enlace CV-10 hasta acceso AP-7. (Castellón)

Importe: Incrementar 25 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 25 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de tráfico en ese tramo debido a las actuaciones puestas en servicio de la CV-10 y de la N-225 desde el Alto Palancia a Vall d'Uxó.

ENMIENDA NÚM. 740 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Obras de construcción de la Variante de Fuenmayor. (N 232)
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de las partidas destinadas al mencionado proyecto

ENMIENDA NÚM. 741 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Zamora-Frontera Portuguesa.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta infraestructura es prioritaria para el desarrollo de Zamora con Portugal, la cantidad prevista en los PGE de 2009 es de 10,00 miles de Euros , con esta enmienda se cumpliría con el plan de infraestructuras de carreteras previsto en la provincia de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 742 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: N-631 Montamarta-Mombuey.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para realizar el proyecto pendiente que consiste en la construcción de la autovía N-631 Montamarta-Mombuey y dar cobertura al plan de infraestructuras encarreteras de la provincia de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 743 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Puebla de Sanabria-La Bañeza.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto consistente en la construcción de la autovía entre Puebla de Sanabria y La Bañeza, anunciado en el Plan del Oeste por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 744 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Puebla de Sanabria-Bragança.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto pendiente consistente en la construcción de la autovía entre Puebla de Sanabria y Bragança y anunciado en el Plan del Oeste por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 745 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Acceso a la autovía A-11 en Toro.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria para Toro, en la actualidad solo cuenta con un acceso.

ENMIENDA NÚM. 746 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-66 Tramo: Benavente-Zamora.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se agilizaría el proyecto Ruta de la Plata A-66 en el tramo Benavente-Zamora, de gran prioridad para Zamora, cumpliendo con el plan de infraestructuras de carreteras de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 747 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-40 Tramo: Cuenca-Teruel.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de gran importancia.

ENMIENDA NÚM. 748 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-68 Tramo: Fuentes de Ebro-Alcañiz (Teruel).

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de vital importancia.

ENMIENDA NÚM. 749 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Acondicionamiento N-330 Teruel a Limite Provincia Cuenca (PC)

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 750 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Conexión Vía perimetral de Teruel con A-23 (PC)

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 751 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-68 Alcañiz-Mediterraneo (Teruel) (PC)

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 752
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Autovía Teruel-Alcañiz-Caspe-Fraga (EI)
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
 Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio estudios informativos

ENMIENDA NÚM. 753
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60.
 Proyecto: Conexión Ferrocarril Teruel-Cuenca (Estudios)
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60.
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio estudios informativos

ENMIENDA NÚM. 754
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60.
 Proyecto: Conexión Ferrocarril Samper de Calanda-Ciudad del motor en Alcañiz (Teruel) (Estudios)
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Artículo: 60.
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio estudios informativos.

ENMIENDA NÚM. 755
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60.
Proyecto: Extensión red de Cercanías Zaragoza hasta Alcañiz (Estudios)
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 60.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio estudios informativos

ENMIENDA NÚM. 756
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A 68 Tramo: Alcañiz (Teruel)-Vinaroz.
Importe: Incrementar 400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura de gran importancia.

ENMIENDA NÚM. 757
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-2. Tramo: Alfajarín-Fraga.
Importe: Incrementar 4.400 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 4.400 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2005 se licitó el Estudio Informativo. El plan estipulado era de 11 meses. Este Proyecto ha tenido dotación presupuestaria que no se ha ejecutado y se ha lanzado el Proyecto a más anualidades de las previstas. Impulso definitivo para la construcción de una vía imprescindible por el alto volumen de tráfico que soporta.

ENMIENDA NÚM. 758
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Desdoblamiento N-234 Daroca-Calatayud.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación por carencias presupuestarias que hagan posible enlazar, mediante autovía, a la altura de las localidades de Daroca y Calatayud respectivamente las autovías Mudéjar y A-2.

ENMIENDA NÚM. 759
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Artículo 60

Proyecto Autovía Soria-Tudela

Importe: incrementar 1.500 miles de euros

BAJA

Sección 17 Ministerio de Fomento

Servicio 38 Dirección General de Carreteras

Programa 453 B Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto 1993-17-38-0005 Expropiaciones

Importe: Disminuir 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 760
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Infraestructuras.

Programa: 441M

Capítulo: 4

Concepto: Liberación peaje de la AP-2 entre Alfajarín y Fraga (Zaragoza-Huesca)

Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20

Programa: 441M

Artículo: 47 Transferencias corrientes a empresas privadas

Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 761
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Infraestructuras.

Programa: 441M

Capítulo: 4

Concepto: Liberación peaje de la AP-68 entre Mallén y Figueruelas (Zaragoza)

Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20

Programa: 441M

Artículo: 47 Transferencias corrientes a empresas privadas

Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 762 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-68 Tramo: Figueruelas-Mallén.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 763 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-68 Tramo: Zaragoza-Mallén.

Importe: Incrementar 2.200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 2.200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 764 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA	JUSTIFICACIÓN
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Artículo: 60. Proyecto: Desdoblamiento N-122 entre Tarazona y fraga (Zaragoza-Huesca) Importe: Incrementar 850 miles de €.	Necesidad de la inversión ENMIENDA NÚM. 766 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP) El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.
BAJA	ENMIENDA
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias. Importe: Disminuir 850 miles de €.	De modificación. ALTA Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Artículo: 60. Proyecto: N-232, desdoblamiento del tramo: Fuentes de Ebro-Alcañiz. Importe: Incrementar 100 miles de €.
JUSTIFICACIÓN	BAJA
Dotación por carencias presupuestarias.	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias. Importe: Disminuir 100 miles de €.
ENMIENDA NÚM. 765 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)	JUSTIFICACIÓN
El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.	Mejora en dotación para carencias presupuestarias.
ENMIENDA	ENMIENDA NÚM. 767 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
De modificación.	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.
ALTA	ENMIENDA
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Artículo: 60. Proyecto: Autovía Calatayud-Soria-Burgos: Tramo Calatayud-Soria (Zaragoza) (PC). Importe: Incrementar 1.000 miles de €.	De modificación.
BAJA	ALTA
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias. Importe: Disminuir 1.000 miles de €.	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Proyecto construcción puente sobre Embalse Riba-roja (Fayón-Zaragoza).

Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 768 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Obras eje Norte-Sur Isla de Fuerteventura.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 769 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 0596. Autovía Segovia-A1 por N10

Importe: Incrementar 5000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 5000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La autovía entre Segovia y la N-I por la N-110 no puede iniciarse con la cantidad prevista en Presupuestos 2009 y se pretende tener los proyectos al menos terminados con la cifra que se enmienda.

ENMIENDA NÚM. 770 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 3756 Variante San Rafael

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La obra es urgente por la alta siniestralidad en la actual travesía de la N-VI a su paso por San Rafael (Segovia) sobre todo por el peligro que supone el paso de cientos de vehículos pesados.

ENMIENDA NÚM. 771 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 1047. N110. Duplicación de Calzada tramo SG 20- CL 605

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad presupuestada no sirve siquiera para encarar los primeros estudios.

ENMIENDA NÚM. 772 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 0594. Circunvalación Segovia SG-20

Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En 2006 se presupuestó la cantidad de 525.000 euros. En 2007 se presupuestó la cantidad de 100.000 euros. En 2008 se presupuestó la cantidad de 50.000 euros. Creemos en consecuencia en llevar a cabo el proyecto debe presupuestarse una cantidad suficiente para aprobar las obras, dada su urgencia.

ENMIENDA NÚM. 773 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-48 Autovía Algeciras-Vejer.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 774 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: A-7 Variante Algeciras-San Roque.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 775 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Acceso central Algeciras.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 776 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Proyecto mejora acceso tráfico rodado zona petroquímica San Roque.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 777
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Proyecto: Proyecto acceso tráfico rodado al Puerto de Tarifa desde la N-340.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 778
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía de La Alcarria. Tramos I, II, III y IV.
Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La ejecución material de la Autovía de La Alcarria debe de tener un carácter prioritario, no solo por los reiterados anuncios que advertían de su construcción para el año 2006, o de los acuerdos que se han suscrito entre el Gobierno de España y el de Castilla-La Mancha, o por su consideración como una infraestructura de interés general que formará parte de la Red de carreteras del Estado y permitirá articular y facilitar las comunicaciones entre el centro/sur de la Península con el norte de España, al estar prevista su continuidad con la conexión de las Autovías A-2, en Guadalajara, y A-1, por Torrelaguna; sino también, por lo que supondrá para el impulso el desarrollo económico de diversas zonas de la provincia de Guadalajara y del Corredor del Henares, en unos momentos en los que se está dejando sentir con especial incidencia los efectos de la crisis económica. Con la enmienda propuesta se trata de adelantar las previsiones presupuestarias plurianuales y, al mismo tiempo, la dotación económica del primero de los tramos que está sin ningún tipo de consignación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 779
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Tercer Carril de la Autovía A-2 Tramo comprendido entre Alcalá de Henares y Guadalajara.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los reiterados compromisos de Gobierno sobre la realización de infraestructura, una obra que debería de estar ya iniciada, que afecta a las comunicaciones entre Madrid y Barcelona y más directamente al tráfico local del Corredor del Henares, una zona emergente de Guadalajara y Madrid, que diariamente soporta una gran intensidad de tráfico y las consiguientes retenciones, pérdida de jornadas productivas y accidentes que se vienen produciendo.

ENMIENDA NÚM. 780 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía de Molina. N-211. Duplicación Alcolea del Pinar-Monreal del Campo.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La realización de la obras para la conversión del trazado de la carretera N-211 en Autovía, en el tramo comprendido entre Alcolea del Pinar (Guadalajara) y Monreal del Campo (Teruel), debe de tener un carácter prioritario; no solo por los reiterados anuncios y compromisos adquiridos por el Presidente del Gobierno, sino por lo que supondrá de mejora en las comunicaciones entre Madrid y Teruel, y a su vez con el norte del Levante, y permitirá ver cumplida una vieja aspiración de la Comar-

ca de Molina de Aragón, una zona especialmente castigada con la despoblación que requiere del concurso de las diferentes Administraciones. Con la enmienda propuesta se trata de concretar y adelantar las previsiones presupuestarias plurianuales.

ENMIENDA NÚM. 781 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 0595 Otras actuaciones Convenio Canarias. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la agilización del Convenio de carreteras, en particular la culminación de la obra de Cierredel Anillo Insular de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 782 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo: Vía exterior La Laguna-Santa Cruz de Tenerife. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Importe: Incrementar 20.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía de acceso ala capital de la isla.

ENMIENDA NÚM. 783 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo: Acceso al Puerto de Güímar. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Importe: Incrementar 4.800 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 4.800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía de acceso.

ENMIENDA NÚM. 784 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo: Acceso al municipio de Arafo (TF 1-Hidalga-Arafo). Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la ejecución de esta vía de acceso.

ENMIENDA NÚM. 785 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2002 17 38 0580 Vía exterior o de circunvalación de Santa Cruz de La Palma. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario culminar esta vía rápida para una mayor fluidez y seguridad en la circulación de vehículos.

ENMIENDA NÚM. 786 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Carretera General Breña Baja-Tajuya. Provincia de Tenerife

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 199-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 787 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Agilización del cierre del anillo insular Buenavista-Santiago del Teide. Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Importe: Incrementar 7.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 7.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 788 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Agilización del cierre del anillo insular Adeje-Guía de Isora. Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 789
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Proyecto: 2005 17 38 0589 AC-14-Tramo As Lonzas-Zapateira (4,0 km).
Importe: Incrementar 30.454,2 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 30.454,2 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario este incremento presupuestario con el objetivo de acelerar las obras para la puesta en marcha en servicio en el 2010 y así coincida con la puesta en marcha del tramo A Zapateira-A6. Es urgente acelerarla finalización de las infraestructuras viarias de A Coruña y su Área Metropolitana y resolver así los problemas de movilidad de más de 400.000 personas. Por ello se adelanta la partida presupuestaria del año 2010.

ENMIENDA NÚM. 790
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 61
Proyecto: 2001 17 38 0975 Actuaciones de Seguridad Vial en Galicia
Importe: Incrementar 34.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 34.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Pretendemos suplementar los 15.264,17 miles de euros existentes en el proyecto de presupuestos de 2009 con el importe aproximado de lo programado plurianualmente para 2010 y 2011, dado que la sinisetrabilidad existente en la provincia de A Coruña en los últimos años se manifestó como una de las más elevadas de toda España, por ello creemos sería muy adecuado anticipar estas inversiones especialmente en las travesías urbanas de la red nacional en la provincia de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 791
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Ampliación AP-9.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Proponemos iniciar los estudios para la ampliación de la AP-9 desde el puente del Burgo en A Coruña hasta os accesos a la Nacional VI así como un carril adicional en la Avenida de Alfonso Molina que en las horas punta están totalmente congestionados dejando estrangulada la conexión de la autopista con la ciudad de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 792
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Soterramiento Nacional VI. desde el Puente del Pasaje hasta el Sejal-Oleiros (A Coruña).

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos iniciar los estudios para el soterramiento de la Nacional VI desde el Puente del Pasaje hasta el Sejal-Oleiros (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 793
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Acondicionamiento N-634 tramo Ayuntamiento de Curtis (A Coruña).

Importe: Incrementar 600 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades en la N-634 a su paso por el municipio de Curtis (A Coruña) de mejora de acondicionamiento, seguridad vial y carriles de incorporación, construcción de pasos a distinto nivel, pavimentación de vías laterales así como construcción de rotonda de acceso al polígono industrial de Curtis-Teixeiro y rotonda en cruce con la carretera provincial Curtis-Carregal.

ENMIENDA NÚM. 794
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004 17 38 0505 Autovía Puerto Rico-Mogán. Las Palmas.

Importe: Incrementar 1.500 miles de € .

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 795
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Eje Norte Sur Isla de Fuerteventura.
Importe: Incrementar 1.000 miles de € .

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 796
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Autovía Pagador-Guía (enlace Hormiguero). Las Palmas.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 797
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Túnel de acceso a Tejeda. Las Palmas.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 798
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Circunvalación Las Palmas de Gran Canaria. IV Fase.

Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 799
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Circunvalación Las Palmas de Gran Canaria. V Fase.

Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 800
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Reordenación Tráfico y Soterramiento Avda. Marítima. Las Palmas de Gran Canaria.

Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 801
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Arucas Pagador.

Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 802
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 1.7 Ministerio de Fomento.
 Servido: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Financiación del Transporte Público Terrestre. Las Palmas.

Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 803
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Carretera Agaete-La Aldea. Las Palmas.

Importe: Incrementar 750 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 750 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 804
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Infraestructura del P.I.F. de Fuerte-ventura.

Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 805
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Proyecto del Guiniguada. Las Palmas.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 806
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Nuevo acceso a Moya. Las Palmas.

Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 807
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Cantábrico.

Importe: Incrementar 60.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 60.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 808

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Santiago-Lugo.

Importe: Incrementar 35.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 35.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 809 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.

Programa: 454 M.

Artículo: 61.

Proyecto: Convenio con Portos de Galicia para construcción de nuevo edificio Capitanía Marítima en Burela (Lugo), en solar cedido por dicha entidad pública.

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 810 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.

Programa: 441 N. Subvención y apoyo al transporte marítimo.

Artículo:

Proyecto: Subvención para satisfacer bonificaciones en billetes de transporte marítimo expedido a familias numerosas.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20
 Programa: 441 M
 Artículo: 45
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria prevista para subvencionar el transporte aéreo a familias numerosas, que se ha variado desde el año pasado, y poder atender las necesidades previstas en la sentencia del Supremo, por la que se permite acumular otro tipo de deducciones a esta subvención.

ENMIENDA NÚM. 811
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 34. Dirección General de Aviación Civil.
 Programa: 441 O. Subvención y apoyo al transporte aéreo.
 Artículo:
 Proyecto: 487 Subvención para satisfacer bonificaciones en billetes de transporte aéreo expedido a familias numerosas.
 Importe: Incrementar 10.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 20
 Programa: 441 M
 Artículo: 45
 Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria prevista para subvencionar el transporte aéreo a familias numerosas, que se ha variado desde el año pasado, y poder atender las necesidades previstas en la sentencia del Supremo, por la que se permite acumular otro tipo de deducciones a esta subvención.

ENMIENDA NÚM. 812
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: 2005 17 38 3668, N-332 tramo Torre Vieja-Guardamar del Segura.
 Importe: Incrementar 7.200 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 1993-17-38-0005 Expropiaciones.
 Importe: Disminuir 7.200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está incluida en el protocolo firmado el 11/4/2005 por el Ministerio de Fomento y la Generalitat para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras, y está en obras. Conforme al proyecto de PGE para 2009, la anualidad 2009 es más reducida que las anualidades que se aprobaron en la Ley de Presupuestos de 2008 tanto para 2008 (4.297,49 miles) como para 2009 (4.279,49 miles).

Además, la anualidad 2009 del proyecto es muy reducida en comparación con la anualidad prevista para 2010 (15.710,66 miles). Estas cifras supondrían una ralentización en unas obras en ejecución y muy importantes para Alicante, por lo que debería pasar parte de la anualidad 2010 a 2009, y pasar la anualidad 2011 a 2010. Por tanto, se exige una mayor dotación económica para 2009.

ENMIENDA NÚM. 813
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Estudio Informativo para la construcción de la Segunda Ronda de Ciudad Real.
 Importe: Incrementar 100 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.
 Concepto: 1999-17-38-8100 Otras actuaciones e incidencias.
 Importe: Disminuir 100 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El incremento del tráfico que ha experimentado Ciudad Real capital en los últimos años debido al crecimiento de su población y al constante aumento del parque móvil que circula por esta ciudad así como el propio crecimiento urbanístico de la misma han hecho que la Ronda que la circunvala se vea saturada de coches y camiones con grandes dificultades para circular. Unos problemas que se agravan si se tiene en cuenta que esta vía, que hace años se diseñó como cinturón para acceder al resto de las carreteras que parten desde Ciudad Real, ha quedado ya prácticamente incluida dentro del callejero urbano y ha perdido, por tanto, la utilidad para la que se construyó en su día siendo hoy en día una calle más de la ciudad en la que los vehículos, fundamentalmente los camiones pesados, tienen una seria dificultad para circular con normalidad. Dadas estas circunstancias se hace necesaria la construcción de una Segunda Ronda que posibilite ampliar el anillo de circunvalación de la capital ciudadrealeña y que desempeñe el papel que, hasta hace unos años, cumplía la primera para facilitar la entrada y salida de la capital hacia otros municipios de la provincia de forma rápida y fluida. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular solicita que se incluya una partida de 200,00 miles de para la realización del Estudio Informativo para la Construcción de la Segunda Ronda de Ciudad Real.

ENMIENDA NÚM. 814
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: Secretaría General de Transportes.
 Programa: 441 P. Subvenciones al transporte extra peninsular de mercancías.
 Capítulo: 4
 Artículo: 47.
 Concepto: 473. Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las Islas y el de exportación de las mismas a países- extranjeros de acuerdo con la legislación vigente. Con financiación comunitaria.
 Dotación: Incrementar 40.000,00 miles.

BAJA.

Sección: 17
 Servicio: 20
 Programa: 441M.
 Capítulo: 4
 Artículo: 44.
 Concepto: 442
 Dotación: Disminuir 20.000,00 miles

BAJA.

Sección: 17
 Servicio: 20
 Programa: 441M.
 Capítulo: 4
 Artículo: 47
 Concepto: 473
 Dotación: Disminuir 20.000,00 miles

JUSTIFICACIÓN

El programa de subvenciones al transporte marítimo o aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, se contempla como un capítulo vital de su Régimen Económico y Fiscal. En efecto, se trata de actuar sobre los efectos negativos que la insularidad impone a los costes de estos transportes y que, de otra manera, supondría una carga insalvable para los consumidores, la sociedad, la economía y todos los sectores productivos de Canarias.

Una herramienta vital que, por ello, ha de gozar de una obligada permanencia en todos sus extremos y consideraciones comenzando por la que ahora nos ocupa: la presupuestaria. Pero no sólo ésta. Sin perjuicio de las referencias constitucionales al hecho insular o al texto de la Ley 19/1994 de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se trata ahora de afirmar la manifiesta indiferencia que el Proyecto muestra a una subvención que podríamos considerar institucional. Y lo hace,

además, en la tramitación de la Ley de Presupuestos del Estado, guía manifiesta de la acción gubernamental, enviando axial una señal más que preocupante a los sectores productivos implicados, desde luego a todos los canarios, y en general a las perspectivas de evolución y desarrollo que contempla el R.E.F.

Pero, por si no fuera aún suficiente, el Gobierno plantea esta decidida restricción en el actual escenario de crisis económica y financiera procediendo con una contundencia presupuestaria desconocida e ignorando, después, los valores que sustentan las dotaciones que nos ocupan: cumplir la solidaridad y cohesión con su territorio más alejado y fragmentado.

Para finalizar, la enmienda supone un incremento de 20.000,00 miles sobre los 20.000,00 miles suprimidos (así hasta los 40.000,00 miles como figuran en la enmienda), al incluirse en el monto las subvenciones del transporte al tomate y el plátano de Canarias con un cien y un cincuenta por ciento respectivamente.

ENMIENDA NÚM. 815
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7

Artículo nuevo: 76. A Corporaciones Locales

Concepto nuevo: 762. Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife. Tren del Sur.

Dotación: 20.000,00 miles.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 20

Programa: 451 N.

Capítulo: 8

Artículo: 85

Concepto: 852

Dotación: 20.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos ante una infraestructura que pretende mejorar la cohesión y la vertebración territorial entre

el área metropolitana hasta los municipios turísticos del sur de la isla y transcurriendo por el aeropuerto internacional Reina Sofía. Se conectan así las zonas con mayor densidad de población y las áreas con alta demanda de trabajo turístico.

Esta realidad contribuye, entre otras, a los colapsos de las infraestructuras varias de la isla.

Los principales indicadores a aportar es esta actuación serían los siguientes:

- Atención a una población de un millón de habitantes de hecho y cinco millones de turistas anuales.
- Longitud aproximada de 80 kms.
- 7 estaciones: Santa Cruz, Añaza, Candelaria, San Isidro, Aeropuerto Reina Sofía, Los Cristianos y Las Américas.
- Demanda estimada de pasajeros: 7,5 millones anuales.
- Presupuesto aproximado: mil ochocientos millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 816
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo 60

Concepto: 2005 17 40 0667 Línea Gandia-Denia (O) Provincia Valencia

Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Si bien la Ley de PGE para 2008 contemplaba 100.000 € (50.000 € para Valencia y otros tantos para Alicante), para la redacción del Estudio Informativo de la nueva línea Gandia-Denia, el proyecto de PGE para 2009 no contempla anualidad alguna para el Estudio informativo ni para el inicio de las obras.

Ello supone ignorar que la Generalitat viene trabajando en esta actuación desde hace años y dispone de los documentos técnico-administrativos previos para adelantar el calendario de las obras.

Además, la Generalitat ha propuesto repetidas veces al Ministerio de Fomento la firma de un protocolo para la colaboración para la modernización de la red ferroviaria convencional en la Comunidad Valenciana, que incluía la ejecución de la nueva línea Gandia-Denia, como primer paso del Tren de la Costa, que unirá Valencia y Alicante por el litoral.

La aceptación de esta enmienda sobre la provincia de Valencia, y otra igual relativa a la provincia de Alicante, permitirán contar con 12 M € durante 2009, para contratar e iniciar la ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 817
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo 60

Concepto: 2005 17 40 0667 Línea Gandia-Denia (O)
Provincia Alicante

Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Si bien la Ley de PGE para 2008 contemplaba 100.000 € (50.000 € para Valencia y otros tantos para Alicante), para la redacción del Estudio Informativo de la nueva línea Gandia-Denia, el proyecto de PGE para 2009 no contempla anualidad alguna para el EI ni para el inicio de las obras.

Ello supone ignorar que la Generalitat viene trabajando en esta actuación desde hace años y dispone de los documentos técnico-administrativos previos para adelantar el calendario de las obras.

Además, la Generalitat ha propuesto repetidas veces al Ministerio de Fomento la firma de un protocolo para la colaboración para la modernización de la red ferroviaria convencional en la Comunidad Valenciana, que incluía la ejecución de la nueva línea Gandia-Denia, como primer paso del Tren de la Costa, que unirá Valencia y Alicante por el litoral.

La aceptación de esta enmienda sobre la provincia de Valencia, y otra igual relativa a la provincia de Alicante, permitirán contar con 12 M € durante 2009, para contratar e iniciar la ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 818
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo 60

Concepto: 2006 17 40 0807 Electrificación y mejora de la línea C3 de Cercanías Valencia-Utiel. Provincia: Valencia

Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la línea C3 de Cercanías está prevista en el Protocolo para la colaboración para la modernización de la red ferroviaria convencional en la Comunidad Valenciana, cuya firma viene impulsando la Generalitat ante el Ministerio de Fomento.

Sin embargo, éste no sólo no ha accedido a su firma, sino que mantiene un mínimo nivel de inversión en la línea C3, que no resulta admisible.

ENMIENDA NÚM. 819
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo 60

Concepto: 2009 17 40 0785. Puerto de Sagunto. Provincia de Valencia

Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible que el Estado destine mayores cantidades a potenciar el transporte de mercancías por ferrocarril, ya que el peso de dicho transporte con respecto al total en España (en torno al 4%) está bajando mientras la media europea es muy superior y se sitúa en un 17%.

Por tanto, debe priorizarse la inversión en accesos modernos y adecuados a los puertos de interés general a fin de favorecer el incremento del transporte de mercancías por tren, que debe crecer significativamente.

El proyecto de PGE para 2009 contempla un coste total de 10.000 miles € entre 2009 y 2012.

Entendemos que la anualidad 2009 debería crecer y asimismo redistribuir las anualidades de modo que la actuación pudiera finalizar en 2011.

ENMIENDA NÚM. 820 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo 60

Concepto: 2001 17 40 0680 Cercanías de Valencia

Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las dotaciones presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 821 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo 60

Concepto: 2000 17 20 0380 Cercanías de Alicante

Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las dotaciones presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 822 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo 61

Concepto: Financiación de Infraestructuras del Ferrocarril Metropolitano de Valencia, según convenio suscrito con el Estado

Importe: Incrementar 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Concepto: 2009 17 40 0100. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat está realizando un gran esfuerzo presupuestario para la ampliación de la Red de Metro de Valencia, con una inversión en 2008 de más de 160 millones de euros. Se solicita una aportación financiera estatal adicional.

**ENMIENDA NÚM. 823
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo 61

Concepto: Financiación de Infraestructuras del Ferrocarril Metropolitano de Alicante.

Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Concepto: 2009 17 40 0100. Inversiones varias.

Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat está realizando un gran esfuerzo presupuestario para la ampliación de la Red de Tram Alicante, con una inversión en 2008 de más de 120 millones de euros. Se solicita una aportación financiera estatal adicional.

**ENMIENDA NÚM. 824
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo 61

Concepto: Financiación de Infraestructuras del Ferrocarril Metropolitano en Castellón.

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Concepto: 2009 17 40 0100. Inversiones varias.

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat está realizando un gran esfuerzo presupuestario para la ampliación de la Red de Tram Castellón de la Plana, con una inversión en 2008 en torno a los 9 millones de euros. Se solicita una aportación financiera estatal adicional.

**ENMIENDA NÚM. 825
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 401 Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Programa: 455M Regulación y Supervisión de la Aviación Civil

Capítulo : 6

Concepto: Puesta en funcionamiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Importe: Incrementar 43.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Concepto: 1999 17 38 8100.

Importe: Disminuir 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Concepto: 2007 17 38 4998.

Importe: Disminuir 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Concepto: 2009 17 40 0100.

Importe: Disminuir 13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora dotaciones presupuestarias para distribuir entre los distintos capítulos de manera que se disponga de un verdadero cuerpo de inspectores con autoridad dedicados a la labor de inspección aeronáutica y que se dote a la Agencia de la agilidad y medios eficaces que la seguridad aérea necesita.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 187 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 826
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Artículo: 60.

Proyecto: Circunvalación de Pontevedra.

Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 17 04 0975.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones-presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 827
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Remodelación del nudo de O Pino CN-550 y PO-10.

Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 828
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Variante de A Estrada.
 Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar la obra.

ENMIENDA NÚM. 829
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Variante Oeste de Caldas de Reis.
 Importe: Incrementar 10 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 10 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 830
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (Nuevo): Construcción carriles lentos N-525 Lalín-Ponteulla.
 Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 831
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Estudio enlace AP-9 Ayuntamiento de Vilaboia.
Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 832
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Conexión variante de Marín con la RIGE.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 833
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo): Autovía Lalín-Monforte por Rodeiro.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 834
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Variante de Silleda.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 835
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Proyecto circunvalación exterior de Lalín.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-384998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Fundamental infraestructura para el desarrollo del municipio.

ENMIENDA NÚM. 836
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Estudio informativo de la autovía Pontevedra-Lalín-Lugo por Cerdedo.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Corredor central que vertebra el territorio y que salda déficit territoriales.

ENMIENDA NÚM. 837
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Mejora de la capacidad de la N-550. Pontevedra-Pontecesures.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJAS

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 838 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Integración ferrocarriles en el municipio de Santander y en el Arco de la Bahía.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones coincidentes.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto con el Ayuntamiento de Santander.

ENMIENDA NÚM. 839 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Mejora de la capacidad de la N-550. Redondela-Porriño.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 840 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005.17.40.0380. Integración del ferrocarril en Torrelavega,

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidentes.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para cumplir los plazos comprometidos en el desarrollo del proyecto con el Ayuntamiento de Torrelavega.

**ENMIENDA NÚM. 841
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 2000.17.20.0132. L.A.V. a Cantabria. Proyecto constructivo: Reinosa-Los Corrales.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidentes.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el tiempo perdido. Agilizar los trámites. Licitación, adjudicar y realizar el proyecto constructivo entre Reinosa y Los Corrales de Buelna que en 2004 fue suspendido y anulado por el Ministerio.

**ENMIENDA NÚM. 842
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: 2005.17.40.0901. Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado en Cantabria.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidentes.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente la partida para mejorar la seguridad para mejorar la seguridad y calidad del tráfico ferroviario especialmente entre el límite con la provincia de Palencia y la ciudad de Santander.

ENMIENDA NÚM. 843
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Travesía central de los Pirineos.
 Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acelerar los estudios para definir el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 844
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Inversión nueva vía verde antiguo trazado ciudad de Huesca.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Entra en adecuación como vía verde del tramo devía suprimido por la actual variante ferroviaria de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 845
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: 2005 17 38 3689. Mantenimiento Ferrocarril Jaca-Canfranc.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

De forma irresponsable se ha dejado con cero euros la necesidad de adecuación de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 846
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: 2005 17 40 0345. Línea Huesca-Canfranc.

Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidentes.

Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Este tramo de infraestructura ferroviaria se queda, incomprensiblemente, sin dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 847 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Duplicación puente en C/Nicolás Soria, Oviedo.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Existe convenio con Ayuntamiento de Oviedo para ejecutar el proyecto con cargo total del Gobierno central.

ENMIENDA NÚM. 848 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Estudio y proyecto de tratamiento de barrera ferroviaria en Avilés.

Importe: Incrementar 150 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 150 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para completar en el año 2009 el estudio.

ENMIENDA NÚM. 849 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Proyecto de ampliación del metrotren del tramo Viesques-Cabuñes, en Gijón.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto no contemplado en los presupuestos.

**ENMIENDA NÚM. 850
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: (Nuevo) Accesos ferroviarios sur Puertode Castellón.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuacioneses incidenc.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para proyecto constructivo.

**ENMIENDA NÚM. 851
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Corredor Mediterráneo interior Alta Velocidad, Tramo: Castellón-Tarragona.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuacioneses incidenc.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat Valenciana redactó un Estudio Informativo y lo que procede es dotar una partida para el Proyecto Constructivo.

**ENMIENDA NÚM. 852
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Para el estudio infomativo para la construcción del Enlace por Alta Velocidad entre Castellón y Tarragona.
ALTA	ENMIENDA NÚM. 854 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles. Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario. Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura. Proyecto: AVE Tramo: Valencia-Castellón. Importe: Incrementar 500 miles de €.	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.
BAJA	ENMIENDA
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles. Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario. Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc. Importe: Disminuir 500 miles de €.	De modificación.
JUSTIFICACIÓN	ALTA
Mejora en dotación para proyecto constructivo.	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles. Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario. Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructura. Proyecto: Corredor ferroviario de mercancías por el Arco Mediterráneo Importe: 1.000 miles de €.
ENMIENDA NÚM. 853 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)	BAJA
El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles. Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario. Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc. Importe: 1.000 miles de €.
ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Necesidad de la inversión.
ALTA	ENMIENDA NÚM. 855 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles. Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario. Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura. Proyecto: Enlace por Alta Velocidad entre Castellón y Tarragona. Importe: Incrementar 200 miles de €.	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento.
BAJA	ENMIENDA
Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles. Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario. Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc. Importe: Disminuir 200 miles de €.	De modificación.
	ALTA
	Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Autovía Norte hasta el Puerto de Castellón, enlace con la red de carreteras del Estado y Autonómicas.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 2007-17-38 4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para el estudio informativo para el desarrollo de la Autovía Norte hasta el Puerto de Castellón, enlace con la red de carreteras del Estado y Autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 856 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Programa de accesos a Logroño, para contratar la primera fase del soterramiento en su primera anualidad.

Importe: Incrementar 25.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc

Importe: Disminuir 25.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mayor impulso a las obras de soterramiento del ferrocarril a su paso por Logroño que ya soporta años de retrasos.

ENMIENDA NÚM. 857 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: 2009 14 40 0162 Línea de alta Velocidad Castejón-Logroño.

Importe: Incrementar 6.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 6.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesaria para contratar la redacción del proyecto e inicio de obras de implantación de la Alta Velocidad en el tramo Logroño-Castejón (Navarra), tal como ya se ha previsto para el tramo Zaragoza-Castejón.

ENMIENDA NÚM. 858 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Proyecto: (Nuevo): Mejora de la capacidad de la N-541.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 859**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: L.A.V. Teruel-Sagunto.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €,

JUSTIFICACIÓN

Ferrocarril de extraordinaria importancia.

ENMIENDA NÚM. 860**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Urbanización N-120 Pontearcas.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 861**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: L.A.V. Zaragoza-Teruel

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100. Resto de actuaciones e incidencias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 862
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Urbanización N-554 Vilaboa (Pontevedra).

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 863
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo): Estudio y proyecto. Circunvalación N-120 con A-52. Pontearreas.

Importe: Incrementar 75 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 75 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 864
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Corredor Alta Velocidad Mediterráneo-Canábico. (Zaragoza-Teruel)

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100. Inversiones varias

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 865
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: L.A.V. Soria-Calatayud.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 866
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Proyecto transporte metropolitano de Zaragoza.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 867
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Estudio informativo ferroviario Costa del Sol.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 868
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo acceso a la autovía Alcoy-Albaida para las poblaciones de Beniarrés, Alcocer de Planes, Gaianes y Lorcha.

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario un acceso directo a la autovía de Alcoy a Albaida, desde los municipios de Beniarrés, Alcocer, Gaianes y Lorcha.

ENMIENDA NÚM. 869
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Acceso ferrocarril Puerto Algeciras

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 870
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60 .Proyecto: (Nuevo) Autovía Ávila N-VI.

Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Atender ofrecimiento Junta Castilla y León cofinanciación proyecto.

ENMIENDA NÚM. 871
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 0979. A-40. Tramo: Ávila-Maqueda.
Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión proyectos de obra.

ENMIENDA NÚM. 872
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla.
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 873
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 0531. Ronda noroeste de Murcia.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra cuyo proyecto constructivo está terminado.

ENMIENDA NÚM. 874
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Estudio apeadero del ferrocarril en la ciudad de La Línea.

Importe: Incrementar 50 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 50 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 875
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Arco Norte. Conexión A-7 por el norte de la ciudad de Murcia.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2008 y la correspondiente falta de dotación para 2009.

ENMIENDA NÚM. 876
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Nuevo. Acceso de ferrocarril al Puerto Exterior de Punta Langosteira en A Coruña.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de esta infraestructura una vez que entre en funcionamiento el Puerto Exterior de Punta Langosteira en A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 877
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Cieza-Font de la Higuera. A-33, en Murcia, Alicante y Valencia (todos los tramos).
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2008 y la correspondiente falta de dotación para 2009. Se trata de una obra muy retrasada que necesita un impulso importante, por lo que hay que poner todos los tramos en ejecución cuando sólo hay uno en obras.

ENMIENDA NÚM. 878 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Integración del ferrocarril en Vitoria.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida hasta 2010 con un total de 3.000 miles de euros, para la finalización de la redacción de estudio, constitución de la sociedad de gestión, estudios geotécnicos, estación intermodal, etc.

ENMIENDA NÚM. 879 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 4282. Autovía de Murcia A-30, enlace Jumilla-Archena.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la obra en 2009.

ENMIENDA NÚM. 880 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Estudio para la prolongación del ferrocarril de Vitoria hasta el aeropuerto de Foronda.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Foronda es un destino destacado del transporte de mercancías, por lo que la conexión con la red ferroviaria sería un apoyo muy importante que se sumaría a las inversiones realizadas en plataformas logísticas en su entorno.

ENMIENDA NÚM. 881 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 4283. Puerto de la Cadena-Miranda.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Poder iniciar la obra en 2009.

ENMIENDA NÚM. 882 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Nuevo. Redacción de los proyectos para la implantación del tren de la Isla de Gran Canaria.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 883 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Cartagena-Murcia. A-30. Duplicación. Accesos a Cartagena y nudo de conexión con Autovía a La Manga.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto e inicio y ejecución de un nudo imprescindible que está colapsando las salidas y entradas a Cartagena y que se ha prometido por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 884
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Desdoblamiento carretera Camas-Salteras-Olivares-Albaida.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la comunicación entre estas localidades.

ENMIENDA NÚM. 885
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: (Nuevo): soterramiento de los pasos a nivel en Porriño.

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Vertebración del Casco Urbano.

ENMIENDA NÚM. 886
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Desdoblamiento carretera Morón-Arahal.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la circulación de esta zona tan importante.

ENMIENDA NÚM. 887
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servido: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Desdoblamiento carretera Écija-Marchena-Utrera.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la comunicación entre estas localidades.

ENMIENDA NÚM. 888
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Infraestructuras.
Programa: 441M

Capítulo: 4

Concepto: Autopista AP-4 supresión peaje Dos Hermanas-Jerez-de la Frontera en Sevilla y Cádiz.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20
Programa: 441M

Artículo: 47 Transferencias corrientes a empresas privadas

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2008 y la correspondiente falta de dotación para 2009.

ENMIENDA NÚM. 889
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autopista Toledo-Ciudad Real.

Importe: Incrementar 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Comunicar Toledo y Ciudad Real por autopista, según estaba previsto en el PIT y PEIT.

ENMIENDA NÚM. 890
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 1998 17 38 4505. Variante de Ourense N-120/N-525 (5,8 km).
 Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es urgentísima la ejecución de estas obras una vez que por resolución de 31 de marzo de 2006 se formuló la declaración de impacto ambiental de la variante de Ourense que con tan sólo 5,8 km y dos túneles paralelos de 800 m unirá las carreteras N-120 y N-525. Su realización aliviaría notablemente los problemas de tráfico de la ciudad de Ourense y su área de influencia. La dotación presupuestaria consignada es ridícula y debe incrementarse.

ENMIENDA NÚM. 891
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Proyecto de ampliación del metrotren del tramo Viesques-Cabueñes en Gijón.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
 Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Proyecto no contemplado en los Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 892
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 1998 17 38 0583 A-76. Tramo: Ponferrada-Ourense (provincia de Ourense).
 Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente el proyecto del tramo Ponferrada-Ourense de la Autovía A-76, que es vital para el desarrollo socioeconómico del oriente de la provincia de Ourense, que padece unas malas comunicaciones y serios problemas de despoblación y envejecimiento. Por ello se incluyen esta partida para la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 893
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: (Nuevo). Mejora de la carretera N-541, Ourense-O Carballiño-Pontevedra.
 Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario actuar para convertir esta importante carretera nacional 541 de comunicación entre Ourense y Pontevedra atravesando la pujante villa de O Carballiño en una vía de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 894
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: 2006 17 40 0703 Mejora de la línea convencional Madrid-Ávila-Salamanca. Altas prestaciones.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio proyectos línea altas prestaciones ferroviarias según programa electoral PSOE, y necesidad potenciar línea ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 895
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 3667. Conexión entre las carretras N-120 y N-536 en O Barco de Valdeorras (8 km).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria para ejecutar la tan necesaria conexión entre las carreteras nacionales 120 y 538 en O Barco de Valedoras. Con esta muy necesaria actuación se pretende desafectar al núcleo de esta populosa Villa del importante tráfico generado por las explotaciones de pizarra de la zona..

ENMIENDA NÚM. 896 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: LAV para la conexión de la ciudad de Ávila con la red de Alta Velocidad Madrid-Valladolid.
Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Continuación proyecto anulado por el Gobierno para hacer efectiva la conexión de todas las capitales de provincia con la red de alta velocidad.

ENMIENDA NÚM. 897 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (Nuevo). Áreas de descanso para vehículos pesados en la Autovía de las Rías Baixas, A-52 a supaso por la provincia de Ourense.
Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.
Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Autovía de las Rías Baixas es transitada diariamente por miles de vehículos pesados que realizan funciones de transporte. Las actuales áreas de servicio existentes en la A-52 a su paso por la provincia de Ourense no son suficientes para atender las demandas de tantos camiones que necesitan unas explanadas para el estacionamiento temporal de los camiones a los efectos de hacer los descansos reglamentarios y atender las necesidades de los vehículos como revisar neumáticos, niveles, etc. Es preciso pues acometer de inmediato el estudio y proyecto de estas Áreas de descanso.

ENMIENDA NÚM. 898 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Corredor Mediterráneo. LAV Murcia-Almería. Tramos: Totana-Lorca-Alhama de Murcia, en Murcia.

Importe. Incrementar 15.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias

Importe: Disminuir 15.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar en 2009 una obra que lleva cuatro años de retraso.

**ENMIENDA NÚM. 899
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Variante de Alcantarilla.

Importe: Incrementar 9.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 9.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra fundamental para la remodelación de la red ferroviaria de Murcia, eliminando de paso la servidumbre del paso del ferrocarril por el centro de la ciudad de Alcantarilla y el núcleo poblacional de Jabalí Nuevo.

**ENMIENDA NÚM. 900
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 6805. Convenio con el Ayuntamiento de Ourense.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007.17-38-4998. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Ourense es la tercera ciudad de Galicia, y precisa de la colaboración de la Administración Central para sacar adelante proyectos de interés. El Ministerio de Fomento en este proyecto de Presupuestos Generales para 2009 no dota con partida alguna el tradicional Convenio con el Ayuntamiento de Ourense con el que se cofinancian proyectos de infraestructuras. Las necesidades existen (glorietas, nuevos puentes y pasarelas que aumenten la permeabilidad de la ciudad, urbanizaciones, etc.) y por ello debe firmarse un nuevo Convenio con una razonable dotación presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 901
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Cercanías Alicante-Murcia.
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras de modernización de las infraestructuras ferroviarias de una línea de gran ocupación e importancia para la conexión entre esas ciudades y los pueblos intermedios.

ENMIENDA NÚM. 902 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de Carreteras.

Artículo: 61.
Proyecto: 0975. Actuaciones de Conservación y explotación de Carreteras en la provincia de Ourense.
Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades que tiene la provincia de Ourense, perteneciente a una Comunidad Autónoma que tiene la calificación de zona objetivo nº 1 en materia de conservación ordinaria y viabilidad, rehabilitación y mejoras de carreteras.

ENMIENDA NÚM. 903 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: LAV Murcia-Almería (Tramo Lorca-Almería)
Importe: Incrementar 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto:
Importe: Disminuir 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Poder ir contratando las obras de esa línea que en el tramo entre Murcia y el límite de la provincia y además, continuar con los estudios del tramo, entre Murcia y Almería.

ENMIENDA NÚM. 904 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: EJE ATLANTICO.

Importe: Incrementar 80.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 80.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar las actuaciones comprendidas en este corredor.

ENMIENDA NÚM. 905 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C Conservación y explotación de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 0975. Actuaciones de seguridad vial en Carreteras en la provincia de Ourense.

Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 1999 17 38 8201.

Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades que tiene la provincia de Ourense, perteneciente a una Comunidad Autónoma que tiene la calificación de zona objetivo nº 1 en materia de seguridad vial. Citamos a modo de ejemplo actuaciones en la N-525 en Pazos (Verín), Riós PK.149 al 150.5; en Taboadela, Allariz, San Cibrao; en la N-541 a su paso por Maside y O Carballiño y en N-120 a su paso por A Rúa. Asimismo una cantidad suficiente de esta enmienda se dedicará a dar una solución de calidad y complementar el presupuesto de las obras de mejora de los accesos en el término municipal de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 906 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: LAV Murcia-Cartagena.

Importe: Incrementar 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los proyectos constructivos de LAV Murcia-Cartagena que tampoco se han iniciado en 2008.

ENMIENDA NÚM. 907
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 17 40 0901 Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado en la provincia de Ourense.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. Del Estado.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades que Ourense tiene en materia ferroviaria y es imprescindible que la D.G. de Ferrocarriles en convenio con ADIF invierta mucho más en esa provincia calificada como objetivo nº 1 por la UE .

ENMIENDA NÚM. 908
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Remodelación red arterial ferroviaria de Cartagena.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el convenio entre Ministro, ADIF, Comunidad de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena, que tampoco se han iniciado en 2008.

ENMIENDA NÚM. 909
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Remodelación red arterial ferroviaria de Murcia.
 Importe: Incrementar 3.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 3.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el convenio entre Ministro, ADIF, Comunidad de Murcia y

Ayuntamiento de Cartagena, que tampoco se han iniciado en 2008.

**ENMIENDA NÚM. 910
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Cuenca-Teruel. Proyecto constructivo.
Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Aprobado estudio informativo. Es necesario hacer el proyecto para abordar la obra.

**ENMIENDA NÚM. 911
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Corredor de Andalucía LAV Sevilla-Huelva-Faro. en Sevilla y Huelva.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2009-17-40-0100 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2008 y la correspondiente falta de dotación para 2009.

**ENMIENDA NÚM. 912
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Red de cercanías ferroviaria en servicio de Aljarafe aprovechando el ferrocarril Sevilla-Huelva.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto necesario.

ENMIENDA NÚM. 913
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Ronda oeste en Fene, A Coruña.
 Importe: Incrementar 250 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta infraestructura fundamental para el municipio de Fene, así reconocida por el partido socialista en pasadas legislaturas, necesita dotación económica para el inicio de los estudios de impacto medio-ambiental, trazado y económico, por lo que cuatro años después del cambio de gobierno, parece oportuno presupuestarlos para el ejercicio próximo.

ENMIENDA NÚM. 914
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Mantenimiento real convencional. Cuenca.
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra, del Estado.
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ejecutar esta obra por abandono.

ENMIENDA NÚM. 915
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: Acceso viario al puerto exterior de Ferrol.
 Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los compromisos adquiridos por el actual Gobierno, en relación con la construcción de doble carril, en cada una de las calzadas, en los accesos al puerto exterior de Ferrol, y que ya no se recogen en los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 916
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
 Proyecto: Inicio de los estudios necesarios para la construcción de la nueva estación de ferrocarril para el AVE, en la ciudad de El Ferrol.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
 Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los compromisos adquiridos, dentro del Plan Galicia, de la conexión de El Ferrol por tren de Alta Velocidad con la Meseta y el País Vasco, obligan a iniciar los estudios necesarios para ir realizando de manera acompañada las inversiones que se produzcan en el futuro y que no suceda como en los accesos al Puerto Exterior de la Ciudad, por ello es preciso dotar la partida presupuestaria correspondiente y, así, poder iniciar los estudios para la ubicación de la futura estación del AVE en Ferrol que, además y según estudios realizados, obligaría a retranquear la actual en 100 metros, creando un nuevo espacio de desarrollo urbano en el centro de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 917
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Convenio Ayuntamiento de Santiago.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de cumplir con el Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 918
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Tercer carril de la AP-9 a su paso por Santiago.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de las Obras del Tercer carril de la AP-9 en Santiago de Compostela por su obra urgente.

ENMIENDA NÚM. 919
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Licitación del proyecto e inicio de las obras de la conexión ferroviaria con la dársena exterior del Puerto de El Ferrol.

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no incluye, como los del pasado año, partida presupuestaria alguna para el inicio de los estudios y trabajos necesarios para la conexión por ferrocarril del Puerto Exterior de Ferrol, obra necesaria e imprescindible para su óptima explotación. Por ello la licitación de la redacción del proyecto constructivo y el inicio de las obras de la conexión ferroviaria es urgente. La construcción de una Terminal polivalente de contenedores y el traslado a Caneliñas de la central de descarga de carbón para Endesa, requiere de forma inmediata la llegada del ferrocarril a esta nueva instalación. Las grandes líneas de contenedores son muy exigentes en cuanto a que los puertos dispongan de accesos por ferrocarril y carretera, por lo que la falta de estas conexiones limita las posibilidades de tráfico y, por lo tanto, el máximo rendimiento de tan importante obra, además de colocar en una situación de desventaja a quienes consiguen tráfico, mercancías e ingresos para la

Autoridad Portuaria. El que todos los puertos de mar importantes dispongan de esta infraestructura de salidas de mercancías, debería ser suficiente justificación para que, el Gobierno, asigne una partida presupuestaria en los PGE 2009.

ENMIENDA NÚM. 920
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Variante Oeste de Santiago.
Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto e inicio de las obras de la variante oeste de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 921
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.

Proyecto: Ferrocarril convencional «Ruta de la Plata».

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para la reapertura de la línea convencional de ferrocarril «Ruta de la Plata» anunciada por el PSOE en el Plan del Oeste.

ENMIENDA NÚM. 922
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Desplazamiento línea ferrocarril entre Vilanova i la Geltrú i Cubelles.

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El PGOU, prevé un desplazamiento de la actual línea del ferrocarril entre Vilanova i la Geltrú y Cubelles, que mejoraría el trazado de costa de la línea C2 entre Barcelona i Sant Vicenç de Calders, y permitiría mejorar la integración urbana del ferrocarril.

ENMIENDA NÚM. 923
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo carril de acceso en la salida 23 en dirección Barcelona de la B23 en Sant Joan Despí (Barcelona).

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Al igual que los realizados en la misma salida, Bcn/Martorell y salida de Sant Joan Despí por la Av. Baix-Llobregat dirección Barcelona, se realice el mismo carril ya que en esta salida que es la entrada para los polígonos de St. Joan Despí, Esplugues y Sant Just y TV-3 hacen que tapone la salida de Sant Joan Despí por el nuevo acceso de la Vía Llobregat con la B-23/E-90.

ENMIENDA NÚM. 924
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Proyecto de construcción vía exclusiva para mercancías de ancho internacional entre Barcelonay la frontera francesa.

Importe: Incrementar 800 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 800 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El transporte de mercancías se realiza mayoritariamente por carretera con los costes ambientales y de fluidez del tránsito que ello conlleva. El transporte de mercancías por ferrocarril representa actualmente una parte muy pequeña del total transportado, al contrario que el resto de Europa en que ocupa un lugar destacado. Es necesaria una línea exclusiva de mercancías de ancho internacional ya que los pasajeros siempre acaban deslazandolas mercancías a horarios y velocidades no competitivas, por lo que la línea del AVE servirá a medio plazo y la red convencional de ancho ibérico tampoco ya que las mercancías con destino al mercado europeo pierden un tiempo precioso en los cambios de convoy en la frontera. Si se pretende hacer de los puertos del mediterráneo la puerta logística a Europa de las mercancías que provienen de Asia, debemos tener una red exclusiva para mercancías de ancho internacional en todo el corredor mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 925 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Segundo carril de acceso en la salida 607 de la A2/B10 a la carretera C245 de Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta carretera hace tapón en la salida 607 de Sant Joan Despí en su ingreso a la A-21 B-10 dirección Cornellá- El Prat.

ENMIENDA NÚM. 926 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Desdoblamiento de la N 340 (A7) entre Vilafranca del Penedés i Abrera (Barcelona).

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras..

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento de este tramo lleva muchos años de retraso con las obras paradas en Vallirana. Las obras deberían haberse iniciado hace años pero no existe voluntad de avanzar en ellas.

ENMIENDA NÚM. 927 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Estudio Proyecto de construcción de la futura estación Oeste de RENFE en Terrassa (Barcelona).

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de la planificación de la mejora de las conexiones previstas de Terrasa.

ENMIENDA NÚM. 928 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Colocación de pantallas acústicas en la N2 a su paso por Caldes d'Estrac y Sant Vicenc de Montalt. (Barcelona).

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Para reducir la afectación de la contaminación acústica causada por la carretera a vecinos de la zona.

ENMIENDA NÚM. 929 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Mejora instalaciones y frecuencias estación Viladecans (Barcelona).

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La estación de Viladecans tiene una frecuencia de paradas a partir de las 10 de la mañana de 30 minutos cuando otras estaciones próximas tienen una mayor frecuencia de paso, cada 15 minutos.

ENMIENDA NÚM. 930

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) (nuevo).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet para reducir la contaminación acústica que afecta a los vecinos. En los Presupuestos Generales del Estado para 2008 se contemplaba una partida de 1.000.000 de euros destinados a la redacción del proyecto para el cubrimiento parcial de la B 20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet, desde el puente del Besos hasta el Parque de Europa pero hasta el momento no se ha realizado ninguna actuación.

ENMIENDA NÚM. 931

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Rehabilitación paso subterráneo estación de Mataró (Barcelona).

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El paso subterráneo que conecta la Plaza de Miquel Biada con la estación de Renfe y con el Paseo Marítimo y el Puerto de Mataró, se encuentra en un estado lamentable. Está mal iluminado, las baldosas que recubren las paredes han caído, existen filtraciones de agua que hacen que en los días de lluvia intensa sea impracticable, el drenaje del suelo no funciona y se producen embalsamientos de agua en su interior.

ENMIENDA NÚM. 932

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Soterramiento vías en Gavá y Castelldefels (Barcelona).

Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de las vías en estos municipios de la comarca del Baix Llobregat es una reivindicación antigua. Las vías actualmente parten en dos el centro urbano de estos municipios y su soterramiento representaría una gran mejora de estas localidades.

**ENMIENDA NÚM. 933
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 4196 A-27 Tramo: Montblanc-Lleida.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta vía ha de permitir la salida de las mercancías del puerto de Tarragona hacia el interior de la península.

**ENMIENDA NÚM. 934
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Soterramiento vías en Sant Joan Despí (Barcelona).

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta acción de soterramiento además de ganar espacios verdes, vertebraría la ciudad por numerosos puntos de paso y calles que actualmente están cortadas por la línea de tren.

**ENMIENDA NÚM. 935
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
 Artículo: 60.
 Proyecto: 2004 17 38 0538 Acceso al aeropuerto de Barcelona (o) (1,6 Km.).
 Importe: Incrementar 4.500,69 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras..
 Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
 Importe: Disminuir 4.500,69 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución con la finalidad que finalice en el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 936
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
 Proyecto: Soterramiento línea Barcelona - Port Bou en Montearla i Reixac.
 Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
 Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El soterramiento de este tramo es un compromiso cumplido. Esta obra está parada y no previsto su inicio. Los retrasos se acumulan por problemas técnicos y porque las obras coinciden con las del AVE. Los proyectos básico y ejecutivo todavía no se han realizado. Se trata de agilizar, en lo posible, estos plazos.

ENMIENDA NÚM. 937
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
 Proyecto: Desdoblamiento Barcelona-Vic (Barcelona).
 Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento de la línea Barcelona Vic acumula una demora de muchos años y una falta de inversiones en la línea hasta Puigcerdá. Los compromisos de desdoblamiento vienen incumpléndose año tras año.

ENMIENDA NÚM. 938
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Prolongación de la línea Barcelona – Vic (Barcelona) hasta la Seu d'Urgell (Lleida) y Andorra.

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La prolongación de la vía supondría una mejor comunicación del Pirineo y aumentaría notablemente el potencial de usuarios de la línea, especialmente con una gran orientación hacia el turismo de invierno.

ENMIENDA NÚM. 939 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2005 17 40 0669 Línea Calaf-Manresa.

Importe: Incrementar 11893,63 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 11893,63 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Debido al retraso del proyecto que se inició en el 2005 y con un coste total de 31.601,38 miles de euros imprescindible no demorarlo más en el tiempo.

ENMIENDA NÚM. 940 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Mejora ferroviaria en el tramo Barcelona-Sant Vicenç de Calders (Tarragona).

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Este tramo corresponde con la línea de cercanías que resultó más afectada por las obras del AVE y que puso de manifiesto las carencias del servicio de cercanías de Barcelona. El gran número de usuarios de las líneas que circulan por este corredor obliga a realizar importantes inversiones para garantizar la posible aumento de la frecuencia y el número de trenes que circulan por la línea C2 en las horas punta y que sufren importantes aglomeraciones.

ENMIENDA NÚM. 941
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Ampliación de las Rondas de Barcelona.
Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual saturación de estas vías exigen su ampliación y una mejor conectividad con la trama urbana permitiría su descongestión.

ENMIENDA NÚM. 942
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Mejora ferroviaria en el tramo Barcelona-Mataró-Massanet (Barcelona).
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Este tramo de la red de cercanías de Barcelona es uno de los que más incidencias registra. Su capacidad hace años que ha llegado al límite y es necesario mejorarla infraestructura para dar respuesta a la creciente demanda de transporte en la zona del Maresme que ha crecido mucho urbanísticamente en los últimos años. Es necesario incrementar el número de trenes que circulan en este tramo.

ENMIENDA NÚM. 943
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora de la accesibilidad viaria para el transporte de mercancías en el corredor del Llobregat, mediante la implantación de carriles segregados para vehículos pesados entre el Papiol y el Puerto de Barcelona, con espacio destinado al transporte público hasta la altura de Diagonal, sin afectar el Parque Agrario.
Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual saturación de las vías exigen su ampliación mediante el carril segregado propuesto.

ENMIENDA NÚM. 944
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Tordera (Barcelona).

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación permitiría mejorar la capacidad y frecuencias de paso de los trenes en el tramo del Maresme y mejorar las conexiones con la provincia de Girona.

ENMIENDA NÚM. 945
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Estudios eje transversal ferroviario.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno del Estado incluyó en el PEIT los estudios del eje transversal ferroviario que quiere construirla Generalitat entre Lleida y Girona pasando por Igualada, Manresa y Vic. Realmente, lo que recoge el PEIT no es más que una raya pintada sobre el papel y ninguna de las dos administraciones ha concretado cómo se financiará la obra ni los plazos. Esta enmienda servirá para comprobar la voluntad del Gobierno del Estado de participar en la financiación de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 946
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Soterramiento de las vías de tren en Sitges (Barcelona).

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Concepto: 2005-17-40-9600 Mant, de Infra. del Estado.
 Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las vías atraviesan el centro urbano del municipio dividiéndolo.

ENMIENDA NÚM. 947
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
 Proyecto: Reapertura de la línea Reus-Roda.
 Importe: Incrementar 5.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
 Importe: Disminuir 5.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La reapertura de esta línea la serviría para mejorarlos enlaces de Reus con Barcelona, liberaría de tráfico una parte de corredor mediterráneo entre Tarragona y Roda y serviría para enlazar fácilmente con la estación del AVE de Tarragona que está muy mal comunicada. La mayor parte de la plataforma de la vía se conserva y únicamente sería necesario electrificar y adaptar completarlos tramos perdidos.

ENMIENDA NÚM. 948
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
 Proyecto: Cubrimiento de la vía del tren en Granollers (Barcelona).
 Importe: Incrementar 5.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
 Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
 Importe: Disminuir 5.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El cubrimiento de las vías en Granollers aportaría una gran mejora urbanística en una ciudad que es atravesada por dos líneas de tren.

ENMIENDA NÚM. 949
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo) Autovía Montblanc- Tárrega.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La construcción de esta autovía ha de permitir mejorar las conexiones de Tarragona con la autovía A2, así como facilitar la comunicación con el Pirineo, Andorra y Francia. En anteriores ejercicios se incluyó una partida para el estudio informativo, pero este año el proyecto parece no tener continuidad.

ENMIENDA NÚM. 950 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo acceso a la AP7 en Gelida (Barcelona) dirección sur (Tarragona)

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta localidad cuenta en la actualidad con un acceso a la autopista AP7 para venir e ir a Barcelona, pero el enlace

está incompleto porque no hay acceso y salida dirección sur hacia Tarragona-Zaragoza. Esta situación limita mucho el tránsito especialmente de vehículos pesados provenientes de las áreas logísticas y productivas situadas en esta zona del Penedés

ENMIENDA NÚM. 951 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Estudio soterramiento B23 a su paso por Esplugues de Llobregat (Barcelona).

Importe: Incrementar 300 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 300 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un tramo de 3,2 km. que podría soterrarse parcialmente tal y como se ha realizado en otros accesos a la ciudad de Barcelona en ambos extremos de la Gran Vía, en Hospitalet y en el acceso norte desde Badalona.

ENMIENDA NÚM. 952 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Artículo: 60. Proyecto: 2007 17 38 4247 A-2 Tramo-Medinyá-Oriols (O) (3,4 KM.). Importe: Incrementar 5.000 miles de €. BAJA Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias. Importe: Disminuir 5.000 miles de €.	JUSTIFICACIÓN La partida es insuficiente. ENMIENDA NÚM. 954 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP) El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento. ENMIENDA De modificación. ALTA Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Artículo: 60. Proyecto: N152 Ribes de Fresser- La Molina (Túnel de Toses) (22Km). Importe: Incrementar 1.000 miles de €. BAJA Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias. Importe: Disminuir 1.000 miles de €.
JUSTIFICACIÓN La partida es insuficiente. ENMIENDA NÚM. 953 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP) El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento. ENMIENDA De modificación.	JUSTIFICACIÓN El proyecto del Túnel de Toses desaparece de los presupuestos del Estado. El túnel es una antigua reclamación que ha de servir para conectar las comarcas del Ripollés y la Cerdanya. ENMIENDA NÚM. 955 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP) El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento. ENMIENDA De modificación.
ALTA Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Artículo: 60. Proyecto: 2007 17 38 0966. A-2 Tramo: Tordera-Macanet de la Selva.(O) (8,5 KM.). Importe: Incrementar 5.000 miles de €. BAJA Sección: 17. Ministerio de Fomento. Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras. Concepto: 2007-17.384998 Inversiones varias. Importe: Disminuir 5.000 miles de €.	JUSTIFICACIÓN El proyecto del Túnel de Toses desaparece de los presupuestos del Estado. El túnel es una antigua reclamación que ha de servir para conectar las comarcas del Ripollés y la Cerdanya. ENMIENDA NÚM. 955 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP) El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 17. Ministerio de Fomento. ENMIENDA De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2000 17 38 3340 A26 Figueres Besalú.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida asignada a esta partida es de tan solo 10.000 euros y la partida del año anterior no ha sido gastada.

ENMIENDA NÚM. 956
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de carreteras

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60 Proyecto: 2008 17 38 0025. A26 Proyecto variante de Olot.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida asignada a este proyecto es tan solo de 50.000 € para la redacción del proyecto cuando encontra-

mos que la partida de 3.000.000 € del año 2008 no han sido gastados. Esto hace que se retrase mucho la construcción de esta obra y teniendo en cuenta que a principios del 2009 va a entrar en funcionamiento el Túnel de Bracons, nueva carretera Vic a Olot, esta variante se hace mas que necesaria.

ENMIENDA NÚM. 957
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Lugo.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C.

Artículo 60

Importe: Disminuir 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida presupuestaria para el encargo de los estudios y proyectos necesarios para la realización de obras en el tramo de la N-VI a su paso por el Ayuntamiento de Lugo, entre la Tolda y Garabolos, de cara a conseguir un trazado similar al que actualmente se está ejecutando entre Nadela y la Tolda de Castilla, y donde no fuera posible dotarlo de medidas de seguridad vial, todo ello con la finalidad de obtener una configuración de vial urbano a modo de Ronda o periférico, que ponga fin a la alta siniestralidad producida en la zona en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 958
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 3632 Puente sobre río Ter en Girona (O) (0,51 KM.)

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2004, se firmó entre en Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Girona para la construcción de este puente. Hasta el año 2008 no hubo una 1º. partida del gobierno del PSOE para esta obra y la que hay asignada para el año 2009 es tan solo de 450.000 €, cantidad totalmente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 959
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Autovías de primera generación A-2: LPSo-
 ria-Guadalajara-Calatayud. (Provincia de Guadalajara)
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C.

Artículo: 60

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 960
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Autovías de primera generación A-2: LPSo-
 ria-Guadalajara-Calatayud. (Provincia de Zaragoza)
 Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 C.
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 961
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: Mejora y creación de las conexiones viarias entre la nueva estación ferroviaria de alta velocidad en Perafort - La Secuita y las ciudades de Tarragona, Valls y Reus.

Importe : 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar de accesos a la nueva estación de alta velocidad desde las principales ciudades del «Camp de Tarragona» dada su entrada en servicio a principios del año 2007.

**ENMIENDA NÚM. 962
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.

Proyecto: Ampliación tercer carril Algeciras-San Roque.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.

Concepto:

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 963
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: 1998 17 38 4505 Variante de Ourense N-120/N-525 (5,8 km).

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es urgentísima la ejecución de estas obras una vez que por resolución de 31 de marzo de 2006 se formuló la declaración de impacto ambiental de la variante de Ourense que con tan sólo 5,8 Km. y dos túneles paralelos de 800 m unirá las carreteras N-120 y N-525. Su realización aliviaría notablemente los problemas de tráfico de la ciudad de Ourense y su área de influencia. La dotación presupuestaria consignada es ridícula y debe incrementarse.

**ENMIENDA NÚM. 964
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.

Proyecto: Revisión de la señalización general de la RCE y de los puntos negros y tramos de concentración de accidentes TCA.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo 60
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de revisar la señalización general de la Red de Carreteras del Estado, así como señalar explícitamente los puntos negros y tramos de concentración de accidentes (TCA) y, en colaboración con el Ministerio del Interior, señalar los denominados «puntos negros». Esta enmienda encuentra su razón de ser en la Proposición no de Ley número 289 presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la correcta señalización de las infraestructuras viarias.

ENMIENDA NÚM. 965
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras
Artículo: 60
Proyecto: 1998 17 38 0583 A-76 Tramo: Ponferrada Ourense (provincia de Ourense)
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente el proyecto del tramo Ponferrada Ourense de la Autovía A-76, que es vital para el desarrollo socioeconómico del oriente de la provincia de Ourense, que padece unas malas comunicaciones y serios problemas de despoblación y envejecimiento. Por ello se incluyen esta partida para la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 966
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: (Nuevo) Mejora de la carretera N-541, Ourense. O Carballiño - Pontevedra.
Importe: Incrementar 200 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 200 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario actuar para convertir esta importante carretera nacional 541 de comunicación entre Ourense y Pontevedra atravesando la pujante villa de O Carballiño en una vía de alta capacidad

ENMIENDA NÚM. 967
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
 Artículo: 61.

Proyecto: (nuevo) Adaptación urbana de la N-II a supra por la comarca del Maresme para convertirla en vía urbana.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 C.
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El acuerdo alcanzado entre Generalitat y Gobierno del Estado para traspaso de la N2 a la Generalitat para convertir la en travesía urbana debería incluir las obras de transformación de la actual vía para convertirla en un tramo urbano.

ENMIENDA NÚM. 968
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: 2005 17 38 3667. Conexión entre las carreteras N-120 y N-536 en O Barco de Valdeorras (8km)

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria para ejecutar la tan necesaria conexión entre las carreteras nacionales 120 y 538 en O Barco de Valdeorras. Con esta muy necesaria actuación se pretende desafectar al núcleo de esta populosa Villa del importante tráfico generado por las explotaciones de pizarra de la zona.

ENMIENDA NÚM. 969
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Áreas de descanso para vehículos pesados en la Autovía de las Rías Baixas, A-52 a su paso por la provincia de Ourense.

Importe: Incrementar 100 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 100 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Autovía de las Rías Baixas es transitada diariamente por miles de vehículos pesados que realizan funciones de transporte. Las actuales Áreas de servicio existentes en la A-52 a su paso por la provincia de Ourense no son suficientes para atender las demandas de tantos camiones que necesitan unas explanadas para el estacionamiento temporal de los camiones a los efectos de hacer los descansos reglamentarios y atender las necesidades de los vehículos como revisar neumáticos, niveles, etc. Es preciso pues acometer de inmediato el estudio y proyecto de estas Áreas de descanso.

ENMIENDA NÚM. 970
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60
Proyecto: 6805 Convenio con el Ayuntamiento de Ourense.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Ourense es la tercera ciudad de Galicia, y precisa de la colaboración de la Administración Central para sacar adelante proyectos de interés. El Ministerio de Fomento en este proyecto de Presupuestos Generales para 2008 no dota con partida alguna el tradicional Convenio con el Ayuntamiento de Ourense con el que se cofinancian proyectos de infraestructuras. Las necesidades existen (glorietas, nuevos puentes y pasarelas que aumenten la permeabilidad de la ciudad, urbanizaciones, etc.) y por ello debe firmarse un nuevo Convenio con una razonable dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 971
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C. Conservación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Adaptación vallas de seguridad carreteras para la seguridad vial de motociclistas (nuevo).
Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 C.
Artículo: 60
Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las muertes en carretera por accidentes de motocicletas continúan creciendo. La mejora de la red viaria y especialmente la supresión de las barreras con perfil IPN que causan heridas muy graves a los motoristas que caen contribuirían a reducir el número de muertes y especialmente las lesiones graves.

ENMIENDA NÚM. 972
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60

Proyecto: Enlace variante oeste de Córdoba.
Importe: Incrementar 11.800 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 11.800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 973 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Córdoba-Toledo (tramo Córdoba-Puertollano).
Importe: Incrementar 18.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 18.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN:

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 974 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Acceso a la estación de RENFE de Badalona (Barcelona) por la calle Eduard Maristany adaptado para personas con movilidad reducida.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las barreras arquitectónicas deben ir desapareciendo progresivamente y especialmente y con mayor urgencia en el transporte público que garantiza la movilidad de las personas.

ENMIENDA NÚM. 975 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Variante oeste de Córdoba.

Importe: Incrementar 18.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 18.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 976 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Desdoble N-432 Granada-Córdoba-Badajoz.

Importe: Incrementar 20.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17.

Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 20.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 977 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Remodelación del Eje Martínez Catena-Frontera.

Importe: Incrementar 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C.

Artículo: 60

Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar el eje viario Martínez Catena hasta la frontera para mejorar las conexiones en Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 978 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Conexión de Montilla (Córdoba) con A-45.

Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 979
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: (Nuevo) Proyecto línea ferroviaria exclusiva mercancías ancho UIC entre Puerto de Tarragona y Barcelona.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. 2005-17-40-9600 Mant. de Infra.del Estado.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La salida de las mercancías de los puertos por ferrocarril y en ancho internacional ha de permitir convertirá los puertos mediterráneos convertirse en la puerta de entrada a las mercancías que provienen de Asia y que van destinadas a los mercados europeos. Igualmente el corredor mediterráneo de mercancías ha de servir para que los productos españoles puedan ser competitivos y salir rápidamente hacia Europa sin grandes demoras.

ENMIENDA NÚM. 980
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Construcciones de Estaciones intermodales de transportes en Jaén.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de Estación de autobuses y Estación de ferrocarril que permitan la intercombinación de pasajeros y mercancías sin necesidad de realizar facturaciones independientes.

ENMIENDA NÚM. 981
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía 1.ª generación Jaén-Ciudad Real-Córdoba.

Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.

Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 982
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N 432-Variante de Espejo (Córdoba).
Importe: Incrementar 6.000 miles de €

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 983
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: (Nuevo) Lanzadera ferroviaria entre aeropuerto de Girona y la red de RENFE.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Girona ha experimentado un gran crecimiento en el número de pasajeros. Muchos de estos pasajeros se han de desplazar en vehículos privados y autocar. Disponer de una conexión ferroviaria permitiría que el aeropuerto se convirtiera en el aeropuerto no sólo de la provincia de Girona y la Costa Brava, sino en el aeropuerto de referencia de todo el norte de la región Metropolitana de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 984
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril y Málaga.
Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dicha conexión ferroviaria aparece contemplada en el Peit para el horizonte 2020, contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la Provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

ENMIENDA NÚM. 985
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N-432 Enlace Baena-Cañete de las Torres (Córdoba).
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998 Inversiones varias.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 986
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: E.I. desdoble N-502.
Importe: Incrementar 12.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 2007-17-38-4998. Inversiones varias
Importe: Disminuir 12.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 987
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: (Nuevo) Lanzadera ferroviaria entre aeropuerto de Reus y la red de RENFE.
Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Reus ha experimentado un gran crecimiento en el número de pasajeros. Muchos de estos pasajeros se han de desplazar en vehículos privados y autocar. Disponer de una conexión ferroviaria permitiría que el aeropuerto se convirtiera en el aeropuerto no sólo de la provincia de Tarragona y la Costa Dorada, sino en el aeropuerto de referencia de todo el sur de la región Metropolitana de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 988
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril y Almería.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones incidenc.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dicha conexión ferroviaria aparece contemplada en el Peit en fase de estudio para el horizonte 2020, contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la Provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

ENMIENDA NÚM. 989
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1995 17 39 0600 Cercanías de Barcelona. Línea Manresa-Barcelona.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario reforzar las partidas destinadas a cercanías de Barcelona para reforzar los servicios especialmente para aquellas líneas que tienen mayores deficiencias en la prestación del servicio como puede ser la línea de Manresa en que en estos momentos se tarda más en hacer el recorrido entre Manresa y Barcelona que cuando se inauguró la línea a finales del siglo XIX.

ENMIENDA NÚM. 990
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
 Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Conexión ferroviaria entre Motril-Granada-Jaén.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Contemplar una partida presupuestaria para los tramos de la Provincia de Granada con el fin de comenzar los estudios.

**ENMIENDA NÚM. 991
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Soterramiento de la línea de RENFE en Sant Vicenç de Castellet.

Importe: Incrementar 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las infraestructuras.

**ENMIENDA NÚM. 992
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Estación Intermodal de Irún compatibilizando las redes de ferrocarril del T.A.V. y del Euskotren y procediendo al soterramiento de las vías.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Hay que dotar presupuestariamente la ejecución de la nueva intermodal de Irún, que deberá ser cofinanciada a partes iguales por el Gobierno Vasco, el Ayuntamiento de Irún y el Ministerio de Fomento. Además, la entrada del Tren de Alta Velocidad en la estación va a obligar a una intervención global en el espacio ferroviario irunés, entre otras cosas, hará necesario el soterramiento de parte de las vías, la modernización de la estación y la liberación de nuevo suelo urbano.

**ENMIENDA NÚM. 993
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Prolongación de la línea de RENFE del Maresme hacia la Costa Brava.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La línea de RENFE de la costa del Maresme hace años que se propuso su prolongación hacia la Costa Brava con el objetivo de mejorar las conexiones de esta parte del Litoral de Girona con Barcelona. El proyecto lleva años parado, pero el incremento del turismo de los últimos años y el atractivo de Barcelona para los veraneantes extranjeros que visitan la Costa Brava, hace necesaria esta prolongación.

ENMIENDA NÚM. 994 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 40 0666. Desvío ferroviario fachada marítima de Tarragona.

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidentes.

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Partida dotada en los Presupuestos de 2008 y que desaparece en el proyecto 2009. Impensable ante la necesidad de emprender el soterramiento de la vía del tren a su paso por la ciudad de Tarragona para posibilitar su desarrollo futuro en el ámbito urbanístico, de cohesión y promocional.

ENMIENDA NÚM. 995 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Ferrocarril Orbital Interior de Barcelona (Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granol·lers-Mataró).

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto es totalmente necesario para vertebrarla región metropolitana de Barcelona y mejorar las conexiones de manera que no sea necesario pasar por Barcelona para viajar entre dos puntos de la región.

ENMIENDA NÚM. 996 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 1995 17 39 0560. Obras y actuaciones en la red convencional. (Tarragona)

Importe: Incrementar 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 1999-17-20-8100 Resto de actuaciones e incidenc.

Importe: Disminuir 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los trabajos de implantación del AVE en la provincia de Tarragona han sometido al más absoluto olvido ala red convencional, básica para la movilidad interna de los ciudadanos y para sus conexiones con el epicentro que representa Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 997 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Ferrocarril Orbital Exterior de Barcelona (Tarragona-Valls-Igualada-Manresa-Vic-Girona).

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Ferrocarril de circunvalación de la región metropolitana de Barcelona ha de permitir las circulaciones de largo recorrido que no tengan destino en Barcelona y mejorar las conexiones del interior de Catalunya. Buena parte del trazado corresponde al Eje Transversal Ferroviario planificado por la Generalitat y que el Gobierno central en el PEIT incorporó en estudio.

ENMIENDA NÚM. 998 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Terminales ferroviarias intermodales decarga para camiones.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril con la incorporación de terminales de carga que permitan subir los camiones al tren para que hagan parte de su recorrido en tren y reducir las emisiones de CO2.

ENMIENDA NÚM. 999 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Mejoras en líneas Barcelona-Portbou.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. Del Estado.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Esta línea sufre demasiadas incidencias en los últimos tiempos y las obras del Ave en su tramo norte afectarían su rendimiento por lo que es necesario invertir para que no se reproduzcan los problemas que se produjeron en las obras a la llegada a Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1000 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60 Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Línea Orbital Camp de Tarragona. (Salou-Reus-Camp de Tarragona-Sant Vicenç de Calders).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Consolidar un sistema de cercanías en el Camp de Tarragona y conectar los grandes nodos del aeropuerto, estación de AVE y principales localidades de la costa Dorada.

ENMIENDA NÚM. 1001 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nueva línea de ancho UIC Tarragona-Valencia.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar las conexiones en el corredor mediterráneo y facilitar el tránsito de mercancías y pasajeros.

**ENMIENDA NÚM. 1002
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Plan de mejora de Intercambiadores RENFE-Metro- FGC.

Importe: Incrementar 5.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 5.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar los intercambiadores entre RENFE y otros medios de transporte y adaptarlos a PMR.

**ENMIENDA NÚM. 1003
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Licitación del proyecto constructivo dimanante del Estudio realizado por el Ministerio de Fomento sobre una posible conexión entre Tomelloso y la L.A.V. Madrid-Alcázar de San Juan.

Importe: Incrementar 250 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 250 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto necesario.

**ENMIENDA NÚM. 1004
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como alta velocidad combinada de viajeros y mercancías. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Oeste.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.

Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como alta velocidad combinada de viajeros y mercancías. La partida solidada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Oeste.

ENMIENDA NÚM. 1005
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Soterramiento del AVE Bobadilla-Granada a su paso por Antequera (Trazado Sur 2).

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario.

ENMIENDA NÚM. 1006
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Modernización de la línea Játiva-Alcoy, prolongación de la línea Valencia-Gandía hasta Denia e implantación de nuevos servicios entre Alicante y Villena.

Importe: Incrementar 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las comunicaciones entre Játiva-Alcoy y Valencia-Gandía y ampliación de la línea Alicante-Villena.

ENMIENDA NÚM. 1007
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Desdoblamiento y electrificar La Encina-Alicante-Murcia.

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica de la línea La Encina-Alicante-Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1008 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Remodelación de las redes ferroviarias de la ciudad de Alicante. (AVANT)

Importe: Incrementar 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la red ferroviaria de Alicante Capital.

ENMIENDA NÚM. 1009 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Estudio Apeadero del Ferrocarril en la ciudad de La Línea de la Concepción.

Importe: Incrementar 50.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 50.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar las actuaciones comprendidas en este corredor.

ENMIENDA NÚM. 1010 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Alta Velocidad Cádiz-Jerez-Sevilla (Tramo Jerez- Dos Hermanas).

Importe: Incrementar 8.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 8.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar las actuaciones comprendidas en este corredor.

ENMIENDA NÚM. 1011
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura.
Proyecto: Soterramiento de Ferrocarril en Almería.
Importe: Incrementar 25.000 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant.de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 25.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar las actuaciones comprendidas en este corredor.

ENMIENDA NÚM. 1012
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Integración urbana de FEVE en León.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005-17-40-9600 Mant. de Infra. del Estado.
Importe: Disminuir 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Integración del ferrocarril de FEVE en la ciudad de León. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 37 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1014
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Servicio 10

Programa 322 G

Artículo 451

Concepto: Convenios con la Ciudad Autónoma de Ceuta para educación compensatoria.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección 18. Ministerio de Educación Política Social y Deporte

Servicio 01

Programa 322 F

Artículo 2

Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las especiales dificultades que plantea en Ceuta la existencia de alumnos con un idioma materno distinto al español, obliga a reforzar los recursos destinados a educación compensatoria

**ENMIENDA NÚM. 1015
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Programa 322. Educación infantil y primaria

Servicio 01

Capítulo 8

Artículo 62

Concepto: Nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria en Ceuta

Importe: 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección 31

Programa 929 M

Servicio 02

Artículo 10

Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Ceuta de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

**ENMIENDA NÚM. 1016
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18

Programa 322 G

Servicio 11

Capítulo 4 Transferencias corrientes a Corporaciones locales.

Concepto: A la Ciudad Autónoma de Ceuta para financiar el convenio de colaboración para el desarrollo de actividades y programas de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos.

Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección 18

Programa 322 J

Capítulo 2

Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo el convenio de colaboración para el desarrollo de actividades y programas de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos, que resulta esencial para las necesidades de inserción laboral de jóvenes y adultos.

**ENMIENDA NÚM. 1017
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Programa 322 A

Servicio 06

Artículo 454

Concepto: Servicio a familias

Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección 18

Servicio 01

Artículo 60

Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de la cantidad presupuestada para mantenimiento de centros infantiles que ha bajado de 39 millones en 2008 a 3,9 millones en 2009 para toda España.

Se considera necesario alcanzar una cifra de 3.000 miles de euros en Castilla y León, por lo que el incremento que se interesa es de 2.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1018 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Programa 336 A

Servicio 101

Artículo 75

Concepto: (Nuevo) Ciudad del deporte de Vigo

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Programa 336 A

Servicio 101

Artículo 6

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura básica para el desarrollo de la Ciudad de Vigo.

ENMIENDA NÚM. 1019 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18

Programa 322K

Servicio 101

Artículo 62

Concepto: Iniciar el proyecto para la construcción de la Escuela de Alto Rendimiento de Piragüismo en Alar del Rey (Palencia) en convenio entre el Consejo Superior de Deportes con el Ayuntamiento de esa localidad.

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección 18

Programa 336 A

Servicio 101

Artículo 2

Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resolver la importante carencia de instalaciones deportivas en la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1020 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: Actualización de retribuciones del personal docente de Ceuta y Melilla.

Importe: 1.600 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321B. Dirección y servicios generales de la educación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Importe: 1.600 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 2 de noviembre, al analizar el «informe del Estado y situación del sistema educativo del curso 2004/2005, aprobó una propuesta que decía: «El profesorado del ámbito de gestión del MEC comprueba como sus retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas... El Consejo Escolar del estado insta al MEC a equiparar esas retribuciones con, al menos, la media del resto de CC.AA.» Esta diferencia está situada actualmente en unos 1.500 anuales por docente y en su totalidad atañe a unos 2.400 profesionales en ambas Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1021
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio De Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 04. Dr. Gral. de Evaluación y Ordenación Del Sistema Educativo.

Programa: 466 A. Investigación y Evaluación Educativa.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes.

Concepto: Evaluaciones de Diagnóstico.

Importe: Incrementar 500 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes.

Importe: 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la reducción del nivel actual del fracaso escolar hasta el 15% en 2010. Para combatir el fracaso escolar es necesario un nuevo modelo de evaluación que difiere del propuesto por el Gobierno, de carácter muestral tanto de alumnos como de centros. Nuestra propuesta es una evaluación diagnóstica de carácter nacional, objetivo, transparente y al final de cada etapa que suponga un incremento notable de la muestra y que se aplique al menos a todos los centros educativos. Como solución intermedia solicitamos incrementar esta partida a fin de que se pueda ampliar la muestra. Un modelo que nos ofrezca un panorama real sistema educativo, que permita mejorar eficazmente las deficiencias que se detecten.

ENMIENDA NÚM. 1022
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 06. Dirección General de Cooperación Territorial.

Programa: 324N. Apoyo a otras actividades escolares.

Capítulo: 4.

Concepto: 45. (Nuevo) A Comunidades Autónomas para programas de formación del profesorado.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321 M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.

Servicio: 02. Secretaría General Técnica.

Capítulo: 2.

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que desde el Departamento de Educación se lidere la cooperación entre los docentes de las diferentes Comunidades Autónomas en experiencias como la

integración tardía de los alumnos al sistema escolar, la indisciplina y en general los nuevos retos de la educación, como adquisición de competencias en inglés y, en particular, para la vertebración del sistema educativo.

ENMIENDA NÚM. 1023
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 06. Dirección General de Cooperación Territorial.

Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Capítulo: 4.

Concepto: 45 (Nuevo). A Comunidades Autónomas para fomento de programas de cualificación profesional, nivel 1.

Importe: Incrementar 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Formación.

Capítulo: 2.

Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Existe un escaso número de alumnos que adquieran y a los que se les reconozcan cualificaciones profesionales de nivel 1. A ello se une un retraso en la aprobación y publicación de las cualificaciones; una inadecuación entre las cualificaciones publicadas y la realidad laboral, ya que el menor número de cualificaciones aprobadas corresponden a nivel 1, que son las que necesitan los alumnos que no terminan la ESO y las más necesarias para los jóvenes que no encuentran trabajo. Creemos necesario que se desarrollen unos programas necesarios para el conocimiento y adquisición de esta acreditación educativa.

ENMIENDA NÚM. 1024
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 04. Dirección. General de Evaluación y Ordenación del Sistema Educativo.

Programa: 322D. Educación especial.

Concepto: 455. Convenios con CC.AA. para desarrollar actividades destinadas al alumnado de alta capacitación intelectual o con talento.

Importe: Incrementar 36,01 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Formación.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Importe: 36,01 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Dotar con más recursos a los programas de las Comunidades Autónomas para los alumnos con altas capacidades intelectuales.

ENMIENDA NÚM. 1025
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321 N. Formación Permanente del Profesorado. A la Descripción de objetivos. Gastos del Estado,

Serie Roja. Se propone adicionar el siguiente texto (páginas 209 y 210) al final del apartado 2.6:

«2.6 Actividades centralizadas de formación del profesorado, de ejecución tanto directa como indirecta, mediante convenios con universidades y otros organismos oficiales.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través del Instituto Superior de Formación y Recursos en red para el Profesorado, atiende las necesidades de formación del profesorado, tomando como referencia una serie de líneas prioritarias, entre las que podemos destacar:

(...)

Los objetivos de los programas de formación del profesorado se centrarán en las áreas lingüísticas y actualización de conocimientos en las materias humanísticas y científicas y de conocimiento del inglés.»

JUSTIFICACIÓN

Precisar los objetivos y prioridades de nuestro sistema educativo en relación con la formación del profesorado.

ENMIENDA NÚM. 1026 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336 A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 45 A. Comunidades Autónomas. 455 A Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para desplazamientos de participantes en competiciones estatales.

Importe: 121 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 2.

Importe: 121 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La partida que se enmienda está congelada en relación con 2008 y no se prevén ajustes de acuerdo a la subida de los precios de un año para otro.

ENMIENDA NÚM. 1027 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 4.

Concepto: 48003. Al Comité Paralímpico Español.

Importe: 931 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Importe: 931 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La minoración de la partida presupuestaria para el Comité Paralímpico Español no puede justificarse como dio a entender el Presidente del Consejo Superior de Deportes en el calendario de juegos paralímpicos para 2009.

ENMIENDA NÚM. 1028 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 2.

Concepto: 22601. Atenciones protocolarias y representativas.

Importe: 50 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 2.

Gastos corrientes.

Importe: 50 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las partidas para la representación del deporte español en organismos internacionales que permitan defender dignamente nuestros intereses en el ámbito internacional.

ENMIENDA NÚM. 1029
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 08.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 04.

Artículo: 45.

Concepto: 458 «Plan Estatal de Voluntariado».

Importe: Incremento de 2.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 10.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 02.

Concepto: 22.

Importe: 2.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El plan estatal de voluntariado se ha visto reducido injustificadamente en más de tres millones de €. Es importante que continúe la labor que realizan las asociaciones, el voluntariado y las ongs, de forma altruista, en tareas de asistencia y progreso social.

ENMIENDA NÚM. 1030
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18

Programa: 322 K

Servicio: 101

Artículo: 6

Concepto: Construcción de gimnasios en Centros Públicos de enseñanza que carezcan de ellos y no tengan ninguna instalación aneja equivalente que puedan utilizar.

Importe: 600 miles de euros

BAJA

Sección: 18

Programa: 324 M

Servicio: 18.6

Concepto: 487

Importe: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La cantidad asignada en el capítulo 6 relativa a las inversiones previstas en 2009 para la construcción de instalaciones deportivas en los centros escolares, por importe de 700 miles de euros, lo que supone una minoración con respecto al presupuesto de 2008 del 42%, se considera insuficiente debido al importante incremento del número

de dichos centros en el ámbito de la Comunidad de Madrid, debido al crecimiento de la tasa de natalidad que se ha producido en éstos últimos años, así como al incremento de población inmigrante.

Todo ello ha implicado la necesidad inminente de dotar a la Comunidad de Madrid de más centros escolares, y por ende de que cuenten con las infraestructuras deportivas adecuadas, para que pueda desarrollarse la práctica deportiva como formadora de valores que inciden en el desarrollo personal de los niños y jóvenes, contribuyéndose con ello a la realización de una política deportiva responsable. Siendo una de las principales manifestaciones de ésta, los Campeonatos Escolares, tanto a nivel de Educación Primaria, como Secundaria, y la práctica de los máximos deportes federados en las instalaciones deportivas de los citados centros escolares.

Por ello se considera necesario incrementar en 600 miles de euros, la cantidad prevista con el fin de que no suponga minoración con respecto al ejercicio anterior.

ENMIENDA NÚM. 1031 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18

Programa: 322 K

Servicio: 101

Capítulo: 6

Concepto (crear): Construcción y adaptación de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación clasificada en la Comunidad de Madrid.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18

Programa: 324 M

Servicio: 18.06

Concepto 487

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las inversiones previstas del Consejo Superior de Deportes territorializadas en la Comunidad de Madrid, sólo figuran aquéllas referidas a la dotación de medios informáticos y de mejora de instalaciones del propio Con-

sejo, sin que figuren inversiones específicas para otros Centros. Si embargo, para la Comunidad de Madrid, y debería serlo también para el Ministerio, es objetivo prioritario el impulso de los Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación mediante las inversiones de construcción y de adaptación, con el fin de poner a disposición de los madrileños los medios técnicos adecuados para perfeccionar su rendimiento en la alta competición.

ENMIENDA NÚM. 1032 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 A

Capítulo 7

Artículo 76

Concepto: Inversión nueva construcción Centro Alto Rendimiento Deportivo de hielo en Jaca

Importe: 340 miles de euros.

BAJA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 A

Capítulo 6

Importe: 340 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tras cinco años de retraso el comienzo de unas obras comprometidas es hora de impulsar definitivamente este Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1033 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 A

Artículo 76113

Concepto: Construcción pista cubierta de atletismo en Salamanca

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 A

Artículo 6

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1034
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 A

Artículo 75

Concepto: Ampliación de la estación de esquí de La Covatilla (Salamanca)

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 A

Artículo 6

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1035

Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18

Servicio 01

Programa 322 K

Capítulo 6

Artículo 60

Concepto: Palacio de Deportes

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 A

Capítulo 6

Artículo 60

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crear una partida presupuestaria para realizar el proyecto de construcción de un Palacio de Deportes en Albacete capital.

ENMIENDA NÚM. 1036

Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 A

Artículo 75

Concepto: Creación de la Casa del Deporte de Valencia y de la Ciutat de la Pilota de Moncada.

Importe: 2.170 miles de euros.

BAJA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 A

Artículo 6

Importe: 2.170 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad que se solicita para estas infraestructuras es de 2.170.000 euros. Esta cantidad, sumada a los 580.000 euros (importe que se ha destinado a la Comunitat Valenciana en 2008 en la convocatoria genérica de ayudas a las CC.AA. para infraestructuras deportivas), suponen 2.750.000 euros, o lo que es lo mismo, un 11% del total de las inversiones que es el equivalente al peso de la población valenciana en el conjunto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1037 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 08.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 04.

Artículo: 45.

Concepto: 453. "Programa de servicios sociales".

Importe: Incremento de 50.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 01.

Concepto: 11.I

Importe: 50.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual crisis económica que vive España está repercutiendo directamente en la vida cotidiana de las personas y de todas las familias. La repercusión negativa ha hecho que se incrementen en los últimos meses la demanda de servicios sociales de las familias a los Ayuntamientos, que constituye la primera administración que da respuesta a

las necesidades de las familias y las personas. Durante los últimos meses, la demanda de servicios sociales se ha duplicado en los ayuntamientos por lo que deben realizar una mayor inversión social para atender a todas las personas y las familias que están siendo afectadas por la crisis económica. El Gobierno central, a través de los Presupuestos Generales del Estado, ha congelado desde el año 2003 los créditos destinados a subvenciones a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos para la realización de programas sociales en el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 1038 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad.

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 04.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto (nuevo 454): Actuaciones del Plan de Acción para las personas mayores.

Importe: 72.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 08. Dirección General de Política Social.

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 01.

Importe: 72.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la dotación del Plan de Acción para personas mayores, para seguir contribuyendo a la asistencia e integración social de este estrato de nuestra sociedad.

ENMIENDA NÚM. 1039 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 322A Educación infantil y primaria.

Artículo: 12. Concepto: Actualización de retribuciones del personal docente de Ceuta y Melilla.

Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Programa: 321M. Dirección y servicios generales de la educación.

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Capítulo: 2 Gastos corrientes.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 2 de noviembre, al analizar el «informe del Estado y situación del sistema educativo del curso 2004/2005, aprobó una propuesta que decía: "El profesorado del ámbito de gestión del MEC comprueba como sus retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas... El Consejo Escolar del Estado insta al MEC a equiparar esas retribuciones con, al menos, la media del resto de CC.AA.».

Esta diferencia está situada actualmente en unos 1.500 euros anuales por docente y en su totalidad atañe a unos 2.400 profesionales en ambas Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1040 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 08.

Programa: 231F.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: Plan Estatal de Voluntariado.

Importe: Incremento de 2.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 10.

Programa: 231F.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Importe: 2.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El plan estatal de voluntariado se ha visto reducido injustificadamente en más de tres millones de €. Es importante que continúe la labor que realizan las asociaciones, el voluntariado y las ONG'S, de forma altruista, en tareas de asistencia y progreso social.

ENMIENDA NÚM. 1041 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 08.

Programa: 231F.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: Programa de servicios sociales.

Importe: Incremento de 50.000,00 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 08.
Programa: 231F.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Importe: 50.000,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual crisis económica que vive España está repercutiendo directamente en la vida cotidiana de las personas y de todas las familias. La repercusión negativa ha hecho que se incrementen en los últimos meses la demanda de servicios sociales de las familias a los ayuntamientos, que constituye la primera administración que da respuesta a las necesidades de las familias y las personas.

Durante los últimos meses, la demanda de servicios sociales se ha duplicado en los ayuntamientos por lo que deben realizar una mayor inversión social para atender a todas las personas y las familias que están siendo afectadas por la crisis económica.

El Gobierno central, a través de los Presupuestos Generales del Estado, ha congelado desde el año 2003 los créditos destinados a subvenciones a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos para la realización de programas sociales en el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 1042 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 08.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: (nuevo) Asociación de Víctimas del Terrorismo.
Importe: 350,00 miles de €.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Servicio: 01.
Programa: 321 M.

Capítulo: 02.
Artículo: 22.
Importe: 350,00 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Víctimas del Terrorismo, que tiene asociadas 3.050 víctimas y familiares de primer grado - reconocidas como tal por el Ministerio de Interior- y que está declarada de Utilidad Pública, viene padeciendo una injustificada reducción en las cuantías de subvención de «otros fines sociales» del IRPF. Así la AVT ha visto crecer su subvención para estas actividades sociales, desde los 240.000€ que recibía en 1994, en constante progresión, hasta los 460.000 € de los últimos años de la pasada legislatura. Sin embargo con el cambio de gobierno esta asignación específica desapareció en 2005 y el resto de los años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1043 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07.
Programa: 231 F
Capítulo: 4.
Artículo: 45.

Concepto: (nuevo) Actuaciones del Plan de Acción para las personas mayores.

Importe: 72.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 06.
Programa: 323M.
Artículo: 4.
Importe: 72.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la dotación del Plan de Acción para personas mayores, para seguir contribuyendo a la asistencia e integración social de este estrato de nuestra sociedad.

ENMIENDA NÚM. 1044
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07. Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad.

Programa: Transferencias internas.

Capítulo: 4.

Artículo: 42.

Concepto: Al IMSERSO. Nivel convenido en dependencia (SAAD).

Importe: 200.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07.

Programa: 000X Transferencias internas.

Capítulo: 04.

Artículo: 42. A la Seguridad Social.

Concepto: Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia.

Importe: 200.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista para el nivel convenido, para mejorar la financiación de las Comunidades Autónomas en la aplicación de la Ley de Dependencia y agilizar la ejecución de las partidas previstas.

ENMIENDA NÚM. 1045
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia
 Servicio 101

Programa 336 A

Capítulo 7

Artículo 78

Proyecto: Al Ayuntamiento de Nájera (La Rioja) para construcción de un nuevo campo de fútbol

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 a

Artículo 6

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Colaboración del Gobierno Central en la financiación de la construcción de un nuevo campo de fútbol en Nájera (La Rioja) con la misma aportación que el Ayuntamiento de Nájera y el Gobierno de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1046
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 A

Artículo 45

Concepto: Estación Invernal de San Glorio

Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección 18

Servicio 101

Programa 336 A

Artículo 6

Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar la firma de un convenio con la Diputación de León y la Junta de Castilla y León, para la realización de la Estación Invernal de San Glorio (León), comenzando por las obras de acceso en un tercio de la cantidad necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1047
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 07
Programa: 231F
Artículo: 76
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 18
Servicio: 07
Programa: 231F
Artículo: 782
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de construir un albergue de transeúntes en Algeciras.

ENMIENDA NÚM. 1048
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 07
Programa: 231F
Artículo: 76.
Concepto:
Importe: 2500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 01
Programa: 463A
Artículo: 4
Importe: 2500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de construir el centro polifuncional «santo Ángel» en Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 1049
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18
Servicio 05
Programa 322 B
Artículo 455 (nuevo)
Concepto: Transferencia a las CC.AA. para los nuevos ciclos de grado medio y superior
Importe 8.000 miles de euros

BAJA

Sección 18
Servicio 05
Programa 322 B
Artículo 22
Importe 8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a las CC.AA. para poner en marcha los nuevos ciclos formativos de grado medio y grado superior, que al pasar de 1.300 a 2.000 horas supone un incremento de profesores, de instalaciones y de medios materiales.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 26 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1051
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.

Concepto: dotación de las ayudas y subvención para la promoción del empleo autónomo dirigida en especial del autoempleo para mujeres.

Importe: Aumento de 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 27.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Los trabajadores autónomos son un colectivo generador de empleo, y un dato relevante es que más de la mitad de las nuevas altas están representadas por mujeres.

ENMIENDA NÚM. 1052 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45 Comunidades Autónomas.

Concepto: Plan de reinserción en el mercado laboral de las mujeres madres de familia numerosa.

Importe: Dotación de 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la Cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos, de sus carreras profesionales. La crianza de al menos tres hijos, si es que alguno de ellos no es discapacitado, obliga a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre de una familia numerosa especial con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC.AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 1053 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45 Comunidades Autónomas.

Concepto: Plan de formación y reinserción de mujeres mayores de 45 años con hijos que deseen retornar a la actividad profesional.

Importe: Dotación de 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la Cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos, de sus carreras profesionales. La crianza de hijos obliga en muchos casos a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre mayor de 45 años y con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC.AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 1054 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A.

Capítulo: 4.

Artículo: 45 Comunidades Autónomas.

Concepto: Plan de Atención y formación personalizada para el acceso al empleo de mujeres, jóvenes e inmigrantes.

Importe: Dotación de 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A.

Capítulo: 2.

Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El grupo al que se dirige específicamente esta enmienda es un grupo muy castigado por la destrucción de empleo, y su difícil incorporación al mercado laboral hace necesario que se adopten medidas específicas, con el fin que reorienten su formación y puedan acceder a un empleo.

ENMIENDA NÚM. 1055 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 241 A.

Capítulo: 4.

Artículo: 48

Concepto: subvenciones de cuotas a la Seguridad Social derivadas de la capitalización al 80 % de las prestaciones por desempleo para jóvenes menores de 30 años y mujeres menores de 35 años que se quieran convertir en autónomos.

Importe: incrementar en 2.692 miles de €.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.

Programa: 251 M.

Capítulo: 4.

Artículo: 48

Importe: 2.692 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La acción de capitalizar la prestación por desempleo para fomentar el autoempleo se está mostrando como una medida eficaz para la creación del empleo. El aumento del porcentaje de la capitalización al 80 % de la prestación por

desempleo para jóvenes menores de 30 años y mujeres menores de 35 años mejoraría la efectividad de la acción. La financiación se realiza con cargo a la partida de prestaciones por desempleo al ser un crédito de carácter ampliable, y que no deja sin satisfacer las obligaciones crediticias que se contraigan, y al encontrarse antes de la tramitación parlamentaria de los PGE 2009 ya infradotado, la utilización de parte de dicha partida para el fomento del empleo no resulta incoherente, pues ha sido declarado crédito ampliable.

ENMIENDA NÚM. 1056
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48
Concepto: Plan Periódico de Auditorías de prevención de riesgos laborales.
Importe: Aumento de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494 M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Importe: de 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante el aumento de los accidentes mortales en el primer semestre de 2009, resulta necesario que se redacte un Plan de Auditorías periódicas en las empresas en relación con la prevención de riesgos laborales.

ENMIENDA NÚM. 1057
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494 M.
Capítulo: 4.
Artículo: 47
Concepto: Plan de Acción para el impulso y la Ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, período 2009-2010.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 104 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494 M.
Artículo: 2.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Acción para el Impulso y la Ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2007-2008, ha vencido ya, y se debería de haber redactado un nuevo plan para el periodo 2008-2009; expirado ya el año 2008, y sin tener noticias del mismo, es necesario prever la presupuestación de este Plan para el periodo 2009-2010, con el fin de dar cumplimiento a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007/2012).

ENMIENDA NÚM. 1058
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 102 Fondo de Garantía Salarial.
 Programa: 223 M.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48
 Concepto: Pago prestaciones acordadas trabajadores según legislación vigente.
 Importe: Incrementar en 8.800 miles de euros

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 102 Fondo de Garantía Salarial.
 Programa: 223 M.
 Artículo: 2
 Importe: Baja de 8.800 miles de euros en dicho concepto por exceso en dotación.

JUSTIFICACIÓN

El aumento en las previsiones de quiebras y suspensiones de pagos de empresas para 2009, hace necesario que se aumente la dotación de este Organismo.

ENMIENDA NÚM. 1059
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 102 Fondo de Garantía Salarial.
 Programa: 241 A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 44
 Concepto: Plan de reinserción en el mercado laboral de las mujeres madres de familia numerosa.
 Importe: Dotación de 2.000 miles de € .

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e inmigración.
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
 Programa: 241 A.
 Capítulo: 2.
 Artículo: 22.
 Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos, de sus carreras profesionales. La crianza de al menos tres hijos, si es que alguno de ellos no es discapacitado, obliga a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre de una familia numerosa especial con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC.AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 1060
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
 Programa: 241 A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 44
 Concepto: Programa específico de empleo para mujeres víctimas de violencia de género.
 Importe: Dotación de 1.000 miles de € (crédito ampliable).

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
 Programa: 241 A.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica de Igualdad de oportunidades que entró en vigor en 2007 preveía específicamente la creación de un programa propio para este colectivo, por eso es necesario hacer una previsión de gasto por este concepto, ya que no aparece reflejada dicha partida en los presupuestos para 2009.

ENMIENDA NÚM. 1061
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.

Concepto: Programa específico de empleo para mujeres embarazadas -madres adolescentes, inmigrantes y en situación de exclusión social- para facilitar su incorporación a la vida laboral.

Importe: Dotación de 6.000 miles de €.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Importe: 6.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ayudar y facilitar el acceso al mundo laboral de aquellas adolescentes, inmigrantes o en situación de exclusión social, madres o embarazadas, que han tenido el valor de llevar su embarazo a buen término.

El Plan, una vez sean madres, deberá contemplar no sólo la conciliación de la vida familiar y laboral si no, también, compatibilizar los estudios que, en su caso, pudieran estar realizando, y, en los demás supuestos, garantizándoles un adecuado nivel de formación y cualificación.

ENMIENDA NÚM. 1062
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Plan Especial Empleo para Ceuta.
Importe: Dotación de 11.000 miles de €.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Importe: 11.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En la comparecencia de la Secretaría General de Empleo se nos anunció que este año estaban analizando la posibilidad de un Plan Especial para la Ciudad Autónoma de Melilla, al tratarse de una autonomía que no había realizado aún el traspaso de competencias por parte de la Administración General del Estado. Es por ello, y atendiendo a las debidas circunstancias que expresó en su Comparecencia, el PP vuelve a solicitar un año más que se lleve a cabo la aprobación de dicho Plan Especial, con la correspondiente consignación presupuestaria, pues se entiende que su aprobación y la puesta en marcha del mismo se realizará en el año 2009; y la alta tasa de paro de esta autonomía justifica la petición de dicha medida.

Se realiza la baja en la formación de ocupados al ser una partida que a lo largo de los últimos años no se ha llegado a ejecutar íntegramente, tal y como lo demuestran las contestaciones del Gobierno a preguntas a este respecto formuladas por el Grupo Catalán de Convergència i Unió.

ENMIENDA NÚM. 1063
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Plan Especial de Empleo para Melilla.
Importe: Dotación de 11.000 miles de €.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Importe: 11 000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

En la comparecencia de la Secretaría General de Empleo se nos anunció que este año estaban analizando la posibilidad de un Plan Especial para la Ciudad Autónoma de Melilla, al tratarse de una autonomía que no había realizado aún el traspaso de competencias por parte de la Administración General del Estado. Es por ello, y atendiendo a las debidas circunstancias que expresó en su Comparecencia, el PP vuelve a solicitar un año más que se lleve a cabo la aprobación de dicho Plan Especial, con la correspondiente consignación presupuestaria, pues se entiende que su aprobación y la puesta en marcha del mismo se realizará en el año 2009; y la alta tasa de paro de esta autonomía justifica la petición de dicha medida.

Se realiza la baja en la formación de ocupados al ser una partida que a lo largo de los últimos años no se ha llegado a ejecutar íntegramente, tal y como lo demuestran las contestaciones del Gobierno a preguntas a este respecto formuladas por el Grupo Catalán de Convergència i Unió.

ENMIENDA NÚM. 1064 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: Reponer las ayudas para el autoempleo en la Comunidad Vasca, Ceuta y Melilla (concepto 19-101-241A-47203 PGE 2008).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 251 M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Entiende este grupo parlamentario popular que es necesario, en tiempos de crisis, reponer esta medida, sobre todo en Ceuta y Melilla que son lugares muy castigados por el fuerte desempleo.

ENMIENDA NÚM. 1065 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Fomento de desarrollo local subvenciones a empresas de I+E.
Importe: Incrementar en 4.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 104
Programa: 494 M.
Artículo: 2.
Importe: 4.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En época de crisis, donde hay una destrucción de empleo como la que se vive en España en la actualidad, es necesario fomentar todas aquellas iniciativas dirigidas al fomento de empleo, como son las empresas calificadas de I+E, cuya finalidad en primer lugar es la creación de empleo y en segundo lugar la implantación de una nueva actividad en una localidad.

ENMIENDA NÚM. 1066 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Modernización de los Servicios Públicos de Empleo.
Importe: Incrementar en 11.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 101 Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241 A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Importe: 11.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recientemente se ha aprobado en el Congreso de los Diputados una moción por la que se instaba al Gobierno a modernizar los Servicios Públicos de Empleo, y es en aras del cumplimiento de dicho mandato de la Cámara que se aumenta la dotación dedicada a la modernización de los

SPPEE hasta llegar a los 100.000 miles de euros ya que este año la partida no había sufrido variación alguna respecto al año anterior.

ENMIENDA NÚM. 1067 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03 Secretaría General de Empleo.
Programa: 241 N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484.
Importe: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 03 Secretaría General de Empleo.
Programa: 241 N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la partida en 100 miles de euros el concepto 484 de subvención para el desarrollo de formación, difusión y fomento de la economía social, la responsabilidad social de la empresa y el autoempleo en ámbito estatal ya que se entiende que en un periodo de austeridad como el que vivimos es más importante aunque es poco significativa aquellas partidas que pueden suponer una ayuda para la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 1068 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 4.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: (Nuevo) 474. Actuaciones en el marco de la Estrategia global de acción para el empleo de personas con discapacidad 2008-2012.

Importe: Dotar en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 4.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 472. Apoyo a la creación de empleo: ayudas al colectivo de personas con discapacidad, al fomento del empleo estable y a la creación de actividad.

Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulos: 1 y 2.

Importe: 35.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las promesas del gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1069
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 07.

Programa: 231 H Integración de los inmigrantes.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: nuevo 45502 «Para inmigrantes menores no acompañados».

Importe: Dotación de 10.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 07.

Programa: 231 H Integración de los inmigrantes.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Importe: 10.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este año se ha eliminado la partida destinada a inmigrantes menores no acompañados, cuando los centros de menores están desbordados y no dejan de venir menores no acompañados a nuestras islas en pateras.

ENMIENDA NÚM. 1070
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 07.

Programa: 231 H Integración de los inmigrantes.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: Acciones a favor de los inmigrantes.

Importe: Incrementar en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 07.

Programa: 231H Integración de los inmigrantes.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida dirigida a los Ayuntamientos, que son los que en mayor parte soportan el fenómeno de la inmigración, se ha visto reducida en dos millones de euros en relación con el año anterior.

**ENMIENDA NÚM. 1071
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231H Integración de los inmigrantes.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: Otras ayudas de carácter social.
Importe: 1.105,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231H Integración de los inmigrantes.
Capítulo: 4.
Artículo: 48409.
Importe: 1.105,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida «Ayuda de carácter social» dirigida a los inmigrantes se reduce en dos millones de euros en relación con el año anterior y, sin embargo, se crea una ayuda nueva para financiar ACNUR y otros programas internacionales, cuando España es el primer país de Europa en recepción de inmigrantes.

**ENMIENDA NÚM. 1072
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231N Coordinación en materia de extranjería e inmigración.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: Actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales.
Importe: incrementar en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231N Coordinación en materia de extranjería e inmigración.
Capítulo: 2.
Concepto: 22.
Importe: 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida dirigida a empresas privadas «actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales» queda reducida a la insuficiente cuantía de 5.000 euros por lo que se hace necesario incrementarla.

**ENMIENDA NÚM. 1073
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Servicio: 07.
Programa: 231N Coordinación en materia de extranjería e inmigración.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: Acciones en el ámbito migratorio.
Importe: incrementar en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo e inmigración.
 Servicio: 7.
 Programa: 231N Coordinación en materia de extranjería e inmigración.
 Capítulo: 2.
 Concepto: 22.
 Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida dirigida a familias e instituciones sin fines de lucro «actuaciones para la ordenación de los flujos migratorios laborales» se reduce en más de 300.000 euros y en cambio los gastos corrientes suben en más de 250.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1074
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 7.
 Programa: 231B Acciones a favor de los emigrantes.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 49.
 Concepto: Prestaciones por razón de necesidad y otras ayudas para emigrantes.
 Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 7.
 Programa: 231 B Acciones a favor de los emigrantes.
 Capítulos: 1 y 2.
 Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se reducen en 2 millones de euros las prestaciones y ayudas a emigrantes en relación con el año anterior.

ENMIENDA NÚM. 1075
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 7.
 Programa: 231 B Acciones a favor de los emigrantes.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 48.
 Concepto: Ayudas para emigrantes, retornados, sus familias y entidades que trabajen a favor de estos colectivos.
 Importe: Incremento de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 Servicio: 7.
 Programa: 231B Acciones a favor de los emigrantes.
 Capítulos: 1 y 2.
 Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se reduce en 1 millón de euros la partida destinada a «acciones en el ámbito migratorio», siendo insuficiente la cuantía destinada a las ayudas de emigrantes, retornados. Se hace necesario incrementar estas ayudas para el cumplimiento de la Ley de Dependencia para los españoles residentes en el exterior.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 59 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1077
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 03.
Programa: 4310. Ordenación y modificación de las estructuras comerciales.

Capítulo: 7.

Artículo: 751.

Concepto: Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 101.

Programa: 423M.

Capítulo: 7.

Artículo: 77

Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación actual del Plan disminuye un 34,6 % respecto del año anterior, así como los criterios de reparto de los fondos del mismo entre las Comunidades Autónomas, determina que sólo se acaben cofinanciando con cargo al mismo una pequeña parte del total de proyectos que se desarrollan por las Comunidades Autónomas, especialmente aquellas que, por su tamaño y población, presentan una estructura comercial más amplia.

ENMIENDA NÚM. 1078
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 05.

Programa: 431N. Ordenación del Comercio Exterior.

Capítulo: 4.

Artículo: 482.

Concepto: Acuerdos Sectoriales a la Exportación.

Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07.

Programa: 4310.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto: Materiales y suministros.

Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La economía está sufriendo una fuerte parálisis en su actividad. Los propios organismos internacionales y el Gobierno español aseguran que entraremos en crecimientos negativos en los próximos trimestres. Asimismo, la economía tiene un déficit por cuenta corriente del 12 %. Por lo tanto, es imprescindible seguir una política comercial que fomente la exportación, abra nuevos mercados y premie la competitividad.

ENMIENDA NÚM. 1079
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7.

Artículo: 745.

Concepto: Al IDAE para ayudar a la incentivación, desarrollo y actualizaciones del Plan de Energía Renovables.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 01.

Programa: 421M.

Artículo: 22.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Seguir en la línea de una política energética que garantice un adecuado mix energético en el que las energías renovables tengan un mayor protagonismo en busca de una mayor eficiencia energética y un mayor respeto por el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

ENMIENDA NÚM. 1080
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 03.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 776.
Concepto: Primas a la construcción naval, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 22.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reindustrialización.

ENMIENDA NÚM. 1081
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 11.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: Nuevo. Dinamización del tejido industrial.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.
Capítulo: 7.
Artículo: 75. Comunidades Autónomas.
Concepto: Gestión del programa INNOEMPRESA.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo armónico en el conjunto del país exige atender a las zonas especialmente desfavorecidas mediante actuaciones que propicien la creación y recuperación del tejido industrial.

ENMIENDA NÚM. 1082
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16.
Programa: 4210. Calidad y seguridad industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 789.
Concepto: Plan de Promoción de la Innovación en Calidad y Seguridad Industrial.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 22
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer las medidas necesarias mediante los recursos necesarios para que permitan mejorar la situación de la industria.

ENMIENDA NÚM. 1083
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 102.
Programa: 421N. Regulación y protección de la propiedad industrial.
Capítulo: 4.
Artículo: 441.
Concepto: Programa de fomento de las solicitudes de Patentes en el exterior.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 102.
Programa: 421N.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: Materiales y suministros.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el contexto económico actual en el que está España, es necesario fomentar las solicitudes de patentes en el exterior, como un instrumento más para la recuperación de la actividad.

ENMIENDA NÚM. 1084
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Parador Nacional en Talavera de la Reina (Toledo).

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 64 Gasto de inversiones de carácter inmaterial.

Importe: minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo Parador Nacional en Talavera de la Reina potenciará el turismo en la zona que ve necesaria la dinamización del sector a través de este tipo de actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1085
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Parador Nacional en Molina de Aragón (Guadalajara).

Importe: dotar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 64 Gasto de inversiones de carácter inmaterial.

Importe: minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación económica de la comarca afectada por el terrible incendio de Riba de Saelices en el verano de 2005. Una vez formalizada ante notario la cesión a Patrimonio del Estado de los terrenos donde se ubicará el Parador Nacional de Turismo, se propone una partida para los gastos iniciales de redacción del proyecto y licitación de las obras, dentro de una programación plurianual que permita la puesta en servicio de este nuevo Parador.

ENMIENDA NÚM. 1086
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: (nuevo) Parador Nacional de Turismo en Pontevedra.
Importe: dotar de 210 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 64. Gasto de inversiones de carácter inmaterial.
Importe: Minorar en 210 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Paradores de Turismo de España es un instrumento de la política turística española. Cumple con este principal motivo, pero a su vez, contribuye a la recuperación y el mantenimiento de una parte importante del Patrimonio Histórico-Artístico de nuestro país y a la preservación y disfrute de espacios naturales. Muchos Paradores de Turismo se hallan ubicados en reservas naturales y en edificios históricos, como castillos, palacios, conventos y monasterios. La política de Paradores tiene entre otras misiones la de rehabilitar y dar uso a edificios históricos o emblemáticos. Este es el caso del edificio de la Agencia Tributaria de Pontevedra, ideal para llevar a buen fin la política turística que tiene encomendada Paradores Nacionales.

ENMIENDA NÚM. 1087
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 762.
Concepto: Planes de Recualificación integral de destinos turísticos. Eje Sostenibilidad.
Importe: dotar con 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 760.
Concepto: Sostenibilidad en Destinos Maduros.
Importe: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Playa de Palma (Mallorca), la Costa del Sol Occidental (Málaga) y San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) contarán con proyectos pilotos de recualificación de destinos maduros, que suponen una reconversión y/o modernización integral de destinos maduros con proyección internacional, impulsados, desarrollados y cofinanciados entre todas las administraciones competentes y con la participación del sector empresarial. Pero la aportación del Estado no parece suficiente para iniciar estas tres actuaciones, que asciende a 8 millones de euros. Por ello, estimamos esta acción suplementaria.

ENMIENDA NÚM. 1088
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 770. Fomento de la Investigación Técnica en el área de las tecnologías de la sociedad de la información / AVANZA competitividad e innovación en telecomunicaciones y S. I.

Importe: 23.036 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A Sdades. Ent. Públ. Emp. Fundac. y restos sect. públ.

Concepto: 746. A la entidad pública empresarial RED.es

Importe: 23.036 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del año pasado, como ocurre con las transferencias, por este mismo concepto a las sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público, a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales. No parece justo que las únicas que sufran un recorte (que es del 49%) sean las empresas privadas, cuando son las que, en tiempo de crisis, más necesitan de estas ayudas en innovación en telecomunicaciones y SI, para mejorar su competitividad y, así, poder salir antes de la crisis.

ENMIENDA NÚM. 1089

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. D.G. Para el desarrollo de la sociedad de la información.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 782. A la Fundación Océanos (nueva partida).

Importe: 1.150 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. D.G. Para el desarrollo de la sociedad de la información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A Sdades. Ent. Públ. Emp. Fundac. y restos Sect. Públ.

Concepto: 746. A la entidad pública empresarial RED.es

Importe: 1.150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aportación a la Fundación Océanos, para la puesta en marcha, en colaboración con el sector de los operadores de red, de un organismo de autorregulación y autocontrol de contenidos digitales, orientado tanto a la persecución y el bloqueo de la pornografía infantil, como a la promoción de estándares de etiquetado y filtrado de contenidos que sean nocivos para los menores de edad.

ENMIENDA NÚM. 1090

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Concepto: 786. A la fundación Hispania Nostra (nueva partida).
 Importe: 1.150 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 74. A Sdades, Ent. Públ. Emp, Fundac. y restos Sector Públ.

Concepto: 746. A la entidad pública empresarial RED.es.

Importe: 1.150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aportación a la fundación Hispania Nostra (en cuyo patronato participa el Ministerio de Cultura y otros ministerios), para la puesta en marcha del centro de documentación digital del patrimonio histórico español, dentro del programa Patrimonio.es.

ENMIENDA NÚM. 1091 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
 Artículo: 77. A empresas privadas.
 Concepto: 773. Acción de formación dirigida a potenciar el uso de Internet/ AVANZA formación usuarios.

Importe: 4.169,34 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A Sdades., Ent. Públ. Emp, Fundac. y restos sect. Públ.

Concepto: 447. Plan AVANZA (RED.es).

Importe: 4.169,34 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de restablecer al menos la dotación prevista en el proyecto de presupuestos para 2008, porque no parece razonable que las empresas privadas sufran un recorte del 49% en las ayudas para la formación en el uso de internet, cuando es, precisamente, la formación en el uso de las nuevas tecnologías lo que puede ayudar a mejorar la competitividad de los ciudadanos y de las empresas privadas y, así, poder salir antes de la crisis.

ENMIENDA NÚM. 1092 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 14. D.G. Para el desarrollo de la sociedad de la información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 778. Plan AVANZA: consolidación infraestructuras y pymes.

Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A Sdades., Ent. Públ. Emp, Fundac. y restos sect. Públ.

Concepto: 447. Plan AVANZA (RED.es).
Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de restablecer al menos la dotación prevista en el proyecto de presupuestos para 2008, porque no parece razonable que las empresas privadas sufran un recorte del 20% en las ayudas para la consolidación de infraestructuras y pymes, especialmente en momentos de crisis.

ENMIENDA NÚM. 1093 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 779. Plan AVANZ@ (convocatoria «avanza competitividad e innovación»).

Importe: 6.794,94 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A Sdades., Ent. Públ. emp, Fundac. y restantes Sect. Públ.

Concepto: 447. Plan AVANZA (RED.es).

Importe: 6.794,94 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de restablecer al menos la dotación prevista en el proyecto de presupuestos para 2008, porque no parece justo ni razonable que las empresas privadas sufran un

recorte del 14,5% en las ayudas del plan AVANZA, en su convocatoria «Avanza Competitividad e Innovación», cuando es, precisamente, la innovación tecnológica en telecomunicaciones y si lo que puede mejorar la competitividad de las empresas privadas para, así, poder salir antes de la crisis.

ENMIENDA NÚM. 1094 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.

Concepto: 831. Préstamos a largo plazo.

Sub-conc.: 83110. Fomento de la investigación técnica en el área de las tecnologías de la sociedad de la información/AVANZA Competitividad e Innovación en Telecomunicaciones y S. L.

Importe: 2.050,70 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 82. Concesión de préstamos al sector público.

Concepto: 821. Préstamos a largo plazo.

Importe: 2.050,70 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del presupuesto del año pasado. No parece razonable que las empresas privadas sufran un recorte del 20% en préstamos a largo plazo para la mejora de su competitividad, cuando son las que, en tiempos de crisis, más los necesitan.

ENMIENDA NÚM. 1095
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.

Concepto: 831. Préstamos a largo plazo.

Sub-conc.: 83113. Plan AVANZA (préstamo TIC y ciudadanía).

Importe: 336.368,08 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 82. Concesión de préstamos al sector público.

Concepto: 821. Préstamos a largo plazo.

Importe: 336.368,08 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del presupuesto del año pasado. No parece razonable que la partida de préstamo tic y ciudadanía sufran un recorte del 84% en tiempos de crisis, cuando es la inversión en tic la que puede ayudar a salir antes de la crisis.

ENMIENDA NÚM. 1096
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.

Concepto: 831. Préstamos a largo plazo.

Sub-conc.: 83111. Estrategia de banda ancha (contenidos).

Importe: 15.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 82. Concesión de préstamos al sector público.

Concepto: 823. A la entidad pública empresarial

RED.es. (Capital riesgo y fomento de empresa TIC).

Importe: 15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para, al menos, mantener la dotación del proyecto de presupuesto para 2008, porque no parece razonable que las empresas privadas sufran un recorte de casi un 20% en préstamos a largo plazo para banda ancha y contenidos, cuando son las que en tiempo de crisis más los necesitan. Y parece aún menos razonable cuando resulta que, en este mismo programa y capítulo, se abre una nueva partida para RED.es, por importe de 75 millones de euros para capital riesgo.

ENMIENDA NÚM. 1097
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.
 Artículo: 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.

Concepto: 831. Préstamos a largo plazo.
 Sub-conc.. 83112. Plan avanza (infraestructuras).
 Importe: 100.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 Servicio: 14. D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 4671. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.
 Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.
 Concepto: 876. Aportación a RED.es.
 Importe: 100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido que se realice una aportación patrimonial de 100 millones de euros a RED.es, mientras —en este mismo capítulo— se recorta en un 73% (-276 millones de euros) los préstamos a largo plazo a empresas privadas para inversiones en infraestructuras dentro del plan AVANZA. Se propone destinar a aumentar esta partida, al menos, los 100 millones de aportación a RED.es, al margen de que también se reorienten otras partidas de este capítulo 8, hasta alcanzar el nivel de los presupuestos para 2008 (381.153,77 millones de euros).

ENMIENDA NÚM. 1098 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20
 Servicio 15
 Programas 467 C
 Artículo 6
 Concepto: Centro transformación de la cochinilla en Lanzarote
 Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
 Servicio 102

Programas 421 N
 Artículo 6
 Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una planta industrial para transformar cochinilla en Lanzarote incorporada a programa I+d+i.

ENMIENDA NÚM. 1099 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio 06
 Programa 431 A
 Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Concepto Palacio de Congresos de León
 Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
 Servicio 301
 Programa 431 A
 Artículo 60
 Importe: 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta cantidad tras el compromiso del PSOE de acometer las obras de esta infraestructura y no haber consignación alguna en los PGE 2009.

ENMIENDA NÚM. 1100 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20

Servicio 04

Programa 432 A

Artículo 6

Concepto Consideración de la Geria en Lanzarote como zona de interés turístico, medioambiental y cultural

Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección 20

Servicio 208

Programa 432 A

Artículo 6

Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación el 26/4/2006.

ENMIENDA NÚM. 1101
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432 A.

Artículo: 6.

Concepto: Restauración Zonas Turísticas Maduras en Canarias. Rehabilitación Puerto del Carmen en Lanzarote

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Artículo: 87.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1102
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20

Servicio 04

Programa 432 A

Capítulo: 6

Artículo 60

Concepto Plan recualificación integral del destino turístico Costa del Sol

Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 20

Servicio 208

Programa 432 A

Artículo 6

Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La recualificación de destinos maduros suponen una reconversión integral de los mismos con proyección internacional. La aportación del Estado es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1103
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio 06

Programa 431 A

Artículo 60

Concepto Palacio de Congresos Auditorio: Burgos

Importe: 18.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 301
Programa 431 A
Artículo 60
Importe: 18.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento compromisos adquiridos por el Presidente del Gobierno y adecuar la participación del Estado al de otras Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 1104

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20
Servicio 16
Programa 422 B
Artículo 60
Concepto Observatorio del automóvil en Palencia
Importe: 100 (miles de euros)

BAJA

Sección 20

Servicio 102
Programa 421 N
Artículo 60
Importe: 100 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Cumplir la promesa del Ex-ministro de Industria, Turismo y Comercio, Sr. Montilla en su visita a Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1105

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Servicio Secretaría de Estado de Turismo
Programa 432 A
Capítulo 8
Artículo 83
Concepto 832. Plan Renove de Infraestructuras Turísticas
Subconcepto Nuevo: 8321.A las infraestructuras turísticas de Canarias
Dotación: 50.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 01
Programa 421 M
Artículo 20
Importe: 15.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 01
Programa 421 M
Artículo 6
Importe: 15.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 302
Programa 424 H
Artículo 2
Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 102
Programa 421 N
Artículo 2
Importe: 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de dotar en concreto a Canarias del plan de renovación de las infraestructuras turísticas. Como destino turístico de primera magnitud internacional con una estacionalidad completa y una demanda próxima a los 12 millones de habitantes, Canarias requiere de una atención especial al mantenimiento de todas sus instalaciones turísticas y una renovación muy periódica de las mismas.

Si se pretende incrementar la oferta de calidad junto al mantenimiento de los actuales estándares turísticos, las políticas de rehabilitación son indispensables.

ENMIENDA NÚM. 1106
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 15
Programa 467 C
Artículo 70
Concepto Proyecto conexión gasoducto Argelia-Almería al Poniente de Adra.

Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 102
Programa 421 N
Artículo 6
Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1107
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 19
Programa 425 A
Artículo 47
Concepto Centro Solar de Tabernas (Almería)

Importe: 7.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 301

Programa 431 A
Artículo 60
Importe: 7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la investigación de la energía solar térmica.

ENMIENDA NÚM. 1108
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 208
Programa 432 A
Artículo 6
Concepto Plan renovación zonas turísticas Isla de Tenerife

Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 208
Programa 432 A
Artículo 2
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1109
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio 208
Programa 432 A
Artículo 6
Concepto Plan renovación zonas turísticas isla de La Palma
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 208
Programa 432 A
Artículo 2
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 1110 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 101
Programa 423 M
Artículo 70
Concepto Plan de la minería (MINER) Teruel
Importe: 30.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 101
Programa 423 M
Artículo 771
Importe: 30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 1111 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 06
Programa 431 A
Artículo 60
Concepto Palacio de Congresos de Lucena
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 301
Programa 431 A
Artículo 20
Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 1112 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 06
Programa 431 A
Artículo 60
Concepto Nuevo recinto ferial en Villanueva de Córdoba
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 301
Programa 431 A
Artículo 20
Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

**ENMIENDA NÚM. 1113
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 04
Programa 432 A
Artículo 60 Inversión
Concepto Centro recepción de turistas en Salamanca
Importe: 1.664 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 301
Programa 431 A
Artículo 60
Importe: 1.664 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

**ENMIENDA NÚM. 1114
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 04
Programa 432 A
Artículo 60
Concepto Restauración Estaciones de Ferrocarril Línea «La Fregeneda-Barca D'Alva»
Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección 20

Servicio 301
Programa 431 A
Artículo 20
Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

**ENMIENDA NÚM. 1115
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16
Programa 422 B
Artículo 60
Concepto Desarrollo Polígono Industrial Cortijo Real II en Algeciras (Cádiz)
Importe: 100 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 16
Programa 422 B
Artículo 20
Importe: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

**ENMIENDA NÚM. 1116
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16

Programa 422 B
Artículo 60
Concepto Desarrollo Polígono Industrial La Mancha II,
en Algeciras (Cádiz)
Importe: 100 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 16
Programa 422 B
Artículo 20
Importe: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 1117 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16
Programa 422 M
Artículo 60
Concepto Plan Reindustrialización Campo de Gibraltar
Importe: 40.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 16
Programa 422 M
Artículo 831
Importe: 40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 1118 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 07
Programa 431 O
Artículo 6
Concepto Modernización de infraestructuras y urbanismo comercial en la C.A. de Andalucía
Importe: 4.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 07
Programa 431 O
Artículo 75
Importe: 4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria para modernizar las infraestructuras comerciales de la Comunidad andaluza

ENMIENDA NÚM. 1119 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16
Programa 422 M
Artículo 78
Concepto Plan especial de Desarrollo y Reindustrialización en zonas especialmente castigadas por la crisis económica
Importe: 7.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 01
Programa 421 M
Artículo 22
Importe: 7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación en comarcas de la Cuenca Minera en Huelva, Bajo Guadalquivir en las provincias de Cádiz y Sevilla, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Valle del Guadiato, Comarca del Marquesado del Zenete, Sierra del Condado de Jaén y Area Metropolitana de Córdoba, de manera que se mejora el tejido industrial.

ENMIENDA NÚM. 1120
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 03
Programa 431 M
Artículo 48
Concepto Plan de formación en comercio interior y marketing
Importe: 300 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 03
Programa 431 M
Artículo 6
Importe: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 1121
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio 301
Programa 431 A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Artículo 78
Concepto Planes sectoriales de promoción comercial exterior
Importe: 20.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 301
Programa 431 A
Capítulo 60
Artículo 64
Importe: 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria de los planes sectoriales que deben ser la columna vertebral del ICEX. Especial importancia los Planes de Promoción de la Moda española que abarca confección, textil, calzado y joyería.

ENMIENDA NÚM. 1122
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 05 Secretaría General de Comercio Exterior
Programa 431 N Ordenación general del Comercio Exterior
Capítulo 4
Artículo 48
Concepto Becas de colaboración con asociaciones de exportadores
Importe: incrementar en 200 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 05
Programa 431 N
Artículo 20
Importe: Disminuir en 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Favorecer que haya un mayor número de becarios que realicen prácticas de comercio exterior en asociaciones de exportadores.

ENMIENDA NÚM. 1123
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20
Servicio 14
Programa 467 I
Artículo 461

Proyecto: Al Ayuntamiento de Segovia para puesta en marcha del Centro de las Artes y la Tecnología
Importe: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 14
Programa 467 I
Artículo 74
Importe: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida presupuestaria para 2009 es muy baja y demuestra que no se avanza en el proyecto que debería licitarse e iniciar las obras en 2009.

ENMIENDA NÚM. 1124
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio 11
Programa 422 M
Capítulo 7
Artículo 75

Concepto (Nuevo) Dinamización del tejido industrial de la provincia de Ourense.
Importe: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 03
Programa 431 M
Capítulo 2
Artículo 22
Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 20
Servicio 03
Programa 432 A
Capítulo 6
Artículo 64
Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Ourense perteneciente a una región calificada por la U.E. como integrante de las de Objetivo nº 1, precisa de un esfuerzo adicional en positivo por parte de la Administración Central que contribuya al asentamiento de empresas en su territorio de modo que se dinamice su economía y permita el crecimiento poblacional. Especialmente necesaria es la creación de suelo industrial en el oriente ourensano, comarcas de Valdeorras, Trives, Caldelas, etc...

ENMIENDA NÚM. 1125
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20
Servicio 16 Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa 422 B Desarrollo Industrial
Capítulo 7
Artículo 75. A. Comunidades Autónomas
Concepto Nuevo. Planes de Competitividad del sector de la pizarra
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección 20

Servicio 01
Programa 432 A
Capítulo 7
Artículo 76
Concepto Corporaciones Locales
Importe: 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones presupuestarias para financiar las operaciones de capital de planes que mejoren la competitividad del sector industrial de la pizarra en coordinación con las Comunidades Autónomas y las necesidades de los clusters existentes.

ENMIENDA NÚM. 1126 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 07
Prog.: 431 O
Art. 46
Proyecto: Construcción de nuevo recinto ferial de Igualada (Barcelona)
Importe: 300 miles de euros

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 07
Prog.: 431 O
Art. 20
Importe: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Igualada lleva a cabo un número importante de ferias que constituyen un elemento de dinamización económica muy importante en la comarca. Esta actividad ferial necesita de un nuevo recinto donde desarrollar sus actividades compatibilizándolo con otros usos para garantizar la viabilidad económica de la explotación del referido recinto.

ENMIENDA NÚM. 1127 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 16
Prog.: 422 M
Art. 76
Proyecto: Plan de dinamización económica de la comarca de Anoia (Barcelona)
Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 16
Prog.: 422 M
Art. 78
Importe: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La comarca del Anoia es una de las comarcas de Cataluña con una tasa de paro más alta. Ha padecido la desindustrialización de sus sectores tradicionales como el género de punto y el curtido. Este plan se concibe como un complemento al Plan de Iniciativas de dinamización comarcal impulsado en esta comarca por la Generalitat de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1128 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 20.208 Instituto de Turismo de España
Prog.: 432A Coordinación y promoción del Turismo

Art. 76 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
 Proyecto: Realización de Planes de Excelencia Turística del Maresme Norte (Barcelona)
 Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 208
 Prog.: 432 A
 Art. 60
 Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo olvida a Cataluña en materia de turismo y en concreto en la realización de planes de excelencia turística que le corresponden.

ENMIENDA NÚM. 1129 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio 20.208 Instituto de Turismo de España
 Prog.: 432A Coordinación y promoción del Turismo
 Art. 76 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
 Proyecto: Realización de Planes de Excelencia Turística de la comarca del Penedès (Barcelona)
 Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio 208
 Prog.: 432A Coordinación y promoción del Turismo
 Art. 60 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
 Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo olvida a Cataluña en materia y en concreto en la realización de planes de excelencia turística, como es la comarca del Alt Penedès que necesita inversión turística para desarrollarse como zona de enoturismo, teniendo en cuenta que tiene a su única capital del cava en el mundo que es Sant Sadurní d'Anoia. La comarca del Alt Penedès su potencial econó-

mico es la producción de vinos y cavas, a tan solo 45 km de Barcelona y tarragona rodeada de viñedos, y como segunda economía tiene la necesidad de desarrollar el enoturismo, para competir con zonas como la Champaña francesa o la Toscana italiana. Teniendo en cuenta que España es la segundo país del mundo en producción de vinos y el primer país del mundo en producción de cava.

ENMIENDA NÚM. 1130 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio 208 Instituto de Turismo de España
 Prog.: 432A Coordinación y promoción del Turismo
 Art. 76 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
 Proyecto: Realización de Planes de Excelencia Turística de la comarca del Bages (Barcelona)
 Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio 208 Instituto de Turismo de España
 Prog.: 432A Coordinación y promoción del Turismo
 Art. 60
 Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo olvida a Cataluña en materia y en concreto en la realización de planes de excelencia turística, como es la comarca del Bages que necesita inversión turística para desarrollarse como zona de turismo de interior y rural. La comarca del Bages tiene al monasterio de Montserrat que es el punto turístico de la provincia de Barcelona más visitado, con dos millones de personas al año, pero luego estos visitantes no entran en la comarca del Bages por falta de inversión turística a conocer la profundidad del Bages rural, y teniendo en cuenta que es una comarca del interior con mucha dificultad de crecimiento económico sería conveniente invertir en el turismo como expansión económica.

ENMIENDA NÚM. 1131 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 20.208 Instituto de Turismo de España
Prog.: 432A Coordinación y promoción del Turismo
Art. 76 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Proyecto: Realización de Planes de Excelencia Turística de la comarca del Berguedà (Barcelona)
Importe: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 208 Instituto de Turismo de España
Prog.: 432A Coordinación y promoción del Turismo
Art. 60 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Importe: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo olvida a Cataluña en materia y en concreto en la realización de planes de excelencia turística, como es la comarca del Berguedà que necesita inversión turística para desarrollarse como zona de turismo de interior y rural. La comarca del Berguedà es pre pirineo, teniendo en cuenta que es una comarca del interior con mucha dificultad de crecimiento económico sería conveniente invertir en el turismo como expansión económica, y más cuando linda con la comarca gerundense y leridana de la Cerdanya, desarrolla turísticamente. El problema de esta comarca es que toda la gente que se dirige al pirineo y a la Cerdanya pasan por esta comarca solo de paso, y no se paran, excepto quizás en la capital que es Berga. Por tanto se necesita invertir turísticamente para crear una economía consolidada de turismo rural. Berguedà es uno de los parajes que existen más campings y los más grandes del sur de Europa, por ello se debe de ayudar a la economía naciente turística.

ENMIENDA NÚM. 1132 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 20.208 Instituto de Turismo de España
Prog.: 432A Coordinación y promoción del Turismo
Art. 76 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Proyecto: Realización de Planes de Excelencia Turística de la comarca de Osona (Barcelona)
Importe: 300 miles de euros

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 208 Instituto de Turismo de España
Prog.: 432A Coordinación y promoción del Turismo
Art. 60
Importe: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo olvida a Cataluña en materia y en concreto en la realización de planes de excelencia turística, como es la comarca del Osona que necesita inversión turística para desarrollarse como zona de turismo de interior, y como capital del románico del sur de Europa. Osona y su capital Vic tienen el museo episcopal que es el más importante del su de Europa del románico, es por ello que es una comarca que se tiene que desarrollar más el turismo cultural del interior de Cataluña, y conectando este turismo con las comarcas que linda como Berguedà, Bages.

ENMIENDA NÚM. 1133 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20
Servicio 13
Programas 491 M
Artículo 48
Concepto: Para la construcción del edificio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores
Importe: Incrementar en 8.761 miles de euros

BAJA

Sección 20

Servicio 13
Programas 491 M
Artículo 60
Importe: 8.761 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución para que finalice en el ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 1134 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20
Servicio 208
Programas 432 A
Artículo 61
Concepto Palacios de Congresos en Madrid
Importe: Incrementar en 26.230 miles de euros la programación plurianual

BAJA

Sección 20
Servicio 208
Programa 432 A
Artículo 61
Concepto Palacios de Congresos de Sevilla
Importe: Disminuir en 26.230 miles de euros la programación plurianual

JUSTIFICACIÓN

Resulta injustificado que los dos Palacios de Congresos que dependen del Instituto de Turismo de España tengan inversiones tan radicalmente opuestas. Con esta enmienda se propone la misma inversión en uno y en otro.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 29 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1136 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21 . Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Programa: 463 A .investigación científica.
Artículo: 63.
Concepto: 18 202 0017 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS VIGO
Importe: Aumentar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección 21
Programa 463 B
Servicio 01
Concepto 22
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1137 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21 . Ministerio de Ciencia e Innovación
Organismo 207
Programa 465 A
Artículo 70
Concepto: Crear una línea de investigación en Medicina legal
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección 21
Organismo 207
Programa 465 A
Artículo 781
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No existe en la actualidad ninguna línea y la investigación médico-legal tiene una gran importancia como herramienta auxiliar de una correcta administración de justicia y contribuye al progreso del conocimiento médico en general.

ENMIENDA NÚM. 1138
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21
Programa 465 A
Artículo 62
Concepto: Inversión Complejos sanitarios de Chamartín y Majadahonda
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección 21
Programa 463 B
Artículo 62
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el gasto de investigación en estos complejos sanitarios muy necesarios para el desarrollo económico.

ENMIENDA NÚM. 1139
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21
Servicio 04
Programa 322 C
Artículo 452
Concepto: Al Campus universitario en el antiguo acuartelamiento de Teniente Ruiz de Ceuta
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección 21
Programa 322 C
Capítulo 21.102.
Artículo 2
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al amparo del Convenio suscrito entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Ministerio de Educación y Ciencia en noviembre de 2003, se trata de dotar una partida suficiente para el inicio de la construcción del nuevo campus universitario de Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 1140
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21
Servicio 05
Programa 463 B
Artículo 75
Concepto: Creación del Centro de Investigación sobre impacto de Energía Nuclear de Palomares (Cuevas de Almanzora)
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección 21
Servicio 01
Programa 463 B

Artículo 6

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1141 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio 07. Capítulo 7: Transferencias de Capital
Programa 467 F

Artículo 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: (Nuevo) Al Instituto Tecnológico de la Construcción (AIDICO)

Importe: 2.900 miles de euros.

BAJA

Sección 21
Servicio 06
Programa 467 F
Artículo 6
Importe: 2.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende dotar las inversiones necesarias para la generación de nuevo conocimiento en relación con las tecnologías vinculadas al sector de extracción de materias primas para la construcción, con la creación del “Centro Tecnológico del Mármol y Actividades Mineras”. Se concibe como un centro para la realización de proyectos de I+D+i y servicios tecnológicos de alto valor añadido que cubra las demandas del sector detectadas por la comunidad científica e industrial.

ENMIENDA NÚM. 1142 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica

Programa 467 C. Investigación y desarrollo tecnológico industrial

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: (Nuevo) Al Instituto Tecnológico Metalme-cánico (AIMME)

Importe: 800 miles de euros

BAJA

Sección 21
Servicio 7
Programa 467 C
Artículo 6
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende dotar las inversiones necesarias para la generación de nuevo conocimiento por parte del Instituto Tecnológico Metalmecánico (AIMME), a través del apoyo a la creación de un centro demostrador de las tecnologías de desarrollo integral de producto, (aplicación precompetitiva de tecnologías de desarrollo rápido de producto). Una infraestructura que se concibe para la generación de conocimiento y su difusión a todas las empresas, en especial PYMES, en el ámbito de la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 1143 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica

Programa 467 C. Investigación y desarrollo tecnológico industrial

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: (Nuevo) Al Instituto de Tecnología Eléctrica (ITE)

Importe: 2.300 miles de euros

BAJA

Sección 21

Servicio 01

Programa 467 C

Artículo 746

Importe: 2.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende dotar las inversiones necesarias para la generación de nuevo conocimiento por parte del Instituto de Tecnología Eléctrica dirigido a la consolidación de las energías renovables, el estudio y análisis de las biomásas, las infraestructuras eléctricas y la eficiencia y compatibilidad de bienes de equipo electrónicos para generadores de energías renovables. Una infraestructura que se concibe para la generación de conocimiento y su difusión a todas las empresas, en especial PYMES, en el ámbito de la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 1144 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 04. Dirección General de Universidades.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Concepto: 441. A la UNED para el desarrollo del Espacio Europeo de la Educación Superior de la UNED.

Importe : 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 2. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 04. Dirección General de Universidades.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 4.

Concepto: 442. Al Instituto Universitario para la formación e investigación de las disciplinas relacionadas con la Alianza de las Civilizaciones.

Importe: 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La UNED es la mayor universidad de España, única dependiente de la Administración Pública del Estado, con sus más de 160.000 alumnos; con una oferta educativa que abarca 26 carreras y más de medio millar de cursos de formación continua; y con casi 10.000 personas que, desde la sede central y desde los centros asociados, se esfuerzan por apoyar día a día la dura marcha de los estudiantes hacia la meta de su formación.

Desde un punto de vista tecnológico, el EEES exige intensificar la utilización de todo tipo de medios técnicos, informáticos y telemáticos. Y ello a dos niveles: por un lado, en la sede central deben mejorarse las plataformas virtuales y demás herramientas informáticas que se utilizan ya para los nuevos posgrados implantados conforme al EEES. Por otro lado, en los Centros Asociados también se debe llevar a cabo un esfuerzo inversor en nuevas tecnologías.

Todo ello, unido a la necesidad de llevar a cabo un plan de formación del profesorado, exige un mayor esfuerzo inversor por parte del Gobierno que de respuesta a las necesidades presentes de la UNED.

ENMIENDA NÚM. 1145 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 04. Dirección General de Universidades.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Concepto: 450A. Comunidades Autónomas para actividades de innovación universitaria y desarrollo del EEES

Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Programa 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 2.

Concepto: 22.

Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7.
Concepto: 753.
Importe: 5.000 miles de euros .

JUSTIFICACIÓN.

Incrementar las partidas para el desarrollo del EEES.

ENMIENDA NÚM. 1146 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Programa: 463. A Investigación científica.
Servicio: 04. Dirección General de Universidades.
Concepto: 78.
Concepto: 781 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, incluso pago de primas de seguros de los becarios. 782 Programa Castillejo.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación .
Programa 463A. Investigación científica.
Capítulo 2.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las partidas de estos programas para su actualización.

ENMIENDA NÚM. 1147 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 782. Programa de Fortalecimiento Institucional de Centros Tecnológicos.

Importe: +17.792 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07. Secretaria General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780. Programa de Infraestructuras Científico-Tecnológicas.

Importe: -17.792 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el apoyo a las líneas de investigación tecnológica propias de los Centros Tecnológicos españoles conforme a su eficiencia en la generación de conocimiento tecnológico, a su nivel de participación en programas internacionales, sus resultados en la internacionalización tecnológica de la empresa española y su eficiencia en el apoyo a la competitividad de la empresa española y fundamentalmente pyme mediante la implantación de una programa de financiación por objetivos dentro de la línea del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 de Fortalecimiento Institucional.

ENMIENDA NÚM. 1148 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 783. Programa para Proyectos Consorciados de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental de Centros Tecnológicos.

Importe: +10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Importe: -10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el apoyo al desarrollo de proyectos en cooperación entre Centros Tecnológicos que les permita, de manera efectiva, abordar proyectos de mayor valor añadido para sus empresas cliente y mejorar la eficacia de los recursos disponibles en el conjunto de Centros Tecnológicos españoles.

ENMIENDA NÚM. 1149 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 784. Programa Infraestructuras Científicas y Tecnológicas de Centros Tecnológicos.

Importe: +12.400 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Importe: -12.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el apoyo tanto a la creación como a la ampliación y renovación de infraestructuras científicas y tecnológicas de Centros Tecnológicos que les permita abordar nuevas líneas de investigación y ampliar las actuales con el fin de mejorar su capacidad de generación de nuevo conocimiento tecnológico así como aumentar su capacidad de atender a las demandas de un número mayor de empresas españolas.

ENMIENDA NÚM. 1150 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 785. A la Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología (FEDIT).

Importe: +247 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 17. Dirección General de Política de Pequeña y Mediana.

Programa: 467C. Empresa. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 78602. A la Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología (FEDIT).

Importe: -247 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Transferir el presupuesto para el apoyo a las actividades de la Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología (FEDIT) al departamento en el que residen las competencias en materia de políticas de apoyo a los Centros Tecnológicos.

ENMIENDA NÚM. 1151
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
 Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 785. A la Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología (FEDIT).

Importe: +153 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
 Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Importe: -153 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los estudios, análisis e iniciativas realizadas por acuerdo entre FEDIT y el Ministerio de Ciencia e Innovación que permitan una mejor articulación y participación del conjunto de Centros Tecnológicos en el Sistema Español de Innovación, una mejora de la cooperación entre los Centros Tecnológicos españoles, la difusión de buenas prácticas entre los diferentes Centros Tecnológicos, la puesta en marcha de servicios que mejoren su eficacia y la potenciación de la internacionalización de los Centros Tecnológicos tanto en el ámbito europeo como en otros entornos internacionales.

ENMIENDA NÚM. 1152
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 07. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 788. Programa Innoeuropa.

Importe: +444 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Importe: -444 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación presupuestaria del Programa Innoeuropa destinado a incentivar la participación de los Centros Tecnológicos en el VII Programa Marco Europeo de I+D+I como consecuencia de los resultados obtenidos por el mismo en años anteriores al haber conseguido que los Centros Tecnológicos sean los que mayor crecimiento han experimentado en la cuota de retorno español.

ENMIENDA NÚM. 1153
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Centro Nacional de Energías Renovables.
Importe: +5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: -5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria

ENMIENDA NÚM. 1154 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: ICTS de Biocombustibles de segunda generación. Aoiz.

Importe: +8.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: -8.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria

ENMIENDA NÚM. 1155 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Red de Centros Tecnológicos de Navarra.

Importe: +10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: -10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1156 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.
 Capítulo: 6. Inversiones reales.
 Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto: Centro Nacional de Artes Gráficas. Estella.
 Importe: +4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 6. Inversiones reales.
 Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Importe: -4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1157 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia y Tecnología
 Servicio: 203. Centro Investig. Energét., Medioamb. Y Tecnol.

Programa: 467 H
 Capítulo: 6
 Artículo: 62. Inversión nueva asociada al fun. Op. De los servicios
 Concepto: Impulso Centro de Desarrollo de Energías Renovables (CEDER-Lubia)
 Proyecto: 2006 18 203 0021
 Importe: 3.500 miles de euros

BAJA

Sección: 21
 Servicio: 203
 Programa: 467 H
 Artículo: 2
 Importe: 3.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Alcanzar los niveles de inversión y ejecución alcanzados en ejercicios anteriores a 2005 y dar un impulso efectivo a la actividad que se desarrolla en el Centro.

ENMIENDA NÚM. 1158 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia y Tecnología
 Servicio: 203. Centro Investig. Energét., Medioamb. Y Tecnol.

Programa: 467 H
 Capítulo: 6
 Artículo: 62. Inversión nueva asociada al fun. Op. De los servicios

Concepto: Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental, en Soria
 Proyecto: 2006 18 203 0021
 Importe: 6.000 miles de euros

BAJA

Sección: 21
 Servicio: 401
 Programa: 463 A
 Artículo: 20
 Importe: 6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Alcanzar los niveles de inversión y ejecución alcanzados en ejercicios anteriores a 2005 y dar un impulso efectivo a la actividad que se desarrolla en el Centro.

ENMIENDA NÚM. 1159 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21
Servicio 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Programa 463 A
Artículo 60
Concepto: Estación Agrícola Experimental
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección 21
Servicio 401
Programa 463 A
Artículo 20
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la cantidad, ya que la ejecución 2008 fue nula.

ENMIENDA NÚM. 1160
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21
Servicio 401. Consejo superior de Investigaciones Científicas
Programa 463 A
Artículo 60
Concepto: Actuaciones en la Medulas
Importe: 2.600 miles de euros.

BAJA

Sección 21
Servicio 401
Programa 463 A
Artículo 20
Importe: 2.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la cantidad, ya que la ejecución 2008 fue nula.

ENMIENDA NÚM. 1161
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio 21.401 Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Programa 463A Investigación científica
Artículo 63
Proyecto 2009 21 401 0003 Edificio de fusión CSIC/UAB/PARC Recerca (Barcelona)
Importe: 8.800 miles de euros (importe que se adiciona)

BAJA

Sección 21
Servicio 401
Programa 463 A
Artículo 22
Importe: 8.800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1162
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Programa 463 A. Investigación científica
Capítulo 6. Inversiones reales
Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: Microrredes eléctricas en polígonos industriales
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio 02. D.G. Presupuestos
Programa 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo 6. Inversiones reales
Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1163 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 21
Servicio 08
Programa 463 B
Artículo 78
Concepto: A la Fundación I+D+i Ciencia, Tecnología y Empresa
Importe: 400 miles de euros

BAJA

Sección 21
Servicio 08
Programa 463 B
Artículo 6
Importe: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a la internacionalización de la ciencia mediante el intercambio de información con los países Iberoamericanos, como se vino haciendo anteriormente y se suprimió con la llegada del Gobierno Socialista.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula 13 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008. — El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1165 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: Planes Provinciales de Cooperación.
Importe: 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 102
Programa: 222M.
Capítulo: 4.
Importe: 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La finalización en la anualidad de 2006 de las diferentes formas de intervención de los Programas Operativos Comunitarios destinados a las Corporaciones Locales, aconseja establecer en los P.G.E. una dotación extraordinaria al objeto de impulsar las inversiones que realizan las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares y Generalidad de Cataluña en obras destinadas a los servicios municipales obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria, y contribuir al mantenimiento de los servicios municipales y afrontar las inversiones necesarias para impulsar la modernización administrativa de las Entidades Locales.

ENMIENDA NÚM. 1166 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: Fondo Especial de Nivelación Local.
Importe: 80.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 102.
Programa: 312 E.
Capítulo: 2.
Importe: 80.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar el importe presupuestado.

ENMIENDA NÚM. 1167 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: Creación de un Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales con instalaciones militares en su territorio.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921M.

Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de compensación para aquellos municipios que tienen gran parte de la superficie de su territorio ocupado por instalaciones o campo de maniobras del Ministerio de Defensa y están limitando su expansión urbanística y desarrollo industrial; entre otros, El Ferrol, Cartagena, San Fernando, Rota, Barbate, El Arahalmorón, Higuera, Pozo-Lorente, Hoya Gonzalo, Casas de Juan Núñez, Chinchilla, Obejo y Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1168 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 101.
Programa: 921O.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Transferencias a las Comunidades Autónomas para Formación Continua.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de administraciones públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Capítulo: 1.
Importe: Baja de 5.000 miles de euros dentro del Capítulo 1, reasignado los créditos de los diferentes conceptos.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la colaboración del Estado con la Comunidades Autónomas para incrementar los programas de formación en las nuevas tecnologías y en los procedimientos derivados de la modernización administrativa, detrayendo su importe de Capítulo 1 del Programa 921M que crece, en gastos de personal, injustificadamente.

ENMIENDA NÚM. 1169
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
 Servicio: 101.
 Programa: 921O.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 46.
 Concepto: Transferencias a las Corporaciones Locales para Formación Continua.
 Importe: 7.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de administraciones públicas.
 Servicio: 101.
 Programa: 921O.
 Capítulo: 2.
 Importe: Baja de 7.800 miles de euros dentro del Capítulo II, reasignado los créditos de los diferentes conceptos.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar, a través de la formación, la plena a incorporación del personal al servicio de la Administración Local a las nuevas tecnologías y a los procesos de modernización administrativa, duplicando una asignación presupuestaria que ha estado congelada en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1170
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
 Servicio: 02.
 Programa: 467G.

Capítulo: 7.
 Artículo: 76.
 Concepto: Transferencias destinadas a las Corporaciones Locales.

Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de administraciones públicas.
 Servicio: 02.
 Programa: 467G.
 Capítulo: 6.
 Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incentivar y avanzar en la modernización administrativa de las Corporaciones Locales ampliando las transferencias de capital que, en la práctica, permanecen inalterables con respecto al ejercicio de 2005; iniciando un programa de colaboración con las Entidades Locales, que impulse los ajustes administrativos e inversiones necesarias derivadas de la Ley 1112007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, fomentando las inversiones en unos momentos especialmente delicados de la economía española y reajustando para ello los gastos corrientes del Programa.

ENMIENDA NÚM. 1171
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
 Servicio: 02.
 Programa: 467G.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 75.
 Concepto: Transferencias destinadas a las Comunidades Autónomas.
 Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
 Servicio: 01.
 Programa: 921P.
 Capítulo: 2.
 Importe: Baja de 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la modernización administrativa en las Comunidades Autónomas iniciando un programa de colaboración con las Comunidades Autónomas que impulse los ajustes administrativos e inversiones necesarias derivadas de la Ley 1112007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

ENMIENDA NÚM. 1172
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: Renovación de los equipos informáticos que se han quedado obsoletos.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las necesidades inversoras derivadas de la aplicación de la Ley 1112007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos requiere de un impulso inversor, y no un retroceso como prevé el Programa, para la renovación tecnológica y de aquellos equipos informáticos, asociados al puesto de trabajo, que se han quedado obsoletos.

ENMIENDA NÚM. 1173
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: Mejora de la base de datos de las oficinas de extranjería.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Artículo: 22
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida de los Proyectos de Integración de las bases de datos de las oficinas de extranjería, al objeto de mejorar sus servicios.

ENMIENDA NÚM. 1174
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.

Programa: 921P.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la modernización tecnológica para la atención al ciudadano en los servicios integrados en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1175 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación económica para los programas de convergencia electrónica.

ENMIENDA NÚM. 1176 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22
Servicio: 01 y 02.
Programa: 467G.
Importe: 10.000 miles de euros.
BAJA

Sección: 22
Servicio: 01
Programa: 921 P
Artículo: 2
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, obliga a las Administraciones autonómicas y locales a implantar los servicios públicos telemáticos a fecha 1 de enero de 2010.

Durante el ejercicio 2008 la cuantía asignada al programa 467G, de investigación y desarrollo de la sociedad de la información, ascendió a 43.769.480 euros.

El presupuesto asignado para el año 2009 es de 38.456.890 euros, cantidad insuficiente para financiar todos los servicios telemáticos en los más de 8000 municipios que componen la territorialidad española.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 246 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1178 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 456 A
Artículo: 60
Concepto: Estación Depuradora de Aguas Residuales de Santiago de Compostela
Importe: Incremento 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A
 Artículo: 60
 Importe: Disminución 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser la cantidad presupuestada insuficiente para la construcción urgente de la Depuradora.

ENMIENDA NÚM. 1179
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Artículo: 60
 Concepto: Recuperación Integral de los Ríos Sar y Sarela
 Importe: Incremento 1000 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación medioambiental de estos ríos.

ENMIENDA NÚM. 1180
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 456A
 Artículo: 60
 Concepto: Obras ampliación EDAR Puerto Rosario (Fuerteventura)
 Importe: Aumentar 3.005 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456A
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 3.005 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1181
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General del Agua.
 Programa: 456A
 Artículo: 60
 Concepto: Obras construcción EDAR El Cotillo, La Oliva, (Fuerteventura)
 Importe: Aumentar 3.005 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456A
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 3.005 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1182
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A

Artículo: 60

Concepto: Obras construcción EDAR Antigua (Fuerte-ventura)

Importe: Aumentar 3.005 miles de euros

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456A

Artículo: 60

Importe: Disminuir en 3.005 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1183 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A

Artículo: 60

Concepto: Obras construcción EDAR Betancuria, (Fuerteventura)

Importe: Aumentar 3.005 miles de euros

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456A

Artículo: 60

Importe: Disminuir en 3.005 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1184 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A

Artículo: 60

Concepto: Nuevo emisario EDAR Gran Tarajal, Tuineje (Fuerteventura)

Importe: Aumentar 2.704 miles de euros

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456A

Artículo: 60

Importe: Disminuir en 2.704 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1185 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 456A

Artículo: 60

Concepto: Obras ampliación EDAR La Oliva (Fuerte-ventura)

Importe: Aumentar en 2.404 miles de euros

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456A
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 2.404 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1186
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Obras Paseo Marítimo de Tarajalejo, Tuineje (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1187
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Obras Paseo Marítimo de Las Playitas, Tuineje (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1188
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Obras Paseo Marítimo de Puerto Rosario-Playa Blanca (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 163,3 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 163,3 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1189
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Obras Paseo Marítimo de El Charco, Puerto Rosario, (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 163,3 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 163,3 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1190
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Obras Paseo Marítimo de Morro Jable (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 256,4 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 256,4 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1191
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Obras Paseo Marítimo de Caleta de Fuste-Las Salinas, Antigua, (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 163,3 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 163,3 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1192
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Obras Paseo Marítimo de Corralero, La Oliva, (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 163,3 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 163,3 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1193
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Obras Paseo Marítimo de El Cotillo, La Oliva, (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 163,3 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 163,3 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1194
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Regeneración Playa de Santa Inés (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 407,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 407,30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1195
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Regeneración Playa de Caleta de Fuste
 (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 507,53 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 507,53 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1196 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Camping en Pozo Negro, municipio de Antigua (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 500 miles euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1197 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Concepto: Camping en el Cotillo, municipio de La Oliva (Fuerteventura)
 Importe: Incrementar en 500 miles euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456D
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1198 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural
 Programa: 456C
 Artículo: 60
 Concepto: Parque Nacional de Zonas Áridas de Fuerteventura
 Importe: Incrementar en 1.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 18
 Programa: 456C
 Artículo: 60
 Importe: Disminuir en 1.000,00 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1199
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
Programa: 456D
Artículo: 60
Concepto: Obras Paseo Marítimo de Costa Calma, Pájara, (Fuerteventura)
Importe: Incrementar en 163,3 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 60
Importe: Disminuir en 163,3 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1200
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: (Nuevo) Paseo Litoral de la Guía (Vigo)
Importe: 1.490 miles de euros.

BAJA

Sección 23
Programa 456D
Servicio 06
Artículo 60
Importe: Disminuir 1.490 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1201
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: (Nuevo) Paseo Litoral entre San Miguel de Oia y Saiáns. (Vigo)
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección 23
Programa 456D
Servicio 06
Artículo 60
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1202
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: (Nuevo) Mejora del Paseo del Lagares
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección 23
Programa 456D
Servicio 06
Artículo 60
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1203 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Alta:

Sección: 23
Servicio: 234 Confederación Hidrográfica del Tajo
Programa: 452 A
Ar. 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general
Concepto: inversión nueva en la Cuenca del Río Tajo, para mejora de márgenes (Madrid)
Cuantía: incremento en 235 (miles de euros)

Baja:

Sección: 23.
Servicio: 01

Programa 451 O Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente

Ar. 62

Proyecto: Reforma en edificios de los Nuevos Ministerios

Dotación (baja): 234,89 (miles de euros)

Baja

Sección: 23.

Servicio: 05

Programa: 452A

Ar. 61

Proyecto: 200723050023 Estrategia Nacional de Restauración de Ríos en la Cuenca del Duero

Dotación (baja): 0,11 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Las inversiones no productivas, es decir las destinadas al funcionamiento de los distintos Ministerios, son computadas casi en exclusiva a la Comunidad de Madrid. El 23% del total de la inversión del Estado en la región se destina a mobiliario, enseres, informática y obras en edificios de las sedes centrales y servicios generales de los Ministerios. En este caso, la enmienda propone que el gasto de reforma de edificios en la sede central del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (en Nuevos Ministerios) se destine a inversión nueva en la Cuenca del Río Tajo, para mejora de márgenes y otros objetivos que benefician a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid. Al mismo fin —mejora del Cauce del Tajo— se destinará la partida que se computa a Madrid en estos Presupuestos para la Cuenca del Duero, cuyo cauce no discurre por la región.

ENMIENDA NÚM. 1204 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225 Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Concepto: Riegos Carrión-Pisuerga en la provincia de Palencia.
Importe: Incremento de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar las actuaciones relacionadas con las zonas de riesgo del sistema Carrión-Pisuerga en la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1205 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225 Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Concepto: Limpieza de cauces
Importe: Incremento de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Disminución en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar fluidez al desagüe por los arroyos de la provincia de Palencia para evitar inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 1206 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225 Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del agua
Artículo: 61.
Concepto: Contratación del Proyecto de restauración de las márgenes del río Pisuerga a su paso por Alar del Rey (nacimiento del Canal de Castilla)
Importe: Incremento de 1.425 (miles de euros.)

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 228
Programa: 452 A Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60
Importe: Disminución en 1.425 (miles de euros.)

JUSTIFICACIÓN

Proyecto realizado y aprobado por la Confederación Hidrográfica del Duero de acuerdo con el protocolo firmado por el Ayuntamiento y la propia Confederación. El nacimiento del Canal de Castilla, por tratarse de un Bien de Interés Cultural, es referencia turística e histórica de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1207 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Artículo: 60
Concepto: Recuperación Charco de los Clicos en Lanzarote según proyecto realizado y acuerdo en Congreso de los Diputados.
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06

Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De continuar sin desarrollar este Proyecto este lugar emblemático en Lanzarote desaparecería.

ENMIENDA NÚM. 1208 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A Gestión e Infraestructuras del agua.
 Artículo: 60
 Concepto: Estación desaladora de agua de mar en punta de los vientos (Lanzarote) EDAM-5 20.000 M3.
 Importe: Incremento en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Situación crítica de producción de agua en Lanzarote. La capacidad de producción es similar al consumo actual.

ENMIENDA NÚM. 1209 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Recuperación de arena en playas de Lanzarote: Playa Blanca (Flamingo) Yaiza, Pto del Carmen (Tías) y Playa Honda (San Bartolomé)
 Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1210 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del agua.
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Restauración Zonas Turísticas Maduras en Canarias: Consorcio Turístico para la rehabilitación de Pto del Carmen (Lanzarote)
 Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1211
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Capítulo: VI.
Artículo: 60
Concepto: Recuperación y limpieza laguna de la Santa (Tinajo) Lanzarote.
Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456 D.
Artículo: 60
Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1212
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Capítulo: VI.
Artículo: 60
Concepto: Saneamiento y recuperación del charco de San Gines (Lanzarote)
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456 D.
Artículo: 60
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1213
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D Actuación en la costa.
Capítulo: VI.
Artículo: 60
Concepto: Regeneración de Playa Punta Larga. Provincia de Santa Cruz de Tenerife
Importe: Incremento en 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456 D.
Artículo: 60
Importe: Disminución en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1214
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Necesidad de la inversión.
ALTA	
Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente. Servicio: 06 Programa: 456 D Actuación en la costa. Capítulo: VI. Artículo: 60 Concepto: Regeneración y acondicionamiento de la playa de los Tarajales en el Municipio tinerfeño de Arona. Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.	ENMIENDA NÚM. 1216 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
BAJA	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Sección: 23 Servicio: 06 Programa: 456 D. Artículo: 60 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.	ENMIENDA
JUSTIFICACIÓN	De modificación.
Necesidad de la inversión.	ALTA
	Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente. Servicio: 06 Programa: 456 D Actuación en la costa. Capítulo: VI. Artículo: 60 Concepto: Regeneración y acondicionamiento del litoral del municipio de Candelaria (Poblado Marinero de Cho Vito y Bajo La Cuesta). Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Importe: Incremento en 250 miles de euros.
ENMIENDA NÚM. 1215 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)	BAJA
El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	Sección: 23 Servicio: 06 Programa: 456 D. Artículo: 60 Importe: Disminución en 250 miles de euros.
ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Necesidad de la inversión.
ALTA	
Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente. Servicio: 06 Programa: 456 D Actuación en la costa. Capítulo: VI. Artículo: 60 Concepto: Regeneración y acondicionamiento de la playa el Monis en el municipio de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife) Importe: Incremento en 500 miles de euros.	ENMIENDA NÚM. 1217 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
BAJA	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Sección: 23 Servicio: 06 Programa: 456 D. Artículo: 60 Importe: Disminución en 500 miles de euros.	ENMIENDA
	De modificación.
	ALTA
	Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente. Servicio: 06

Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Protección del litoral y creación de playa en la Avenida Marítima de Santa Cruz de la Palma.
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1218 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Estabilización, regeneración y acondicionamiento de la Playa de Puerto Naos. Provincia de Tenerife.
 Importe: Incremento en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1219 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Capítulo: VI.
 Artículo: 60
 Concepto: Acondicionamiento costa de Puerto Espíndola. Fase 1ª. Provincia de Tenerife.
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1220 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Concepto: Piscinas naturales en Puntallana. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1221
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60.

Concepto: Plan de regeneración de la Bahía de Portman (Murcia)

Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 61

Importe: Disminución en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las actuaciones previstas para regenerar la Bahía de Portman. (Murcia)

ENMIENDA NÚM. 1222
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 63

Proyecto: Protección y recuperación de costas en Murcia.

Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2008 y la correspondiente falta de dotación para 2009.

ENMIENDA NÚM. 1223
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral en la Región de Murcia.

Importe: Incremento en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la falta de inversión de ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1224
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 236

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.

Artículo: 63.

Proyecto: Ampliación y abastecimiento a Albudeite y Campo de Río. (Murcia)

Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 236

Programa: 452 A.

Artículo: 60.

Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar programación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 1225 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 236

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.

Artículo: 63

Proyecto: Mejora elevación río Segura (Murcia)

Importe: Incremento en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 236

Programa: 452 A.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar programación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 1226 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 236

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.

Artículo: 63

Proyecto: Mejora sifones Canal Murcia.

Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 236

Programa: 452 A.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar programación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 1227 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 236

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.

Artículo: 63

Proyecto: Gran recuperación depósito Murcia.

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 236
Programa: 452 A.
Artículo: 60
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar programación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 1228 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 236
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.
Artículo: 63
Proyecto: Mejora filtraciones Potabilizadoras (Murcia)
Importe: Incremento en 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 236
Programa: 452 A.
Artículo: 60
Importe: Disminución en 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar programación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 1229 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 236

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.
Artículo: 63
Proyecto: Conexión desalinizadora Aguilas-Lorca-Puerto lumbreras (Murcia)
Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 236
Programa: 452 A.
Artículo: 60
Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar programación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 1230 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 236
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.
Artículo: 63
Proyecto: Deposito Campo de Cartagena.
Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 236
Programa: 452 A.
Artículo: 60
Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar programación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 1231 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.

Capítulo: VI

Proyecto: Ciclo terciario de la depuradora de aguas residuales de la Línea de la Concepción (Cádiz)

Importe: Incremento en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1232
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Capítulo: VI

Concepto: Regeneración playas del Campo de Gibraltar (Cádiz).

Importe: Incremento en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D

Artículo: 60

Importe: Disminución en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1233

Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 61

Concepto: Regeneración arena playa Santa María del Mar (Cádiz).

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D

Artículo: 60

Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1234

Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 61

Concepto: Tratamiento borde baluarte de San Roque (Cádiz).

Importe: Incremento en 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06
Programa: 456 D
Artículo: 60
Importe: Disminución en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1235 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08
Programa: 456 B. Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: VI
Concepto: Transformación antigua vía ferrocarril Arcos FRA. Puerto Serrano en vía verde (Cádiz)
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 18
Programa: 456 C
Capítulo: VI.
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1236 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 15
Programa: 411 M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Capítulo: VII
Concepto: Ayudas a pescadores del Campo de Gibraltar afectados sus caladeros por los vertidos y por el cable telefónico de la Línea de la Concepción (CÁDIZ)
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 15
Programa: 411 M
Capítulo: VII.
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1237 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60
Proyecto: Abastecimiento zona de La Sagra y Algodor
Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Capítulo: VI.
Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de la población de estas zonas requiere el urgente abastecimiento de agua.

ENMIENDA NÚM. 1238
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60

Concepto: Ordenación Rivera del Río Tajo en Puente del Arzobispo (Toledo)

Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A

Artículo: 61.

Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1239
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 234

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61

Concepto: Abastecimiento del río Tiétar en la provincia de Ávila.

Importe: Incremento en 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A

Artículo: 61.

Importe: Disminución en 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1240
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 14

Programa: 413 A. Competitividad Industria agroalimentaria y calidad alimentaria.

Artículo: 61

Concepto: Elaboración de un Plan de Reestructuración de la Remolacha

Importe: Incremento en 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 413 A

Artículo: 60.

Importe: Disminución en 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan de dinamización y reconversión de la economía local en los municipios que han sufrido la reforma de la OCM del azúcar.

ENMIENDA NÚM. 1241
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 18
 Programa: 414 B.
 Capítulo: 6
 Artículo: 64
 Concepto: De desarrollo rural para municipios pequeños de la provincia de Ávila.
 Importe: Incremento en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 414 M
 Capítulo: 4
 Artículo: 49
 Concepto: 490
 Artículo: 61.
 Importe: Disminución en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desplazamiento y envejecimiento que existe en los municipios pequeños en la provincia de Ávila requiere acciones urgentes y especiales.

ENMIENDA NÚM. 1242
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D. Actuación en la costa.
 Artículo: 61
 Proyecto: Demolición de la Casa de Baños (Dirección General de Costas) y reparación del solar para adecuarlo al entorno del Parque Litoral en Castellón.
 Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda planteada exigirá la inversión de 300.000 euros para la ejecución del proyecto. La cantidad consignada de salida para este proyecto es de 0 euros.

La Casa de baños (Castellón) está en concesión administrativa hasta 2009. El propio subdelegado se comprometió a que ese derribo se haría efectivo, pero jamás se ha puesto en firme una partida.

ENMIENDA NÚM. 1243
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 61
 Concepto: Abastecimiento de agua en la provincia de Salamanca.
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A.
 Artículo: 60.
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Asegurar que en época estival, en diferentes municipios de la provincia de Salamanca tengan garantizados tanto el abastecimiento como el saneamiento del agua.

ENMIENDA NÚM. 1244
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 225
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 61
 Concepto: Restauración hidrográfica forestal río Tormes, en Salamanca.
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 225
 Programa: 452 A
 Capítulo: VI.
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1245
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60
 Concepto: Realización de los regadíos en «La Armuña» (Salamanca)
 Importe: Incremento en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 211
 Programa: 412 M. Regulación de los mercados agrarios.
 Capítulo: VI.
 Importe: Disminución en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1246
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 08
 Programa: 456 B. Protección y mejora del medio ambiente.
 Artículo: 61
 Concepto: Acondicionamiento Plan del Río a su paso por Córdoba. 2ª Fase.
 Importe: Incremento en 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 08
 Programa: 456 B.
 Capítulo: VI.
 Importe: Disminución en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de compromiso político a la ciudad de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1247
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 A. Calidad del agua.
 Artículo: 6
 Proyecto: 2000 23 233 0231 Edar de Bens (A Coruña)
 Importe: Incremento en 26.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A.

Capítulo: VI.

Importe: Disminución en 26.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con este incremento de presupuesto que las obras finalicen en el año 2009 por ello se suplementa con la anualidad prevista para el año 2010 y de esta forma se puedan beneficiar mas de 400.000 personas de A Coruña y su Área Metropolitana, tanto en su calidad de vida al mejorar la calidad de las aguas a través de la depuración de las mismas. Así como su repercusión desde un punto de vista turístico como desde un punto de vista productivo o para la explotación de la riqueza marisquera.

ENMIENDA NÚM. 1248
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 456 A. Calidad del agua.

Artículo: 60

Proyecto: 2000 23 233 0232 Emisario Submarino de Bens (A Coruña)

Importe: Incremento en 1.588 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A.

Capítulo: VI.

Importe: Disminución en 1.588 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con este incremento presupuestario para 2009 finalizar el total de la construcción de las infraestructuras de depuración y saneamiento de aguas residuales en el Área Metropolitana de A Coruña y por ello suplementamos la dotación existente en el Proyecto de Presupuestos con la cantidad pendiente para la ejecución y finaliza-

ción de la obra en 2009 y así poder mejorar la calidad de vida de más de 400.000 personas y hacer que tanto la Edar como el Emisario Submarino de Bens anticipen su puesta en funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 1249
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 456 A. Calidad del agua.

Artículo: 61

Concepto: Saneamiento Integral Ría do Burgo (A Coruña)

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A.

Capítulo: VI.

Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estamos asistiendo en A Coruña a un grave deterioro medioambiental de la Ría del Burgo, a la destrucción de la capacidad productiva de sus zonas de producción y parques de marisqueo y a la inacción de las autoridades responsables del control del vertido, por ello proponemos para eliminar los problemas de contaminación y la presencia de vertidos no deseados y reiterados en la zona, llevar a cabo una actuación de saneamiento integral.

ENMIENDA NÚM. 1250
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D. Actuación en la costa.
 Artículo: 61
 Concepto: Regeneración de As Xunqueiras (Pobra do Caramiñal- A Coruña)
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar esta obra ya que el estudio y proyecto ya están realizados desde 2003.

ENMIENDA NÚM. 1251
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D. Actuación en la costa.
 Artículo: 61
 Proyecto: 2008 23 06 1507 Acondicionamiento del litoral y senda peatonal en A Ribeiriña (Pobra do Caramiñal- A Coruña)
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo esta importante obra de acondicionamiento en una zona de gran importancia turística y que sigue sin ejecutarse.

ENMIENDA NÚM. 1252
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D. Actuación en la costa.
 Artículo: 60
 Proyecto: 2008 23 06 1502 Recuperación borde natural de Couso Corrubedo y la Isla de Salvora. Ribeira (A Coruña)
 Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D
 Capítulo: VI
 Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo esta importante obra de recuperación de borde natural en una zona de gran importancia turística que sigue sin ejecutarse.

ENMIENDA NÚM. 1253
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D. Actuación en la costa.
 Artículo: 60
 Proyecto: 2003 23 06 1502 Protección y recuperación de sistemas litorales en la Coruña.
 Importe: Incremento en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 D

Artículo: 60

Importe: Disminución en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario atender las necesidades del borde litoral en los municipios en los cuales en los últimos años el Ministerio no actuó y que tienen una gran actividad turística. Por ello se adelantan las partidas presupuestarias del 2010 y 2011.

ENMIENDA NÚM. 1254
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08

Programa: 456 B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60

Concepto: Recuperación ambiental y acondicionamiento para uso público del litoral Alquian-Retamar (Almería)

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 18

Programa: 456 C.

Capítulo: VI.

Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1255
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08

Programa: 456 B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60

Concepto: Recuperación ambiental del delta del Río Andarax. (Almería)

Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 18

Programa: 456 C.

Capítulo: VI.

Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1256
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60

Concepto: Rehabilitación del borde marítimo en el tramo comprendido entre el Castillo de Jesús Nazareno y el límite del T.M. de Mojacar (Garrucha)

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 09

Programa: 456 C.

Capítulo: VI.
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1257 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Artículo: 60
Concepto: Paseo Marítimo de Mojacar 2ª fase (Almería)
Importe: Incremento en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456 C.
Capítulo: VI.
Importe: Disminución en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1258 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Artículo: 60
Concepto: Paseo Marítimo de las Salinas de San Rafael (3ª fase)
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456 C.
Capítulo: VI.
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1259 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Artículo: 60
Concepto: Rehabilitación del borde marítimo en el tramo comprendido entre Calle Didió y final playa de Aucón (Carboneras- Almería)
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456 C.
Capítulo: VI.
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1260 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Capítulo: 6

Concepto: Acondicionamiento del borde litoral en San Javier Nijar (2ª fase)

Importe: Incremento en 0,3 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A

Capítulo: VI.

Importe: Disminución en 0,3 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1261

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 07

Programa: 456 M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.

Artículo: 6

Concepto: Construcción del Instituto del Cambio Climático en Zaragoza.

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A

Capítulo: VI.

Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación por falta de consignación presupuestaria para iniciar la construcción del Instituto.

ENMIENDA NÚM. 1262

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75

Concepto: Riegos de Bardenas (1 por parte) (Zaragoza)

Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A

Capítulo: VI.

Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión en esta zona para ejecutar proyectos de regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1263

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo; 61
Proyecto: Embalse de Mularroya.
Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 456 A
Capítulo: VI.
Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1264 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo; 61
Concepto: Restitución en embalses (La Loleta, Mularroya, El Val, Mezquinenza) (Zaragoza)
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 456 A
Capítulo: VI.
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1265 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo; 61
Concepto: Actuaciones Medioambientales Cinca a su paso por Fraga, Cinca y Esera inmediaciones embalses del Grado y Barahona, tramo medio del Cinca (Huesca)
Importe: Incremento en 1.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61
Importe: Disminución en 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos del Ministerio de Medio Ambiente con obras del Pacto del Agua y del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1266 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo; 61
Concepto: Obras del Pacto del Agua Embalse de Biscarrués (Huesca)
Importe: Incremento en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61.
Importe: Disminución en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos del Ministerio de Medio Ambiente con obras del Pacto del Agua y del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1267
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61

Concepto: Obras del Pacto del Agua abastecimiento núcleos Bajo Alcanadre, Bajo Cinca, Candanos, Huerto, Vicién, Tabernas del Isuela, Buñales, Lascasas y Sangarrén (Huesca)

Importe: Incremento en 1.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61
Importe: Disminución en 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos del Ministerio de Medio Ambiente con obras del Pacto del Agua y del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1268
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61
Concepto: Plan Global del agua de la ciudad de Huesca.
Importe: Incremento en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61
Importe: Disminución en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos del Ministerio de Medio Ambiente con obras del Pacto del Agua y del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1269
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61
Concepto: Centro de Interpretación y formación. Agua y regadíos, paisaje y naturaleza. (Huesca)
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1270
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 61
 Concepto: Obras convenios y municipios del Pirineo.
 (Huesca)
 Importe: Incremento en 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos del Ministerio de Medio Ambiente con obras del Pacto del Agua y del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1271
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 61
 Concepto: Regadíos Sociales. La Fueva, Artasona, Estadilla, Almudevar, Alcanate Medio, Antillón, Valle de Esera y Canal de Berdún (Huesca)
 Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1272
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 A. Calidad del agua.
 Artículo: 60
 Concepto: Saneamiento y depuración de ríos pirenaicos
 (Huesca)
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456A
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1273
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61

Concepto: Pantanos-Balsas de regulación interna en los Monegros (Huesca)

Importe: Incremento en 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A

Artículo: 61

Importe: Disminución en 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1274
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61

Concepto: Restitución Pantano de Montearagón.(Huesca)

Importe: Incremento en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A

Artículo: 61

Importe: Disminución en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1275

Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61

Concepto: Recuperación de Riberas de Embalses de El Grado, Mediano y Barasona (Huesca)

Importe: Incremento en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A

Artículo: 61

Importe: Disminución en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1276

Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 226

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 60

Concepto: Canal Calanda-Alcaniz 2ª Fase (Teruel)

Importe: Incremento en 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61
Importe: Disminución en 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuación de las obras en 2009.

ENMIENDA NÚM. 1277 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60
Proyecto: Elevación aguas del Ebro a Andorra, Alcorisa, Albalate, Ariño y Alloza (Teruel)
Importe: Incremento en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61
Importe: Disminución en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1278 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60
Proyecto: Embalse del Batán (Teruel)
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1279 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60
Proyecto: Embalse Torre del Compte (Teruel)
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1280 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 60
 Concepto: Riegos del Guadaloque (Teruel)
 Importe: Incremento en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1281
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 60
 Concepto: Presa de los Alcamines (Teruel)
 Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1282
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 60
 Concepto: Restitución en embalses (Lechago, Mora de Rubielos, Matarraña) (Teruel)
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1283
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 61
 Concepto: Pantanos-Balsas de regulación interna en el Matarraña .(Teruel)
 Importe: Incremento en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61
Importe: Disminución en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1284 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60
Concepto: Riegos Sociales en Más de las Matas (Teruel)
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61
Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1285 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 14
Programa: 413 A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 7
Artículo: 75
Proyecto (Nuevo): Creación de un nuevo Laboratorio Agroalimentario en Toro (Zamora)
Importe: Incremento en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 01
Programa: 412 M
Artículo: 49
Concepto: 490
Importe: Disminución en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se iniciaría la construcción de un nuevo Laboratorio Agroalimentario en Toro, prioritario dado el crecimiento de este sector en el ámbito del vino, quesos y lácteos, haciendo preciso que se indique una serie de pautas para un correcto desarrollo del mismo, proyecto anunciado por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 1286 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 14
Programa: 413 A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: 784 (Nuevo): Plan de promoción y difusión de la agricultura ecológica de Zamora
Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 01

Programa: 412 M
 Artículo: 49
 Concepto: 490
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Zamora a través de la Diputación Provincial esta siendo referente nacional de la promoción y difusión de la agricultura ecológica, con este proyecto se pretende que el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, participe en este proyecto y colabore para que Zamora sea ese referente nacional para todos los implicados, productores, promotores, etc.

ENMIENDA NÚM. 1287 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 231
 Programa: 456 A. Calidad del agua.
 Artículo: 60
 Proyecto: Crear epígrafe nuevo para «Ampliación EDAR en Monforte de Lemos (Lugo)
 Importe: Incremento en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456A
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las deficientes infraestructuras de depuración y canalización de aguas residuales de la ciudad de Monforte de Lemos (Lugo).

ENMIENDA NÚM. 1288 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 231
 Programa: 456 A. Calidad del agua.
 Artículo: 60
 Proyecto: Crear epígrafe nuevo para «Mejora en la red de colectores en Monforte de Lemos (Lugo)
 Importe: Incremento en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456A
 Artículo: 61
 Importe: Disminución en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las deficientes infraestructuras de depuración y canalización de aguas residuales de la ciudad de Monforte de Lemos (Lugo).

ENMIENDA NÚM. 1289 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 61.
 Proyecto: Plan defensa del Segura, y aplicaciones forestales (Albacete)
 Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A

Artículo: 60
 Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No hay nada presupuestado en este ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 1290 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 A. Calidad del agua.
 Artículo: 60
 Concepto: Plan Nacional de calidad de las aguas en Valencia.
 Importe: Incremento en 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456A
 Capítulo: VII.
 Importe: Disminución en 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1291 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05

Programa: 456 A. Calidad del agua.
 Artículo: 6
 Concepto: Ampliación de la capacidad de drenaje del Río Girona.
 Importe: Incremento en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456A
 Capítulo: VI.
 Importe: Disminución en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1292 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 6.
 Concepto: Encauzamiento de la Rambla de Alcalá (Benicarló)
 Importe: Incremento en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 452 A
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1293 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 6.

Proyecto: Encauzamiento del tramo final del barranco Juan Mora (Nules)

Importe: Incremento en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A

Artículo: 60

Importe: Disminución en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1294 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 6.

Proyecto: Encauzamiento de barrancos en el Área Metropolitana de Valencia (cuenca del Poyo, La Saleta, Pozolet y defensa de Silla)

Importe: Incremento en 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A

Artículo: 60

Importe: Disminución en 60.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1295 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 6.

Concepto: Colector para el drenaje y saneamiento de los volúmenes de agua afluentes a la Albufera.

Importe: Incremento en 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A

Artículo: 60

Importe: Disminución en 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1296 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 230

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 6.

Concepto: Plan de defensa contra avenidas en la Ribera del Júcar.

Importe: Incremento en 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A

Artículo: 60

Importe: Disminución en 60.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1297 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 414 A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío

Artículo: 6.

Concepto: Modernización de regadíos del Valle del Vinalopó.

Importe: Incremento en 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 01

Programa: 412 M.

Artículo: 49

Importe: Disminución en 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1298 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Dirección General de Costas.

Capítulo: 6.

Proyecto: Plan de Ordenación de la Franja Litoral Marítimo Terrestre de la Playa del Perellonet-Recati (Valencia)

Importe: Incremento en 24.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 06

Programa: 456 A

Artículo: 60

Importe: Disminución en 24.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Paseo Marítimo a lo largo de la playa, sin barreras arquitectónicas para discapacitados y en sintonía con el Medio Ambiente, como parte del ecosistema del Parque Natural de la Albufera.

ENMIENDA NÚM. 1299 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 456 A. Calidad del agua.

Artículo: 6.

Concepto: Mejora de la calidad del Agua en el Puerto y en las Playas de Valencia.

Importe: Incremento en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Seria necesario construir ocho depósitos anticontaminación para la mejora de la calidad de las aguas del puerto y de las playas de La Malvarrosa y Pinedo. La ubicación está prevista en: Acequia de Vera, cauce antiguo Río Turia y Ribac.

ENMIENDA NÚM. 1300 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 A. Calidad del agua.
 Artículo: 6.
 Concepto: Drenaje de Pluviales de las Pedanías del Sur (La Torre-Castellar-Oliveral, Forn D'Alcedo y Pinedo)
 Importe: Incremento en 21.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 21.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1301 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 456 A. Calidad del agua.
 Artículo: 6.
 Concepto: Drenaje de Pluviales de las Pedanías del Norte (Massarrojos, Carpesa, Borbotó y Benifaraig)
 Importe: Incremento en 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1302 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 05
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.
 Artículo: 6.
 Concepto: Tubería de aducción de agua bruta desde Villamarchante a Manises
 Importe: Incremento en 70.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 05
 Programa: 456 A
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 70.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1303
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Capítulo: 6
Artículo: 60.
Concepto: Mejora riegos Antequera, Ronda, Guadalhorce, Estepona, Casares, Marbella.
Importe: Incremento de 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A.
Capítulo: 6
Artículo: 60.
Importe: Disminución de 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1304
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Capítulo: 6
Artículo: 60.
Concepto: Actuaciones de restauración hidrológicas forestal en Málaga.
Importe: Incremento de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A.
Capítulo: 6
Artículo: 60.
Importe: Disminución de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1305
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06
Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6
Artículo: 60.
Concepto: Actuaciones playas: Benalmádena, Manilva, Lindavista y Dunas de Artola
Importe: Incremento de 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456 D.
Capítulo: 6
Artículo: 60.
Importe: Disminución de 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1306
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Necesidad de la inversión.
ALTA	
Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente. Servicio: 06 Programa: 456 D. Actuación en la costa. Capítulo: 6 Artículo: 60. Concepto: Estudio técnico espigones sumergidos consolidación playas Costa del Sol. Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.	ENMIENDA NÚM. 1308 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
BAJA	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Sección: 23 Servicio: 06 Programa: 456 D. Capítulo: 6 Artículo: 60. Importe: Disminución de 1.000 miles de euros.	ENMIENDA
	De modificación.
	ALTA
	Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente. Servicio: 06 Programa: 456 D. Actuación en la costa. Capítulo: 6 Artículo: 60. Concepto: Remodelación paseo marítimo Fuengirola (cuarta fase) Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.
JUSTIFICACIÓN	BAJA
Necesidad de la inversión.	Sección: 23 Servicio: 06 Programa: 456 D. Capítulo: 6 Artículo: 60. Importe: Disminución de 1.000 miles de euros.
ENMIENDA NÚM. 1307 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)	JUSTIFICACIÓN
El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	Necesidad de la inversión.
ENMIENDA	
De modificación.	ENMIENDA NÚM. 1309 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
ALTA	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente. Servicio: 06 Programa: 456 D. Actuación en la costa. Capítulo: 6 Artículo: 60. Concepto: Remodelación paseo marítimo Torredelmar. Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.	ENMIENDA
BAJA	De modificación.
Sección: 23 Servicio: 06 Programa: 456 D. Capítulo: 6 Artículo: 60. Importe: Disminución de 1.000 miles de euros.	ALTA
	Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente. Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Concepto: Remodelación paseo marítimo de Torremolinos
 Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Importe: Disminución de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1310 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D. Actuación en la costa.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Concepto: Necesidad de protección de los acantilados de Nerja (Málaga)
 Importe: Incremento de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Importe: Disminución de 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1311 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 D. Actuación en la costa.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Concepto: Inicio paseo marítimo Chilches
 Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 D.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Importe: Disminución de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1312 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 456 A.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Concepto: Plan saneamiento integral Costa del Sol.
 Importe: Incremento de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 456 A.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Importe: Disminución de 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1313
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 452 A
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Concepto: Plan Guadalmedina
 Importe: Incremento de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 452 A.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Importe: Disminución de 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1314
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 06
 Programa: 452 A
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Concepto: Recuperación Medioambiental de los Baños del Carmen (Málaga)
 Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 06
 Programa: 452 A.
 Capítulo: 6
 Artículo: 60.
 Importe: Disminución de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1315
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 14
 Programa: 413 A. Competitividad Industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
 Artículo: 61
 Concepto: Planes Estratégicos Extraordinarios de apoyo al Olivar, Algodón, Tabaco, Remolacha, Frutas y Hortalizas, afectados por las nefastas consecuencias de los efectos de sus respectivas OCMs en Andalucía, con la finalidad del mantenimiento de la actividad en las Comarcas afectadas.
 Importe: Incremento en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 14
Programa: 413 A
Artículo: 60.
Importe: Disminución en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensar el impacto negativo en las comarcas afectadas.

ENMIENDA NÚM. 1316 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225
Programa: 452 A Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6
Artículo: 61
Concepto: Adecuación medioambiental 2ª fase márgenes del río Duero en Soria.
Importe: Incremento de 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 452 A.
Capítulo: 6
Artículo: 60.
Importe: Disminución de 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone una partida económica para continuar las obras de mejora ecológica, social y cultural iniciadas en las márgenes del río Duero a su paso por la capital Soria. Se entiende necesario asimismo que el Proyecto del Camino del Agua Soriano cuente con las necesarias garantías de financiación para su correcto desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1317 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225
Programa: 452 A Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6
Artículo: 61
Concepto: Actuaciones Infraestructuras Hidráulicas del Plan Especial del Alto Guadiana.
Importe: Incremento de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 452 A.
Capítulo: 6
Artículo: 60.
Importe: Disminución de 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En los presupuestos 2009 hay una cantidad asignada insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1318 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.
Artículo: 61
Concepto: Regadíos de la Zona Regable de Payuelos (León)
Importe: Incremento de 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 14
Programa: 413 M.
Artículo: 60
Importe: Disminución de 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Regadíos de la Zona Regable de Payuelos (de interés general de la Nación), dependiente del Canal Alto de Payuelos. Zona Centro. La actuación se desarrolla conjuntamente con la Comunidad Autónoma, de Castilla y León que tiene prevista inversiones en la zona. La parte del Ministerio se estima en cerca de 50 millones de euros que se desarrollaría en 3 anualidades en el 2009, 15 millones de euros, en el 2010, de 15 millones de euros, y en el 2011 de 20 millones de euros. Son actuaciones pendientes desde hace mas de 5 años y fundamentales para el mantenimiento de la población de la comarca.

ENMIENDA NÚM. 1319
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 14
Programa: 413 A. Competitividad Industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Artículo: 60
Concepto: Dotar de una partida al Plan de Reestructuración del sector azucarero.(Castilla y León)
Importe: Incremento en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 414 A
Capítulo: 60.
Importe: Disminución en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reestructuración del sector azucarero. Dotación de fondos para mejora de la Competitividad del sector que permanece, tras haberse abandonado un 50 por ciento de la producción.

ENMIENDA NÚM. 1320
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 14
Programa: 413 A. Competitividad Industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Artículo: 60
Concepto: Reestructuración del sector azucarero.
Importe: Incremento en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 01
Programa: 412 M
Artículo: 490
Importe: Disminución en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reestructuración del sector azucarero. Dotación de fondos para la reindustrialización del territorio afectado por la caída de la producción industrial y cierre de fabricas en Peñafiel y Valladolid y otras zonas.

ENMIENDA NÚM. 1321
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 01
Programa: 412 M. Regulación de los mercados agrarios.
Capítulo: 60
Concepto: intervención del mercado de la leche.
Importe: Incremento en 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 12
Programa: 412 A

Capítulo: VII.

Importe: Disminución en 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Intervención del mercado de la leche para retirada de los excedentes del mercado nacional a fin de estabilizar el mismo y evitar el hundimiento económico del sector lácteo.

ENMIENDA NÚM. 1322 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 414 A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.

Capítulo: 6. Artículo: 60 «Nuevos regadíos de interés social».

Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.

Modificación propuesta: Baja de 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Con esta dotación y con los 12.850.000 que se presupuestan en el presente proyecto de presupuestos para nuevos regadíos de interés social, se pretende completarla ejecución del año 2008.

ENMIENDA NÚM. 1323 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 414 A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.

Capítulo: 6.

Artículo: 60 «Transformación de regadíos en las zonas regables en ejecución».

Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 2.500 miles de €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.

Modificación propuesta: Baja de 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

No sólo se debe mantener sino incrementar el ritmo inversor en regadíos en fase de ejecución si se pretende potenciar la reestructuración e impulso de una agricultura competitiva, eficiente y productiva.

ENMIENDA NÚM. 1324 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 414 A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.

Capítulo: 6.

Artículo: 60 «Transformación de regadíos en las zonas regables en ejecución». Extensión del regadío del olivar a la zona de montaña. Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 500 miles de €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 412 M Regulación Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.

Modificación propuesta: Baja de 500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La extensión del regadío al olivar de montaña puede contribuir positivamente a incrementar la rentabilidad de este cultivo tan ecológica y socialmente necesario en gran parte de nuestro territorio, como es el caso de bastante extensión del olivar jienense.

ENMIENDA NÚM. 1325 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 12.

Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: 77002 (Nuevo) «Impulso al sector ganadero».

Modificación propuesta: Dotación de 40.000 miles de €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 412M Regulación de Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.

Importe: 37.200 miles de €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01. Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.

Capítulo: 4.

Artículo: 44.

Concepto: 440 A la Asociación Española de Sociedades organizadoras de carreras de caballos y actividades hípias.

Importe: 2.800 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La actual situación que están padeciendo los ganaderos de todos los sectores productivos, ovino, porcino, vacuno, lácteo, debido al incremento de los precios de unos inputs que luego no pueden trasladar en la venta de sus producciones, está llevando al límite sus posibilidades de permanencia en el mundo rural. Se propone la adopción de un nuevo Programa de Impulso al Sector Ganadero auspiciado desde el Ministerio de Agricultura para hacer frente a esta situación, dando de paso luz verde a los acuerdos aprobados en sede parlamentaria y del Senado.

ENMIENDA NÚM. 1326 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 207.

Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Capítulo 4. Artículo 47. Concepto: 471. Plan Anual de Seguros Agrarios.

Modificación propuesta: Incremento dotación en 10.000 miles de €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 412 M. Regulación Mercados Agrarios.

Capítulo 4.

Artículo: 49.

Concepto: 490. Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.

Modificación propuesta: Disminución de 10.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Debe continuarse con la línea establecida los años anteriores de potenciación de las líneas de seguros agrarios y pesqueros existentes, y el estudio y puesta en marcha de otras nuevas, así como en el apoyo ala disminución del coste de la prima del Seguro. En situaciones de crisis, como la que vivimos, no puede estancarse el apoyo a estas políticas ya que es imprescindible que los agricultores cuenten con una renta asegurada para que mantengan su actividad.

ENMIENDA NÚM. 1327 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 18.

Programa: 414 B. Desarrollo del medio rural.

Capítulo: 4.

Artículo: 48. Concepto: 485. Promoción de actuaciones de la mujer rural.

Modificación propuesta: Aumento dotación en 500 miles €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 412M. Regulación de Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 490. Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.

Modificación propuesta: Baja de 500 miles €.

JUSTIFICACIÓN

La labor de la mujer en el campo se considera prioritaria y por tanto debe apoyarse de forma decidida.

ENMIENDA NÚM. 1328 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 18.

Programa: 414 B. Desarrollo del medio rural.

Capítulo: 6.

Artículo: 64.

Concepto: 640. Medidas de discriminación positiva a favor de la mujer rural.

Modificación propuesta: Incremento dotación en 500 miles de €

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 412 M. Regulación de Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.

Modificación propuesta: Baja de 500 miles €

JUSTIFICACIÓN

Medidas que contribuyan a la consolidación de la figura de la mujer en el campo.

ENMIENDA NÚM. 1329 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 14.

Programa: 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: 776. Fomento de la Industrialización Agroalimentaria

Modificación propuesta: Dotación de 5.000 miles €

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 412M. Regulación de Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 490 Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA

Modificación propuesta: Baja de 5.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Debe continuarse con la línea establecida los años anteriores de potenciación del apoyo a las industrias agroalimentarias, máxime en una situación de crisis como la que nos encontramos, ya que este tipo de industrias tira con fuerza de las producciones agrícolas y contribuyen a la vertebración del territorio. Los apoyos que reciban estas industrias deberán recibirse siempre y cuando cumplan con los condicionantes medioambientales que les sean de aplicación.

**ENMIENDA NÚM. 1330
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 12.

Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: 77206. Nuevo Plan Nacional de Defensa Fitosanitaria para la Palmera.

Modificación propuesta: Dotación de 500 miles €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 211. Programa: 412 M. Regulación de los Mercados Agrarios.

Capítulo: 6.

Artículo: 64.

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Sistema de información y gestión.

Modificación propuesta: Baja de 500 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Puesta en marcha del Plan Nacional de Defensa Fitosanitaria para la Palmera, según acuerdo por unanimidad en el Congreso de los Diputados, Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. 21/03/2006.

**ENMIENDA NÚM. 1331
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 12. Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: 77200. Prevención de Plagas: Picudorojo.

Modificación propuesta: Aumento en 500 miles €

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 211.

Programa: 412 M. Regulación de los Mercados Agrarios.

Capítulo: 6.

Artículo: 64

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Sistema de información y gestión.

Modificación propuesta: Baja de 500 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de lo acordado por unanimidad en el Congreso de los Diputados sobre la incorporación de sendas partidas presupuestarias para hacer frente a los gastos ocasionados por los tratamientos fitosanitarios para combatir a la plaga del picudo rojo. Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. 21/03/2006.

ENMIENDA NÚM. 1332
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 14.
Programa: 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 6.
Artículo 64.
Concepto: 640. Campaña de promoción y comercialización del aceite de oliva.
Modificación propuesta: Dotación de 1.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451º Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484. Convenio con las Federaciones Agroalimentarias de la UGT y CC.00.
Modificación propuesta: Baja de 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Importancia del fomento y consumo de la principal riqueza de Jaén y de muchas poblaciones rurales meridionales.

ENMIENDA NÚM. 1333
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: Organismo Autónomo 208 (FROM).
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 6. Concepto: 660. Campañas promocionales de consumo de productos pesqueros conjuntamente con las Comunidades Autónomas.
Modificación propuesta: Dotación de 2.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 7.
Concepto: 774 Ayudas a programas operativos de la Unión Europea.
Baja de 2.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Para potencial el consumo de pescado de producción propia hay que informar al consumidor de las condiciones y ventajas de nuestro pescado respecto al que procede de otros países. Las acciones promocionales deben ser reforzadas año a año si se quiere recuperar la rentabilidad de nuestra flota y así mejorar igualmente las retribuciones de las tripulaciones. Una manera de alcanzar este objetivo es desarrollar las acciones promocionales conjuntamente con las promovidas por las Comunidades Autónomas, se conseguiría incrementar los objetivos con un menor coste.

ENMIENDA NÚM. 1334
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 16.
Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 6.

Concepto: 640
Subconcepto: 64001 Gastos en programas de seguridad de la flota pesquera.

Modificación propuesta: Dotación de 3.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 16.

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros

Capítulo: 6. Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Baja de 3.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Los avances tecnológicos de la industria en general deben ser aplicados en el sector pesquero, incorporándolos en primer lugar en todo lo que afecte a la seguridad, mejorando la seguridad de las tripulaciones de forma individual, así como la seguridad del buque como artefacto flotante. Para ello se necesita que por parte de la Administración se lleven a cabo los oportunos estudios y pruebas en buques reales, de manera que se aprovechen las ventajas que presentan estas tecnologías para impedir en la medida de lo posible los siniestros en la mar.

ENMIENDA NÚM. 1335 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 17.

Programa: 415 A.

Capítulo: 7.

Concepto: 753 Ayudas a la producción de nuevas especies de Acuicultura.

Modificación propuesta: Dotación de 4.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 16.

Programa: 415 B.

Capítulo: 7.

Concepto: 755 Cofinanciación del programa operativo FEP a Comunidades Autónomas;

Baja de 4.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

La producción pesquera de especies como el pulpo, lenguado, gallo, etc., es cada vez menor, sin embargo, su demanda es creciente en una población como la nuestra con una amplia cultura en el consumo de pescado, lo que obliga a encontrar nuevas formas de producción, siendo la alternativa natural su producción mediante la acuicultura marina, lo que garantizaría el abastecimiento de un mercado demandante de estas especies. Por otra parte, generaría la creación de puestos de trabajo alternativos a la pérdida que se está produciendo en el sector extractivo.

ENMIENDA NÚM. 1336 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 16.

Programa: 415 B.

Capítulo: 7.

Concepto: 755. Cofinanciación de programas de adaptación de la flota.

Modificación Propuesta: 8.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 16.

Programa: 415 B.

Capítulo: 7.

Concepto: 755. Cofinanciación del Programa Operativo FEP a Comunidades Autónomas.

Baja de 8.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

El pasado 24 de julio, el Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento 744/2008 por el que se establece una acción específica temporal para promoverla reestructuración de las flotas pesqueras de la Unión Europea afectadas por la crisis económica. Esta medida contempla la oportunidad de promover la realización de programas de adaptación de la flota, lo que permitiría obtener en condiciones ventajosas las ayudas que destina la UE para la flota pesquera como consecuencia de la situación que padece. Como toda ayuda comunitaria requiere la cofinanciación correspondiente por parte del Estado miembro, se

precisa dotarla en el presupuesto al no estar contemplada.

ENMIENDA NÚM. 1337
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 16.

Programa: 415 B.

Capítulo: 7.

Concepto: 774.

Subconcepto: 77401. Ayudas a la cooperación empresarial pesquera.

Modificación Propuesta: 10.000 miles €.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 16.

Programa: 415 B.

Capítulo: 7.

Concepto: 774. Ayudas a programas operativos de la Unión Europea.

Baja de 10.000 miles €.

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de baja rentabilidad de las empresas pesqueras establecidas en terceros países (sociedades mixtas) impiden que éstas puedan promover la renovación de sus buques que en parte fueron aportados apoyándose en los mecanismos de ayudas financieras de la Unión Europea. Los objetivos planteados por el cluster de empresas mixtas de alcanzar acuerdos con el Banco Europeo de Inversiones no serán suficientes para promover la renovación de esta flota, por lo que se hace necesario que los armadores dispongan de ayudas directas que permitan compensar los gastos de construcción de los buques, facilitando, igualmente, el desarrollo de infraestructuras portuarias de comercialización de sus productos hacia la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 1338
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23.

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456 A. Calidad de las Aguas.

Capítulo: 60.

Concepto: Diversas actuaciones sobre saneamiento, depuración y calidad de las aguas.

Importe: Incrementar 48.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456 A.

Capítulo: 6.

Concepto: 2009 23 05 0002. Inversiones sin regionalizar del Programa 456A.

Importe: Reducir 42.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456 A.

Capítulo: 6.

Concepto: 1993 17 13 0005. Red Integral de Control.

Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456 A.

Capítulo: 6.

Concepto 1994 17 13 0010. Red Integral de Control.

Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los problemas que adolecen a la conservación de la naturaleza y de sus recursos está relacionado con la calidad de las aguas. Tras ser utilizadas por los seres humanos, ya sea para consumo directo o en diferentes aplicaciones, las aguas residuales constituyen un problema para numerosas localidades y puntos geográficos. Se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas, en ejecución o con necesidades de remodelación, en concreto la EDAR de Gijón, en Asturias; la nueva

EDAR de Cañiza, el Colector EDAR de Guillarei Tui, Nueva EDAR de Pontearreas y el Saneamiento del río Miño de Creciente a Guillarei en la Provincia de Pontevedra; el Saneamiento de O Barco de Valedoras, el Saneamiento y depuración en Orense en la Provincia de Ourense; la EDAR de Bens, el emisario submarino de Bens, el Saneamiento Integral de la Ría do Burgo en La Coruña; la ampliación de la EDAR en Morforte de Lemos y la Mejora en la red de colectores de Monforte de Lemos o la restauración hídrica en zona de pizarras del río Lor y Quiroga en Lugo; la EDAR de Puerto del Rosario, EDAR El Cutillo en La Oliva, la EDAR de Antigua, EDAR de Betancuria, Nuevo emisario de la Edar de Gran Tarajal, ampliación de la EDAR La Oliva en Fuerteventura-Las Palmas; Proyecto de la Depuración y reutilización de agua en las Islas Canarias para la provincia de Las Palmas; el saneamiento y recuperación del Charco de San Ginés en Lanzarote; Saneamiento ríos pirenaicos en la Provincia de Huesca; o el Plan Nacional de Calidad de Aguas en la Rioja; EDAR de Santiago de Compostela y EDAR del Ferrol en La Coruña; Depuración integral del Órbigo en la provincia de León; Incremento partida presupuestaria para atender adecuadamente la culminación del Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol, Saneamiento, depuración, abastecimiento de Agua según Convenio Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de Interés General de la Nación en el ámbito de las Cuencas Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, Plan Guadalmedina (Málaga), en la Provincia de Málaga; Proyecto ciclo Terciario de la EDAR de la Línea de la Concepción en Cádiz; Plan Nacional de Calidad de las Aguas en la Comunitat Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 1339
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
Programa: 456 D. Actuación en la Costa.
Capítulo: 6.
Concepto: Diversas actuaciones de uso público en el dominio marítimo-terrestre.
Importe: Incrementar 48.790 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01.
Programa: 451O.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: Material, suministro y otros.
Importe: Reducir 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 1993 17 13 0045. Estudios y Trabajos Técnicos.
Importe: Reducir 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 1986 17 06 0145. Redes Básicas.
Importe: Reducir 4.790 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 456C.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 2009 23 18 8205. Caminos Naturales y Otras Infraestructuras.
Importe: Reducir 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 2009 23 01 8001. Edificios Administrativos.
Importe: Reducir 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 18.
Programa: 456C.
Capítulo: 1.
Artículo: 63.

Concepto: 2008 23 18 0010. Recuperación de infraestructuras.

Importe: Reducir 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B.

Capítulo: 1.

Artículo: 63.

Concepto: 2009 23 18 0082. Estudios y análisis territorial.

Importe: Reducir 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 228.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 2000 23 228 0008. Actuaciones de Reposición.

Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El uso público está íntimamente relacionado con la costa y el dominio público marítimo-terrestre. Aunque no constituya un objetivo ni un fin en sí mismo en la política de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, se enmarca dentro de sus actuaciones remodelación y transformación de las fachadas marítimas urbanas, entre la que se incluyen los paseos marítimos en áreas urbanas. Las causas del deterioro de estas franjas costeras son variadas y en algunos casos su mantenimiento y remodelación constituye un elemento de seguridad del dominio público marítimo-terrestre, recuperando sus valores y funciones naturales y paisajísticas en la medida de lo posible, e incrementando la «naturalidad» y la calidad ambiental de estas zonas. Otro tanto sucede con la información y la educación ambiental referente a la costa, el litoral y los recursos que alberga. Una herramienta fundamental del uso público para mejorar la conservación de nuestro patrimonio natural. Por estos motivos se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas, en ejecución o con necesidades de remodelación, en concreto: Parque Fluvial del río Urumea en Guipúzcoa; el Centro de interpretación del litoral de la batería de San Pedro (La Muraca) Santander y la Senda Peatonal Faro-Cabo Mayor-Virgen del Mar en Cantabria; Paseo Marítimo de Vilanova de Arousa, Paseo Marítimo de Vilariño (Gangas de Morrazo), Regeneración y Paseo Marítimo de Redondela Centro al Barrio Rodela, Paseo Marítimo de Cesantes Redondela, Acondicionamiento de la ribera de la ría de Pontevedra en el tramo de San Salvador (aBarca) y Costa Giráldez en Poio, Paseo Marítimo entre Covelo y O Laño en Poio, Paseo Marítimo Playas Portocelo-Mogor-

Aguete, Paseo Playa Lora en Marín, Acondicionamiento de las márgenes del río Umia y senda peatonal en Ribadumia y Cambados, Senda litoral de Santa Tegra y protección dunar de Camposancos, Paseo Litoral de la Guía, Paseo Litoral entre San Miguel de Oia y Saiáns, Mejora del Paseo del Lagares y Paseo Marítimo de Lapaman a la playa de Beluso, en Pontevedra; Paseo Marítimo de la Herradura en la provincia de Granada; Paseo Marítimo de Taralejo en Tuineje, Paseo Marítimo de Puerto Rosario-Playa Blanca, Paseo Marítimo de El Charco en Puerto Rosario, Paseo Marítimo de MorroJable, Paseo Marítimo de Costa Clama en Pájara, Paseo Marítimo de Caleta de Fuste Las Salinas en Antigua, Paseo Marítimo en La Oliva, Paseo Marítimo de El Cotillo en La Oliva, en Fuerteventura provincia de Las Palmas; Paseo de Las Marañuelas a Patalavaca, Paseo Marítimo de Tarajalejo, Paseo Marítimo San Agustín a Bahía Feliz, Supresión de barreras arquitectónicas paseo CC aPlaya del Inglés, Rehabilitación zona de Pagador en Moya, Paseo Marítimo Zona del Rincón (Reordenación Litoral) en la Provincia de Las Palmas; 2.ª Fase del Paseo del Litoral de la Caleta en El Hierro, provincia de Tenerife; Paseo en la Cornisa sobre la Ensenada de los Galápagos en Melilla; Remodelación fachada litoral de Altea en la Provincia de Alicante; Paseo Marítimo de Benicarló, 2.ª Fase del Mur de la Sarratella (Puerto de Burriana) en Castellón, Paseo Marítimo de la playa larga de Tarragona, en la provincia de Tarragona; y Reforma de fachada marítima de Punta Prima en Sant Lluís, reforma fachada marítima de Sálgar en Sant Lluís en las Islas Baleares; realización 4.ª fase del Paseo de Almería capital, redacción del proyecto la fase Paseo Marítimo Balermay Almerimar en el municipio del El Ejido y el carril bici, recuperación ambiental y acondicionamiento para uso público del litoral Alquian-Retamar, rehabilitación del borde marítimo en el tramo comprendido entre el Castillo de Jesús Nazareno y el límite del TM de Mojácar (Garrucha), Paseo Marítimo de Mojácar, segunda fase, Paseo Marítimo de las Salinas de San Rafael (3.ª fase), en la provincia de Almería; Paseo Marítimo de Mazagón en la provincia de Huelva; Finalización del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona) en el barrio de Poble Nou, Finalización del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona) en la zona entre la Estación y el T.M. de Santa Susanna, Finalización del Paseo Marítimo de Gavà Mar (Barcelona), Fase III del frente marítimo de Castelldefels (Barcelona), Paseo Marítimo en Sant Andreu de Llavaneres (Barcelona) desde PortBalís a fin T.M., en la Provincia de Barcelona; Inicio construcción Paseo Marítimo de Chilches (Málaga), Remodelación Paseo Marítimo de Torre del Mar (Málaga), en la provincia de Málaga; Rehabilitación Castillo San Sebastián en la provincia de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1340
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la Costa.

Capítulo: 6. Concepto: Diversas actuaciones en la costa y playas.

Importe: Incrementar 38.565 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 2005 23 06 1390 1.

Importe: Reducir 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 64. Concepto: 1990 17 05 920 I.

Importe: Reducir 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 1989 17 06 0051. Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitario.

Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Capítulo: 6.

Artículo: 64.

Concepto: 1993 17 13 0045. Estudios y Trabajos Técnicos.

Importe: Reducir 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 64

Concepto: 1986 17 06 1050. Estudios y Proyectos nuevos P.I.P.

Importe: Reducir 8.565 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 101.

Programa: 456C.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 1998 23 101. Programa de Nuevas Inversiones.

Importe: Reducir 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las playas y, en general, la primera franja costera, se han constituido como un espacio de uso público para diferentes tipo de actividades. Su estado de conservación se ha convertido en un eje de las políticas económicas y ambientales, pues afecta de diferente manera a distintos sectores y al espacio terrestre y marino que delimitan con un alto valor ecológico. Uno de los problemas más graves del litoral es la regresión de la línea de costa y la alteración de calidad y cantidad de materiales sedimentado. Por este motivo, y siendo competencia de la Sección la conservación de las playas, se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas, en ejecución o con necesidades de remodelación, en concreto: Creación y crecimiento de la Playa de Ribadil, Regeneración Marismas de Vilariño, Actuaciones de mejora en el litoral de Meaño, Recuperación del entorno de Insuiña, Adecuación Ambiental en La Lanzada en la provincia de Pontevedra; Regeneración de As Xunqueiras, Acondicionamiento del litoral y senda peatonal en Ribeiriña, Recuperación del borde natural de Couso Corrubedo y la isla de Salvora en Ribeira, Protección y recuperación de Sistemas litorales en La Coruña, en la Provincia de La Coruña; Regeneración de la Playa de Santa Inés y Regeneración de la Playa de Caleta de Fuste en Fuerteventura, Las Palmas; Regeneración de playa de las Mañuelas, recuperación ambiental Zoco El Negro al risco Verde, Eliminación impacto Playa El Burrero, Actuaciones en Pozo Izquierdo, Rehabilitación de la costa en el municipio de Galdar, Reordenación Litoral y Conexión de Laja-S. Cristobal, Mejora del Litoral en norte de Gran Canarias, en la provincia de Las Palmas; Recuperación del Charco de los Chicos, Recupera-

ción de arena en Playas de Lanzarote, regeneración y Limpieza de Laguna de la Santa en Lanzarote, provincia de Las Palmas; Regeneración Playas de Punta Larga, Regeneración y acondicionamiento de la playa de Los Tarajales, Regeneración de la playa de El Monis, Protección del litoral y creación de playa en la Avenida Marítima de Santa Cruz de La Palma, estabilización, regeneración y acondicionamiento de la Playa de PuertoNaos, Piscinas naturales en Puntallana, Regeneración Playa de Puerto Santiago, acondicionamiento de acceso al Pozo de las Calcosas en El Hierro, en la provincia de Tenerife; Mejora y modernización de la Playa de Poniente Sur de Benidorm en la Provincia de Alicante; Adquisición de Fincas en el Litoral Balear; Redacción del proyecto de la defensa de la costa de Adra, recuperación ambiental del delta del Río Andarax, Rehabilitación del borde marítimo en el tramo comprendido entre Calle Didió y final de playa del Aucón (Carboneras), Acondicionamiento del borde litoral en San Javier Níjar (2.ª fase), en la provincia de Almería; recuperación litoral Fuente Caballeros-Sarchal, Recuperación de playas en zona Benítez, Rehabilitación de punta Sirena, en Ceuta; Recuperación ambiental Playa de la Bota y Rehabilitación de la Almadrabade Atún en la Flecha de Nueva Umbría (Huelva), en la provincia de Huelva; Protección y recuperación de costas en Murcia y Obras de reposición y conservación del litoral en Murcia; Recuperación ambiental de la Platja Llarga de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), Adecuación a personas con movilidad reducida de los pasos inferiores de acceso a la playa de Badalona ubicados en la Rambla y en la calle Santa Madrona en Badalona (Barcelona), Recuperación de la playa Sabanell en el municipio de Blanes, Protección y recuperación de los sistemas litorales en Barcelona, en la provincia de Barcelona; Actuaciones Playas en Banalmádena, Manilva, Lindavista y Dunas de Artola (Marbella) y Málaga, Estudio técnico Espigones sumergidos para consolidación de las playas en el litoral de la Costa del Sol. Necesidad de protección de los acantilados de Nerja, en Málaga; instauración y construcción de un Centro de Seguridad Marítima Integral en la Bahía de Algeciras (Cádiz), Regeneración de playas del Campo de Gibraltar, Regeneración arena playa Santa María del Mar, en la provincia de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1341
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Capítulo: 60.
Concepto: Diversas actuaciones sobre ríos, láminas de agua e infraestructuras para el abastecimiento.
Importe: Incrementar 41.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 2009 23 05 0001. Inversiones sin regionalizar del Programa 452^a

Importe: Reducir 7.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 1993 17 13 0020. Limpieza y Adecuación de Cauces.

Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 1995 17 13 0100. Restauración Hidrológica Ambiental de Tramos Fluviales.

Importe: Reducir 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 1986 17 06 0350. Mejora Sistema Información de Avenidas.

Importe: Reducir 10.650 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 452A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 64.
 Concepto: 2006 23 05 0045. Estudios y Trabajos Técnicos.
 Importe: Reducir 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Concepto: 2006 23 05 0030. Conservación y mejora del DPH.
 Importe: Reducir 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05.
 Programa: 452A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Concepto: 1986 17 06 0340. Acondicionamiento dispositivos desagüe.
 Importe: Reducir 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 232.
 Programa: 452A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: 1989 17 232 0020. Acondicionamiento de Ramblas.
 Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 05.
 Programa: 456A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 60.
 Concepto: 1994 17 13 0005. Delimitación y Deslinde del DPH.
 Importe: Reducir 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 230.
 Programa: 452A.
 Capítulo: 6.
 Artículo: 61.
 Concepto: 2001 23 230 0030. Adecuación de Cauces Naturales.
 Importe: Reducir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Programa 452A Gestión e infraestructuras del agua abarca distintos aspectos, que se materializan en las líneas de trabajo para cubrir las demandas de agua y consolidación de las existentes en los sistemas actuales, la conservación y modernización de las infraestructuras existentes, la gestión de sequías e inundaciones y el empleo de alta tecnología para solución de los problemas de gestión. Para ello realiza acciones de nuevas infraestructuras para abastecimiento humano, obras de regulación de caudales y actuaciones para la gestión racional de los recursos hídricos, mejora y modernización de infraestructuras hidráulicas existentes y actuaciones para fomentar el ahorro de agua y mejorar la eficiencia en su utilización. Dentro de este marco, los presupuestos de 2009 son mejorables en varios aspectos. Por este motivo, y siendo competencia de la Sección la conservación de los ríos, las láminas de agua y otras actuaciones para fomentar el ahorro del agua, se debe de dotar de los fondos necesarios para acometer obras, ya sean nuevas o en ejecución, en concreto: (Nuevo) Paseo Fluvial río Tea (Covelo-Creciente-Mondariz-Mondariz Balneario-Ponteareas, Salvaterra), (Nuevo) Paseo Fluvial Miño entre Tui y Salvaterra, (Nuevo) Humanización Márgenes Río Miño AsNeves-Salaterra, (Nuevo) Regeneración de As Pesqueiras Río Miño-As Neves, en la provincia de Pontevedra; Acondicionamiento de cauces norte en Orense, Restauración hidrológico forestal FEDER y cofinanciado en la provincia de Ourense, Conservación y mantenimiento de cauces en Orense, Restauración hidráulica en zonas de pizarra de los Ríos Casaio y Candís, Acondicionamiento de los márgenes del río Limia, en la provincia de Ourense; Recuperación márgenes río Cabe (Ayuntamientos de Monforte de Lemos, Pantón y Sober) en Lugo; Construcción de una lámina estable de agua en el Pantano de Entrepeña, Obras de restauración, limpieza y acondicionamiento de los cauces de los ríos Tajo, Henares, Gallo y Sorbe, en la provincia de Guadalajara; Otras actuaciones infraestructura hidráulica en Las Palmas, Estación de agua de mar en punta de los vientos (Lanzarote); Rutaverde en el margen izquierdo del río Ebro entre Tortosa y la desembocadura del Ebro en Tarragona; Centro interpretación y formación del Agua y Regadíos, Paisaje y Naturaleza, Embalse de Biscarrues, recuperación de embalses de El Grado, Mediano y Basora, Plan Restitución Embalse Montearagón y Plan Global de Agua para la Ciudad de Huesca, en la Provincia de Huesca; Presa de Enciso-Cidacos en La Rioja; Recuperación Integral de los Ríos Sar y Sarela en La Coruña; Tuberías de conexión embalse Melonares con Sevilla y su área metropolitana; Acondicionamiento Plan del Río a su paso por Córdoba, 2.ª Fase, en la provincia de Córdoba, Adecuación medioambiental 2.ª fase márgenes del río Duero en Soria, provincia de Soria; Construcción Puente sobre río Guadalquivir a través de la confederación hidrográfica para unir los pueblos de Torreblascopedro y Villagordo (Jaén), Mejora del cauce del río Guadalimar de la puerta de Segura y Siles (Jaén), Mejora del estado del pantano de Víboras, instalando depuradoras en los municipios (Fuensanta, Las Casillas y la Carrasca) que vierten sus aguas en

él. Limpieza de residuos, instalación de vallas de seguridad y limpieza de lugares de recreo, Cofinanciación con la Junta de Andalucía para la construcción de un puente sobre el río Guadalquivir que permita conectar el Oeste de la ciudad con el parque empresarial Innovandújar(Jaén), Mejora integral de las carreteras a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Andújar-La Ropera, Andújar-Los Villares y carretera de La Lancha (Jaén), Arreglo integral de los arroyos del término de Andújar (Jaén), en la provincia de Jaén; Traspase del Condado, Regadíos del Andévalo Occidental, Restauración Hidrológico Forestal de Zona incendios, en la Provincia de Huelva; Ampliación y abastecimiento a Albudeite y Campo de Río, Mejora elevación río Segura, Mejora sifones Canal Murcia, Gran recuperación depósito Murcia, Mejora filtraciones potabilizadoras, Conexión desalinizadora Águilas-Lorca-Puertolumbreras, Depósito Campo de Cartagena, en la Provincia de Murcia; Abastecimiento mancomunado del Orbigo (León), Riegos del Órbigo, Embalse Eria-Duerna, Saneamiento integral Algadefe, Villademor y Toral, abastecimiento Mancomunado del Bierzo, en la provincia de León; Interconexión de las redes de abastecimiento del Consorcio de Aguas de Tarragona con la red Aguas TerLlobregat, Recuperación ambiental del cauce del río Llobregat en Cornellá como espacio de esparcimiento ciudadano, Recuperación ambiental del cauce del río Llobregat en Hospitalet como espacio de esparcimiento ciudadano y condicionamiento accesos, Cobertura de la rieras de Montalegre y Pomar de Badalona (Barcelona), Restauración y mejora de las rieras del Maresme (Barcelona), (Nuevo) Construcción red de depósitos pluviales en el Maresme (Barcelona), en la provincia de Barcelona; (Nuevo) Construcción puente sobre el municipio de Sant Pere Pescador (Girona), en Girona; Actuaciones de Restauración Hidrológico Forestal en Málaga, Mejoras de riegos en las Comarcas de Antequera, Ronda y Guadalhorce, Estepona, Casares y Marbella (Málaga), en la provincia de Málaga; Ampliación de la capacidad de drenaje del río Girona, Colector para el drenaje y saneamiento de los volúmenes de agua afluentes de LA Albufera, Plan de defensa contra avenidas en La Ribera del Júcar, Encauzamiento de Barrancos en el Área Metropolitana de Valencia (cuenca del Poyo, La Saleta, Pozalet y defensa de Silla), Encauzamiento de la Rambla de Alcalá (Benicarló), Encauzamiento del tramo final del barranco Juan Mora (Nules), Modernización de regadíos del Valle del Vinalopó, Modernización del Canal Júcar-Turía, en la provincia de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 1342
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Servicio: 23.05.
Programa: 452 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Presa de El Val.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 23.05.
Programa: 452 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Otras Actuaciones infraestructuras hidráulicas Cuenca del Ebro.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1343
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 23.226.
Programa: 456 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Mejora Abastecimiento y Saneamiento Cuenca del Ebro (Zaragoza).
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 23.05.
Programa: 452 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Otras Actuaciones infraestructuras hidráulicas Cuenca del Ebro.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1344 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio: 23.05.
Programa: 452 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Obras Pacto del Agua-Yesa.
Modificación propuesta: Incrementar en 20.000'00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Servicio: 23.05.
Programa: 452 A.
Capítulo:
Artículo: 61.
Concepto: Otras Actuaciones infraestructuras hidráulicas Cuenca del Ebro.
Modificación propuesta: Disminuir en 20.000'00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1345 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Servicio 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
Capítulo: 6.
Artículo 61.
Concepto: Balsa de Almudevar y Alcanadre(nuevo).
Proyecto:
Modificación propuesta: Incrementar en 9.000 miles de €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Concepto 1988 1706 0809 Otras Actuac. Infra.Hidraul. Cuenca Ebro.
Modificación propuesta: Baja 9.000 miles de €.

MOTIVACIÓN

El Ministerio se comprometió a iniciar estas dos obras dentro del ejercicio de 2009. Parece ser que olvidó su compromiso.

ENMIENDA NÚM. 1346 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Servicio:
Programa: 452-A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Concepto Actuaciones Medio Ambientales. Río Ara (Zona Jánovas).
Proyecto: 2007 23 05 0020.
Modificación propuesta: incrementar en 2.000 miles de €.

BAJA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio:

Programa 452 A.

Capítulo 6.

Artículo 61.

Concepto: 1988 17 06 0809.

Modificación propuesta: Baja 2.000 miles de €.

MOTIVACIÓN

Tras la desestimación del embalse de Jánovas es urgente acometer proyectos para restaura la zona degradada por el paso del tiempo y hacer un acto de justicia con los habitantes y antiguos propietarios de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1347
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09.

Programa: 456 C.

Capítulo: 6.

Concepto: Recuperación integral del Valle Salado de Salinas de Añana (Álava).

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09.

Programa: 456 C.

Artículo: 64.

Concepto: Comunicación y Divulgación de estrategias y planes del medio natural.

Importe: Reducir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Diputación Foral de Álava ha redactado y aprobado un Plan Director para la recuperación integral de las salinas de Añana. El Plan cuenta con financiación foral, autonómica y comunitario, pero se requiere también aportación del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1348
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09.

Programa: 456C.

Capítulo: 5.

Concepto: Programa de Extinción de Incendios en Álava. Base operativa e hidroavión.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 09.

Programa: 456C.

Artículo: 64.

Concepto Comunicación y Divulgación de estrategias y planes del medio natural.

Importe: Reducir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dadas las características geoestratégicas de Álava se considera conveniente el establecimiento de una base dotada de hidroavión para la extinción de incendios en la zona cantábrica de la península.

ENMIENDA NÚM. 1349
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 456C.
 Capítulo 61.
 Concepto: Senda peatonal desde Santa Lucía hasta Casar de Periedo, a lo largo del Río Saja (Cantabria)(Nuevo).
 Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 18.
 Programa: 456C.
 Capítulo: 61.
 Concepto 2008 23 18 0010 Recuperación de infraestructuras viarias en desuso para uso recreativo.
 Importe: reducir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1350 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de las Costa y el Mar.
 Programa: 456D. Actuación en la costa.
 Artículo:
 Concepto: (Nuevo) Compra Terrenos Batería Costa Cabo Silleiro (Baiona).
 Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Servicio: 06.
 Programa: 456D.
 Concepto: 2008 23 06 1505 Compra y recuperación de terrenos.
 Importe: Reducir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1351 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 09.
 Programa: 456C.
 Artículo: 61.
 Concepto: (Nuevo) Soterramiento de Torres de Alta Tensión en Foz del río Miñor (Gondomar).
 Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
 Programa: 09.
 Servicio: 456C.
 Concepto 61.
 Concepto: 2005 23 09 0013 Proyecto protección dela naturaleza red Natura 2000.
 Importe: Disminuir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1352 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
 Programa: 456 C Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Concepto: 2008 23 04 0301 Adecuación de caminos naturales en Galicia (Ourense).

Importe: Incrementar con 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 456 C Protección y mejora del medio natural. Artículo: 61.

Concepto: 2008 23 18 0010 Recuperación de infraestructuras

viarias en desuso para uso recreativo.

Importe: Minorar en 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Las necesidades del medio rural de la provincia de Ourense, hacen preciso incrementar la reducida dotación presupuestaria de esta partida de tan sólo 319,54 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 1353 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 233 Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. Programa: 456 A. Calidad del agua.

Artículo: 60.

Concepto: 2008 23 233 0015 Actuaciones Plan Pizarras 2007-2013 en Ourense.

Importe: Incrementar con 1.500 miles de €.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 233 Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. Programa: 456 A Calidad del agua.

Artículo: 60.

Concepto: 1992 23 230 9108 Inversiones de carácter inmaterial.

Importe: Minorar en 1.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestada por el Ministerio es muy insuficiente teniendo en cuenta además la delicada situación económica que atraviesa el sector de la pizarra.

ENMIENDA NÚM. 1354 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09 Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración Medioambiental de la zona afectada por el incendio de Riba de Saelices (Guadalajara) en julio de 2005.

Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 234.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 1994 17 234 0055

Actuaciones Hidrológico Forestal en la Cuenca del Tajo.

Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La zona afecta por el incendio de Riba de Saelices, que se produjo en verano de 2005, requiere de un impulso inversor que permita una rápida recuperación medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 1355 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 Dirección general de Sostenibilidad de las Costa y el Mar

Programa 456D Actuación en la Costa.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Instalación de un camping en Caleta de Fuste, Antigua. (Fuerteventura).

Modificación Propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 451O.

Capítulo: 2.

Artículo: 213 Maquinaria, instalaciones y Utillaje.

Modificación Propuesta: Disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Instalaciones que aseguren el desarrollo local y la conservación del litoral, evitando la dispersión de turistas.

ENMIENDA NÚM. 1356 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 101 Parques Nacionales.

Programa: 456C Protección y Mejora del Medio Natural.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Parque Nacional de Zonas Áridas de Fuerteventura (Fuerteventura).

Modificación Propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 101.

Programa: 456C.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 1998 23 101 8201 Programa de Nuevas Inversiones del O.A.P. Nacionales.

Modificación Propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1357 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Concepto: Nuevo Ampliación de la desaladora del Sureste. Prov. LPA.

Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Capítulo: 64.

Concepto 1993 17 13 0045 Estudios y Trabajos.

Importe: Reducir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de llevar a cabo esta infraestructura prevista en el Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1358 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06.

Programa: 456 D.

Concepto: Nuevo Recuperación del barranco de S.Miguel (Valsequillo de G. Canarias). Prov. LPA.

Importe: 990 miles de euros.

BAJA

Sección 23.

Programa 09.

Servicio: 456C.

Concepto: 61. Concepto: 2005 23 09 0013 Proyecto protección de la naturaleza red Natura 2000.

Importe: Reducir 990 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura en dicho Espacio Protegido.

ENMIENDA NÚM. 1359 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09.

Programa: 456 C.

Concepto: Nuevo Reserva Natural de Los Tilos. Prov. LPA.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Programa: 09.

Servicio 456C.

Concepto: 61.

Concepto: 2005 23 09 0013 Proyecto protección de la naturaleza red Natura 2000.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura en dicho Espacio Protegido.

ENMIENDA NÚM. 1360 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09.

Programa: 456 C.

Concepto: Nuevo. Reserva Mundial UNESCO Cumbre de Gran Canaria. Prov. LPA.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414C.

Capítulo: 7.

Concepto 764 Convenios con Corporaciones Locales para apoyo a la coordinación de Reservas de la Biosfera.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura, prometidas por el Presidente del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1361 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN
De modificación.	Dotar de un material necesario para la seguridad del Parque Nacional.
ALTA	
Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Servicio: 06. Programa: 456 D. Concepto: Nueva. Plan Infraestructuras Básicas y Rehabilitación de Riscos Históricos. Prov. LPA. Importe: 2.500 miles de euros.	ENMIENDA NÚM. 1363 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
BAJA	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Sección: 23. Programa: 09. Servicio 456C. Concepto: 61. Concepto: 2005 23 09 0013. Proyecto protección de la naturaleza red Natura 2000. Importe: 2.500 miles de euros.	ENMIENDA
JUSTIFICACIÓN	De modificación.
Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.	ALTA
ENMIENDA NÚM. 1362 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)	Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Servicio: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Programa: 456B. Protección y Mejora del Medio Ambiente. Artículo: 61. Inv. nueva en Infraest.y Bienes destinados al uso general. Concepto: Restauración Medioambiental de la zona afectada por los Incendios Forestales en las provincias de Huelva, Sevilla y Jaén. Modificación Propuesta: Incrementar en 7.500 miles de euros.
ENMIENDA	BAJA
De modificación.	Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Servicio: 228. Programa: 452A. Capítulo: 6. Artículo: 61. Concepto: 2000 23 228 0008. Actuaciones de Restauración Hidrológico Forestal. Modificación Propuesta: Disminuir en 7.500 miles de euros.
ALTA	JUSTIFICACIÓN
Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino. Servicio: 101. Parques Nacionales. Programa: 456C. Concepto: Nuevo. Equipamiento Parque Nacional de Garajonay en La Gomera. Maquinaria de Prevención de Incendios. Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Importe: 1.000,00 miles de Euros.	Actuaciones medioambientales en Andalucía en las zonas afectadas por los incendios forestales.
BAJA	
Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino Servicio: 101. Parques Nacionales. Programa: 456C. Capítulo: 6 Concepto: 1998 23 101 8203 Conservación y Gestión de la Red de Parque Importe: 1.000,00 miles de Euros.	ENMIENDA NÚM. 1364 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)
	El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. Gestión General de Calidad y Evaluación ambiental

Programa: 456 B. Protección y mejora del Medio Ambiente.

Proyecto: Realización del proyecto vía verde de la Sierra de Andújar (Jaén).

Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 18.

Programa: 456C.

Capítulo: 6.

Concepto: 2009 23 18 8205. Caminos Naturales.

Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1365 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo: 09.

Programa: 456 C.

Concepto: Regeneración espacios naturales y lucha contra la desertización en la Provincia Jaén.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 228.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 2000 23 228 0008. Actuaciones de Restauración Hidrológico Forestal.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1366 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09.

Programa: 101. Parques Nacionales.

Proyecto: Adecuación de la finca estatal de Zumacares.

Capítulo:

Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 101.

Programa: 456C.

Capítulo: 6.

Concepto: 1998 23 101 8203. Conservación y Gestión de la Red de Parque.

Importe: Disminuir en 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente esos proyectos.

ENMIENDA NÚM. 1367 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 08. Gestión General de Calidad y Evaluación ambiental.

Programa: 456 B. Protección y mejora del Medio Ambiente.

Proyecto: Realización de 165 km de vías verdes.(Linares-Baeza, Utiel). (Jaén).

Artículo: 61.

Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio 18.

Programa: 456C.

Capítulo: 6.

Concepto: 2009 23 18 8205 Caminos Naturales.

Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1368 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 09.

Programa: 456 C.

Proyecto: Colaboración del Ministerio para la Reforestación de la Zona Afectada por Incendios Forestales durante el pasado verano en las Zonas de la Sierra de la Peña, en el TM de Tarifa (Cádiz) y en la Zona de Pelayo, en Algeciras (Cádiz).

Artículo: 61.

Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 228.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 2000 23 228 0008. Actuaciones de Restauración Hidrológico Forestal.

Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1369 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414.B

Artículo: 7

Concepto: 750

Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Importe: 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414 B.

Artículo: 7

Concepto: 750

Importe: 60.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1370
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
 Servicio: 14
 Programa: 414.B
 Artículo: 7
 Concepto: 750

Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
 Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Andalucía
 Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 14
 Programa: 414 B.
 Artículo: 7
 Concepto: 750
 Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1371
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
 Servicio: 14

Programa: 414.B
 Artículo: 7
 Concepto: 750
 Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
 Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Valencia
 Importe: 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 14
 Programa: 414 B.
 Artículo: 7
 Concepto: 750
 Importe: 60.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1372
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
 Servicio: 14
 Programa: 414.B
 Artículo: 7
 Concepto: 750
 Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
 Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Galicia.
 Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 14
 Programa: 414 B.
 Artículo: 7
 Concepto: 750
 Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1373
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14
Programa: 414.B
Artículo: 7
Concepto: 750
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 14
Programa: 414 B.
Artículo: 7
Concepto: 750
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1374
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14
Programa: 414.B
Artículo: 7
Concepto: 750
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Canarias
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 14
Programa: 414 B.
Artículo: 7
Concepto: 750
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1375
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14
Programa: 414.B
Artículo: 7
Concepto: 750
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Aragón.
Importe: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 14
Programa: 414 B.
Artículo: 7
Concepto: 750
Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1376 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14
Programa: 414.B
Artículo: 7
Concepto: 750

Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 14
Programa: 414 B.
Artículo: 7
Concepto: 750

Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1377 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14
Programa: 414.B
Artículo: 7
Concepto: 750

Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Murcia.

Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 14
Programa: 414 B.
Artículo: 7
Concepto: 750

Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1378 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14

Programa: 414.B
 Artículo: 7
 Concepto: 750
 Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
 Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Extremadura
 Importe: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 14
 Programa: 414 B.
 Artículo: 7
 Concepto: 750
 Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1379 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
 Servicio: 14
 Programa: 414.B
 Artículo: 7
 Concepto: 750
 Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
 Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Asturias.
 Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 14
 Programa: 414 B.
 Artículo: 7
 Concepto: 750
 Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1380 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
 Servicio: 14
 Programa: 414.B
 Artículo: 7
 Concepto: 750
 Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
 Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Madrid.
 Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 14
 Programa: 414 B.
 Artículo: 7
 Concepto: 750
 Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1381 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414.B

Artículo: 7

Concepto: 750

Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Rioja.

Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414 B.

Artículo: 7

Concepto: 750

Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1382
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414.B

Artículo: 7

Concepto: 750

Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Baleares.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414 B.

Artículo: 7

Concepto: 750

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1383
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414.B

Artículo: 7

Concepto: 750

Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Ceuta.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414 B.

Artículo: 7

Concepto: 750

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1384
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414.B

Artículo: 7

Concepto: 750

Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Melilla.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414 B.

Artículo: 7

Concepto: 750

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1385 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414.B

Artículo: 7

Concepto: 750

Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414 B.

Artículo: 7

Concepto: 750

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 1386 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414.B

Artículo: 7

Concepto: 750

Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Navarra.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414 B.

Artículo: 7

Concepto: 750

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

**ENMIENDA NÚM. 1387
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414.B

Artículo: 7

Concepto: 750

Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de País Vasco.

Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 14

Programa: 414 B.

Artículo: 7

Concepto: 750

Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pérdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacionales para igualar con la programación del anterior periodo. A incluir en el PDR regional.

**ENMIENDA NÚM. 1388
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.
Artículo: 60

Proyecto: Recuperación ambiental del cauce del río Llobregat en Cornellá como espacio de esparcimiento ciudadano

Importe: Incremento en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años el río Llobregat y su entorno se ha degradado progresivamente por las diferentes intervenciones entre ellas las constantes transformaciones de su cauce. Por ello es necesaria la recuperación del margen del río como zona de esparcimiento a su paso por la ciudad.

**ENMIENDA NÚM. 1389
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.

Artículo: 60

Proyecto: Recuperación ambiental del cauce del río Llobregat en Hospitalet como espacio de esparcimiento ciudadano y condicionamiento accesos

Importe: Incremento en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1390
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.

Artículo: 60

Proyecto: Cobertura de la riera de Montalegre y Pomar de Badalona (Barcelona)

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1391
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.

Artículo: 60

Proyecto: 1998 23 05 0020 Restauración y mejora de las rieras del Maresme (Barcelona)

Importe: Incremento en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1392
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.

Artículo: 60

Proyecto: (nuevo) Construcción red de depósitos pluviales en el Maresme (Barcelona)

Importe: Incremento en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La comarca del Maresme sufre periódicas inundaciones por el agua que las rieras traen desde la montaña a las localidades de la costa. La gran urbanización de muchas zonas de la comarca en los últimos años comporta que el agua baje en mayor cantidad y más rápidamente ya que el asfalto no absorbe el agua como los bosques y campos. La construcción de depósitos pluviales permitiría retener agua en episodios de lluvias intensas para dejarla ir después de la lluvia, aminorando los daños que se producen habitualmente.

ENMIENDA NÚM. 1393
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras de agua.

Artículo: 60

Proyecto: (nuevo) Construcción puente sobre el municipio de Sant Pere Pescador (Girona)

Importe: Incremento en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Puente actual, el último sobre el río fluviá y que sirve de conexión entre el Municipio de Sant Pere Pescador y las playas que hay al otro lado del río y el municipio de I' Armantera necesita ser reemplazado. En la actualidad el puente es de titularidad de la Diputación de Girona pero creemos que en estos momentos hace falta que la inversión la asuma directamente el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 1394 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60

Proyecto: Ruta verde en el margen izquierdo del río Ebro entre Tortosa y la desembocadura del Ebro.

Importe: Incremento en 3.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 3.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este tramo culmina el gran proyecto de ruta verde que recorre la demarcación desde el límite con Aragón, en el interior, hasta la desembocadura del Ebro en el Mediterráneo, solo falta ejecutarla al estar el proyecto redactado.

ENMIENDA NÚM. 1395 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60

Proyecto: 2006 23 06 4301 Paseo marítimo de la playa larga de Tarragona.

Importe: Incremento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación mínima necesaria para abrir la posibilidad de iniciar obras en un proyecto redactado hace varios años.

ENMIENDA NÚM. 1396 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60

Proyecto: Finalización del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona) en el barrio de Poble Nou.

Importe: Incremento en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el pasado se hicieron las obras de dos tramos del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona). Es un lugar recreativo y de ocio donde se dan cita los vecinos de pineda y que llenan todas las tardes y fines de semana del año. Pero el paseo está incompleto y en el barrio de Poble Nou se acaba y se convierte en un camino de tierra. Los vecinos del barrio están muy disgustados ya que a su izquierda tiene parte del paseo de Pineda y a su derecha empieza el paseo de Calella de Mar. El tramo que falta significaría la conexión de los paseos de las dos localidades.

ENMIENDA NÚM. 1397
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60

Proyecto: Finalización del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona) en la zona entre la Estación y el T.M. de Santa Susanna.

Importe: Incremento en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el pasado se hicieron las obras de dos tramos del Paseo Marítimo de Pineda de Mar (Barcelona). Es un lugar recreativo y de ocio donde se dan cita los vecinos de pineda y que llenan todas las tardes y fines de semana del año. Pero el paseo está incompleto y falta un tramo entre la zona de la Estación y el término municipal de Santa Susanna.

ENMIENDA NÚM. 1398
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60

Proyecto: Recuperación ambiental de la Platja Llarga de Vilanova i la Geltrú (Barcelona)

Importe: Incremento en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Platja de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), es un espacio de reciente protección, que antiguamente habían sido humedales. Actualmente se encuentra en un estado de semi abandono después que, una vez concedidas las licencias de construcción por el ayuntamiento (PSC-ERC-IC), fueran revocadas por el mismo Ayuntamiento. La protección del espacio obliga a realizar actuaciones para su adecuada preservación

ENMIENDA NÚM. 1399
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60

Proyecto: Finalización del Paseo Marítimo de Gavá Mar (Barcelona)

Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la redacción del proyecto de finalización del paseo marítimo de Gavá Mar a continuación del tramo 4 del paseo ya finalizado para dar continuidad al paseo.

ENMIENDA NÚM. 1400
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60

Proyecto: Fase III del frente marítimo de Castelldefels (Barcelona)

Importe: Incremento en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la redacción del proyecto de la fase III del frente marítimo de Castelldefels.

ENMIENDA NÚM. 1401
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60

Proyecto: Paseo Marítimo en Sant Andreu de Llavaneres (Barcelona) desde Port Balís a fin TM.

Importe: Incremento en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1402
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60

Proyecto: Adecuación a personas con movilidad reducida de los pasos inferiores de acceso a la playa de Badalona ubicados en la Rambla y en la calle Santa Madrona en Badalona (Barcelona)

Importe: Incremento en 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar el acceso a la playa de las personas con movilidad reducida.

ENMIENDA NÚM. 1403
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60

Proyecto: 2008 23 06 4106 Recuperación de la playa Sabadell en el municipio de Blanes.

Importe: Incremento en 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta playa de Blanes este invierno volvió a sufrir daños que hace falta reparar así como su paseo.

ENMIENDA NÚM. 1404
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60

Proyecto: 2005 23 06 0802 Protección y recuperación de los sistemas litorales en Barcelona.

Importe: Incremento en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La reducción presupuestaria en el Proyecto de 2009 no está justificada atendiendo a las necesidades del territorio.

ENMIENDA NÚM. 1405
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.

Artículo: 60

Proyecto: Zona Regable del Chanza (Huelva)

Importe: Incremento en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 456 A.

Artículo: 60

Importe: Disminución en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1406 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 60

Concepto: «Trasvase del Condado de Huelva»

Importe: Incremento en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452 A.

Artículo: 75

Importe: Disminución en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la moción aprobada en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Senado el día 13 de octubre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 1407 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09

Programa: 456 C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 60

Proyecto: Plan de Dehesas y lucha contra la «seca» del encinar en la provincia de Huelva.

Importe: Incremento en 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 09

Programa: 456 C.

Artículo: 61

Importe: Disminución en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1408 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09

Programa: 456 C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 60

Proyecto: Programa conservación lince ibérico en el Parque Nacional de Doñana

Importe: Incremento en 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 09

Programa: 456 C.

Artículo: 61

Importe: Disminución en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para apoyo al programa conservación «ex situ» del lince ibérico en el Parque Nacional de Doñana.

ENMIENDA NÚM. 1409
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09
Programa: 456 C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60
Concepto: potenciación del conejo en el Parque Nacional de Doñana.
Importe: Incremento en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456 C.
Artículo: 61
Importe: Disminución en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la potenciación de la población del conejo en el Parque Nacional de Doñana.

ENMIENDA NÚM. 1410
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09

Programa: 456 C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60
Proyecto: Restauración Hidrológico-Forestal y consecución de la Biodiversidad en la provincia de Huelva.
Importe: Incremento en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456 C.
Artículo: 61
Importe: Disminución en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la potenciación de la Restauración Hidrológico-Forestal y consecución de la Biodiversidad en la Provincia de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 1411
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23
Servicio 05
Programa 452 A
Artículo 61
Concepto Restauración hidrológico forestal en las cuencas del río Oja en Ezcaray, ríos Leza, Jubera, Cidacos y Alhama, adecuación de las riberas del Ebro en San Vicente de la Sonsierra y en los tramos de los ríos Oja, Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Cidacos y Alhama (La Rioja) Primera Anualidad
Importe: incrementar en 500 miles de €

BAJA

Sección 23
Servicio 05
Programa 452A
Artículo 60
Importe: disminuir en 500 miles €

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Convenio Marco del Plan Forestal de 24/06/2002, restauración hidrológico forestal en dichas

cuencas y adecuación de las riberas del Ebro en San Vicente de la Sonsierra y en los tramos de los ríos Oja, Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Cidacos y Alhama (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1412
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 23
Servicio 05
Programa 452 A
Artículo 61
Concepto Convenio-marco Plan Forestal 24/06/02.
Importe: incrementar en 2.000 de €

BAJA

Sección 23
Servicio 05
Programa 452A
Artículo 60
Importe: disminuir en 2.000 de €

JUSTIFICACIÓN

Inversión directa del Organismo Autónomo Parques Nacionales en Ribavellosa (La Rioja) y cumplimiento de acuerdos contraídos en el Convenio-marco Plan Forestal de 24/06/02 y convenios que de él se derivan.

ENMIENDA NÚM. 1413
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23
Servicio 05
Programa 452 A
Artículo 64 Estudios y trabajos técnicos

Concepto Convenio-marco Plan Forestal 24/06/02.
Importe: incrementar en 300 miles de €

BAJA

Sección 23
Servicio 05
Programa 452A
Artículo 60
Importe: disminuir en 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Redacción proyecto de regulación del río Oja, necesario para solucionar los problemas de suministro de agua de riego y abastecimiento en la comarca de Santo Domingo de la Calzada.

ENMIENDA NÚM. 1414
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio 225 Confederación Hidrográfica del Duero
Programa 452 A
Artículo 60 Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto Abastecimiento mancomunado del Órbigo (León)
Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección 23 Ministerio Medio Ambiente
Servicio 05 Dirección General del Agua
Programa 452 A
Artículo 60
Importe: 1.000 miles de €

MOTIVACIÓN

Existe el proyecto redactado por el Gobierno del PP y no aparece en los actuales Presupuestos Generales del Estado para 2009 partida alguna para la realización de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1415
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio 225 Confederación Hidrográfica del Duero
Programa 452 A
Artículo 60 Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto Riegos del Órbigo
Importe: 6.000 miles de €

BAJA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente/93 no regionalizable
Servicio 225 Confederación Hidrográfica del Duero
Programa 452 A
Artículo 60
Importe: 6.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Desaparece el proyecto. Necesidad de conexión entre el Canal Alto y el Canal Bajo de Payuelos. Del mismo modo se hace necesario el regadío para la zona central entre ambos canales. El proyecto se hará en tres años y contará con un coste total de 18.000.000 €. La partida propuesta de este año se corresponde con la primera de tres anualidades.

ENMIENDA NÚM. 1416
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio 05 Dirección General del Agua
Programa 452 A

Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto Embalse ERIA-DUERNA
Importe: 62.000 miles de €

BAJA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente/93 no regionalizable
Servicio 05 Dirección General del Agua
Programa 452 A
Artículo 60
Importe: 62.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Introducir esta cantidad que ya estaba en el Plan Hidrológico Nacional y desaparece en los actuales presupuestos al igual que en los dos ejercicios anteriores, que tampoco se reflejaban.

ENMIENDA NÚM. 1417
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio 05 Dirección General de Aguas
Programa 456 A
Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto Depuración integral del Órbigo
Importe: 29.000 miles de €

BAJA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente/93 no regionalizable
Servicio 05 Dirección General de Aguas
Programa 456 A
Artículo 60 Gestión e Infraestructuras de agua
Importe: 29.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Promesa del presidente del Gobierno en el Consejo de Ministros del 23 de julio de 2003. Nos parece insuficiente la cantidad destinada este ejercicio, más teniendo en cuenta que el año pasado no se invirtió nada. Se justifica esta cantidad en lo prometido por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 1418
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio 225 Confederación Hidrográfica del Duero
 Programa 452 A

Artículo 60 Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto Saneamiento integral Algadefe, Villademor y Toral

Importe: 5.000 miles de €

BAJA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio 05
 Programa 456 A
 Artículo 60
 Importe: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dicho saneamiento en la zona. Además, es una promesa realizada en el Consejo de Ministros celebrado en León en 2004, la introducción de una partida para la ejecución de dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1419
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio 225 Confederación Hidrográfica del Duero
 Programa 452 A

Artículo 60 Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto abastecimiento Mancomunado del Bierzo
 Importe: 15.528 miles de €

BAJA

Sección 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio 05
 Programa 456 A
 Artículo 60
 Importe: 15.528 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Obra necesaria para la Comarca .

ENMIENDA NÚM. 1420
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
 Servicio: 207
 Programa: 416 A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras
 Artículo: 471
 Concepto: Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de Planes anteriores.
 Importe: Incremento en 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
 Servicio: 12
 Programa: 412 B. Competitividad y calidad de la producción ganadera
 Artículo: 60
 Importe: Disminución en 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cantidad necesaria para cuadrar el presupuesto y que no se puedan rebajar los porcentajes de las «subvenciones bases» para toda la producción agraria, ganadera y forestal. De esta manera no se produce un incremento del costo de los seguros agrarios a los agricultores y ganaderos.

ENMIENDA NÚM. 1421
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234 Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Concepto: Proyecto y estudio de la regulación del río Alberche (Presa de la Marquesita), Toledo.
Importe: Incremento de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Artículo: 61
Importe: Disminución en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1422
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio 06 DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Proyecto: Remodelación fachada litoral de Altea
Art. 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23
Servicio 05
Programa: 452 A
Art. 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 43 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008. — El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1424
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 03
Programa: 337B
Artículo: 6
Concepto: Actuaciones de uso en el castillo de Monteagudo de las Vicarías (Soria)
Importe: 400 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 47
Proyecto:
Importe: 400 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Acondicionar el castillo de Monteagudo con fines culturales, sociales y de servicio a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 1425
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Servicio: 03

Programa: 333A

Artículo: 6

Concepto: Sala de Exposiciones temporales Plan Soria

Importe: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Programa: 335C

Artículo: 47

Proyecto:

Importe: 2.000 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Se propone incluir una partida adecuada para iniciar la remodelación del edificio, más allá de una simple sala, tras años en que no se han ejecutado las inversiones previstas, y que es claramente insuficiente para cumplir los compromisos asumidos y para un desarrollo adecuado del potencial uso cultural que podría darse a dicho al edificio que albergaba la sede del Banco de España en Soria.

ENMIENDA NÚM. 1426
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 6

Concepto: Actuaciones de restauración y conservación del castillo y fachada del Palacio de Berlanga de Duero (Soria)

Importe: 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Programa: 335C

Artículo: 47

Proyecto:

Importe: 3.000 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar el proyecto y obra de restauración y conservación del castillo y fachada del Palacio de Berlanga de Duero.

ENMIENDA NÚM. 1427
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Servicio: 01

Programa: 335A

Artículo: 44

Concepto: Instituto Valenciano de la Música para el desarrollo de su temporada lírica

Importe: incrementar en 50 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Programa: 335C

Artículo: 4

Importe: 50 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Valenciano de la Música contó con la colaboración del Ministerio de Cultura hasta el año 2005.

Cuando en los PGE se suprimió esta línea de ayuda, su importe ascendía a 94.000€, por lo que entendemos que, a pesar de que es una buena noticia que se recupere la mencionada partida en el presupuesto, la cantidad de 50.000€ que figura en el proyecto de presupuesto es un paso atrás.

Por ese motivo es de justicia que, con el objeto de promocionar la temporada lírica que organiza el Instituto Valenciano de la Música, la consignación se amplíe a 100.000

ENMIENDA NÚM. 1428
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 01
Programa: 335B
Artículo: 46
Concepto: Festival Sagunt a Escena
Importe: 425 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 4
Importe: 425 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

El Festival «Sagunt a Escena» es una de las actividades emblemáticas de Teatros de la Generalitat. Ha celebrado ya 25 ediciones y congregado a más de 27.000 espectadores. Sagunt a Escena cerró la pasada edición con una excelente media de ocupación del 94%. En su edición 2008, con un presupuesto de 850.000 €, ha ofrecido una veintena de espectáculos de danza, teatro, circo y música dirigidos a toda clase de público, en un intento de consolidación y referencia a nivel nacional e internacional.

Es justo que «Sagunt a Escena» tenga ayuda estatal puesto que algunos Festivales de un nivel y repercusión similar ya cuentan con esta aportación del Ministerio de Cultura:

- Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro 650.000 €
- Festival Teatro Clásico de Mérida 300.000 €
- Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz 310.000 €

ENMIENDA NÚM. 1429
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 01
Programa: 335A
Artículo: 44
Concepto: Fundación Palau de les Arts para el desarrollo de su temporada
Importe: incrementar en 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 4
Importe: 1.500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

El Palau de les Arts Reina Sofía va a iniciar su tercera temporada lírica, con un gran éxito de público en las dos primeras y con una programación al nivel de los grandes escenarios europeos.

La Generalitat realiza un gran esfuerzo para que esta infraestructura emblemática en nuestra Comunitat mantenga su progresión. De hecho, en el proyecto de ley de presupuestos de la gv para el 2009 alcanza los 25,8 millones de euros.

El año 2007, primer ejercicio completo de actividad del Palau, finalizó con un total de gastos de 42 millones de euros; distribuidos principalmente, entre personal, explotación, mantenimiento y otros gastos generales. A finales de diciembre 2007, se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2008 que alcanza 54 millones de euros.

Este presupuesto se asemeja al del Teatro Real de Madrid y al del Gran «Teatre del Liceu» de Barcelona, lo que sitúa al Palau de les Arts como uno de los coliseos operísticos más importantes de España, a pesar de su corta vida. Sin embargo, las ayudas estatales que recibe son muy inferiores a las de estos auditorios.

Las cifras hablan por sí solas. El Ministerio de Cultura va a destinar, en 2009, 1.425.000 euros a la Fundación Palau de les Arts de Valencia, 75.000 € menos que en 2008.

Se da la circunstancia de que otros centros operísticos del mismo nivel, como es el caso del Teatro Real de Madrid o el Liceo de Barcelona, ven aumentar sus dotaciones para el próximo año. Concretamente, el Teatro Real de Madrid va a recibir 19,1 millones de €, 100.000 € más que el año anterior, mientras que el Liceo de Barcelona podrá contar para sus gastos de funcionamiento con 14,3 millones de €, 1,4 millones de € más que en 2008.

Así resulta que solo el incremento de la dotación para el Liceo de Barcelona para su próxima temporada (1,4

millones de €) es toda la dotación estatal con que va a contar el Palau de les Arts para su temporada. Dicho de otra manera, el Liceo de Barcelona multiplica por diez el presupuesto del Palau de les Arts.

ENMIENDA NÚM. 1430
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 101
Programa: 335C
Artículo: 48

Concepto: subvención a la Mostra de Valencia-Cinema del Mediterrani

Importe: 275 Miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 7
Proyecto:
Importe: 275 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la subvención del Ministerio de Cultura para la realización de la Mostra de Valencia-Cinema del Mediterrani. Esta enmienda ya se realizó a los PGE de 2007, ya que no ha habido subvención desde el año 2006. Anteriormente, en 2003 la cantidad fue de 33.055 euros y en el año 2005 se redujo a 25.000 euros. A partir de 2006 ha desaparecido toda la aportación estatal a la celebración del festival valenciano, por lo que se solicita que se restaure la ayuda. Mientras, la Semana Internacional de Cine de Valladolid (Seminci) obtuvo, en el año 2003, 270.455 euros. De ahí que la Mostra para 2009 se pida una subvención de 275.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1431
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Servicio: 103

Programa: 333A

Artículo: 6

Concepto: Rehabilitación Museo de Bellas Artes. Valencia

Importe: incrementar en 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura

Programa: 335C

Artículo: 4

Importe: 1.000 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para el año 2008 ya se presupuestó una cantidad que no se ha llegado a ejecutar. No queremos que el inicio de las obras se demore más.

Entendemos que si las obras comienzan a principios de año y tienen una velocidad de ejecución normal, serán necesarios los dos millones de euros. De no ser así, significaría que o bien las obras empezarán más tarde o no llevarán el ritmo necesario.

La consellera de Cultura se reunió el 25 de septiembre de 2007 con el Ministro de Cultura, Cesar Antonio Molina para reclamarle el inicio de las obras de la 5ª fase del Museo de Bellas Artes de Valencia. De dicha reunión no surgió compromiso alguno, aunque tras posteriores encuentros con responsables del Ministerio se ha alcanzado el compromiso, por parte del Gobierno Central, de redactar el proyecto este año para que las obras puedan sacarse a concurso en 2009 y empiecen a finales de año.

De los 5.440.000 euros que costará la ampliación, el Gobierno de España, en los presupuestos generales del Estado para 2008, destinó 440.000 euros. El grueso de la inversión se ha ido posponiendo año tras año ya que los más de 2 millones de euros que se necesitan para comenzar las obras estaban previstos en los presupuestos de 2007, luego pasaron al 2008 y confiamos en que se puedan ejecutar finalmente en 2009.

La Conselleria de Cultura y Deporte está gestionando el funcionamiento del Museo de Bellas Artes San Pío V y necesita, cuanto antes, que se realice la ampliación de esta pinacoteca de referencia para poder albergar todos los fondos que posee.

El Museo de Bellas Artes San Pío V alcanzó en 2007 su record de visitantes con 180.625 personas. En los primeros seis meses de 2008 han acudido 125.500 visitantes.

ENMIENDA NÚM. 1432
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura
 Servicio: 03.- D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 C.- Protección del Patrimonio Histórico
 Artículo: 62
 Código de identificación: 2007.24.03.0224
 Denominación: Mantenimiento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.
 Importe: 5.000 en miles de €

BAJA

Sección: 24
 Servicio: 03
 Programa: 337 C
 Artículo: 63
 Código de identificación: 1998.18.13.0143
 Importe: 5.000 en miles de €

JUSTIFICACIÓN:

Impulsar obras de restauración del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1433
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura
 Organismo: 103.- Gerencia de infraestructuras y equipamientos de Cultura
 Programa: 337 B.- Conservación y restauración de bienes culturales
 Artículo: 62

Código de identificación: Nuevo
 Denominación: Palacio de Guevara en Lorca
 Importe: 1.000 en miles de €

BAJA

Sección: 31
 Servicio:
 Programa: 923A
 Artículo:
 Código de identificación: 2003.31.03.0091
 Importe: 1.000 en miles de €

JUSTIFICACIÓN:

Conservación del Patrimonio Histórico Español.

ENMIENDA NÚM. 1434
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura
 Servicio: 03.- D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales
 Artículo: 63
 Código de identificación: 2007.24.03.0225
 Denominación: Recuperación y rehabilitación del entorno del conjunto de casas cueva del castillo de Nogalte en Puerto Lumbreras
 Importe: 600 en miles de €

BAJA

Sección: 24
 Servicio: 03
 Programa: 337 B
 Artículo: 63
 Código de identificación: 2005.24.03.0002
 Importe: 600 en miles de €

JUSTIFICACIÓN:

Impulsar estas obras tan interesantes para el patrimonio histórico-cultura de España

ENMIENDA NÚM. 1435
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura

Organismo: 103.- Gerencia de infraestructuras y equipamientos de Cultura

Programa: 337 B.- Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 62

Código de identificación: Nuevo

Denominación: Auditorio y Palacio de Congresos de Lorca

Importe: 1.000 en miles de €

BAJA

Sección: 31

Servicio:

Programa: 923A

Artículo:

Código de identificación: 2003.31.03.0091

Importe: 1.000 en miles de €

JUSTIFICACIÓN:

Compromiso público adquirido por el Sr. Rodríguez Zapatero en su visita a Lorca el día 4 de marzo de 2007

ENMIENDA NÚM. 1436
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.- Ministerio de Cultura

Servicio: 03.- D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 C.- Protección del Patrimonio Histórico

Artículo: 62

Código de identificación: 2007.24.03.0224

Denominación: Restauración de la Colegiata de San Patricio en Lorca

Importe: 1.000 en miles de €

BAJA

Sección: 24

Servicio: 03

Programa: 337 C

Artículo: 63

Código de identificación: 1998.18.13.0143

Importe: 1.000 en miles de €

JUSTIFICACIÓN:

Impulsar las obra de restauración de la Colegiata de San Patricio de Lorca, tan significativa para el patrimonio histórico.

ENMIENDA NÚM. 1437
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75 (nuevo). Plan de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático.

Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 331M. Dirección y servicios generales de la cultura.

Servicio 01.

Capítulo: 2.

Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 23 de septiembre una resolución por la que se instaba al Gobierno a impulsar y reforzar el Plan de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático con una dotación suficien-

te, ampliación de objetivos de conservación, protección y vigilancia del patrimonio subacuático, medidas de evaluación del Plan y la incorporación de la Armada Española para colaborar y apoyar sus trabajos.

Estos presupuestos incumplen esta resolución y revelan la escasa voluntad del Gobierno en este plan.

ENMIENDA NÚM. 1438
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: 02. Secretaría General Técnica.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.

Capítulo: 6.

Proyecto (nuevo): Plan Integral del Gobierno para la disminución y eliminación de las actividades vulneradoras de la propiedad intelectual para:

Medidas de diagnóstico.

Medidas educativas y de sensibilización.

Medidas normativas.

Medidas de formación.

Medidas de colaboración con Ayuntamientos, y otras entidades.

Importe: 4.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 101. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales.

Capítulo: 450. Para el establecimiento de ayudas o créditos a transferir mediante convenios a los organismos competentes de las CCAA con lengua propia distinta del castellano, a fin de fomentar la producción distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lenguas cooficiales.

Importe: 4.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

El Plan antipiratería del Gobierno ha sido completamente ineficaz. El presupuesto del Ministerio no dota este Plan, salvo para campañas de publicidad que reduce a la mitad.

ENMIENDA NÚM. 1439
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.

Programa: 334C. Fomento de las industrias culturales. Capítulo: 4.

Concepto: 470. Al ICO (Instituto de Crédito Oficial) para subvencionar los tipos de interés de los préstamos a empresas e industrias culturales.

Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 101. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales.

Capítulo: 450. Para el establecimiento de ayudas o créditos a transferir mediante convenios a los organismos competentes de las CCAA con lengua propia distinta del castellano, a fin de fomentar la producción distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lenguas cooficiales.

Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Duplicar las partidas existentes para este concepto para atender adecuadamente esta finalidad.

ENMIENDA NÚM. 1440
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.

Programa: 334C. Fomento de las industrias culturales.
Capítulo: 4.
Concepto: 482 A Centros educativos públicos y/o concertados para el fomento de la creatividad.
Importe: 1.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Capítulo: 2.
Importe: 1.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos para este concepto dotado con 600 miles de € para hacer efectiva esta finalidad.

ENMIENDA NÚM. 1441 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.
Programa: 334C. Fomento de las industrias culturales.
Capítulo: 7.
Concepto: 770. Ayudas a proyectos de inversión de empresas e industrias.
Importe: 2.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Capítulo: 2.
Importe: 2.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida para apoyar a las empresas e industrias culturales que permita crear un tejido empresarial cultural consolidado en el mercado

ENMIENDA NÚM. 1442 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio 06. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales.
Programa: 334C. Fomento de las industrias culturales.
Capítulo: 7.
Proyecto (nuevo): Plan de Fomento Estratégico de la Cultura en Español, en colaboración con el Instituto Cervantes.
Importe: 3.000 miles de €.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio 04.
Capítulo: 2.
Importe: 3.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario elaborar un Plan Estratégico de la Cultura en Español que permita crear nuevas dimensiones de la acción de fomento cultural mediante las plataformas que ofrece el Instituto Cervantes.

ENMIENDA NÚM. 1443 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 48300 A la Asociación de Directores de Escena.
Importe: 10 miles de €.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Programa: 467G.
Concepto: 6.
Importe: 10 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una Asociación de máximo prestigio en el sector del teatro. Sus publicaciones y actividades de ámbito nacional gozan de gran prestigio internacional, para lo que precisa una dotación adecuada.

ENMIENDA NÚM. 1444
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 103
Programa: 335A
Artículo: 762
Concepto: construcción del auditorio de Lugo
Importe: incrementar en 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 7
Importe: 1.000 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida presupuestaria para la colaboración en la financiación de las dotaciones necesarias dentro de las del nuevo auditorio de Lugo, cumpliéndose de esta forma los compromisos asumidos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1445
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 101
Programa: 335A
Artículo: 46

Concepto: Creación de la Escuela de Arte Dramático en Almagro (Ciudad Real)

Importe: 650 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 7
Importe: 650 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Almagro es un municipio que tiene una riqueza escénica única en el mundo. El corral de comedias, el Festival Internacional de Teatro Clásico y el Museo del Teatro hacen de Almagro la ciudad de las artes escénicas en nuestro país. Si en este municipio se actúa, se venera y se mantienen escenarios únicos, entendemos que será un lugar perfecto para que en ella se instale un lugar donde se aporte con la formación sangre y nueva fuerza al teatro y a las artes escénicas españolas.

ENMIENDA NÚM. 1446
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 101
Programa: 335A
Artículo: 46
Concepto: Creación Festival Internacional de Música Clásica de Campo de Criptana
Importe: 150 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 7
Importe: 1.000 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Campo de Criptana es por tradición centenaria una de las mayores cunas de músicos profesionales a nivel nacional, desde el año 2005, se viene celebrando el Festival Internacional de la Música «Tierra de Gigantes», son varias las organizaciones asociadas a este evento: Artistas Intérpretes y Ejecutantes. Sociedad Gestión de España (AIE), la Universidad de Castilla-La Mancha y la Univer-

sidad Autónoma de Madrid y por este motivo consideramos que el Ministerio de Cultura debe apoyar económicamente la celebración del citado Festival.

**ENMIENDA NÚM. 1447
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 101
Programa: 335C
Artículo: 46
Concepto: Creación Festival Internacional de Cine de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)
Importe: 150 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 7
Importe: 150 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Calzada de Calatrava es el municipio en el que nació Pedro Almodóvar, y entendemos que los primeros años de su vida han influido en el desarrollo de su obra. Uno de los puntos comunes que aparece en todas sus películas es la figura de la mujer, por este motivo el festival que se pretende crear en Calzada de Calatrava, no sólo vendría a estudiar y a recordar la obra del director manchego sino que tendría como eje la figura de la mujer en la cinematografía española.

**ENMIENDA NÚM. 1448
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Servicio: 03
Programa: 333A
Artículo: 76
Concepto: Creación de un museo dedicado a Pedro Almodóvar en Calzada de Calatrava (Ciudad Real)
Importe: 600 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 7
Importe: 600 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Creación de un museo dedicado a la figura y obra de Pedro Almodóvar ya que nació en este municipio.

**ENMIENDA NÚM. 1449
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 103
Programa: 333A
Artículo: 87
Concepto: Proyecto Museu de la Mar
Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 7
Importe: 500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Reversión de la propiedad de la Comandancia de Marina de Castellón. El edificio se quiere destinar a Museo del Mar, «Museu de la Mar». La cantidad consignada es de 0 euros y se solicita la inversión de 500.000 euros para la ejecución el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 1450
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 103
Programa: 333A
Artículo: 87
Concepto: Proyecto Habitat Artistic
Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 7
Importe: 500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Reversión de la propiedad de la Residencia de Suboficiales de Castellón. El edificio se quiere destinar a Centro de Cultura para artistas, el proyecto se denomina «Habitat Artistic». La cantidad consignada es de 0 euros y se solicita la inversión de 500.000 euros para la ejecución el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1451 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 103
Programa: 333A
Artículo: 87
Concepto: Centro Municipal de Cultura Castellón
Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 335C
Artículo: 7
Importe: 500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Reversión de la propiedad del antiguo edificio de Hacienda. El edificio se adecuaría como centro Municipal de Cultura Juventud y Participación Ciudadana en un proyecto mixto con la Universidad Jaume I de Castellón. La cantidad consignada es de 0 euros y se solicita la inversión de 500.000 euros para la ejecución el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1452 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 06
Programa 334 A
Artículo 48

Concepto Fundación San Millán de la Cogolla para su funcionamiento.

Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección 24. Ministerio de Cultura
Servicio 101
Programa 335C
Artículo 47
Importe: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al convenio firmado en diciembre de 2005 por el Ministerio de Cultura para la financiación de actividades del Centro de Investigación de la Lengua (CILENGUA), dependiente de la Fundación San Millán de la Cogolla.

ENMIENDA NÚM. 1453 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24
Servicio 03
Programa 337B
Artículo 63
Concepto:

- Rehabilitación de la Iglesia de Santiago de Logroño
- Rehabilitación del Hospital Militar de Logroño
- Restauración del pórtico del Convento de la Piedad en Casalarreina (La Rioja). Primera anualidad.
- Sacristía del Monasterio de Santa María la Real de Nájera (La Rioja)
- Consolidación de las excavaciones y Recuperación del Alcázar de Nájera (La Rioja)
- Restauración de las Murallas de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)
- Restauración y pavimentación del Conjunto Histórico-artístico de Grañón
- Palacio de Bendaña de Haro (La Rioja)
- Rehabilitación de la Ermita de San Cristóbal de Canales de la Sierra
- Rehabilitación del Palacio del Abad de Santa María la Real de Nájera (La Rioja)
- Manzana de la Falange de Nájera (La Rioja)
- Plaza de San Miguel de Nájera (La Rioja)
- Restauración de la Cárcel antigua de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) para ubicación de los juzgados
- Restauración del Castillo Autol y su entorno (La Rioja)
- Plan de Protección de El Picuezo y la Picueza de Autol (La Rioja)
- Topografía y planimetría de las Cuevas Medievales de Nájera (La Rioja)

Modificación Propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 24
Servicio 101
Programa 335 C
Artículo 47
Importe: 3.000 miles de Euros

JUSTIFICACIÓN

Proyectos singulares y de alto valor patrimonial de los municipios de La Rioja

ENMIENDA NÚM. 1454
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 24. Ministerio de Cultura.
Servicio 03.
Programa 337B.
Artículo 76
Concepto Proyecto de obras de consolidación del Castillo de Arnedo en La Rioja.
Importe: 623 miles de €.

BAJA

Sección 24
Servicio 101
Programa 335C
Artículo 47
Importe: 623 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Realización de la I Fase de Rehabilitación y Consolidación del Conjunto Histórico del Castillo de Arnedo y su entorno en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1455
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 03
Programa: 333A
Artículo: 4
Concepto: Fundación Museo Adolfo Suárez
Importe: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 337 B
Artículo: 6
Importe: 1.000 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1456
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
 Servicio: 04
 Programa: 337B
 Artículo: 6
 Concepto: Restauración Catedral de Ávila
 Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Programa: 337 B
 Artículo: 7
 Importe: 500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1457
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
 Servicio: 103
 Programa: 333A
 Artículo: 4
 Concepto: Museo América
 Importe: 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Programa: 337 B
 Artículo: 6
 Importe: 5.000 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Museo de América

ENMIENDA NÚM. 1458
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
 Servicio: 04
 Programa: 332A
 Artículo: 6
 Concepto: Archivos Histórico Provincial de Córdoba
 Importe: 3.400 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
 Programa: 337 B
 Artículo: 6
 Importe: 3.400 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1459
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Servicio: 103
Programa: 333A
Artículo: 4
Concepto: Museo de Bellas Artes de Sevilla
Importe: 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 333A
Artículo: 2
Importe: 500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para atender a las necesidades del Museo

ENMIENDA NÚM. 1460 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 103
Programa: 333A
Artículo: 4
Concepto: Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla
Importe: 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 333A
Artículo: 2
Importe: 1.500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para atender a las necesidades del Museo

ENMIENDA NÚM. 1461 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 103
Programa: 333A
Artículo: 4
Concepto: Museo Arqueológico de Sevilla
Importe: 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 333A
Artículo: 2
Importe: 1.500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para atender a las necesidades del Museo

ENMIENDA NÚM. 1462 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 103
Programa: 337B
Artículo: 6
Concepto: Iglesia de Santa Catalina
Importe: 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 333A
Artículo: 2
Importe: 1.500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para atender a las necesidades de restauración y mantenimiento

ENMIENDA NÚM. 1463 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 103
Programa: 337B
Artículo: 6
Concepto: Reales Atarazanas de Sevilla
Importe: 1.500 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Programa: 333A
Artículo: 2
Importe: 500 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para atender a las necesidades de rehabilitación del edificio

ENMIENDA NÚM. 1464 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 03
Programa: 337B
Artículo: 76
Concepto: Restauración de la Catedral de Santa María de Vitoria
Importe: 600 miles de €

BAJA

Sección: 31
Programa: 929M
Artículo: 51
Importe: 600 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Continuación de la obras de restauración de la Catedral de Santa María de Vitoria por ser un referente importante no sólo en Álava y el País Vasco, sino nacional al que hay que impulsar

ENMIENDA NÚM. 1465 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura
Servicio: 06
Programa: 334A
Artículo: 8

Concepto: Transferencia a la Generalitat Valenciana para la promoción lingüística del Valenciano en la Comunidad Valenciana

Importe: 1.400 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 06
Programa: 334A
Artículo: 48
Concepto: Fundación Ausias March
Importe: 300 Miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 05
Programa: 334A
Artículo: 48913
Concepto: Fundación Ausias March
Importe: 500 Miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 06
Programa: 334A
Artículo: 48
Concepto: Acció Cultural del País Valencià
Importe: 300 Miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 06
Programa: 334A
Artículo: 78
Concepto: Escola Valenciana
Importe: 300 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la inversión presupuestaria prevista para fomentar la promoción de la lengua valenciana

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 5 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1467
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 25. Ministerio de la Presidencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 25

Servicio 101

Programa 462 M

Artículo 60

Importe: 150 miles de euros (supresión totalidad de la partida)

BAJA

Sección 25 (25.01)

Programa 912M Presidencia del Gobierno

Capítulo 2

Partida 25

Concepto: Conciertos de asistencia sanitaria

Importe: 150 miles de euros (supresión totalidad de la partida)

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2009 suprime los convenios con entidades colaboradoras en materia de sanidad, lo que afectará por ejemplo a 200.000 madrileños.

La supresión de estos convenios tendrá un impacto negativo en la financiación sanitaria al aumentar la población protegida y acarreará un aumento de las listas de espera.

A la vista de esto, no parece justificarse que el Presidente del Gobierno mantenga un concierto de asistencia sanitaria privado mientras lo suspende al resto de españoles.

ENMIENDA NÚM. 1468
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 25. Ministerio de la Presidencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 103. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Programa: 337A.

Capítulo: 1.

Concepto: 14301. «Otro personal de Talleres de Empleo».

Importe: 704, 5 miles de €.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 01.

Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.

Artículo: 20.

Importe: 704, 5 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la asignación presupuestaria, para la retribución de «otro personal de Talleres de Empleo» para convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal con la finalidad de dar formación y trabajo a personas con dificultades para acceder al empleo o en situación de paro, contribuyendo además a la restauración y conservación del Patrimonio Histórico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1469
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 25. Ministerio de la Presidencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 103 Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Programa: 337A.

Capítulo: 1.

Concepto: 14300. «Otro personal de Escuelas Taller».

Importe: 704, 5 miles de €.

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio 01.

Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.

Artículo: 20

Importe: 704, 5 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la asignación presupuestaria, para la retribución de «otro personal de Escuelas Taller» para convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal con la finalidad de dar formación y trabajo a personas con dificultades para acceder al empleo o en situación de paro, contribuyendo además a la restauración y conservación del Patrimonio Histórico-Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1470 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Programa: 912M. Presidencia de Gobierno.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Concepto: 62. Creación de un Centro Nacional de Coordinación de Emergencias.
Importe: 1.000, 00 miles de euros.

BAJA

Sección: 25: Gastos Diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Artículo: 20
Importe: 1. 000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible dotar a la Administración General del Estado de un instrumento que coordine los incendios, inundaciones y otras catástrofes de parecido tenor, para actuar de forma coordinada y eficaz atajando desde su inicio cualquier emergencia con independencia de la situación dentro del territorio nacional en el que se origine.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 53 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1472 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 26
Programa 311 M
Servicio 01
Artículo 75
Concepto: Construcción de un nuevo hospital en Palencia
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección 26
Servicio 12
Programa 311 D
Artículo 45
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir la promesa electoral del Partido Socialista Obrero Español del año 2004.

ENMIENDA NÚM. 1473 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.Ministerio de Sanidad y Consumo
Servicio: 12
Programa: 3110
Artículo 6
Concepto: Creación del Organismo estatal de Enfermedades Raras.
Dotación: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo 510
Disminución: 12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a las conclusiones de la Ponencia, aprobada en el Senado, para el estudio de las enfermedades raras.

ENMIENDA NÚM. 1474 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.Ministerio de Sanidad y Consumo
Servicio: 12
Programa: 3110
Artículo: 6
Nuevo Concepto: Formación de profesionales del SNS
Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo
Servicio: 12
Programa: 3110
Concepto: 26.13.482
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el seguimiento y valoración de los diferentes criterios de carrera profesional.

ENMIENDA NÚM. 1475 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.Ministerio de Sanidad y Consumo
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: Plan Estratégico para Enfermedad Celíaca.
Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26
Servicio 104
Programa: 313C
Artículo: 2
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Moción aprobada en la Comisión de Sanidad y Consumo del Senado para ayuda a los enfermos celíacos y a sus familias.

ENMIENDA NÚM. 1476 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.Ministerio de Sanidad y Consumo
Servicio: 12
Programa: 311 O
Artículo: 45
Nuevo Concepto: Planes Integrales de Salud con CC.AA.
Dotación: 17.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12
Programa: 311 O
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 17.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A fin de cumplir las recomendaciones de la OMS, los planes integrales implantados o en desarrollo, precisan su propia partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1477
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo

Servicio: 12.

Programa: 3110.

Nuevo Concepto: Programa especial de información de la agencia de calidad del SNS.

Dotación: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12

Programa: 311 0

Artículo: 6

Concepto: 26.13.482

Disminución: 3.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de un Programa on-line, dirigido al ciudadano y a las administraciones sanitarias, con la información necesaria para medir y comparar prestaciones, su calidad, accesibilidad, igualdad y equidad, entre los distintos centros y servicios sanitarios del SNS. De esta forma nos equipararemos a países de nuestro entorno socioeconómico, con el objetivo de mejorar la calidad y cohesión del SNS.

ENMIENDA NÚM. 1478
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo

Servicio: 12

Programa: 311 0

Artículo: 6

Nuevo Concepto: Estatuto de Internos y Residentes.

Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 26.103

Artículo: 6

Programa: 313 A

Concepto: 26.103.6

Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para homologar la aplicación del Decreto MIR en todas las comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1479
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo

Servicio 03

Artículo: 12

Programa: 311M.

Nuevo Concepto: Prueba de capacitación para profesionales extranjeros.

Dotación: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 03

Artículo: 22

Programa: 311M

Concepto: 22.26.03

Disminución: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de una prueba de capacitación y conocimientos para profesionales extranjeros, no pertenecientes a países de la UE. En la homologación de sus títulos, para garantizar su adecuada preparación para trabajar en el SNS.

ENMIENDA NÚM. 1480
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.Ministerio de Sanidad y Consumo

Programa: 311 O.

Servicio: 13

Artículo: 6

Nuevo Concepto: Plan Integral de Nutrición, Ejercicio Físico y Lucha contra la Obesidad.

Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26

Programa: 313C.

Servicio: 104

Artículo: 2

Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La lucha contra el sedentarismo y las deficiencias nutricionales, particularmente en la infancia, requieren un abordaje integral desde la perspectiva de la salud pública.

ENMIENDA NÚM. 1481
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.Ministerio de Sanidad y Consumo

Servicio: 12

Programa: 3110

Artículo 6

Concepto: Campaña de sensibilización de enfermedades raras.

Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo 510

Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a las conclusiones de la Ponencia, aprobada en el Senado, para el estudio de las enfermedades raras.

ENMIENDA NÚM. 1482
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.Ministerio de Sanidad y Consumo

Servicio: 12

Programa: 311 0

Artículo: 45

Nuevo Concepto: Partida destinada a las CC.AA. para colaborar en la financiación de los profesionales sanitarios en formación en régimen de residencia.

Dotación: 2.550 miles de euros.

BAJA

Sección: 26

Programa: 313A

Servicio: 103

Artículo: 2

Disminución: 2.550 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo del Artículo 20 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias y del RD 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la salud, normativa estatal, genera un coste añadido a las políticas de personal de los Servicios de Salud. Por tanto es necesaria una dotación presupuestaria específica desatinada a las CC.AA. para colaborar financieramente en el mencionado coste.

ENMIENDA NÚM. 1483
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.

Programa: 311O. Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Concepto: 482. Transferencias corrientes a instituciones de cualquier titularidad para desarrollar el Plan de calidad del SNS.

Dotación: Incrementar 4.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 01.

Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.

Concepto: 15.

Disminución: 4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Calidad del SNS es una estrategia básica del Ministerio y debe contar con mayor dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1484
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 456. Transferencias corrientes a CCAA para la puesta en marcha de un Plan Integral de Salud Mental.

Dotación: 5.000 miles de €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 03.

Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.

Concepto: 22. Material, suministros y otros.

Disminución: 5.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Los grandes déficits que el SNS presenta en este ámbito exigen un esfuerzo específico por parte del Ministerio para la puesta en marcha de un Plan integral de Salud Mental que de respuesta a las necesidades de los enfermos y sus familias.

ENMIENDA NÚM. 1485
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

Programa: 313B. Salud Pública y Sanidad Exterior.

Nuevo concepto: 453. Transferencias corrientes a CCAA para la puesta en marcha de Programas Regionales de Prevención y control de la tuberculosis.

Dotación: 1.000 miles de €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

Programa: 313B.

Concepto: 22. Material, suministros y otros.

Disminución: 1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

España tiene una tasa de tuberculosis entre cuatro y ocho veces mayor que otros países desarrollados y es el segundo de Europa, por detrás de Portugal, con mayor número de casos de afectados, con 15.000 nuevos cada año, por lo que se requiere una actuación específica.

ENMIENDA NÚM. 1486
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.

Programa: 311O. Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Nuevo concepto: 456. Plan de incorporación de efectivos para la atención psicológica en el marco del Plan Nacional Contra el Cáncer.

Dotación: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 03.

Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.

Concepto: 22. Material, suministros y otros.

Disminución: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Para que el Gobierno proceda a dar cumplimiento a una Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Sanidad y Consumo el pasado 30 de septiembre.

**ENMIENDA NÚM. 1487
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 13.

Programa: 3110. Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Nuevo concepto: 457. Plan Nacional de Medicina personalizada.

Dotación: 2.000 miles de €

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 03.

Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.

Concepto: 22. Material, suministros y otros.

Disminución: 2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Incorporación de una estrategia que mejora la calidad del SNS.

**ENMIENDA NÚM. 1488
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 3110. Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 454.1. Plan Diagnóstico Precoz Cáncer de Colon.

Dotación: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 3110. Cohesión y Calidad del SNS.

Concepto: 454. Transferencias corrientes a CCAA para estrategias de Salud del SNS.

Disminución: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia de este tipo de cáncer entre la población española hace necesario un programa específico de diagnóstico precoz para disminuir su morbilidad y mejorar su pronóstico.

**ENMIENDA NÚM. 1489
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 3110. Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 454.2. Plan Nacional de Osteoporosis: Estudio e Implantación.

Dotación: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 3110.

Concepto: 454. Transferencias corrientes a CCAA para estrategias de Salud del SNS.

Disminución: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La osteoporosis produce un gran déficit de calidad de vida en las personas que la sufren, dolores, fracturas, dis-

capacidades, inmovilizaciones, encajamientos, etc.; También origina un altísimo coste económico en el tratamiento de sus secuelas y su paliación. Por tanto, se precisa este Plan Nacional para su prevención, diagnóstico temprano y tratamiento adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1490
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311 O. Calidad y Cohesión del SNS.
Nuevo concepto: 454.3. Dinamización y funcionamiento de unidades de deshabituación tabáquica.
Dotación: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311 O.
Concepto: 454.
Disminución: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la eficacia en la lucha contra el tabaco.

ENMIENDA NÚM. 1491
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 13.
Programa: 311 O. Calidad y Cohesión del SNS.
Nuevo concepto: 454.4. Dinamización del Plan Nacional de cuidados paliativos.
Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311 O.
Concepto: 454.
Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ausencia de iniciativa alguna en los presupuestos presentados por el Gobierno para potenciar la atención de los pacientes que requieren cuidados paliativos.

ENMIENDA NÚM. 1492
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311 O. Cohesión y Calidad del SNS.
Concepto: 481. Transferencias corrientes para promover las actuaciones del Observatorio de la Salud de la mujer.
Dotación: Incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311 O.
Concepto: 22. Material, suministro y otros.
Disminución: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cubrir adecuadamente las necesidades específicas derivadas de las desigualdades en salud de la mujer, al

haber sido rebajado su presupuesto en este ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1493
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.
Nuevo concepto: 454.5. Creación de unidades de referencia interdisciplinares para el tratamiento y la deshabituación alcohólica en el SNS.
Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Concepto: 22. Gastos corrientes en material suministro y otros.
Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad del consumo de alcohol en España, su plasmación en la encuesta nacional de drogas, su repercusión sanitaria y social y la ausencia casi total de unidades específicas multidisciplinarias para el abordaje de esta patología, hacen necesaria esta iniciativa presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1494
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.
Concepto: 454.6. Plan de Salud del Inmigrante.
Dotación: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313 B. Salud Pública.
Concepto: 22. Material suministros y otros.
Disminución: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la prevención y promoción de la salud en las patologías prevalentes de la población inmigrante y sus repercusiones en la salud pública.

ENMIENDA NÚM. 1495
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Calidad y Cohesión del SNS.
Nuevo Concepto: 4547. Desarrollo de un plan piloto de vacunación frente al neumococo y la varicela en todas las CCAA.
Dotación: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O. Calidad y Cohesión del SNS.
Concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de Salud del SNS.
Disminución: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incorporar la vacunación frente al neumococo y la varicela siguiendo las recomendaciones de los pediatras.

ENMIENDA NÚM. 1496
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 454.8. Estudio de la ampliación de la población diana de la vacuna de la gripe a la población adulta mayor de 55 años y niños de 6 meses a 6 años.

Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de Salud del SNS.

Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio de la viabilidad económica y sanitaria de la ampliación de la vacunación a estas cohortes.

ENMIENDA NÚM. 1497
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 454.9 Implantación y desarrollo de la Consulta Joven.

Dotación: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O.

Concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de salud.

Disminución: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La accesibilidad al Sistema Nacional de Salud por los jóvenes está dificultada por sus horarios escolares y laborales. También influye en la accesibilidad la sensación de precisar de mayor intimidad o incluso anonimato en la consulta sobre estilos de vida, prácticas de riesgos o salud mental. Por tanto, se precisa la creación de consultas para jóvenes, con horarios especiales, en días no laborables, con personal formado específicamente para este sector de edad y multidisciplinares.

ENMIENDA NÚM. 1498
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 454.10 Estudio e implantación de un Plan Nacional de Atención Precoz a desarrollar entre los Ministerios de Sanidad y Consumo, Educación, Política social y Deporte, y Ciencia e Innovación.

Dotación: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O.

Concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de salud.

Disminución: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad epidemiológica de las patologías del desarrollo hace necesario un abordaje integral desde los ámbitos sanitario, educativo y social, para prevenir y tratar las patologías que producen discapacidad y fracaso escolar.

ENMIENDA NÚM. 1499
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 483 Fomento y desarrollo de las Asociaciones de Pacientes.

Dotación: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O.

Concepto: 482. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro.

Disminución: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La participación de los pacientes, recogida en la Declaración de Barcelona, requiere de una partida presupuestaria concreta recogida en estos presupuestos para el fomento de las Asociaciones de Pacientes.

ENMIENDA NÚM. 1500
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 454.11 Plan para la implantación de Unidades de Atención Integral a la Mujer.

Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O.

Concepto: 482. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro.

Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tanto la realidad social, como la enfermedad, hacen que sea preciso desarrollar las políticas de género, también en el ámbito sanitario, por las características específicas del modo de enfermar y el distinto impacto en la calidad de vida de las pacientes.

ENMIENDA NÚM. 1501
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311 O Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 454.12 Mejora de la atención primaria.

Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O.

Concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de Salud.

Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la Atención Primaria ha puesto en evidencia, como reclaman las sociedades científicas, la incorporación de un nuevo modelo integrador que tenga como eje a la persona, y se adapte a la nueva realidad social económica española y europea.

ENMIENDA NÚM. 1502
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311O Cohesión y Calidad del SNS.

Nuevo concepto: 454.13 Nuevo Estudio e implantación de un Plan para disminuir las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.

Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 12.

Programa: 311 O.

Concepto: 454. Transferencias a CCAA para estrategias de Salud.

Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Sistema Nacional de Salud debe incidir en las políticas más adecuadas para lograr disminuir la demora media en las listas de espera para intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

ENMIENDA NÚM. 1503 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 13.

Programa: 311O Cohesión y Calidad del SNS.

Concepto: 455 Para el desarrollo de la Estrategia de historia clínica Digital del SNS.

Dotación: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 13.

Programa: 311O.

Sección: 482.

Disminución: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para hacer realidad la igualdad, equidad, accesibilidad y aumentar la calidad real del SNS.

ENMIENDA NÚM. 1504 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 13.

Programa: 311.O. Calidad y Cohesión del SNS.

Nuevo concepto: 454.14 Implantación de un sistema nacional de receta electrónica.

Dotación: 3.000.000 €.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 103.

Programa: 313 A.

Concepto: 2.

Disminución: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de un sistema nacional de receta electrónica que permita el acceso a la prestación farmacéutica en las mismas condiciones en todo el territorio del SNS.

ENMIENDA NÚM. 1505 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 12.
 Programa: 311O. Cohesión y Calidad del SNS.
 Nuevo concepto: 454.15 Plan de homogeneización de la Carrera Profesional.
 Dotación: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 103.
 Programa: 313B.
 Concepto: 2.
 Disminución: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar la aplicación y desarrollo de los criterios básicos de carrera profesional en colaboración con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1506
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 12.
 Programa: 311.O. Calidad y Cohesión del SNS.
 Nuevo concepto: 454.16 Plan Nacional de Formación Continuada del Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud.
 Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 12.
 Programa: 311O.
 Concepto: 454.
 Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la LOPS, y en un aspecto tan importante como es la formación continuada, hacen precisa esta

partida presupuestaria para su fomento en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1507
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 12.
 Programa: 311.O. Cohesión y Calidad del SNS.
 Nuevo concepto: 454.17 Plan de necesidades de profesionales sanitarios.
 Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Programa: 313A.
 Servicio: 103.
 Concepto: 2.
 Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la planificación de los recursos humanos, con una adecuación a los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud, identificando, no solo el mapa de necesidades actuales y futuras de profesionales, sino también su formación y especialización.

ENMIENDA NÚM. 1508
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 103.

Programa: 313 A.
 Nuevo concepto: 751 Formación de Profesionales del Sistema Nacional de Salud.
 Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Programa: 313 A.
 Servicio: 103.
 Concepto: 2.
 Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La formación de los profesionales es imprescindible para una prescripción adecuada, evitando efectos adversos y racionalizando el gasto farmacéutico.

ENMIENDA NÚM. 1509 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 13.
 Programa: 311.O. Calidad y Cohesión del SNS.
 Nuevo concepto: 456 Creación de una Biblioteca Sanitaria on-line.
 Dotación: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 13.
 Programa: 311 O.
 Concepto: 482.
 Disminución: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de una biblioteca on-line para la utilización de todos los profesionales del SNS, en la práctica clínica, investigación, y su formación continuada, con el objetivo de la mejora de la calidad asistencial y del propio SNS.

ENMIENDA NÚM. 1510 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 03.
 Programa: 311.M.
 Nuevo concepto: 489.2 Creación del registro de profesionales del SNS .
 Dotación: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 03.
 Programa: 311 M.
 Concepto: 6.
 Disminución: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con el desarrollo de la Ley de Profesionales Sanitarios.

ENMIENDA NÚM. 1511 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
 Servicio: 03.
 Programa: 311.M.
 Nuevo concepto: 489.3 Creación de un Plan Nacional de Seguridad a los profesionales sanitarios.
 Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 03.

Programa: 311 M.

Concepto: 6.

Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante el incremento del número de agresiones físicas y/o psíquicas al personal sanitario del SNS, se requiere adoptar medidas que garanticen la libertad y la seguridad de los profesionales sanitarios en la práctica diaria.

ENMIENDA NÚM. 1512
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 13.

Programa: 3110.

Nuevo concepto: 457 Programa de Acreditación de Calidad en los Centros y Servicios del Sistema Nacional de Salud.

Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 13.

Programa: 3110.

Concepto: 482.

Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible garantizar criterios de calidad homogéneos con todo el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1513
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 07.

Programa: 313 B.

Nuevo concepto: 453 Implantación y desarrollo del Plan de Salud Laboral 300 miles de euros.

Dotación: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 07.

Programa: 313 B.

Concepto: 22. Material, suministro y otros.

Disminución: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades profesionales existentes, su incidencia, la infradeclaración que se supone existe, además del cada vez mayor número de productos químicos y biológicos usados en el ámbito laboral, hacen preciso un esfuerzo presupuestario en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1514
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 07.

Programa 313 B.

Concepto: 452 Prevención y promoción de la salud en el ámbito de Enfermedades Emergentes, Reemergentes y de Especial Relevancia.

Dotación: incremento de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 03.

Programa: 311 M.
Concepto: 21 reparaciones, mantenimiento y conservación.
Disminución: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo los criterios actuales de la OMS (Organización Mundial de la Salud), Se deben dedicar mayores esfuerzos presupuestarios a estas enfermedades como garante de la salud.

ENMIENDA NÚM. 1515 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313 B.
Concepto: 451 Plan Nacional sobre el SIDA.
Dotación: Incremento de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313 B.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Disminución: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia del SIDA en España, requiere esfuerzos presupuestarios para la mejora de la Salud Pública e individual y no la congelación de nuevo del Plan.

ENMIENDA NÚM. 1516 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 14.
Programa: 231 A. Plan Nacional sobre Drogas.
Concepto: 452. Programas de prevención en el marco de la estrategia nacional sobre drogas 2009-2011.
Dotación: Incremento de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 14.
Programa: 231 A.
Concepto: 22. Material, Suministros y otros.
Disminución: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad social del problema de las drogas hace preciso un incremento presupuestario en esta partida, ya que la asignada por el Gobierno es insuficiente para estas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1517 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 451. Ayuda a la gestión de las Juntas arbitrales adscritas a las Administraciones autonómicas.
Dotación: incremento de 800 miles de euros

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ese incremento presupuestario debido al incremento en la actividad de las Juntas Arbitrales de con-

sumo en un porcentaje que ronda el 20% y a la mayor complejidad de las reclamaciones a resolver.

ENMIENDA NÚM. 1518
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.

Concepto: 461. Ayuda a la gestión de las Juntas arbitrales adscritas a las Administraciones locales.

Dotación: Incremento de 300 miles de euros

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ese incremento presupuestario debido al incremento en la actividad de las Juntas Arbitrales de consumo en un porcentaje que ronda el 20% y a la mayor complejidad de las reclamaciones a resolver.

ENMIENDA NÚM. 1519
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio 102. Instituto Nacional de Consumo.

Programa 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.

Concepto: 482. Transferencias Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro en ayudas y subvenciones Ayudas y subvenciones para impulsar, orientar y desarrollar etc, colaborando con las asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo, instituciones públicas y privadas y personas físicas de ámbito nacional sobre asuntos de política de consumo y de los consumidores, educación para el consumo y didáctica sobre la educación para el consumo.

Dotación: Incremento de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 102.

Programa: 492 O Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.

Concepto: 2. Gastos corrientes.

Disminución: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La previsión del Gobierno resulta insuficiente, dado que cada día es mayor la actividad desarrollada por asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo e instituciones públicas y privadas.

ENMIENDA NÚM. 1520
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo.

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.

Concepto: 483. Ayudas y subvenciones para formación de postgraduados especialistas en consumo, mediante la colaboración en la actividad del Consejo de Consumidores.

Dotación: Incremento de 20 miles de euros

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 102.

Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar el número de beneficiarios de estos programas de formación de postgrado con el objetivo de lograr una mayor profesionalización.

ENMIENDA NÚM. 1521 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio 102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.

Concepto: 484. Ayudas para la formación de postgraduados especialistas en consumo mediante colaboración en la actividad del CICC.

Dotación: Incremento de 20 miles de euros

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar el número de beneficiarios de estos programas de formación de postgrado con el objetivo de lograr una mayor profesionalización a través del Centro de Investigación y Control de la Calidad.

ENMIENDA NÚM. 1522 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa 492 O. Protección y Promoción de los Derechos de los Consumidores.

Nuevo concepto: 485. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro para coordinar actuaciones de información y atención al ciudadano en salud y consumo.

Dotación: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.
Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una dotación presupuestaria para la coordinación de actuaciones de información y atención al ciudadano en salud y consumo.

ENMIENDA NÚM. 1523 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa: 492 O. Protección y Promoción de los Derechos de los Consumidores.

Servicio: 102. Instituto Nacional de Consumo.
Nuevo concepto: 49. Transferencia corriente al centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC) para incrementar los controles de calidad.

Dotación: Incremento de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492 O. Protección y promoción de los derechos de los Consumidores.

Concepto: 2. Gastos corrientes.
Disminución: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una dotación presupuestaria para incrementar y mejorar la actividad del CICC y lograr una mayor seguridad y control de todos los productos a los que tienen acceso los consumidores en el mercado español.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 42 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1525 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27

Programa: 261-O

Artículo: 61

Concepto: Rehabilitación del Mercado de Abastos de Santiago de Compostela

Importe: 572 miles de euros

BAJA

Sección: 27

Programa: 261-O

Artículo: 61

Importe: 572 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de realizar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1526 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda**.

ENMIENDA

De modificación.

Alta:

Sección: 27

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda

Programa: 261 N Promoción, administración y ayuda para rehabilitación y acceso a la vivienda

Proyecto (nuevo): inversión nueva en rehabilitación en la Comunidad de Madrid

Importe: 1.040 (miles de euros)

Baja:

Sección: 27

Servicio: 01

Programa: 261 M

Ar. 61

Proyecto: Imputación de proyectos que afectan a varias provincias

Importe: reducir la partida en 1.000 (miles de euros)

Baja:

Sección: 27

Servicio 09

Programa: 261 O

Ar. 64

Proyecto: 199117071005 Publicaciones y ediciones audiovisuales

Importe: reducir la partida en 40 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de la Vivienda destina cero euros a inversión nueva en la Comunidad de Madrid. La rehabilitación en Madrid precisa inversiones y ayudas, mucho más productivas para los ciudadanos de la región en todo caso que las publicaciones del Ministerio de la Vivienda, que por otra parte apenas tiene competencias.

ENMIENDA NÚM. 1527 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75204. Canarias.

Importe Incremento: 5.392,62 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe Disminución: 5.392,62 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25 % (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1528
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75200. Andalucía.

Importe Incremento: 7.232,38 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe Disminución: 7.232,38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25 % (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1529
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75201. Aragón.

Importe Incremento: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe Disminución: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25 % (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan

de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1530
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75202. Asturias.
Importe Incremento: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe Disminución: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25 % (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1531
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75203. Baleares.
Importe Incremento: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe Disminución: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25 % (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1532
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75205. Cantabria.
Importe Incremento: 1.087,48 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe Disminución: 1.087,48 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1533
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75206. Castilla-León.

Importe Incremento 2.361,35 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe Disminución: 2.361,35 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la

reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población

ENMIENDA NÚM. 1534
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75207. Castilla-La Mancha.

Importe Incremento: 3.878,80 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe Disminución: 3.878,80 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1535
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75208. Cataluña.

Importe Incremento: 3.302,03 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe Disminución: 3.302,03 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1536
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75209. Extremadura.

Importe Incremento: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe Disminución: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1537
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75210. Galicia.

Importe Incremento: 4.234,98 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 4.234,98 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1538
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75211. La Rioja.
Importe Incremento: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe Disminución: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1539
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75212. Madrid.
Importe Incremento: 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe Disminución: 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1540
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75213. Murcia.
Importe Incremento: 4.632,03 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe Disminución: 4.632,03 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1541 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75215. Valencia.

Importe Incremento: 12.686,44 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe Disminución: 12.686,44 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1542 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75216. Melilla.

Importe Incremento: 79,93 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 79,93 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1543 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75217. Ceuta.

Importe Incremento: 77,54 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades. Autónomas.

Importe Disminución: 77,54 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 1544 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: Nuevo 790. Seguros y afianzamiento por impago de rentas y daños en vivienda en régimen de alquiler.

Importe Incremento: 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe Disminución: 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente impulsar los seguros que cubran el impago de los alquileres y los daños que pueda causar el inquilino, con el fin de extender a todas las viviendas las ventajas que hoy solo disfrutaban los que contratan a través de las Agencias Autonómicas y/o Municipales de Alquiler, que vienen funcionando en todo el territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 1545 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: Nuevo. Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Importe Incremento : 8,000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe Disminución: 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente necesario una dotación suplementaria para vivienda protegida para la ciudad de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1546
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: Nuevo. Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Importe Incremento: 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe Disminución: 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente necesario una dotación suplementaria para vivienda protegida para la ciudad de Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 1547
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 10. Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo.

Programa: 261 P. Urbanismo y política de Suelo.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Concepto: Nuevo. Creación de la Agencia Estatal de Suelo.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 261 M. Dirección y Servicios Generales de Vivienda.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente la creación de una Agencia Estatal que coordine e impulse el desarrollo de los suelos de titularidad estatal susceptibles de ser incorporados a los Planes de Vivienda.

ENMIENDA NÚM. 1548
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 O. Ordenación y fomento de la edificación

Artículo: 61

Concepto: 2003 17 09 0532 Rehabilitación del mercado central de valencia

Importe: incrementar 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: disminuir 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al margen de las obras de rehabilitación previstas, que deben concluir en el ejercicio 2009, debe incluirse una partida de 2 millones de euros destinados a las obras de reforma y mejora del espacio que ocupa la pescadería. Esta inversión fue anunciada en la firma del convenio a la que asistieron la ministra de Vivienda, Beatriz Corredor, y la propia vicepresidenta del Gobierno, y que no aparece reflejada en las cuentas estatales para el próximo ejercicio. En el convenio el Ayuntamiento de Valencia también debe aportar 2 millones de euros para ejecutar estas obras

ENMIENDA NÚM. 1549
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N
Artículo: 61
Concepto: Rehabilitación Integral de los Barrios de Pizarrales y el Carmen (Salamanca)
Importe: incrementar 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: disminuir 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el desarrollo de dichos barrios y acometer la solución estructural que da origen a bolsas de deterioro social.

ENMIENDA NÚM. 1550
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio 09
Programa 261 O
Artículo 61
Proyecto: 2007 27 09 0516 Rehabilitación de la Real Fábrica de Tabacos de A Coruña para instalación de oficinas municipales. Fase I.
Importe: incrementar 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: disminuir 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Proponemos incrementar el presupuesto para que se pueda disponer con anterioridad a este tan importante equipamiento urbano en la ciudad de A Coruña y con ello se ponga en valor también un edificio emblemático y singular como es la Fábrica de tabacos.

ENMIENDA NÚM. 1551
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio 09
Programa 261 O
Artículo 61
Proyecto: 2005 27 09 0601 Rehabilitación de la fábrica de Cross para Centro Cultural en Culleredo (A Coruña)
Importe: incrementar 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: disminuir 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Incrementa el presupuesto con el objeto de darle un impulso a esta importante obra de rehabilitación e infraestructura en el área metropolitana coruñesa.

ENMIENDA NÚM. 1552 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 O. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Artículo: 61

Concepto: 1998 17 09 0270 Acondicionamiento y rehabilitación del edificio de la «Antigua Tejera» de la ciudad de Palencia.

Importe: Incrementar 5.818,71 (miles de euros)

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: disminuir 5.818,71 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Esta rehabilitación, actualmente en ejecución, debería haber finalizado en el año 2.007, ha visto incrementado su presupuesto por un modificado que no está reflejado en los presupuestos del 2.009, año en el que finaliza el plazo para ejecutar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1553 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 O. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Artículo: 61

Concepto: 2008 27 09 0533 Obras de construcción de los edificios “Gaspar Arroyo”, números 2,4 y 6 de Palencia.

Importe: Incrementar 1.000 (miles de euros)

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: disminuir 1.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Existen compromisos por parte del Ministerio de vivienda de colaborar en su reconstrucción con la cantidad que se solicita incluida en los P.G.E. del año 2009

ENMIENDA NÚM. 1554 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda

Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 O. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Artículo: 61

Concepto: Restauración del Castillo de Monzón

Importe: 200 (miles de euros)

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: 200 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Restauración de este edificio emblemático ligado a la historia de Palencia y Castilla y León y que además fue la primera sede de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1555 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N

Artículo: 61

Concepto: Remodelación de barrios (Segunda Fase de «Cuesta Piedra», «José Antonio», la Candelaria» en Santa Cruz de Tenerife y «Moscardó» en Icod de los Vinos.

Importe: incrementar 5.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: disminuir 5.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1556 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Concepto: Viviendas sociales para el Campo de Gibraltar

Importe: incrementar 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: disminuir 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1557 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 27.

Servicio 09

Programa 261 0

Artículo 75

Concepto Rehabilitación Puente de Hierro de Logroño.

Importe: 869,72 miles de €

BAJA

Sección 31

Servicio 02

Programa 929M

Artículo 510

Importe: 869,72 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Correspondiente al 50% de las Obras de rehabilitación del Puente de Hierro de Logroño (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1558
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 27.
 Servicio 09
 Programa 261 0
 Artículo 75
 Concepto Obras de rehabilitación del balneario de Grá-
 valos. La Rioja.
 Importe: incrementar en 2.500 miles de €.

BAJA

Sección 31
 Servicio 02
 Programa 929M
 Artículo 510
 Importe: disminuir en 2.500 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Obras de rehabilitación del Balneario de Grávalos (La Rioja)

ENMIENDA NÚM. 1559
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda
 Servicio: 27.09 Dirección General de Arquitectura y
 Política de Vivienda
 Programa 261O Ordenación y fomento de la edificación
 Ar. 61 Inv. de reposición de infra. y bienes destinados al
 uso general.
 Proyecto 2007 27 09 0515 Rehabilitación del Celler
 cooperatiu de Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
 Importe incrementar 300 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar la rehabilitación iniciada en época del Gobierno del PP y que desde que gobierna el Partido Socialista está paralizada, a pesar de existir partidas presupuestarias destinadas al efecto.

ENMIENDA NÚM. 1560
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda
 Servicio: 27.09 Dirección General de Arquitectura y
 Política de Vivienda
 Programa 261O Ordenación y fomento de la edificación
 Ar. 61 Inv. de reposición de infra. y bienes destinados al
 uso general.
 Proyecto Restauración Fábrica Roca-Umbert Fàbrica de
 las Artes en Granollers.
 Importe Incrementar 300 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de un proyecto cultural y turístico. Mediante la restauración de la antigua fábrica Roca Umbert Termica se ha ubicado en ella un proyecto cultural, artístico y tecnológico.

ENMIENDA NÚM. 1561
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda
 Servicio: 27.09 Dirección General de Arquitectura y
 Política de Vivienda
 Programa 261O Ordenación y fomento de la edificación
 Ar. 61 Inv. de reposición de infra. y bienes destinados al
 uso general.
 Proyecto Rehabilitación del Castillo de Eramprunyà de
 Gavà (Barcelona)
 Importe 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1562
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al
 amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento
 del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27.**
Ministerio de Vivienda.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda
 Servicio: 27.09 Dirección General de Arquitectura y
 Política de Vivienda
 Programa 261O Ordenación y fomento de la edificación
 Ar. 61 Inv. de reposición de infra. y bienes destinados al
 uso general.
 Proyecto Rehabilitación del Mercado minorista de
 Molins de Rei (Barcelona)
 Importe 300 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACION

A través de un convenio firmado con la empresa pública
 Mercasa debería estar haciéndose esta rehabilitación pero
 hasta el momento no se ha realizado ninguna actuación.

ENMIENDA NÚM. 1563
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al
 amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento
 del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27.**
Ministerio de Vivienda.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda
 Servicio: 27.09 Dirección General de Arquitectura y
 Política de Vivienda
 Programa 261O Ordenación y fomento de la edificación
 Ar. 61 Inv. de reposición de infra. y bienes destinados al
 uso general.
 Proyecto: 2008 27 09 0543
 Rehabilitación del Mercado Minorista de Tarragona
 Importe Incrementar 2.000 miles de euros .

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Partida comprometida en los presupuestos para 2008 y
 trasladada en la proyección plurianual al año 2011. Algo
 impensable si tenemos en cuenta que dicho mercado ya ha
 sido desalojado por los vendedores para que puedan ini-
 ciarse las obras, encontrándose en la actualidad ubicados
 de forma provisional en una carpa.

ENMIENDA NÚM. 1564
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al
 amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento
 del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27.**
Ministerio de Vivienda.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda
 Servicio: 27.09 Dirección General de Arquitectura y
 Política de Vivienda
 Programa 261O Ordenación y fomento de la edificación
 Ar. 61 Inv. de reposición de infra. y bienes destinados al
 uso general.
 Proyecto: Rehabilitación de viviendas en Barcelona y
 remodelación de los barrios de la ciudad.
 Importe: 18.000 miles de euros (nueva partida)

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible llevar a cabo la actuación para la rehabilitación del parque de viviendas de Barcelona y como medida de fomento para aumentar la oferta de vivienda en la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1565
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda
 Servicio: 27.09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda
 Programa 261O Ordenación y fomento de la edificación
 Ar. 61 Inv. de reposición de infra. y bienes destinados al uso general.
 Proyecto: Rehabilitación del barrio del Carmel en la ciudad de Barcelona
 Importe: 6.000 miles de euros (nueva partida)

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACION

Es imprescindible llevar a cabo la actuación para la rehabilitación del barrio afectado por el hundimiento que provocaron las obras de construcción del metro.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 10 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1567
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo: 201 Instituto de la Juventud
 Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 04
 Concepto: 481 «A Asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud»
 Importe: Incremento de 800,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo: 201 Instituto de la Juventud
 Programa: 232 Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 02
 Conceptos: 22
 Importe: Disminución 800,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se reduce el presupuesto de las asociaciones juveniles en 800.000 euros, desincentivando la participación de los jóvenes en nuestra sociedad, mientras que los gastos de personal del programa aumentan en 330.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1568
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo: 201 Instituto de la Juventud
 Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 04
 Concepto: 450 «Plan de Juventud. Convenios con CCAA para la promoción de la igualdad de oportunidades de los jóvenes»
 Importe: Incremento de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo: 201 Instituto de la Juventud
 Programa: 232 Promoción y servicios a la juventud
 Capítulo: 02
 Conceptos: 22
 Importe Disminución: 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El Plan de juventud 2005-2008 está a punto de finalizar, por lo que se hace necesario aprobar un nuevo plan de juventud en el año 2009. La cuantía destinada para este nuevo plan resulta insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1569
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 101: Instituto de la Mujer
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto nuevo: 473 «Ayudas para implantar planes de igualdad en las empresas»
 Importe Incremento de: 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
 Capítulo: 02
 Artículo: 22
 Importe Disminución: 600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La Ley de igualdad entre hombres y mujeres establece en su artículo 45 que las empresas de más de 250 trabajadores tendrán que establecer planes de igualdad. Actualmente, las empresas están recibiendo ayudas para poder llevar a cabo esos planes, pero sin embargo, en el PGE de 2009 esta partida desaparece.

ENMIENDA NÚM. 1570
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Organismo 101: Instituto de la Mujer
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
 Capítulo: 04
 Artículo: 48
 Concepto nuevo: 486 «programas de apoyo a la maternidad»
 Importe Incremento de: 1.200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
 Capítulo: 02
 Artículo: 22
 Importe Disminución: 1.200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Destinar una partida nueva al apoyo a la maternidad entendiendo ésta una política prioritaria al encontrarse España a la cola de Europa en tasa de natalidad.

ENMIENDA NÚM. 1571
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad
 Servicio: 04
 Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.
 Capítulo: 04
 Artículo: 45
 Concepto: 450 Fondo asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.
 Importe: Incremento de: 6.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Capítulo 04

Conceptos: 451

Importe Disminución de: 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Organismo 101 Instituto de la Mujer

Capítulo: 02

Concepto: 22

Importe Disminución de: 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se considera prioritario el fondo de asistencia a las mujeres maltratadas que se destina a las CCAA, teniendo en cuenta que las muertes aumentan cada año, utilizando para ello la partida destinada a actuaciones de reeducación de maltratadores, que contiene el teléfono para los maltratadores, dotado de 1.200.0000 euros. Asimismo damos una baja de 3.000, 00 miles de euros en los gasto corrientes del Instituto de la Mujer referidos a material, suministros y otros que ascienden a la cuantiosa cifra de 9.247,79 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1572 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28 Ministerio de Igualdad

Servicio: 04

Programa: 232C

Artículo: 46

Concepto: 452 Dispositivos electrónicos. Control Telemático. Medidas Alejamiento Maltratadas

Importe Incremento de: 1.200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Igualdad

Servicio: 04

Programa: 232B Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

Conceptos: 22

Importe Disminución de: 1.200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

— Dispositivos eléctricos. Control Telemático. Medidas Alejamiento Maltratadas.

Dentro del marco de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Gobierno prometió que todas las mujeres con una orden de protección podrían acceder a un teléfono de teleasistencia con GPS. A finales de 2007, sólo 8.787 mujeres disponían de este servicio cuando a esa misma fecha el número de mujeres con medidas de protección en vigor era de 78.550. Precisamente, uno de los problemas que ha presentado la aplicación de esta Ley, que hasta la fecha no ha sido todo lo efectiva que esperábamos desde el Grupo Parlamentario Popular, ha sido la escasez de los recursos y de la financiación necesarios para reducir el número de víctimas mortales, algo que no se ha conseguido hasta el momento. Además, uno de los principales talones de Aquiles de esta Ley es la protección real y efectiva de la mujer que denuncia ser víctima de malos tratos y que debe ser protegida por el Estado frente al agresor. Dificilmente podemos seguir animando a las mujeres a que denuncien los malos tratos si ven que aun haciéndolo no se sienten protegidas porque su agresor puede acabar con su vida en cualquier momento. Por ello, desde el Grupo Parlamentario Popular solicitamos que se amplíe hasta los 1.200,00 miles de euros la partida destinada en los Presupuestos Generales del Estado para 2009 a dispositivos eléctricos, control telemático y alejamiento con el fin de que las mujeres víctimas de malos tratos disfruten de la protección que merecen.

ENMIENDA NÚM. 1573 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Servicio: 04

Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Capítulo: 04

Artículo: 48

Concepto: 480 Ayudas sociales, artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la violencia de género.

Importe: Incremento 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Servicio: 04

Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Capítulo: 02

Concepto 22

Importe Disminución: 1.000,00 miles euros

JUSTIFICACIÓN:

Se considera muy insuficiente la cuantía que se destina a las ayudas sociales que se dan a las mujeres víctimas de violencia de género, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la violencia de género, y por ello su necesidad de incrementarlas.

ENMIENDA NÚM. 1574 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Servicio: 04

Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Capítulo: 04

Artículo: 46

Concepto nuevo: 460 Para actuaciones conjuntas contra la violencia de género

Importe Incremento: 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Servicio: 04

Programa: 232B Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo: 02

Concepto: 22

Importe Disminución: 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Desaparece la partida destinada a Corporaciones Locales «para actuaciones conjuntas contra la violencia de género» que estaba dotada el año anterior de 2.500.000 euros. Los Ayuntamientos son las administraciones más cercanas al ciudadano y se les suprime el presupuesto en materia de violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 1575

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Servicio: 04

Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Capítulo: 04

Artículo: 45

Concepto nuevo 451: Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la violencia de género

Importe Incremento: 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Igualdad

Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Capítulo 02 y 01

Importe Disminución: 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El Plan de Nacional de Prevención se aprobó el 15 de diciembre de 2006, dos años mas tarde de la aprobación de la Ley 1/2004, sin que tenga reflejo en los presupuestos.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 23 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008. — El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1577

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 32
Servicio 04
Programas 453 A
Artículo 75
Concepto: Transporte metropolitano en Zaragoza
Importe: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección 32
Servicio 23
Programa 942 M
Artículo 46
Importe: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria

ENMIENDA NÚM. 1578
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941O.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 455.

Modificación propuesta: Fondo adicional de Ayuda a la inmigración para las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, con una dotación complementaria de 75.000 miles de euros de los que, al menos, 12.000 miles de euros se destinarán a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

BAJA.

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 452.

Modificación propuesta: Baja de 75.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Fondo de Ayuda a la inmigración para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de conformidad con lo previsto en la nueva disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 1579
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941O.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 456.

Modificación propuesta: Dotar con 10.000 miles de euros un programa destinado a sufragar los gastos derivados de la elaboración y financiación de los Convenios que se suscriban con Comunidades Autónomas para la redacción o revisión de planeamientos urbanísticos municipales.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.

Modificación propuesta: Baja de 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de instrumentos de colaboración económica con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para impulsar la adecuación de los respectivos planeamientos urbanísticos municipales de acuerdo con la nueva disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 1580
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
 Servicio: 23.
 Programa: 942N.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 46.
 Concepto: 467.

Modificación propuesta: Dotación de una nueva partida presupuestaria con 30.000 miles de euros destinados a los Ayuntamientos con población igual o inferior a los 1.000 habitantes, para la atención de sus gastos institucionales y de funcionamiento.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
 Servicio: 23.
 Programa: 942 N
 Artículo: 46005
 Modificación propuesta: Baja de 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son cerca de 5.000 los municipios con población inferior a los 1.000 habitantes que tienen dificultadas para poder atender los mínimos gastos de funcionamiento. Se debe de impulsar mecanismos de colaboración económica del Estado con estos Ayuntamientos para que estos puedan atender mínimamente el funcionamiento democrático de los grupos municipales y la representación institucional de estas Corporaciones.

ENMIENDA NÚM. 1581
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
 Servicio: 23.
 Programa: 942N.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 46.
 Concepto: 468.

Modificación propuesta: Fondo adicional de Ayuda a la inmigración para las Corporaciones Locales, con una dotación complementaria de 75.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
 Servicio: 23.
 Programa: 942N.
 Artículo: 46005
 Modificación propuesta: 75.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Fondo de Ayuda a la inmigración para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de conformidad con lo previsto en la nueva disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 1582
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
 Servicio: 23.
 Programa: 942N.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 46.
 Concepto: 468.

Modificación propuesta: Nuevo Fondo Municipal dotado con 10.000 miles de euros para financiar proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de más de 50.000 habitantes.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
 Servicio: 23.
 Programa: 942M.
 Artículo: 46005
 Modificación propuesta: Baja de 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración económica con los Ayuntamientos mediante la creación de un fondo destinado a financiar proyectos urbanos con características singulares.

ENMIENDA NÚM. 1583
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Modificación propuesta: Creación de un nuevo Fondo Adicional dotado con 5.000 miles de euros destinado a compensar a las Entidades Locales y Consorcios por los daños materiales que se producen como consecuencia de su participación en la extinción de los incendios producidos en el medio natural.

BAJA

Sección 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales.

Artículo 46005.

Modificación propuesta: Baja de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración del Estado para compensar a las Entidades Locales y Consorcios por la pérdida o daños materiales producidos en la extinción de incendios o catástrofes naturales.

ENMIENDA NÚM. 1584
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942N.

Artículo: 46.

Modificación propuesta: Creación de una partida de 600 mil euros destinada a la realización de convenios con las Diputaciones Provinciales y Cabildos que mantengan los Hospitales Psiquiátricos, en orden sufragar los gastos derivados del cuidado y tratamiento de aquellas personas cuyo ingreso se produzca como consecuencia de resoluciones judiciales.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942N

Artículo: 46005

Modificación propuesta: Baja de 600 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensación por los gastos derivados del ingreso de internos en centros psiquiátricos como consecuencia de resoluciones judiciales que deben de ser sufragados por la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1585
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942N.

Capítulo: 4.

Artículo: 463.

Concepto: 46303.

Modificación propuesta: Creación de una partida de 15.000 miles de euros destinada a financiar las instituciones y servicios específicos del Municipio de Madrid.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942 N

Artículo: 46005

Modificación propuesta: Baja de 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Materializar las transferencias destinadas a financiar las instituciones y servicios específicos de Madrid, mediante la suscripción del oportuno Convenio en el ámbito de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad, creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 y disposición adicional primera de la Ley por la que se regula el Régimen Especial de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1586
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32 Entes Territoriales.

Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.

Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: Nuevo. Palacio de Congresos de Córdoba.

Modificación propuesta: 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941M. Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 45200.

Modificación propuesta: Disminución de 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Colaboración del Estado para la construcción del Palacio de Congresos de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1587
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941M.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: Nuevo. Centro de Educación Secundaria en Melilla.

Modificación propuesta: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941M.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 452.

Modificación propuesta: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ENMIENDA NÚM. 1588
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941M.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: Construcción y equipamiento Centro de Enseñanzas Artísticas de Melilla.

Modificación propuesta: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941M.

Capítulo: 4.

Artículo: 4.

Concepto: 45.

Modificación propuesta: Baja de 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ENMIENDA NÚM. 1589 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941M.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: Nuevo. Campus Universitario de Melilla.

Modificación propuesta: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941M.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 452.

Modificación propuesta: Baja de 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ENMIENDA NÚM. 1590

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas.

Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: Entregas a cuenta. Disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.500.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941M.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 452.

Modificación propuesta: Baja de 1.500.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos económicos con Andalucía, previstos en la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 1591 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 17.

Programa: 941O.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: Nuevo. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla en Santander (Cantabria).

Modificación propuesta: Incrementar en 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941M.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 452.

Modificación propuesta: Baja de 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Financiación íntegra del Plan Director de Valdecilla, vía ampliación del convenio firmado por el Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de Cantabria, para cubrir el desfase presupuestario de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1592
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 17.

Programa: 941O.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: Nuevo. Cofinanciación de los Hospitales de Son Spases y el nuevo Hospital de Ibiza.

Modificación propuesta: Incrementar en 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941M.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 452.

Modificación propuesta: Baja de 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la atención especializada de los ciudadanos de las Islas de Mallorca e Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 1593
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 04. Dirección General de Coordinación

Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.

Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 751. Nueva partida. Ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla FIBES.

Modificación propuesta: Dotar con 25.000 miles de euros con destino a la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18.

Programa: 941M. Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 45200.

Modificación propuesta: Disminución de 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Colaboración del Estado para la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 1594
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 04. Dirección General de Coordinación

Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 751. Financiación del transporte metropolitano de Sevilla.

Modificación propuesta: Incrementar en 4.000 miles de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Sevilla.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942M. Transferencias a EE.LL. por participación en ingresos del Estado.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 468.

Modificación propuesta: Disminución de 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 4.000 miles de euros la partida prevista en los presupuestos destinada a financiar el transporte metropolitano de Sevilla, para alcanzar una inversión de 12.057,57 miles de euros que se estima como adecuada para el próximo ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 1595 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 04. Dirección General de Coordinación

Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía. Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 752. Financiación del transporte metropolitano de Málaga.

Modificación propuesta: Incrementar en 5.232,69 miles de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Málaga.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942M. Transferencias a EE.LL. por participación en ingresos del Estado.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 468.

Modificación propuesta: Disminución de 5.232,69 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Málaga en cuantía suficiente para evitar desigualdades entre ciudades de Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 1596 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 04. Dirección General de Coordinación

Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 753. Financiación del transporte metropolitano de Granada.

Modificación propuesta: Dotar con 11.892,85 miles de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Granada.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
 Servicio: 23.
 Programa: 942M. Transferencias a EE.LL. por participación en ingresos del Estado.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 46.
 Concepto: 468.
 Modificación propuesta: Disminución de 11.892,85 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Granada en cuantía suficiente para evitar desigualdades entre ciudades de Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 1597
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
 Servicio: 17.
 Programa: 9410.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 75.
 Concepto: 750.
 Modificación propuesta: Aportación del Estado de 3.000 miles de euros para la construcción del Hospital del Valle del Tiétar (Ávila).

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
 Servicio: 18.
 Programa: 941M.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 45.200
 Modificación propuesta: Baja de 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nueva dotación presupuestaria para la firma de un Convenio que permita la construcción de un Hospital en el Valle del Tiétar (Ávila).

ENMIENDA NÚM. 1598
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
 Servicio: 17.
 Programa: 9410.
 Capítulo: 7.
 Artículo: 75.
 Concepto: 750.
 Modificación propuesta: Incrementar la aportación del Estado en 25.000 miles de euros para la financiación del Plan Director del nuevo Hospital Universitario La Fe de Valencia.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
 Servicio: 18.
 Programa: 941M.
 Capítulo: 4.
 Artículo: 45.
 Concepto: 452.
 Modificación propuesta: Baja de 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria para la financiación del Plan Director del nuevo Hospital Universitario La Fe de Valencia.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 2 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008. — El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1600
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 34. Relaciones Financieras con la Unión Europea**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 34

Organismo 01

Programa 943 M

Artículo 494

Concepto: Incrementar dotación

Importe: 95 miles de euros

BAJA

Sección 31

Servicio 02

Programa 929 M

Art. 510

Importe: 95 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se ha de incrementar la partida presupuestaria por el concepto «PRESTACIONES DE SERVICIOS» a 1.500.000 € al resultar insuficiente el importe presupuestario previsto en el proyecto de la ley presupuestaria para el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1601
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 34. Relaciones Financieras con la Unión Europea.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 34

Organismo 1

Programa 943 N

Artículo 791

Concepto: incrementar aportación

Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección 31

Programa 929 M

Servicio 02

Art. 510

Importe: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se ha de incrementar la partida presupuestaria por el concepto «APORTACIONES AL FED» a 215 millones de euros al resultar insuficiente el importe de 211 millones de euros previstos en el Proyecto de la Ley Presupuestaria para el ejercicio 2009 y que supone una reducción del 1,86% en relación a la cuantía fijada en los PGE del año 2008.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 5 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1602
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 35. Fondo de Contingencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01

Programa: 929 N

Capítulo: 5.

Artículo: 50.

Concepto: Para el desarrollo del Eje Transinsular de Transportes previsto en el REF. Comunidad Autónoma de Canarias

Modificación propuesta: 30.000 miles de euros

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. D.G. Presupuestos, Fondo de Contingencia.

Programa: 929N.

Capítulo: 5.

Artículo: 50.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R. D. Legislativo 2/2007).

Modificación propuesta: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Eje Transinsular de Transportes en Canarias, desarrollo en el territorio interior Canario el mandato del REF en cuanto a la obligación del Estado a desarrollar infraestructuras que anulen el impacto del territorio fragmentado de las Islas y lo integren con el territorio peninsular. Las infraestructuras del Eje Transinsular son por tanto infraestructuras de interés general aquellas que constituyen elementos estructurantes del territorio y lo integran en el territorio continental, las necesidades para desarrollar este concepto en 200 millones de euros a desarrollar en varios años, con esta primera anualidad, se potencia el Programa que desarrolla en Canarias cumplimiento del mandato del REF.

ENMIENDA NÚM. 1603
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 35. Fondo de Contingencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 35 Fondo de Contingencia
Servicio: 01.
Programa: 929 N
Capítulo: 7.
Artículo: 75.

Concepto: Para cofinanciar el Plan de desarrollo de infraestructuras portuarias de gestión autonómica en la Comunidad Autónoma de Canarias
Modificación propuesta: 55.000 euros

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 01. D.G. Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N.
Capítulo: 5.
Artículo: 50.
Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R. D. Legislativo 2/2007).
Modificación propuesta: 55.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en

Canarias se homologue a la media Nacional. El Eje Transinsular de Transportes en Canarias, desarrollo en el territorio interior Canario el mandato del REF en cuanto a la obligación del Estado a desarrollar infraestructuras que anulen el impacto del territorio fragmentado de las Islas y lo integren con el territorio peninsular, las infraestructuras del Eje Transinsular son por tanto infraestructuras de interés general y constituyen elementos estructurantes del territorio y lo integran en el territorio continental, el presente plan parcial promueve el desarrollo del segundo nivel de puertos en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1604
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 35. Fondo de Contingencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 35 Fondo de Contingencia
Servicio: 01
Programa: 929 N
Capítulo: 75.
Artículo: 751.

Concepto: para financiar Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de lo establecido en su Estatuto de Autonomía en relación con el desarrollo del REF en lo previsto en el art. 96 de la Ley.
Importe: 158.730,16 miles de euros

BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.
Servicio: 01. D.G. Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N.
Capítulo: 5.
Artículo: 50.
Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R. D. Legislativo 2/2007).
Modificación propuesta: 158.730,16 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El régimen de inversiones estatales en Canarias está regulado por la Ley 20/1991 en sus artículos 95 y 96, y por la Ley 19/1994, en su artículo 12.

2. La determinación del importe de las inversiones a realizar por el Estado en Canarias se regula por una doble vía:

- Financiación por compensación del hecho insular.
- Inversión mínima en base al promedio de inversión de las CCAA.

La financiación por compensación del hecho insular se recoge en el artículo 95 de la Ley 20/1991 y en el artículo 12 de la Ley 19/1994:

Art. 95. «Compensación del hecho insular.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 138.1 de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Canarias, se considerarán de interés general a efectos de la inclusión en los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado, las obras de infraestructuras y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago con el resto del territorio nacional o interconecten los principales núcleos urbanos de Canarias o las diferentes islas entre sí.

La puesta en vigor del sistema fiscal establecido en la presente Ley no implicará menoscabo alguno de las asignaciones complementarias previstas en el artículo 54 del Estatuto de Canarias.»

Art. 12: «Los Presupuestos Generales del Estado recogerán cada año las partidas presupuestarias que resulten precisas para dotar las transferencias correspondientes a las inversiones del Estado en infraestructuras en canarias, que ascenderán como mínimo al 50% de la recaudación normativa líquida atribuida al Estado como compensación por la supresión del IGTE establecida en la Ley 20/1991.»

4. Inversión mínima en base al promedio de inversiones del Estado en otras CCAA:

Art. 96. «Distribución del Programa de inversiones Públicas. —En cada ejercicio, el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad autónoma de tal modo que las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen el hecho insular.»

5. De acuerdo a las normas relacionadas el Estado debe invertir en Canarias el promedio de inversiones del resto de CCAA, artículo 96, y además para compensar del hecho insular, artículo 95 y artículo 12, unas inversiones compensadoras del hecho insular que como mínimo deben ser del 50% de la compensación del IGTE.

Respecto del cumplimiento del art. 96, que las inversiones estatales se sitúen en el promedio del resto de CCAA, la ley no establece la metodología para el cálculo de este promedio, si bien en referencia al sistema de financiación el cálculo se realiza en referencia a la variable poblacional.

Las inversiones públicas estatales incluidas en el Capítulo VI y que figuran regionalizadas por Comunidades

Autónomas en el propio anexo de inversiones consolidado con todas las EEPP pero sin la Seguridad Social, del Proyecto de LGP para el 2009, y su distribución per cápita en función de los datos oficiales de población más actualizados, avance del padrón a 1 de enero de 2008, se desprende que la inversión pública estatal para Canarias asciende a casi 571 Millones de euros, con una inversión por habitante de 276 euros, casi la mitad de la media regionalizada que asciende a 530 euros, lo que supone una diferencia de 527 Millones de euros para igualar la inversión per cápita de Canarias con la media del territorio nacional. En línea con la dotación de 1.000 millones de euros para la celebración de Convenios con las Comunidades Autónomas de Cataluña e Illes Balears en cumplimiento de lo establecido en sus respectivos Estatutos de Autonomía en materia de inversión, debe dotarse la correspondiente partida en los presupuestos del Estado para 2009 que de cumplimiento a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/1991, estableciendo el calendario temporal que haga efectivo la equiparación a la media de inversión per cápita de Canarias con la media del territorio nacional.

Dotación de 158.730,16 de miles de euros para la celebración de Convenios con la Comunidades Autónomas de Canarias en cumplimiento de lo establecido en su Estatuto de Autonomía en relación con el desarrollo del ref en lo previsto en el artículo 96 de la Ley.

La dotación de 1.000 millones de euros a repartir entre las CC.AA. de Cataluña, Isla Baleares y Canarias distribuida con arreglo al peso del PIB de cada una de ellas.

	% PIB	PESO	DOTACIÓN
Cataluña	18,70	0,74	742.063,49
I. Baleares	2,50	0,10	99.206,35
I. Canarias	4,00	0,16	158.730,16
TOTAL	25,20	1,00	1.000.000,00

ENMIENDA NÚM. 1605 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 35. Fondo de Contingencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01

Programa: 929 N

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 454. Dotación Compensación a la Insularidad en archipiélago canario

Modificación propuesta: Propuesta: 17.396 miles de euros.

BAJA

Sección: 35 Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. D.G. Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N.

Capítulo: 5.

Artículo: 50.

Concepto: 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R. D. Legislativo 2/2007).

Modificación propuesta: 17.396 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta corrige las estimaciones del Gobierno para el cumplimiento del acuerdo político de nivelación de los gastos de gestión en el archipiélago Canario, ya que con respecto al fondo de insularidad no nos parece razonable que Baleares perciba el 47,82 % y Canarias el 52,18%, cuando el sistema de financiación en la ponderación de la insularidad establece el peso entre Canarias y Baleares en el 83,81% y el 16,2% respectivamente, y además Canarias tiene el doble de población que Baleares.

«Consejo de Política Fiscal y Financiera: Es preciso ponderar adecuadamente la distancia a las costas peninsulares reconociendo una ponderación superior a Canarias, ya que la mayor lejanía supone una dificultad añadida en la prestación de los servicios de todo tipo que han de prestar las Comunidades Autónomas insulares.

Cuadro 4	C.P.F.F.	Insularidad por tramos relativa
Comunidades Autónomas	Insularidad por tramos	(%)
Illes Balears	260,6	16,2
Canarias	1.349,2	83,8
TOTAL	1.609,8	100,0

Elaborado sobre datos del Centro Nacional de Información Geográfica Ministerio de Fomento.

Con esta solución corregimos este aspecto del fondo de insularidad, no para quitarle a Baleares, porque nos parece razonable lo que se le dota, sino para que Canarias obtenga la cifra que le corresponde si dicho fondo se distribuye con arreglo a las variables del modelo de financiación, es decir con un peso del 83,81% que daría de resultado 46.096,41 miles de euros para canarias en lugar de la partida de 28.700.000 que se presupuesta.

Esta nueva cifra reestablece el equilibrio perdido entre los dos archipiélagos españoles y es equitativa de acuerdo con las ponderaciones aprobadas en el modelo de financiación autonómica y con la situación ultraperiférica de Canarias donde se expresa en el acta que recogió esta mayor ponderación a Canarias en los términos expresados la inaplicación de las ponderaciones correctas en perjuicio de Canarias hasta 2008 ha supuesto la pérdida de 69.582 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1606
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 35. Fondo de Contingencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 35 Fondo de Contingencia

Servicio: 01

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 757. Fondo de Compensación Región Ultra-periférica.

Modificación propuesta: 54.421,55 miles de euros.

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. D.G. Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R.D. Legislativo 2/2007).

Modificación propuesta: 54.421,55 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, está redactado como sigue:

«3. El Fondo de Compensación se dotará anualmente de la siguiente forma:

a) Con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo de la inversión pública que haya sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio, tal y como se defina en la Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

b) Adicionalmente, con el 1,5 por 100 de la cantidad determinada en la letra anterior y el importe que se asigne legalmente en función de la variable “Ciudad con Estatuto de Autonomía”.

c) Adicionalmente, con el 4,02 por 100 de la cantidad determinada en la letra a) anterior, y el importe que se asigne legalmente por la variable de “región ultraperiférica”.»

En la nueva redacción de la LOFCA dada por la Ley Orgánica 7/2001 han quedado separados los fondos que se destinan a Ceuta y Melilla de los del resto de CC.AA. beneficiarias, y adicionalmente se separa a Canarias como sujeto receptor de fondos de compensación interterritorial por un concepto adicional al de cualquier región que es susceptible de percibir ayudas al desarrollo y que significa una financiación adicional por aplicación

del concepto de región ultraperiférica, recogido en el tratado de Amsterdam.

Este nuevo esquema recoge en la legislación española la condición de Canarias como autonomía separada en virtud de su peculiaridad reconocida en la Constitución y en artículo 299.2 del Tratado de la Unión, con un porcentaje adicional de financiación para compensar dicha peor condición relativa y sus costes de desarrollo adicionales.

El legislador tasa en el 4,02% de la cantidad anual de los fondos de compensación, esta cantidad adicional es una carga general del Estado de carácter permanente en concepto de región ultraperiférica.

Este precepto se cumple en las Leyes de Presupuestos desde el año 2002 en el caso de las dos Ciudades con Estatuto de Autonomía, pero no se cumple para la «región ultraperiférica» que es Canarias, por ello es preciso dar el tratamiento previsto en la Ley Orgánica a nuestra Comunidad. Con esta enmienda se da cumplimiento a la legislación citada.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 3 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1608
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 60. Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01.

Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.

Nuevo concepto: 11.1 Homologación del complemento específico del personal facultativo de AP y AE (INGESA).

Dotación: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01.

Programa: 311M.

Concepto: 22. Material, suministros y otros.

Disminución: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Homogeneización retributiva con el resto del personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1609
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 60. Seguridad Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01.

Programa: 312C Atención Especializada de Salud (INGESA).

Concepto: 61. Construcción nuevo hospital de Melilla 2006-2011.

Dotación: Incremento de 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01.

Programa: 312C Atención Especializada de Salud (INGESA).

Concepto: 22. Material, suministros y otros.

Disminución: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria necesaria para la construcción del nuevo hospital.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 258 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1610
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF

ALTA

Presupuesto explotación; Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Estación Intermodal de Alta Velocidad de Santiago de Compostela.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de Proyecto e Inicio de las Obras de la Estación Intermodal de Alta Velocidad de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 1611
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Proyecto: (Nuevo) Implantación tren de cercanías en O Porriño – Vigo – Pontevedra.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1612
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Proyecto: (Nuevo) Estudio Estación Intermodal de Vigo.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1613
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	2010 LAV Valladolid-Burgos-Vitoria	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida de 8,4 millones de euros que aparece en los PGE 2009 es totalmente insuficiente para continuar la ejecución de la Línea de Alta Velocidad que unirá Valladolid con Palencia y que permitirá posteriormente construir los ramales a León, Santander y Burgos. Este proyecto está sufriendo un parón injustificable y acarreando graves problemas económicos y sociales a ciudades que esperaban la llegada del AVE en los plazos previstos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1614 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 40.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 40.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Ampliar la partida prevista para continuar las obras de la LAV correspondiente a la provincia de Albacete.	40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con la ampliación solicitada simplemente se volvería a dotar idéntica cantidad a la prevista por el gobierno en los PGE 2008 para el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1615 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Ampliar la partida prevista para dotar de las medidas mínimas de seguridad y prestación de servicios a los usuarios en la Estación provisional de Albacete.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Estación provisional de Albacete, en su formato actual, no reúne las condiciones mínimas de seguridad y servicio a los usuarios, máxime cuando es utilizada por

más de 2.000 viajeros diarios y deberá estar en uso durante, al menos, tres años.

ENMIENDA NÚM. 1616
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Apertura de Estaciones de ferrocarril en la provincia de Ávila	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1617
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 30.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Mejora y electrificación línea férrea Madrid-Aranda de Duero-Burgos-Pais Vasco	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir Moción aprobada en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 1618
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.200 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.200 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	2015 Estación LAV-Valle de los Pedroches	1.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1619
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Paneles de Contaminación Acústica Líneas AVE El Higuero-Villarrubia	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1620
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Renovación línea tren convencional Madrid-Cuenca-Valencia (tramos comprendidos entre Madrid-Cuenca)	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Invertir en esta línea de tren convencional para garantizar la seguridad de los viajeros y con ello, mejorar y renovar la línea del tren.

ENMIENDA NÚM. 1621
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 25.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 25.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Agilización del corredor AVE Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Murcia (tramos comprendidos entre Tarancón-Cuenca-Motilla del Palancar)	25.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la terminación de este corredor en su integridad, permitiendo con ello que la conexión Madrid-Valencia entre en servicio en el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 1622
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 4.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Variante ferroviaria de Rincón del Soto (La Rioja)	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto e inicio de la construcción de la variante ferroviaria de Rincón del Soto (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1623
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Estudio informativo para la implantación de la Alta Velocidad en el tramo Logroño-Limite de la provincia con Burgos (La Rioja)	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Elaboración del Estudio informativo y redacción del Proyecto para la implantación de la Alta Velocidad en el tramo Logroño-Limite de la provincia con Burgos (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1624
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Conexión en Medina del Campo. (Alta Velocidad Valladolid-Madrid).	6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Complementar dotaciones para la puesta en marcha de la conexión en Medina del Campo en la línea de Alta Velocidad Valladolid-Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1625
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Dotación para el cambio de unidades ferroviarias convencionales, en la línea Salamanca-Ávila, Madrid	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión. Acuerdo de las Cortes de Castilla-León.

ENMIENDA NÚM. 1626
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 4.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Línea de Alta Velocidad Medina del Campo-Salamanca.	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión

ENMIENDA NÚM. 1627
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Apertura de Estaciones de ferrocarril en la provincia de Ávila	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1628
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Incremento de la cantidad presupuestada para el AVE en el tramo Cáceres-Mérida-Badajoz.	10.000 miles de €.

JUSTIFICACIÓN

Previsión inicial del importe a presupuestar en este ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 1629 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Proyecto constructivo de Plataforma y vía de la segunda Terminal de Alta Velocidad (Zaragoza).	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación.

ENMIENDA NÚM. 1630 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Mejora de acceso a la estación del AVE en Segovia.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La actual vía de acceso que se está construyendo solo tiene un carril en cada sentido. El compromiso del Ayuntamiento de Segovia y ADIF manifestado en su día era de dos carriles en cada sentido lo que es posible de realizar ahora que la obra está en marcha.

ENMIENDA NÚM. 1631 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Remodelación de la Estación de Cercanías de Guadalajara y mejora de su accesibilidad.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La estación de RENFE de Guadalajara se ha quedado obsoleta; no solo necesita una modernización integral de la estación sino también de sus alrededores, incluida la integración urbanística de la vía férrea (soterramiento), creación de nuevos aparcamientos y de sus accesibilidad, suprimiendo las barreras arquitectónicas y previniendo las necesidades que se deriven de la próxima construcción de un Campus Universitario en sus inmediaciones.

ENMIENDA NÚM. 1632 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Creación de una nueva Estación en Alovera (Guadalajara).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Alovera, ubicado en el Corredor del Henares, cuenta con una población que se aproxima a los 15.000 habitantes, lo que convierte en la tercera localidad más importante de la Provincia de Guadalajara en número de habitantes. Por su término municipal discurre el trazado de las infraestructuras ferroviarias que comunican Madrid con el noroeste peninsular: a pesar de ello y de su constante incremento poblacional no cuenta con un apeadero que le permita utilizar los servicios de RENFE.

ENMIENDA NÚM. 1633 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	LAV Madrid-Frontera Francesa. Adquisición de trenes lanzadera Alta Velocidad para el servicio Madrid-Guadalajara.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de las unidades de trenes lanzadera necesarias para poner en servicio en la línea de Alta Velocidad de Guadalajara-Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1634
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Civis Guadalajara-Madrid y Cercanías de Guadalajara-Madrid.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de las unidades necesarias y puesta en servicio de los trenes Civis, en el tramo Guadalajara-Madrid y la realización de las inversiones necesarias para incrementar en diferentes franjas horarias las frecuencias de los trenes que parten de Guadalajara, dentro del servicio ordinario de Cercanías.

ENMIENDA NÚM. 1635
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Incrementar la frecuencias y paradas de los trenes de media distancia entre Madrid y Soria, en las diferentes Estaciones de Renfe, a su paso por la Provincia de Guadalajara.	6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se ha disminuido las frecuencias de los trenes en municipios de la Provincia de Guadalajara, con Jadraque o Sigüenza, que deben de ser restituidas con la concurrencia de las diferentes Administraciones, a través de la elaboración de un convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 1636
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	(Nuevo) Estación de viajeros. Remodelación y ampliación de la estación actual de Pontevedra.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Pontevedra se merece una estación igual que cualquier otra ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1637
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	(Nuevo) Soterramiento de los 2 km de vía que atraviesan Pontevedra, entre los ríos Gafos y Lerez.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Pontevedra se merece una estación igual que cualquier otra ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1638
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	(Nuevo) Implantación tren de cercanías en O Porriño-vigo-Pontevedra.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1639
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	(Nuevo) Estación de tren en el PAET de Donsión en Lalin.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1640
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	(Nuevo) Plataforma Logística en la Estación de Botos-Lalín.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1641 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 30.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	(Nuevo) Obras de compatibilidad del AVE con la red convencional (Portas, Valga, Padrón y resto de variantes).	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria

ENMIENDA NÚM. 1642 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Estaciones de viajeros. Modernización de terminales y estaciones de la red general. (Pontevedra)	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida para abordar el soterramiento de las vías de tren en la zona de la estación en la ciudad de Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 1643 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 30.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	2012. Agilización del Corredor de AVE Madrid-Levante, en la región de Murcia.	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la terminación de este corredor en su integridad. Recuperar parte de las inversiones perdidas en 2006, 2007 y 2008 y agilizar el ritmo de las obras para no sufrir más retraso y quedar más discriminada con otras Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1644
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	2003 LAV Pulpi-Murcia.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la terminación de este corredor en su integridad. Recuperar parte de las inversiones perdidas en 2006, 2007 y 2008 y agilizar el ritmo de las obras para no sufrir más retraso y quedar más discriminada con otras Comunidades Autónomas.

C/840

ENMIENDA NÚM. 1645
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Estación de viajeros de San Francisco, Ourense.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta urgente e imprescindible acometer las tan necesarias obras de seguridad y reforma integral de la estación ferroviaria de San Francisco en la ciudad de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1646
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.250 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.250 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Integración de la línea de ferrocarril de alta velocidad a su paso por la ciudad de Ourense.	1.250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ourense ha sido tradicionalmente un importante nudo ferroviario que con las nuevas actuaciones previstas en la planificación del AVE adquirirá todavía mayor importancia. El cumplimiento de los plazos comprometidos para la llegada del AVE a Ourense procedente de la Meseta y dar salida desde esa ciudad a Santiago, Vigo y Lugo exige estudiar dar solución a la integración de la línea de alta velocidad con el soterramiento a su paso por determinados tramos de esa capital. Existe una demanda de los agentes sociales y económicos así como de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento en considerar prioritaria esta integración por la trascendencia urbanística y económica que significaría.

ENMIENDA NÚM. 1647
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Estación intermodal de alta velocidad de Ourense.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de los plazos comprometidos para la llegada del AVE a Ourense procedente de la Meseta y dar salida desde esta ciudad a Santiago, Vigo y Lugo exige redactar el proyecto de la obra de la estación intermodal autobuses-ferrocarril en la estación de Ourense-Empalme.

ENMIENDA NÚM. 1648
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Estación intermodal de alta velocidad de Santiago de Compostela.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de Proyecto e inicio de las obras de la estación intermodal de alta velocidad de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 1649
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 18.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 18.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Línea de alta velocidad Bobadilla-Granada.	18.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Añadir a la partida prevista para el año 2009 la cantidad presupuestada y no ejecutada en 2008. Alcanzando para 2009 la cantidad de 163.570,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1650 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 50.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 50.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Conexión Soria con LAV Madrid-Frontera francesa.	50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existe posibilidad de iniciar obras en 2009, puesto que se trata de un expediente suficientemente avanzado. En los proyectos de PGE 2004 y 2005 aparece una cantidad de 27.277.000 euros, partida que no se ha ejecutado y en el proyecto de PGE 2008 no aparece cantidad alguna, imposibilitando de esta forma la continuación de esta infraestructura e incumplimiento la Moción aprobada en la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado.

ENMIENDA NÚM. 1651 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Soterramiento de las vías del tren en las nuevas zonas de expansión de Elche (Alicante).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Importancia de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1652 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Proyecto: Mejora y acondicionamiento de las estaciones y apeaderos de cercanías de Elche (Alicante), así como realización de obras necesarias a fin de hacerlas accesibles para las personas discapacitadas.	100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con más de 200.000 habitantes, la ciudad de Elche (Alicante), cuenta con dos estaciones de cercanías (Elche-Parque y Elche-Carrús) y apeadero en Torrellano, cuya conservación y mantenimiento presentan un lamentable estado dándose además la circunstancia de que ninguna de ellas cuenta con las necesarias infraestructuras de accesibilidad para personas discapacitadas.

ENMIENDA NÚM. 1653 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 120 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 120 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Circulación. Sistemas de Gobierno, comunicaciones y actuaciones en edificios en Ourense.	120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la partida prevista en garantía de la seguridad de la circulación.

ENMIENDA NÚM. 1654 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	L.A.V. Bobadilla-Ronda-Algeciras.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la partida prevista para acelerar las actuaciones en el citado corredor.

ENMIENDA NÚM. 1655 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Acondicionamiento Línea Jaén-Córdoba a su paso por Andújar, como corredor de altas prestaciones.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tráfico ferroviario en la provincia.

ENMIENDA NÚM. 1656 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Transformación del enlace ferroviario Jaén-Granada a su paso por Martos, Alcaudete y Alcalá la Real, como L.A.V.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tráfico ferroviario en la provincia.

ENMIENDA NÚM. 1657 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Corredor Navarro de AV. Gastos firma Convenio con Gobierno Navarra. Estudio Alternativas Limite Aragón-Pamplona-Conexión Y Vasca.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tráfico ferroviario en la provincia

ENMIENDA NÚM. 1658 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Actuaciones de protección acústica de la línea del AVE en Sant Cugat del Vallés (Barcelona) en los barrios de Vullpalleres y Can Magí	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La nueva vía del AVE generará un gran trastorno a los vecinos de Vullpalleres i Can Magí por lo que se hacen necesarias actuaciones correctoras.

ENMIENDA NÚM. 1659 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Rehabilitación de las viviendas propiedad de ADIF en el barrio de la Guia de Manresa (Barcelona)	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Antiguas viviendas de RENFE construidas en los años 60 y ahora gestionadas por ADIF con las que existe un compromiso desde hace dos años para su rehabilitación y que ADIF no cumple por falta de presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1660 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 73.160 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 73.160 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	004 Proyecto de Estación de Barcelona Sants (1ª y 2ª fase)	73.160 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de éste proyecto aconseja adelantar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1661 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 30.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	2003 LAV Madrid-Levante (Provincia de Alicante)	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en las dotaciones presupuestarias

ENMIENDA NÚM. 1662
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	2003 LAV Madrid-Levante (Provincia de Castellón)	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en las dotaciones presupuestarias

ENMIENDA NÚM. 1663
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	2003 LAV Madrid-Levante (Provincia de Valencia)	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en las dotaciones presupuestarias

ENMIENDA NÚM. 1664
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 4.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	2016 Estaciones Alta Velocidad (Provincia de Valencia)	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en las dotaciones presupuestarias

ENMIENDA NÚM. 1665
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 15.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	2015 LAV Madrid-Extremadura. Tramo Pantoja-Navalmoral de la Mata	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la partida presupuestada para acelerar los trabajos de construcción.

ENMIENDA NÚM. 1666
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 22.488 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 22.488 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	0318 "Actuaciones medioambientales Madrid-Barajas"	22.488 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son necesarias mayores actuaciones medioambientales en Madrid-Barajas por parte del Gobierno de la Nación, para aminorar los efectos ambientales ocasionados por la ampliación del mismo, tales como la huella acústica y sus efectos sobre los núcleos de población actualmente existentes. Los efectos ocasionados sobre el medio ambiente son consecuencia de la ampliación del aeropuerto Madrid-Barajas, y por consiguiente se deben imputar a actuaciones sobre el mismo y no sobre servicios centrales que no quedan definidos.

ENMIENDA NÚM. 1667
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: 0496. Mejoras Área de Movimiento de Aeronaves. Seguridad NTAC. Vigo.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 1668
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: 0718. Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves FASE II. Vigo	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 1669
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: 0720. Actuaciones en Seguridad. Vigo.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

ENMIENDA NÚM. 1670
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: 0721. Mejoras y ampliación Edificio Terminal Pasajeros y Carga. Vigo.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

**ENMIENDA NÚM. 1671
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: 0435. Ampliación Edificio Terminal . Vigo.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar cuanto antes las reformas estructurales previstas.

**ENMIENDA NÚM. 1672
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Torre Control Aeropuerto de Burgos	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación. Agilización de obras.

**ENMIENDA NÚM. 1673
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Creación del centro de Formación Profesional aeronáutico en el Aeropuerto de Matarán.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la Inversión

**ENMIENDA NÚM. 1674
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.200 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.200 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Aeropuerto Federico García Lorca (Granada)	1.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Debido a la importancia que para Granada tiene su aeropuerto desde el punto de vista turístico y empresarial, incrementar la partida prevista para 2009 en un 20 %, por lo que el montante global pasaría de 6.397 miles de euros a 7.676, 4 miles de euros, a distribuir en los conceptos de:

- Ampliación y remodelación del área terminal.
- Nueva torre de control.
- Mejoras en el campo de vuelo.
- Nueva central eléctrica.
- Desarrollo y mejora del sistema de navegación aérea.
- Inversiones de apoyo y mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 1675 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1 000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Inversión de apoyo y mantenimiento. San Sebastián.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se necesita consignar una cantidad suficiente, incrementando la dotación existente para inversiones de apoyo y mantenimiento del Aeropuerto de San Sebastián, a fin de impulsar las actuaciones que procedan, según los estudios que está verificando AENA, al objeto de dotar de viabilidad, en el futuro, la pista del aeropuerto —en condiciones, como mínimo, similares a las actuales— de acuerdo con la Proposición no de Ley aprobada esta año 2008 en esta Cámara.

ENMIENDA NÚM. 1676 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: Actuaciones para la instalación de un ILS CAT I Logroño-Agoncillo.	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Finalización de esta necesaria instalación en el aeropuerto de la Rioja en 2009.

ENMIENDA NÚM. 1677
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Aeropuerto de Zaragoza.	2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones: Servicio
 Concepto Miles €

AENA: Aeropuerto de Zaragoza. Torre de control. 1.900 Mejora y desarrollo sistemas de navegación aérea. 2.000 Área de movimiento de aeronaves. Recrecido. 2.100 Actuaciones en plataforma. 1.000 Total 7.000.

ENMIENDA NÚM. 1678
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Estudio viabilidad Aeropuerto del Campo de Gibraltar.	100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1679
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Ampliación campos de vuelo: 2.ª Pista Tenerife Sur.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en el comienzo y agilización de esta obra

ENMIENDA NÚM. 1680
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Mejora del Aeropuerto del Hierro.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad agilización de este proyecto

ENMIENDA NÚM. 1681 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.317 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.317 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	0242. Mejora y ampliación campo de vuelos. A Coruña.	5.317 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario adelantar un ejercicio las inversiones para la puesta en marcha del campo de vuelos en el año 2012 en el Aeropuerto de Alvedro y así desarrollar y ejecutar en el menor tiempo posible el Plan Director del Aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 1682 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: 0244. Expropiaciones de terrenos A Coruña.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adelantar las expropiaciones para la puesta en marcha del campo de vuelos en el año 2012 en el Aeropuerto de Alvedro y así desarrollar y ejecutar en el menor tiempo posible el Plan Director del Aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 1683 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 166 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 166 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: 0244. Desarrollo y mejora sistemas de navegación aérea. A Coruña.	166 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adelantar partida presupuestaria del año 2010 para acortar plazos en el desarrollo y mejora de los sistemas de navegación del Aeropuerto de Alvedro y así desarrollar y ejecutar en el menor tiempo posible el Plan Director del Aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 1684
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: 0294. Expropiación de terrenos Aeropuerto de Gran Canaria.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura

ENMIENDA NÚM. 1685
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: 0294. Construcción de pantallas acústicas Aeropuerto de Gran Canaria	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las actuaciones de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1686
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 800 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 800 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: Plan de aislamiento acústico del aeropuerto de Málaga.	800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aislar acústicamente determinadas zonas del aeropuerto de Málaga para preservar zonas residenciales.

ENMIENDA NÚM. 1687 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: Estudio viabilidad del aeropuerto del Campo de Gibraltar.	100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1688 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 600 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: Estudio segunda pista aeropuerto El Altet en Alicante	600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto del Altet está experimentando un fuerte crecimiento, con 9 millones de viajeros en 2007, y un crecimiento acumulado en los últimos diez años del 120%.

El crecimiento en 2008 ya supone el 10%, lo que confirma la tendencia creciente de El Altet frente a otros aeropuertos turísticos similares. Ello exige comenzar ya el estudio de una segunda pista, evitando que su carencia sea en el futuro una limitación para el crecimiento de este aeropuerto y el desarrollo de la Comunitat Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 1689 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: Realización del proyecto de la nueva terminal de viajeros aeropuerto de Manises.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Manises está experimentando un fuerte crecimiento, con casi 6 millones de viajeros en 2007 y un incremento espectacular en los últimos 4 años (2003-2007) de un 145 %. Hasta septiembre de 2008 el aeropuerto ha llegado a los 4,7 millones de pasajeros. La terminal actual del aeropuerto de Valencia tiene una superficie en torno a los 37.000 m², y la ampliación de la terminal en licitación supone 26.500 m² más. En pocos años se alcanzará la capacidad de diseño de los edificios terminales —incluido el que se está licitando—: 9,5 millones de pasajeros/año, por lo que debería empezar a estudiarse el proyecto de una nueva terminal.

ENMIENDA NÚM. 1690 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: Realizar el proyecto para el nuevo aeropuerto de Huelva.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo el proyecto para emplazamiento del nuevo aeropuerto de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 1691 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: Aeropuerto de Noáin.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Intensificar el ritmo de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1692 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Torre Control Aeropuerto de Burgos	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación. Agilización de obras.

ENMIENDA NÚM. 1693
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 80 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 80 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Estudio Acústico del tránsito de aviones en el municipio de Valencia.	80 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

De todos son conocidas, sobre todo de los vecinos que las sufren, las molestias que genera el tránsito de aviones en el municipio de Valencia. De ahí que reclamemos a AENA que obligue a las compañías a desviar sus rutas fuera de las zonas residenciales, mientras en esta enmienda se solicitan 80.000 euros para realizar un estudio acústico del tránsito de aviones en el municipio de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 1694
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Redacción proyecto cuarta pista sobre el mar en el Aeropuerto de El Prat (Barcelona)	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A pesar de la crisis económica actual, las previsiones de crecimiento del aeropuerto en el horizonte del año 2015-2020 prevén la saturación del aeropuerto de Barcelona. Por otro lado, los ruidos e incomodidades que provocan las actuales pistas sobre los municipios cercanos al aeropuerto se verían significativamente reducidas por una pista sobre el mar, eliminado así las limitaciones actuales para operar en horario nocturno, especialmente de aeronaves de carga que generan mayor ruido.

ENMIENDA NÚM. 1695
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Nuevo Plan Director Aeropuerto de Barcelona	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible abordar, con el tiempo suficiente para su ejecución, la nueva ampliación del Aeropuerto de Barcelona contemplando, entre otras, la cuarta pista.

ENMIENDA NÚM. 1696 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 32.212 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 32.212 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	0077 Aprovisionamiento y puesta en operación terminal sur y satélite. Barcelona.	32.212 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1697 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 10.335 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 10.335 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	0485 Nuevo edificio terminal satélite. Barcelona	10.335 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1698 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 52.358 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 52.358 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	0745 Remodelación terminal norte (terminales actuales). Barcelona	52.358 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1699
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 12.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 12.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A..	Obras de abastecimiento y saneamiento contempladas en los convenios con municipios del Pirineo.	12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyectos redactados y compromiso presupuestario de otras administraciones

ENMIENDA NÚM. 1700
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación:
 «Haber».Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
 Incremento: 6.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
 Pagos por inversiones: Inmovilizado.
 Incremento: 6.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Plan de Adecuación Hidráulica y Restauración Ambiental del río Zadorra (Álava).	6.500

Necesidad de continuar con las fases pendientes en el acondicionamiento del río Zadorra a su paso por Vitoria, para su adecuación ambiental y la prevención de inundaciones al norte de la ciudad de Vitoria, mediante Convenio entre ACESA (85%) y el Ayuntamiento de Vitoria (15%).

ENMIENDA NÚM. 1701
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
 Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
 Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
 Pagos por inversiones: Inmovilizado.
 Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Reactivación de las siguientes actuaciones:		
ACESA	Incremento de Regulación Embalses Laterales de Bardenas	5.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1702
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Elevaciones Ebro (Zaragoza-Fayón)	5.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1703
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 15.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Abastecimiento de Aguas a Zaragoza.	15.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1704
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Abastecimiento Matarraña (Zaragoza)	2.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1705
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 7.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 7.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Modernización Canal Imperial de Aragón	7.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1706
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 25.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 25.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Presas de Enciso, Soto-Terroba, El Regajo y Cigudosa-Valdeprado (La Rioja)	25.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Anualidad correspondiente a 2009 para la Construcción de la Presas de Enciso, Soto Terroba, El Regajo y se inicie la contratación del Proyecto de la Presa de Cigudosa-Valdeprado.

ENMIENDA NÚM. 1707

Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 8.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 8.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Subsistema Iregua II para el abastecimiento de Nalda, Albelda de Iregua, Clavijo, Alberite, Lardero, Villamediana de Iregua, Murillo, Agoncillo y Arrúbal y conexión con el Subsistema del leza (1ª anualidad).	8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción del Subsistema Iregua II para el abastecimiento de Nalda, Albelda de Iregua, Clavijo, Alberite, Lardero, Villamediana de Iregua, Murillo, Agoncillo y Arrúbal y conexión con el Subsistema del Leza, para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 53/2002 de Medidas Fiscales.

ENMIENDA NÚM. 1708
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Anexo II del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de las actuaciones de depuración en la Sierra correspondientes al anexo II, Previstas en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas en La Rioja. Primera anualidad.

ENMIENDA NÚM. 1709
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Depuradoras en la Red Natura 2000 (La Rioja). Primera anualidad.	2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de las depuradora en la Red Natura 2000 (La Rioja). Primera anualidad.

ENMIENDA NÚM. 1710
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.500 miles de euros. Primera anualidad.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.500 miles de euros. Primera anualidad.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Actuaciones complementarias a obras declaradas de interés general (E.D.A.R.) Logroño, Bajo Cidacos-Calahorra y Alfaro) en La Rioja. Primera anualidad.	3.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones complementarias a obras declaradas de interés general consistentes en instalación de Tranques tormentas, sistemas de digestión y compostaje de fangos y aneión del Polígono Cantabria a la EDAR de Logroño. Primera anualidad.

ENMIENDA NÚM. 1711
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Proyecto: Abastecimiento río Queilles desde El Val a Tarazona (Zaragoza)	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1712
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Proyecto: Incremento de regulación lateral de las Bardenas (Zaragoza)	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1713
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 6.400 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 6.400 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Proyecto: Recrecimiento de la Presa de Santoollea (Teruel)	6.400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1714
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.200 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.200 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Proyecto: Abastecimiento Matarraña (Teruel)	1.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1715
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACESA	Proyecto: Embalse de las Parras (Teruel)	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1716
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Actuación integral en la presa de Marmolejo y en los márgenes del río Guadalquivir (Jaén).

Incremento: 1.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
 Pagos por inversiones: Inmovilizado.
 Incremento: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas del Guadalquivir.	Proyecto: Actuación integral en la presa de Marmolejo y en los márgenes del río Guadalquivir (Jaén).	1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar las inundaciones periódicas que afectan a numerosos cultivos.

ENMIENDA NÚM. 1717
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Alternativas al Pantano Úbeda la Vieja (Úbeda) (Jaén). Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
 Pagos por inversiones: Inmovilizado.
 Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas del río Guadalquivir.	Proyecto: Alternativas al Pantano Úbeda la Vieja (Úbeda) (Jaén).	2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1718
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
 Proyecto: Mejoras de abastecimiento de agua en Alta a la Comarca de El Condado (Jaén).
 Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
 Pagos por inversiones: Inmovilizado.
 Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de la Cuenca del Guadalquivir.	Proyecto: Mejoras de abastecimiento de agua en Alta a la Comarca de El Condado (Jaén).	2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1719 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (AQUAVIR)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Encauzamiento de los Ríos Eliche-Pedregoso-Cautin a su paso por el municipio de los Villares(Jaén) en la zona de expansión urbana.

Incremento: 500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
 Pagos por inversiones: Inmovilizado.
 Incremento: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de la Cuenca del Guadalquivir.	Proyecto: Encauzamiento de los Rios Eliche-Pedregoso-Cautin a su paso por el municipio de los Villares(Jaén) en la zona de expansión urbana.	Incremento: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar con presupuesto dicho proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1720 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Abastecimiento de agua a Cantabria(segunda fase). Completar el sistema de abastecimiento a las áreas urbanas costeras de Cantabria.

Incremento: 10.480 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
 Pagos por inversiones: Inmovilizado.
 Incremento: 10.480 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de la Cuenca del Norte, S. A	Proyecto: Abastecimiento de agua a Cantabria(segunda fase). Completar el sistema de abastecimiento a las áreas urbanas costeras de Cantabria.	10.480 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación para cumplir los compromisos adquiridos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1721 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Reutilización de Aguas residuales en Santander(Cantabria).

Incremento: 1.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de la Cuenca del Norte, S. A.	Reutilización de Aguas residuales en Santander(Cantabria).	1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder comenzar un proyecto asumido por el Ministerio y comprometido por el Gobierno, dentro de los planteamientos del Plan Hidrológico para Cantabria.

ENMIENDA NÚM. 1722

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Mejoras en Depuradoras de la Comarca del Morrazo.

Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de la Cuenca del Norte, S. A.	Proyecto: Mejoras en Depuradoras de la Comarca del Morrazo.	1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las partidas adecuadas para abordar esta inversión necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1723

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Abastecimiento de aguas a Ourense-Proyecto: 0011.

Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de la Cuenca del Norte, S. A.	Proyecto: Abastecimiento de aguas a Ourense-Proyecto:0011.	3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para asegurar el abastecimiento de agua al municipio de Ourense y mejorar su sistema de suministro de agua.

ENMIENDA NÚM. 1724

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Ampliación y mejora del sistema de tratamiento de agua de Monforte de Lemos.

Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN		
SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de la Cuenca del Norte, S. A.	Proyecto: Ampliación y mejora del sistema de tratamiento de agua de Monforte de Lemos.	1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar y mejorar el tratamiento de agua potable del municipio de Monforte de Lemos que presenta deficiencias, asegurando la calidad del agua de consumo humano. Acelerar y adelantar ejecución prevista en anualidades posteriores a la vista de la situación de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Monforte de Lemos que requiere actuaciones urgentes.

ENMIENDA NÚM. 1725
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Abastecimiento agua Sierra de Segura(Jaén).

Incremento: 80 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 80 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de la Cuenca del Segura.	Proyecto: Abastecimiento agua Sierra de Segura(Jaén).	80 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1726
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Abastecimiento a Poblaciones del Tiétar.

Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN		
SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A.	Proyecto: Abastecimiento a Poblaciones del Tiétar.	3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra incluida en el PHN, Anexo II de inversiones, y no realizada. Incluido Presupuestos y suprimida en el PGE 2009. Es necesaria su realización al existir graves problemas de abastecimiento a las poblaciones del Alto Tiétar en época estival.

ENMIENDA NÚM. 1727
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: ETAP en Talavera de la Reina.

Importe: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN		
SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.	Proyecto: ETAP en Talavera de la Reina.	2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra incluida en el PHN.

ENMIENDA NÚM. 1728 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuenas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Para establecer un Consorcio de Aguas en la provincia de Castellón.

Importe: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de las Cuenas Mediterráneas, S.A.	Proyecto: Para establecer un Consorcio de Aguas en la provincia de Castellón.	5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la Gestión del Agua en la Provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1729 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuenas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Importe: 80.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 80.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN		
SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de las Cuenas Mediterráneas, S.A.	Proyecto: Autovía del agua entre Pantano de Cuevas y Venta del Pobre y entre Campos de Nijar y Almería.	80.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar las instalaciones imprescindibles.

ENMIENDA NÚM. 1730 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuenas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias»

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Segunda fase de la desaladora de Carboneras.

Importe: 20.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.	Proyecto: Segunda fase de la desaladora de Carboneras.	20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional Hidrográfico.

**ENMIENDA NÚM. 1731
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Importe: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.	Proyecto: Reforestación en El Ejido, Roquetas y Almería.	3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración medioambiental de los márgenes de las ramblas en el municipal de El Ejido, Roquetas y Almería.

**ENMIENDA NÚM. 1732
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Importe: 15.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.	Proyecto: Plan de depuración del poniente.	15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

**ENMIENDA NÚM. 1733
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Importe: 8.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.	Proyecto: Desalobrador de Adra.	8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1734

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 100.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado.
Incremento: 100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACUAMED S.A.	Desaladora en la Costa del Sol (Mijas). Reutilización aguas residuales Costa del Sol Oriental. Reutilización aguas residuales Costa del Sol Occidental. Corrección vertidos salinos al Guadalhorce. (Desvío Arroyo Meliones). Adaptación de la ETAP de Pilones (Málaga). Mejoras medioambientales plantas depuradoras del Guadalhorce y Peñón del Cuervo (Málaga). Presa de Cerro Blanco. Consolidación regadíos Plan Guaro.	100.000 miles de euros.
	Aprovechamiento Hidrológico de los acuíferos de la Alberquilla-Sierra Almjara.	

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 1735

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Presa de Viilamarchante.

Incremento: 20.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A.	Proyecto: Presa de Viilamarchante.	20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1736

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Modernización riegos tradicionales Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos.

Incremento: 7.198 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 7.198 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A.	Proyecto: Modernización riegos tradicionales Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera y Cuatro Pueblos.	7.198 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

**ENMIENDA NÚM. 1737
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 40.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 40.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS, S.A.	Proyecto: Modernización del Canal Jucar-Turía.	40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1738
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACUAMED S.A.**

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACUAMED, S.A.	Proyecto: Construcción de Azud en la cola, del río Guadale en Castejón y Villar del Infantado.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto ya redactado. Concurso adjudicador en 2003. (BOE 12/12/2003) y, corregido por la Confederación Hidrográfica del Tajo, presentado en Enero de 2005 alas autoridades locales de la zona e incumplido por el Gobierno. Es necesaria la convocatoria inmediata del concurso de obra civil del mismo.

**ENMIENDA NÚM. 1739
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Duero, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: III Fase del Proyecto de Recuperación de las Riberas Urbanas del Río Pisuerga, en la ciudad de Valladolid.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas del Duero, S. A.	Proyecto: III Fase del Proyecto de Recuperación de las Riberas Urbanas del Río Pisuerga, en la ciudad de Valladolid.	5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Sociedad Estatal Aguas del Duero, S. A., del Ministerio de Medio Ambiente desarrolló con el Gobierno del PP importantes actuaciones en la recuperación de las riberas urbanas del río Pisuerga en la ciudad de Valladolid. Se devolvía así al río unas posibilidades medioambientales y de uso por la ciudadanía muy notables, poniendo fin a una historia dilatada de abandono. El Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S. A., conllevó importantes inversiones de acuerdo con el Ayuntamiento de Valladolid, que cristalizaron en el desarrollo de las Fases I y II de esa recuperación. Tras su finalización, se procedería a la culminación de la recuperación mediante dos nuevas Fases, que completarían la actuación y darían continuidad espacial y temporal a las actuaciones ya desarrolladas. La llegada del Gobierno socialista en 2004 paralizó las actuaciones reseñadas, produciéndose una situación incomprensible, con una ciudad que tiene recuperada la mitad de sus riberas y en un estado muy mejorable la otra mitad. La respuesta obtenida de los responsables de la Confederación Hidrográfica del Duero es que Valladolid ya recibió suficientes recursos en años pasados. Ello supone una actuación arbitraria e injusta para la ciudad, y deja a medio camino el esfuerzo que todas las administraciones competentes han venido haciendo para concluir una actuación integral, eficaz, deseada y relevante para toda la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1740
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Duero, S.A.**

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 13.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 13.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AGUAS DEL DUERO, S.A.	Proyecto: Obras de abastecimiento a poblaciones de Castilla y León.	13.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las graves carencias de agua y la deficiencia de la Red de Abastecimiento hace urgente afrontar las obras de Recrecimiento de la Presa del río Tejo en el Espinar (Segovia), Presa del río Viejo y la Obra de abastecimiento de la Mancomunidad de la Atalaya no incluidas en el P.G.E. 2009.

ENMIENDA NÚM. 1741
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Júcar, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias». Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Proyecto: Trasvase Júcar-Vinalopó. Nueva toma del Júcar con agua de calidad para abastecimiento.
Incremento: 60.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 60.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas del Júcar, S. A.	Proyecto: Trasvase Júcar-Vinalopó. Nueva toma del Júcar con agua de calidad para abastecimiento.	60.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1742
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas del Júcar, S.A.**

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AGUAS DEL JUCAR, S.A.	Proyecto: II fase de la sustitución de bombeos de la Mancha Oriental.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

No hay partida presupuestaria destinada a ejecutar dicha obra, cuya licitación se preveía antes de finalizar el año 2006.

Es una obra fundamental para los regantes de esta zona para sustituir aguas subterráneas de regadío 08.29 con aguas superficiales del Jucar.

ENMIENDA NÚM. 1743
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.
 Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
CORREOS TELÉGRAFOS	Y Proyecto: Construcciones en Ourense.	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en construcciones de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense. La mejora en el servicio de correos en Ourense, y en especial en el rural, viene constituyendo una demanda diaria por parte de la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 1744
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 25 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 25 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
CORREOS TELÉGRAFOS	Y Informática Ourense.	25 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en informática de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense. La mejora en el servicio de correos en Ourense, y en especial en el rural, viene constituyendo una demanda diaria por parte de la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 1745
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 20 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 20 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
CORREOS TELÉGRAFOS.	Y Sistemas de transporte, Ourense.	20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un gasto mayor en sistemas de transporte de Correos y Telégrafos en la provincia de Ourense. La mejora en el servicio de correos en Ourense, y en especial en el rural, viene constituyendo una demanda diaria por parte de la sociedad. Numerosas poblaciones están soportando un deficiente servicio postal derivado de falta de personal y alta rotación del mismo que impide conocer los lugares de distribución de las cartas, etc.

ENMIENDA NÚM. 1746
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 20 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 20 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
CORREOS TELÉGRAFOS	Y Aplicaciones informáticas en Ourense.	20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para el buen funcionamiento de correos en Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1747
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 600 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
CORREOS TELÉGRAFOS	Y 0050 Obras instalaciones, seguridad Reforma y rehabilitación oficina principal de Correos en Plaza del Repartidor de L'Hospitalet (Barcelona)	600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La oficina de correos principal de l'Hospitalet (Barcelona) ubicada en la Plaza del Repartidor, se trata de una oficina vieja, con instalaciones precarias, sin aire acondicionado, lo cual ha provocado numerosas quejas de los usuarios.

Esta ubicada en un edificio catalogado de 1924, obra de Puig i Gairalt. Prácticamente nunca se ha hecho una reforma en profundidad y el edificio está muy deteriorado tanto en el interior como en el exterior.

Al no tener aire acondicionado los ciudadanos que hacen cola y los mismos trabajadores del edificio se ven

sometidos a situaciones de estrés térmico tal y como han denunciado los sindicatos de correos. Asimismo cuando llueve hay goteras.

El edificio en sí tiene interés arquitectónico por lo que es conveniente su restauración y necesaria su adecuación para dar un mejor servicio a los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 1748
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO		CONCEPTO	MILES DE EUROS
CORREOS TELÉGRAFOS	Y	0020 Construcciones Apertura de tres nuevas oficinas de Correos en Terrassa (Barcelona)	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El incremento de población de Terrassa (Barcelona) y su expansión urbanística hace que muchos barrios estén desatendidos y las oficinas de correos más próximas estén a distancias muy considerables. Esto hace necesario dotar a determinados barrios de la ciudad de nuevas oficinas de correos.

ENMIENDA NÚM. 1749
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Hidroguadiana, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Realización de las obras de mejora de abastecimiento en Proserpina (Mérida).

Importe: 482 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 482 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Hidroguadiana, S.A.	Proyecto: Realización de las obras de mejora de abastecimiento en Proserpina (Mérida).	482 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de resolver los problemas de abastecimiento de la ciudad de Mérida.

ENMIENDA NÚM. 1750
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Hidroguadiana, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: Presa de Alcolea (10.000 miles de euros).
Canal de Trigueros (6.000 miles de euros).

Incremento: 16.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 16.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Hidroguadiana.	Proyecto: Presa de Alcolea (10.000 miles de euros). Canal de Trigueros (6.000 miles de euros).	16.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 1751
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.
Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento en miles de euros: 420

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento en miles de euros: 420

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España, S.A.	Redacción del Proyecto del Parador Nacional de Turismo en Laciana (León).	420

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación

**ENMIENDA NÚM. 1752
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento en miles de euros: 210

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento en miles de euros: 210

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	Redacción del Proyecto del Parador Nacional de Turismo de Vega de Espinareda (León).	210

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación.

**ENMIENDA NÚM. 1753
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	Parador de Muxía en A Coruña	6.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adelantar los plazos para así agilizar las actuaciones para la construcción del Parador de Muxía, aprobado dentro del Plan Galicia para contribuir a la dinamización de las Costa da Morte.

**ENMIENDA NÚM. 1754
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 200 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 200 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Ampliación y mejora del Parador de Turismo "Fuentes Carrionas" en Cervera de Pisuerga (Palencia)	200

JUSTIFICACIÓN

Cumplir una importante necesidad en Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1755 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACION

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Construcción Parador Nacional en Béjar (Salamanca)	6.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación

ENMIENDA NÚM. 1756 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España S.A.	Ampliación Hotel-Parador Atlántico (Cádiz).	5.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación

ENMIENDA NÚM. 1757 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Paradores de Turismo de España, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Paradores de Turismo de España, S.A.	Incrementar la dotación prevista para el Parador de Turismo de Morella (Castellón)	2.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la dotación

ENMIENDA NÚM. 1758
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Proyecto: Terminal Intermodal en Bouzas	6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida para una obra muy necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1759
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 200 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 200 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	1208 Iniciación de los trámites para la creación de la Autoridad Portuaria de Lugo	200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de la Autoridad Portuaria de Lugo, ya que es la única provincia española con mar que no dispone de una Autoridad Portuaria.

ENMIENDA NÚM. 1760
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 8.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 8.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	AMPLIACIÓN MUELLE REINA SOFÍA (CÁDIZ)	8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1761
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Inicio II fase ampliación Puerto de Ceuta	6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario el impulso por Puertos del Estado del inicio de la II fase de ampliación del Puerto de Ceuta, que albergará la futura Terminal de contenedores.

ENMIENDA NÚM. 1762
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Ampliación Puerto de Melilla	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la ampliación en 50 hectáreas para el desarrollo del Puerto de Melilla, según escrito del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla al Presidente del Gobierno

ENMIENDA NÚM. 1763
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Puerto de Motril.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el presupuesto del año 2008 se preveía por el año 2009 8.142,00 miles de euros, por lo que se propone aumentar la partida destinada a este año hasta alcanzar dicha cantidad.

ENMIENDA NÚM. 1764
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Ferrol-San Cibrao- actuación en dique norte del Puerto de Alcoa.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de nuevo Código Proyecto para iniciar gestiones encaminadas a la apertura al tráfico comercial el dique norte del Puerto de Alcoa en San Cibrao.

ENMIENDA NÚM. 1765
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	2111: Puerto De Granadilla. Obras de abrigo.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el importe previsto para el 2009, debido a la urgencia de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1766
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Nuevo. Puerto del Puerto de La Cruz. Tenerife. Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Estudios y Proyecto.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta obra, que permita la conexión marítima de la ciudad turística del puerto de la Cruz, y por tanto del norte de Tenerife con la isla de La Palma.

**ENMIENDA NÚM. 1767
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	2017: Puerto de San Sebastián de La Gomera.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer urgentemente la obra de ampliación de la línea de atraque que permita el acceso de cruceros.

**ENMIENDA NÚM. 1768
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Nuevo: Creación de un Puesto de Inspección Fronteriza en Puerto de la Palma.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 1769
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Nueva Ordenación Frente Portuario de Las Palmas de Gran Canaria.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

**ENMIENDA NÚM. 1770
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Nuevo: Elaboración de proyecto y estudio técnico e impacto ambiental para la construcción del puerto de La Hondura en Puerto del Rosario, Fuerteventura.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1771 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Consorcio zona franca de Vigo.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1772 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Porto exterior A Coruña.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1773 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.200 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.200 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	Acondicionamiento ZAL norte del puerto de Alicante.	2.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para inversión destinada al funcionamiento operativo
 del puerto Comercial de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 1774
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al
 amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento
 del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-**
Operadora.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	Establecimiento de un servicio diario diurno mediante un Tren Alaris o similar, en la línea Madrid- Lugo-A Coruña	6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida propuesta serviría para cubrir los posibles
 déficits de explotación consecuencia de la implantación
 del servicio de un tren Alaris o similar que cubra en hora-
 rio diurno la línea Madrid-Lugo-A Coruña en ambos sen-
 tidos y con frecuencia diaria.

Han sido muchas las iniciativas parlamentarias presen-
 tadas encaminadas a conseguir restablecer este servicio
 que fue suprimido hace años.

Hoy son muchos los potenciales usuarios, los que se ven
 obligados a realizar el desplazamiento entre Lugo y la
 capital de España por carretera, utilizando para ello los
 autobuses de líneas privadas o su propio vehículo.

RENFE Operadora siempre se negó a este restableci-
 miento en base a su baja rentabilidad y falta de demanda,
 pero la inexistencia del mismo hace imposible de valorar
 la rentabilidad y sobre la demanda solo hay que compro-
 bar el importante número de viajeros que utilizan las líne-
 as de autobuses a diario para sus desplazamientos a
 Madrid y viceversa.

Recientemente el Ayuntamiento de Lugo aprobó en
 sesión plenaria demandar del gobierno de la nación estas
 mejoras.

ENMIENDA NÚM. 1775
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al
 amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento
 del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-**
Operadora.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE-Operadora	Instalaciones y medios de cercanías entre A Coruña- Ferrol.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Galicia es en la actualidad la única Comunidad Autónoma
 del litoral que carece de servicio de trenes de cercanías,
 cuando es un servicio que permitiría absorber el 50 % de
 los incrementos de tráfico, que se producirán en los próxi-
 mos años en la A-9. Proponemos la puesta en servicio del
 tren de cercanías entre A Coruña y Ferrol, en un diseño

pensando para la comunicación del área metropolitana que lo haga compatible e interconexionado con el metro ligero en la ciudad de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 1776
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE-Operadora	Adquisición de trenes de media distancia para cubrir los trayectos entre Ourense-Santiago (R-598) y Ourense-Vigo	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El 16 de marzo de 2005 en la Comisión de Fomento del Congreso fue aprobada una Proposición no de Ley que obligaba a RENFE Operadora a que con carácter inmediato se incorporasen a la línea ferroviaria entre Ourense y Santiago los nuevos trenes nexios (R-598), que se renovase con trenes más modernos y de mejores prestaciones el material móvil que presta servicios entre Ourense y Vigo. Sin embargo este mandato ha sido incumplido alegando la falta de material. Disculpa inaceptable para eludir la vergüenza del material móvil que actualmente discurre por las vías ourensanas en la media distancia: trenes antiguos, lentos e incómodos.

ENMIENDA NÚM. 1777
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE-Operadora	Instalaciones y medios de cercanías en Ourense.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Galicia es en la actualidad la única Comunidad Autónoma del litoral que carece de servicio de trenes de cercanías cuando es un servicio que permitiría absorber el 50 % de los incrementos de tráfico que se producirán en los próximos años. Proponemos la puesta en servicio del tren de cercanías entre la tercera ciudad de Galicia, Ourense, y las localidades vecinas.

ENMIENDA NÚM. 1778
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE-Operadora	Mejora de los servicios de larga distancia desde Galicia.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los servicios de larga distancia desde Galicia con Madrid, Cataluña y País Vasco son muy deficientes: trenes obsoletos, tiempos de viaje inasumibles, servicios escasos, etc. Proponemos: — Mejorar los servicios de largo recorrido, dotándolos de material más moderno y de más prestaciones, y reduciendo, en la medida de lo posible y progresivamente, los tiempos de viaje actuales aprovechando la puesta en servicio de nuevas infraestructuras de alta velocidad y las incorporaciones de material móvil de acuerdo con el Plan Estratégico de RENFE-Operadora. — Implantar una segunda relación diurna —matinal— para unir Galicia con Madrid, que rebaje el diferencial de déficit que tiene nuestra Comunidad y nos permita viajar en el día a otras Comunidades. — Mantener los tres trenes nocturnos que dan hoy servicio a Galicia (dos Talgos Tren Hotel) vía Ourense, uno para Santiago-A Coruña y otro para Vigo-Pontevedra, sustituir el tren Estrella (convencional) por un Talgo Tren Hotel vía Monforte, Madrid-Ferrol que da servicio a Lugo, desterrando los planes de supresión de uno de esos trenes. Posibilitar conexiones en Betanzos, Monforte y Ourense, adecuando los horarios de los regionales existentes o con alguno nuevo, con trenes de largo recorrido a Cataluña o Euskadi, desde ciudades que no gozan, en todos los casos, de servicio, como Ferrol, Lugo o Santiago. — Elaborar un plan de mejora de la conexión ferroviaria de la comarca de Valdeorras (Ourense) con el resto de Galicia y viceversa, cuya primera medida consiste en rebajar sensiblemente los precios del billete de los trenes de largo recorrido para desplazamientos dentro de la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1779
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE-Operadora	Incremento de las frecuencias diarias en los servicios de cercanías en las líneas Lugo-Monforte y Lugo-A Coruña.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida propuesta serviría para cubrir los posibles déficits de explotación consecuencia del incremento de frecuencias en los servicios de media distancia existentes en la actualidad entre Lugo y Monforte de Lemos, y entre Lugo y A Coruña. Han sido muchas las iniciativas parlamentarias presentadas encaminadas a conseguir la potenciación de los servicios de media distancia en esta línea, comprobando que el Gobierno de la nación solo ha realizado esfuerzos inversores en el eje A Coruña-Santiago de Compostela-Pontevedra- Vigo, condenando a Lugo a su lenta desaparición.

Hoy son muchos los potenciales usuarios, los que se ven obligados a realizar el desplazamiento entre Lugo y el sur de la provincia, y entre Lugo y A Coruña por carretera, utilizando para ello los autobuses de líneas privadas o su propio vehículo. Y son precisamente las personas con menor capacidad adquisitiva los potenciales usuarios de este servicio, especialmente jóvenes estudiantes que acuden diariamente al campus universitario lucense desde distintos puntos de la provincia. Sobre la demanda solo hay que comprobar el importante número de viajeros que utilizan las líneas de autobuses a diario para sus desplazamientos entre estas ciudades citadas ante la actual frecuencia de trenes regionales, que ronda los tres trenes diarios. Recientemente el Ayuntamiento de Lugo aprobó en sesión plenaria demandar del Gobierno de la nación estas mejoras.

ENMIENDA NÚM. 1780
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 700 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 700 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE-Operadora	Puesta en marcha de los servicios de cercanías que conecten los núcleos de las distintas áreas urbanas jienenses y especialmente entre Martos, Torredonjimeno, Torre del Campo, Jaén, Mengibar y Linares (Jaén).	700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la competitividad del sistema urbano interprovincial.

ENMIENDA NÚM. 1781 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA de la Meseta Sur, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Proyecto: 0080 C.R. Riegos del Levante Margen Derecha
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEISA de la Meseta Sur S.A.	Proyecto: 0080 C.R. Riegos del Levante Margen Derecha	1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1782 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA de la Meseta Sur, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Cuenta de Pérdidas y Ganancias».

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Proyecto: 0082 C.R. Riegos del Levante Margen Izquierda.

Incremento: 6.552 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Estado de Flujos de Efectivo».
Pagos por inversiones: Inmovilizado.
Incremento: 6.552 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEISA de la Meseta Sur S.A.	Proyecto: 0082 C.R. Riegos del Levante Margen Izquierda.	6.552 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esa zona a ritmo apropiado.

ENMIENDA NÚM. 1783 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA de la Meseta Sur, S.A.**

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.	Proyecto: C.R. La Gineta de San Martín.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adelantar las obras de la Comunidad de Regantes «La Gineta de San Martín» que, según el PGE 2009, no comenzaría hasta el ejercicio 2010.

ENMIENDA NÚM. 1784 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 300 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL NORTE, S. A.	Proyecto: 0014. Regadíos de La Limia.	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para continuar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1785 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL NORTE	Proyecto: 0044. Como do monte.	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1786 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA	Proyecto: 0041. Lamas Ganade.	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1787
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL NORTE, S. A.	Proyecto: 0042. San Lorenzo de Sabucedo.	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1788
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL NORTE	Proyecto: 0043. Parte alta Río Limia.	100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para comenzar la ejecución de los regadíos de esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1789
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL NORTE, S.A.	Proyecto: (Nuevo). Museo del vino de Galicia (Ribadavia-Ourense).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar el vino como producto agrario que da vida a la importante comarca vitivinícola del Ribeiro.

ENMIENDA NÚM. 1790
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Norte, S.A.**

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber». Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Incremento: 6.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».

Pagos por inversiones: Inmovilizado.

Incremento: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL NORTE, S.A.	Inclusión de las siguientes obras en el Plan de Choque de Modernización de regadíos. (Primera Anualidad) . Obras de mejora de los canales de Najerilla. . Obras de modernización de los regadíos del tramo II, sector 2º del tramo III y tramo IV del canal de la margen izquierda del Najerillad. . Obras de modernización del regadío de Arenzana de	6.000 miles de euros
	Abajo y de Cenicero, dependientes del Canal de la margen derecha del Najerilla. . Revestimiento y mejora de la acequia de Mabad (Arnedo, Quel y Autol). . Obras de modernización del regadío de Navarrete dependiente del embalse de Valborno. . Obras de modernización de la CR de Calahorra (Aceña de los Molinos). . Balsa de regulación de la CR de Quel.	

JUSTIFICACIÓN

Necesaria inclusión en el próximo Plan de Choque de Regadíos (La Comunidad Autónoma de La Rioja quedó fuera en el anterior), de las mencionadas obras de Infraestructura de riego y de modernización en La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1791
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.	Proyecto: Comunidad de Regantes de Cuatro Corrales, Cairo-Zabala y Canal de San Fernando en Adra.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1792
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.	Proyecto: Mejora y consolidación de regadíos en la Comunidad de Regantes de Ramón Nonnato de Zurgena.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1793
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 8.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 8.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.	Proyecto: Comunidad de Regantes de San Cristóbal-La Florida, San Isidro, San Juan, Águila del Viento, Las Palmerillas, San Marcos, Tierras de Almería, Cosagrar y Cuatro Vientos en el término municipal del Ejido.	8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1794
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 4.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 4.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.	Proyecto: Mejora y consolidación de regadíos en las Cuatro Vegas en el término municipal de Almería-Viator (Almería).	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1795
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.	Regadíos Virgen del Saliente en Albox.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos.

**ENMIENDA NÚM. 1796
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA del Sur y Este, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.	Mejora y consolidación de regadíos en la Comunidad de Regantes de Almería y siete municipios del Andarax, Benahadux, Gador, Huercal del Almería, Pechina, Ríoja, Santa Fe de Mondújar y Viator.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del Plan Nacional de Regadíos

**ENMIENDA NÚM. 1797
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Desarrollo de suelo industrial en el Ayuntamiento de Ames en el S.22, Portanxil-Pegariños. Superficie 1.082.123 m2	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para el desarrollo del Suelo Industrial

**ENMIENDA NÚM. 1798
 Del Grupo Parlamentario Popular
 en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 6.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Llevar a cabo la urgente urbanización del nuevo polígono industrial en Palencia. Necesidad de ampliar la oferta industrial en la provincia.	6.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotación

ENMIENDA NÚM. 1799
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 17.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 17.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Guixar. (Vigo).	17.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura válida para soterrar tanto los tráficos locales del barrio de Teis como los tráficos portuarios, creando una alternativa de acceso al puerto desde el este de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1800
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 7.200 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 7.200 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Avda. Castelao-Grove. (Vigo).	7.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para una efectiva reordenación del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 1801
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Portanet -Castrelos - Antonio Palacios. (Vigo).	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para una efectiva reordenación del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 1802
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción de Túneles de la Plaza de América - Castela - Coruña. (Vigo).	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para una efectiva reordenación del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 1803
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel Calle Camélias-Calle Venezuela (Vigo).	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura útil para soterrar la mayoría del tráfico en superficie de los movimientos Venezuela-Camelias-Hispanidad.

ENMIENDA NÚM. 1804
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel de Calle Aragón-Martínez Garrido. (Vigo)	5.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria como prolongación del actual paso inferior, con el objeto de salvar la intersección de Genaro de la Fuente así como la reordenación del tráfico de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1805
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Construcción del Túnel urbano de Beiramar.(Vigo)	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para conseguir la continuidad del cinturón litoral en el frente marítimo, entre AP-9, y el primer y segundo cinturón de Bouzas y mejorar la accesibilidad portuaria.

ENMIENDA NÚM. 1806
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: (Nuevo) Humanización de la Avenida de Madrid.(Vigo)	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura imprescindible para conseguir la mejora de una vía fundamental para la ciudad de Vigo

ENMIENDA NÚM. 1807
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITPSA	Unidad de drogodependientes en Zamora	1.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1808
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 10.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Crear nueva partida para el inicio efectivo de la construcción de la Autovía A-32 ALBACETE-LINARES en el tramo correspondiente a la provincia de Albacete	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una infraestructura imprescindible para unir la provincia de Albacete con Andalucía, acumulando cerca de 10 años de retraso pese a que será un auténtico motor de desarrollo para la Sierra de Alcaraz.

ENMIENDA NÚM. 1809
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Estudio Viabilidad. Soterramiento Línea de Alta Velocidad. Córdoba	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1810
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción d una nueva autovía: Cuenca-Guadalajara. Desdoblamiento de la actual N-320	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez que el Gobierno de Castilla La Mancha tiene previsto realizar la Autovía Cuenca-Albacete, es necesario que la misma no muera en Cuenca, sino que tendría que enlazar desde la misma capital conquense a Guadalajara. Además, con la construcción de la misma, daríamos salida al transporte pesado desde el Norte de España hasta el levante. También contribuiríamos a fijar la población en todos y cada uno de los municipios ribereños, además de conseguir el impulso y desarrollo que necesitan.

ENMIENDA NÚM. 1811
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	-Realizar carretera de circunvalación en Villar de Domingo García (Cuenca). Nacional: 320 (N-320) - Realizar carretera de circunvalación en Chillaron (Cuenca). Nacional: 320 (N-320)	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar la construcción de la carretera de circunvalación en Villar de Domingo García y en Chillaron de Cuenca, porque son municipios cercanos a la ciudad que concentran mucho tráfico. Además, representa un gran peligro para los vecinos de ambos municipios el

que dicha carretera divida estos municipios con el peligro que conlleva.

ENMIENDA NÚM. 1812
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Acondicionamiento y urbanización del actual trazado de la N-120 en Nájera (La Rioja)	2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La futura puesta en servicio del desdoblamiento de la N-120 deja sin funciones el actual trazado de la carretera a su paso por el municipio de Nájera. Esta actuación exige un acondicionamiento para los nuevos usos de la citada vía estimada en 5.500 miles de euros de coste total.

ENMIENDA NÚM. 1813
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.400 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.400 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Desarrollo de la zona de Actividades Logísticas de Salamanca: conexión ferroviaria; obras complementarias en la autovía A-62	1.400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de asegurar el desarrollo del futuro Puerto Seco de Salamanca, garantizando la permeabilidad entre las dos fases del mismo a través de la Autovía de Castilla, en su tramo Salamanca Norte-Salamanca Oeste.

ENMIENDA NÚM. 1814
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: 2.100. Modernización y renovación de catenaria.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente para acelerar la ejecución del proyecto como una exigencia ineludible desde el punto de vista de la seguridad y calidad en el servicio.

ENMIENDA NÚM. 1815
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: A-58. Autovía de Cáceres-Trujillo. Tramo Santa Marta de Magasca-Cáceres	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la comunicación de la provincia de Cáceres.

ENMIENDA NÚM. 1816
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Otur (Luarca)-Villapedre (encl. Puerto de Vega).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar cuantía presupuestaria para adelantar el plazo final de la ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1817
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Construcción de la Autovía Guadalajara (A-2)- Torrelaguna (A-I)	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conexión de la Autovía A-2 con la A-I, siguiendo el trazado de la carretera N-320 que une Guadalajara con Torrelaguna, es un proyecto de interés general que debe de tener un carácter prioritario y estar dotado económicamente para facilitar la licitación de la obra dentro de una programación plurianual.

Es una infraestructura que le dará continuidad a la proyectada Autovía de la Alcarria facilitando las comunicaciones entre el centro/sur de la Península con el norte de España. Desde el punto de vista económico no cabe duda que impulsará decididamente el desarrollo del Corredor del Henares al convertirse en un importante eje de comunicaciones norte/sur, a través de esta autovía, y Madrid/Barcelona, con la ya existente A-2, que sin duda servirá para descongestionar el intenso tráfico que discurre por las carreteras de circunvalación de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1818
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Construcción de la variante de la A-2 a su paso por Guadalajara. Tramo Corredor del Henares	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez que el Ministerio de Fomento ha realizado el estudio informativo sobre la variante de Guadalajara de la Autovía A-2, que discurre entre el límite de la provincia de Madrid y la localidad de Torija, es necesario dotar econó-

micamente el proyecto para el ejercicio de 2009 a fin de que se puedan iniciar los trabajos previos y la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1819
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: N-320. Variante del Término Municipal de Guadalajara (nudo Cuatro Caminos a Puente de Cabanillas).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La N-320 a su paso por Guadalajara, y sobre todo en lo concerniente a los puntos correspondientes a estos dos nudos de conexión, es uno de los lugares que más retenciones y accidentes de circulación provocan, últimamente agravados por la influencia derivada de los accesos a la R-2, por lo que es urgente la realización de esta variante.

ENMIENDA NÚM. 1820
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 12.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 12.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Nuevo: Estudios y redacción de proyecto de ejecución de Trenes Norte y Sur de Tenerife.	12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El espectacular incremento del tránsito de personas entre el norte de la isla, la capital —Santa Cruz de Tenerife— y los núcleos turísticos del sur obliga a apostar decididamente por un transporte público colectivo de gran capacidad, rápido, eficaz y que no consuma territorio que, en una isla, constituye un bien escaso y frágil.

ENMIENDA NÚM. 1821
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Autovía A-7. Construcción del tercer carril de esta autovía desde Crevillente hasta Puerto Lumbreras.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez que se ha terminado el tercer carril hasta Crevillente no tiene justificación no continuar con el mismo hasta Alhama de Murcia y coadyuvar a la solución del colapso que existe en esta autovía en el entorno de la ciudad de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1822
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Desdoblamiento de la N-IV-Dos Hermanas-Jerez de la Frontera	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la comunicación

ENMIENDA NÚM. 1823
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Tercer carril de la A-49.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar el tercer carril en la A-49 para descongestionar la autovía Sevilla-Huelva.

ENMIENDA NÚM. 1824
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: SE-40. La Rinconada (acceso norte)-La Rinconada A4 (sector norte-noroeste).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1825
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	SE-40. La Algaba-La Rinconada (sector nortenororoeste).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1826
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: SE-40. Salteras-La Algaba (sector norte-noroeste).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1827
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: SE-40. Valencina de la Concepción-Salteras (sector norte-noroeste).	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1828
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: SE-40. Espartinas- Valencina de la Concepción (sector norte-noroeste)	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1829
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Proyecto línea de Alta Velocidad Huelva-Sevilla.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyecto de la línea de Alta Velocidad Huelva-Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 1830
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2200 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2200 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Variante de Santa Eufemia (Córdoba).	2200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1831
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 4.700 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 4.700 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Variante de Alcaracejos (Córdoba).	4.700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1832
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: N-502. Variante de El Viso (Córdoba).	1.100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1833
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 134.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 134.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyectos nuevos:	134.000 miles euros
	FERROCARRILES:	
	-Ferrol-A Coruña: 10.000. miles euros	
	-Ourense-Lugo: 7.000. miles euros	
	-Ourense-Vigo: 20.000. miles euros	
	-Ponerrada-Monforte: 3.000. miles euros	
	-Lugo-A Coruña: 3.000. miles euros	
	-AVE Cantábrico: 3.000. miles euros	
	-AVEVigo-Frontera Portuguesa: 14.000 miles euros	
	CARRETERAS:	
	-Autovía Lugo-Ourense: 32.000 miles euros	
	-Autovía Chantada-Monforte: 12.000. miles euros	
	-Autovía Pontevedra-A-52: 30.000. miles euros	
	TOTAL: 134.000 miles euros	

JUSTIFICACIÓN

La previsión de invertir 254.050 miles de euros en la línea Lubián-Ourense es inviable, demagógico y supone hacer creer a los gallegos que el Gobierno invierte lo que es imposible gastar durante el año 2009. Por ello, se reduce este proyecto en 134 millones de €, manteniendo el proyecto con más de 120 millones de €, cantidad más que suficiente para 2009, y trasladando a SEITTSA otros proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles y de Carreteras que teniendo los proyectos aprobados no tienen dotación presupuestaria para dar impulso a la ejecución de la obra. Por tanto se trata de una enmienda neutra desde el punto de vista presupuestario y que traslada a SEITTSA la ejecución de obras ferroviarias y de autovías del Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1834
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Construcción de Estaciones Intermodales de transportes en Jaén.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de Estación de autobuses y Estación de ferrocarril que permitan la intercomunicación de pasajeros y mercancías sin necesidad de realizar facturaciones independientes.

ENMIENDA NÚM. 1835
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Desdoblamiento N-435. Huelva-Ruta de la Plata	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar el acondicionamiento de la N-435 para mejorar la seguridad y el tráfico en sentido Ruta de la Plata.

ENMIENDA NÚM. 1836
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Autovía Huelva-Cádiz. Estudio de conexión directa.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la conexión de la autovía Huelva-Cádiz para mejorar el tráfico entre las dos ciudades.

ENMIENDA NÚM. 1837
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía de la Sierra.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las actuaciones de mejora de la autovía de la Sierra para fomentar el desarrollo socioeconómico de la región.

ENMIENDA NÚM. 1838
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Línea Huelva-Zafra.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las actuaciones de la Línea ferroviaria Huelva-Zafra que se encuentran históricamente retrasadas.

ENMIENDA NÚM. 1839
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.400 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.400 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Nueva estación de ferrocarril de Huelva	2.400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de provisionar una nueva estación de Ferrocarril que permita la circulación de las nuevas líneas de Alta Velocidad previstas en la región.

ENMIENDA NÚM. 1840
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Mejora Puente sobre el ferrocarril de Acceso a Villafranca.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1841
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Acceso sur V-31 (Pista de Silla).	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los problemas que se vienen generando en la salida por la Pista de Silla tienen su origen en el trenzado que se produce entre los vehículos que proceden de la ciudad y quieren acceder al polígono industrial existente en el Horno de Alcedo al sur del término y los vehículos, que procedentes

de la margen derecha de la V-30 o nuevo cauce del río Turia, desean tomar el sentido hacia Silla y Alicante. En años anteriores se estudió, a petición del Jefe Provincial de Tráfico, la posibilidad de establecer un tercer carril en sentido de salida desde Valencia, no siendo posible por impedirlo la estructura existente que soporta el movimiento que desde la V-31 y en sentido de entrada se dirige hacia la margen izquierda del nuevo cauce. Todo ello conlleva la conveniencia de ampliar la capacidad del puente sobre el nuevo cauce del río Turia para disponer de un carril más y resolver con mayor fluidez el tramo de trenzado descrito. La actual situación produce, en hora punta, problemas de salida de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1842
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 20.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 20.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Puente sobre el nuevo cauce del Río Turia en conexión de la A-3 con la prolongación de la ronda de Mislata	20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la actuación.

ENMIENDA NÚM. 1843
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 50.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 50.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	ALTA Proyecto: Soterramiento de las Vías de RENFE desde la V-15	50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la actuación

ENMIENDA NÚM. 1844
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 30.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Soterramiento de las Vías de Renfe desde Serrería hasta la V-21	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la actuación

ENMIENDA NÚM. 1845
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 1.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 1.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Mejora del cruce de la N-435 con la A-49 a la altura de San Juan del Puerto.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1846
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 15.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	B40 Autovía Orbital de Barcelona. Inicio Terrassa-Sabadell (Barcelona)	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las obras entre Abrera y Terrassa se están ejecutando, dando lugar a que la autopista muera en Terrassa, sin solución de continuidad, con única salida a la ciudad y a la ya colapsada autopista C58. El trazado entre Terrassa y Sabadell no está completamente definido lo que generará una nueva demora que colapsará el área de Terrassa durante varios años. La B40 estaba concebida como un by-pass que permitiría que los vehículos, especialmente los camiones que transportan mercancías y que provienen del sur o interior de la península, no tengan que atravesar el área metropolitana de Barcelona en su camino hacia Francia o en sentido inverso. Por ello su construcción debe plantearse como una autopista de gran capacidad de largo recorrido y no como una ronda urbana como se pretende ahora.

ENMIENDA NÚM. 1847
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 15.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 15.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSA	B40 Autovía Orbital de Barcelona. Inic. Sabadell-Granollers (Barcelona)	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La B40 estaba concebida como un by-pass que permitiría que los vehículos, especialmente los camiones que transportan mercancías y que provienen del sur o interior de la península, no tengan que atravesar el área metropolitana de Barcelona en su camino hacia Francia o en sentido inverso. Por ello su construcción debe plantearse como una autopista de gran capacidad de largo recorrido y no como una ronda urbana como se pretende ahora. Las obras hasta Terrassa están en ejecución pero el tramo hasta Granollers está siendo cuestionado limitando su capacidad. Los retrasos en la construcción de esta vía están provocando grandes pérdidas a las empresas catalanas y españolas que ven atrapadas sus mercancías en la red viaria, suponiendo una pérdida de competitividad en horas de trabajo y dinero en combustible perdido.

ENMIENDA NÚM. 1848
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSA	Colocación de pantallas acústicas en el cinturón litoral de Barcelona a su paso por los barrios de Centro y Riera de Cornellà de Llobregat	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las molestias derivadas del intenso tráfico del cinturón litoral hacen necesario que se minore la contaminación acústica que afecta a los barrios de Riera y Centro del municipio de Cornellà de Llobregat (Barcelona).

ENMIENDA NÚM. 1849
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 500 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 500 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSA	Estación de Sant Sadurní d'Anoia (Barcelona) Adaptación a personas con movilidad reducida (PMR)	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente en esta estación de cercanías, los trenes pasan por los dos andenes centrales y ello significa que la gente tiene que cruzar hasta los andenes o por unas escaleras, o por las vías. Ello significa que los discapacitados tienen que pasar por las vías del tren para acceder a la estación, con la inseguridad y el peligro que supone. Así mismo se deben de adaptar los andenes para que las personas con movilidad reducida puedan acceder al tren.

ENMIENDA NÚM. 1850
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 150 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 150 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Estación de Lavern (Subirats) (Barcelona) Adaptación a personas con movilidad reducida (PMR)	150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente en esta estación de cercanías, los trenes pasan por los dos andenes centrales y ello significa que la gente tiene que cruzar hasta los andenes o por unas escaleras, o por las vías. Ello significa que los discapacitados tienen que pasar por las vías del tren para acceder a la estación, con la inseguridad y el peligro que supone. Así mismo se deben de adaptar los andenes para que las personas con movilidad reducida puedan acceder al tren.

ENMIENDA NÚM. 1851
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 150 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 150 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Estación de La Granada del Penedès (Barcelona) Adaptación a personas con movilidad reducida (PMR)	150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente en esta estación de cercanías, los trenes pasan por los dos andenes centrales y ello significa que la gente tiene que cruzar hasta los andenes o por unas escaleras, o por las vías. Ello significa que los discapacitados tienen que pasar por las vías del tren para acceder a la estación, con la inseguridad y el peligro que supone. Así mismo se deben de adaptar los andenes para que las personas con movilidad reducida puedan acceder al tren.

ENMIENDA NÚM. 1852
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 80 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 80 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción sala de espera en Estación de Vic (Barcelona) y adaptación a personas con movilidad reducida (PMR)	80 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Debido que durante el invierno en Vic la temperatura máxima es de 7 C° y la mínima de -7C°, se reclama que se construya una sala de espera interior para que los usuarios no deban de esperar en los andenes con estas bajas temperaturas la llegada de los trenes. Así como se necesita dicho presupuesto para suprimir las barreras arquitectónicas que existen en la estación de la RENFE de VIC.

ENMIENDA NÚM. 1853
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 150 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 150 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Estación de Granollers Centre (Barcelona) Adaptación a personas con movilidad reducida (PMR)	150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La estación necesita atender la supresión de sus barreras arquitectónicas dado que no existe ascensor ni rampas para acceder a las vías.

ENMIENDA NÚM. 1854
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 150 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 150 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Estación de Granollers de la línea Vic -Ripoll (Barcelona) Adaptación a personas con movilidad reducida (PMR)	150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La estación necesita atender la supresión de sus barreras arquitectónicas dado que no existe ascensor ni rampas para acceder a las vías. Asimismo es necesaria un acondicionamiento general de la misma.

ENMIENDA NÚM. 1855
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 80 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 80 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Estación de Sant Andreu de Llavaneres (Barcelona) Adaptación a personas con movilidad reducida (PMR)	80 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de La inversión

ENMIENDA NÚM. 1856
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 100 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Rehabilitación y puesta en funcionamiento del apeadero de Can Pou-Camp Mar de Premià de Mar	100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente Premià de Mar ha incrementado su población, y tiene una estación de Renfe que está en funcionamiento. Pero también existe un apeadero Can Pou-Camp Mar, que está en total dejadez, no se utiliza y está en desuso. Para que todos los habitantes que viven en la zona de este apeadero, así como los bañistas que quieran acceder directamente a la playa de Premià de Mar así como al puerto de Premià, podrían acceder a través de este apeadero, que se propone rehabilitarlo y ponerlo en funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 1857
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Ampliación aparcamientos estación Granollers Centre (Barcelona)	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Son muchos los usuarios que utilizan el transporte público de cercanías, pero el parking de cercanías se ha quedado pequeño en sus limitadas dimensiones de origen. La estación tiene terrenos anexos que podrían destinarse a la ampliación de dicho parking al lado opuesto donde se encuentra ubicado.

ENMIENDA NÚM. 1858
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 300 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 300 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Nuevos aparcamientos estación Sant Celoni (Barcelona)	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para un mejor servicio a los usuarios de cercanías.

ENMIENDA NÚM. 1859
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 14.812 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 14.812 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	2160 Nueva estación de Cercanías Sagrera/Meridiana	14.812 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución para que finalice en el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1860
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.370 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.370 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	2169 IVA nueva estación de Cercanías Sagrera/Meridiana	2.370 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución para que finalice en el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1861
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 3.527 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 3.527 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	2190 Modernización de catenaria en Cercanías Barcelona (Granollers, Mataró y Terrassa-Manresa)	3.527 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución para que finalice en el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1862
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 564 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
 Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
 Incremento: 564 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	2199 IVA Modernización de catenaria en Cercanías Barcelona (Granollers, Mataró y Terrassa-Manresa)	564 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución para que finalice en el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1863
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
 Importe neto cifra de negocio: Ventas
 Incremento: 2.116 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 2.116 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSA	2200 Reforma estación Passeig de Gràcia (adaptación a PMR)	2.116 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución para que finalice en el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1864
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITSA)**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 339 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 339 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSA	2209 IVA Reforma estación Passeig de Gràcia (adaptación a PMR)	339 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de esta actuación aconseja adelantar su ejecución para que finalice en el ejercicio 2009.

ENMIENDA NÚM. 1865
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **IMSERO**.

ENMIENDA

De modificación.

IMSERO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales).

ALTA

Programa: 3131 Gestión de Prestaciones Económicas y Centros.

Artículo: 62.

Concepto: Código de Proyecto: 600430620268 CRE Parkinson en Cartagena (Murcia).

Importe: + 400.000 euros.

BAJA

Programa: 3131 Gestión de Prestaciones Económicas y Centros.

Capítulo: II «Gastos corrientes».

Importe: 400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación total del CRE Parkinson en Cartagena (Murcia) es de 7.370,00 miles de euros. Hasta el 31 de diciembre de 2007 se destinaron 229.000 euros. Este año se destina la ridícula cuantía de 130.000 euros, por ello creemos necesario incrementar su cuantía.

ENMIENDA NÚM. 1866
Del Grupo Parlamentario Popular
en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Organismos. Otros Organismos**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 600 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 600 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
LA ALMORAIMA S.A.	Inversiones necesarias	600

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación

ENMIENDA NÚM. 1867 **Del Grupo Parlamentario Popular** **en el Senado (GPP)**

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Organismos. Otros Organismos.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 5.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	Inicio obras para construcción del parque empresarial del Polígono de San pedro de Leixa y la Plataforma logística de Mandia-Leixa, en el Ferrol.	5.000

JUSTIFICACIÓN

EL Gobierno lleva años comprometiéndose con las obras.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 298 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira.**

ENMIENDA NÚM. 1868 **Del Grupo Parlamentario Catalán** **en el Senado de Convergència i** **Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional duodécima. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL DUODÉCIMA. Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Uno. Se adiciona un nuevo apartado 5 al artículo 20, con la siguiente redacción:

“5. No tendrán la consideración de tasas la contraprestación por las actividades que realicen y los servicios que presten las entidades u organismos públicos que actúen según normas de derecho privado, y que presten los particulares que indirectamente gestionen servicios públicos o concesiones de obras públicas siempre y cuando sea satisfecha directamente por los usuarios al gestor del servicio en el marco de una relación contractual de derecho privado entre el usuario y el gestor, y no aparezcan como ingresos públicos en los Presupuestos de la respectiva Administración”.

Dos. (Según el texto previsto en el Proyecto de Ley.)»

JUSTIFICACIÓN

La entrada en vigor de la Ley 30/2007 de contratos del sector público ha confirmado el carácter tarifario de las contraprestaciones que satisfacen los usuarios de servicios públicos que son abonadas directamente al concesionario. Por ello, en congruencia con la regulación de contratos del sector público, debe modificarse la redacción de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a tenor de la enmienda formulada.

ENMIENDA NÚM. 1869
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). Fondo adicional de subvención a las entidades locales por servicios de transporte público urbano para el establecimiento de beneficios a favor de las familias numerosas.

Se crea un fondo de 10.000.000 de euros, adicional al fondo previsto en el artículo 103 de la presente Ley, al objeto de establecer una línea de subvenciones para financiar el establecimiento por parte de las entidades locales de beneficios universales para las familias numerosas en el transporte público urbano.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el mandato contenido en la proposición no de ley aprobada por la Comisión de Fomento del Congreso, en su sesión del día 25 de junio pasado, y de acuerdo con la reciente sentencia del Tribunal Supremo, dictada como consecuencia del recurso interpuesto por la Federación Española de Familias Numerosas contra el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de las familias numerosas.

ENMIENDA NÚM. 1870
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva).

El Gobierno creará en el plazo de tres meses una nueva Secretaría de Estado de Seguridad Vial, dependiente del

Ministerio de la Presidencia, de carácter transversal y con plenas competencias en la materia, para el impulso de la reducción de la siniestralidad en las carreteras del conjunto del Estado, así como para garantizar la seguridad vial de los ciudadanos y ciudadanas.»

JUSTIFICACIÓN

Se considera prioritaria y necesaria una acción global y conjunta desde el Gobierno, dedicando todos los esfuerzos y recursos necesarios para continuar reduciendo de forma sustancial la siniestralidad en las vías del conjunto del Estado. Por ello, se propone la creación de un órgano administrativo con el rango adecuado a la importancia de la materia.

ENMIENDA NÚM. 1871
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). Criterios de distribución del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes.

Los municipios con un porcentaje de población inmigrada superior al 20% podrán acceder al Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como el refuerzo educativo de los mismos.

A tal efecto, entre los criterios objetivos de distribución del Fondo entre Comunidades Autónomas para el ejercicio 2009, se incluirá un porcentaje específico que pondere la población inmigrada de dichos municipios.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que la distribución del Fondo pondere el esfuerzo financiero de aquellos municipios que acogen a un porcentaje de población inmigrada superior al 20%, por precisar de una mayor dotación de recursos para atender a los servicios inherentes a las competencias que, en materia de acogida e integración, tienen las entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 1872
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). Financiación de municipios.

Ante la crítica situación financiera de los entes locales, y en tanto no se acuerde una mejora de la financiación local, el Gobierno en el período presupuestario 2009, se instrumentan las siguientes medidas:

Uno. Se crea un fondo destinado a inversiones locales integrado por las cantidades devengadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido como consecuencia de la obra pública municipal durante el ejercicio de 2009. Los criterios para la distribución de los recursos del fondo entre las corporaciones locales se establecerán reglamentariamente.

Dos. El Gobierno remitirá a las Cámaras un Proyecto de Ley flexibilizando la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria que permita a las administraciones locales que cumplan con el resto de ratios legales y que demuestren la suficiente capacidad financiera, el aumento de su capacidad de endeudamiento en número limitado de ejercicios presupuestarios.

Tres. El Gobierno procederá a adelantar a los municipios, como entregas a cuenta de la liquidación definitiva, el 98% de las cantidades que correspondan a cada uno de ellos en concepto de participación en los tributos del Estado para el ejercicio 2009.

Cuatro. El Gobierno procederá a aprobar un crédito extraordinario en el primer trimestre de 2009 con el fin de incrementar la aportación del Estado a la financiación de los entes locales, en la suma que resulte de aplicar el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre diciembre del año anterior y diciembre del año en curso sobre la suma total destinada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 a la financiación de los municipios».

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la grave situación económica que padecen los entes locales y dado que la reforma de su sistema de financiación se ha pospuesto por parte del Gobierno, se propone un conjunto de medidas que palien la insuficiencia financiera en el próximo ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1873 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Fondo de compensación para Entidades Locales con una población menor a 75.000 habitantes.

Se crea un fondo, con una dotación de 80 millones de euros, de compensación para Entidades Locales con una población menor a 75.000 habitantes con objeto de incrementar y mejorar la financiación de estos municipios».

JUSTIFICACIÓN

El actual reparto de la participación en los ingresos del Estado produce situaciones muy injustas que se agravan en los municipios medios, ya que el volumen de recursos que recibe un municipio no depende de sus necesidades, ni tiene en cuenta su capacidad fiscal para generar unos mayores recursos por otras vías, aspecto este último que condiciona el desarrollo económico.

ENMIENDA NÚM. 1874 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). Religiosos secularizados.

Se autoriza al Gobierno a aprobar, en los tres primeros meses del año 2009, un crédito extraordinario para afrontar el pago de las cotizaciones sociales que correspondan por los períodos del ejercicio sacerdotal o profesión religiosa, realizados por los sacerdotes, religiosos y religiosas secularizados, con anterioridad a la entrada en vigor de los Reales Decretos 2398/1977, de 27 de agosto, y 3325/1981, de 29 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Solucionar definitivamente la problemática existente en relación al pago de las cotizaciones sociales, por los

períodos del ejercicio sacerdotal o profesión religiosa, realizados por los sacerdotes, religiosos y religiosas, secularizados, con anterioridad a la entrada en vigor de los Reales Decretos 2398/1977, de 27 de agosto, y 3325/1981, de 29 de diciembre.

ENMIENDA NÚM. 1875
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Fondo para la reconversión de centros especiales de trabajo.

Se crea un fondo, con una dotación de 1,5 millones de euros, destinada a la instrumentalización de ayudas y subvenciones para la modernización e innovación de centros especiales de trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la modernización de los centros especiales de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 1876
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Fondo Extraordinario de compensación de las inversiones sociales para la atención a la dependencia efectuadas por las Comunidades Autónomas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006.

Uno. Se crea el Fondo Extraordinario destinado a compensar a las Comunidades Autónomas por las inver-

siones sociales para la atención a las personas en situación de dependencia efectuadas por cada una de ellas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Dos. La dotación económica del Fondo es de 1.000 millones de euros.

Tres. El Gobierno y las Comunidades Autónomas acordarán las fórmulas para la distribución de los recursos económicos del Fondo, teniendo en cuenta, como factores de ponderación, entre otros, las inversiones realizadas por cada Comunidad Autónoma con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley, así como su déficit previo de infraestructuras sociales para la atención a las personas en situación de dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar un Fondo con el fin de compensar a aquellas Comunidades Autónomas que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, realizaron las inversiones para la atención a la dependencia y que han supuesto un esfuerzo económico importante.

ENMIENDA NÚM. 1877
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). Plan de austeridad de la Administración General del Estado.

El Gobierno, ante la situación de la economía y la necesidad de adoptar medidas destinadas a mejorar la eficiencia de la Administración General del Estado y evaluar de forma sistemática su gestión, presentará en el mes de enero de 2009 un Plan de Ahorro Público que contemplará, entre otras, las medidas siguientes:

1. Efectuar una reducción del 2% del Capítulo 2 de los Presupuestos, de gasto corriente no destinado a políticas sociales, de cada departamento ministerial en todo el período presupuestario. Las sumas obtenidas se destinarán a inversión real y políticas activas de empleo.

2. Efectuar una reducción del 50% del gasto correspondiente a publicidad y protocolo de cada departamento ministerial y organismos dependientes. Las sumas obtenidas se destinarán a inversión real y políticas activas de empleo.

3. Impulsar un proceso de reducción de altos cargos y de racionalización de organismos dependientes de la Administración General del Estado.

4. En el marco de avanzar en la configuración de las Comunidades Autónomas como administraciones únicas en el respectivo territorio, reducir las funciones, competencias, medios materiales y personal adscrito a las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno.

Para el control de los resultados del Plan, trimestralmente el Gobierno remitirá a la Comisión de Administraciones Públicas del Congreso un informe sobre las medidas adoptadas en cada período».

JUSTIFICACIÓN

Ante la situación económica que atravesamos, deben adoptarse medidas de racionalización del gasto público y de la estructura administrativa, más allá de la mera congelación de sueldos de altos cargos.

ENMIENDA NÚM. 1878 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). FONDO APOYO INVERSIÓN MICRO - PYME.

Se crea un Fondo de Apoyo para la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, con una dotación de 500 millones de euros, como instrumento de apoyo las empresas de menor tamaño y a los emprendedores destinado a fomentar el aumento de la inversión.

Con el propósito de promover el desarrollo económico, el Fondo, a través del otorgamiento de garantías de carácter temporal, sin gasto alguno y por el total importe del proyecto, se destinará a promover la inversión en activos materiales e inmateriales a proyectos que fomenten la inversión en activos materiales e inmateriales para el desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los gastos de constitución y establecimiento de nuevos proyectos empresariales.

Dicho Fondo se instrumentalizará a través del Instituto de Crédito Oficial».

JUSTIFICACIÓN

Promover la implicación administrativa en el incremento de la inversión de las micro, pequeñas y medianas empresas.

ENMIENDA NÚM. 1879 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Acceso universal a la asistencia sanitaria.

El Gobierno procederá a adoptar las medidas que sean necesarias al objeto de asegurar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios y prestaciones de salud pública con garantía de gratuidad, de acuerdo con el carácter universal del servicio público de sanidad.»

JUSTIFICACIÓN

El vigente sistema de sanidad pública sigue excluyendo a determinados colectivos de la asistencia sanitaria gratuita, en los términos aplicables a las personas incluidas en alguno de los regímenes de la Seguridad Social, conculcando la equidad del sistema y el derecho universal de acceso recogido en el Ley General de Sanidad. Por ello deben adoptarse las medidas para hacer efectivo este derecho.

ENMIENDA NÚM. 1880 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Jubilación de los Mossos d'Esquadra.

El Gobierno, en el plazo máximo de 6 meses, acometerá las reformas necesarias que permitan equiparar la edad de jubilación a los 60 años para los integrantes del cuerpo de Mossos d'Esquadra, garantizando su igualdad con el resto de policías autonómicas en la aplicación de las condiciones de financiación de las prejubilaciones.»

JUSTIFICACIÓN

A través de un pacto político entre el Gobierno vasco y el Gobierno central, la «Ertzaintza» ha conseguido que la desigualdad en materia de jubilación anticipada de los cuerpos de policía autonómicos a los 60 años sea corregida, mediante el acuerdo que establece que el Gobierno español financiará el coste de las prejubilaciones. Dicho pacto, defendido por el Ministerio del Interior, debería extenderse a los «Mossos d'Esquadra» debiendo gozar de los mismos derechos.

ENMIENDA NÚM. 1881 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria cuarta**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mantener el sistema de colaboración empresarial con la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1882 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final tercera. Uno**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La modificación del apartado 4 del artículo 76 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que prevé el Proyecto de Ley producirá que las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

deban hacer frente a gastos que no se corresponden con su fin social, dejando de destinar recursos económicos a otros objetivos que benefician a la sociedad en general.

ENMIENDA NÚM. 1883 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final tercera. Dos**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mantener el sistema de colaboración empresarial con la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1884 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 5 Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, que pasará a tener el siguiente tenor:

“Artículo 5. Beneficiarios.

1. En el caso de fallecimiento del personal incluido en el artículo 2, serán beneficiarios de los derechos reconocidos en este Real Decreto-ley las siguientes personas con el orden de prelación que se indica:

a. El cónyuge, no separado legalmente, de la persona fallecida o la persona que hubiera convivido con ella de

forma continuada con relación análoga de efectividad, y los hijos de la persona fallecida.

b. En caso de inexistencia de los anteriores, los padres de la persona fallecida. En caso de inexistencia de cónyuge, hijos y padres, siempre que la persona fallecida tuviera la condición de sacerdote o religioso y tuviera impedimento de contraer matrimonio y tener descendencia a causa de dicha condición, los hermanos de la persona fallecida.

c. En defecto de los padres, siempre que dependieran económicamente de la persona fallecida y por orden sucesivo y excluyente, los nietos de ésta, cualquiera que sea su filiación, y los abuelos”».

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-Ley 8/2004 establece en su Exposición de Motivos, párrafos cuarto y séptimo que no puede olvidarse «... a los integrantes de organizaciones no gubernamentales ... que asumen igualmente un riesgo que, en ocasiones, puede afectar a su vida o integridad, cuando tienen que ejercer sus funciones en situaciones de conflicto o de violencia..... Por ello, también resulta necesario y urgente que la sociedad española no solo reconozca el esfuerzo de quienes, alejados de España, la sirven con entusiasmo, profesionalidad y espíritu de entrega y sacrificio, incluso de la propia vida o integridad corporal, sino que, también establezca un sistema de indemnizaciones que trate de paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias derivadas de tan importantes riesgos». Dicho Real-Decreto Ley fue posteriormente convalidado por el Congreso de los Diputados.

Posteriormente el Consejo de Ministros del Gobierno de España, como así comunicó públicamente la Vicepresidenta del Gobierno coincidiendo con el Día del Cooperante», acordó el viernes 8 de septiembre de 2006 conceder 140.000 euros «... a las familias de los cooperantes españoles fallecidos mientras trabajaban por la solidaridad internacional... » El Gobierno español optó por no aprobar una norma jurídica homóloga al Real Decreto-Ley, decidiendo incorporar dicha decisión en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, como es de ver a continuación.

Por último, tres meses más tarde de la anterior decisión del Consejo de Ministros, esto es, en fecha 29 de Diciembre de 2006 el Congreso de los Diputados aprobó a Ley de Presupuestos Generales del Estado, que en su Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales) en su artículo primero dispone que «En atención a las circunstancias especiales que concurrieron en su fallecimiento, ocurrido en el desarrollo de actuaciones de cooperación en zonas de conflicto, se reconocen e indemnizaciones de 140.000.- euros a favor de los beneficiarios de las personas que se relacionan a continuación, siendo que en su apartado d) se hace especialmente referencia a cooperantes y religiosos fallecidos».

Resulta claro que en este proceso de definición del espíritu y finalidad de la norma la voluntad de la misma no se agota con el reconocimiento institucional expreso de las mismas sino en la voluntad expresada tanto por el Gobierno de España como posteriormente por el Congreso de los Diputados de otorgar una indemnización a los familiares de las víctimas expresamente reconocidas. Hay que destacar aquí, para tomar conocimiento de la voluntad final de la norma en la que han intervenido dos poderes fundamentales del estado, como es su Poder Ejecutivo y su Poder Legislativo, que se aprobó la norma con el conocimiento de que las víctimas eran religiosos. Es esta la voluntad, el espíritu y la finalidad expresadas en la norma. Se quiere reconocer institucionalmente a las víctimas y materialmente a sus familiares más próximos. Es claro que en la fase de la elaboración de la norma se tuvo en cuenta la condición de religiosos de algunas de las víctimas y es de conocimiento general la imposibilidad de que éstos dispongan de cónyuge, hijos y nietos, manteniéndose aún así la voluntad inequívoca de que sus familiares recibieran la indemnización acordada. Entendemos que este es el fundamento de la norma y esta es la voluntad y finalidad que perseguía la norma al aprobarse: que los familiares más cercanos de los religiosos recibieran el reconocimiento institucional y material, teniendo especialmente en cuenta la condición de religiosos de dichas víctimas (estableciéndose no sólo sus nombres y apellidos si no su condición de religiosos) y que dicha condición —con todo lo que conlleva— no debería ser un obstáculo a la percepción de dicha indemnización. Por lo que en caso de las víctimas que por motivos religiosos no pueden contraer matrimonio, ni tener descendencia los únicos beneficiarios posibles son los hermanos.

Dicha modificación del artículo 5 no generaría ningún precedente, ya que el Real Decreto establece con carácter general que únicamente percibirán dicha indemnización aquellas «... operación de mantenimiento de la paz, de asistencia humanitaria o en otras de carácter internacional que hayan sido aprobadas específicamente por el Gobierno a estos efectos ...» (artículo 1), extremo impensable para sacerdotes y religiosos en misión en el exterior. Por tanto, solo permitiría con carácter retroactivo y de forma excepcional —según lo previsto en la Disposición Adicional Tercera —«en atención a circunstancias excepcionales»— que los familiares (hermanos) de los religiosos contemplados en la Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales, pudieran percibir la indemnización al ser reconocida su condición de beneficiarios.

ENMIENDA NÚM. 1885
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del Estatuto del Trabajo Autónomo aprobado por la Ley 20/2007, de 11 de julio.

Se da nueva redacción al párrafo segundo de la Disposición transitoria tercera del Estatuto del Trabajo Autónomo aprobado por la Ley 20/2007, de 11 de julio, que pasará a tener el siguiente tenor:

“El trabajador autónomo en el que concurra la circunstancia de ser económicamente dependiente en el supuesto al que se refiere la disposición adicional undécima y en el supuesto del agente de seguros, deberá comunicarlo al cliente respecto al que adquiera esta condición, en el plazo comprendido desde la entrada en vigor de la presente Ley hasta un año después de la entrada en vigor de las citadas disposiciones reglamentarias”.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 20/2007, de 11 de julio establece un periodo transitorio para la adaptación de los contratos vigentes de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en el sector del transporte y el sector del transporte y el sector de agentes de seguros. El párrafo objeto de modificación incluye una contradicción en sus propios términos, por cuanto el plazo que se otorga para la comunicación del trabajador autónomo económicamente dependiente al cliente se computa desde la entrada en vigor de la Ley 20/2007 mientras que el plazo de adaptación del contrato a las previsiones de la Ley se computa desde la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

La normativa de desarrollo está pendiente aún de aprobación, en fase de remisión al Consejo de Estado, con lo que se hace indispensable para el buen funcionamiento de la adaptación de contratos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en los sectores referidos la modificación propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1886 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Se da nueva redacción a la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, que pasará a tener el siguiente tenor:

“1. No podrán celebrarse contratos de servicios con empresas de trabajo temporal, salvo para el suministro por parte de las mismas de mano de obra en los términos legalmente establecidos, cuando la Administración precise tener a su disposición personal con carácter temporal.

2. En los contratos celebrados con empresas de trabajo temporal, al amparo de lo dispuesto en el número anterior, cuando finalice el plazo de puesta a disposición del trabajador, éste no podrá seguir prestando servicios a la entidad contratante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

3. La duración de estos contratos en ningún caso podrá superar los plazos establecidos para cada supuesto de contratación en la legislación laboral”».

JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Trabajo Temporal se regula por la normativa general (Estatuto de los Trabajadores) y su normativa específica (Ley 14/1994), que determinan condiciones y plazos. Limitarlos fuera de ese ámbito genera inseguridad jurídica, imposibilita de facto la opción de concurrir en multitud de concursos y no contribuye a satisfacer las necesidades reales de los usuarios, provocando una limitación artificial no justificada.

ENMIENDA NÚM. 1887 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la raciona-

lización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.

Se da nueva redacción al párrafo primero del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, que pasará a tener el siguiente tenor:

“2. Anualmente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se determinará la cuantía del citado indicador teniendo en cuenta, al menos, la previsión u objetivo de inflación utilizados en ella, sin perjuicio de su obligada actualización de acuerdo con la efectiva tasa de inflación alcanzada al final del correspondiente ejercicio presupuestario. Con anterioridad a la aprobación del proyecto de Ley anual de Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno consultará a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas sobre la cuantía del IPREM”».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incorporar en la correspondiente normativa la actualización anual del IPREM de acuerdo con la tasa de pérdida de poder adquisitivo.

ENMIENDA NÚM. 1888 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL. (nueva)

El Gobierno, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, efectuará las modificaciones pertinentes para:

- Eliminar la barrera del peaje de Acceso de Mollet del Vallès (Salida 1) de la autopista C-33 Barcelona-Montmeló-Granollers.
- Eliminar la barrera del peaje de Rubí en la C-16.
- Subvencionar el peaje de la AP-7 de Martorell para los usuarios habituales.
- Subvencionar el peaje de la C-32 en el Maresme para los usuarios habituales.
- Subvencionar el peaje de la AP-7 entre Amposta y l'Hospitalet de l'Infant.»

JUSTIFICACIÓN

Es prioritaria la supresión de aquellos peajes troncales de obligado paso para el acceso a Barcelona y comarcas metropolitanas, así como en la AP-7 entre Amposta y l'Hospitalet de l'Infant.

ENMIENDA NÚM. 1889 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 125 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 125. Municipios Turísticos.

1. Se considerarán municipios turísticos, a efectos de lo dispuesto en este artículo, aquellos que, encontrándose comprendidos en el ámbito subjetivo que se define en el artículo 122, cumplan, además, dos condiciones:

- a) Tener una población de derecho superior a 15.000 habitantes.
- b) Que el número de viviendas de segunda residencia más el número de plazas de alojamiento de oferta reglada supere al número de viviendas principales, de acuerdo con los datos oficiales del último Censo de Edificios y Viviendas”.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta modificación ya que, con los límites actuales, gran parte de los municipios con gran afluencia turística contrastada no pueden acceder a la financiación prevista por la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el consiguiente perjuicio económico.

ENMIENDA NÚM. 1890
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se adiciona una nueva Disposición Adicional Undécima con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Undécima. Régimen fiscal de las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales propiedad de pequeñas y medianas empresas consideradas explotaciones asociativas prioritarias realizadas como consecuencia de procesos de expropiación.

La renta positiva que se obtenga en las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales, como consecuencia de un proceso de expropiación, cuya titularidad ostenten pequeñas y medianas empresas consideradas como explotaciones asociativas prioritarias no se integrará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, si el importe obtenido en la transmisión se reinvierte en las condiciones establecidas en el artículo 42 de esta Ley”».

JUSTIFICACIÓN

Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).

ENMIENDA NÚM. 1891
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se adiciona una nueva letra c) al ordinal 23 del apartado Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

“c) Los edificios o parte de los mismos destinados exclusivamente a viviendas, incluidos los garajes y anexos accesorios a estas últimas y los muebles arrendados conjuntamente con aquellos, cuando el sujeto pasivo sea una entidad sin fines lucrativos de las definidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y cuando la finalidad sea exclusivamente el alojamiento de personas incluidas en los colectivos sociales a que se refiere el apartado 8º del presente artículo.

El disfrute de esta exención por parte de las referidas entidades de carácter social requerirá el previo reconocimiento por el órgano competente de la Administración tributaria, a condición de que no sea susceptible de producir distorsiones de competencia, según el procedimiento que reglamentariamente se fije”».

JUSTIFICACIÓN

Determinadas organizaciones sin fines lucrativos dedican sus esfuerzos a la integración social de personas en riesgo de exclusión, ofreciendo, entre otras prestaciones, alojamiento mediante el arrendamiento en el mercado de inmuebles que después son asignados a personas tales como personas sin hogar, inmigrantes sin permiso de residencia o trabajo, transeúntes sin recursos, mujeres afectadas por la violencia de género que han dejado su entorno sociofamiliar habitual, personas con drogodependencias, etc. Esta fórmula, alternativa al modelo de centros residenciales, tiene la ventaja de que es elástica para acoplarse con facilidad a las demandas sociales y es más integradora socialmente, ya que posibilita la ubicación de las viviendas en los contextos urbanos en que normalmente se desenvuelven las personas o familias señaladas.

Con la legislación actual, este arrendamiento está sujeto al pago del IVA. Por ello, en atención al fin social que se persigue, se propone la exención del IVA a los arrendamientos de vivienda por parte de entidades sin fines lucrativos para su asignación a personas en situaciones de exclusión, minorando su coste.

ENMIENDA NÚM. 1892
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se modifica el Epígrafe 413.4 de la Sección Primera contenido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

“Epígrafe 413.4 Incubación y venta de polluelos recién nacidos.

Cuota de:

Por cada 1.000 piezas o fracción del conjunto de las incubadoras instaladas 2,33 euros”».

JUSTIFICACIÓN

En aras a solucionar la tributación por el Impuesto sobre Actividades Económicas de la actividad de incubación avícola.

ENMIENDA NÚM. 1893 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Uno. Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 2 que tendrá la siguiente redacción:

“a. Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la

realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público, su titularidad corresponda a un ente público, y siempre y cuando las contraprestaciones satisfechas por los usuarios a la Administración titular del servicio lo sean en el marco de una relación tributaria figurando como tales en los Presupuestos de la respectiva Administración.”

Dos. Se adiciona un nuevo apartado 3 al artículo 2, con la siguiente redacción:

«”3. No tendrán la consideración de tasas la contraprestación por las actividades que realicen y los servicios que presten las entidades u organismos públicos que actúen según normas de derecho privado, y que presten los particulares que indirectamente gestionen servicios públicos o concesiones de obras públicas siempre y cuando sea satisfecha directamente por los usuarios al gestor del servicio en el marco de una relación contractual de derecho privado entre el usuario y el gestor, y no aparezcan como ingresos públicos en los Presupuestos de la respectiva Administración”».

JUSTIFICACIÓN

La entrada en vigor de la Ley 30/2007 de contratos del sector público ha confirmado el carácter tarifario de las contraprestaciones que satisfacen los usuarios de servicios públicos que son abonadas directamente al concesionario. La redacción actual del artículo 2 de la Ley General Tributaria permite interpretar que los servicios públicos deben ser financiados a través de tasas aplicadas y cobradas por las Administraciones titulares de los servicios, sin posibilidad de aplicar precios privados por parte de los concesionarios. Por ello, en congruencia con la regulación de contratos del sector público, debe modificarse su redacción a tenor de la enmienda formulada.

ENMIENDA NÚM. 1894 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Se modifica apartado 1 del artículo 4 que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 4. Bonificaciones para el mantenimiento del empleo y la igualdad de oportunidades.

1. Los contratos de trabajo de carácter indefinido de los trabajadores de cincuenta o más años, con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho a una bonificación de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, sobre las cuotas devengadas desde la fecha de cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, incrementándose anualmente dicha bonificación en un 10 por ciento transcurrido un año desde su aplicación o en el porcentaje necesario para alcanzar un máximo del 100 por ciento.

La bonificación a la que se refiere el párrafo anterior se aplicará según la siguiente escala:

- 50 años, bonificación del 10%
- 56 años, bonificación del 15%
- 57 años, bonificación del 20%
- 58 años, bonificación del 30%
- 59 años, bonificación del 40%
- 60 años, bonificación del 50%
- 61 años, bonificación del 60%
- 62 años, bonificación del 70%
- 63 años, bonificación del 80%
- 64 años, bonificación del 90%
- 65 años, bonificación del 100%

Si, al cumplir sesenta años de edad, el trabajador no tuviere la antigüedad en la empresa de cinco años, la bonificación a la que se refiere el párrafo anterior será aplicable a partir de la fecha en que alcance la citada antigüedad».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar las bonificaciones a los contratos de trabajo indefinidos de los trabajadores mayores de 50 años. Esta medida pretende contribuir al mantenimiento en el trabajo de las personas mayores de 50 años, reduciendo en 10 años la edad prevista en el texto para la aplicación de éstas bonificaciones.

ENMIENDA NÚM. 1895 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Primero. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Primero

c) (nueva letra) Los créditos destinados a dotar el Fondo para la Integración Social de los Inmigrantes.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la consideración de crédito ampliable al crédito previsto para dicho Fondo, de manera que se facilite la disponibilidad de los recursos destinados a las políticas de integración social de los inmigrantes para atender a las necesidades inmediatas que se puedan presentar.

ENMIENDA NÚM. 1896 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Primero. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Primero

d) (nueva letra) Los créditos destinados la asignación económica de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por hijo o menor acogido a cargo y las cuantías de las mismas.»

JUSTIFICACIÓN

Atender al incremento de gasto que supondrá la modificación de la regulación a tenor de la futura aprobación de la Proposición de Ley para el incremento y la universalización de las prestaciones familiares de la seguridad social por hijo a cargo, actualmente en tramitación parlamentaria.

ENMIENDA NÚM. 1897 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Segundo.

Aplicables a las Secciones y Programas que se indican y con el acuerdo previo del Consejo de Ministros».

JUSTIFICACIÓN

Dada la incidencia directa que los créditos ampliables tienen sobre el déficit, entendemos que ha de ser el Consejo de Ministros quien autorice la ampliación del crédito.

ENMIENDA NÚM. 1898 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Cinco.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Segundo. Cinco.bis (nuevo)

Cinco. En la Sección 17, “Ministerio de Fomento”.

a) El crédito 17.40.453A.60, destinado al Fondo de Compensación de inversiones para la mejora urgente del funcionamiento de las cercanías Barcelona.

b) El crédito 17.40.453A.75, destinado al Fondo inicial para el traspaso de cercanías».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de otorgar el carácter de ampliables a ambos fondos.

ENMIENDA NÚM. 1899 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Catorce. Letra nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Segundo. Catorce

g) (nueva letra) Crédito 32.18.941M.451 Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional».

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001 de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1900 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo XV.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ANEXO XV. (nuevo). Instalaciones Científicas.

(...)

Planta de Química Fina de Catalunya.

Red de centros propios y concertados del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), de la Generalitat de Catalunya».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incluir las dos instalaciones relacionadas como se hizo en los PGE 2007.

ENMIENDA NÚM. 1901 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 04

Programa: 142A

Concepto: 48 (nuevo) Fundación Catmon

Importe: Se dota por importe de 50 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 1902 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 04

Programa: 142A

Concepto: 44 (nuevo) Casa Asia. Proyecto transAsia

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1903 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03 Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTER- NACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Concepto: 404 Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo 401: Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48601 Ayuda oficial al Desarrollo. Programas, proyectos y otras ayudas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo

Importe: Se dota por importe de 15.750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en un 25% la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Agencia Española de cooperación internacional destinada a financiar programas, proyectos y otras ayudas de ONG's.

ENMIENDA NÚM. 1904 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional

Importe: Se incrementa su dotación en 17.250,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 17.250,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTER- NACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Concepto: 404 Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo

Importe: Se incrementa su dotación en 17.250,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo 401: Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48600 Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Importe: Se dota por importe de 17.250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar hasta los 115 millones de euros la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 para Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Agencia Española de cooperación internacional destinada a las estrategias de ONG's de Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1905 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X Transferencias internas
Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional

Importe: Se incrementa su dotación en 7.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 7.500,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Concepto: 404 Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo

Importe: Se incrementa su dotación en 7.500,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo 401: Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 486009 Ayuda Humanitaria

Importe: Se dota por importe de 7.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 para Ayuda Humanitaria para la atención de emergencias.

ENMIENDA NÚM. 1906 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Concepto: 404 Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo 401: Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 49605 Fortalecimiento capacidades gobiernos

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación prevista inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 para el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos. A través de esta partida el gobierno donante contribuye al fortalecimiento de los sistemas nacionales, refuerza las capacidades de los países y la rendición de cuentas en base a resultados

ENMIENDA NÚM. 1907 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X Transferencias internas

Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo 103: Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa 143A: Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48 (nuevo) Proyectos destinados a prevenir, tratar e investigar la malaria

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Alianza europea contra la malaria es un grupo de organizaciones de la sociedad civil de Alemania, Bruselas, España, Francia y el Reino Unido, que trabajan en el ámbito de la salud global y del desarrollo y comparten el compromiso de luchar contra la malaria y la pobreza. En

España La Cruz Roja Española y la Federación de Planificación Familiar Estatal están llevando este proyecto de sensibilización sobre la malaria cuyo principal objetivo es dar a conocer y concienciar a la opinión pública acerca de los impactos que esta causando esta enfermedad, e influir en el Gobierno y en las instituciones públicas, a nivel nacional y autonómico, para que se incrementen los recursos destinados a combatir la malaria en el mundo y que se garantice a las comunidades en riesgo el acceso a herramientas preventivas y a tratamiento médico eficaz y asequible.

Colaborando con organizaciones del Sur, la Alianza centrará su trabajo en las barreras que impiden el control efectivo de la malaria y en persuadir a los actores clave en Europa para que se solucione el desequilibrio de la financiación destinada a luchar contra la malaria, y que se garanticen mejoras en la eficacia y calidad de la ayuda.

ENMIENDA NÚM. 1908 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 13: Ministerio de Justicia

Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa 111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia

Concepto 483 (nuevo): A entidades sin ánimo de lucro para recuperar los restos de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y durante los años posteriores.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a aquellas asociaciones y entidades sin fines lucrativos que trabajan para la recuperación de los restos de las personas desaparecidas durante los años de la Guerra Civil y los primeros años después de haberse acabado

la guerra y que fueron enterrados en fosas comunes o fosas sin nombre, de los medios materiales suficientes para que puedan continuar desarrollando su labor.

ENMIENDA NÚM. 1909
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13, Ministerio de Justicia
Servicio 02:
Programa: 112A
Concepto: 451 (Nueva) Conocimiento de las lenguas oficiales distintas al castellano.
Importe: Se dota por 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se doten recursos destinados al conocimiento de las lenguas oficiales de cada comunidad distintas al castellano, en los tribunales de justicia.

ENMIENDA NÚM. 1910
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 13: Ministerio de Justicia
Servicio 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
Programa 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Artículo: 751 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya para la creación de Juzgados de lo mercantil en Catalunya
Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de mayo de 2005, en que aprobó una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) relativa a la creación de nuevos juzgados de lo Mercantil, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implementar, en el marco de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la creación de los Juzgados de lo Mercantil en aquellas ciudades no capitales de provincia que lo hayan solicitado, como Sabadell, Terrassa, Granollers, Mataró, Manresa, Sant Feliu de Llobregat, Reus, Tortosa y Figueres, así como en aquellas que lo soliciten en un futuro, delimitando en cada caso el ámbito de su jurisdicción:

En relación a la futura ubicación de juzgados mercantiles en Cataluña, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la creación y correspondiente dotación de, como mínimo, un Juzgado Mercantil en cada partido judicial de más de 100.000 habitantes, aplicando en todo caso el criterio de equilibrio territorial, litigiosidad de la zona y previsión de cargas de trabajo, que en ningún caso supondrán que dos comarcas limítrofes queden sin Juzgado de lo Mercantil.»

ENMIENDA NÚM. 1911
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 13: Ministerio de Justicia
Servicio 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
Programa 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Artículo: 1 Gastos de Personal

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la partida destinada al Ministerio Fiscal, considerando que, en contra de lo que dispone el artículo 72 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no singulariza las partidas presupuestarias destinadas a satisfacer las necesidades funcionales del Ministerio Fiscal

ENMIENDA NÚM. 1912 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa
Servicio 01
Programa 121M
Artículo: 486 Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara, destinado a las ayudas nominales para el resarcimiento de daños de aquellos que prestaron servicios obligatorios en el territorio de Ifni-Sahara y participaron en el conflicto de los años 1957 a 1959.

ENMIENDA NÚM. 1913 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa

Servicio 01

Programa 121M

Artículo: 760 Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras de la Base Loran (antigua base americana) según convenio de cesión.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la Base Loran ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita destinar el equipamiento a servicios del Parque Natural de Montgrí, las Islas Medas y el Bajo Ter.

ENMIENDA NÚM. 1914
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa
 Servicio 01
 Programa 121M

Artículo: 760 Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras en la batería de la costa de Punta Milà según convenio de cesión.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Capítulo: 510
 Importe: Se minora en 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la batería de la costa de Punta Milà (delante de la cala Montgó) ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita derriuir todas las construcciones obsoletas y replantar este espacio.

ENMIENDA NÚM. 1915
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 14: Ministerio de Defensa
 Servicio 01
 Programa 121M

Artículo: 760 Transferencia de capital al Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat para proyectos en los terrenos de la Remunta según convenio de cesión.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Capítulo: 510
 Importe: Se minora en 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de los terrenos de la Remunta en el municipio de l'Hospitalet de Llobregat y permitir el inicio de los proyectos de equipamientos y viviendas sociales en esta ubicación.

ENMIENDA NÚM. 1916
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda
 Servicio: 13
 Programa 231G: Atención a la infancia y a las familias
 Concepto 875: Fondo de Garantía del pago de alimentos
 Importe: Se incrementa su dotación en 1.200 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para el Fondo de garantía del pago de alimentos hasta 1,5 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1917
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda

Servicio: 01

Programa 923M

Concepto 760 Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat. Acuerdo de cesión de la propiedad en la calle Leonardo da Vinci s/n

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se dota una partida para hacer efectivo el traspaso de la propiedad al Ayuntamiento de l'Hospitalet que permita iniciar los proyectos necesarios para la realización de nuevos equipamientos y viviendas sociales.

ENMIENDA NÚM. 1918
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda

Servicio: 21

Programa 923P: Dirección General de Financiación Internacional

Concepto 871. Fondo de Ayuda al desarrollo para instituciones Financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa (FIDE)

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la cancelación de Deuda Externa de los países pobres fuertemente endeudados.

ENMIENDA NÚM. 1919
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior

Servicios 04: D.G. Guardia Civil

Programa 132 A. Seguridad Ciudadana.

Concepto 760(nuevo): Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Torà.

Importe: Se dota por importe de 350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Torà y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

**ENMIENDA NÚM. 1920
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior

Servicios 04: D.G. Guardia Civil

Programa 132 A. Seguridad Ciudadana.

Concepto 760(nuevo): Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Sant Quintí de Mediona.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sant Quintí de Mediona y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

**ENMIENDA NÚM. 1921
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior

Servicios 04: D.G. Guardia Civil

Programa 132 A. Seguridad Ciudadana.

Concepto 760(nuevo): Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Sant Feliu de Codines.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sant Feliu de Codines y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

**ENMIENDA NÚM. 1922
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior

Servicios 04: D.G. Guardia Civil

Programa 132 A. Seguridad Ciudadana.

Artículo 61

Proyecto de inversión: (nuevo) Nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en el municipio de Sort.

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectiva la construcción de una nueva casa cuartel en el municipio de Sort. El programa de infraestructuras de la Guardia Civil prevé la construcción de una nueva Casa-cuartel en Sort, para asumir las funciones de control fronterizo con Andorra i Francia en este sector y otras de su competencia. El Servicio de Acuartelamientos de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil ha dado recientemente el visto bueno al proyecto básico, que incluye la construcción de la Casa-cuartel y 8 viviendas.

ENMIENDA NÚM. 1923
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior

Servicios 01

Programa 134M Protección civil

Artículo 46 (nuevo) Plan de resolución de las carencias del PENTA (Plan de emergencia nuclear Tarragona)

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 1924

Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio del Interior

Servicios 01

Programa 134M Protección civil

Artículo 46 (nuevo) Plan de desarrollo de los municipios colindantes a las zonas nucleares

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 1925

Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 16: Ministerio de Interior

Servicio 01: Ministerio, subsecretaría y servicios generales

Programa 924M: Elecciones y partidos políticos
Concepto: 486 (nuevo) A Fundaciones
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Capítulo: 510
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de permitir realizar subvenciones a las Fundaciones que tengan como objetivo promover y difundir el pensamiento político, social y económico, basado en la democracia, la libertad y el progreso social, entre otros valores, para su funcionamiento ordinario. Estas Fundaciones constituyen una de las bases para el buen funcionamiento de nuestra democracia, sin que sea explicable por tanto, la no existencia de financiación a través de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1926 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio 01.
Programa 451 N.
Artículo: 75 «Regularización de inversiones del año 2007»
Importe: Se dota por importe de 827.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 827.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para regularizar la inversión del Estado en Catalunya en el año 2007 para el cumplimiento de la DA tercera del Estatuto de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1927 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo/Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.1036 «A-7 Tramo: Terrassa-Granollers (EI)»
Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «A-7. Tramo Terrassa-Granollers (EI)» para permitir finalizar la redacción del estudio informativo durante el año 2009 e iniciar el proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 1928 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.4197 «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)»
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)» a los efectos de terminar el proyecto constructivo durante el año 2009 y permitir iniciar la licitación de esta obra en el transcurso del año.

ENMIENDA NÚM. 1929 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo/Concepto: 75901. A la Generalitat de Catalunya para las obras previas al traspaso de la N-II en el Maresme
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación para realizar durante el año 2009 las obras necesarias para realizar una mejora de la carretera N-II a su paso por las poblaciones del Maresme (en especial de Premià de Mar, El Masnou, Vilassar de Mar y Cabrera) debido a la peligrosidad que, en algunos tramos, comporta el estado actual de la carretera, sobre todo en lo referente a las entradas y salidas de los municipios, las paradas del autobús y los riesgos de inundación. Asimismo, es necesaria la adecuación urbana la N-II a su paso por las poblaciones y el inicio de los estudios para la supresión del actual viaducto en el municipio de Calella.

ENMIENDA NÚM. 1930 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.0966 «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)»
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)» a los efectos de iniciar las acelerar obras durante este año.

ENMIENDA NÚM. 1931 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.4875 «A-2 Tramo: Girona-Frontera francesa (PC)»
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Girona-Frontera francesa (PC)» a los efectos de terminar el Proyecto constructivo durante el año

2009 y permitir iniciar los trámites para la licitación de la obra a medida que finalicen los proyectos constructivos en los que se ha dividido el tramo Girona-frontera francesa.

ENMIENDA NÚM. 1932 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2006 17 38 1034 «A-7. Tramo: Vilafranca-Abrera (EI)»
Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario dotar al proyecto «A-7. Tramo: Barcelona-Vilafranca del Penedès (EI)» a los efectos de realizar el estudio informativo de este tramo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1933 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.1018 «A-7 Tramo: Altafulla-Vilafranca»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación del proyecto «A-7 Tramo: Altafulla-Vilafranca» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo y permitir el inicio de la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1934
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «A-7 Tramo: El Perelló-La Almadra (Hospitalet de l'Infant) (EI)»

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario realizar una dotación al proyecto «A-7 Tramo: El Perelló-La Almadra (Hospitalet de l'Infant) (EI)» a los efectos de realizar el estudio informativo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1935
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.0947 «N-340. Variante de l'Aldea (O)»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «N-340. Variante de l'Aldea (O)».

ENMIENDA NÚM. 1936
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.3602
 «Variante de Vallirana (O)»

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «Variante de Vallirana (O)» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1937
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.0670 «N-420. Variante de Gandesa»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1938
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Conexión autovía del mediterráneo y el eje del Ebro (Valdealgorza y Port d'alfac)»

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1939 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-420. Mejora del tramo Reus-Mora la Nova»
Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-420. Mejora del tramo Reus-Mora la Nova» a los efectos de iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1940 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.0680 «N-420. Variante de Corbera d'Ebre»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1941 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2003.17.38.4118 «N-230. Túnel de Vielha-Frontera Francesa»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la finalización de la redacción del proyecto informativo de mejora de la N-230 desde el Túnel de Vielha a la frontera francesa, que tenga en cuenta la opinión del Conselh Generau d'Aran en relación al trazado de este proyecto. En especial, es necesario que se tenga en cuenta el proyecto constructivo de mejora de la travesía de Bos-sost, en la CN-230 P.K. 178+000 a 179 + 250 clave 39-L-3350, por ser necesario para la mejora de la comunicación en esta zona y la calidad de vida de los habitantes de Bos-sost. Así mismo, es necesario iniciar los trámites para la redacción del proyecto constructivo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1942
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4199 «A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo:Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)» a los efectos de acelerar el ritmo de ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1943
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4201 «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)» a los efectos de realizar los trámites para la licitación de la obra e iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 1944
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: D.G. de carreteras
 Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2002.17.38.4077 «N-230 Tramo: L.P. Lleida-Sopeira (O)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: L.P. Lleida-Sopeira» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1945
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 B: Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60

Proyecto de Inversión: 2000.17.38.3525 «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha. (EI)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha. (EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo durante el año 2009 e iniciar los trámites para la redacción del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 1946
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.3340 «N-260. Figueres-Besalú (O)»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Figueres-Besalú» a los efectos de acelerar la finalización del el proyecto constructivo para este proyecto e iniciar los trámites para la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1947 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.0829 «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llança-Figueres (EI)»

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llança-Figueres (EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo e iniciar la redacción del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 1948 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4103 «Variante N-260 La Pobla de Segur»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «variante N-260 La Pobla de Segur» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo (que ya estaba previsto para el año 2006 según los presupuestos del año 2006) e iniciar la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1949
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Variante de Olot. Conexión A-26 con la N-260 en l'Hostal Nou de Bianya (EI)»

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar la dotación prevista para el proyecto «Variante de Olot. Conexión A-26 con la N-260 en l'Hostal Nou de Bianya» a los efectos de iniciar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 1950
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Acondicionamiento de la N-260 entre Ripoll y Sant Joan de las Abadesses (EI)»

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para acondicionar el firme de la N-260 entre Ripoll y Sant Joan de las Abadesses a los efectos de iniciar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 1951
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Variante Nord-Este de Ripoll (EI)»

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para iniciar la variante Nord-Este de Ripoll.

ENMIENDA NÚM. 1952
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Mejora de la señalización vertical de la N-260. Zona de Ripoll»
Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para mejorar la rotulación en la N-260 en la zona de Ripoll.

ENMIENDA NÚM. 1953
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.3649 «N-260. Variante de la Seu d'Urgell»
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Variante de la Seu d'Urgell» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 1954
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall»
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall» a los efectos de iniciar el estudio informativo para el acondicionamiento y la conversión en autovía de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1955
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.3694 «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri(EI)»
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri(EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo de este tramo e iniciar el proyecto constructivo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1956
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort»
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort» a los efectos de iniciar el estudio informativo del acondicionamiento de este tramo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1957
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-260. Variante de Pont de Suert (PC)»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 1958
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-260. Acondicionamiento del tramo: Túnel del Cadi-Puigcerdà»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-260. Acondicionamiento del tramo: Túnel del Cadi-Puigcerdà» a los efectos de poder iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1959
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-152. Tramo: Ripoll-Ribes de Freser»

Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 900,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-152. Tramo: Ripoll-Ribes de Freser» a los efectos de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Fomento para el estudio de acondicionamiento de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1960
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2007 17 38 3762 N-152. RIBES DE FRESE - LA MOLINA. (O) (18,2 Km.)»
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto de referencia a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 1961
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: 2007 17 38 3727 «Nuevo paso transfronterizo. Puigcerda-Frontera Francesa y variante de Puigcerdà (O)»
Importe: Se incrementa su dotación en 10.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 10.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Nuevo paso transfronterizo. Puigcerda-Frontera Francesa. (O)» a los efectos de acelerar las obras del citado proyecto durante el año 2009 e iniciar la variante de Puigcerdà.

ENMIENDA NÚM. 1962
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.4196 «Tàrrrega-Cervera Montblanc (Ei)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía A-27. Tramo: Montblanc-Lleida (Ei)» a los efectos de acelerar esta inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1963
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-420. Variant de Falset-Coll Teixeta PK 845-850»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia a los efectos de iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2009.

**ENMIENDA NÚM. 1964
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61

Proyecto de Inversión número: 2001.17.38.3556 «N-420. Variante de Riudecols»

Importe: Se incrementa por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «N-420. Variante de Riudecols» a los efectos de acelerar esta inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1965
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Barcelona)»

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4998
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

**ENMIENDA NÚM. 1966
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Tarragona)»

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

**ENMIENDA NÚM. 1967
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Lleida)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 1968
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.09.65 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Girona)»

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las

dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 1969
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona)

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1970
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona)

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 7.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1971 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida)

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1972 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965 «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona)

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

ENMIENDA NÚM. 1973 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: 2006.17.38.0830 «Rotonda N-II de acceso autovía Lleida-Barcelona, en el término de Sidamon»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-II de acceso autovía Lleida-Barcelona, en el municipio de Sidamon» los efectos de realizar las obras durante el año 2009

ENMIENDA NÚM. 1974 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «tramo de autovía a la izquierda del río Besós»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una mayor dotación para el «tramo de autovía a la izquierda del río Besós» a los efectos de iniciar el proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1975 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Estudio informativo para una nueva carretera entre Ribarroja-Almatret-Mequinensa»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una mayor dotación para el «Estudio informativo para una nueva carretera entre Ribarroja-almatret-Mequinensa» a los efectos de iniciar el proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1976 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Actuaciones de Seguridad Vial destinadas a las motocicletas»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación específica para inversiones destinadas a incrementar la seguridad vial de motorista y ciclistas, especialmente para sustituir los actuales guardarrailes, en consonancia a las diversas proposiciones no de Ley aprobadas en la Comisión sobre seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico. La proposición no de Ley aprobada el día 24 de noviembre de 2004, relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para motoristas y ciclistas, de los guardarrailes, instaba al Gobierno a:

«Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle una normativa relativa a «criterios para la selección de sistemas de protección para motociclistas» y a que se elabore un plan de acción para su adaptación».

ENMIENDA NÚM. 1977 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B

Artículo: 769 (nuevo) «Mejora de la N-260 a su paso por Besalú. Avinguda Lluís Companys».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora de la N-260 a su paso por Besalú» a los efectos de iniciar la adecuación de la travesía durante el año 2009 a través de un convenio con el Ayuntamiento de Besalú.

ENMIENDA NÚM. 1978
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
Programa 453 B
Artículo: 76901 (nuevo) «Cesión i mejora de la N-340 a su paso por Cambrils».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Cesión i mejora de la N-340 a su paso por Cambrils» a los efectos de iniciar la adecuación de la travesía durante el año 2009 a través de un convenio con el Ayuntamiento de Cambrils.

ENMIENDA NÚM. 1979
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 38: D.G. de carreteras
Programa 453 C
Concepto: 766 Convenio con el Ayuntamiento de Sant Pere Pescador para la construcción del puente sobre el río Fluvià.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para poder iniciar las obras de construcción de un nuevo puente sobre el Fluvià en Sant Pere Pescador durante el año 2009. El mal estado del puente actual hace necesario la construcción de uno nuevo.

ENMIENDA NÚM. 1980
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión: (nuevo) Remodelación y mejora de la antigua N-340 entre Vandellós –el Perelló

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la Remodelación y mejora de la antigua N-340 entre Vandellós –el Perelló.

ENMIENDA NÚM. 1981
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión: (nuevo) Remodelación y mejora de la antigua N-152 a su paso por Tona (Fase II)

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la Remodelación y mejora de la antigua N-152 a su paso por Tona.

ENMIENDA NÚM. 1982
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión: (nuevo) Mejora de la salida N-340 Amposta centro.

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la mejora de la salida N-340 Amposta centro.

ENMIENDA NÚM. 1983
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión: (nuevo) Mejora del acceso a la N-340 desde Torrelles de Llobregat. Puente sobre la riera de Sant Vicenç.

Importe: Se dota por importe de 150,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 150,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la mejora del acceso a la N-340 desde Torroelles de Llobregat, puente sobre la riera de Sant Vicenç.

ENMIENDA NÚM. 1984 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 B

Artículo: 766 Construcción del tercer puente en el municipio de Tortosa (proyecto)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la construcción del tercer puente en el municipio de Tortosa.

ENMIENDA NÚM. 1985 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Nueva salida AP-7 entre Masdenverge y Freginals»

Importe: Se dota por importe de 9.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 9.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Nueva salida AP-7 en su paso por el Montsià, entre Amposta y Freginals» que permita la construcción de la nueva salida en la AP-7 durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1986
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ampliación cinturón litoral de Barcelona de 2 a 3 carriles (EI)»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación cinturón litoral de Barcelona de 2 a 3 carriles» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1987
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet»

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Cobertura parcial de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramanet» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1988
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 38: Dirección General de Carreteras.

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Estudio remodelación nudo de la Trinidad»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Estudio remodelación nudo de la Trinidad» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1989 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 38: Dirección General de Carreteras.
 Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso genera»

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Acceso al Puerto de Barcelona»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007 17 38 4998
 Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al Puerto» a los efectos de realizar los estudios y obras necesarias para la mejora de los accesos al Puerto de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1990 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 20: Secretaría de Estado de Infraestructuras.
 Programa 441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 456 (nuevo) Fondo global de rescate de peajes en Catalunya.

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar esta partida para la eliminación de las barreras del peaje de la C-16 en Rubí y la autopista C-33 en Mollet del Vallés, y la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Alt Penedès y de la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 1991 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 20: Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa 441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 473.01 (nuevo) Para compensar la pérdida de ingresos por la eliminación de las barreras del peaje de la autopista C-33 (Mollet del Vallès) y la C-16 en Rubí.

Importe: Se dota por importe de 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la eliminación de las barreras del peaje de la C-16 en Rubí y la autopista C-33 en Mollet del Vallès.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

**ENMIENDA NÚM. 1992
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 20: Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa 441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 473.01 (nuevo) Para compensar la pérdida de ingresos por la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

**ENMIENDA NÚM. 1993
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 20: Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa 441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 473.02 (nuevo) Para compensar la pérdida de ingresos por la por la gratuidad del de los peajes en la AP-7 entre Amposta- Ametlla de Mar.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de los peajes de la AP-7 entre Amposta- Ametlla de Mar para los usuarios residentes o con actividad laboral principal entre estas poblaciones mientras no finalicen las obras de la N-340 y la variante de la Aldea.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 1994 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 20: Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa 441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 473.01 (nuevo) Para compensar la pérdida de ingresos por la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 1995 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Paneles de insonorización A-2 a su paso por Molins de Rei»

Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93 No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 700,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Paneles de insonorización A-2 a su paso por Molins de Rei» los efectos de minimizar los ruidos que soportan actualmente los vecinos de Molins de Rei, especialmente los del barrio de la Granja y el Canal.

ENMIENDA NÚM. 1996 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso genera«

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Colector aguas pluviales Variante N-340 Vila-seca»

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Colector aguas pluviales variante N-340 Vila-seca» para la realización de estas obras durante el 2009.

Infraestructuras necesarias para poder canalizar las aguas pluviales que se concentran en el punto bajo de la variante n-340 de Vila-seca (galería de hormigón de 2 x 2 m. existente bajo la variante) hasta el canal de desagüe a cielo abierto que discurre paralelo a la carretera de Vila-seca a la Pineda.

ENMIENDA NÚM. 1997 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Rotonda Vilagrassa en la N-IIa»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 93 No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario una dotación al proyecto «Rotonda Vilagrassa en la N-IIa» a los efectos de realizar la obra durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 1998 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Carretera LLeida-Tarragona. Acceso a Torregrossa»

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación al proyecto «Carretera LLeida-Tarragona. Acceso a Torregrossa» a los efectos de realizar la obra durante el año 2009.

**ENMIENDA NÚM. 1999
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 B: Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Autovía LLeida-Huesca. Acceso a Almacelles»

Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 1.600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Autovía LLeida-Huesca. Acceso a Almacelles» a los efectos de reubicar el enlace previsto de la Autovía con el municipio de Almacelles a la altura de la carretera de Sucs para desplazarlo hasta la prolongación de la Rambla de la Generalitat.

**ENMIENDA NÚM. 2000
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Con-

vergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc d'Urgell».

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 400,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc d'Urgell» para el inicio de las obras durante el año 2009.

**ENMIENDA NÚM. 2001
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.

Servicio 38: D.G. de carreteras

Programa 453 C: Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Cobertura Ronda Karl»Marks-Via Júlia».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4998

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc d'Urgell» para el inicio de las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2002 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Mejora de la seguridad vial en la N-340 en el municipio de la Aldea.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto: 2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación urgente para la mejora de la seguridad vial en la N-340 a su paso por el municipio de la Aldea (Tarragona)

ENMIENDA NÚM. 2003 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Nuevo enlace de entrada – salida a la A23, El Morell.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto: 2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la mejora de la entrada y salida de la A23 en el municipio de El Morell.

ENMIENDA NÚM. 2004 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Actuaciones de seguridad vial para cambiar Guardarrailes (Tarragona)

Importe: Se dota por importe de 4.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto: 2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación específica para la mejora de la seguridad vial de las carreteras de las comarcas de Tarragona, en especial la seguridad de los motoristas mediante la substitución de los Guardarrailes tipo T por unos de doble bionda.

ENMIENDA NÚM. 2005
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: Actuaciones de seguridad vial. Eliminación de tramos de concentración de accidentes en la AP-7 a su paso por Vila-Seca.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto: 2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para la mejora de la seguridad vial en la AP-7 a su paso por Vila – Seca.

ENMIENDA NÚM. 2006
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Actuaciones de seguridad vial. Eliminación tramos de concentración de accidentes N-240 a su paso por Valls.

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto: 2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para mejorar la seguridad vial de la N-240 a su paso por Valls.

ENMIENDA NÚM. 2007
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Actuaciones de seguridad vial. Guardarrail N-420 en el municipio de Riudecols.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453 B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007.17.38.4998
 Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación específica para la sustitución del Guardarrail de la N-420 en el municipio de Riudecols.

ENMIENDA NÚM. 2008
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Actuaciones de seguridad vial. Eliminación tramos de concentración de accidentes entre P.K 845-850 de la N -420

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Comunidad Autónoma: No regionalizable
 Servicio: 38
 Programa: 453 B
 Artículo: 60
 Proyecto: 2007.17.38.4998
 Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación de la partida para la eliminación del tramo de concentración de accidentes entre la variante de Falset i el Coll de la Teixeta.

ENMIENDA NÚM. 2009
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Acceso a la variante de Reus des de la Carretera T-310

Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60
Proyecto:2007.17.38.4998
Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación de una partida para la realización de esta obra durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2010
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61
Proyecto de Inversión número: (nuevo) Transformación de la Travesía de la N-260 en Argelaguer
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60
Proyecto:2007.17.38.4998
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una partida para la transformación de la Travesía urbana de la N-260 en el municipio de Argelaguer

ENMIENDA NÚM. 2011
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.
Concepto: 61
Proyecto de Inversión número: (nuevo) El Rourell A27.
Acondicionamiento de los accesos al municipio.
Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60
Proyecto:2007.17.38.4998
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la dotación de una partida para iniciar los trámites de acondicionamiento de los accesos al municipio de El Rourell durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2012
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Ampliación y mejora del área de descanso de la Font de la Matraca en la N-260

Importe: Se dota por importe de 700 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto:2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la dotación para la mejora del área de descanso de la Font de la Matraca a la N-260

ENMIENDA NÚM. 2013
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Acondicionamiento de la travesía urbana de la N-260 en Montardit de Baix (Sort)

Importe: Se dota por importe de 675 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto:2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 675 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria realizar una dotación al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2014
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Rotonda N-260 P.K. 279,580 en el municipio de Sort

Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto:2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2015
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Autovía A7. Construcción de pantallas acústicas y trabajos de evacuación de aguas pluviales (municipio de l'Hospitalet)

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto: 2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2016 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Construcción salida permanente de la A-7 en l'Almadrava.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto: 2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para la construcción de la salida permanente de la A-7 a l'Almadrava, al efecto de cumplir el plan PENTA.

ENMIENDA NÚM. 2017 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 61

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Ampliación del puente de la carretera de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre la Autopista AP7.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto: 2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2018
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Ampliación A-2 a tres carriles en toda la circunvalación de Lleida (Alamús – Alcarràs)

Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto: 2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2019
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) N-240 Rotondas de Acceso a Juneda.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto: 2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2020
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Tercer carril Autovía Lleida – Tàrraga – Cervera

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto:2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2021 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Nueva Autovía Lleida - Zaragoza

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto:2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2022 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) N-230 Variante de Vilaller

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto:2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2023 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) N -340 Ametlla de Mar

Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60
Proyecto: 2007.17.38.4998
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir ejecutar la propuesta del Ayuntamiento de l'Ametlla de Mar para el trazado de la N-340 y permitir que la actual N-340 se convierta en una vía urbana.

ENMIENDA NÚM. 2024
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60
Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.0515 N-332
Variante de Safor
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60
Proyecto: 2007.17.38.4998
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2025
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.
Concepto: 60
Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.4213 A-33
Tramo: A-31 A-35 (Font de la Figuera) (O) (12,5km)
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Comunidad Autónoma: No regionalizable
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 60
Proyecto: 2007.17.38.4998
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2026
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.3764 N-340
 tramo duplicación de la variante de Castellón (PC)

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto:2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2027
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.3766 N-340
 tramo variante de Benicassim (PC)

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Servicio: 38

Programa: 453 B

Artículo: 60

Proyecto:2007.17.38.4998

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2028
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: (nuevo) 75 A la Generalitat de Catalunya.

Fondo inicial para el traspaso de cercanías.

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 500.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación inicial para hacer efectivo el traspaso de las cercanías a la Generalitat de Catalunya el día 1 de enero. Este fondo actuará como dotación inicial para inversiones en la red a la espera que la Generalitat y el Estado fijen la cantidad anual que acompañará el traspaso.

**ENMIENDA NÚM. 2029
 Del Grupo Parlamentario Catalán
 en el Senado de Convergència i
 Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1995.17.39.0600 «Cercanías de Barcelona. Actuaciones derivadas del Plan de mejora de las cercanías de Barcelona»

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 25.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de subsanar y modernizar las deficiencias existentes en esta red ferroviaria tan importante para los ciudadanos de Catalunya.

La dotación prevista para el año 2009 se debe doblar para permitir que los proyectos que se deriven del Plan de Mejora de las Cercanías de Barcelona, adjudicado por el Ministerio de Fomento en septiembre del año 2005, puedan iniciarse de forma inmediata. De igual forma, el 21 de octubre, el Ministerio de Fomento ha licitado la redacción de los proyectos constructivos de dos estaciones de cercanías de Barcelona, que serán determinadas por el Plan de Cercanías, y que en caso que el proyecto finalice antes de finalizar el año 2009 se debe prever la partida presupuestaria suficiente para la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2030
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Cuarto cinturón ferroviario: Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró».

Importe: Se dota por un importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación presupuestaria para el proyecto «Cuarto cinturón ferroviario: Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró» a los efectos de iniciar los estudios y proyectos necesarios para acelerar la construcción de esta infraestructura ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 2031
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 750 A la Generalitat de Catalunya para la financiación de la Línea 9 de Metro.

Importe: Se dota por un importe de 40.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El convenio de Infraestructuras entre el Estado y la Generalitat regula la participación del Estado en la financiación de las inversiones del Metro de Barcelona. Paradójicamente no participa en la financiación de la Línea 9, que es la mayor cuantía ya que se extiende desde Santa Coloma de Gramanet hasta el aeropuerto, enlazando con las diferentes líneas que hoy se encuentran en funcionamiento.

Se hace necesario realizar una dotación presupuestaria para la financiación de la Línea 9 del Metro, especialmente para la construcción de la variante del aeropuerto de la L9, a repartir durante tres años. El estudio informativo prevé una inversión de unos 245,8 Millones de euros. A través de esta enmienda, el Ministerio de Fomento financiaría la mitad del coste de la obra debido a la importancia en las comunicaciones y la movilidad que tendrá esta nueva línea, y en consonancia con la financiación de una obra similar (acceso ferroviario al aeropuerto de Barajas) aprobada en el Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2006 con un presupuesto de licitación de 165,9 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2032
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Estudios y proyectos en Catalunya»

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Estudios y proyectos en Catalunya» a los efectos de prever los recursos económicos necesarios para acelerar los proyectos de inversión en Catalunya y el estudio de nuevos proyectos ferroviarios para la mejora del servicio ferroviario en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2033
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Corredor del mediterráneo»

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Corredor del mediterráneo» a los efectos de mejorar

las infraestructuras ferroviarias de esta línea, así como iniciar los trámites necesarios para conectar con AVE Valencia y Barcelona y la construcción el corredor mediterráneo de mercancías (conexión con los puertos de Barcelona-Tarragona en alta velocidad)

ENMIENDA NÚM. 2034
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea de ancho UIC Catalunya-País Vasco-costa atlántica»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea de ancho UIC Catalunya-País Vasco-costa atlántica» para iniciar el estudio informativo para el diseño y la ejecución de una nueva línea de Gran Velocidad que permita la conexión entre Catalunya, el País Vasco y la costa atlántica sin pasar por Madrid.

ENMIENDA NÚM. 2035
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Plan de introducción de los servicios ferroviarios regionales de Alta Velocidad, en las líneas del AVE»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la redacción del Plan de circulación ferroviaria del la línea AVE que contemple los siguientes puntos:

- Prevea la circulación de los servicios regionales de Alta Velocidad
- La correcta integración con las redes de cercanías de ferrocarril y el resto del transporte público
- Prevea la vertebración del transporte de mercancías, uniendo los principales puertos, aeropuertos y las centrales logísticas del país.

ENMIENDA NÚM. 2036
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2001.17.40.0700

«Adaptación de la línea el Papiol- Mollet. Instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única»

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de la dotación del proyecto «Adaptación de la línea el Papiol- Mollet. Instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única» a los efectos de permitir realizar la licitación de las obras necesarias para adaptar la instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única, según las alternativas presentadas en el concurso sobre el proyecto del ramal Castallbisbal/Papiol y Mollet-Sant Fost que el Ministerio de Fomento licitó el 10 de marzo de 2005.

ENMIENDA NÚM. 2037
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ramal de Vallés con el Puerto de Barcelona y Can Tunis»

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 22.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 22.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la dotación al proyecto «Ramal del Vallés con el Puerto de Barcelona y Can Tunis, con vía de ancho internacional» a los efectos de permitir realizar las obras durante el año 2009. El Gobierno autorizó las obras en el Consejo de Ministros del día 22 de septiembre de 2006, con un plazo de ejecución de 12 meses, pero que no se ha previsto su dotación en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2038
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2006.17.40.0802 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Desdoblamiento Montcada-La Garriga»

Importe: Se dota por importe de 26.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 26.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà, (Barcelona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar la licitación del desdoblamiento de la vía entre Montcada hasta la Garriga (como paso previo para su total desdoblamiento hasta Vic) durante el año 2009, debido a que este tramo ya cuenta con unos proyectos de obra muy avanzados.

Esta enmienda dio cumplimiento a la Moción sobre ceranías aprobada el 17 de octubre en el Senado que instaba al Gobierno a incorporar una partida en el presupuesto para el año 2007 para el desdoblamiento de la vía entre Barcelona y Vic, en el tramo Montcada-La Garriga. Además, en septiembre del año 2006, el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya firmaron un acuerdo para mejorar los ferrocarriles de esta Comunidad, en el que se incluía el desdoblamiento Barcelona-Vic pero, en cambio, en los presupuestos para el año 2008 no se incluye ninguna partida.

Debe tenerse en cuenta que, el Ministerio de Fomento recibirá, en breve, el estudio de las Alternativas para la duplicación de esta vía que adjudicó el mes de noviembre del año 2005 y esto hace viable y posible la realización del proyecto que propone la enmienda. Este estudio presentará la planificación para el establecimiento de la doble vía en el tramo Montcada-Vic y que llevará implícita la supresión de 26 pasos a nivel.

ENMIENDA NÚM. 2039
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Redacción de los Proyectos constructivos de duplicación total hasta Vic y supresión de pasos a nivel»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar los proyectos constructivos pendientes de realizar para la completa duplicación de la línea hasta Vic y la supresión de los 26 pasos a nivel asociado a esta duplicación, durante el año 2009. Esta enmienda complementa la enmienda anterior (desdoblamiento Montcada-La Garriga) a los efectos de posibilitar que se realicen los trámites de licitación de obras entre La Garriga-Vic durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2040
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Mejora de la infraestructura existente»

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de prever la dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras previstas por el Ministerio de Fomento para la mejora de la infraestructura de la vía y catenaria, aumento de capacidad, instalaciones de seguridad y remodelación de estaciones que permitan una reducción de 42 minutos desde Puigcerdà y de 15 minutos desde Vic, así como la mejora de la conexión pirenaica.

ENMIENDA NÚM. 2041 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Nuevo Túnel de Tosses (EI)»
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Nuevo Túnel de Tosses (EI)» a los efectos de estudiar la posibilidad de incorporar un nuevo túnel ferroviario al lado del Túnel de Tosses que se estudia para el tramo Ribes de Fresser-Puigcerdà.

ENMIENDA NÚM. 2042 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Conexión de la línea Barcelona-Vic con la línea Barcelona-Girona-Portbou»
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión de la línea Barcelona-Vic con la línea Barcelona-Girona-Portbou» a los efectos de iniciar los estudios necesarios para llevar a cabo esta conexión.

ENMIENDA NÚM. 2043 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2005.17.40.0669 «Línea Calaf-Manresa»

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea Calaf-Manresa» a los efectos de finalizar iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2044
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0665 «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona) en el tramo Terrassa-Manresa»

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona) en el tramo Terrassa-Manresa» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea y permitir una mejora substancial del servicio a partir del año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2045
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0665 «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)»

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona)» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea y permitir una mejora substancial del servicio a partir del año 2008.

ENMIENDA NÚM. 2046
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Mora la Nova-Falset-Reus»

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Mora-Falset-Reus» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para las modernización de esta línea, como el desdoblamiento de la misma. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 2047
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Mora la Nova-Zaragoza»

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Mora-Zaragoza» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para las modernización de esta línea, como el desdoblamiento de la misma. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 2048
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona»
 Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para las modernización de esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 2049 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Barcelona-Portbou»
 Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Portbou» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea, especialmente en las obras de bloqueo automático banalizado (B.A.B.) en el tramo Sagrera-Maçanet. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad y puntualidad del servicio, un servicio que es calificado por los usuarios de esta línea como deficiente.

Por otra parte, el Ministerio debe realizar iniciar las actuaciones necesarias que permitan la implantación del ancho de vía mixta en esta línea en el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2050 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación de la capacidad del corredor Maçanet de la Selva-Frontera francesa (EI)»
 Importe: Se dota por un importe de 15.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación de la capacidad del corredor Maçanet de la Selva-Frontera francesa (EI)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para realizar este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2051
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Mejoras en el tramo: Sant Vicenç de Calders-Barcelona»

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejoras tramo: Sant Vicenç de Calders-Barcelona» a los efectos de realizar las obras necesarias para aumentar la frecuencia y el número de trenes que circulan por la línea C2 en las horas punta con el objetivo de garantizar el acceso a dichos trenes de todos los usuarios que pretendan hacerlo y evitar las aglomeraciones que habitualmente se producen.

Esta enmienda es necesaria para dar cumplimiento a las obras previstas en el “Protocolo de Cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los Ayuntamientos

de Sant Boi de Llobregat, el Prat de Llobregat, l’Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobregat”, especialmente si se tiene en cuenta que los proyectos estarán disponibles a principios del próximo año y es necesario realizar la dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2052
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2005.17.40.0790 «Puerto de Barcelona. Acceso UIC»

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Puerto de Barcelona. Acceso UIC» a los efectos de acelerar las obras previstas de acceso al Puerto de Barcelona a través de vías de ancho internacional y su continuación en UIC hasta la frontera francesa.

ENMIENDA NÚM. 2053
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)»
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para la ampliación de la capacidad de circulación de trenes en el tramo Barcelona-Mataró. Esta enmienda quiere dar cumplimiento a la moción sobre la mejora del servicio de cercanías en Barcelona aprobada el día 17 de octubre del 2006 en el senado.

ENMIENDA NÚM. 2054 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Tordera»
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Blanes» a los efectos de redactar el proyecto constructivo de estas obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2055 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Prolongación Blanes-Lloret»
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Prolongación Blanes-Lloret» a los efectos de redactar los estudios necesarios para la prolongación de la línea ferroviaria entre Blanes y Lloret.

ENMIENDA NÚM. 2056
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Conexión ferroviaria Sabadell-Polinyà»

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión ferroviaria Sabadell-Polinyà» a los efectos de

redactar los estudios necesarios para la realización de estas obras.

ENMIENDA NÚM. 2057
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 2006.17.40.0803 «conexión ferroviaria Aeropuerto de Barcelona»

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «conexión ferroviaria Barcelona Sants-Aeropuerto de Barcelona» a los efectos de acelerar las obras de este tramo, a los efectos de mejorar el servicio ferroviario hasta el aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 2058
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción de nuevos aparcamientos disuasorios y plan de mejora de las estaciones»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Construcción de nuevos aparcamientos disuasorios y plan de mejora de las estaciones» a los efectos de iniciar la construcción de nuevos aparcamientos disuasorios, así como, efectuar un plan de mejora de las estaciones de trenes en Catalunya durante el año 2009. Esta enmienda da cumplimiento a la Moción sobre cercanías que se aprobó el pasado 17 de octubre en el Senado y al convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2059
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación de la Llagosta»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de la Llagosta» a los efectos de iniciar la construcción de una nueva estación en el municipio de la Llagosta durante el año 2009, para dar cumplimiento al convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2060
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación de la Aldea»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de la Aldea» a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias para que los trenes Euro-med puedan para en la estación.

ENMIENDA NÚM. 2061
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
 Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación del Vendrell»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación del Vendrell» a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias.

ENMIENDA NÚM. 2062
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
 Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1998.17.20.0600 «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat» a los efectos de licitar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2063
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
 Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2002.17.40.0400 «Eliminación del paso a nivel de Flaça»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Eliminación del paso a nivel de Flaça» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2064
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
 Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Variante de Figueres»

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Variante de Figueres» a los efectos de acelerar este proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2065
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel. Actuaciones en les Franqueses del Vallès»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una reserva presupuestaria para iniciar las obras de supresión de pasos a nivel en las Franqueses del Vallès después que el Ayuntamiento aprobara en la Junta de Gobierno local del día 6 de octubre de 2005 un informe favorable del proyecto básico de supresión del paso a nivel en este municipio, con la condición

que se prevea una conexión entre el camino de Can Ramon Coix i el nuevo vial en el tramo comprendido entre el torrente Carbonell y el paso a nivel que se suprime.

ENMIENDA NÚM. 2066
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A, Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Obras de soterramiento Vilanova i la Geltrú»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Obras de soterramiento Vilanova i la Geltrú» a los efectos de iniciar las obras de soterramiento de la vía férrea que transcurre por la citada población.

ENMIENDA NÚM. 2067
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la

siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A, Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Construcción de una zona de estacionamiento soterrado de vehículos en el actual parking anexo a la estación de ferrocarril de Vilanova i la Geltrú»

Importe: Se dota por un importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2068
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A, Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Rehabilitación de los antiguos talleres de RENFE en Vilanova i la Geltrú»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia, a los efectos de adecuarlos como sala de uso polivalente destinado principalmente a la realización de muestras feriales y actos culturales

ENMIENDA NÚM. 2069 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A, Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Obras de mejora y accesibilidad en la estación de Cubelles»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2070 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A, Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Obras de mejora del acceso y el estacionamiento de la estación de Cubelles»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2071 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A, Infraestructura del transporte ferroviario

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Obras de soterramiento paso a nivel en Sitges»

Importe: Se dota por un importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Obras de soterramiento paso a nivel en Sitges» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2008.

**ENMIENDA NÚM. 2072
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 76 (nuevo) «Cubrimiento de la vía del tren en el municipio de Granollers»

Importe: Se dota por un importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Cubrimiento de la vía del tren en el municipio de Granollers» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2009.

**ENMIENDA NÚM. 2073
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles

Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel.»

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Plan de supresión de los pasos a nivel» a los efectos de acelerar las obras en los pasos a nivel que deben suprimirse en el marco del Protocolo entre el Ministerio

de Fomento y al Generalitat, firmado el día 28 de septiembre de 2006 y del acuerdo para la supresión de pasos a nivel suscrito entre las citadas administraciones el 15 de noviembre de 2004. Además, deben incluirse también los 26 pasos a nivel incluidos en el desdoblamiento de la línea entre Barcelona y Vic.

ENMIENDA NÚM. 2074
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Traslado de la vía ferroviaria Barcelona-LLeida a su paso por Roda de Barà»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Traslado de la vía ferroviaria Barcelona-LLeida a su paso por Roda de Barà» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2075
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiador Sagrera-Meridiana»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Sagrera-Meridiana» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2009 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 2076
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiador Martorell»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Martorell» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2008 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 2077
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiador Torrassa»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Torrassa» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2009 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el

Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 2078
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles
 Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario
 Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiadores línea Papiol-Mollet»

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009 17 40 0100
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiadores línea Papiol-Mollet» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2009 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 2079
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Fachada ferroviaria marítima de Tarragona»

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Fachada ferroviaria marítima de Tarragona» a los efectos de iniciar el proyecto de soterramiento de la vía en Tarragona, en el tramo desde Pont d'Armes hasta pasado el río Francolí. Este soterramiento permitirá la dignificación de la fachada marítima de la ciudad con la recuperación de un gran espacio público. El Ayuntamiento y el Gobierno de la Generalitat, con fecha 24 de septiembre de 2005, firmaron el convenio de colaboración para impulsar el desarrollo de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2080
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Nuevo Puente sobre las vías de RENFE en Sant Miquel de Gonterres (municipio de Viladecavalls)»

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Nuevo Puente sobre las vías de RENFE en Sant Miquel de Gonterres (municipio de Viladecavalls)» a los efectos de iniciar la definición del nuevo puente sobre las vías de RENFE y la ordenación del entorno viario afectado.

ENMIENDA NÚM. 2081
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles

Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Nuevo Puente sobre las vías de RENFE en Cardedeu»

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453A

Artículo: 60

Proyecto: 2009 17 40 0100

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Nuevo Puente sobre las vías de RENFE en Cardedeu» a los efectos de iniciar la definición del nuevo puente sobre

las vías de RENFE y la ordenación del entorno viario afectado.

**ENMIENDA NÚM. 2082
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Barrio Vallbona de Barcelona. Construcción de dos puentes nuevos en la vía del tren»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2083
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio 40: Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453 A: Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Ciutat Meridiana (Barcelona). Soterramiento de las vías de RENFE y nueva estación integrada»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Proyecto: 2009 17 40 0100
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2084
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453 A.
Concepto: 60
Proyecto de Inversión número: (nuevo) Paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453 A
Artículo: 60
Proyecto: 2009.17.40.0100
Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida para la construcción del paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2085
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Mejorar la estación de Vilassar – Cabrera.
 Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2086
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Mejoras en la estación de Ascó.
 Importe: Se dota por importe de 250 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2087
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Acondicionamiento de los espacios colindantes de la estación de Ascó.
 Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2088
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Aparcamiento Estación AVE Camp de Tarragona.
 Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2089
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) supresión paso a nivel de la Plaça dels Carros (Tarragona)
 Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2090
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Mejorar la estación de RENFE de Llavaneres
 Importe: Se dota por importe de 100 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2091
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Camino peatonales N-II desde Costamar hasta la estación de Cabrera – Vilassar de Mar.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2092
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Nueva línea ferroviaria Alguairé – Lleida

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia a los efectos de iniciar los estudios necesarios durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2093
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Nueva estación línea C-4 en Can Boada (Terrassa)

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever el inicio de las obras para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2094
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) Soterramiento de vías en l'Hospitalet de Llobregat
 Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia que permita desplazar los colectores de la Gran Vía para el soterramiento de la vía en el municipio de Hospitalet de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 2095
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: 2008.17.40.0023 L.A.V. Castellón-Tarragona
 Importe: Se incrementa por importe de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto: 2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2096
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: 2005.17.40.0667 Línea Gandía-Denia (EI)
 Importe: Se incrementa por importe de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60

Proyecto:2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2097 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: 2005.17.40.0668 Línea
 Xàtiva-Alcoi
 Importe: Se incrementa por importe de 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto:2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2098 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Actuaciones en el municipio de Cardedeu
 Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60
 Proyecto:2009.17.40.0100
 Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir la realización del túnel del Marital y el paso subterráneo de la calle Montseny durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2099 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453 A.
 Concepto: 60
 Proyecto de Inversión número: (nuevo) Instalación ascensor municipio Hospitalet de Llobregat.
 Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17
 Servicio: 40
 Programa: 453 A
 Artículo: 60

Proyecto: 2009.17.40.0100
Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir la instalación de un ascensor que facilite el acceso al puente de la RENFE que comunica el barrio de l'Hospitalet Centro con el barrio de Can Serra.

ENMIENDA NÚM. 2100 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 01.
Programa 451N.

Concepto: (nuevo) 78 Fundación APPFI (Associació per a la preservació del patrimoni ferroviari i industrial de Móra la Nova)

Importe: Se dota por importe de 450,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 450,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el tren turístico en Móra la Nova.

ENMIENDA NÚM. 2101 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la

siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 32: Dirección General de la Marina Mercante.
Programa 454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.

Concepto: (nuevo) 45 Prevención de accidentes de barcos monocasco que transporten carburantes

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 510
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la prevención de accidentes de barcos monocasco que transporten carburantes.

ENMIENDA NÚM. 2102 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio 32: Dirección General de la Marina Mercante.
Programa 454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.

Concepto: (nuevo) 471 Costes de Implantación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP)

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la compensación de los costes económicos que supone la implantación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) para el sector naviero estatal desde que entró en vigor el 1 de julio de 2004 y que ha supuesto la elaboración de un plan específico para cada empresa y cada buque, así como la formación de más de 6.000 personas.

La propia Comisión Europea considera que este tipo de ayudas no constituyen una ayuda de Estado (Comunicación COM (2006) 431 final) y por tanto, no existe ninguna normativa que impida compensar el esfuerzo económico que las navieras están realizando para su correcta implantación y que la aplicación de las normas de protección marítima resulten lo más eficaces posibles.

ENMIENDA NÚM. 2103
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 32: Dirección General de la Marina Mercante.
 Programa 454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.

Concepto: (nuevo) 472 Autopistas del Mar
 Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02

Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la creación de las autopistas del Mar, especialmente la correspondiente al Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2104
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 17: Ministerio de Fomento.
 Servicio 32: Dirección General de la Marina Mercante.
 Programa 441N.
 Concepto: (nuevo) 478. Fomento de la intermodalidad.
 Importe: Se dota por importe de 13.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 13.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para un programa de incentivos a los transportistas de carretera que utilizaran servicios de SSS desde Puertos Españoles en lugar de utilizar solamente la carretera. El incentivo podría situarse en un 20% del flete correspondiente, realizando el control las respectivas autoridades portuarias. Esta enmienda pretende desarrollar las previsiones del PEIT (cap. 6.7.1) para el fomento de la intermodalidad.

ENMIENDA NÚM. 2105
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101 Consejo superior de deportes

Programa 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto 761 (nuevo). Ayuntamiento de Gironella para la construcción de piscina cubierta.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de una partida que permita la financiación de parte de esta instalación del municipio de Gironella.

ENMIENDA NÚM. 2106
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión en infraestructuras del Agua

Artículo: 75 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya para la Comunitat General de Regants del Canal Xarta- Sénia. Construcción del canal de regadío Xerta- Sénia

Importe: Se dota por importe de 30.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2107
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A, Música y danza.

Concepto: 48, (nuevo) Al 10º festival del Milenio.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2108 **Del Grupo Parlamentario Catalán** **en el Senado de Convergència i** **Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 270,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2700,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 270,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A, Música y danza.

Concepto: 47, (nuevo) A empresas privadas. A la Orquesta Sinfónica del Vallès.

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Orquesta Sinfónica del Vallès.

Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Orquesta Sinfónica del Vallès dada la importancia que está adquiriendo esta Orquesta.

ENMIENDA NÚM. 2109 **Del Grupo Parlamentario Catalán** **en el Senado de Convergència i** **Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 165,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 165,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 165,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A, Música y danza.

Concepto: (nuevo) 48027 A la Orquesta de Cadaqués.

Importe: Se dota por importe de 165,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la orquesta de Cadaqués que le permita financiar parte de las giras anuales que esta orquesta realiza por toda España. Se debe tener en cuenta que esta orquesta es una de las orquestas sinfónicas con mayor presencia en los principales ciclos musicales de España, a los que es invitada regularmente por su alta calidad musical.

ENMIENDA NÚM. 2110 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 AI Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 210,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A Música y danza.

Concepto: 480.06 A la Asociación Cultural Castell de Perelada para el desarrollo de su Festival.

Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementará su dotación para cubrir el desarrollo de su Festival y por el incremento del número de actividades realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2111 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 AI Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 120,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 120,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 120,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A Música y danza.

Concepto: 480 (nuevo) Festival Jardins de Cap Roig.

Importe: Se incrementa su dotación en 120,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementar su dotación para cubrir el desarrollo del Festival Jardins de Cap Roig en el municipio de Calella de Palafrugell.

ENMIENDA NÚM. 2112 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 90,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 90,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 90,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A Música y danza.

Concepto: 469. Festival de verano de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols.

Importe: Se dota por importe de 90,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se necesario una dotación para el Festival de verano de Porta Ferrada, el festival más antiguo de Catalunya, con un cartel de actuaciones internacionales que permite tener una gran repercusión en la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 2113 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 35,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 464.06 Al Ayuntamiento de Tàrraga para la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrraga.

Proyecto: Actividades de la «Fira de Teatre al Carrer»
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural de la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrraga.

ENMIENDA NÚM. 2114 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 46 (nuevo) Al Ayuntamiento de Terrassa para la construcción del nuevo Teatro Principal de Terrassa.

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2115 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 76 (nuevo) Rehabilitación del teatro de Valls de Tarruella en el municipio de Sant Mateu del Bages.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2116 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 76 (nuevo) Rehabilitación del edificio casino de Rubí.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2117 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 76 (nuevo) Remodelación del Ateneu Barcelonés.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2118 **Del Grupo Parlamentario Catalán** **en el Senado de Convergència i** **Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 900,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 46 (nuevo) Centro de artes escénicas de la casa del teatro de Vic.

Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2119 **Del Grupo Parlamentario Catalán** **en el Senado de Convergència i** **Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 714 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura

Aplicación: 24 201 700

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 464.31 Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet para la remodelación del Teatro .

Importe: Se dota por el importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida, incorporando una partida para la remodelación del teatro.

ENMIENDA NÚM. 2120 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 714 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia capital procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 464.20 Al Ayuntamiento de Vic para la construcción del complejo cultural (teatro de Vic).

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de esta partida para la correcta financiación de la construcción de un nuevo complejo cultural en el municipio de Vic.

ENMIENDA NÚM. 2121 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro

Concepto: 464.11 Al Instituto Municipal d'Acció Cultural del Ayuntamiento de Reus para el Festival de Circo «Trapezi».

Proyecto: Festival de Circo «Trapezi».

Importe: Se incrementa su dotación en 7,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 7,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural del Festival de Circo «Trapezi».

ENMIENDA NÚM. 2122 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: 2000.18.13.0139. «Restauración de la Catedral de Vic.»

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para terminar la restauración de la Catedral de Vic en el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2123 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo). «Rehabilitación del celler cooperatiu en el municipio de Rubí.»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2124 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: 2006.24.03.0032 «Conjunto monumental de las iglesias de Sant Pere (Terrassa)»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2125 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Rehabilitación de la ermita de Sant Muç»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2126 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Restauración de la Catedral de Tortosa».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tortosa, así como para adecuar los espacios dedicados a archivo y exposición.

El año 2002, a causa de unas lluvias, las escaleras de acceso principal a la catedral de Tortosa cayeron, quedando inaccesible la entrada a la catedral. Después de unas primeras obras de reparación de urgencia, es urgente realizar una restauración completa, debido que el estado de las escaleras y la imagen del monumento más emblemático de la ciudad es pésima.

ENMIENDA NÚM. 2127 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Catedral de Girona»

Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2128 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Catedral de Solsona»

Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Solsona.

ENMIENDA NÚM. 2129 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Catedral de Tarragona»

Importe: Se dota por importe de 838,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 838,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarragona, en especial para la restauración de la Capilla del Santísimo.

ENMIENDA NÚM. 2130
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell»

Importe: Se dota por importe de 360,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 360,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de la segunda fase de restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell.

ENMIENDA NÚM. 2131
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Catedral Nova de Lleida»

Importe: Se dota por importe de 360,61 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 360,61 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral Nova de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2132
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03 Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63

Proyecto: (nuevo) «Restauración de la Catedral de Barcelona»

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración de la Catedral de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2133 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Al Castillo de Miravet. Obras de adecuación.

Importe: Se dota por importe de 720,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minota en 720,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para la consolidación de los recintos exteriores y las obras de consolidación del bastión de la entrada. Este castillo es de propiedad pública.

ENMIENDA NÚM. 2134 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Reconstrucción de la Torre de Santa Llúcia en el municipio de Martorell.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minota en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2135 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Al Castillo de Vila-seca. Obras de rehabilitación.

Importe: Se dota por importe de 320,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minota en 320,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2136 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: (nuevo) Al Castillo de Palol de Revardit. Obras de rehabilitación.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minota en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2137 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: (nuevo) Restauración y mantenimiento de las iglesias románicas de la Vall de Boí (patrimonio de la humanidad).
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2138 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
Programa: 333A, Museos.
Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Tarragona. Museo arqueológico de Tarragona (edificio Tabacalera)
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2139
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
 Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt para el museo del pessebre
 Importe: Se dota por importe de 950,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 950,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt para el museo del pessebre.

ENMIENDA NÚM. 2140
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
 Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 76 (nuevo) Al Ayuntamiento de Calonge para el museo de les Gavarres
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2141
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
 Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 46 (nuevo) Al Ayuntamiento de Roda de Ter para el Museo Arqueológico
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Roda de Ter para el Museo Arqueológico.

ENMIENDA NÚM. 2142
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales
 Programa: 333A, Museos.
 Concepto: 485.01 A la Fundación Privada Antoni Tàpies, para el desarrollo de sus actividades
 Importe: Se incrementa su dotación en 100 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para la Fundación Privada Antoni Tàpies debido al incremento del número de exposiciones realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2143
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 05, Dirección General de Cooperación y comunicación cultural
 Programa: 334 A, Promoción y cooperación cultural.
 Concepto: 78, A familias e instituciones sin fines de lucro.
 Proyecto: (nuevo) «Consortio para la Normalización Lingüística en la formación de inmigrantes.»
 Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con una aportación compensatoria para poder formar a los inmigrantes que llegan a Catalunya y que quieren aprender el catalán.

ENMIENDA NÚM. 2144
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 05, Dirección General de Cooperación y comunicación cultural
 Programa: 334 A, Promoción y cooperación cultural.
 Concepto: 48, (nuevo) «Instituto Ignasi Vilallonga de economía y empresa»
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2145
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48 (nuevo) A la Escola Valenciana d'Associacions per la Llengua

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para las actividades que realiza la Escola Valenciana d'Associacions per la Llengua.

ENMIENDA NÚM. 2146
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48 (nuevo) A la lengua catalana en las Islas Baleares

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promover la lengua catalana en las Islas Baleares

ENMIENDA NÚM. 2147
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 45 (nuevo) Ayuntamiento de Vallbona. Recuperación de las escuelas para un centro cívico

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2148
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48 (nuevo) Fundación Josep Renal. Centro de cultura contemporánea en Alicante

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2149
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48(nuevo) Fundación Mies Van Der Rohe

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2150
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 45(nuevo) Edificio Plurifuncional en el municipio de Santa Maria de Corcó

Importe: Se dota por importe de 850,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 850,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2151
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 04.

Programa 334B Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48 (nuevo) Salón Internacional del cómic de Barcelona

Importe: Se dota por importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para las actividades que realiza el Salón Internacional del Cómic de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2152
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 04.

Programa 334B Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48 (nuevo) A la Institución de las Lletres Catalanes

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la convención de la diversidad de la UNESCO. La institución de las Lletres Catalanes trabaja para el fomento de los escritores en lengua catalana y propiciar puntos de encuentro e intercambio con escritores de otros entornos culturales, ya sean residentes en tierras catalanas o extranjeros.

ENMIENDA NÚM. 2153
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 04.

Programa 334B Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48 (nuevo) Ayudas a la publicación de libros en gallego, catalán y euskera

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2154
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura
 Servicio 04.

Programa 334B Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48 (nuevo) Ayudas a la publicación de revistas culturales en lengua catalana

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2155
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 01
 Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 716 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 4.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510

Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Sección: 24
 Organismo: 201 INAEM
 Capítulo: 7 Transferencias de Capital
 Artículo: 70 De la Administración del Estado
 Concepto: 700 Del Departamento a que está adscrito
 Modificación propuesta: Incrementar en 4.000 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
 Programa: 335A, Música y danza.
 Concepto: 78015, Al Consorcio del Palau de la Música Catalana, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades musicales.

Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación permitirá terminar las obras de restauración del Palau de la Música de Barcelona, consiguiendo que sus visitantes disfruten plenamente del único auditorio modernista en funcionamiento en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 2156
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Sección: 24

Organismo: 201 INAEM

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Artículo: 40 De la Administración del Estado

Concepto: 400 Del Departamento a que está adscrito

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A, Música y danza.

Concepto: 48035, A la Fundación Conservatorio del Liceo para el desarrollo de su programa de actividades.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir una dotación para el Conservatorio del Liceo que permita el correcto desarrollo de su programa de actividades.

ENMIENDA NÚM. 2157 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Programa 335A: Música y danza

Artículo: 48 (nuevo) Al festival Temporada Alta de Girona

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2158 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 30,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Programa 335A: Música y danza

Artículo: 48 (nuevo) Al festival de la Música (A)phónica de Banyoles

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2159
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Programa 335A: Música y danza

Artículo: 48 (nuevo) Fundación Prudenci Bertrana. Premios literarios Girona

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2160
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A, Música y danza.

Concepto: (nuevo) 76 Ayuntamiento de Calella. Teatro l'Orfeo para mejoras y acondicionamiento.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2161
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 60,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Sección: 24

Organismo: 201 INAEM

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Artículo: 40 De la Administración del Estado

Concepto: 400 Del Departamento a que está adscrito

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A, Música y danza.

Concepto: (nuevo) 46 Ayuntamiento de Berga. Premios de Teatro Ramon Vinyes i Cluet.

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia, que permita una proyección exterior de los premios de teatro Ramon Vinyes i Cluet, escritor de reconocido prestigio internacional que emigró a Colombia después de la guerra civil.

ENMIENDA NÚM. 2162
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 210,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Sección: 24

Organismo: 201 INAEM

Capítulo: 4 Transferencias corrientes

Artículo: 40 De la Administración del Estado

Concepto: 400 Del Departamento a que está adscrito

Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.

Organismo 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A, Música y danza.

Concepto: (nuevo) 46 Ayuntamiento de Berga. Proyección internacional de la Patum de Berga.

Importe: Se dota por importe de 210,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia, que permita una proyección internacional de la Patum de Berga, declarada el 2005 como obra maestra inmaterial de la humanidad por la UNESCO, la única de todo el Estado juntamente con el misterio de Elche.

ENMIENDA NÚM. 2163 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 60,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A, Música y danza.

Concepto: 464.26, (nuevo) A corporaciones locales. Al Instituto Municipal de promoción y economía de Vic para el «Mercat de la Música Viva de Vic».

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales del «Mercat de la Música Viva de Vic».

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa del «Mercat de Música Viva de Vic» dada la importancia que está adquiriendo este festival.

ENMIENDA NÚM. 2164
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 60,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A, Música y danza.

Concepto: 48, (nuevo) A familias e instituciones sin fines de lucro. A la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell.

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Asociación.

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Asociación de Amigos

de la Ópera de Sabadell, dada la gran importancia que están adquiriendo las actividades de esta Asociación.

ENMIENDA NÚM. 2165
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 24: Ministerio de Cultura

Servicio 05: Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa 334A: Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo) Diputación de Girona para el centro cívico de Girona

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 60 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de Noviembre de 2008.—El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira.**

ENMIENDA NÚM. 2166
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07, Secretaría de Estado de Política social, familias y atención a la dependencia y a la discapacidad.

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 45 (nuevo) A comunidades autónomas. Fondo Extraordinario para compensar las inversiones sociales en dependencia efectuadas por las CCAA antes de la entrada en vigor de la Ley 39/2006

Importe: Se dota por importe de 1.000.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario la creación de este fondo para la compensación de las inversiones en infraestructuras sociales para la atención de la dependencia antes de la entrada en vigor de la ley y al déficit de infraestructuras de las CCAA

ENMIENDA NÚM. 2167 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07, Secretaría de Estado de Política social, familias y atención a la dependencia y a la discapacidad.

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado. Concepto: 453 A comunidades autónomas. Programas de servicios sociales

Importe: Se dota por importe de 50.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para programas de servicios sociales destinado a las personas en situación de dependencia, incluido el Plan de Acción de Personas Mayores y Alzheimer y otras demencias.

ENMIENDA NÚM. 2168 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07, Secretaría de Estado de Política social, familias y atención a la dependencia y a la discapacidad.

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 453.02 A comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para programas de servicios sociales a los efectos de incrementar los recursos destinados a proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 2169
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 10, D.G. de coordinación de políticas sectoriales sobre discapacidad.

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 456 Plan de acción para las personas con discapacidad

Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación a los efectos de doblar los recursos destinados al Plan de acción para personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2170
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la

siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 10, D.G. de coordinación de políticas sectoriales sobre discapacidad.

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 482 Para programas de personas con discapacidad

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación a los efectos de doblar los recursos destinados al a programas de personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2171
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 10, D.G. de coordinación de políticas sectoriales sobre discapacidad.

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 761 Convenio con el ayuntamientos de Vila Seca para la supresión de barreras arquitectónicas en el casco antiguo.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida que permita iniciar la supresión de barreras arquitectónicas en el casco antiguo de Vila-Seca, mediante un convenio con su ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 2172
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 10, D.G. de coordinación de políticas sectoriales sobre discapacidad.

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 46 (nuevo) Ayuntamiento de Llagostera para la supresión de barreras arquitectónicas

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2173
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 10, D.G. de coordinación de políticas sectoriales sobre discapacidad.

Programa: 231F, Otros Servicios sociales del Estado.

Concepto: (nuevo) 488 Fundación Hospitalitat de Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 120,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 120,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la Fundación Hospitalitat de Barcelona para sus actividades de atención a personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2174
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 10,

Programa: 231F, Otros Servicios sociales del Estado.

Concepto: (nuevo) 489 Redós de Sant Josep i Sant Pere en el municipio de Sant Pere de Ribes.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las financiar parte de las actividades de la residencia

ENMIENDA NÚM. 2175
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 10,

Programa: 231F, Otros Servicios sociales del Estado.

Concepto: (nuevo) 76 Ayuntamiento de Guardiola de Berguedà. Residencia tercera edad

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las financiar parte de la construcción de la nueva residencia

ENMIENDA NÚM. 2176
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07.

Programa: 231F, Otros Servicios sociales del Estado.

Concepto: (nuevo) 76001 Fundación Pública Municipal «Residencia Ntra. Sra. De Ribera» en el municipio de la Poble de Segur.

Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las obras que se van a realizar en Residencia Ntra. Sra. De Ribera de la Poble de Segur y que permita la continuidad de las ayudas recibidas por el Ministerio en la anterior legislatura.

ENMIENDA NÚM. 2177
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07.

Programa: 231F, Otros Servicios sociales del Estado.

Concepto: (nuevo) 76002 Al Ayuntamiento de Calaf para la construcción de una residencia.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las obras de la nueva residencia para personas mayores del municipio de Calaf.

ENMIENDA NÚM. 2178 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07, Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la dependencia y a la discapacidad.

Programa: 000X, Transferencias internas.

Concepto: 427 Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia

Importe: Se incrementa su dotación en 300.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 300.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a la Seguridad Social destinado al IMSERSO.

Importe: 300.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS DEL IMSERSO

Área: Servicios Sociales.

Concepto: 451. Para atención a personas en situación de dependencia

Importe: Se incrementa su dotación en 300.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación económica de esta partida para que los recursos del Ministerio de Asuntos Sociales dedicados a la dependencia doblen los 300 millones anunciados en el informe económico financiero que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2179 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Servicio 06: D.G. de cooperación territorial.

Programa 322A: Educación infantil y primaria

Concepto: 454 Fondo para cofinanciar plazas de primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar los recursos destinados a la creación de plazas para atención de menores de 3 años a los

efectos de potenciar las políticas destinadas a la familia y a la conciliación de la vida laboral y familiar.

ENMIENDA NÚM. 2180
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 06 Dirección General de Cooperación Territorial

Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.

Concepto: 451 (nuevo) A Comunidades Autónomas. Becas y ayudas al estudio

Importe: Se dota por importe de 629.659,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 06 Dirección General de Cooperación Territorial

Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.

Concepto: 483. Becas y ayudas al estudio

Importe: Se minora por importe de 629.659,32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional STC 188/2001, de 20 de septiembre, para la gestión de las becas desde las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2181
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101 Consejo superior de deportes

Programa 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto 455.01 (nuevo). Fondo de promoción de las selecciones deportivas autonómicas.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de un fondo para la promoción de las selecciones deportivas autonómicas, que mejore los recursos con los que cuentan estas selecciones, con el objetivo de favorecer la realización y difusión de sus actividades, al igual que se realiza con las selecciones del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2182
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101 Consejo superior de deportes

Programa 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto 76114 (nuevo). Ayuntamiento de Sort para la construcción de piscina cubierta.

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de una partida que permita la financiación de parte de esta instalación del municipio de Sort.

Sort es la capital de una comarca de montaña y con una climatología hibernal rigurosa, el Pallars Sobirà, que tiene un gran potencial turístico, especialmente del turismo deportivo de invierno i de aguas bravas.

En toda la comarca no existe ninguna piscina cubierta, instalación que resulta muy útil para la tecnificación de determinados deportes fluviales, como el piragüismo o el ráfting, y como atractivo complementario de los deportes de nieve. El Ayuntamiento de Sort ha previsto la construcción de este costoso equipamiento deportivo, la construcción del cual tiene un importe de 4 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2183 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101 Consejo superior de deportes

Programa 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto 76115 (nuevo). Ayuntamiento de Barcelona para el complejo deportivo Barceloneta.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2184 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 101 Consejo superior de deportes

Programa 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto 761 (nuevo). Ayuntamiento de Amposta para el proyecto de residencia de deportistas dentro del Centro de Tecnificación deportiva.

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2185
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 07, Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la dependencia y a la discapacidad.

Programa: 000X, Transferencias internas.

Concepto: 427 Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a la Seguridad Social destinado al IMSERSO.

Importe: 5.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS DEL IMSERSO

Concepto: Programa de termalismo social

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación económica para el programa de termalismo social.

ENMIENDA NÚM. 2186
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio 02: Secretaría de Estado de la Seguridad Social
Programa: 000X

Concepto: 420 Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo

Importe: Se incrementa su dotación en 100.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar las prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo, tanto las pensiones como la protección familiar.

ENMIENDA NÚM. 2187
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio 02: Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Programa: 000X

Concepto: 423 Aportaciones del estado para financiar los complementos de pensiones mínimas del sistema de la seguridad social

Importe: Se incrementa su dotación en 100.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar pensiones mínimas del sistema de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 2188

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 07, Secretaría de Estado de inmigración y emigración

Programa: 231H, Integración de los inmigrantes

Concepto: 455 Acciones de integración a favor de los inmigrantes.

Importe: Se incrementa su dotación en 100.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mayoría de Grupos Parlamentarios del Congreso coincidieron, en la tramitación de los presupuestos para el año 2005, que era necesario crear un fondo para la integración social de los inmigrantes destinado a las Comunidades Autónomas y municipios para afrontar los problemas sociales de integración de la inmigración. La utilidad de este fondo no se discute pero años después se ha mostrado que tiene una dotación totalmente insuficiente para hacer frente a la realidad actual. Por todo ello, esta enmienda propone incrementar su dotación.

ENMIENDA NÚM. 2189

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 459: Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en Comunidades Autónomas con gestión transferida.

Importe: Se incrementa su dotación en 300.000,00 miles de euros

BAJA

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

Organismo 101: Instituto Nacional de Empleo

Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto 482 Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal para gastos derivados de políticas activas de fomento del empleo.

Importe: Se minora en 300.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 2190 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 03

Programa: 000 X, Transferencias entre subsectores.

Artículo: 410 Al Servicio Público de Empleo Estatal

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal
Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 472: Apoyo a la creación de empleo: ayudas al colectivo de minusválidos, al fomento del empleo estable y a la creación de actividad.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos destinados a medidas de soporte a la ocupación de personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2191 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 03

Programa: 000 X, Transferencias entre subsectores.

Artículo: 410 Al Servicio Público de Empleo Estatal

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración
Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal
Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 458: Para la modernización de los servicios públicos de empleo.

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ante la inminente reforma laboral, los Presupuestos Generales del Estado deben incrementar la dotación prevista para la modernización y refuerzo del servicio público de empleo a los efectos de mejorar la intermediación entre las ofertas y las demandas de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 2192 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 03

Programa: 000 X, Transferencias entre subsectores.

Artículo: 410 Al Servicio Público de Empleo Estatal

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración
Organismo 101: Servicio Público de Empleo Estatal
Programa 241 A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto 46: Para el proyecto ARTiFEX en el municipio de Canyelles.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2193 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio 03: Secretaría General de Empleo

Programa 241 N: Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo

Concepto 453: Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en las CCAA con gestión transferida

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Organismo: 02

Programa 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades cooperativas, limitadas laborales y anónimas laborales están registrando constantes incrementos, aunque moderados, en cuanto a su constitución. Cada sociedad constituida supone la creación de como mínimo dos puestos de trabajo directos.

Además, existe una disparidad entre la descripción de la programación del ministerio, con su reflejo en los presupuestos. Así, la descripción del programa 241N – Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo postula y literalmente transcribo: «Incentivar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo mediante la fórmula de autoempleo en cooperativas y sociedades laborales». En la traducción de estas actuaciones en el presupuesto no existe variación alguna entre el montante de dicho programa para el presupuesto del 2008 respecto años anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2194 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 03

Programa: 000 X, Transferencias entre subsectores.

Artículo: 410 Al Servicio Público de Empleo Estatal

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 19: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Servicio: 101 Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 251 M: Prestaciones a los desempleados

Concepto 480.02 (nuevo). Fondo de garantía para el trabajador autónomo.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Estado cree un fondo de garantía para que el trabajador autónomo pueda percibir una prestación por desempleo cuando pierda el empleo por causas objetivas. (Tendrá una dotación inicial de 5 millones de euros y se financiará en un futuro con las propias cotizaciones).

ENMIENDA NÚM. 2195 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 01

Programa: 421M.

Concepto: 45 (nuevo) A la Generalitat de Catalunya. Fomento de la lengua catalana

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir el fomento de la lengua catalana en el sector industrial, turístico y comercial en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2196

**Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01

Programa: 421M.

Concepto: 48 (nuevo) Al Institut català de les Indústries Culturals

Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir al Institut Català de les Indústries Culturals desarrollar proyectos de digitalización de contenidos de las industrias culturales y de los equipamientos culturales.

ENMIENDA NÚM. 2197

**Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16

Programa: 422B.

Concepto: 785 Potenciación de la Asociación Barcelona Aeronáutica de Espai (BAIE).

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir promocionar la región metropolitana de Barcelona como centro de actividades de la industria aeroespacial e intentar que la Autoridad de Apoyo de Galileo se ubique en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2198

**Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16

Programa: 422 M, Reconversión y reindustrialización.

Concepto: 758 Reindustrialización en zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de mayores recursos presupuestarios las partidas destinadas a la reindustrialización en zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.

ENMIENDA NÚM. 2199 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18

Programa: 425A.

Concepto: 752. A la Generalitat de Catalunya. Estación transformadora para el suministro polígono Catalunya Sud.

Importe: Se dota por importe de 7.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 7.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2200 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18

Programa: 425A.

Concepto: 751. A la Generalitat de Catalunya. Soterramiento del cableado de la red eléctrica en Torrelles de Llobregat.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida que permita el soterramiento del cableado de la red eléctrica en Torrelles de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 2201 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07

Programa: 431O.

Concepto: (nuevo) 761 Peatonalización del casco antiguo de Vila-seca.

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para mejorar las infraestructuras comerciales del municipio.

**ENMIENDA NÚM. 2202
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07

Programa: 431O.

Concepto: (nuevo) 762 Ayuntamiento de Riudecanyes. Reforma del centro urbano.

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la reforma del centro urbano del municipio.

**ENMIENDA NÚM. 2203
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Artículo: (nuevo) 61

Proyecto: Parador de Aiguabava. Reforma exterior

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la conmemoración del centenario de la Costa Brava.

**ENMIENDA NÚM. 2204
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 76 Remodelación del Parador Castell de la Suda (Tortosa).

Importe: Se dota por importe de 3.600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2205
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 761 Centro de promoción turística en Sant Sadurní d'Anoia.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para desarrollar un centro de promoción turística del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2206
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 762 Centro de promoción turística en Sant Celoni.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para desarrollar un centro de promoción turística del municipio y de la zona denominada Baix Montseny. La ubicación privilegiada del municipio, entre dos parques naturales (Montseny y Montnegre), y con gran parte de su territorio municipal dentro del parque natural del Montnegre, hace necesario su creación a los efectos de desarrollar una economía sostenible en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 2207
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 764 Ayuntamiento de Ultramort. Reconversión del depósito de agua en mirador

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la reconversión de un antiguo depósito de agua en un mirador.

ENMIENDA NÚM. 2208 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 764 Ayuntamiento de Pla de Santa

Maria. Recuperación y dinamización integral del espacio «La Fábrica».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la recuperación y dinamización integral del espacio «La Fábrica» en el municipio del Pla de Santa Maria.

ENMIENDA NÚM. 2209 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 765 Ayuntamiento de Sort. Recuperación antiguos hornos preindustriales de yeso.

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2210
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 766 Ayuntamiento de Castelldefels. Cluster de los sistemas inteligentes de soporte a la movilidad desde el Delta del Llobregat.

Importe: Se dota por importe de 132,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 132,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2211
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 761 Construcción nuevo parador en Tossa de Mar.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2212
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 76 Recinto Ferial en el municipio de Vic

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para desarrollar un recinto ferial en el municipio de Vic.

ENMIENDA NÚM. 2213
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04

Programa: 432A.

Concepto: (nuevo) 76 Construcción de un campo de regatas en el río Noguera Pallaresa en el municipio de Sort

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2214
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14

Programa: 467G.

Concepto: (nuevo) 761 Proyecto Sant Celoni digital

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar el proyecto de impulso a la Sociedad de la Información en el municipio de Sant Celoni (Barcelona) a través del proyecto Sant Celoni digital.

ENMIENDA NÚM. 2215
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14

Programa: 467G.

Concepto: (nuevo) 761 Plan Avanza para municipios de menos de 20.000 habitantes

Importe: Se dota por importe de 20.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la sociedad de la información en los ayuntamientos con menos recursos económicos mediante proyectos adaptados a sus necesidades.

ENMIENDA NÚM. 2216
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14

Programa: 467G.

Concepto: (nuevo) 75 Universalización de la banda ancha

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la sociedad de la información mediante la universalización de la banda ancha.

ENMIENDA NÚM. 2217
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18: Secretaría General de Energía

Programa: 425 A Normativa y desarrollo energético

Concepto: 451: (nuevo) Estudio sobre el aprovechamiento científico y tecnológico del antiguo emplazamiento de la Central Nuclear Vandellòs I.

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la Moción aprobada por el Senado el día 23 de noviembre de 2005 para desarrollar en la presente legislatura los estudios necesarios para determinar cual es el mejor aprovechamiento científico y tecnológico para el antiguo emplazamiento de la central nuclear de Vandellòs I.

ENMIENDA NÚM. 2218
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 03

Programa: 000X

Concepto: 73701. Al ICEX para sus operaciones de capital

Importe: Se incrementa su dotación en 30.000,00 de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESSUPUESTO DEL ICEX

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Industria, turismo y comercio

ALTA EN GASTOS

Ayudas a la internacionalización de la Pyme

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos del ICEX destinados a la internacionalización de la Pyme

ENMIENDA NÚM. 2219 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 17
Programa: 433M.

Concepto: 743 A la Compañía Española de Reafinanzamiento, S.A. (CERSA)

Importe: Se dota por importe de 1.000.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Concepto: 510
Importe: Se minora en 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir facilitar el reaval a las operaciones de reestructuración financiera y circulante de las pymes

ENMIENDA NÚM. 2220 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21, Ministerio de Ciencia e innovación.

Servicio 03: Secretaría Estado de Universidades e Investigación

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias

Concepto: 449 (nuevo) Al Consejo Universitario para Fondo de Fomento de las lenguas cooficiales en las universidades.

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un fondo para la difusión y conocimiento de las lenguas cooficiales del Estado a través de la universidad y las escuelas de idiomas en las Comunidades Autónomas en que no sean oficiales.

ENMIENDA NÚM. 2221 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21, Ministerio de Ciencia e innovación.
Servicio 03: Secretaría Estado de Universidades e Investigación

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias

Concepto: 48 (nuevo) Escuela Universitaria de Ingeniería y Arquitectura La Salle, para el Instituto para la emprendeduría y la innovación.

Importe: Se dota por importe de 4.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 4.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir la promoción y la creación de empresa de base tecnológica y su acompañamiento y expansión internacional

ENMIENDA NÚM. 2222
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio 06: Secretaría de Estado de Investigación.
Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 442 «A la Fundación Centro de Regulación Genómica»

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementar la dotación presupuestaria para la Fundación Centro de Regulación Genómica a los efectos de potenciar sus actividades de investigación.

ENMIENDA NÚM. 2223
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio 06: Secretaría de Estado de Investigación.
Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo) «Institut d'Arquitectura Avançada de Catalunya»

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2224
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la

siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio 04.

Programa 463A.

Artículo: 78 (nuevo) Parque de innovaciones tecnológicas La Salle

Importe: Se dota por importe de 1.800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.800,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructura informática neuronal de ayuda a las empresas de la incubadora para intercambio de bases de datos de seguimiento de innovación tecnológica.

ENMIENDA NÚM. 2225 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio 06: Secretaría de Estado de Investigación.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48901 A la Asociación Barcelona Aeronáutica del Espacio (BAIE)

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir promocionar la región metropolitana de Barcelona como centro de actividades de la industria aeroespacial e intentar que la Autoridad de Apoyo de Galileo se ubique en Barcelona.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 22 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.— El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira.**

ENMIENDA NÚM. 2226 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 10. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 10. APARTADO NUEVE (nuevo)

Nueve. Con vigencia exclusiva para 2009 corresponde al Ministerio de Trabajo e Inmigración autorizar la transferencia de créditos del presupuesto 241 A correspondiente a las partidas destinadas a asistencia al autoempleo sección 19 Ministerio de Trabajo e Inmigración. Organismo 101 Servicio Público de Empleo Estatal a favor de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto permitir la transferencia de las partidas incluidas en la Asistencia para el autoempleo. Con ello se obtendría una mayor eficacia de las políticas activas de empleo, al unificar el organismo con los recursos y las entidades que lo están generando.

ENMIENDA NÚM. 2227
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO TERCERO

Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos en el Anexo IV de la presente Ley».

JUSTIFICACIÓN

Los gastos a los que se refiere no se corresponden con el número de alumnos autorizados. Los gastos de mantenimiento, abono de los salarios de PAS, etc., siguen siendo los mismos con 30 alumnos que con algunos menos.

ENMIENDA NÚM. 2228
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO QUINTO

Las unidades concertadas de Programas de Cualificación Profesional Inicial, tendrán carácter provisional y hasta que se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de la presente Ley como concierto singular pleno. Las unidades concertadas de Programas de Garantía pendientes de transformación a Programas de Cualificación Profesional Inicial se financiarán conforme al módulo asignado en el Anexo IV».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de que el módulo se adecue a las necesidades derivadas de la reforma financiando el coste total de la impartición de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en condiciones de gratuidad. Dado que los PCPI se insertan dentro de la enseñanza básica y obligatoria están, por tanto, sujetos al mandato de gratuidad propio de dichas enseñanzas. En consecuencia, no procede su concertación de forma parcial por parte de la Administración. No se debe cobrar cantidad alguna a las familias y las Administraciones educativas deben financiar la totalidad de los módulos asignados para dichos programas en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

Por otra parte, los Programas de Garantía Social para alumnos de Educación Especial tienen una duración de dos cursos y se extinguirán de forma progresiva, en consecuencia, debe preverse el módulo económico de las unidades de 2º curso de dichos programas.

ENMIENDA NÚM. 2229
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO SEXTO

Asimismo, las unidades concertadas en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato, con carácter provisional y hasta que no se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de esta Ley».

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ENMIENDA NÚM. 2230
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO (NUEVO)

A incluir entre los párrafos séptimo y octavo del Proyecto:

Asimismo, de acuerdo con el apartado siete del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas podrán aumentar la cuantía de los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen.»

JUSTIFICACIÓN

Traslado de la previsión contenida en el apartado siete del Artículo 117 de la LOE.

ENMIENDA NÚM. 2231 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO NOVENO

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del Centro respectivo. La distribución de los importes que integran los “Gastos Variables” se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos, constituyendo en todo caso un fondo general, de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado tercero del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

JUSTIFICACIÓN

Concreción de que los «Gastos Variables» se constituyen como fondo general y no individualizado por centro, siendo la distribución entre el personal docente de todos los centros privados concertados la que se realiza de forma individualizada atendiendo a las circunstancias que concurran en cada profesor.

ENMIENDA NÚM. 2232 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO SÉPTIMO

Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán incrementar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de las partidas de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian, fijadas en la presente Ley».

JUSTIFICACIÓN

Dado el carácter básico del módulo y de cada una de sus partidas, la adecuación de las Comunidades Autónomas sólo puede ser incrementando su cuantía.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que los salarios del personal docente y las ratios profesor/aula vienen determinadas por dichas partidas.

ENMIENDA NÚM. 2233 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

«ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO OCTAVO

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2009, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de Empresas de Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los Centros concertados, si bien las Administraciones educativas deberán aceptar el abono de pagos a cuenta, tras la solicitud expresa de las organizaciones patronales que alcancen, al menos, la representatividad mínima del 50 por ciento, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2009. El componente del módulo destinado a "Otros Gastos" surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2009».

JUSTIFICACIÓN

No se puede exigir la unanimidad de todas las organizaciones empresariales en la petición del pago a cuenta. Los Convenios Colectivos no requieren la unanimidad sino que basta para su validez alcanzar la representatividad suficiente (50%; Art. 89.3 del Estatuto de los Trabajadores).

El «pago a cuenta» es un derecho del empresario que puede ejercitar en cualquier momento. Esta enmienda garantiza dicho derecho dentro del sistema de pago delegado previsto en la LOE (art. 117.5), donde se reconoce que: «los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del Centro (...). A tal fin, el titular del Centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones».

ENMIENDA NÚM. 2234
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Uno**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

ARTÍCULO 17. PUNTO UNO. PÁRRAFO (NUEVO)

A incluir entre los párrafos octavo y noveno del Proyecto:

«En el presente presupuesto se contempla la financiación para el ejercicio 2009 de la mejora económica del

profesorado en pago delegado – paga por antigüedad en la empresa – contenida en el Convenio Colectivo de Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos».

JUSTIFICACIÓN

Reconocimiento de un derecho y hacer posible su abono en todas las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2235
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Tres**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO DOS. PÁRRAFO PRIMERO

A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 16 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria. Por tanto, los Centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades que tengan concertadas en los niveles anteriormente señalados. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.

Asimismo, a los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Bachillerato, se les dotará de los servicios de orientación sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas de Educación Infantil, Primaria y Bachillerato».

JUSTIFICACIÓN

La orientación no debe limitarse a la Educación Secundaria Obligatoria. En cuanto a la dotación, se entiende que debe haber:

- Un orientador en la ESO por cada 16 unidades.
- Un orientador en Infantil, Primaria y Bachillerato, al menos, por cada 20 unidades concertadas.

ENMIENDA NÚM. 2236
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO TRES. PÁRRAFO PRIMERO

La relación profesor/unidad tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el Anexo IV es la que se indica en el citado anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán incrementar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con un máximo de veinticinco horas lectivas semanales».

JUSTIFICACIÓN

Las ratios ya están fijadas y en consecuencia las posibles modificaciones serán por incremento de la ratio. Por otra parte, es conveniente que se concrete explícitamente cual es la ratio mínima con que se debe dotar a toda unidad concertada de acuerdo con los módulos económicos aprobados en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2237
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO TRES. PÁRRAFO SEGUNDO

La Administración no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo IV, salvo su reconocimiento expreso por parte de la Administración Educativa competente y su consiguiente consignación presupuestaria».

JUSTIFICACIÓN

Las relaciones profesor aula que incrementen las Administraciones Educativas deben tener en cuenta la posibilidad de reducción de jornada lectiva, o al menos estar abierta esta posibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2238
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO TRES. PÁRRAFO TERCERO

Asimismo, la Administración no asumirá los incrementos retributivos, fijados en Convenio Colectivo, que supongan un porcentaje superior al incremento establecido para el profesorado de la enseñanza pública en los distintos niveles de enseñanza salvo que en aras a la consecución de la equiparación gradual a que hace referencia el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, se produzca su reconocimiento expreso por la Administración y la consiguiente consignación presupuestaria. Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente, previo acuerdo de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, que se generen tomando en consideración la antigüedad de dicho personal, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación en un Convenio Colectivo del derecho a la percepción por parte del personal docente de un concepto retributivo por otro diferente pero devengados ambos por la antigüedad del personal docente en un Cen-

tro, debe asumirse por la Administración educativa siempre que el importe de las nuevas retribuciones no exceda de las previamente reconocidas. En concreto, el crédito que las diferentes Administraciones educativas tenían previsto para financiar el premio de jubilación establecido hasta el III Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada Concertada era la base para financiar la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa que se aprobó en el IV Convenio y que desde dicho momento quedaba liberado.

ENMIENDA NÚM. 2239
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Tres.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO TRES. PÁRRAFO TERCERO (añadir al final el siguiente texto):

Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas asumirán le pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas».

JUSTIFICACIÓN

La antigüedad del profesorado en pago delegado varía y, consecuentemente, debe ser satisfecha por las Administraciones educativas, extremo que no se contempla en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2240
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Cuatro.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO CUARTO. PÁRRAFO PRIMERO

Las Administraciones Educativas incrementarán, en el ámbito de sus competencias, las relaciones profesor/unidad de los centros concertados, en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren en este momento incluidos en la nómina de pago delegado, así como de la progresiva potenciación de los equipos docentes».

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la incorporación a las plantillas de los centros de los profesores de unidades concertadas extinguidas, las ratios profesor/unidad de los centros concertados se han incrementado. Por tanto, debe garantizarse un compromiso expreso por parte de las Administraciones educativas para acomodar los módulos de conciertos a dichas ratios.

ENMIENDA NÚM. 2241
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO OCTAVO. (nuevo)

Las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, posibilitarán el desarrollo en los centros privados concertados de programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. La Administración deberá dotar, como mínimo, a los centros donde se vayan a desarrollar estos programas, con la financiación de una jornada completa de profesor del nivel que corresponda así como del importe global anual de la partida de "Otros Gastos" de la misma enseñanza.

Además, en virtud del artículo 72.2 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, dotarán a los centros privados concertados de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como en virtud del artículo 81.4

para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales. La dotación mínima que recibirán los centros para atender cada una de estas necesidades será la correspondiente a una jornada completa de profesor del nivel que corresponda así como del importe global anual de la partida de "Otros Gastos" de la misma enseñanza».

JUSTIFICACIÓN

Dotación a los centros de los recursos necesarios para la atención de alumnos con necesidades educativas específicas y a la población que se acaba de incorporar al sistema educativo con desconocimiento de la lengua vehicular. La financiación solicitada es la mínima que debe obtener cada centro para poder desarrollar estos apoyos.

ENMIENDA NÚM. 2242 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 17. PUNTO NOVENO (nuevo)

A los centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.430,75 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios de cada curso escolar».

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de la Educación Especial recuperando la ayuda establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y eliminada desde el ejercicio 2002 en los sucesivos Presupuestos Generales. Su importe mínimo debería corresponder con la actualización conforme a la evolución del IPC nacional general de la cantidad aprobada para este concepto en la LPGE de 2001.

ENMIENDA NÚM. 2243 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 22.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2009, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, y las que, en concepto de pagas extraordinarias correspondieran en aplicación del artículo 21.Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los términos de lo recogido en el apartado Dos del artículo 22 de la Ley 51/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las del año 2008, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. No obstante lo dispuesto en el apartado diez de este artículo, se exceptúa el carácter de básico de este párrafo».

JUSTIFICACIÓN

Desde siempre el establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la planificación general de la actividad económica, cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución.

Sin embargo, y sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, la fijación del tope del 2% se ha demostrado que resulta del todo insuficiente y que no consigue paliar la pérdida del poder adquisitivo del personal al servicio del sector público. A la vista de esta situación, se han introducido nuevas fórmulas al margen de este incremento general, para paliar esta pérdida del poder adquisitivo, como el incremento de las pagas extraordinarias o la fijación de un 0,5% adicional para financiar planes de pensiones o contratos de seguro colectivos.

En definitiva, la fijación de un incremento general del 2% es insuficiente, por lo que se considera que este precepto debe dejar de ser básico y que el incremento general

se fije en función de la actual coyuntura de las diferentes comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2244
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Once**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la denominada «coordinación de la planificación general de la actividad económica» cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución y que además debe regirse por el principio de coordinación de las competencias financieras con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles.

Sin embargo, dicha competencia debe ejercerse sobre la base de determinados criterios coyunturales que la justifiquen en toda su extensión y del modo en que se ejerce en cada momento. Por el contrario, la justificación del Estado año tras año del establecimiento del tope máximo de los incrementos retributivos, viene siendo la misma sin aludir a las circunstancias concretas que obligan a incluir dicha medida dentro del título competencial al que se alude y, en definitiva, está vaciando de competencias a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, se propone la supresión del apartado 10 del artículo 21 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2245
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Apartado nuevo**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 22. APARTADO DOCE (nuevo)

Con efectos de 1 de enero de 2009, con independencia de los previsto en el apartado dos del presente artículo, los entes locales podrán incrementar las retribuciones del personal a su servicio en la parte equivalente a la diferencia entre las retribuciones percibidas en 2008 y la que hubiera correspondido de haber aplicado al importe de la retribución el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre diciembre de 2007 y diciembre de 2008».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de otorgar a los entes locales la posibilidad de incrementar los salarios de los trabajadores a su servicio al objeto de compensar parte de la pérdida del poder adquisitivo que han sufrido.

ENMIENDA NÚM. 2246
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 23. Uno**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 23.

Uno. (párrafo primero) Durante el año 2009, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público delimitado en el artículo anterior se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.»

JUSTIFICACIÓN

La competencia del Estado para la fijación de las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica (artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución), no puede habilitar al Estado hasta el extremo de fijar límites cuantitativos al número de efectivos que pueden ser objeto de oferta de empleo público.

A nuestro entender los títulos competenciales invocados no otorgan al Estado competencia alguna para recortar una competencia de marcado carácter organizativo de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales,

como es la fijación del número de plazas que se oferta, en función de sus propias necesidades de recursos humanos.

ENMIENDA NÚM. 2247
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 42. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 42. APARTADO UNO

Para el año 2009, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.783,94 euros íntegros anuales»

JUSTIFICACIÓN

Por razones de justicia social se incrementan en un 5% las pensiones no contributivas respecto a las establecidas para el año 2008.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 57 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.— El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira.**

ENMIENDA NÚM. 2248
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 48. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 48. APARTADO CINCO

Durante el año 2009, las cuantías mínimas de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, quedan fijadas, en cómputo anual, clase de pensión y requisitos concurrentes en el titular, en las cuantías siguientes:

(En relación al primer cuadro, únicamente se modifican las cuantías correspondientes a la categoría «SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL», manteniéndose las demás según el texto del Proyecto de Ley)

CLASE DE PENSIÓN	SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL -- Euros/año
Jubilación	
Titular con 65 años	<u>8.000,74</u>
Titular menor de 65 años	<u>7.453,92</u>
Incapacidad Permanente	
Gran Invalidez	<u>12.000,68</u>
Absoluta	<u>8.000,74</u>
Total: titular con sesenta y cinco años	<u>8.000,74</u>
Total: titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años	<u>7.468,92</u>
Total: derivada de enfermedad común menor de 60 años	<u>5.075,04</u>

Parcial del régimen de accidentes de trabajo:	
Titular con sesenta y cinco años	<u>8.000,74</u>
Viudedad	
Titulares con cargas familiares	9.087,82
Titular con 65 años, o discapacidad en grado igual o superior al 65%	7.831,74
Titular con edad entre 60 y 64 años	7.311,92
Titular con menos de 60 años	5.877,48

CLASE DE PENSIÓN	EUROS/AÑO
Orfandad	
Por beneficiario	<u>2.498,82</u>
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 5.877,48 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios	
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento	<u>4.920,18</u>
A favor de familiares	
Por beneficiario	<u>2.498,82</u>
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:	
- Un solo beneficiario con sesenta y cinco años	<u>6.043,66</u>
- Un solo beneficiario menor de sesenta y cinco años	<u>5.691,02</u>
Varios beneficiarios: el mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.425,66 euros/año entre el número de beneficiarios	

JUSTIFICACIÓN

Se incrementan hasta un 5% las pensiones correspondientes a la categoría «sin cónyuge: unidad económica unipersonal», así como las correspondientes a orfandad y en favor de familiares.

ENMIENDA NÚM. 2249
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 49. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 49. APARTADO UNO (primer párrafo)

A partir del 1 de enero del año 2009 la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e

Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada, en cómputo anual, en 5.239,18 euros».

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimento a lo dispuesto en el «Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social» en lo referido al incremento de las pensiones más bajas del sistema, en este caso las del SOVI. Por ello, se propone incrementar las mismas en un 5%.

ENMIENDA NÚM. 2250
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 63.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 63.BIS.

Se modifica la letra w) del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrá el siguiente tenor:

“w) Los rendimientos del trabajo derivados de las prestaciones obtenidas en forma de renta por las personas con discapacidad correspondientes a las aportaciones a las que se refiere el artículo 53 de esta Ley, así como los rendimientos del trabajo derivados de las aportaciones a patrimonios protegidos a que se refiere la Disposición Adicional Decimoctava de esta Ley, hasta un importe máximo anual conjunto de tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples.

Del mismo modo estarán exentos, con el mismo límite, los rendimientos del trabajo derivados de las prestaciones obtenidas en forma de renta por los deportistas profesionales correspondientes a las aportaciones a las que se refiere en apartado Uno de la Disposición Adicional Undécima de esta Ley”».

JUSTIFICACIÓN

Permitir que las percepciones en forma de renta correspondientes a sistemas de previsión social de deportistas profesionales estén exentas, con el límite indicado, en atención a la brevedad de su vida profesional.

ENMIENDA NÚM. 2251
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 64**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 64.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2009, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el artículo 20, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 20. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo.

1. El rendimiento neto del trabajo se minorará en las siguientes cuantías:

a) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 9.593 euros: 4.263 euros anuales.

b) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 9.593,01 y 13.856 euros: 4.263 euros menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 9.593 euros anuales.

c) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 13.856 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.792 euros: 2.771 euros anuales.

2. Se incrementará en un 100 por ciento el importe de la reducción prevista en el apartado 1 de este artículo, en los siguientes supuestos:

a) Trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

b) Contribuyentes desempleados inscritos en la oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Este incremento se aplicará en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en el siguiente.

3. Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos podrán minorar el rendimiento neto del trabajo en 3.410 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.567 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

4. Como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en este artículo, el saldo resultante no podrá ser negativo”.

Dos. Se modifica el número 1º del apartado 2 del artículo 32, que quedará redactado como sigue:

“1.º Cuando se cumplan los requisitos previstos en el número 2.º de este apartado, el rendimiento neto de las actividades económicas se minorará en las cuantías siguientes:

a) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas iguales o inferiores a 9.593 euros: 4.263 euros anuales.

b) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas comprendidos entre 9.593,01 y 13.856 euros: 4.263 euros menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento neto de actividades económicas y 9.593 euros anuales.

c) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas superiores a 13.856 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las de actividades económicas superiores a 6.792 euros: 2.771 euros anuales.

Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos netos derivados del ejercicio efectivo de actividades económicas podrán minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.410 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.455 euros anuales, para las personas con discapacidad que ejerzan de forma efectiva una actividad económica y acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento”».

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y las reducciones por rendimientos de actividades económicas, así como los percibidos por personas con discapacidad, en un 4.5%, correspondiente al último dato interanual, al objeto de incrementar la rebaja fiscal en el IRPF.

ENMIENDA NÚM. 2252
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 64**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 64.bis.

Se modifica el artículo 38 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrá el siguiente tenor:

“Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual y fincas rústicas en supuestos de expropiación y reinversión de titulares de pequeñas y medianas empresas agrarias.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga la consideración de pequeña y mediana empresa y que este considerada como explotación agraria prioritaria del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisición de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida”».

JUSTIFICACIÓN

Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).

ENMIENDA NÚM. 2253 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 65. Uno**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 65.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2009, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el artículo 57, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 57. Mínimo del contribuyente.

1. El mínimo del contribuyente será, con carácter general, de 5.382 euros anuales.

2. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se aumentará en 959 euros anuales. Si la edad es superior a 75 años, el mínimo se aumentará adicionalmente en 1.172 euros anuales”.

Dos. Se modifica el artículo 58, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 58. Mínimo por descendientes.

1. El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de:

1.918 euros anuales por el primero.

2.131 euros anuales por el segundo.

3.837 euros anuales por el tercero.

4.370 euros anuales por el cuarto y siguientes.

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los descendientes que, dependiendo del mismo, estén internados en centros especializados.

2. Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 2.345 euros anuales.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto pre-adoptivo como permanente, dicho aumento se producirá, con independencia de la edad del menor, en el período

impositivo en que se inscriba en el Registro Civil y en los dos siguientes. Cuando la inscripción no sea necesaria, el aumento se podrá practicar en el período impositivo en que se produzca la resolución judicial o administrativa correspondiente y en los dos siguientes”.

Tres. Se modifica el artículo 59, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 59. Mínimo por ascendientes.

1. El mínimo por ascendientes será de 959 euros anuales, por cada uno de ellos mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los ascendientes discapacitados que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.

2. Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 1.172 euros anuales”.

Cuatro. Se modifica el artículo 60, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 60. Mínimo por discapacidad.

El mínimo por discapacidad será la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes.

1. El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 2.420 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 7.355 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.420 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

2. El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 2.420 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta Ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad.

El mínimo será de 7.355 euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.420 euros anuales por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

3. A los efectos de este Impuesto, tendrán la consideración de personas con discapacidad los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente

se establezcan, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

En particular, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Igualmente, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, cuando se trate de personas cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado”.

Cinco. Se modifica el artículo 61.4^a, que quedará redactado como sigue:

“4.^a No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de fallecimiento de un descendiente que genere el derecho al mínimo por descendientes, la cuantía será de 1.918 euros anuales por ese descendiente”».

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las cuantías de los mínimos exentos por contribuyente, por hijos a cargo, por ascendientes y por personas con discapacidad, en un 4.5%, correspondiente al último dato interanual, al objeto de incrementar la rebaja fiscal en el IRPF.

ENMIENDA NÚM. 2254 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 66. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 66.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2009, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

“1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable – Hasta euros	Cuota íntegra – Euros	Resto base liquidable – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0	0	<u>18.504</u>	15,66
<u>18.504</u>	<u>2.897,73</u>	<u>15.988,50</u>	18,27
<u>34.492,50</u>	<u>5.818,83</u>	<u>21.318</u>	24,14
<u>55.810,50</u>	<u>10.694,99</u>	En adelante	27,13

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el número 1.º anterior”.

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 74, que quedará redactado como sigue:

“1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos de la escala autonómica del Impuesto que, conforme a lo previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, hayan sido aprobadas por la Comunidad Autónoma.

Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el párrafo anterior será aplicable la siguiente escala complementaria:

Base liquidable – Hasta euros	Cuota íntegra – Euros	Resto base liquidable – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0	0	<u>18.504</u>	8,34
<u>18.504</u>	<u>1.543,23</u>	<u>15.988,50</u>	9,73
<u>34.492,50</u>	<u>3.098,91</u>	<u>21.318</u>	12,86
<u>55.810,50</u>	<u>5.840,41</u>	En adelante	15,87

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el número 1.º anterior”».

JUSTIFICACIÓN

Deflactar la tarifa en un 4.5% correspondiente al último dato interanual, al objeto de efectuar una rebaja fiscal en el IRPF.

ENMIENDA NÚM. 2255 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 66**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 66.bis.

Se modifican los artículos 64 y 75 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrán el siguiente tenor:

“Artículo 64. Especialidades aplicables en los supuestos de anualidades por alimentos a favor de los hijos y de percepción de pensiones de viudedad.

1. Los contribuyentes que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, cuando el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general, aplicarán la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo 63 de esta Ley separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. La cuantía total resultante se minorará en el importe derivado de aplicar la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo 63 de esta Ley, a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.600 euros anuales, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal minoración.

2. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán la escala del artículo anterior separadamente al importe de las pensiones y al resto de la base liquidable general.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de

mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad”.

“Artículo 75. Especialidades aplicables en los supuestos de anualidades por alimentos a favor de los hijos y de percepción de pensiones de viudedad.

1. Los contribuyentes que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, cuando el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general, aplicarán la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo anterior separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. La cuantía total resultante se minorará en el importe derivado de aplicar la escala prevista en el número 1.º del apartado 1 del artículo 74 de esta Ley a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.600 euros anuales, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal minoración.

2. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán la escala del artículo anterior separadamente al importe de las pensiones y al resto de la base liquidable general.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad”».

JUSTIFICACIÓN

Las personas que compatibilizan la percepción de una pensión de viudedad con el trabajo a menudo tienen también cargas familiares, padeciendo una situación de sobreimposición parecida a la que conllevaría la percepción de pensiones compensatorias o anualidades por alimentos, sino se hubiese corregido ya en la normativa de 1998. Se propone, de conformidad con la Proposición de Ley tomada en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, el pasado 11 de septiembre, aplicar también a dichas pensiones de viudedad la escala prevista en el artículo anterior, separadamente del resto de la base liquidable general.

ENMIENDA NÚM. 2256 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 68**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 68.

Con efectos desde 1 de enero de 2008, los apartados 2 y 3 del artículo 96 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedan redactados como sigue:

“2. No obstante, no tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes, en tributación individual o conjunta:

a. Rendimientos íntegros del trabajo, con el límite de 22.990 euros anuales.

b. Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta, con el límite conjunto de 1.672 euros anuales.

c. Rentas inmobiliarias imputadas en virtud del artículo 85 de esta Ley, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.043 euros anuales.

En ningún caso tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, de capital o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, con el límite conjunto de 1.045 euros anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 522,50 euros.

3. El límite a que se refiere el párrafo a del apartado 2 anterior será de 11.200 euros para los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo en los siguientes supuestos:

b. Cuando procedan de más de un pagador. No obstante, el límite será de 22.990 euros anuales en los siguientes supuestos:

1. Si la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no supera en su conjunto la cantidad de 1.567,50 euros anuales.

2. Cuando se trate de contribuyentes cuyos únicos rendimientos del trabajo consistan en las prestaciones pasivas a que se refiere el artículo 17.2.a de esta Ley y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiera realizado de acuerdo con el procedimiento especial que reglamentariamente se establezca.

c. Cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las previstas en el artículo 7 de esta Ley.

d. Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.

e. Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención”».

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las cuantías previstas en un 4.5%, correspondiente al último dato interanual, al objeto de incrementar la rebaja fiscal en el IRPF.

ENMIENDA NÚM. 2257 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 79**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Los incrementos de tasas aeroportuarias y de Navegación Aérea previstos en el Proyecto de Ley, así como su evolución en los últimos años, puede dar lugar a la búsqueda de alternativas en otros aeropuertos cercanos, suponiendo una pérdida de competencia.

ENMIENDA NÚM. 2258 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 80**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Los incrementos de tasas aeroportuarias y de Navegación Aérea previstos en el Proyecto de Ley, así como su evolución en los últimos años, puede dar lugar a la búsqueda de alternativas en otros aeropuertos cercanos, suponiendo una pérdida de competencia.

ENMIENDA NÚM. 2259 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 81**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Los incrementos de tasas aeroportuarias y de Navegación Aérea previstos en el Proyecto de Ley, así como su evolución en los últimos años, puede dar lugar a la búsqueda de alternativas en otros aeropuertos cercanos, suponiendo una pérdida de competencia.

ENMIENDA NÚM. 2260 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 84. Uno**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 84.

Uno. Los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 111 ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIRPF_m = 0,016875 \times CL_{2006}^m \times IA_{2009/2006} \times 0,98$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2261
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 85. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 85.

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIVA_m = 0,017897 \times RPIVA \times ICP_i \times (P_m/P_i) \times \underline{0,98}$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2262
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 86. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 86.

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo 84 ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIEE(h)_m = 0,020454 \times RPIIEE(h) \times ICP(h) \times (P_m / P_i) \times \underline{0,98}$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2263
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 87. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 87.

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo 84 ... (resto igual) ... mediante la siguiente operación:

$$ECIEE(k)_m = 0,020454 \times RPIIEE(k) \times IP_m(k) \times \underline{0,98}$$

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2264
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 88. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 88.

Dos. El citado importe será del 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año base

2004 multiplicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior para cada municipio, se le añadirá el 98 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2265 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 90. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 90.

Uno. El importe total destinado a pagar las entregas a cuenta a los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 122 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será el equivalente al 98 por ciento de su participación total en los ... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de aliviar la grave situación financiera que sufren los municipios, se elevan las entregas a cuenta previstas en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2266 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 104.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ARTÍCULO 104. Compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales.

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se dota en la Sección 32, del vigente Presupuestos de Gastos del Estado un crédito con la finalidad de compensar los beneficios fiscales en tributos locales de exacción obligatoria que se puedan conceder por el Estado mediante Ley y en los términos previstos en el apartado dos del citado artículo 9.

Segundo. Se entenderán incluidas en el punto anterior, las compensaciones a que de acuerdo con el citado artículo 9, tienen derecho los Ayuntamientos, por la bonificación establecida en el artículo 12 a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje y de la que son beneficiarios las sociedades concesionarias correspondientes, de titularidad de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Tercero. Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a dictar las normas necesarias para el establecimiento del procedimiento a seguir en cada caso, con el fin de proceder a la compensación, en favor de los municipios, de las deudas tributarias efectivamente condonadas y de las exenciones o bonificaciones legalmente concedidas».

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Transitoria Tercera texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece la vigencia de la antigua bonificación del 95% que de acuerdo con el artículo 12, a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo y el artículo 263 del Texto Refundido del Régimen Local (DL 781/1986, de 18 de abril) gozaban las sociedades concesionarias de autopistas respecto a la antigua Contribución Territorial Urbana.

La continuidad de esta bonificación, hasta la extinción de la concesión, en la Disposición Transitoria indicada se hace recaer sobre el nuevo Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, impuesto de nueva creación en la propia Ley, de entrada en vigor el 1 de enero de 1990, y que constituye uno de los impuestos de carácter local respecto a los cuales, de acuerdo con el artículo 9, toda bonificación o exención que se constituya, ha de ser compensada por el Estado, única Administración que tiene competencias para aprobarlas y concederlas y que, por tanto, al contemplar su vigencia en el nuevo impuesto debe compensarlas en cumplimiento y equiparación a los supuestos del artículo 9.

La vigencia de dicha bonificación, así como su derecho compensatorio para los Ayuntamientos, han sido reconocidos por los Tribunales.

Respecto a estas modificaciones, el Tribunal Supremo (Sección Segunda, Sala Tercera de lo contencioso-administrativo), en su sentencia de 17 de octubre de 2000, confirmada por Sentencia de 15 de junio de 2001, en el incidente de nulidad de actuaciones, recaída en el recurso de casación en interés de Ley 8824/99, ha venido a reconocer la aplicación de dicha bonificación en los supuestos de ampliaciones de autopistas, ya sea en su prolongación como por la construcción de nuevos carriles, que se hubiesen aprobado con posterioridad al 1 de enero de 1990, respecto a concesiones que tenían reconocido en su primitiva concesión con anterioridad a ésta misma fecha. Con esta decisión judicial del alto tribunal, coincidente con otras de los Tribunales Superiores de Justicia se pone fin a la interpretación que sobre el alcance de la bonificación respecto a las ampliaciones, existía y sobre la que se había pronunciado erróneamente un estudio del Gobierno remitido a la Mesa del Congreso de los Diputados en el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 2267
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 111. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ARTÍCULO 111. Fondo Especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

(...)

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 200 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2009, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por aplicación del modelo descrito en los artículos 90 y 91 de esta Ley, no superará la cuantía de 200 euros por habitante.

(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

El incremento del importe por habitante se ha obtenido por estimaciones efectuadas por el Ministerio de Adminis-

traciones Públicas, según las previsiones de ingresos en concepto de participación en los tributos del Estado para 2009. El objetivo que se persigue es equiparar a medio plazo dicha participación con la media de lo que perciben los municipios situados en el tramo poblacional de entre 20.000 y 75.000 habitantes.

La fijación de este umbral resulta fundamental para evitar un crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se distinguen en el nuevo sistema de financiación local y, con ello, actualizar la participación de los municipios con insuficiencia estructural.

ENMIENDA NÚM. 2268
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 119.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 119. Cuatro.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2009, tengan una edad inferior a 55 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima fijadas en el número anterior».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

ENMIENDA NÚM. 2269
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 119.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 119. Cuatro.

3. La base de cotización por los trabajadores autónomos que, a primero de enero de 2009, tuvieren 55 o más años cumplidos ... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

ENMIENDA NÚM. 2270 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional primera. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.

Uno. Se modifica el apartado a) del artículo 181 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que queda redactado del siguiente modo:

«Las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, consistirán en:

a) Una asignación económica por cada hijo, menor de 18 años o, cuando siendo mayor de dicha edad, esté afectado por una minusvalía, en un grado igual o superior al 65 por 100 o personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad psíquica con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a cargo del beneficiario, cualquiera que sea la naturaleza legal de la filiación de aquéllos, así como por los menores acogidos, en acogimiento familiar, permanente o preadoptivo.

El causante no perderá la condición de hijo o de menor acogido a cargo por el mero hecho de realizar un trabajo lucrativo por cuenta propia o ajena siempre que continúe viviendo con el beneficiario de la prestación y que los ingresos anuales del causante, en concepto de rendimientos del trabajo, no superen el 100 por 100 del salario mínimo interprofesional, también en cómputo anual.

Tal condición se mantendrá aunque la afiliación del causante como trabajador suponga su encuadramiento en un régimen de Seguridad Social distinto a aquél en el que esté afiliado el beneficiario de la prestación.»

Dos. Se modifica artículo 182 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que queda redactado del siguiente modo:

“1. Tendrán derecho a la asignación económica por hijo o menor acogido a cargo quienes:

a) Residan legalmente en territorio español. Se considerará cumplida esta condición en el supuesto de trabajadores trasladados por su empresa fuera del territorio español, que se encuentren en situación asimilada a la de alta y coticen en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

b) Tengan a su cargo hijos o menores acogidos en quienes concurren las circunstancias señaladas en el párrafo a) del artículo anterior, y que residan en territorio español.

En los casos de separación judicial o divorcio, el derecho al percibo de la asignación se conservará para el padre o la madre por los hijos o menores acogidos que tenga a su cargo.

c) Estar afiliados y en alta o en situación asimilada al alta en uno de los regímenes de cotización de la Seguridad Social.

d) No tengan derecho, ni el padre ni la madre, a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.

2. Serán, asimismo, beneficiarios de la asignación que, en su caso y en razón de ellos, hubiera correspondido a sus padres, aquellos huérfanos de padre y madre, menores de 18 años o discapacitados en un grado igual o superior al 65 por 100, o personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad psíquica con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Igual criterio se seguirá en el supuesto de quienes no sean huérfanos y hayan sido abandonados por sus padres, siempre que no se encuentren en régimen de acogimiento familiar, permanente o preadoptivo.

También serán beneficiarios de las asignaciones que en razón de ellos corresponderían a sus padres, los hijos minusválidos mayores de dieciocho años que no hayan sido incapacitados judicialmente y conserven su capacidad de obrar.

3. A efectos del reconocimiento de la condición de beneficiario, en los supuestos de hijos o menores acogidos a cargo minusválidos, no se exigirá límite de recursos económicos”.

Tres. Se modifica el artículo 182bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que queda redactado del siguiente modo:

“1. La cuantía de la asignación económica a que se refiere el párrafo a) del artículo 181 en computo anual de 1.000 euros, cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad inferior a 3 años, y de 600 euros, cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una edad comprendida

entre los 3 y 18 años de edad, salvo en los supuestos especiales que se contienen en el artículo siguiente.

2. En los casos en que el hijo o menor acogido a cargo tenga la condición de discapacitado, el importe de la asignación económica será, en cómputo anual, el siguiente:

a) 2.500 euros, cuando el hijo o menor acogido a cargo sea menor de 18 años y el grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100.

b) 4.550 euros, cuando el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una minusvalía en un grado igual o superior al 65 por 100.

c) 6.600 euros, cuando el hijo a cargo, sea mayor de 18 años, esté afectado por una minusvalía en un grado igual o superior al 75 por 100 y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos”».

JUSTIFICACIÓN

Modificación del régimen de prestaciones por hijo a cargo de la Seguridad Social, de conformidad con la proposición de ley en trámite parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 2271 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuarta**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Condonación de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la Seguridad Social causadas hasta el 31 de diciembre de 1994 por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que hubieran obtenido un aplazamiento de pago en virtud de la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995».

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 concedió un aplazamiento de diez años con tres de caren-

cia para el pago de la deuda de cuotas de la Seguridad Social a los hospitales que mantienen concierto estable con la sanidad pública. Este período de carencia fue ampliado en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado en los años 1998 a 2004. Esta situación de insuficiencia financiera se mantiene en la actualidad. Debe tenerse en cuenta que en los últimos años los hospitales concertados han debido realizar un importante volumen de inversiones que han sido financiadas con cargo al aplazamiento del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Por todo ello, se propone una condonación total de la deuda con la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 2272 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimotercera**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La disposición señalada afecta directamente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se acusen al amparo del régimen de Clases Pasivas del Estado.

La modificación que se plantea en el Proyecto de Ley de Presupuestos incide directamente y de modo muy negativo sobre la discapacidad. De aplicarse este cambio normativo, estaríamos ante un caso de claro retroceso en el régimen de pensiones de Clases pasivas. La discriminación de la que serían objeto los funcionarios pensionistas con discapacidad vulnera además, a nuestro juicio, normas como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en vigor desde mayo de 2008. Por otra parte, la modificación propuesta desincentiva el empleo de las personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2273 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimosesta**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La disposición señalada afecta directamente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se acusen al amparo del régimen de Clases Pasivas del Estado.

La modificación que se plantea en el Proyecto de Ley de Presupuestos incide directamente y de modo muy negativo sobre la discapacidad. De aplicarse este cambio normativo, estaríamos ante un caso de claro retroceso en el régimen de pensiones de Clases pasivas. La discriminación de la que serían objeto los funcionarios pensionistas con discapacidad vulnera además, a nuestro juicio, normas como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en vigor desde mayo de 2008. Por otra parte, la modificación propuesta desincentiva el empleo de las personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2274
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional vigésima cuarta**.

ENMIENDA

De adición.

de ADICIONAR un nuevo apartado Cinco a la Disposición Adicional Vigésima Cuarta del referido texto.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMO CUARTA.
Financiación de la formación profesional para el empleo.

Cinco. (nuevo apartado). No obstante lo previsto en el párrafo primero del apartado Tres de la presente disposición, el Gobierno, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario 2009, procederá a transferir adicionalmente a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de formación continua los fondos no territorializados a fin de que desarrollen la gestión y actuaciones de formación continua para trabajadores ocupados en sus respectivos territorios. Dicha asignación adicional se realizará de forma proporcional al peso que represente la población ocupada en cada una de ellas.

En caso de producirse remanentes no gastados al final de cada ejercicio presupuestario, dicho remanente incrementará las dotaciones presupuestarias del ejercicio siguiente al objeto de garantizar que las cuotas sociales

recaudadas con dicha finalidad, en todo caso, serán destinadas a financiar acciones de formación continua».

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Sentencias del Tribunal Constitucional de abril y octubre de 2002 y de septiembre de 2004, en las que reconoce la necesaria territorialización de los fondos destinados a la formación continua de los trabajadores, es necesario proceder de forma urgente a la transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

El segundo párrafo trata de garantizar que las cuotas sociales recaudadas en concepto de formación continua no van a destinarse a otros objetivos, como ha ocurrido en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2275
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima sexta**.

ENMIENDA

De modificación.

el apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima Sexta del referido texto.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA SEXTA. APARTADO UNO. Asignación y territorialización de cantidades a fines sociales.

El Estado destinará a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento ... sobre la Renta de las Personas Físicas.

De la cuantía resultante, el 0,5239 por ciento de la cuota íntegra correspondiente a la asignación a fines de interés social se cederá de forma íntegra a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la recaudación que en el territorio de cada una de ellas se haya percibido por este concepto. Las Comunidades Autónomas gestionarán la concesión de ayudas destinadas a fines de interés social, de conformidad con los requisitos y procedimientos que las mismas determinen.

Para el porcentaje restante, corresponderá al Estado la gestión de los fondos que se recauden, rigiéndose de conformidad con el régimen de concesión de ayudas previsto

por la vigente normativa aplicable y las modificaciones de la misma que se dicten al efecto.

La liquidación definitiva de la asignación ... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el interés mostrado por el Grupo Parlamentario Catalán, se materializa la territorialización de la recaudación de la asignación tributaria del 0,5239% del IRPF y se incrementa el porcentaje del mismo. En ningún caso dicha territorialización de parte del tramo significa impedir al Estado realizar la función social igualadora, prevista en la Constitución, ya que se dispone del tramo restante para cumplir los fines perseguidos.

ENMIENDA NÚM. 2276 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima octava**.

ENMIENDA

De modificación.

el apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima octava del referido texto.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002 ... (resto igual) ... mecenazgo las siguientes:

(...)

6ª. La investigación en las instalaciones científicas que, a estos efectos, se relacionan en el Anexo XII de esta Ley o que establezcan las Comunidades Autónomas en sus respectivas Leyes de Presupuestos.
(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer partícipes a los centros de investigación que determinen las Comunidades Autónomas de los beneficios derivados de la consideración de actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 2277 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima octava**.

ENMIENDA

De modificación.

el apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima octava del referido texto.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002 ... (resto igual) ... mecenazgo las siguientes:

(...)

9ª. Los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad, que se aprueben por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.
(resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Inclusión de los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad como actividad prioritaria de mecenazgo, al igual que se hace en el Proyecto, entre otros, con otros programas que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con éstas. La medida potenciaría la participación del sector empresarial en la creación de empleo para este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 2278 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

El Gobierno procederá, en el transcurso del año 2009, a la apertura de una administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la población de Sant Celoni».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de crear una administración de la AEAT en dicha población atendiendo el número de habitantes, la superficie y el volumen de declaraciones que se tramitan en la zona.

ENMIENDA NÚM. 2279
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Fondo de mantenimiento del poder adquisitivo interautonómico de pensiones no contributivas.

Se crea el Fondo de mantenimiento del poder adquisitivo interautonómico de pensiones no contributivas destinado a paliar la desigualdad sobre su importe por el diferente impacto inflacionario sobre el coste de la vida en el territorio del Estado.

Anualmente, los Presupuestos Generales del Estado destinarán las sumas oportunas para asegurar suficientemente su dotación económica.

El Gobierno acordará anualmente las oportunas transferencias a las Comunidades Autónomas que presenten un Índice interanual de Precios al Consumo superior a la media del Estado por la diferencia entre el importe de pensiones no contributivas percibidas por los beneficiarios residentes en su territorio en el año anterior y la que hubiere correspondido de haber aplicado sobre el mismo el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre noviembre del año anterior y noviembre del año en curso. El montante económico a transferir a cada Comunidad Autónoma se determinará tomando en consideración el número de titulares de pensiones no contributivas con

residencia en cada una de ellas y la diferencia, a dicha fecha, entre Índice de Precios al Consumo interanual alcanzado por la respectiva Comunidad Autónoma y la media del conjunto del Estado.

Cada Comunidad Autónoma dictará las normas oportunas para proceder al pago a los beneficiarios».

JUSTIFICACIÓN

Atender la situación singular de desigualdad que deriva de la reiterada pérdida de poder adquisitivo que se produce en diversas Comunidades Autónomas en relación con otros ámbitos territoriales del Estado español para los titulares de pensiones y en especial para quienes las tienen más bajas, como es el caso de las no contributivas. Siendo especialmente gravosa esta diferencia para los ciudadanos que, por edad, discapacidad o cualquier circunstancia personal o social, cuya subsistencia depende de una reducida pensión pública no contributiva, se hace necesario adoptar medidas destinadas a paliar el impacto inflacionario en los ingresos de la población menos favorecida.

ENMIENDA NÚM. 2280
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Fondo compensatorio de desplazados de Guinea Ecuatorial.

Se crea el Fondo compensatorio de desplazados de Guinea Ecuatorial para hacer frente a los gastos que se deriven del derecho de todas las personas que consideren que fueron perjudicadas por la pérdida de sus inmuebles y de sus negocios como consecuencia de la descolonización y consecuente evacuación forzosa de Guinea Ecuatorial».

JUSTIFICACIÓN

En fecha 5 de abril de 1995, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió que hacía referencia a las medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial. El objetivo de esta Proposición no de Ley era resolver el problema de aquellas personas que abandonaron la ex colonia española como consecuencia del deterioro de las relacio-

nes entre el Gobierno español y el Gobierno de Guinea, dejando todos sus bienes en dicho territorio.

En ella se instaba al Gobierno, por una parte, a elaborar en el plazo de seis meses un censo en relación a los españoles que tuvieron que abandonar la colonia y por otra parte, se establecía que en el plazo de dos meses a contar desde la elaboración de dicho censo, se debían concretar las medidas.

Ya en la anterior legislatura, el 24 de noviembre de 2004 fue aprobada una Proposición No de Ley a propuesta del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió en este sentido.

Por ello, y con el objetivo de hacer frente a las oportunidades responsabilidades, se crea el mencionado fondo, con la adecuada dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2281
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara.

Se crea el Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara con una dotación de 1 millón de euros, destinados a las ayudas para la compensación a favor de los miembros de las compañías expedicionarias que prestaron servicio en la guerra del Ifni-Sahara entre 1957 y 1959».

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara, destinado a las ayudas nominales para el resarcimiento de daños de aquellos que prestaron servicios obligatorios en el territorio de Ifni-Sahara y participaron en el conflicto de los años 1957 a 1959.

ENMIENDA NÚM. 2282
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva).

El Gobierno, antes del mes de septiembre de 2009, procederá a realizar los cambios normativos que sean necesarios a fin de revisar las tablas de amortizaciones de los sectores económicos, actualizando y adecuando los coeficientes de amortización de los mismos de acuerdo con las necesidades actuales de competencia».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuar los coeficientes de amortización de activos empresariales vigentes a las exigencias de la competencia, al objeto de fomentar la renovación de elementos de inmovilizado en los sectores económicos.

ENMIENDA NÚM. 2283
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva).

El Gobierno, con el fin de dar cumplimiento íntegro al contenido de las iniciativas parlamentarias aprobadas, relativas a la publicación de las balanzas fiscales entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, procederá a, una vez publicada la correspondiente al período 2005, encargar con carácter inmediato la elaboración de la balanza fiscal referida al saldo de flujos de ingresos y gastos fiscales correspondientes al ejercicio 2006, de acuerdo con la metodología de cálculo propuesta en el informe del Grupo de Trabajo creado en el seno del Instituto de Estudios Fiscales, de fecha 27 de septiembre de 2006. Deberá precisar los resultados de la balanza fiscal según los dos criterios de imputación propuestos: el criterio de “carga beneficio” y el criterio de “flujo monetario”. Dichas balanzas deberán ser publicadas antes de seis meses».

JUSTIFICACIÓN

En aras a la transparencia de los flujos financieros entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central del Estado, y después de la publicación de las balanzas publicadas correspondientes al año 2005, se considera necesario urgir al Gobierno a continuar la publicación de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 2284
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Creación de la Agencia de construcción y mantenimiento de carreteras

En el transcurso del año 2009, la Administración General del Estado constituirá una Agencia para la construcción y mantenimiento de carreteras, con estructura descentralizada en aquellas Comunidades Autónomas que por sus características lo requieran, correspondiéndole la coordinación y gestión de los proyectos de inversión de las carreteras en su respectivo ámbito territorial».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de organizar de forma descentralizada la acción de la Administración General del Estado en materia de construcción de infraestructuras viarias, así como el adecuado mantenimiento de las actuales, con el fin de acercar la gestión al territorio, mejorar la eficiencia y, principalmente, evitar retrasos.

ENMIENDA NÚM. 2285
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Compensación por las pérdidas de ingresos para las Entidades Locales derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas introducida por la Ley 51/2002, de diciembre.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 91 de la presente Ley, las Entidades Locales serán compensadas por las pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, introducida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de forma que como mínimo, la suma de la compensación más la recaudación real por el Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2008 sea equivalente a la recaudación real por este impuesto correspondiente al año 2008 incrementada por la tasa de incremento del IPC entre diciembre de 2007 y diciembre de 2008.

Con este fin, se incrementa el crédito específico previsto en el apartado Tres del artículo 88 de la presente Ley con la suma de 250 millones de euros».

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del principio de compensación total establecido en el acuerdo entre el Gobierno y la FEMP en noviembre de 2002 con motivo de la reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales vigente desde 1 de enero de 2003, y toda vez la merma alcanza a más del 50% de los ingresos de los entes locales, parece necesario incrementar la dotación prevista con objeto de resolver este problema.

ENMIENDA NÚM. 2286
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

Durante el ejercicio de 2009, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya el importe correspondiente a los ingresos financieros producidos por los depósitos y consignaciones judiciales en su ámbito territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de su Estatuto, desde la fecha de efectividad de los traspasos de las competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2009».

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad para regular la adjudicación y sobre la gestión de los depósitos y consignaciones en su ámbito. En este sentido el Congreso de los Diputados instó al Gobierno, en el Debate de Política General sobre el Estado de la Nación de 1998, a reconocer a las Comunidades Autónomas su capacidad para regular la adjudicación y para gestionar los Depósitos y Consignaciones Judiciales en su ámbito. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la participación en la gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya los ingresos financieros que los depósitos y consignaciones han devengado desde la fecha de efectividad de los traspasos.

En el caso de Cataluña se estima que el importe de los ingresos financieros correspondientes al periodo que va desde los traspasos de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia de la Generalidad de Cataluña hasta el año 2003 inclusive ascendía a 156.263,15 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2287 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

El Gobierno procederá a la cesión gratuita, antes de un año, de los cuarteles desocupados de la Guardia Civil en Catalunya a causa del despliegue de la policía autonómica y de los cuarteles militares en desuso, a los Ayuntamientos que presenten un proyecto de construcción de viviendas o de servicios sociales en estas instalaciones».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de destinar los inmuebles en desuso afectos a los Ministerios de Defensa e Interior a actividades prioritarias en el orden social y civil. El Ministerio de Defensa y la Generalitat de Catalunya han estado negociando durante dos años la venta de estas instalaciones, cuya situación ha provocado que durante este tiempo no se hayan podido materializar proyectos para viviendas sociales y equipamientos municipales en dichos inmuebles, a pesar de que muchos de los municipios afectados disponen de este tipo de proyectos y únicamente están a la espera de la cesión, como por ejemplo, el municipio de Sant Feliu de Codines.

ENMIENDA NÚM. 2288 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a entablar con el Ayuntamiento de Barcelona un diálogo institucional que persiga encontrar un nuevo terreno para la construcción de un equipamiento que pueda dar acomodo a las actuales capacidades del Cuartel del Bruc y que permita desafectar el Cuartel del Bruc de su interés militar y destinarlo a nuevos usos de interés social para la ciudad».

JUSTIFICACIÓN

En la ciudad de Barcelona existen unas instalaciones que dependen del Ministerio de Defensa, el cuartel del Bruc, rodeado de sedes universitarias que podría constituir un importante espacio a ceder por parte de la Administración del Estado para la construcción de viviendas sociales y nuevos equipamientos.

Ante esta realidad, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, entiende que deberían iniciarse los trámites con el Ayuntamiento de Barcelona para conseguir la cesión del cuartel del Bruc con objeto de destinar el suelo al desarrollo de políticas de vivienda y otras utilidades de carácter social y/o cultural.

ENMIENDA NÚM. 2289
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

Durante el ejercicio de 2009, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, el importe correspondiente a la recaudación en concepto de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, desde la fecha de su efectiva aplicación.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los presupuestos generales del Estado para 2009».

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad de la recaudación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, debe destinarse a la financiación de los gastos propios correspondientes a los servicios traspasados. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la gestión, liquidación y recaudación de las tasas judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya los ingresos financieros que resulten desde su aprobación.

ENMIENDA NÚM. 2290
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Actualización del IPREM en los años 2008 y 2009.

Uno. En el supuesto que se aplique la cláusula de garantía de mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en los años 2008 y/o 2009, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) previsto para el año 2009, así como su cuantía vigente a 31 de diciembre de 2007, se incrementarán en la misma proporción.

Dos. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición».

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo del IPREM que puede haber perdido en el año 2008 y podría perder en el año 2009 como consecuencia de una inflación real superior a la prevista por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2291
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva)

El Gobierno procederá, durante el primer semestre del año 2009, a determinar, conjuntamente con el Consejo de Política Económica y Fiscal, el procedimiento por el que deberá producirse la compensación a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento de gasto que ha supuesto para estas administraciones las leyes aprobadas por el Estado desde la entrada en vigor de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria y en cumplimiento del principio de lealtad institucional».

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar la transferencia de recursos del Estado hacia las Comunidades Autónomas para la aplicación efectiva de las leyes aprobadas por el Estado desde

la aprobación de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria que implican un incremento de gasto para las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2292
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Bonificación de cuotas empresariales de Seguridad Social por reducción de Siniestralidad Laboral.

Cuando la empresa acredite que su índice de siniestralidad laboral está por debajo del promedio que corresponda a su sector de actividad, se verá bonificada con una reducción del 0,25% de la cuota empresarial por accidentes de trabajo y enfermedades a la Seguridad Social».

JUSTIFICACIÓN

La adopción de esta medida supondrá un incentivo para que las empresas aumenten las inversiones destinadas a la prevención de los riesgos laborales intentando abrir una nueva vía para reducir la siniestralidad laboral.

ENMIENDA NÚM. 2293
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

Uno. Se crea un fondo para el fomento y difusión de las lenguas oficiales distintas del castellano, en aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con

capacidad y partida presupuestaria propia, con una dotación anual inicial de 10.000.000 de euros.

Dos. Dicho fondo será gestionado por el Consejo Universitario y se destinará a financiar las actividades de fomento de las lenguas oficiales distintas del castellano en las universidades y escuelas oficiales de idiomas de aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con la creación de cátedras de filología catalana, gallega y vasca».

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido que la enseñanza de las lenguas oficiales distintas del castellano pueda hacerse en numerosas universidades de Europa y otros países y no exista financiación para que pueda efectuarse de manera estable en España.

ENMIENDA NÚM. 2294
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

El Gobierno, en el plazo de tres meses aprobará el traspaso a la Generalitat de Cataluña del servicio de Cercanías, junto a los recursos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de iniciar los trámites de transferencia de la gestión de los servicios ferroviarios en Catalunya a la Generalitat, con objeto de mejorar la prestación a los usuarios.

ENMIENDA NÚM. 2295
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Promoción de la intermodalidad con apoyo al sector marítimo.

El Gobierno implementará un programa de apoyo para la promoción del transporte marítimo de corta distancia, estructurando, desde la oferta, a través del desarrollo de las autopistas del mar, ayudas a los operadores para la puesta en marcha y consolidación de nuevos servicios, como desde la demanda, mediante la medidas dirigidas a los cargadores con esquemas de compensación que igualen los costes ambientales que se suprimen por la transferencia modal, complementando a escala estatal mecanismos semejantes a los puestos en marcha en el resto de la Unión Europea con el Programa Marco Polo II, evitando, en todo caso, las distorsiones en las condiciones de competencia o la consolidación de prácticas ineficientes».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de potenciar el transporte marítimo de mercancías de corta distancia con objeto de reequilibrar la participación de los modos de transporte en las relaciones con Europa y el Mediterráneo, contribuir a resolver la congestión del transporte por carretera en los ejes principales y fomentar el empleo del modo marítimo.

ENMIENDA NÚM. 2296
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

1. El Gobierno impulsará, antes de la finalización del primer trimestre de 2009, la creación de un Consorcio para la gestión del Aeropuerto de Barcelona que le garantice una autonomía suficiente, a los efectos de diseñar una estrategia comercial propia que le permita posicionarse adecuadamente con los operadores y las grandes alianzas del sector. Dicho Consorcio deberá tener una participación, con capacidad decisiva, por parte de instituciones

públicas y económicas catalanas, encabezadas por la Generalitat de Catalunya, que participará en su gestión.

2. Se desclasifican como aeropuertos de interés general aeropuertos de Girona, Reus y Sabadell».

JUSTIFICACIÓN

Resulta unánime en Catalunya la demanda de participación de las instituciones civiles y políticas catalanas en la gestión del aeropuerto de El Prat, a los efectos de dinamizarlo desde una perspectiva de competitividad del país. Esta demanda ha tenido su propio espacio durante el debate estatutario y las recientes decisiones de Iberia como principal operador y de AENA como entidad única gestora de todos los grandes aeropuertos del Estado.

Asimismo, se promueve la desclasificación como aeropuertos de interés general del resto de aeropuertos de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2297
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). Nuevo modelo de financiación de Catalunya.

1. Ante el proceso de negociación del nuevo modelo de financiación se constata que:

a. La aprobación de un nuevo modelo de financiación es una obligación legal que establece el Estatut aprobado por el Parlament de Catalunya y las Cortes Generales y refrendado por el pueblo de Catalunya.

b. No se ha respetado el plazo legal que exigía a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado – Generalitat de Catalunya la obligación de concretar la aplicación del modelo de financiación de la Generalitat que establece el Estatut.

c. El acuerdo final, resultado del pacto y la negociación con la Administración General del Estado, debe respetar íntegramente los preceptos y criterios que establece el Estatut.

d. Una parte de la respuesta que debe darse a la actual situación de crisis corresponde a la necesidad de mejorar la financiación para reforzar los servicios personales que presta la Generalitat de Catalunya y para mejorar la productividad de las empresas.

2. El acuerdo relativo a la financiación de la Generalitat de Catalunya financiación se realizará en el marco de bilateralidad de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado – Generalitat de Catalunya. El nuevo modelo tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2009. De acuerdo con el Estatut, el modelo de financiación deberá poderse aplicar gradualmente para garantizar la viabilidad financiera y establecerá un sistema de actualización y revisión.

3. Para ello el Gobierno negociará un modelo de financiación de la Generalitat de Catalunya con objeto de que:

a. La financiación de la Generalitat este esencialmente vinculada a los impuestos que pagan los ciudadanos catalanes. En este sentido, los recursos de las finanzas de la Generalitat en el ejercicio 2009 deben incluir el rendimiento completo de todos los tributos estatales cedidos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 203, 206 y 210 y las disposiciones adicionales séptima, octava, novena y décima del Estatut.

b. La aplicación del nuevo modelo de financiación permita un incremento sustancial de los ingresos de la Generalitat y comporte una reducción del déficit fiscal de Catalunya con el Estado.

c. Una parte de los impuestos que los ciudadanos de Catalunya pagan por encima de la media reviertan en los servicios que presta la Generalitat. En este sentido, para determinar los recursos financieros de la Generalitat, debe tenerse en cuenta las necesidades de gasto y la capacidad fiscal.

d. Catalunya debe continuar siendo solidaria. La solidaridad debe garantizar que las Comunidades Autónomas con menos recursos deban prestar los servicios públicos esenciales en condiciones similares al resto, siempre que realicen un esfuerzo fiscal similar, y debe garantizar también el principio de ordinalidad en cada ejercicio presupuestario. Por ello:

Primero: Los recursos destinados a los servicios de educación y sanidad y otros servicios sociales esenciales deben nivelarse con objeto de que, en los mismos servicios prestados en otras Comunidades Autónomas, se puedan conseguir niveles parecidos siempre que se realice un esfuerzo fiscal similar.

Segundo: La variable básica para distribuir los recursos nivelados debe ser la población, rectificada por los costes diferenciales, el porcentaje de población inmigrante y el resto de variables que establece el Estatut. Estas variables deben actualizarse anualmente.

Tercero: El Estado debe garantizar que la aplicación de los mecanismos de nivelación no altere en ningún caso la posición de Catalunya en la ordenación de rentas per capita entre las Comunidades Autónomas antes de la nivelación.

e. La Generalitat tenga capacidad para regular y gestionar sus recursos. En este sentido:

Primero: Debe reconocérsele la capacidad normativa que permite el Estatut, centrada en la ampliación de la

capacidad normativa sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido, en este último especialmente en las operaciones realizadas en fase detallista.

Segundo. Debe crearse un consorcio con participación paritaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agència Tributària de Catalunya. Este consorcio debe poder gestionar, recaudar, liquidar e inspeccionar todos los impuestos cedidos a Catalunya, de acuerdo con las posibilidades que confiere el artículo 204.2 del Estatut.

Tercero. Deben traspasarse las competencias y los medios relativos a la revisión por vía administrativa de las reclamaciones que los contribuyentes interpongan contra los actos de gestión tributaria dictados por la Agència Tributària de Catalunya.

Cuarto. Deben establecerse fórmulas de gestión consorciada del catastro entre el Estado, la Generalitat y los municipios.

f. Se constituya la ventanilla única con objeto de que los ciudadanos puedan tramitar cualquier impuesto en cualquier oficina, con independencia de la administración que sea titular.

4. A tenor del principio de lealtad institucional, el Estado debe compensar a la Generalitat de Catalunya por todas las decisiones que adopte y que comporten mayor gasto o menores ingresos para la Generalitat. Con esta finalidad, debe continuar avanzándose en la evaluación del impacto que han tenido las decisiones adoptadas unilateralmente por el Estado».

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la inmediata entrada en vigor del nuevo sistema de financiación de Catalunya, de acuerdo con el Estatut.

ENMIENDA NÚM. 2298 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya.

1. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya en relación a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y de acuerdo con la metodología acordada por la Comisión bilateral Estado-Generalitat, se crea el Fondo de Compensación de Inversiones en Catalunya correspondientes al año 2007, con una dotación de 827 millones de euros.

2. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya en relación a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, y de acuerdo con la metodología acordada por la Comisión bilateral Estado-Generalitat, se crea el Fondo de Inversiones en Catalunya sin proyecto específico, con una dotación de 779 millones de euros.

3. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya en relación a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, y de acuerdo con la metodología acordada por la Comisión bilateral Estado-Generalitat, se crea el Fondo de Inversiones en Catalunya sin proyecto específico, con una dotación de 707 millones de euros.

4. Las cuantías no ejecutadas de ambos fondos en el período presupuestario 2009, se consignarán como remanente en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 y se destinarán al rescate de peajes en Catalunya, de acuerdo con la Generalitat de Catalunya».

JUSTIFICACIÓN

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Estatut de Catalunya, y de acuerdo con la metodología de cálculo acordada por la Comisión Bilateral Estado-Generalitat, de conformidad con la Disposición Adicional Quincuagésima Séptima de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se crean los oportunos fondos destinados a inversiones del Estado en Catalunya correspondientes a la diferencia respecto a la suma total prevista en los PGE 2007, PGE 2008 y PGE 2009.

Las cuantías con las que se dotan los fondos se corresponden con las manifestaciones de los signatarios, en lo que se refiere al punto número 1, y a lo que establece el Informe Económico-Financiero que acompaña a los Presupuestos, en relación a los puntos números 2 y 3.

Estos fondos deben estar explícitamente incorporados en la Ley para que puedan ejecutarse las inversiones en 2009, de lo contrario y de acuerdo con la metodología acordada, deberá esperarse a la liquidación de los Presupuestos 2007, 2008 y 2009, dentro de unos años, para poder disponer de dichos recursos.

ENMIENDA NÚM. 2299 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Determinación de la cuantía correspondiente al traspaso de cercanías a la Generalitat de Catalunya.

Durante los nueve primeros meses de 2009, la Comisión Bilateral Estado-Generalitat establecerá la cuantía económica anual a transferir a la Generalitat de Catalunya correspondiente a las inversiones a realizar por el traspaso de cercanías a la Generalitat.

La Comisión Bilateral Estado-Generalitat detallará los proyectos de inversión asociados al traspaso de cercanías en los próximos diez años».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar económicamente el traspaso a la Generalitat de Catalunya de cercanías, determinando bilateralmente su cuantía, así como los proyectos específicos de los próximos diez años.

ENMIENDA NÚM. 2300 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva) Financiación de los programas de desarrollo rural para el ejercicio 2009.

La Administración General del Estado garantiza, como mínimo, un nivel de inversión pública en los programas de desarrollo rural para el año 2009 similar a la del ejercicio 2006. Dicha financiación mínima será complementaria a las actuaciones en desarrollo rural de la Administración General del Estado. El nivel de inversión pública de referencia se tomará respecto al del año 2006, incrementado en el IPC acumulado de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, del conjunto de los programas (programas operativos autonómicos e interautonómicos), y programas de desarrollo rural que contienen medidas financiadas por el

FEOGA-G y el FEOGA-O, incluida la iniciativa comunitaria LEADER».

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional Sexagésima Segunda de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, estableció, para dicho año, una garantía a cargo de la Administración General del Estado de la inversión pública en programas de desarrollo rural. Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 también incluían una referencia al respecto. Esta previsión no se incluye en el Proyecto de Ley, por lo que parece necesario formular la oportuna enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2301 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Financiación de la formación profesional agraria del Programa 414 B.

Las comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de capacitación agraria, recibirán del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino las transferencias de fondos para la financiación de las subvenciones en el ámbito de la formación continua para profesionales agrarios y sectores afines del Programa 414 B de los desempleados o trabajadores por cuenta propia o ajena la actividad de los cuales no esté sujeta a una movilidad superior a la de su comunidad autónoma, en la cuantía que resulte según los criterios de distribución territorial de fondos que se aprueben en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.»

JUSTIFICACIÓN

El Subprograma 414 B desarrollo del medio rural incluye el subapartado 1.2.1. Formación continua para profesionales agrarios y sectores afines. La gestión de dicha formación continua como aplicación de las bases establecidas por el MARM (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino), cuando los trabajadores por cuenta propia o ajena beneficiarios de dicha formación continua no están sujetos a movilidad geográfica superior al de una comunidad autónoma, debe recaer en las comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas recibieron, en su momento, el traspaso de la competencia de la capacitación agraria del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la propia Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo, en su artículo 13 e) 1.b reserva para la Administración General del Estado la gestión, entre otras, de la formación continua solo cuando los programas son de un ámbito geográfico superior al de una comunidad autónoma, cuando dichos programas exijan la movilidad geográfica de los desempleados o trabajadores participantes en los mismos a otra comunidad autónoma distinta a la suya y precisen de una coordinación unificada.

Las bases establecidas por el Ministerio ni después del traspaso de la competencia a las comunidades autónomas, ni desde la entrada en vigor de la Ley 56/2003, nunca han tenido en cuenta la necesaria distribución territorial de los fondos y la gestión autonómica de los mismos, cuando los beneficiarios de la formación son trabajadores sin movilidad geográfica superior a la comunidad autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2302 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva).

Se crea un Fondo con una dotación de 79,5 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto de incremento del gasto que supuesto para estas Administraciones el aumento de tres a cuatro años de duración de algunas titulaciones universitarias».

JUSTIFICACIÓN

La dotación de recursos para atender el coste de la implantación de la EEES requiere una atención especial al caso específico de la reconversión de las titulaciones que pasan de una duración de 3 a 4 años, y muy particularmente en aquellas Comunidades Autónomas, como Catalunya. El Gobierno del Estado ha optado por ampliar algunas titulaciones de 3 a 4 años para adaptarlas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), a pesar de que en el resto de países europeos los futuros grados sólo durarán 3 años. Este no es el modelo reclamado por algunas Comunidades Autónomas, como es el caso de Catalunya. Además, esta ampliación supone para estas Administraciones un sobrecoste que, en aplicación del principio de lealtad institucional, corresponde asumir al Estado.

ENMIENDA NÚM. 2303
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). Fondo adicional para la supresión de la categoría de Profesor titular de escuela universitaria (TEU) e integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU).

Se crea un Fondo adicional con una dotación de 40 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto de supresión de la categoría de Profesor Titular de Escuelas Universitarias (TEU) e integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU)».

JUSTIFICACIÓN

Se propone, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el establecimiento de una asignación presupuestaria suficiente para dotar un Fondo adicional para compensar a las Comunidades Autónomas por este concepto. La modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades suprime la categoría de Profesor Titular de Escuela Universitaria (TEU) y prevé la integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU), para todos aquellos que dispongan del título de doctor y obtengan la acreditación, previa justificación de sus méritos. Esto supone un sobre coste que afectará al proceso de adaptación que deberán realizar las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2304
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). Fondo adicional del programa de becas y ayudas al estudio.

Se dota un Fondo adicional de 200 millones de euros en programa de becas y ayudas al estudio que permita tender a equiparar el porcentaje de estudiantes becados en el conjunto de las Comunidades Autónomas».

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar un Fondo adicional del Programa de becas y ayudas a estudiantes de manera que permita equiparar a la media estatal el porcentaje de estudiantes becados de aquellas Comunidades Autónomas que se encuentren por debajo de dicha media, con el fin de que todos los estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación y para garantizar la igualdad de oportunidades.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 110 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira**.

ENMIENDA NÚM. 2305
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio 06: Secretaría de Estado de Investigación.
 Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: (nuevo) 78902 Fundació Barcelona Digital
 Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Fundación Barcelona Digital, como aportación del Estado a su capital fundacional.

ENMIENDA NÚM. 2306
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio 05: Dirección General de Programas y Transferencia de conocimiento.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: (nuevo) 78802 Al Institut Català d'investigació Química (ICIQ) Barcelona

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio 05: Dirección General de Programas y Transferencia de conocimiento.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: (nuevo) 78803 Al Institut Català de Ciències Fotòniques (ICFO)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
 Servicio 05: Dirección General de Programas y Transferencia de conocimiento.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: (nuevo) 78804 Al Institut Català de Nanotecnologia (ICN)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio 05: Dirección General de Programas y Transferencia de conocimiento.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: (nuevo) 78805 Al Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Servicio 05: Dirección General de Programas y Transferencia de conocimiento.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: (nuevo) 78806 Al Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC, UPC)

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para estos centros tecnológicos.

ENMIENDA NÚM. 2307
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio 08. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 74101 Al Consorcio para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)

Importe: Se incrementa su dotación en 9.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 9.600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementa la dotación del Centro de Supercomputación de Barcelona a los efectos de poder iniciar la renovación y ampliación del supercomputador MareNostrum y RES, así como para la participación del Centro de Computación en el consorcio europeo PRACE.

ENMIENDA NÚM. 2308 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21: Ministerio de Ciencia e innovación.

Servicio: 06 Secretaria de Estado de investigación

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416 Al Instituto de Salud Carlos III

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Ciencia e innovación

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 21: Ministerio de Ciencia e innovación.

Organismo 207: Instituto de Salud Carlos III

Programa: 465 A Investigación sanitaria

Concepto: (nuevo) 48801 Al Instituto de investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer (IDIBAPS)

Importe: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación a este proyecto de investigación científica.

ENMIENDA NÚM. 2309 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Órgano 08. Dirección General de Planificación y Coordinación

Programa 467C: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Artículo: (nuevo) 751 Al CIDEM-Catalunya, para la creación, instalación y mejora de diversos Centros Tecnológicos

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación específica al CIDEM para la creación, instalación y mejora de diversos centros tecnológicos en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2310 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Órgano 08. Dirección General de Planificación y Coordinación

Programa 467C: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Artículo: (nuevo) 752 Al CIDEM-Catalunya, para la creación e instalación de la Corporación Tecnológica Catalana de Centros Tecnológicos

Importe: Se incrementa su dotación en 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación específica al CIDEM para la creación e instalación de la Corporación Tecnológica Catalana de Centros Tecnológicos.

ENMIENDA NÚM. 2311 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación

Órgano 08. Dirección General de Planificación y Coordinación

Programa 467C: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Artículo: (nuevo) 753 Al CIDEM-Catalunya, para la creación de infraestructuras tecnológicas sectoriales.

Importe: Se dota por importe de 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación específica al CIDEM para la creación de infraestructuras tecnológicas sectoriales.

ENMIENDA NÚM. 2312 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Órgano 08. Dirección General de Planificación y Coordinación

Programa 467C: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Artículo: (nuevo) 754 Al CIDEM-Catalunya, para la creación de núcleos tecnológicos vinculados a las AEI (microcenits).

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación específica al CIDEM para la creación de núcleos tecnológicos vinculados a las AEI (microcenits).

ENMIENDA NÚM. 2313
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 21: Ministerio de Ciencia e innovación
Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y servicios generales

Programa: 000 X, Transferencias internas

Artículo: 415 Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.600,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Ciencia e innovación

Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 21, Ministerio de Ciencia e innovación.

Organismo 204:

Programa: 467D

Concepto: 1 Gastos de Personal para el centro de identificación del INIA

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros

Sección: 21, Ministerio de Ciencia e innovación.

Organismo 204:

Programa: 467D

Concepto: 6

Proyecto: (nuevo) inversiones en material, actualización de equipamientos, programas y equipos informáticos

Importe: Se incrementa su dotación en 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el Centro de Identificación del INIA.

ENMIENDA NÚM. 2314
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 22: Ministerio de Administraciones Públicas.
Organismo 03: Secretaria de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A, Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 461 Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Importe: Se incrementa su dotación en 80.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 80.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del Fondo para los municipios de población no superior a 20.000 habitantes hasta los 120 Millones de euros, a los efectos de equiparar a media plazo la participación de estos municipios en los tributos del Estado con la media de lo que perciben los municipios situados en el tramo poblacional de entre 20.000 y 75.000 habitantes.

Para el año 2009, este fondo debería permitir asegurar a estos municipios unos ingresos mínimos de 200 euros por habitante.

ENMIENDA NÚM. 2315 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 22: Ministerio de Administraciones Públicas.
Organismo 03: Secretaría de Estado de Cooperación Local.

Programa: 942A, Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 462 (nuevo) Fondo para la financiación a favor de los municipios de población no superiores a 75.000 habitantes.

Importe: Se dota por importe de 80.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 80.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar la dotación de un Fondo para los municipios de menos de 75.000 habitantes que permita compensar parte del déficit de financiación de este tipo de municipios.

ENMIENDA NÚM. 2316 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Concepto: 60

Proyecto: (nuevo) «Estudio de viabilidad trasvase del Roine»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para realizar los estudios de viabilidad necesarios para esta obra hidráulica transfronteriza desde el río Roine.

ENMIENDA NÚM. 2317
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo 76 (nuevo) «Aportación por infraestructuras hidráulicas de la ciudad de Barcelona»

Importe: Se dota por importe de 653.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 653.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para hacer efectivo el compromiso de colaboración con las infraestructuras hidráulicas de la ciudad de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2318
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 764 Convenio con el Ayuntamiento de Pratdip (Tarragona) para la depuración de aguas.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la depuración de aguas en el municipio de Pratdip.

ENMIENDA NÚM. 2319
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión en infraestructuras del Agua

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1998.23.05.0020 «Restauración y mejora de las rieras del Maresme. Urbanización de la Riera de Capaspre (Calella)»

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Urbanización de la Riera de Capaspres (Calella)» a los efectos de acelerar el proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 2320 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión en infraestructuras del Agua

Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1986 17 06 0300 «Presa de Rialp»

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar un proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2321 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 05

Programa 456 A: Calidad del Agua

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras

Proyecto de inversión número: (nuevo) «mejora y rehabilitación del pantanal de Molins de Rei y la cuenca de la riera de vallvidrera»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2322 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 05

Programa 456 A: Calidad del Agua

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Nuevos pozos de captación de agua fuera del río Ebro para la comunidad de regantes y ayuntamientos de la Ribera d'Ebre.»

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia que prevea las afectaciones de la ejecución del proyecto de descontaminación del Pantano de Flix.

ENMIENDA NÚM. 2323
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental
 Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: (nuevo) 763 Ordenación río Anoia en el entorno urbano de Martorell

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Ordenación río Anoia en el entorno urbano de Martorell» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2324
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: 76 (nuevo) «Mejora de las carreteras en la Vall d'en Bas y actuaciones en la red de carriles bici».

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora de las carreteras en la Vall d'en Bas y actuaciones en la red de carriles bici» a los efectos de iniciar la adecuación de la gran red de carreteras municipales durante el año 2009, mediante la firma de un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente que permita financiar parte de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2325
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: (nuevo) 76 (nuevo) Mejora y adecuación de la red de simas naturales de la comarca del Garraf

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2326**Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: (nuevo) 763 Ajardinamiento río Francolí en Tarragona

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Ajardinamiento río Francolí en Tarragona» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2327**Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 08 D.G. Calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: (nuevo) 764 Xarxa de Custodia del Territori

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la Xarxa de Custòdia del Territori que permita impulsar las iniciativas innovadoras y experimentales de conservación y mejora de los recursos y valores naturales en fincas de propiedad privada y municipal.

ENMIENDA NÚM. 2328
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio 06: Dirección General de Costas
 Programa 456 D: Actuación en la costa
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de la costa del municipio de Cadaqués»
 Importe: Se dota por importe de 2.700,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 2.700,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2329
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio 06: Dirección General de Costas
 Programa 456 D: Actuación en la costa
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «recuperación de la Cala Montjoi y Cala Jonculs, en el municipio de Roses»
 Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2330
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
 Servicio 06: Dirección General de Costas
 Programa 456 D: Actuación en la costa
 Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Rehabilitación del frente marítimo del Estartit»
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2331
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 06: Dirección General de Costas

Programa 456 D: Actuación en la costa

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras

Proyecto de inversión número: (nuevo) «navegación del río Ebre»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para realizar las adecuaciones necesarias para la navegación del río Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2332
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 08: Dirección General de Calidad y evaluación ambiental

Programa 456 B: Protección y mejora del medio ambiente

Artículo 60

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Vía verde Olot-Sant Joan Abadesses»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida para iniciar la vía verde entre Olot-Sant Joan Abadesses.

ENMIENDA NÚM. 2333
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 456 A Calidad del Agua

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: 2006.23.05.0074 «Plan integral de protección del Delta del Ebro»

Importe: Se incrementa su dotación en 40.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación en el proyecto «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro» a los efectos de mantener el nivel de recursos que previsto en el PGE 2004. Esta dotación es necesaria para que se puedan iniciar de inmediato las obras previstas para su protección.

Es necesario actuar urgentemente para evitar la regresión del Delta y de playas como la playa Marquesa.

ENMIENDA NÚM. 2334
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 2005.23.06.1701 «Control de la regresión de la costa en Girona»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Girona.

ENMIENDA NÚM. 2335
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 2005.23.06.4301 «Control de la regresión de la costa en Tarragona»

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2336
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac» para realizar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2337
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Obras de saneamiento del paseo Romeu de Llagostera d'Estrac».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2338
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Construcción 2ª fase paseo marítimo Castell-Platja d'Aro d'Estrac».

Importe: Se dota por importe de 3.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2339
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Adecuación de la senda costera de Arenys de Mar».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Adecuación de la senda costera de Arenys de Mar entre la desembocadura de la Riera de Arenys y la boca sur del túnel del ferrocarril para realizar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2340 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Estabilización de las playas de Arenys de Mar a poniente de su puerto (espigón sur riera)»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 63

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Estabilización de las playas de Arenys de Mar a poniente de su puerto (espigón sur riera) para realizar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2341 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Proyecto de ordenación Playa eucaliptos de Amposta en el Delta del Ebro.

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 63
 Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2342 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Actuaciones en la primera línea de mar (Terres de l'Ebre)».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 63

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto Actuaciones en la primera línea de mar (Terres de l'Ebre) para combatir la regresión de la costa durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2343 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: (nuevo) Recuperación y restauración ambiental de la laguna de les Olles (municipio de Ampolla)

Importe: Se dota por importe de 3.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 3.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de Recuperación y restauración ambiental de la laguna de les Olles, en el municipio de Ampolla, para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2009. El proyecto fue enviado por el Ayuntamiento de la Ampolla a la Delegación provincial del Servicio de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de Tarragona en agosto de 2006.

ENMIENDA NÚM. 2344 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)».
 Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 60,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)» a los efectos de realizar el proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2345 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Llafranc».
 Importe: Se dota por importe de 2.400,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 2.400,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Llafranc» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2346 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo Platja Llarga de Tarragona».
 Importe: Se dota por importe de 650,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 650,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo Platja Llarga de Tarragona» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2347 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Adecuación y mejora de la Fachada marítima del municipio de Calella».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2348
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Remodelación del Paseo marítimo de Cunit».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Remodelación del Paseo marítimo de Cunit» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2009. Esta partida debe permitir también realizar un segundo estudio sobre las posibles soluciones para la remodelación del frente marítimo del tramo comprendido entre el Puerto de Segur de Calafell y el límite de Cubelles, dado que no se acepta el actual. Asimismo, esta partida también debe incluir las obras para la reconstrucción del tramo del Paso Marítimo comprendido entre las calles Vendrell y Arboç, para que tenga la misma amplitud que el resto del paseo marítimo existente a banda y banda de la zona delimitada.

ENMIENDA NÚM. 2349
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Cabrera de Mar».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Cabrera de Mar» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2350
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Sant Vicenç de Montalt».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Sant Vicenç de Montalt» a los efectos de realizar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2351
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Rehabilitación del frente marítimo de Sant Pol de Mar».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Rehabilitación del frente marítimo de Sant Pol de Mar» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2352
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar» para iniciar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2353
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Obras correspondientes al 1% cultural de las obras del Paseo Marítimo de la Pineda (Vila-Seca)».

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras pendientes según convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Autoridad Portuaria de Tarragona y el Ayuntamiento de Vila-seca, de fecha 24 de octubre de 1994.

ENMIENDA NÚM. 2354

Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Restauración y ordenación de lacunas del Bajo Ter».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración y ordenación de lacunas del Bajo Ter» para iniciar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2355

Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Pasarela sobre la desembocadura del río Ter (Torroella de Montgrí)».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación del proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2356 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Dotación de servicios en las Playas Eucaliptos (Amposta)».

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2357 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Obras de consolidación de la montaña de l'Estartit, 3ª fase: zona Molinet».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «obras de consolidación de la montaña de l'Estartit, 3ª fase: zona Molinet» para iniciar sus obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2358 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Girona)

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2359

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Tarragona)

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2360

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Barcelona)

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2361
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Girona)

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones

nes necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2362
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Tarragona)

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2363
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la

siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290 «Reposición infraestructuras costeras» (Barcelona)

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2364 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (NUEVO) «Recuperación playas del Maresme y otros»

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos para el año 2009 no prevén ninguna dotación para la recuperación de las playas del Maresme. Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas del Maresme, como la construcción de espigones y las actuaciones necesarias en aquellas poblaciones que las necesitan urgentemente, como son Premià de Mar y Vilassar de Mar. Al mismo tiempo, es necesario realizar las obras necesarias para la protección de la vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 2365 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (NUEVO) «Construcción espigones en Cabrera de Mar»

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas de Cabrera de Mar, como la construcción de espigones.

ENMIENDA NÚM. 2366
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 06 D.G. de Costas.
 Programa: 456 D Actuación en la costa.
 Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «restauración ambiental de la zona de Radio Liberty»

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Restauración ambiental en la zona de Radio Liberty» a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2367
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos de ronda»

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «mejora de los caminos de ronda» a los efectos de mejorar los caminos de ronda como Llançà, Port de la Selva, Cadaqués, etc.

ENMIENDA NÚM. 2368
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camino de ronda entre Canyelles petites y Canyelles Grosses (Parque Natural del Cap de Creus)»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación al proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2369
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camí de ronda en Blanes»

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camí de ronda en Blanes» a los efectos de mejorar los caminos de ronda de Blanes durante el año 2009.

**ENMIENDA NÚM. 2370
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camino de ronda de Roses»

Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camino de ronda en Roses» a los efectos de mejorar los caminos de ronda durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2371
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos históricos en el municipio de Riudecanyes»

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora de los caminos históricos en el municipio de Riudecanyes» a los efectos de iniciar su mejora y acondicionamiento durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2372
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Camino de les Penyes D'auló. Municipio de Sort»

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Camino de les Penyes D'auló. Municipio de Sort» a los efectos de iniciar su mejora y acondicionamiento durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2373
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Acondicionamiento del campo de regatas permanente en el municipio de Sort»

Importe: Se dota por importe de 1.350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 1.350,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Acondicionamiento del campo de regatas permanente en el municipio de Sort» a los efectos de iniciar su mejora y acondicionamiento durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2374
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 18.
 Programa: 414B Desarrollo del medio rural.
 Artículo: 61
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Pasarela peatonal sobre el río noguera pallaesa en el municipio de Sort»
 Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Pasarela peatonal sobre el río noguera pallaesa en el municipio de Sort» a los efectos de iniciar su construcción durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2375
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 Servicio: 18.
 Programa: 414B Desarrollo del medio rural.
 Artículo: 61
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camí de ronda “El Pinell” en Palafrugell»
 Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
 Servicio/Organismo: 02
 Programa: 929 M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora Mejora del camí de ronda “El Pinell” en Palafrugell» a los efectos de mejorar los caminos de ronda de Palafrugell durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2376
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Recuperación de los principales caminos de ronda de la Vall de Cardós

Importe: Se dota por importe de 180,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 180,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Recuperación de los principales caminos de ronda de la Vall de Cardós» a los efectos de mejorar los caminos de ronda durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2377
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camí de ronda de Sènia a Cap Roig en Palamós»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora del camí de ronda de Sènia a Cap Roig» en Palamós (Girona) a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2378
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Camí de ronda entre Aiguablava i Aigua Xelida»

Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 700,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda entre Aiguablava i Aigua Xelida» en Palafrugell (Girona) a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2379
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «camí de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu»

Importe: Se dota por importe de 1.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu» en Palafrugell (Girona) a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2380 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 18.

Programa: 414B Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61

Proyecto de inversión número: (nuevo) «camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia»

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia» en Palafrugell (Girona) a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2381 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: (nuevo) Proyecto de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós

Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 800,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2382
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 08: Dirección General de Calidad y evaluación ambiental

Programa 456 B: Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: 760 (nuevo) «Parque de fauna pirenaica en el municipio de Alins y mejora de los accesos a Birós»

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al municipio de Alins para la creación de un parque de fauna pirenaica en el municipio de Alins, así como la mejora de los accesos a la estación de Birós.

ENMIENDA NÚM. 2383
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 08: Dirección General de Calidad y evaluación ambiental

Programa 456 B: Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: 76002 (nuevo) «Parque de Visualización de Fauna Autóctona de Aran»

Importe: Se dota por importe de 1.700,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.700,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al Conselh Generau d'Aran para la construcción de un parque de visualización de fauna autóctona de Aran.

ENMIENDA NÚM. 2384
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio 06: D.G. de costas

Programa 456 D: Actuación en la costa

Artículo: 760 (nuevo) «Ayuntamiento de Tarragona. Protección integral del litoral de Tarragona y creación del CEMAT»

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al municipio de Tarragona para la defensa de la naturaleza y el fomento de la conciencia medioambiental dentro del proyecto de protección integral del litoral de Tarragona y dentro del mismo, se prevé la creación del CEMAT (Centro de estudios del mar de Tarragona).

Esta enmienda da cumplimiento a la moción aprobada el 19 de diciembre de 2006 en el senado.

ENMIENDA NÚM. 2385 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: (nuevo) Proyecto de desaguace del Riet y l'Havana en Montéís (Delta del Ebro)

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2386 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: (nuevo) Parque fluvial en el municipio del Vendrell

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Capítulo: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto del parque fluvial en el municipio del Vendrell a los efectos de iniciar dicho proyecto durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2387 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del Agua

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Construcción muros río Ebre en la zona de Ferreries Norte (Tortosa)»

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación en el proyecto «Construcción muros río Ebre en la zona de Ferreries Norte (Tortosa)» a los efectos de iniciar dicho proyecto del municipio de Tortosa durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2388 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 05 D.G. del Agua.

Programa: 452 A Gestión e infraestructuras del Agua

Concepto: 60

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Construcción del tercer puente sobre el río Ebro (Tortosa)»

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2389 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 750 (nuevo) «A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de fincas de alto valor ecológico en espacios críticos en relación al aprovechamiento privado».

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de fincas de alto valor ecológico en espacios

críticos en relación al aprovechamiento privado» para la compra de terrenos durante el año 2007. En Catalunya podrán ser espacios críticos los hábitats de secano de la Depresión Central Catalana, zonas húmedas de interior y, si cabe, otros que se determine en su momento.

ENMIENDA NÚM. 2390
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 750 (nuevo) «A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)» para la compra de terrenos durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2391
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06 D.G. de Costas.

Programa: 456 D Actuación en la costa.

Artículo: 60

Proyecto: 2002.23.06.0801 «Restauración Medioambiental del Delta del río Tordera»

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración Medioambiental del Delta del río Tordera» para iniciar la segunda fase de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2392
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12.

Programa 412A: Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Concepto 775: Mejora de la organización de la producción y reordenamiento de los sectores productivos.

Importe: Se aumenta su dotación por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación de un plan de renovación de frutales de pepita y de hueso.

ENMIENDA NÚM. 2393 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12.

Programa 412A: Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Concepto 60

Proyecto: (nuevo) Desarrollo de las técnicas de producción y mejora varietal de los biocombustibles.

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación para el desarrollo de las técnicas de producción y mejora varietal de los biocombustibles.

ENMIENDA NÚM. 2394

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 12.

Programa 412 B: Competitividad y calidad de la producción ganadera.

Concepto 776: (nuevo) Seguridad de la producción agraria.

Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Organismo: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida destinada a financiar en parte el coste de la retirada de los Materiales Específicos de Riesgo (MER) en matadero que actualmente están soportando los ganaderos españoles y del que debe hacerse cargo la Administración dentro de las competencias en seguridad alimentaria. Este procedimiento se establece en base a una Decisión de la Comisión Europea y se trata de un asunto que entra dentro de la seguridad pública.

ENMIENDA NÚM. 2395

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12

Programa: 412B Competitividad y calidad de la producción ganadera

Concepto: 750 (nuevo) Convenios con Comunidades Autónomas para medidas de sanidad

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La importancia fundamental que presentan, en el contexto de la Política Agrícola común (PAC) reformada, las medidas dirigidas a la potenciación de la calidad y seguridad alimentarias aconsejan mantener esta partida, y más teniendo en cuenta que son las Comunidades Autónomas las encargadas de ejecutar los programas de esta naturaleza.

**ENMIENDA NÚM. 2396
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12

Programa: 412B Competitividad y calidad de la producción ganadera

Concepto: 775 Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos

Importe: Se dota por importe de 56.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 56.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para programas destinados a financiar la mejora de la calidad de los sectores lácteo, vista la situación en la que se encuentra el sector, la imparable mundialización a la que éste no es ajeno, y sobre todo teniendo en cuenta la apertura al mercado mundial a partir del 2015, hace imprescindible la inmediata adecuación de la actual normativa, para que esta asegure tamaño adecuado de las explotaciones, las haga viables y competitivas.

Esta enmienda da cumplimiento a la Moción del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado aprobada en el Pleno del Senado el pasado 19 de octubre DE 2005, en la que se instaba al Gobierno a la adecuación de la actual normativa reguladora del sector lácteo para hacerlo más competitivo.

**ENMIENDA NÚM. 2397
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)**

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio 14.

Programa 413 A: Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria.

Concepto 782 (nuevo): Para estudios sobre comercialización agroalimentaria y evolución del precio de los alimentos.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M
 Artículo: 510
 Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los recursos que se destinan al estudio y seguimiento de los factores estructurales y coyunturales explicativos de la situación y evolución de los mercados, de origen y destino, y de los márgenes comerciales de los distintos agentes económicos intervinientes en la formación de los precios, así como la de formular y aplicar medidas que se dirijan a la consecución de los objetivos anteriormente indicados.

ENMIENDA NÚM. 2398 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio 14.

Programa 413 A: Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria.

Concepto 440 (nuevo): A la Oficina Española de Variedades Generales.

Importe: Se dota por importe de 5.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 5.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación de la Oficina Española de Variedades Generales a los efectos de potenciar su actividad.

ENMIENDA NÚM. 2399 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 414 Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo 207: E. E. de Seguros Agrarios (ENESA)

Programa 416 A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Concepto 471: Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores.

Importe: Se incrementa esta dotación en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar esta partida para la realización de estudios, la comercialización y promoción del producto y las evaluaciones ex ante e intermedia.

ENMIENDA NÚM. 2400
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 01

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 414 Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 60,00 miles de euros

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Organismo 207: E. E. de Seguros Agrarios (ENESA)

Programa 416 A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Concepto 472 (nuevo) Apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios.

Importe: Se incrementa esta dotación en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios que atienda a la necesidad de desarrollar la Ley 87/1978.

ENMIENDA NÚM. 2401
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio 18

Programa: 414B Desarrollo sostenible del medio rural

Concepto: 777. Modernización de explotaciones

Importe: Incrementar dotación en 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para la modernización de explotaciones a fin de atender efectivamente a las solicitudes de los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 2402
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio 12

Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera

Concepto: 775. Mejora de la organización y reordenación de los sectores productivos

Importe: Incrementar dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para ayudas a sistemas de trazabilidad del ganado ovino y caprino.

ENMIENDA NÚM. 2403 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Concepto: 44 (nuevo) Unesco-Cat

Importe: 100 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para la representación de Catalunya en la UNESCO

ENMIENDA NÚM. 2404 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Concepto: 48 (nuevo) Fundación CatMon

Importe: 50 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para la Fundación CatMon

ENMIENDA NÚM. 2405 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 144A

Concepto: 46 (nuevo) Declaración de la Rambla de Barcelona patrimonio de la humanidad

Importe: 100 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para la Fundación CatMon

ENMIENDA NÚM. 2406 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03

Programa: 337B

Concepto: 63 Rehabilitación Cúpula de Sant Andreu del Palomar

Importe: 360 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Importe: 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitar la cúpula de un edificio que constituye el símbolo del barrio barcelonés de Sant Andreu del Palomar.

ENMIENDA NÚM. 2407 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144A. Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.

Artículo: 430 (nuevo) Transferencias corrientes para el Instituto Ramon Llull. Mantenimiento de las actividades de promoción y difusión en el exterior

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Ramon Llull, creado para la promoción y difusión de la cultura y la lengua catalana, necesita un trato proporcional a las aportaciones que el Estado ha hecho al Instituto Cervantes.

ENMIENDA NÚM. 2408
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24: Ministerio Cultura.

Organismo 04: Dirección General del libro, archivos y biblioteca.

Programa: 332 A: Archivos.

Concepto: 486.01 (nuevo) A la Asociación de los Archivos Personales y de los Antepasados.

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 630

Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta asociación de recursos que permitan desarrollar su proyecto de creación de una memoria popular.

ENMIENDA NÚM. 2409
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio Cultura.

Organismo 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332 A, Archivos.

Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Al Archivo Histórico provincial de Barcelona, ejecución del proyecto arquitectónico

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para la ejecución del proyecto previsto para el Archivo Histórico provincial de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2410
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio Cultura.

Organismo 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332 B.

Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Biblioteca Pública del Estado en Girona

Importe: Se incrementa su dotación en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2411
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio Cultura.

Organismo 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332 B.

Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 1998.18.14.0135 Biblioteca Pública del Estado en Barcelona

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2412
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo 103, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332 A, Archivos.

Concepto: 62, Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo) Al Archivo Histórico provincial de Girona. Ejecución del proyecto de ampliación y adecuación.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para las obras de ampliación y adecuación de la actual sede del Archivo Histórico provincial de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2413
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales

Programa: 333A, Museos.

Concepto: 461 Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols para el Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols que permita realizar las obras para el futuro Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza.

ENMIENDA NÚM. 2414
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Organismo: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales

Programa: 333A, Museos.

Concepto: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Sort. Para el museo de las mariposas de Catalunya

Importe: Se incrementa su dotación en 350,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 7 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Jordi Vilajoana i Rovira.**

ENMIENDA NÚM. 2415
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimoctava.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCTAVA.
 Indemnización a ex presos sociales.

Uno. Se concederá una indemnización a quienes hubiesen sido objeto de medidas de internamiento por su condición de homosexuales en aplicación de la Ley ... (resto igual) ... por las siguientes cuantías:

(...)

— Tres años o más: 24.000 €.

(...)

Tres. El reconocimiento de esta indemnización corresponderá a una Comisión que, presidida por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, estará integrada por ... (resto igual) ... de Economía y Hacienda y de la Asociación de ExPresos Sociales y ante quien deberá ... (resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Se considera la necesidad de incrementar la indemnización correspondiente a aquellos que sufrieron mayor tiempo de prisión.

Por otro lado, se incluye la Asociación de Ex Presos Sociales en la composición de la Comisión competente para el reconocimiento de las indemnizaciones.

ENMIENDA NÚM. 2416
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone«

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Beneficios fiscales aplicables al Symposium Conmemorativo del 90^a Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009.

Uno. El Programa correspondiente al Symposium Conmemorativo del 90^a Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo.

Dos. La duración de este programa será de 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002».

JUSTIFICACIÓN

El Salón Internacional del Automóvil de Barcelona tiene una larga tradición que se remonta a 1919, año en el que se organizó la 1^a Exposición Internacional de Automóviles en el recinto de la Exposición Universal en el Parque de la Ciutadella. Posteriormente, en 1922, este salón fue el primero que se celebró en el recinto ferial de Montjuïc. Es uno de los salones del automóvil más relevantes de Europa y el único de España reconocido por la Organización Internacional de Constructores de Automóviles (OICA).

El próximo año, el Salón Internacional del Automóvil de Barcelona celebra su 90^a aniversario. Como fecha significativa, debe apoyarse su celebración con la declaración de acontecimiento de excepcional interés público y prever los beneficios fiscales aplicables

ENMIENDA NÚM. 2417 Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone

«DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva) Beneficios fiscales aplicables a la participación de las ciudades de

Barcelona, Bilbao, Madrid y Santiago de Compostela en la Exposición Universal de Shanghai 2010.

Uno. La participación de las ciudades de Barcelona, Bilbao, Madrid y Santiago de Compostela en la Exposición Universal de Shanghai 2010 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración de este programa de participación será de 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes de la participación será competencia de un Consorcio que será creado conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren una adecuada participación de las ciudades de Barcelona, Bilbao, Madrid y Santiago de Compostela en la Exposición Universal de Shanghai 2010.

Cinco. Los beneficios de este programa serán los máximos previstos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los patrocinadores al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargadas de la realización de los programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la citada Ley.

A estos mismos efectos, las donaciones en especie que se puedan realizar a la entidades referidas en el párrafo precedente se valorarán por su valor normal de mercado».

JUSTIFICACIÓN

La Exposición Universal que se celebrará en Shanghai en 2010 es la mayor exposición universal de la historia. Se estima la presencia de 172 países y más de 70 millones de visitantes (400.000 visitantes al día). Adicionalmente, por primera vez en la historia, y con motivo del lema de la Exposición Universal «Mejor Ciudad, Mejor Vida», se ha invitado a que ciudades de todo el mundo pudieran participar en la Exposición con su propio pabellón.

Tras un exhaustivo proceso de selección un reducido número de ciudades del mundo tendrán la posibilidad de contar en la Exposición Universal de Shanghai 2010 con un pabellón (propio o compartido) en el que dar a conocer su proyecto de ciudad, entre las cuales se encuentran Bilbao, Barcelona, Madrid y Santiago de Compostela.

Siendo las Exposiciones Universales acontecimientos excepcionales per se, lo cierto es que la Exposición Universal de Shanghai se ha convertido en un acontecimiento aún más extraordinario, no sólo por sus dimensiones y por haber dado paso por primera vez a la entrada de ciudades, sino porque adicionalmente, y desde la perspectiva de las

ciudades de Barcelona, Bilbao, Madrid y Santiago de Compostela, está llamada a constituirse en un propulsor definitivo de la presencia de sus empresas en Oriente, así como en un foco de atracción del capital oriental a sus propias jurisdicciones y a las de las Comunidades en que se incardinan, todo ello sin ignorar el escaparate cultural y turístico que está en la esencia de la existencia de la exposición.

En este sentido, la excepcionalidad de la participación de las citadas ciudades en la Exposición Universal de Shanghai 2010 debe apoyarse con la declaración de acontecimiento de excepcional interés público y prever los beneficios fiscales oportunos.

ENMIENDA NÚM. 2418
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Riudoms. Rehabilitación del centro cultural del Casal Riudomenc.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de rehabilitación del centro cultural del Casal Riudomenc en el municipio de Riudoms, a los efectos de permitir un uso pleno del edificio.

ENMIENDA NÚM. 2419
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Valls. Rehabilitación de edificio de interés cultural para un centro cívico para la tercera edad.

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Concepto: 510

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2420
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.

Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Ontinyent. Rehabilitación de la antigua fábrica de «Manuel Revert y Cia, SA».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia para la ubicación del Museo Nacional del Textil.

ENMIENDA NÚM. 2421
Del Grupo Parlamentario Catalán
en el Senado de Convergència i
Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
 Servicio: 03, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
 Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.
 Artículo: 76 (nuevo) Ayuntamiento de Ontinyent. Rehabilitación del Palacio de la Duquesa d'Almodovar.
 Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Concepto: 510
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 9 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008. — La Portavoz, **María del Carmen Silva Rego.**

ENMIENDA NÚM. 2434
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 120. Tres. 5. b.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar el apartado Tres.5.b) del artículo 120, «Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2009» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que queda redactado en los siguientes términos:

«b) En la cotización por jornadas reales respecto a los trabajadores incluidos en el censo agrario con contrato temporal y fijo discontinuo, que realicen un número superior a 60 jornadas al año, la reducción será de 0,70 euros por cada jornada, de los que 0,63 euros se aplicarán a la cotización por contingencias comunes y 0,07 euros a la cotización por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

A efectos de la acreditación de las jornadas reales a que se refiere el párrafo anterior, se tendrán en cuenta las realizadas tanto para uno como para varios empleadores».

JUSTIFICACIÓN

Al igual que se prevé en el párrafo a) del mismo apartado tres.5 del artículo 120 del Proyecto, respecto a las reducciones en las aportaciones empresariales en los supuestos de cotización por los trabajadores que presten servicios durante todo el mes, resulta preciso condicionar también la aplicación de la reducción en la cotización por jornadas reales correspondiente a los trabajadores con contrato temporal y fijo discontinuo a que éstos figuren incluidos en el censo agrario, a fin de que dicho beneficio en la cotización se aplique tan solo por la contratación de trabajadores dedicados a la actividad agraria de forma habitual y como medio fundamental de vida, en lugar de con carácter marginal o esporádico.

De otra parte, a fin de evitar dudas interpretativas en la aplicación de la previsión legal, se recoge un segundo párrafo de modo que, a efectos de la acreditación del número de jornadas reales que da lugar a la aplicación de la reducción de cotizaciones, se tienen en cuenta no sólo las jornadas realizadas para un mismo empleador, sino para varios.

ENMIENDA NÚM. 2435
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda al **Artículo 120. Cuatro. Apartado nueve.**

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona un nuevo punto 9 en el apartado Cuatro del artículo 120, «Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2009» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que queda redactado en los siguientes términos:

«9. Lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 8 anterior, será de aplicación a las personas que se dediquen, de forma individual, a la venta ambulante, durante un máximo de tres días a la semana, en mercados tradicionales o “mercadillos” con horario de venta inferior de ochos horas al día, siempre que no dispongan de establecimiento fijo propio, ni produzcan los artículos o productos que vendan».

JUSTIFICACIÓN

Dar el tratamiento previsto, en el artículo 120, Cuatro.8, respecto de la cotización a la Seguridad Social, a los vendedores ambulantes, integrados como socios trabajadores en cooperativas de Trabajo Asociado, que dediquen su actividad a la venta en mercadillos, a los vendedores ambulantes que ejercen la venta de forma individual, siempre que la dedicación sea similar y, al mismo tiempo, no dispongan de establecimiento fijo y no produzcan los artículos que venden.

ENMIENDA NÚM. 2436 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 120. Nueve. 2.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar el apartado Nueve.2 del artículo 120, «Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2009» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Durante la percepción de la prestación por desempleo, si corresponde cotizar en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, la base de cotización será la base mínima del Régimen General de la Seguridad Social que corresponda al grupo de cotización del trabajador, a la

que se refiere el apartado Tres.3 de este artículo, en el momento de producirse la situación legal de desempleo.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación efectuada en el apartado Tres del artículo 120 del Proyecto, mediante la que se ha establecido una nueva modalidad de cotización en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, determina, a su vez, la necesidad de adaptar a ella lo dispuesto en el apartado Nueve.2 del mismo artículo, relativo a la determinación de la base de cotización al citado Régimen Especial durante la percepción de la prestación por desempleo, que ahora ha de ser la correspondiente a los períodos de inactividad de los trabajadores agrarios ya que, de otro modo, se haría de mejor condición a los trabajadores que estén en situación de desempleo contributivo que a aquellos que se encuentren en esa situación de inactividad.

ENMIENDA NÚM. 2437 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 120. Diez. 1.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar el párrafo tercero del apartado Diez.1 del artículo 120, «Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2009» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que queda redactado en los siguientes términos:

«Las bases de cotización por desempleo y al Fondo de Garantía Salarial por los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social serán las establecidas en el apartado Tres.1 y 2 de este artículo, según la modalidad de cotización que corresponda a cada trabajador.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación efectuada en el apartado Tres del artículo 120 del Proyecto, mediante la que se ha establecido una nueva modalidad de cotización en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, de forma que durante los períodos de actividad de los trabajadores por cuenta ajena de ese Régimen se establecen bases de cotización no sólo diarias por jornadas reales, sino también mensuales, determina, a su vez, que las bases de cotización por desempleo durante esos períodos, recogidas en el apartado Diez.1, del mismo artículo, se adapten también a esas nuevas bases de cotización, mensual o diaria, que corresponda a cada trabajador.

ENMIENDA NÚM. 2438
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima séptima. 1. b.**

ENMIENDA

De modificación.

Añadir en la rúbrica del epígrafe b) lo siguiente:

«...para el desarrollo rural sostenible».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2439
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De adición.

Sección 15: «Ministerio de Economía y Hacienda»

Servicio 105: «Instituto Nacional de Estadística».

Programa 923C: «Elaboración y difusión estadística».

Subconcepto 130.00: «Retribuciones básicas de laborales fijos»

Subconcepto 160.00: «Cuotas de Seguridad Social».

Concepto 640: «Inversiones de carácter inmaterial».

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe (miles de euros)</u>
<u>AUMENTO</u>	
15.105.923C.130.00	+ 2.498,31
15.105.923C.160.00	+ 832,77
	3.331,08
<u>DISMINUCIÓN</u>	
15.105.923C.640	- 3.331,08

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística ejecutó en los ejercicios 2006 y 2007 un Plan de consolidación de empleo estable en sustitución de empleo temporal, de tal forma que el personal eventual que cobraba con cargo a los créditos de inversiones (Capítulo VI), cambió a personal laboral fijo que percibe sus retribuciones con cargo a los

créditos de personal (Capítulo I). Este plan afectó a un total de 1.266 efectivos (602 en 2006 y 664 en 2007) de personal laboral.

No obstante lo anterior, dicho plan no incluyó al personal laboral que realizaba encuestas de manera discontinua a lo largo del ejercicio, es decir, que no estaban empleados los 12 meses del año.

Por ello, el Instituto pretende ahora consolidar y convertir en personal laboral fijo discontinuo a 221 trabajadores que pasarían a cobrar las retribuciones por el Capítulo «I «Gastos de Personal», en lugar de con cargo a las Inversiones Reales.

Los trabajadores afectados por este nuevo plan de empleo serían los siguientes:

- 210 trabajadores empleados en las encuestas de tecnologías de la información y las comunicaciones de los hogares y de las condiciones de vida.
- 11 trabajadores que refuerzan temporalmente la encuesta de hoteles.

ENMIENDA NÚM. 2440
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De modificación.

Al objeto que la dotación de la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.02, con un crédito de 15.000.000,00 de euros, se destine a la Comunidad Autónoma de Canarias, se propone la modificación del literal de la misma, en el siguiente sentido:

«A la Comunidad Autónoma de Canarias para menores extranjeros no acompañados».

JUSTIFICACIÓN

Las especiales características geográficas de las Islas Canarias incrementan el riesgo de llegadas de inmigrantes irregulares, dentro de los que se incluyen menores extranjeros no acompañados.

El incremento constante de este colectivo ha desbordado las previsiones y recursos disponibles en los Servicios de Protección de Menores de esta Comunidad Autónoma.

Ante tal saturación esta Comunidad ha planteado en sucesivas reuniones con el Gobierno y ha manifestado en la Conferencia Sectorial de Inmigración celebrada el día 9 de julio de 2008, una petición de ayuda y solidaridad por parte de las restantes Comunidades Autónomas para el traslado de menores con objeto de que éstas realizaran la atención de los mismos, en los términos y condiciones que

se establezcan entre la Comunidad Autónoma de Canarias y la Comunidad de nueva residencia de los menores.

En este sentido se propone la citada modificación.

ENMIENDA NÚM. 2441
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

SECCION: 28
Programa: 232A
Concepto: 481
Por un importe de 600 miles de euros

BAJA.

SECCION: 28
Programa: 232A
Concepto: 761
Por un importe de 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda no supone incremento del Presupuesto del Instituto de la Juventud, sino un reajuste de los créditos consignados en el Proyecto de Presupuestos, ampliando la dotación de las ayudas a Asociaciones Juveniles y entidades prestadores de Servicios a la Juventud, a fin de conseguir que los objetivos de participación y apoyo al tejido asociativo sean lo mas amplios posibles.

ENMIENDA NÚM. 2442
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Igualdad**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA.

SECCION: 28
Programa: 232C

Servicio: 04
Concepto: 450 Fondo asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.
Por un importe de 2000 miles de euros.

BAJA.

SECCION: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Por un importe de 2000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda persigue reforzar las medidas encaminadas a combatir la violencia de género. En concreto, en el incremento de la dotación del concepto presupuestario correspondiente a actuaciones coordinadas con las CC.AA., contra la violencia de género, al objeto de favorecer la acción contra este grave problema social y aumentar la acción de las Administraciones Públicas, en el tratamiento integral y reinserción de las víctimas de violencia de género.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 123 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Carles Josep Bonet i Revés**.

ENMIENDA NÚM. 2443
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 2. Dos**.

ENMIENDA

De modificación.

El apartado 2 del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

«En los estados de ingresos de los Entes a que se refiere el apartado anterior, se recogen las estimaciones de los

derechos económicos que se prevé liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de euros, se recoge a continuación:

ENTES	Capítulos económicos		
	Capítulos I a VII Ingresos no financieros	Capítulo VIII Activos financieros	TOTAL INGRESOS
Estado	149.782.660,07	2.340.164,00	152.122.824,07
Organismos autónomos	37.568.871,63	2.567.105,99	40.135.977,62
Seguridad Social	116.274.978,34	1.317.605,50	117.592.583,84
Agencias estatales	178.656,38	207.057,46	385.713,84
Organismos del artículo 1.e) de la presente Ley	131.756,12	66.342,13	198.098,25
TOTAL	303.936.922,54	6.498.275,08	310.435.197,62

JUSTIFICACIÓN

Esta modificación se debe a un aumento en las cantidades previstas de ingresos para el Estado por valor de 9.000.000 miles de euros, que se obtendrían por la desaparición de la deducción de hasta 400 euros en el IRPF, la lucha contra el fraude fiscal y el impacto positivo sobre la recaudación de una mayor inversión pública y aplicación de fondos comunitarios, en coherencia con otras enmiendas que presenta este Grupo Parlamentario.

La obtención de 9.000.000 miles de euros de más con relación a los ingresos previstos mejoraría la política de inversión pública directa y selectiva, permitiría aumentar los créditos destinados a reducir las brechas sociales y económicas que presenta nuestro país y contribuiría, a través del gasto público directo, a potenciar la actividad económica y el empleo. Además, en 2009, el conjunto de Administraciones Públicas asumirían un volumen de déficit público que se situaría dentro de los parámetros y requerimientos comunitarios (3% del PIB), y proponemos también no eliminar el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio y aplicar acciones efectivas en la lucha contra el fraude fiscal. Todas estas acciones permitirían disponer de un margen de maniobra de unos 20.000 millones de euros.

Este volumen mayor de ingresos para el Estado, por valor de 9.000.000 miles de euros, se incorpora como alta en la Sección 31, Programa 929M, Imprevistos y funciones no clasificadas, en el artículo 51, para desde ahí asignarlo en las distintas políticas de nuestras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 2444 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 22. Ocho.**

ENMIENDA

De sustitución.

Al apartado Ocho del artículo 22 «Bases de coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público»

Sustituir el texto del apartado Ocho, por el siguiente:

«Ocho. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente. Dichas actuaciones se realizarán previa negociación con los sindicatos representativos del sector público y de ellas se dará cuenta periódicamente al Parlamento.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende establecer la participación sindical y el control parlamentario, para evitar abusos y discrecionalidades en las reformas de las Relaciones de Puestos de Trabajo y en las ampliaciones de los créditos destinados a productividad, cuyo objetivo en muchas ocasiones es simplemente incrementar las retribuciones de algunos colectivos o personas.

ENMIENDA NÚM. 2445 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 22. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 22, con la siguiente redacción:

«Nueve bis. (nuevo). En caso de que el IPC registrado en el año 2009 sea superior al 2 por ciento previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta para establecer una cláusula de revisión salarial para el conjunto de las empleadas y

empleados públicos en el supuesto que el IPC del año 2009 sea superior a la inflación prevista en los PGE hecho habitual en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2446
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 23. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

«Artículo 23. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

Uno. Durante el año 2009, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior será igual al 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos.

No obstante lo anterior, las Administraciones Públicas deberán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, no computando estas plazas a efecto de la correspondiente oferta pública de empleo.

La limitación a que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado no será de aplicación:

(Las letras a), b), c), d) y e) se mantienen igual que en el proyecto de Ley).

f) A las Administraciones Públicas para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

g) En el ámbito de la Administración Local.

Las Administraciones Públicas evitarán la contratación temporal y fomentarán contratos que garanticen la estabilidad de los trabajadores. No contratarán con Empresas de Trabajo Temporal o con sociedades prestatarias de servicios personalizados. El personal en formación tendrá contratos laborales, con todos los derechos derivados de esta relación contractual.

(Los apartados Dos, Tres, Cuatro y Cinco, se mantienen igual que en el proyecto de Ley).»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Ley pretende reducir la Oferta de Empleo Público en un 70% respecto a la de 2008, cuestión que nos parece improcedente al poder afectar negativamente a la calidad de los servicios públicos, y en una situación prevista para 2009 de destrucción de empleo y aumento del paro.

La falta de recursos humanos ha obligado a las Administraciones a realizar ingentes gastos en la contratación de servicios externos a través de empresas privadas y a incrementar la contratación de personal temporal, para trabajos de carácter fijo. La externalización de funciones y servicios propios de la Administración, está suponiendo un despilfarro económico y está siendo fuente de ineficacias administrativas.

Pensamos que la limitación de la tasa de reposición de efectivos ha demostrado en el pasado no ser un instrumento válido para la racionalización de los recursos humanos en las Administraciones y que debería ser sustituida por una planificación efectiva de los recursos necesarios.

Se aclara también que las Administraciones están obligadas a convocar los puestos o plazas dotados presupuestariamente y ocupados interina o temporalmente y no disponen de la facultad discrecional de convocarlas o no. Se intenta con ello reducir la temporalidad en el ámbito público y evitar la prolongación injustificada de situaciones transitorias.

Las Administraciones Públicas deben cumplir la legislación laboral vigente, reduciendo la precariedad, la inestabilidad y la carencia de derechos laborales. Los contratos temporales han de cumplir el principio de causalidad y evitar la rotación, tan de actualidad en las empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 2447
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 24. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un último apartado al artículo 24, con la siguiente redacción:

«En caso de que el IPC registrado en el año 2009 sea superior al 2 por ciento previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta para establecer una cláusula de revisión salarial para el conjunto de las empleadas y empleados públicos en el supuesto que el IPC del año 2009 sea superior a la inflación prevista en los PGE hecho habitual en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2448
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 25. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un último apartado al artículo 25, con la siguiente redacción:

«En caso de que el IPC registrado en el año 2009 sea superior al 2 por ciento previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta para establecer una cláusula de revisión salarial para el conjunto de las empleadas y empleados públicos en el supuesto que el IPC del año 2009 sea superior a la inflación prevista en los PGE hecho habitual en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2449
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 28. Uno. E. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Al apartado Uno E), del artículo 28. «Retribuciones de los Funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en los términos de

la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el Estatuto Básico del Empleado Público»

Se propone añadir al final de la letra, una nueva norma 3ª del siguiente tenor literal:

«3ª. Los criterios de distribución y de fijación de las cuantías del complemento de productividad, se negociarán en cada Departamento ministerial u organismo público con los sindicatos representativos de la Administración General del Estado.»

MOTIVACIÓN

Se trata evitar, mediante la participación sindical, las arbitrariedades e injusticias que se producen en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 2450
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 28. Dos.**

ENMIENDA

De adición.

Al apartado Dos, del artículo 28. «Retribuciones de los Funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público»

Añadir un nuevo párrafo «in fine» del siguiente tenor:

«Con frecuencia trimestral, el Ministerio de Hacienda presentará al Congreso de Diputados la cuantía de los créditos destinados a atender los complementos de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos a la productividad, indicando expresamente las modificaciones adoptadas respecto a los créditos aprobados en los Presupuestos Generales, así como los criterios de distribución adoptados en cada Departamento ministerial»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que el Parlamento pueda controlar las ampliaciones de los créditos destinados a productividad, conocer si son justificadas o no, además de saber los criterios de distribución de los mencionados créditos. De esta forma se ganaría en transparencia y se conseguiría que los Departamentos ministeriales tuvieran que justificar los criterios de distribución y la necesidad de ampliación de los créditos destinados a este concepto.

ENMIENDA NÚM. 2451
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 33. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un último apartado al artículo 33, con la siguiente redacción:

«En caso de que el IPC registrado en el año 2009 sea superior al 2 por ciento previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda se presenta para establecer una cláusula de revisión salarial para el conjunto de las empleadas y empleados públicos en el supuesto que el IPC del año 2009 sea superior a la inflación prevista en los PGE hecho habitual en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2452
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 38. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Artículo 38, apartado nuevo. De adición

Se añade un nuevo apartado al artículo 38, con el siguiente redactado:

xx.«Trimestralmente el Gobierno remitirá a las Cortes Generales, relación de todos los contratos realizados con cargo a los créditos de inversiones a que se refieren los apartados anteriores y realizados por la Administración General del Estado, sus organismos dependientes, así como entidades gestoras de la seguridad social.

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de que se pueda fiscalizar la actuación del Gobierno en este ámbito.

ENMIENDA NÚM. 2453
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 41. Uno.**

ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye el redactado del primer párrafo del punto Uno del artículo 41 de la ley, por el siguiente:

«Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Uno. Para el año 2008, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 6.500,00 euros íntegros anuales.»

JUSTIFICACIÓN:

Se justifica dicha enmienda en la necesidad de conseguir que las prestaciones sociales se ajusten a las necesidades básicas de la ciudadanía. El incremento propuesto, asumible en parámetros de sostenibilidad, conlleva una mejora para los perceptores de dichas prestaciones. El incremento que se reconoce para determinadas situaciones de necesidad, no parece suficiente para erradicar nuestros índices de pobreza.

ENMIENDA NÚM. 2454
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 42. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 42, uno queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 42. Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Uno. Para el año 2009, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.851,00 euros íntegros anuales.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Ley, la cuantía de estas pensiones aumenta un 2% con relación a 2008. Se propone un aumento del 5,5%, similar al establecido para las pensiones mínimas contributivas si el titular tiene cónyuge a su cargo. La escasa cuantía de las pensiones no contributivas, y la propia situación de sus beneficiarios, justifica este aumento. De la misma forma, se propone aumentar el complemento para el alquiler en la misma proporción.

ENMIENDA NÚM. 2455
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 42. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 42, dos queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 42. Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Dos. Para el año 2009, se establece un complemento de pensión, fijado en 377,00 euros anuales (...)»

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Ley, la cuantía de estas pensiones aumenta un 2% con relación a 2008. Se propone un aumento del 5,5%, similar al establecido para las pensiones mínimas contributivas si el titular tiene cónyuge a su cargo. La escasa cuantía de las pensiones no contributivas, y la propia situación de sus beneficiarios, justifica este aumento. De la misma forma, se propone aumentar el complemento para el alquiler en la misma proporción.

ENMIENDA NÚM. 2456
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **enmienda a Artículo 47. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el contenido del punto Tres del Artículo 47 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, por el siguiente redactado:

Tres: Durante el 2008 las cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas quedan fijadas, en cómputo anual, en los importes siguientes:

CLASE DE PENSIÓN	TITULARES		
	CON CONJUGE A CARGO. Euros año	UNIDAD ECONÓMICA A UNIPERSONAL	SIN CONJUGE A CARGO. Euros año
Jubilación	11.000,00 euros	8.500,00 euros	8.000,00 euros
Viudedad	8.500,00 euros		
Pensión familiar distinta de la de viudedad, siendo N el número de beneficiarios de la pensión o pensiones	8.500,00 euros		

JUSTIFICACIÓN

Se justifica en similares condiciones que la anterior.

ENMIENDA NÚM. 2457
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 48. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 48. Apartado 5. De modificación

Se modifica el contenido del punto Cinco del Artículo 48 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, por el siguiente redactado:

Cinco. Durante el 2008 las cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas quedan fijadas, en cómputo anual, en los importes siguientes:

CLASE DE PENSION	TITULARES		
	CON CONJUGE A CARGO. Euros año	UNIDAD ECONOMICA UNIPERSONAL	SIN CONJUGE A CARGO. Euros año
Jubilación			
Titular con sesenta y cinco años	11.000,00 euros	8.500,00	8.000,00
Titular menor de sesenta y cinco años	10.000,00 euros	7.800,00	7.500,00
Incapacidad Permanente			
Gran Invalidez con incremento del 50 %	15.000,00	13.000,00	12.000,00
Absoluta	11.000,00	8.500,00	8.000,00
Total			
Titular con sesenta y cinco años	10.000,00	8.500,00	8.000,00

Total "cualificada" con edad entre sesenta y sesenta y cinco años, o menor	9.000,00	8.500,00	8.000,00
Parcial en régimen de accidentes de trabajo. Titular con sesenta y cinco o más años	10.000,00	8.500,00	8.000,00
Viudedad			
Titular con sesenta y cinco años			10.000,00
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años			8.500,00
Titular con menos de sesenta años			8.000,00
Titular con menos de sesenta años y cargas familiares			10.000,00
Orfandad			
Por beneficiario.			3.000,00
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 5.104,26 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios			
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento			6.000,00
En favor de familiares			
Por beneficiario			3.000,00
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:			
Un solo beneficiario, con 65 años			6.500,00
Un solo beneficiario menor de 65 años			6.000,00
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.028,90 euros/año entre el número de beneficiarios			

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la enmienda propuesta en la necesidad de seguir equiparando el nivel de prestaciones sociales de nuestro sistema de protección social a las necesidades reales de los ciudadanos. Si bien se han venido mejorando las prestaciones mínimas en general, se ha partido de una equiparación con datos objetivos de estudios anteriores, por lo que las cuantías mínimas deben quedar fijadas en parámetros actualizados.

ENMIENDA NÚM. 2458 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 49.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el contenido del artículo 49 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, por el siguiente redactado:

«Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez

Uno. A partir del 1 de enero del año 2009, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada en cómputo anual, en 6.500,00 euros.

A dichos efectos no se considerará pensión concurrente la prestación económica reconocida al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil, ni la pensión percibida por los mutilados útiles o incapacitados de primer grado por causa de la pasada guerra civil española, cualquiera que fuese la legislación reguladora, ni el subsidio por ayuda de tercera persona previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, ni las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo.

Dos. El importe de las pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez será el establecido en el apartado anterior, aun cuando concurren con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad, sin perjuicio de la aplicación, a la suma de los importes de todas ellas, del límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

A tales efectos, las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no computarán a efectos de la determinación de los complementos a mínimos que por las otras prestaciones pudiera tener derecho el beneficiario»

JUSTIFICACIÓN

Además de una mejora en su importe que resulta necesaria, se constata que la mejora introducida en la última reforma en materia de prestaciones de viudedad y SOVI mediante la que se compatibilizaban en determinados casos, que con el objetivo de beneficiar a determinados colectivos, tratados injustamente por nuestro sistema de protección social, pero que además, en muchos casos se encontraban al borde de la pobreza. Se ha desarrollado la modificación legislativa, pero se constata un desajuste que hace, si cabe, más injusto económicamente el trato que reciben algunas de las afectadas. Se trata de la situación que se genera para aquellos pensionistas que siendo beneficiarios de bajas pensiones de viudedad, estas se encuentran complementadas hasta el mínimo por razón de edad con los llamados «complementos hasta mínimos», los cuales, al ser incompatibles con cualquier otra pensión que pudiera percibir el pensionista, desaparecen cuando le es reconocida la pensión SOVI a aquel que tuviera derecho, de suerte que, una vez reconocido el derecho a la pensión SOVI, la suma de esta y de la que viniera percibiendo, queda reconocida en la misma cantidad que viniera percibiendo hasta la fecha el pensionista, al ser reducido el complemento hasta mínimos por el efecto de la incompatibilidad.

Evidentemente, este no era el efecto previsto, y nos encontramos que con la medida propuesta en su momen-

to, se benefició a las pensiones de viudedad más altas que no contienen complementos hasta mínimos. Si bien el límite contenido en la norma pondera de alguna forma las cantidades máximas a percibir por la concurrencia, no es admisible la situación de injusticia que siguen padeciendo, básicamente, las mujeres con pensiones más bajas. Es evidente que tenemos un sistema de seguridad social contributivo, que debe respetar el principio de prestación en relación a aportación, pero también lo es que en la esencia del reconocimiento de la compatibilidad se perseguía combatir la feminización de la pobreza en determinados colectivos y la eliminación de una injusticia de carácter histórico.

Dado el carácter transitorio de la medida, y para ajustar la realidad a la esencia de lo propuesto en su día, se propone eliminar la incompatibilidad de los complementos hasta mínimos con la pensión de vejez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez SOVI. Para ello, se propone la adición de un artículo en el capítulo referido a pensiones, a la espera de la posterior inclusión, en la norma de revalorización de pensiones, de la correspondiente modificación reglamentaria.

ENMIENDA NÚM. 2459
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 59.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo después del 59 con el siguiente redactado:

Artículo 59 bis Información a las Cortes Generales en materia de inversión y gasto público.

El Gobierno remitirá trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado información detallada del grado de ejecución de la inversión y del gasto público territorializado de la administración General del Estado y de los Organismos Autónomos.

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1997, falta la información estadística oficial, relativa a cual ha sido el gasto público y la inversión de diferentes ministerios por los distintos territorios del Estado. Se trata de dar transparencia al gasto público del que todos los ciudadanos tienen el derecho de conocer su destino y a que regiones se priorizan desde el punto de vista del gasto público y la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2460
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 64.**

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 64 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 64. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas.

(...)

Uno. Se modifica el artículo 20, que quedará redactado como sigue:

Artículo 20. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo.

(...)

3. Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos podrán minorar el rendimiento neto del trabajo en 3.329 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.387 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

(...)

Dos. Se modifica el número 1º del apartado 2 del artículo 32, que quedará redactado como sigue:

(...)

Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos netos derivados del ejercicio efectivo de actividades económicas podrán minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.329 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.387 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone actualizar en un 2% los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas en el IRPF, en lo que respecta a las personas con discapa-

cidad, considerando que la situación de estos contribuyentes justifica un trato diferenciado para disponer de más renta y atender sus necesidades.

ENMIENDA NÚM. 2461
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 66. Cuatro.**

ENMIENDA

De modificación.

El apartado cuatro del artículo 66 queda redactado en los siguientes términos:

«Cuatro. Se modifica el artículo 60, que quedará redactado como sigue:

Artículo 60. Mínimo por discapacidad.

El mínimo por discapacidad será la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes.

1. El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 2.362 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 7.179 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.362 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

2. El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 2.362 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta Ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de 7.179 euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.362 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

(...) El resto del apartado cuatro permanece igual.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone actualizar en un 2% los importes de los mínimos personales y familiares en el IRPF que afectan más directamente a las personas con discapacidad, considerando que la situación de estos contribuyentes justifica

un trato diferenciado para disponer de más renta y atender sus necesidades.

ENMIENDA NÚM. 2462
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 80.**

ENMIENDA

De supresión.

Artículo 80. De supresión.

Se suprime el artículo 80 de la ley

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por sí muy elevadas, sólo redundaría en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2463
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 81.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el artículo 81 de la ley

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por sí muy elevadas, sólo redundaría en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2464
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 82.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el artículo 82 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por sí muy elevadas, sólo redundaría en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2465 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 83.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el artículo 83 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por sí muy elevadas, sólo redundaría en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2466 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 88. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 88. Determinación de las entregas a cuenta.

«Dos». Se propone un nuevo redactado que quedaría de la siguiente forma:

«El citado importe será del 98 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año base 2004 mul-

tipicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

JUSTIFICACIÓN

Proponemos que las entregas a cuenta a los Ayuntamientos se realicen bajo el mismo criterio que a las Comunidades Autónomas, es decir, que se les aplique el 98% de lo que les corresponde, en lugar del 95% como hasta ahora, de manera que se visualice un trato igualitario para ambos niveles de administraciones públicas.

ENMIENDA NÚM. 2467 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 90. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 90. Participación de los municipios en los tributos del Estado para el ejercicio 2009.

«Uno». Se propone un nuevo redactado que quedaría de la siguiente forma:

«El importe total destinado a pagar las entregas a cuenta a los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 122 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo será el equivalente al 98 por ciento de su participación total en los tributos del Estado para el año base 2004, multiplicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 123 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se reconocerá con cargo al crédito específico consignado en la Sección 32, Servicio 23, Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Programa 942M.»

JUSTIFICACIÓN

Proponemos que las entregas a cuenta a los Ayuntamientos se realicen bajo el mismo criterio que a las Comunidades Autónomas, es decir, que se les aplique el 98% de lo que les corresponde, en lugar del 95% como hasta ahora, de manera que se visualice un trato igualitario para ambos niveles de administraciones públicas.

ENMIENDA NÚM. 2468
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 91. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 91. Entregas a cuenta.

«Dos.a.». Se propone un nuevo redactado que quedaría de la siguiente forma:

«Se empleará la población del Padrón Municipal vigente y oficialmente aprobado por el Gobierno a 1 de enero del año 2009. Las variables esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria se referirán a los datos de la última liquidación definitiva practicada. En todo caso, se considerará como entrega mínima a cuenta de la participación en los tributos del Estado para cada municipio una cantidad igual al 98 por ciento de la participación total definitiva correspondiente al año 2003, calculada con arreglo a lo dispuesto en los apartados dos, tres, cuatro y cinco del artículo 65 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.»

JUSTIFICACIÓN

Proponemos que las entregas a cuenta a los Ayuntamientos se realicen bajo el mismo criterio que a las Comunidades Autónomas, es decir, que se les aplique el 98% de lo que les corresponde, en lugar del 95% como hasta ahora, de manera que se visualice un trato igualitario para ambos niveles de administraciones públicas.

ENMIENDA NÚM. 2469
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 104. Dos. a.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el artículo 104, dos a

a) Tener más de 20.000 habitantes de derecho, según el padrón municipal vigente a 1 de enero de 2007 y aprobado oficialmente por el gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que municipios que están prestando este servicio pero con menos de 36.000 unidades catastrales puedan disfrutar de subvenciones al transporte, puesto que la discriminación por unidades catastrales no tiene demasiado sentido.

ENMIENDA NÚM. 2470
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 104. Dos. b.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el artículo 104, dos b

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que municipios que están prestando este servicio pero con menos de 36.000 unidades catastrales puedan disfrutar de subvenciones al transporte, puesto que la discriminación por unidades catastrales no tiene demasiado sentido.

ENMIENDA NÚM. 2471
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Artículo 116.**

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 116 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 116 Fondos de Compensación Interterritorial

Uno. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial ascendiendo la suma de ambos a 1.489.146,70 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 1.116.887,90 miles de euros, se destinará a financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 22/2001.

Tres. El Fondo Complementario, dotado con 372.258,80 miles de euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el Artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

(...).»

(El resto del artículo 116 permanece igual que en el proyecto de Ley)

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los fondos destinados a la corrección de desequilibrios territoriales un 10% sobre lo presupuestado, en el horizonte de alcanzar el 0,20% del PIB. El PIB representa un parámetro de comparación más claro y preciso que el de inversión nueva cuando se externalizan las inversiones y crece la inversión de reposición ligada al funcionamiento de los servicios.

ENMIENDA NÚM. 2472 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional cuarta.**

ENMIENDA

De sustitución.

Disposición Adicional Cuarta. De sustitución:

Se sustituye el texto de la Disposición Adicional Cuarta, por el siguiente

Disposición Adicional Cuarta. Condonación de las deudas con la seguridad social cuya titularidad ostenten las administraciones públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la seguridad social, causada hasta el 31 de diciembre de 1994, por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro, y para cuyo pago se concedió una moratoria de diez años en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2005.

JUSTIFICACIÓN:

La falta de financiación suficiente que ha tenido históricamente la Generalitat de Catalunya, ha afectado en mate-

ria sanitaria a muchos centros hospitalarios concertados de la red sanitaria catalana, que debido a la falta de financiación, muchos de ellos con el pláacet de la Conselleria de Sanitat dejaron de pagar las cuotas a la seguridad social, lo que llevó a la inclusión en los presupuestos generales para el año 1995, la moratoria del pago, sin recargo por el pago aplazado de la deuda.

En la actualidad no obstante, en los balances de estos centros hospitalarios sigue apareciendo esta deuda, ya que cada año han debido de solicitar la prórroga correspondiente, ante la imposibilidad de hacer frente a la deuda aproximada de 473 millones de euros, que es conocido de todos que no podrán devolver. Además esto perjudica a los propios centros, ya que, cuando éstos quieren afrontar inversiones se encuentran sin margen de maniobra, puesto que cuando las entidades financieras analizan sus balances y se detectan la deuda en la seguridad social reflejada en sus pasivos, no se les conceden los créditos.

La medida transitoria de incrementar anualmente la moratoria, y que ya asciende a 14 años, parece desde todo punto de vista una inhibición de responsabilidad perpetuada que no puede ser mantenida.

Entendemos que es necesario asumir que estos centros no podrán devolver dicha deuda, y afrontar una solución definitiva como es la condonación de las mismas y no prorrogar de nuevo como se pretende en el proyecto de ley.

ENMIENDA NÚM. 2473 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional sexta.**

ENMIENDA

De modificación.

La disposición adicional sexta queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición adicional sexta. Ampliación de la suspensión del contrato de trabajo por paternidad en familias numerosas.

En el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la suspensión del contrato de trabajo por paternidad tendrá una duración de veinte días cuando el nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa o la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento, y de 25 días si en dicha familia hay una persona con discapacidad.

La duración indicada se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en dos días más por cada hijo a partir del segundo y en tres días más, si uno de ellos es una persona con discapacidad.

Se considera como personas con discapacidad las definidas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Esta disposición será de aplicación a los nacimientos, adopciones o acogimientos que se produzcan o constituyan a partir de 1 de enero de 2009.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone ampliar de 20 a 25 días el permiso de paternidad cuando en la familia numerosa haya un persona con discapacidad o el hijo, adoptado o acogido, presente una discapacidad, así como de 2 a 3 los días de ampliación si el hijo, adoptado o acogido, tiene alguna discapacidad. Así, se primará una situación en la que la familia necesita ver intensificadas las medidas de conciliación por la mayor carga que supone tener un apersona con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2474 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional decimotercera.**

ENMIENDA

De supresión.

A la disposición adicional decimotercera

«Se suprime la disposición adicional decimotercera».

JUSTIFICACIÓN

Esta disposición, y la decimosesta, afectan directamente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen al amparo del régimen de Clases Pasivas del Estado. El cambio propuesto establece un nuevo régimen de incompatibilidades y recorta las pensiones, incidiendo de forma directa y negativa sobre la discapacidad. Y es un cambio que no ha contado con la opinión de los interlocutores públicos y los agentes sociales, y que ni siquiera ha sido objeto de debate previo en el marco del Pacto de Toledo.

Se propone la supresión de esta disposición porque, además, todo lo que atañe a las pensiones tiene la suficiente entidad como para que la tramitación parlamentaria tenga sustantividad propia. Utilizar la Ley de Presupuestos para ello no nos parece oportuno. Cabe recordar la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional que no permite utilizar el proceso de tramitación parlamentaria de una Ley de presupuestos para alterar el sistema general de percepción de pensiones públicas.

ENMIENDA NÚM. 2475 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional decimoquinta.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone dar una nueva redacción a esta Disposición Adicional que quedará redactada de la siguiente forma:

«Disposición Adicional Decimoquinta.

El Gobierno procederá a modificar de forma urgente el RD 1311/2004, de 28 de Mayo, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas, en el sentido de que los empleos de la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad sean proporcionales a los de las actuales Escalas de oficiales y permitan el ascenso en los mismos periodos de tiempo que dichas escalas.

Una vez realizada esta modificación se autoriza al Gobierno a modificar las plantillas que se derivarían para el ciclo 2008-2009.»

JUSTIFICACIÓN

La actual Escala del Cuerpo Militar de Sanidad de Oficiales Enfermeros, tiene su origen en la Ley 17/1989 con la creación de la Escala Media del Cuerpo Militar de Sanidad, que posteriormente con la publicación del Real Decreto 255/1991 de 1 de marzo de 1991, Adaptación de plantilla a la estructura de cuerpos, escala y empleos que dispone la LEY 17/1989, Capítulo IV «Plantilla Cuerpos Comunes».3. Cuerpo Militar de Sanidad Escala Media, fijaba una plantilla original de:

Empleos	Escala Media
Teniente Coronel	14
Comandante	179
Capitán	302
Teniente	330
Alférez	175

Por contra , la plantilla asignada por el Real Decreto 1311/2004, a la actual Escala de Oficiales del CMS Enfermeros, para los ciclos anuales 2004-2009 :

Empleos	Escala Oficiales				
	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009
Teniente Coronel	7	7	7	7	7
Comandante	49	49	48	47	46
Capitán	311	299	287	275	263
Teniente	293	283	273	262	251

Lo que significa, que en un periodo de 17 años la actual Escala de Oficiales Enfermeros, aun manteniendo un número de efectivos muy similar al existente en el año 1991, ha sufrido una pérdida de : 7 Tenientes Coroneles, 133 Comandantes, 39 Capitanes, 79 Teniente y 19 Alféreces.

Empleos	Escala Media RD 255/1991	Escala Oficiales RD 1311/2004	Nº Perdidos	Porcentaje
Teniente Coronel	14	7	7	- 50 %
Comandante	179	46	133	- 74,3 %
Capitán	302	263	39	- 12,91 %
Teniente	330	251	79	- 23,93 %
Alférez	175	156	19	- 10,85 %

A nuestro entender esto es una forma clara y más que evidente de disminución significativa en los empleos superiores de la Escala de Oficiales Enfermeros, y que resulta desproporcionada respecto a las asignadas al resto de Escalas de Oficiales de su mismo nivel en las Fuerzas Armadas, situándose esta desproporción, en función del número de efectivos totales de enfermeros militares y los efectivos del resto de las otras Escalas de Oficiales de las Fuerza Armadas, teniendo en la actualidad siete Tenientes Coroneles, cien Comandantes y ochenta Capitanes menos. A consecuencia de lo cual, en la actualidad en Escala de Oficiales Enfermero, los ascensos a Capitán se producen al llevar más de trece años en el empleo de Teniente, y los ascensos a Comandante se producen al llevar más de catorce años en el empleo de Capitán, mientras que en el resto de las actuales Escalas de Oficiales se producen a los seis y ocho años respectivamente, arrastrando los Oficiales Enfermeros un retraso de más de trece años, al llegar al empleo de Comandante, en relación con las otras Escalas de Oficiales de las Fuerzas Armadas.

Esta situación se ha planteado como queja ante el Consejo Asesor de Personal de los Cuerpos Comunes en repetidas ocasiones, siendo tratadas en las Sesiones de dicho Consejo de 18 de junio de 2003, de 31 de marzo de 2004; de 11 de noviembre de 2004, de 16 de diciembre de 2005, de 11 de mayo de 2006 y de 18 de junio de 2007 (esta última planteada por 142 oficiales enfermeros); a todas las cuales el Consejo Asesor de Personal les ha dado tratamiento estimatorio, instando mediante acuerdos dirigidos a las Autoridades de Defensa a que se adopten las medidas conducentes a que la situación en la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, experimente una progresiva aproximación a las de igual carácter del resto de las Fuerzas Armadas, así en los promedios de tiempo para el ascenso, como en los cuadros numéricos de los distintos empleos. No obstante lo cual, estas Autoridades de Defensa en todos los casos han desestimado los acuerdos que les ha remitido el Consejo Asesor y siempre por las mismas causas: «por entender que las diferencias que pueden existir entre las Escalas de los distintos Cuerpos Militares, en materia de plantilla y ascensos, están condicionadas por las necesidades de planeamiento de la defensa militar y operativas de las Fuerzas Armadas».

En ningún momento las Autoridades de Defensa han especificado cuales son las necesidades de planeamiento y operativas que han dado lugar a ese trato desigual para la Escala de oficiales enfermeros, lo cual se opone a la numerosa doctrina jurisprudencial existente, que propugna que la denegación por parte de la Administración de las

solicitudes y peticiones que se le planteen deben basarse en razones objetivas en evitación de indefensión...; que dicha denegación debe ser motivada mediante la expresión de datos objetivos a fin de no causar indefensión...; que debe basarse en razones objetivas y también subjetivas pero que puedan ser combatidas por el peticionario, ya que de otra manera se produciría indefensión.

Resulta claro que en la denegación sistemática de los Acuerdos del Consejo Asesor, no se ha tenido para nada en cuenta esta jurisprudencia, y que esa misma denegación sistemática durante los últimos cinco años, obliga a los numerosos peticionarios de la Escala de oficiales enfermeros, a que se tenga que obviar la vía de queja ante el Consejo Asesor y que las peticiones sean planteadas directamente ante las Autoridades de Defensa como inicio de la vía administrativa, para lograr una tutela judicial efectiva, ya que su situación respecto a los ascensos ha ido empeorando a lo largo de éste período, en el que se han incrementado tres años los tiempos para ascender a Capitán y Comandante.

Por otra parte, resulta claro también que se intenta justificar la grave lesión al principio de igualdad constitucional que en materia de plantillas y ascensos sufre la escala de oficiales enfermeros, por las diferencias que pueden existir entre los distintos Cuerpos militares, lo que no se dice es que es la única de las once escalas de oficiales de su mismo nivel que sufre esta discriminación, ni que la legislación vigente establece los mismos empleos y similares tiempos de mando o función en los distintos empleos para todas las actuales escalas de oficiales, incluida la de enfermeros, con lo cual parece que sí que se trata de evitar diferencias y que sean lo más homogéneas posibles al menos el resto de las Escalas de oficiales.

Por todo lo cual se propone la modificación del RD 1311/2004 de Plantillas de las fuerzas Armadas, en el sentido de que los empleos de la Escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, sean proporcionales a los de las actuales Escalas de oficiales y permitan el ascenso en los mismos períodos de tiempo que dichas Escalas.

ENMIENDA NÚM. 2476 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional decimosexta.**

ENMIENDA

De supresión.

«Se suprime la disposición adicional decimosexta».

JUSTIFICACIÓN

Esta disposición, y la decimotercera, afectan directamente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por

incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen al amparo del régimen de Clases Pasivas del Estado. El cambio propuesto establece un nuevo régimen de incompatibilidades y recorta las pensiones, incidiendo de forma directa y negativa sobre la discapacidad. Y es un cambio que no ha contado con la opinión de los interlocutores públicos y los agentes sociales, y que ni siquiera ha sido objeto de debate previo en el marco del Pacto de Toledo.

Se propone la supresión de esta disposición porque, además, todo lo que atañe a las pensiones tiene la suficiente entidad como para que la tramitación parlamentaria tenga sustantividad propia. Utilizar la Ley de Presupuestos para ello no nos parece oportuno. Cabe recordar la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional que no permite utilizar el proceso de tramitación parlamentaria de una Ley de presupuestos para alterar el sistema general de percepción de pensiones públicas.

ENMIENDA NÚM. 2477
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimoctava. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

A la disposición adicional decimoctava

El apartado uno de la disposición adicional decimoctava (Indemnización a ex-presos sociales) quedan redactados de la siguiente forma:

«Uno. Se concederá una indemnización de 24.000 euros a quienes hubiesen sido objeto de medidas de internamiento por su condición de homosexuales en aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, por la que se modifica la Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933, o de la Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social, modificada por la Ley 43/1974, de 28 de noviembre.»

MOTIVACIÓN:

La Asociación de Ex-Presos Sociales ha manifestado su profunda decepción por los criterios y cuantías indemnizatorias fijadas por el Gobierno. Los importes económicos son ciertamente ridículos, pero además, el criterio de indemnizar según el tiempo pasado en prisión no considera la aplicación de medidas de alejamiento del domicilio (destierro) que también supusieron una grave disminución de los derechos y libertades de los homosexuales.

A ese hecho debe añadirse que, a diferencia de los presos políticos, los represaliados homosexuales carecieron de todo tipo de apoyos, tanto durante su estancia en pri-

sión como al salir a la calle y terminar su periodo de destierro. Tener Antecedentes penales no impedía que los presos políticos encontraran empleo una vez liberados, como sí se lo impidió a los homosexuales.

El precio que pagaron muchos españoles por su discrepancia con el régimen franquista fueron largos años de prisión, por lo que resulta fácil indemnizarlos según ese criterio. En cambio, el precio de los homosexuales no giró tanto en torno al tiempo de encierro como a los muchos dispositivos que hicieron su vida insoportable, una vez condenados: abuso físico en la prisión, destierro, imposibilidad de encontrar empleo. Todos los perjuicios de la época, concentrados en la homofobia, se cebaron sobre ellos, lo que vuelve diferente su situación a la de otros represaliados. Por ello, su caso debe ser valorado según criterios diferentes a los establecidos para otras situaciones. Se propone una indemnización lineal de 24.000 euros por beneficiario y dar voz en la Comisión que reconocerá la indemnización a los representantes de la Asociación de Ex-Presos Sociales.

ENMIENDA NÚM. 2478
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimoctava. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

El apartado tres de la disposición adicional decimoctava (Indemnización a ex-presos sociales) quedan redactados de la siguiente forma:

«Tres. El reconocimiento de esta indemnización corresponderá a una Comisión que, presidida por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, estará integrada por representantes de los Ministerios de Justicia, de Interior, de Economía y Hacienda y de la Asociación de Ex-Presos Sociales y ante quien deberá presentar la correspondiente solicitud el causante del derecho o, en caso de fallecimiento, el beneficiario de la indemnización conforme el apartado anterior.»

JUSTIFICACIÓN:

La Asociación de Ex-Presos Sociales ha manifestado su profunda decepción por los criterios y cuantías indemnizatorias fijadas por el Gobierno. Los importes económicos son ciertamente ridículos, pero además, el criterio de indemnizar según el tiempo pasado en prisión no considera la aplicación de medidas de alejamiento del domicilio (destierro) que también supusieron una grave disminución de los derechos y libertades de los homosexuales. A ese hecho debe añadirse que, a diferencia de los presos políti-

cos, los represaliados homosexuales carecieron de todo tipo de apoyos, tanto durante su estancia en prisión como al salir a la calle y terminar su periodo de destierro. Tener Antecedentes penales no impedía que los presos políticos encontraran empleo una vez liberados, como sí se lo impidió a los homosexuales. El precio que pagaron muchos españoles por su discrepancia con el régimen franquista fueron largos años de prisión, por lo que resulta fácil indemnizarlos según ese criterio. En cambio, el precio de los homosexuales no giró tanto en torno al tiempo de encierro como a los muchos dispositivos que hicieron su vida insoportable, una vez condenados: abuso físico en la prisión, destierro, imposibilidad de encontrar empleo. Todos los prejuicios da 1ª época, concentrados en la homofobia, se cebaron sobre ellos, lo que vuelve diferente su situación a la de otros represaliados. Por ello, su caso debe ser valorado según criterios diferentes a los establecidos para otras situaciones. Se propone una indemnización lineal de 24.000 euros por beneficiario y dar voz en la Comisión que reconocerá la indemnización a los representantes de la Asociación de Ex-Presos Sociales.

ENMIENDA NÚM. 2479
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional vigésima quinta. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Disposición Adicional vigésima quinta, puntos dos. De modificación:

Se modifica el punto dos de la disposición adicional vigésima quinta, y se le da la siguiente redacción:

«Dos. El total de los fondos previstos en el apartado anterior se afectará, por partes de las Comunidades Autónomas con competencias en políticas activas de ocupación, a la financiación de las siguientes iniciativas y conceptos:

- Formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación.
- Formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación.
- Formación en las Administraciones Públicas.
- Gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

A la financiación de la formación en las Administraciones Públicas se destinará un 10,75 por ciento de la cuantía indicada en el párrafo primero de este apartado. Esta cuan-

tía vendrá consignada en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como dotación diferenciada para su aportación dineraria al Instituto Nacional de Administración Pública, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, en tres libramientos en los meses de febrero, abril y junio. En el presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública figurarán territorializados los fondos correspondientes a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de la formación continua de sus empleados públicos. El abono de dichos fondos se realizará desde el Instituto Nacional de Administración Pública mediante transferencia nominativa a cada comunidad y ciudad autónoma. La distribución entre las entidades locales la llevarán a cabo las comunidades autónomas de acuerdo con el número de efectivos de cada entidad

El Servicio Público de Empleo Estatal librará a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo los fondos para la financiación de sus gastos de funcionamiento e inversión. El citado libramiento se efectuará por cuartas partes, en la segunda quincena natural de cada trimestre. La Fundación deberá presentar anualmente y antes del 30 de abril del ejercicio siguiente ante el Servicio Público de Empleo Estatal, la justificación contable de los gastos realizados con cargo a los fondos asignados para su funcionamiento.»

JUSTIFICACIÓN:

La Sentencia del TC 228/2003, favorable a la Generalitat de Catalunya, aplica la doctrina de la territorialización a los fondos de formación continua en las administraciones públicas y reconoce a las comunidades autónomas la competencia normativa y de gestión sobre la formación continua.

La aplicación íntegra de esta Sentencia pasa por territorializar los fondos correspondientes al personal al servicio de todas las administraciones públicas de Catalunya (Generalitat y administración local), mediante la transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas a partir de unos criterios objetivos de distribución fijados en la propia ley de presupuestos, y crear un ámbito propio de concertación con las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la comunidad autónoma.

La disposición adicional vigésima octava prevé sólo una aplicación parcial de la citada sentencia, al consignar únicamente los fondos correspondientes al personal de la administración autonómica, sin considerar también al personal de las administraciones locales. Por otro lado, no fija los criterios objetivos de distribución, y no aplica con corrección el criterio de territorialización al consignar los fondos correspondientes a las comunidades autónomas a través del presupuesto del INAP en vez de incluirlo como transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas.

A su vez, y manteniendo la línea de interpretación reiterada por el Tribunal Constitucional, y aún habiéndose avanzado en la transferencia de fondos de formación a las Comunidades Autónomas, no se ha realizado en toda su totalidad dicha transferencia, razón por la que se mantiene vigente la histórica reclamación.

ENMIENDA NÚM. 2480
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional vigésima quinta. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional vigésima quinta a la que se da la siguiente redacción:

Disposición vigésima quinta. Financiación de la formación profesional para el empleo.

Apartado Dos.

(...)

A la financiación de la formación de las Administraciones Públicas se destinará un 10,75 por 100... En el presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública figurarán territorializados los fondos correspondientes a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de la formación continua de sus empleados públicos. Asimismo se incluirán los fondos destinados a la formación de los empleados públicos de las administraciones locales de aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias exclusivas sobre la ordenación y organización de la función pública del personal al servicio de las administraciones públicas.

JUSTIFICACIÓN:

Adecuarse a lo que dispone el artículo 136 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y a la doctrina del Tribunal Constitucional en materia de formación continua, entre otras, por la STC 228/2003, que salvaguarda las facultades normativas y de gestión que ostentan las CCAA, y que establece la obligación de territorializar los fondos de formación continua en las AAPP correspondientes que tengan competencias.

ENMIENDA NÚM. 2481
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional vigésima quinta. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Disposición Adicional vigésima quinta, puntos tres. De modificación:

Se modifica el punto tres de la disposición adicional vigésima quinta, y se le da la siguiente redacción:

«Tres. Las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal la transferencia de todos los fondos para la financiación de las subvenciones en el ámbito de la formación profesional para el empleo de dichas Comunidades. La Comunidad Autónoma que no haya recibido todavía el correspondiente traspaso de funciones y servicios en materia de políticas activas de empleo y, en concreto, en materia de formación profesional para el empleo, durante el ejercicio 2009 podrá recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación para el Empleo, una transferencia de fondos por la cuantía que le corresponda para la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, según los criterios de distribución territorial de fondos aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. La transferencia de fondos se efectuará con cargo a los créditos autorizados por esta Ley en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las citadas iniciativas, sin que suponga incremento alguno respecto de los específicamente consignados para dicha finalidad.»

JUSTIFICACIÓN:

La Sentencia del TC 228/2003, favorable a la Generalitat de Catalunya, aplica la doctrina de la territorialización a los fondos de formación continua en las administraciones públicas y reconoce a las comunidades autónomas la competencia normativa y de gestión sobre la formación continua.

La aplicación íntegra de esta Sentencia pasa por territorializar los fondos correspondientes al personal al servicio de todas las administraciones públicas de Catalunya (Generalitat y administración local), mediante la transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas a partir de unos criterios objetivos de distribución fijados en la propia ley de presupuestos, y crear un ámbito propio de concertación con las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la comunidad autónoma.

La disposición adicional vigésima octava prevé sólo una aplicación parcial de la citada sentencia, al consignar únicamente los fondos correspondientes al personal de la administración autonómica, sin considerar también al personal de las administraciones locales. Por otro lado, no fija los criterios objetivos de distribución, y no aplica con corrección el criterio de territorialización al consignar los fondos correspondientes a las comunidades autónomas a través del presupuesto del INAP en vez de incluirlo como transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas.

A su vez, y manteniendo la línea de interpretación reiterada por el Tribunal Constitucional, y aún habiéndose avanzado en la transferencia de fondos de formación a las Comunidades Autónomas, no se ha realizado en toda su totalidad dicha transferencia, razón por la que se mantiene vigente la histórica reclamación.

ENMIENDA NÚM. 2482
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional vigésima séptima. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

A la disposición adicional vigésima séptima

Se añaden dos nuevos párrafos en la disposición adicional vigésima séptima con el siguiente redactado:

«Las cuantías anteriores se actualizarán con el porcentaje que resulte de la diferencia entre el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al periodo comprendido entre noviembre del año 2007 y noviembre del año 2008, y el 2 por ciento.

Si el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al periodo comprendido entre noviembre del año 2008 y noviembre del año 2009 fuese superior al 2 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) y así se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Para que el IPREM mantenga su validez como indicador o referencia del nivel de renta, es preciso que su cuantía anual sea reflejo de la situación económica real del país. En particular, es imprescindible que, al menos, se considere su actualización en términos reales estableciendo un mecanismo de revisión automática con relación al nivel de precios.

El Real Decreto-Ley 1/2008, de 18 de enero, modificó la cuantía del IPREM añadiendo al incremento del 2% establecido por los PGE 2008 un aumento del 1,5% adicional. Con ese incremento el IPREM logró mantener su valor real respecto al momento de su creación en 2004.

Se propone mantener el poder adquisitivo del IPREM en 2008, revisándolo con el IPC de noviembre (que superará ampliamente el 2%) y habilitar la cláusula de revisión salarial para 2009.

ENMIENDA NÚM. 2483
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional trigésima tercera.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional trigésima tercera.

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final de la Disposición Adicional trigésima tercera con el siguiente redactado:

«Si el IPC acumulado correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2007 y noviembre de 2009 fuese superior al 3 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del IPREM, debiéndose establecer la misma en la siguiente ley de presupuestos generales del estado.»

JUSTIFICACIÓN:

Para que el IPREM refleje cual es la situación real del aumento de precios al consumo e inflación, y conseguir de esta forma que el IPREM conserve su validez como indicador de referencia del nivel de renta.

ENMIENDA NÚM. 2484
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional trigésima cuarta.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional trigésima cuarta a la que se le da el siguiente redactado:

Disposición Adicional trigésima cuarta. Apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas.

El importe de la aportación del Estado a la línea de financiación a que se refiere la disposición adicional vigésima quinta de la ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, será de 50.000 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.17.433M.821.10

JUSTIFICACIÓN:

Proponemos aumentar en 6.000 miles de euros el ayuda financiero a las empresas, toda vez que en el momento

actual de falta de liquidez, el apoyo financiero debe ser máximo.

ENMIENDA NÚM. 2485
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional trigésima quinta.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional trigésima quinta a la que se le da el siguiente redactado:

Disposición Adicional trigésima octava Apoyo financiero a empresas de base tecnológica

El importe total máximo de las operaciones que podrán aprobarse durante el año 2009 a las que se refiere el apartado 1 de la Disposición Adicional segunda de la ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa será de 20.000 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.467C.831.10.

El importe total máximo de las operaciones que podrán aprobarse durante el año 2009 para las operaciones a las que se refiere el apartado 2 de la disposición adicional, será de 15.000 miles de euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.16.467C.822

JUSTIFICACIÓN:

Proponemos aumentar la aportación por este concepto por estimarlo necesario como una medida más para hacer frente a la crisis económica.

ENMIENDA NÚM. 2486
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional cuadragésima primera.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la disposición adicional cuadragésima primera, suprimiendo la frase final:

«y los destinados a actividades complementarias que tengan relación con el programa de formación continua en las Administraciones Públicas».

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de fondos finalistas, la finalidad de los cuales es promover la formación profesional continua de los empleados públicos, por lo que su atribución como remanente de tesorería propio del INAP vulneraría ese destino originario, derivado de las aportaciones realizadas por los promotores de los planes de formación respectivos.

ENMIENDA NÚM. 2487
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional cuadragésima segunda.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional Cuadragésima segunda a la que se da la siguiente redacción.- Incorporación de remanentes

Se suprime la frase final

«y los destinados a actividades complementarias que tengan relación con el programa de formación continua en las Administraciones Públicas».

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de fondos finalistas, la finalidad de los cuales es promover la formación profesional continua de los empleados públicos, por lo que su atribución como remanente de tesorería propio del INAP vulneraría ese destino originario, derivado de las aportaciones realizadas por los promotores de los planes de formación respectivos.

ENMIENDA NÚM. 2488
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional cuadragésima séptima.**

ENMIENDA

De modificación.

A la disposición adicional cuadragésima séptima

La disposición adicional cuadragésima séptima queda redactada en los siguientes términos:

«Cuadragésima séptima. Revisión del sistema de asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Uno. Con vigencia desde el 1 de enero de 2009 y con carácter indefinido, en desarrollo de lo previsto en el artículo II del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, el Estado destinará al sostenimiento de la Iglesia Católica el 0,5 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

Dos. A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la formada por la suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica o complementaria en los términos previstos en la ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tres. Durante el año 2009 el Estado entregará, mensualmente, a la Iglesia Católica la doceava parte de lo efectivamente recaudado en concepto de asignación tributaria en el último ejercicio fiscal conocido.

Antes del 30 de noviembre de 2010, se efectuará una liquidación provisional de la asignación correspondiente a 2009, practicándose la liquidación definitiva antes del 30 de abril de 2011. En ambas liquidaciones, una vez efectuadas, se procederá por las dos partes a regularizar, en un sentido o en otro, el saldo existente.

Cuatro. No se elevarán a definitivas las cantidades entregadas a cuenta en el año 2008 hasta que la Iglesia Católica proceda a la devolución de las cantidades que, entregadas a cuenta, hayan sobrepasado lo efectivamente recaudado en ese mismo año por el procedimiento de asignación tributaria.

Cinco. En cualquier circunstancia, y con carácter general, la utilización de las cantidades que se entreguen a cuenta deberán orientarse hacia activos públicos o instrumentos de ahorro ordinarios como cuentas de ahorro o fondos de inversión de renta fija; en ningún caso se podrán utilizar estas cantidades para la compra de valores mobiliarios, fondos de inversión de renta variable o instrumentos de inversión con alto riesgo.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone reducir del 0,7% al 0,5% la cantidad de la cuota íntegra del IRPF correspondiente a los contribuyentes que manifiesten su voluntad para financiar a la Iglesia Católica, ajustando el sistema de anticipos a la cantidad efectivamente recaudada por este sistema de asignación.

ENMIENDA NÚM. 2489 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional cuadragésima séptima. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la disposición adicional cuadragésima séptima con el siguiente redactado:

El 50% del total recaudado en cada Comunidad Autónoma, procedente de la aplicación del 0'7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas que debe destinarse a subvencionar actividades de interés social, será transferida a aquellas Comunidades Autónomas con competencias en materia de asistencia social, juventud y promoción de la mujer, a fin de que sean gestionados directa e íntegramente por las mismas.

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente existe una insuficiencia de financiación adecuada a los programas destinados a otros fines de interés social en el ámbito del estado español por la falta de recursos que se destinan a los mismos. Dichos recursos deben ser ampliados.

Además las Comunidades Autónomas no pueden decidir sobre que entidades y programas de ayuda se deben financiar a pesar de que algunas de ellas tienen competencia exclusiva en la materia. Es imprescindible que sean éstas las que, en el ámbito de sus competencias exclusivas, puedan gestionar recursos que se recauden en las Comunidades Autónomas, en concepto de renta destinada a fines sociales, y poder realizar una gestión más equitativa a entidades de alcance autonómico y/o local a, que facilite el seguimiento, la justificación y evaluación de los programas de ayuda, y disponer de más recursos económicos para hacer frente a las necesidades crecientes de atención a colectivo.

En este sentido el Pleno de la Cámara aprobó con el voto favorable de todos los grupos parlamentarios, excepto el popular, la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la gestión y financiación de las políticas sociales y, especialmente, de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y de las enmiendas presentadas a la misma.

ENMIENDA NÚM. 2490 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional cuadragésima novena. Uno. 2ª.**

ENMIENDA

De modificación.

Disposición Adicional Cuadragésima novena, uno 2º.

2a. La promoción y la difusión de las lenguas oficiales y la cultura de los diferentes territorios del Estado Español llevados a cabo por los diferentes territorios del Estado Español ... (resto igual)

JUSTIFICACIÓN:

No sólo debe entrar en el ámbito de la ley las entidades que promuevan y difundan otras lenguas distintas a la española, sino también la cultura distinta de la española como lo es la catalana.

ENMIENDA NÚM. 2491
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional cuadragésima novena. Uno. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

A la disposición adicional cuadragésima novena, apartado uno

Se añade un nuevo ordinal en el apartado uno de la disposición adicional cuadragésima octava (actividades prioritarias de mecenazgo) con el siguiente redactado:

«9.ª (nuevo) Los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad que se aprueben por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo estableció un conjunto de incentivos a las actividades de mecenazgo que ha supuesto sin duda una ayuda para encauzar los esfuerzos privados en actividades de interés general, dotando a nuestro sistema fiscal de una serie de medidas de apoyo que han incentivado al sector privado en el desarrollo de actividades que benefician al conjunto de la sociedad.

En relación con lo anterior, el Consejo de Ministros celebrado el viernes 26 de septiembre de 2008 aprobó la

Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad, con el principal objetivo de promover el acceso al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad e integración laboral, de un colectivo que representa el 8,6% de la población entre 16 a 64 años, y sólo el 4,1% del total de ocupados.

Para ello se prevén una serie de ayudas cuyo importe se estima en 3.700 millones de euros a lo largo de cinco años. Una parte en bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social de las empresas que contraten a personas con discapacidad y la parte restante al fomento del empleo protegido, en particular, en los centros especiales de empleo.

Se propone la inclusión de los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad que se aprueben por el Ministerio competente como actividad prioritaria de mecenazgo. Esta medida ayudaría sin duda a que el sector empresarial se involucre en la creación de empleo para este colectivo, empleo que supone la integración de las personas con discapacidad en la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 2492
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Eliminación de la deducción de 400 euros en el IRPF.

Con efectos desde el 1 de enero de 2009, el Gobierno eliminará la deducción de hasta 400 euros anuales de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que puede ser aplicada a las rentas recibidas del trabajo, de actividades económicas o pensiones, establecida en el Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica.»

JUSTIFICACIÓN

El coste fiscal estimado para 2009 de esta deducción asciende a 5.826,48 millones de euros. Se propone eliminar esta deducción al entender que existen alternativas más eficientes y redistributivas desde el gasto público directo. Esta deducción excluye a los que no son contribu-

yentes del IRPF, a los más necesitados, a la gran mayoría de los pensionistas, parados o trabajadores precarios y con retribuciones reducidas.

ENMIENDA NÚM. 2493
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Disposición Adicional (nueva).

Con frecuencia trimestral, el Ministerio de Economía y Hacienda presentará al Congreso de Diputados una relación con los contratos de asistencia técnica y de servicios que han realizado en ese periodo los distintos Departamentos ministeriales y Organismos públicos. En la relación se hará constar, al menos, el nombre de la empresa contratada, la cuantía del contrato, la actividad o servicio prestado y su justificación.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que el Parlamento pueda controlar este tipo de contrataciones para evitar los casos injustificados. Tal como se ha expuesto en anteriores enmiendas, en la AGE se están externalizando trabajos que por su naturaleza deberían llevar a cabo empleados públicos. La tendencia actual es la generalización de este tipo de contratos, aun a costa de vaciar de contenido los puestos de trabajo de dichos trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 2494
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Disposición Adicional (nueva). Plan estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

En el término de seis meses a partir de la aprobación de esta Ley, el Gobierno, a través del Ministerio de Adminis-

traciones Públicas, deberá presentar al Parlamento un Plan estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, donde se establezca un diagnóstico de la situación de dichos recursos y se determinen las necesidades de personal para cada Departamento y Organismo. Estas necesidades se articularán en los citados Planes Estratégicos, que determinarían las plazas que podrían cubrirse con los recursos existentes y las que deberán sacarse en las Ofertas de Empleo Público»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de solventar el problema del déficit de personal en servicios básicos de la Administración General del Estado, manifestado en anteriores enmiendas, para mejorar la calidad de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 2495
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional Nueva.

«Teniendo en cuenta la delicada situación financiera actual de los Entes Locales y como medida transitoria mientras no se acuerde una reforma del actual modelo de financiación local que garantice una mayor suficiencia financiera de los municipios, el Gobierno aprobará un crédito extraordinario, durante el primer trimestre de 2009, destinado a incrementar la participación de los municipios en los tributos del Estado. El importe del citado crédito, será la resultante de incrementar la cuantía destinada en los Presupuestos Generales del Estado a la financiación de los municipios para el año 2008, en el incremento interanual del IPC entre diciembre de 2007 y diciembre de 2008.»

JUSTIFICACIÓN

Dada la delicada situación financiera actual de los Ayuntamientos y que, previsiblemente, empeorará durante el año 2009, se propone al Gobierno del Estado que incluya en la propuesta definitiva de los Presupuestos Generales del Estado un incremento de las transferencias a los Ayuntamientos, en ningún caso inferior a la del incremento del IPC durante este año, todo ello mientras no se llegue a un acuerdo sobre un Nuevo Modelo de Financiación Local que garantice una mayor suficiencia financiera de los Ayuntamientos.

ENMIENDA NÚM. 2496
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

Uno. Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

1. Se crea el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, perteneciente al subgrupo A1 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.

Las relaciones de los puestos de trabajo determinarán los puestos que se adscriban al Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, cuyas funciones serán las correspondientes al inicio, desarrollo y propuesta de resolución de los expedientes administrativos y sancionadores relativos a la gestión, inspección y recaudación del sistema tributario estatal y del sistema aduanero, la gestión en materia de contabilidad pública, función interventora y de control financiero y auditoría en el Sector Público, así como de presupuestación, y la gestión catastral, excepto aquellas para las que sea preciso estar en posesión de título facultativo, adecuadas a los requisitos y pruebas para ingreso en este Cuerpo.

2. El Cuerpo de Técnico de Hacienda, el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, y sus especialidades, quedan extinguidos a la entrada en vigor de esta Ley.

Dos. Integración de funcionarios.

1. Quedan automáticamente integrados en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que a la entrada en vigor de esta ley estén en posesión de alguna o algunas de las especialidades de Gestión y Liquidación, Gestión Aduanera, Inspección Auxiliar, Gestión Recaudatoria, de Contabilidad y de Gestión Catastral. Continuarán, en su caso, desempeñando sus actuales puestos de trabajo y se mantendrán en la misma situación administrativa en que se encuentren en el Cuerpo de Técnico de Hacienda, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda que estuviesen en posesión de la especialidad de Gestión y Liquidación se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad Técnica de Gestión y Liquidación Tributaria.

Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Gestión Aduanera se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Aduanas e Impuestos Especiales.

Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Inspección Auxiliar se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Inspección.

Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Recaudación se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Recaudación.

Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Auditoría y Contabilidad.

Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad Técnica del Catastro.

Asimismo, se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, en la correspondiente especialidad, aquellos funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que a la entrada en vigor de esta Ley y durante los dos años precedentes, tengan su destino en las áreas de Gestión Tributaria, Aduanas, Inspección y Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Intervención General del Estado o en la Dirección General del Catastro y no estén en posesión de las respectivas especialidades.

2. A estos efectos, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Intervención General de la Administración del Estado, la Dirección General del Catastro y el Ministerio de Economía y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones que resulten necesarias en las relaciones de puestos de trabajo.

3. En los supuestos de integración automática previsto en el número 1, el cómputo de la antigüedad en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda se realizará teniendo en cuenta la fecha de antigüedad en el Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

4. En los supuestos de integración automática previsto en el número 1, el cómputo de la antigüedad en las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda se realizará teniendo en cuenta la fecha de adquisición de las diferentes especialidades del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, o en el caso de ser anterior, la fecha de adquisición de la especialidad de Contabilidad-Recaudación o la de Gestión-Recaudación del antiguo Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

5. Los funcionarios de las promociones primera y siguientes del Cuerpo Técnico de Hacienda, sin adscripción de ninguna especialidad, se integrarán en las especialidades Técnica de Gestión y Liquidación Tributaria, de Aduanas e Impuestos Especiales, de Inspección y de

Recaudación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, teniendo en cuenta la fecha de antigüedad en el Cuerpo Técnico de Hacienda.

6. Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoria y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que estén en situación de servicio activo, así como los que estén en situación distinta a la de servicio activo, con excepción de la de excedencia voluntaria por interés particular o suspensión firme de funciones, podrán participar en los procesos selectivos de acceso a las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda a las que de acuerdo con lo previsto en este artículo no les corresponda integrarse.

Dichos procesos consistirán en la superación de un curso selectivo que se realizará de forma descentralizada territorialmente.

Los procesos selectivos deberán reunir las siguientes características:

a) Los procesos se desarrollarán en un plazo no superior a cinco años desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) La no superación del curso selectivo que se establezca o la renuncia a la participación en el mismo antes de su finalización, determinará la pérdida del derecho establecido en este número, salvo si la indicada renuncia tiene su origen en el pase a la situación de servicios especiales o a causa de fuerza mayor.

c) La admisión a los procesos se realizará por concurso de méritos, en los que se valorará preferentemente la antigüedad en el Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoria y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral y el orden dentro de las respectivas promociones.

La obtención de las especialidades regulada en este número no supondrá cambio de la situación administrativa, ni, en su caso, de puesto de trabajo.

7. Reglamentariamente se establecerá un procedimiento de acceso al Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, para aquellos funcionarios del subgrupo A2 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que perteneciendo a Cuerpos distintos de los enumerados en el número 1 del apartado dos de esta disposición adicional, acrediten que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, hayan desempeñado puestos de trabajo, en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuyas funciones coincidan plenamente con las descritas en el segundo párrafo del número 1 del apartado uno de esta disposición adicional, de forma ininterrumpida en los tres últimos años y que opten por participar en dicho procedimiento.

Tres. Provisión de puestos de trabajo.

1. En los procesos de provisión de puestos de trabajo convocados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del

Estado y Dirección General del Catastro deberá valorarse de forma diferenciada la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en las respectivas áreas funcionales.

2. La política de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda creado en esta Ley, garantizará que las retribuciones obtenidas por los funcionarios se adecuen a los cometidos y responsabilidades asumidas por los mismos dentro del ámbito de funciones que les atribuya el marco normativo vigente.

Cuatro. Adscripción de puestos de trabajo.

1. En las relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Economía y Hacienda y de los demás Ministerios y Organismos públicos de la Administración General del Estado, se podrán adscribir puestos de trabajo a las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las leyes que lo desarrollen.

2. La adscripción de puestos de trabajo a las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda reguladas en la presente ley por cualquier Administración pública requerirá la previa autorización del órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cinco. Movilidad.

La movilidad derivada de los concursos de provisión de puestos de trabajo de funcionarios del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda creados en esta disposición, que tengan su destino en el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y que se produzca entre ambos o hacia otras Administraciones públicas, requerirá la previa autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, que sólo podrá denegarse de forma motivada.

Seis. Régimen de Seguridad Social.

Los funcionarios del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda creado por esta Ley quedan incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, en los términos previstos en los artículos 2 y 3 del Real Decreto legislativo 4/2000, de 23 de junio, que lo regula.

Los funcionarios que en aplicación de lo dispuesto en el presente número ingresasen en los Cuerpos Técnicos podrán participar en los procesos a que se refiere el número 6 del apartado dos.

Siete. Procesos selectivos para el ingreso en Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoria y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral actualmente en curso.

1. Los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoria y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral

correspondientes a la oferta de empleo público, que no hayan finalizado a la entrada en vigor de esta Ley, se seguirán desarrollando de acuerdo con lo que prevean las bases de las convocatorias, integrándose los funcionarios en las respectivas especialidades, de acuerdo con lo previsto en el apartado dos. 1 anterior.

Los funcionarios que en aplicación de lo dispuesto en el presente número ingresasen en los Cuerpos Técnicos podrán participar en los procesos a que se refiere el número 6 del apartado dos.

Ocho. Facultades de desarrollo.

Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta disposición.»

JUSTIFICACIÓN

La cuantificación de la economía sumergida solo puede realizarse por estimaciones mediante complejos modelos econométricos. Los últimos estudios concluyen que la estimación de la economía sumergida en España supera el 23% del PIB lo que supone un montante próximo a los 240.000 millones de euros en 2007.

El fraude está generalizado en determinados sectores de contribuyentes desde hace años sin que la Administración Tributaria haya reducido eficazmente el elevado volumen de economía sumergida, estimado entre el 20% y el 23% del PIB.

Frente a esta actitud pasiva, la presión del fisco sobre las rentas que admiten cruces informáticos es poco menos que asfixiante. De tal forma que el resultado es la sensación generalizada de control en un sector de la fiscalidad (y agotado en sus posibilidades de comprobación), frente a la sensación de impunidad percibido por las rentas empresariales y profesionales.

La falta de reacción ante estos hechos ha provocado la instalación de una cultura del fraude, el surgimiento de nuevos fenómenos y la extensión de esos comportamientos al área de recaudación.

En particular, la falta de reacción de la AEAT a estas necesidades se ha debido a:

- La voluntad de la Dirección poco decidida en el control de los sectores donde se residencia el fraude fiscal.
- La necesidad de ofrecer resultados «espectaculares», en términos estadísticos, aún sin continuidad en el tiempo, para manifestar la «excelente gestión» de los sucesivos directivos de la AEAT, y como medio para ahogar las críticas de las deficiencias.
- La falta de tenacidad ante determinadas modalidades de fraude, que exige incursiones más decididas en el ámbito penal y civil.
- El acomodo en el control de los sectores ya controlados.
- La concepción de la información administrativa como un elemento de patrimonial, que impide su uso compartido entre todas las Administraciones Tributarias.

- Tensiones internas entre Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, que dificulta implementar modelos de comprobación integrada al ámbito empresarial y profesional.

- Una organización administrativa excesivamente vertical y corporativa, dirigida por un colectivo de tan solo 1.500 personas, que ostentan una acumulación de funciones ficticia e ineficaz, pues desaprovecha en gran medida el potencial de sus otros 26.000 empleados y contribuye a desincentivarles.

- Un sistema de reparto de los incentivos de productividad que retribuye números, aunque se pierdan en los tribunales o no se cobren, antes que un trabajo bien hecho.

- La ausencia de una Planificación Estratégica de los Recursos Humanos desde la creación de la AEAT. Existen importantes carencias de recursos humanos en relación con las administraciones tributarias de nuestro entorno. En la Unión Europea existe un funcionario por cada 200 ciudadanos y España cuenta con un empleado por cada 1.680 ciudadanos, lo que genera presión y estrés a los empleados públicos que disminuye su capacidad de gestión y lucha contra el fraude.

- El actual modelo de gestión de los RRHH de corte feudal, que ha generado un clima laboral tóxico, con una elevada tasa de riesgos psicosociales para los empleados de la organización, según ha quedado acreditado por investigadores independientes de sobrado prestigio.

Sin entrar en responsabilidades, el desapego de sus otros 26.000 empleados con la institución de la AEAT, debido al desigual trato recibido, además de los recortes de funciones, especialmente de los Técnicos de Hacienda, han generado una gran conflictividad judicial que ha supuesto la anulación de todas las RPT publicadas, la mayoría de las convocatorias de Libre designación, un buen número de convocatorias de concursos, incontables adjudicaciones de concursos, las normas de productividad de los últimos años y una buena porción de los repartos, además de combatir las normas de autoorganización, la forma de llegar a «acuerdos» con los sindicatos, etc.

Por tanto, resulta conveniente que se habilite suficientemente a los Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda para combatir el fraude fiscal y el blanqueo de capitales. En concreto, se estima que con esta habilitación y un plan eficaz de prevención del fraude, la Agencia Tributaria podría reducir en 10 puntos las bolsas de la economía sumergida en España, situándose en niveles de fraude similares a los países más desarrollados de la Unión Europea, y permitiría obtener unos ingresos adicionales por año de 38.000 millones de € (más de 6 billones de las antiguas pesetas), 25.000 de los cuales corresponden a impuestos y 13.000 a la Seguridad Social. Este importe superaría, tan sólo en un año, a lo ingresado por la AEAT en los últimos ocho años en la lucha contra el fraude.

En el plazo de un año, los Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) estiman que pueden comprometerse a liquidar cerca de 6.200 millones de euros adicionales —por encima de la recaudación de los 5.297 millones previstos en la ley de PGE para 2008— si se les permite asumir legalmente su responsabilidad de reducir la economía

sumergida y mejorar el control del gasto público, mediante la creación de un Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

En este sentido, la creación de un Cuerpo Superior Técnico supondría la habilitación de los más de 8.000 técnicos para realizar funciones superiores, lo cual supondrá duplicar las actuaciones de control tributario y aduanero previstas para 2008, incrementando así la eficacia en la prevención y reducción del fraude fiscal, así como también en la mejora del control de las subvenciones y ayudas públicas.

Estimación de las actuaciones adicionales comprometidas por los futuros Técnicos Superiores de Hacienda (millones €)	
Andalucía	978
Aragón	215
Asturias	162
Baleares	234
Canarias	246
Cantabria	74
Castilla León	412
Castilla La Mancha	221
Cataluña	1.219
Extremadura	131
Galicia	361
Madrid	953
Murcia	165
Navarra	21
La Rioja	57
Valencia	655
País Vasco	95
Total adicional (millones €)	6.200

La creación de un Cuerpo Superior Técnico de Hacienda supondría dar el siguiente paso para luchar contra la economía sumergida y el fraude. Paso especialmente significativo y necesario por no haber cumplido ni el Ministerio de Economía y Hacienda, ni la AEAT, lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la ley de la Ley 36/2006 de medidas para la prevención del fraude fiscal.

ENMIENDA NÚM. 2497 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Modificación de la Ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Edad de jubilación del colectivo de funcionarios miembros de las policías autonómicas integrales.

El Gobierno presentará en el menor plazo posible a la Comisión no Permanente de seguimiento y evaluación del

Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, previo su análisis por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de medidas en materia de Seguridad Social, una propuesta sobre las medidas a adoptar para dar cumplimiento a las iniciativas parlamentarias aprobadas por la Cámara, en relación con la reducción de la edad de acceso a la pensión de jubilación por parte del colectivo de los funcionarios miembros de las policías autonómicas integrales equiparándose a la edad de acceso a la pensión de jubilación de los funcionarios miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado».

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la disposición adicional específica aprobada en el marco de la Ley de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2002 en relación a la jubilación de los funcionarios de los cuerpos de policía de las comunidades autónomas y asimismo la resolución aprobada el 6 de junio de 2006 por el Congreso de los Diputados se instaba al Gobierno a que acometa las reformas legislativas necesarias para conseguir la reducción de la edad de jubilación de los funcionarios de las policías autonómicas integrales.

ENMIENDA NÚM. 2498 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la creación de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (Nueva). Fondo de Garantía Familiar.

Se crea un Fondo, que se dota inicialmente con 30 millones de euros, destinado a ayudar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, a las familias en situación de impago de las hipotecas de su vivienda única y habitual que justifiquen su insolvencia transitoria.

En el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Ley se regularán las condiciones y requisitos de acceso a este Fondo.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de este Fondo para que el Estado ayude a las familias que demuestren su insolvencia para abordar el pago de sus hipotecas, en lo que afecta a su vivienda familiar única. La dotación de este Fondo se

refleja, en otra enmienda, en la Sección 15 (Mº de Economía) a través del programa 231G (Atención a la infancia y a las familias).

ENMIENDA NÚM. 2499
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la creación de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (Nueva). Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas y sectores industriales en crisis.

Se crea un Fondo, que se dota inicialmente con 150 millones de euros, destinado a financiar proyectos de inversión en las zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas o por procesos de crisis industrial. La dotación del Fondo servirá para financiar inversiones alternativas de reactivación territorial y para ayudar a los trabajadores afectados.

En el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Ley se regularán las condiciones y requisitos de acceso a este Fondo.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone aportar fondos de ayuda para la búsqueda de alternativas a zonas afectadas por crisis industriales o por procesos de deslocalización de empresas, cuya dotación presupuestaria se destinará a inversiones alternativas de reactivación territorial y de recolocación de los trabajadores afectados.

ENMIENDA NÚM. 2500
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la creación de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (Nueva). Afiliados a la Seguridad Social que vieron interrumpida su vida laboral derivada del fin de la presencia española en el Sáhara Occidental.

El Gobierno, con el fin de indemnizar a los afiliados a la Seguridad Social que vieron interrumpida su vida laboral derivada del fin de la presencia española en el Sáhara Occidental, presentará a las Cortes Generales en el primer trimestre de 2009 un proyecto de Ley para regular las condiciones de dicha indemnización.»

JUSTIFICACIÓN

Es preciso atender las justas reivindicaciones derivadas de las reclamaciones de los trabajadores saharauis respecto al reconocimiento del derecho a percibir prestaciones por parte del INSS, o del organismo que corresponda, derivado de haber trabajado para empresas españolas hasta 1976 (jubilaciones, pensiones de viudedad e incapacidad, desempleo, etc.), nunca percibidas dadas las especiales circunstancias en que se encontraban, y se siguen encontrando, estos trabajadores.

Se propone regular por Ley las condiciones para indemnizar a estos trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 2501
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Reducción del IVA en la venta y reparación de bicicletas.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA reducido a la venta y a los servicios de reparación de bicicletas.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone reducir el IVA para fomentar el uso de la bicicleta. El Gobierno redujo el impuesto de matriculación para los vehículos menos contaminantes y parece lógico reducir ahora el IVA a las bicicletas, que no emiten contaminante alguno durante su tracción.

ENMIENDA NÚM. 2502
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Reducción del IVA en el transporte colectivo de viajeros.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias para solicitar a la Unión Europea la autorización para aplicar el IVA superreducido al transporte colectivo de viajeros.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone reducir el IVA para fomentar el uso del transporte colectivo.

ENMIENDA NÚM. 2503
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (Nueva). Subvenciones para proyectos de asistencia social integral a las víctimas de la violencia de género.

El Gobierno, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley, modificará el criterio de excluir a los municipios con menos de 150.000 habitantes de las convocatorias destinadas a subvencionar a Comunidades Autónomas y Entidades Locales para que desarrollen proyectos innovadores de asistencia social integral a las víctimas de la violencia de género.»

JUSTIFICACIÓN

La violencia ejercida en el entorno familiar y, en particular, la violencia contra la mujer, constituye uno de los

más graves problemas de nuestra sociedad y exige una respuesta integral desde todos los poderes públicos.

Para ello, los presupuestos del Ministerio de Igualdad contemplan créditos para las Comunidades Autónomas y para entidades locales, destinados a financiar «proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia de género».

Ahora bien, según se establece en la correspondiente Orden IGD/1785/2008 (BOE de 21.06.08) de convocatoria de subvenciones públicas a Comunidades Autónomas y Entidades Locales, sólo los Ayuntamientos con más de 150.000 habitantes (que representan menos de un tercio de la población española) pueden solicitar tales subvenciones, sin que se desprenda del contenido de la convocatoria razón alguna por la que el resto de los municipios quedan excluidos; máxime cuando uno de los requisitos de la convocatoria es promover proyectos que «contemplan la situación de mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres mayores... así como la atención de menores», colectivos todos ellos que viven y pueden sufrir problemas de violencia de género en cualquier tipo de localidad, sea del tamaño que sea.

Consideramos además que el criterio adoptado respecto a los municipios no contribuye a hacer efectivo el derecho a asistencia social integral en todos los territorios del Estado por igual, a pesar de estar reconocido como universal en el artículo 19 de la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

ENMIENDA NÚM. 2504
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (Nueva). Declaración y registro de actividades de la Casa Real.

El Gobierno, en el primer trimestre del año 2009, llevará a cabo las regulaciones legales oportunas para que los miembros de la Casa Real se asimilen a los altos cargos de la Administración General del Estado y miembros del Gobierno de la Nación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones previstas en relación con los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la transparencia extendiendo la obligación de declaración y registro de actividades y de bienes y derechos patrimoniales a todas las personas que pertenezcan a la Casa Real.

ENMIENDA NÚM. 2505
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Unidades de Igualdad de Género.

El Gobierno creará y formará, dentro de los seis primeros meses desde la aprobación de esta Ley, Unidades de Igualdad de Género en los distintos departamentos ministeriales al objeto de integrar la perspectiva de género en la Administración General del Estado en su práctica cotidiana y en sus políticas, que de forma integral y coordinada remuevan los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad de género en la sociedad española garantizando así cambios profundos y duraderos.»

JUSTIFICACIÓN

Apuesta por llevar a cabo políticas activas que de forma integral y coordinada pongan fin a las desigualdades de género que aún se mantienen en la sociedad española, acompañando a estas políticas específicas de una nueva forma de hacer y pensar las políticas públicas que tenga en cuenta el carácter estructural y multidimensional de las desigualdades de género en la sociedad, creando una estructura especializada que impulse, coordine y de seguimiento a este proceso.

ENMIENDA NÚM. 2506
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Mantenimiento del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

El Gobierno presentará a las Cortes Generales en el primer trimestre de 2009 un proyecto de Ley de modificación de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, para mejorar la progresividad del tributo en lo que respecta a las grandes fortunas.»

JUSTIFICACIÓN

Se está tramitando en el Congreso un proyecto de Ley por el que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). La desaparición del IP supondría renunciar a más de 1.800 millones de euros anuales. Con esta cantidad, por poner un ejemplo, se podría generalizar la implantación de una red pública de escuelas infantiles para potenciar la conciliación de la vida laboral y familiar. Además, frente a declaraciones interesadas para defender la supresión de este tributo, el IP no agobia a las clases medias porque, en su configuración actual, la mayoría de los contribuyentes obligados a tributar declaran cantidades muy modestas y son los que tienen un patrimonio relativamente elevado los que en mayor proporción sostienen la recaudación. Así, el 6,5% de los declarantes, unas 60.000 personas que tienen patrimonios netos superiores a un millón de euros, aportan el 61% de la recaudación. Quienes realmente pagan el impuesto no son las clases medias sino los más ricos. Y estos serán los más beneficiados de su supresión.

ENMIENDA NÚM. 2507
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Medidas para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude fiscal.

Para lograr una mayor eficacia y mejores resultados en la lucha contra el fraude fiscal, el Gobierno desarrollará con carácter de urgencia las siguientes medidas:

- Elaboración anual por expertos independientes de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida y del fraude fiscal, para su presentación y debate en las Cortes Generales y Parlamentos autonómicos.

- Incremento de los medios humanos y materiales, y medidas organizativas en las Administraciones Tributarias, para potenciar los recursos destinados a la lucha contra el fraude fiscal. En particular, habilitar suficientemente a los Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda para combatir el fraude y el blanqueo de capitales.

- Reforzar la coordinación entre la Agencia Tributaria del Estado y las Administraciones Autonómicas, y desarrollar medidas para fomentar la transparencia en las Administraciones Tributarias y Financieras, y para potenciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

- Modificar los grados de los distintos tipos de infracciones tributarias, establecer medidas de tipo cautelar para asegurar el cobro de sanciones, y modificar los preceptos legales que facilitan la ingeniería fiscal.

- Creación de un Registro de billetes de 500 euros e investigación de todas las operaciones para evitar que prescriba la posibilidad de recaudar los impuestos defraudados.»

JUSTIFICACIÓN

La actual situación económica exige medidas efectivas para conseguir una mayor eficacia contra el fraude, obteniendo nuevos recursos con los que financiar las mayores necesidades de gasto público. En todo caso, no reducir el actual nivel de fraude fiscal significa renunciar a un reparto justo y equitativo de las cargas fiscales entre los ciudadanos de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 2508 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional nueva. De adición

Se propone la adición de la siguiente Disposición Adicional

Disposición Adicional (xx)

Durante los ejercicios 2009 y 2010, se incentivará a su vez, con una reducción en 1 punto porcentual de la cotización empresarial por contingencias comunes, la contratación por parte de las empresas de trabajadores desocupados que provengan del sector de actividad textil, construcción y del calzado. Dicha reducción en el porcentaje será de 2 puntos para el caso de que el trabajador tuviera 45 o más años, y de 3 puntos, si a su vez, fuere mujer. Dichas reducciones serán compatibles con las boni-

ficaciones específicas que se establezcan en esta ley para determinados colectivos.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar la redimensión de empresas y dar salida a sectores con nivel de ocupabilidad como el sector textil, facilitando que los trabajadores provenientes de este sector puedan ser ocupados por otros sectores mediante incentivos a las empresas que los ocupen.

ENMIENDA NÚM. 2509 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional nueva. De adición:

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (..) Ampliación de la oferta pública de empleo para el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como el de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Para el ejercicio 2009, el número de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por cada una de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, no podrá ser inferior al ratio de 1 inspector por cada 20.000 cotizantes al sistema, partiéndose para ello de las estadísticas de trabajadores afiliados en alta por autonomías y provincias elaboradas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el ejercicio 2009, se revisaran los niveles administrativos que tuvieran todos los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como los de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, de forma que se incrementarán dos niveles, en relación con el que tuvieran acreditado, para cada uno de ellos. A su vez, el complemento específico que acrediten, se incrementará en un 15 %.

Se adecuarán para el presente ejercicio lo previsto en los dos puntos anteriores, tanto la oferta pública de empleo como las escalas retributivas específicas que se deriven de la adecuación de niveles administrativos.

JUSTIFICACIÓN

Resulta evidente la escasa dotación de recursos humanos en algunas de las Direcciones Provinciales de la Ins-

pección de Trabajo y Seguridad Social. El ratio de inspectores por número de trabajadores y empresas a fiscalizar resulta ser tan desajustado que se hace difícil pensar, ya no solo que puedan desarrollar, en condiciones razonables, las campañas de control específicas previstas en el marco de prioridades que puedan establecerse a nivel estatal o provincial, sino que puedan atender las peticiones de actuación derivadas de denuncia. Ello revierte en que el tiempo de respuesta a las denuncias presentadas ante la inspección sean resueltas en un plazo poco razonable, y por ende, cuando ya se ha desnaturalizado la necesidad de actuación por la falta evidente de recursos para atenderlas.

Al mismo tiempo, la actividad de gran calado social y trascendencia económica que llevan a cabo los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, los convierte en unos empleados públicos de cuya efectividad y implicación depende en gran medida que las políticas sociales del estado se racionalicen y lleven a cabo en el sentido pretendido. En su razón, debieran ser un colectivo razonablemente retribuido, como se ha pretendido ya con algún otro colectivo, extremo que no se constata de las actuales estructuras retributivas de éstos. El incremento de niveles administrativos, conlleva una mejora retributiva necesaria.

Así pues, se realiza una doble propuesta para este colectivo en el sentido de mejorar el nivel de recursos humanos de que está dotado y en el de mejorar de forma racional sus retribuciones para equipararlas a las que por la trascendencia y especialidad de su cometido debieran percibir.

ENMIENDA NÚM. 2510 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional nueva. De adición:

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (..)

Durante el primer semestre del año 2009, el gobierno desarrollará las acciones y estudios necesarios para poder instaurar la prestación por inactividad en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con la finalidad de que en el segundo semestre de dicho ejercicio se haya instaurado efectivamente dicha prestación para dicho colectivo.

JUSTIFICACIÓN:

Si bien se ha avanzado tímidamente en la regulación de los trabajadores autónomos, sigue existiendo ciertas dudas acerca de cómo van a ver mejorada su protección social.

La necesaria equiparación de prestaciones sociales no se ha hecho realidad, y en ese sentido, se pretende activar el proceso de modificación del citado régimen con el objetivo de instaurar la efectiva mejora de sus derechos en situaciones de inactividad o desempleo.

ENMIENDA NÚM. 2511 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional nueva. De adición:

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Aplicación del incremento de las pensiones de incapacidad permanente total para la profesión habitual en los trabajadores por cuenta propia y autónomos.

El incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual, a que se refieren los artículos 58 y 63.3 del Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 75.4 y 99.c) del Reglamento General del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, y 38.1 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en la redacción incorporada por el Real Decreto 463/2003, de 25 de abril, sobre reconocimiento del incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual para los trabajadores por cuenta propia, derivado de lo establecido en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, será aplicable además de aquellas situaciones de incapacidad que se declaren a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha norma, a las declaradas con anterioridad al día 1 de enero de 2003.»

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de aplicar de forma retroactiva el incremento de la pensión a aquellos trabajadores que estuvieran en situación de incapacidad permanente total para profesión habitual, con anterioridad a la reforma del año 2003. Esta medida trata de equiparar situaciones iguales que actualmente tienen un trato distinto.

Partiendo de la lógica contributiva que caracteriza nuestro sistema de seguridad social, no es razonable que en situaciones de cotización idéntica, se produzcan diferen-

cias de prestaciones como es el caso de la situación que se pretende resolver.

ENMIENDA NÚM. 2512
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional nueva. De adición

Se añade una disposición adicional con el siguiente redactado.

«Disposición adicional. Dentro de los planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se establecerá uno de específico de actuación en todo lo relativo a la contratación de personas jóvenes. A tal efecto, se constituirán en cada una de las unidades provinciales un equipo especializado con el objeto de que desarrolle sus actuaciones en ese campo.»

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de los jóvenes en el mercado laboral han variado substancialmente los últimos años lo que ha llevado a acuñar el término precariedad juvenil. Este concepto no solo se refiere a la temporalidad. Sino que se debe tener presente que afecta a las condiciones de trabajo en general. El objetivo no es tener empleo sino que este sea estable y de calidad. Es necesario señalar cinco factores dentro de la definición de precariedad: La temporalidad, la siniestralidad laboral, los ingresos, las prestaciones sociales y la sobrecualificación. Los jóvenes son el colectivo que mayor siniestralidad temporal representa. Por ello se cree necesario la creación de es equipo especializado que vele por el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad, ofrezca asistencia técnica a los jóvenes y arbitre y intermedie en los conflictos laborales.

ENMIENDA NÚM. 2513
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional nueva. De adición

Se añade una nueva disposición Adicional con el siguiente redactado

Disposición Adicional (...) Salario Mínimo Interprofesional.

Para el año 2009, el Salario Mínimo Interprofesional se establecerá mediante el correspondiente Real Decreto, sin que su cuantía mensual pueda ser inferior a los 850,00 euros, o la anual de 11.900,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone un ajuste del Salario Mínimo Interprofesional más allá del incremento que se prevé, y que no alcanzaría la cifra que se propone.

ENMIENDA NÚM. 2514
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adición nueva. De adición

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (...) Modificación de la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos de las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por la Comunidades Autónomas.

Se modifica el Apartado 2 del artículo único de la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos de las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por la Comunidades Autónomas por el siguiente redactado:

“Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 145 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en los siguientes términos:

“Las cuantías resultantes de lo establecido en el apartado anterior de este artículo, calculadas en cómputo anual, son compatibles con las rentas o ingresos anuales de que, en su caso, disponga cada beneficiario, en cómputo anual, de la pensión no contributiva».

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la medida en el escaso margen de complemento que otorgaba la previsión legal que introducía dicha Ley.

ENMIENDA NÚM. 2515
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adición nueva. De adición

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional XXX. Medidas de soporte especial para paliar situaciones de crisis industrial.

Con el objeto de que las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, puedan llevar a cabo sus cometidos en materia de política industrial, se dota un fondo especial de 150.000.000,00 euros, el cual se distribuirá a cada Comunidad por volumen de población. Una vez distribuido el capital, cada comunidad establecerá las prioridades de inversión»

JUSTIFICACIÓN

En un contexto de crisis galopante como en el que nos encontramos, y en un momento en que el sector industrial puede sufrir grandes recesiones, parece fuera de toda duda la necesidad de realizar planes industriales que establezcan las prioridades de las grandes empresas y ordene el mapa de productores. Para llevar a cabo sus competencias en la materia, las comunidades carecen de recursos necesarios, razón por la que se dota a partir de esta disposición.

ENMIENDA NÚM. 2516
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...) Publicación de la inversión y el gasto público

Anualmente y dentro del primer semestre de cada año, la Intervención General de la Administración del Estado publicará las balanzas fiscales que contendrán una memoria de la inversión y el gasto público territorializado de la Administración General del Estado y de los Organismos autónomos.

JUSTIFICACIÓN

Después de muchas iniciativas parlamentarias instando a la publicación de las balanzas fiscales y de muchos incumplimientos por parte del Gobierno, finalmente este verano se han publicado las balanzas fiscales. Toda vez que arrojan unos resultados interesantes y que deben ser tenidos en consideración a la hora de determinar el modelo de financiación autonómica es necesario que se sigan publicando anualmente.

ENMIENDA NÚM. 2517
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional:

Disposición Adicional. Oficina de Gestión y control presupuestario.

1. Se crea la oficina gestión y control presupuestario adscrita al Congreso de los Diputados. Dicha Oficina será presidida por el Presidente de la Comisión de Presupuestos, e integrada al menos por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Congreso, así como del personal adjunto necesario.

Reglamentariamente se determinará la composición, estructura y funcionamiento interno adecuado de la Oficina para el cometido las funciones que le son encomendadas.

2. La Oficina de Gestión y control Presupuestario tiene plena autonomía administrativa y económica debiendo para ello contemplar en los presupuestos correspondientes al Congreso de los Diputados, una partida económica específica para su funcionamiento.

3. La finalidad de dicha oficina de control es la de seguimiento y control parlamentario de la ejecución de los presupuestos generales del Estado y de su liquidación, así

como la del asesoramiento de los Diputados y Grupos Parlamentarios en todas aquellas consultas que éstos realicen en relación a los presupuestos y a su estado de ejecución o liquidación.

4. Para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Gestión y Control presupuestario el Gobierno tiene la obligación de aportar a dicha oficina:

— Un informe trimestral sobre el grado de cumplimiento de los presupuestos, desagregado por proyectos, provincias y Comunidades Autónomas. Así mismo esta información detallará las inversiones externalizadas o diferidas en el tiempo y los préstamos o aportaciones patrimoniales que el Estado concede a terceros para operaciones de capital o adquisición de activos de capital. Dicho informe también detallará las modificaciones introducidas en las partidas presupuestarias.

— Un informe semestral sobre la liquidación de los presupuestos generales del Estado, que deberá ser presentado mediante comparecencia ante la oficina por el Secretario de Estado de Economía. Dicho informe también deberá desagregarse igual que el informe trimestral sobre el grado de cumplimiento de los presupuestos.

— Un informe anual sobre la evolución de los proyectos de inversión que deberá ser presentado mediante comparecencia ante la oficina por el Secretario de Estado de Economía - Además el Gobierno tendrá la obligación de comparecer ante la oficina cada vez que éste le requiera a fin de que informe sobre todo aquello de la oficina crea menester consultar respecto de la elaboración, del grado de ejecución o de la liquidación de los presupuestos, así como la de aportar la información que se le requiera al respeto.

JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Gestión y control Parlamentario ha de servir para aportar transparencia a las cuentas de la Administración General del Estado, tanto en lo que se refiere a la ejecución como a la liquidación de la Ley de Presupuestos. Es un instrumento puesto al alcance de los Diputados para facilitar su labor de seguimiento y control de los presupuestos y tener puntual información de todo aquello que les se de menester para sus acometidos.

ENMIENDA NÚM. 2518 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX)

De conformidad con lo previsto en el Estatut d'Autonomia de Catalunya, durante el año 2009 se traspasaran a la Generalitat de Catalunya, los importes correspondientes a los ingresos financieros producidos por los depósitos y consignaciones judiciales, así como el importe correspondiente a la liquidación en concepto de tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional a que se refiere la ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y del orden social para el año 2003, habilitándose para ello los créditos suficientes en el estado de gastos en los presentes presupuestos.

JUSTIFICACIÓN

El Estatut d'Autonomía de Catalunya en su artículo 104 prevé la competencia de la Generalitat en la gestión, liquidación y recaudación de las tasas judiciales. Se trata de hacer efectiva esta competencia de la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2519 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx)

Durante el año 2009, el Gobierno procederá a revisar las tablas de amortización de los sectores económicos, a fin de actualizar y adecuar los coeficientes de amortización a la realidad actual y de exigencia de competitividad de las empresas.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible adecuar los coeficientes de amortización a fin de promover la renovación y competitividad de las empresas.

ENMIENDA NÚM. 2520 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Se crea un Fondo de 79,5 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento del gasto que ha supuesto para estas administraciones el aumento de tres a cuatro años de algunas titulaciones universitarias.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno español ha optado por ampliar algunas titulaciones de 3 a 4 años para adaptarlas al Espacio Europeo de Educación Superior, a pesar de que en el resto de países europeos los futuros grados sólo durarán tres. Este no es el modelo reclamado por algunas CCAA, como Catalunya, que apuestan por dejar los grados en tres años. Ampliar además un año la titulación universitaria supone un sobrecoste para las CCAA, que no tienen porqué asumir, siendo que por el principio de lealtad institucional debe ser el estado quien asuma ese sobrecoste. El 19 de junio de 1999, 29 estados europeos suscriben la Declaración de Bolonia, que sienta las bases para la construcción de un «Espacio Europeo de Educación Superior» (EEES), con el que se requiere armonizar los distintos sistemas educativos de la Unión Europea y proporcionar una forma eficaz de intercambio entre todos los estudiantes y avanzar en la transparencia de información y el fomento de la participación de los estudiantes en la implementación del EEES como centro de aprendizaje. Todo ello, de tal modo que se asegure que la formación atienda a las demandas de la sociedad y se base en la adquisición de competencias y habilidades por parte del alumnado, frente a la simple adquisición de conocimientos.

Solamente en un contexto de suficiencia de recursos se podrá garantizar el éxito del cambio de modelo educativo que representa el EEES. La dotación de recursos para atender el coste de la implantación del EEES requiere una especial atención al caso específico de la reconversión de las titulaciones que pasan de una duración de 3 a 4 años (según la opción elegida por el Ministerio de Educación y Ciencia) y muy particularmente en aquellas CCAA, como Catalunya, donde la prolongación de los estudios universitarios de un año adicional no se ve compensada por una reducción en el sentido contrario de otros estudios de mayor duración, debido a que la mayoría de las titulaciones universitarias ya tienen en las Universidades de Catalunya una duración de 4 años.

ENMIENDA NÚM. 2521 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional. (XX) Fondo adicional del programa de becas y ayudas al estudio

Con cargo al programa 323M, sección 18 de los presentes presupuestos se dota un fondo adicional de 61'051 millones de euros en el programa de becas y ayudas al estudio que permita tender a equiparar el porcentaje de estudiantes becados en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar el Fondo adicional del Programa de becas y ayudas a estudiantes de manera que permita equiparar a la media estatal el porcentaje de estudiantes becados de aquellas Comunidades Autónomas que se encuentren por debajo de dicha media, con el fin de que todas las y las estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación y para garantizar la igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚM. 2522 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional (XX). Fondo adicional para la supresión de la categoría de Profesor titular de escuela universitaria (TEU) e integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades

Se crea un Fondo adicional de 40 millones de euros para compensar a las Comunidades Autónomas en concepto de supresión de la categoría de Profesor titular de escuela universitaria (TEU) e integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades.

JUSTIFICACIÓN

Se propone que, con cargo a los presupuestos Generales del Estado, se establezca una asignación presupuestaria suficiente para dotar un Fondo adicional para compensar a las CCAA para este concepto.

La modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades suprime la categoría de Profesor Titular de Escuela Universitaria (TEU), y prevé la integración en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades (TU) para los que dispongan del título de doctor y obtengan la acreditación, previa justificación de sus méritos. Esto supone un sobrecoste que afectará al proceso de adaptación que deberán realizar las CCAA

ENMIENDA NÚM. 2523
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

A partir del año 2009, los miembros de las Casa Real Española, deberán presentar relación detallada de los bienes que forman su patrimonio así como de las actividades económicas que realicen, de igual forma que lo realizan los altos cargos del Gobierno y de la Administración General del Estado.

Dado el carácter de no elegibles de los miembros de las Casa Real, dicha declaración deberá ser actualizada cada 4 años.

JUSTIFICACIÓN

No parece demasiado comprensible que los miembros de la casa real no tengan la obligación de hacer declaración de patrimonio y de actividades igual que el resto de altos cargos. Se trata de una medida de transparencia y de igualdad con el resto de los ciudadanos del Estado español.

ENMIENDA NÚM. 2524
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional nueva. Financiación de la formación profesional agraria del Programa 414 B.

Las comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de capacitación agraria, recibirán del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino las transferencias de fondos para la financiación de las subvenciones en el ámbito de la formación continua para profesionales agrarios y sectores afines del Programa 414 B de los desempleados o trabajadores por cuenta propia o ajena la actividad de los cuales no esté sujeta a una movilidad superior a la de su comunidad autónoma, en la cuantía que resulte según los criterios de distribución territorial de fondos que se aprueben en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.»

JUSTIFICACIÓN:

El Subprograma 414 B desarrollo del medio rural incluye el subapartado 1.2.1. Formación continua para profesionales agrarios y sectores afines. La gestión de dicha formación continua como aplicación de las bases establecidas por el MARM (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino), cuando los trabajadores por cuenta propia o ajena beneficiarios de dicha formación continua no están sujetos a movilidad geográfica superior al de una comunidad autónoma, debe recaer en las comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas recibieron, en su momento, el traspaso de la competencia de la capacitación agraria del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la propia Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo, en su artículo 13 e) 1.b reserva para la Administración General del Estado la gestión, entre otras, de la formación continua solo cuando los programas son de un ámbito geográfico superior al de una comunidad autónoma, cuando dichos programas exijan la movilidad geográfica de los desempleados o trabajadores participantes en los mismos a otra comunidad autónoma distinta a la suya y precisen de una coordinación unificada.

Las bases establecidas por el Ministerio ni después del traspaso de la competencia a las comunidades autónomas, ni desde la entrada en vigor de la Ley 56/2003, nunca han tenido en cuenta la necesaria distribución territorial de los fondos y la gestión autonómica de los mismos, cuando los beneficiarios de la formación son trabajadores sin movilidad geográfica superior a la comunidad autónoma

ENMIENDA NÚM. 2525
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX). Financiación de los programas de desarrollo rural para el ejercicio 2009

La Administración General del Estado garantizará, como mínimo, un nivel de inversión pública en los programas de desarrollo rural para el año 2009 similar al del 2006. Dicha financiación mínima será complementaria a las actuaciones en desarrollo rural de la Administración General del Estado. El nivel de inversión pública de referencia se tomará respecto al del año 2006 incrementado en el IPC acumulado de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, del conjunto de los programas (programas operativos autonómicos y interautonómicos), y programas de desarrollo rural que contienen medidas financiadas por el FEOGA-G y el FEOGA-O, incluida la iniciativa comunitaria LEADER.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar por Ley para el año 2008, la parte de financiación de la Administración General del Estado que permita mantener el nivel de inversión pública del año 2007 a nivel constante, aplicando anualmente a dicho nivel el índice del deflector del PIS.

ENMIENDA NÚM. 2526 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Las entidades deportivas sin finalidad de lucro en la construcción de instalaciones o edificios para uso de las propias entidades estarán exentas de IVA.

JUSTIFICACIÓN

Acabar con una anomalía por cuanto en la actualidad los clubes o entidades deportivas siempre pueden utilizar el recurso de crear una Sociedad Limitada para recuperar el IVA.

ENMIENDA NÚM. 2527 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional Nueva.

Beneficios fiscales aplicables al «Salón Internacional del Automóvil de Barcelona en la celebración del 90 aniversario en el 2009»:

Uno. La celebración del «Salón Internacional del Automóvil de Barcelona en la celebración del 90 aniversario en el 2009», tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción de planes y programas de actividades específicas se realizarán por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre.

JUSTIFICACIÓN

La declaración del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona, el año 2009, como acontecimiento de excepcional interés público, permitiría que las empresas expositoras se pudieran acoger a los beneficios fiscales previstos en la Ley 49/2002, para este tipo de actividades.

ENMIENDA NÚM. 2528 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional nueva

Proyectos concertados de investigación de los programas nacionales científico-tecnológicos

En relación con los Proyectos Concertados de Investigación de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos, financiados mediante créditos privilegiados sin intereses con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica, cuya gestión tiene atribuidas el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), se autoriza a dicho Centro para la concesión de moratorias o aplazamientos de hasta un máximo de cinco años y al interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siempre que se presten garantías suficientes por parte del deudor, mediante avales bancarios, hipotecas e, incluso, garantías personales, en los casos en que las anteriores no pudieran obtenerse, para la devolución de las cantidades adeudadas por empresas que hubieran resultado beneficiarias de tales créditos en el período de 1987 a 1993, y cuya situación financiera, justifique la imposibilidad de atender los pagos en sus fechas, siempre y cuando se acredite documentalmente dicha situación, y previo informe favorable de la Dirección General de Programas y Transferencia del Conocimiento, del Ministerio de Ciencia e Innovación.

JUSTIFICACIÓN

En una situación de disminución de ingresos sería bueno para las Universidades obtener esta moratoria.

ENMIENDA NÚM. 2529
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición transitoria cuarta.**

ENMIENDA

De modificación.

Disposición Transitoria cuarta. De modificación:

Se modifica la Disposición Transitoria Cuarta y se le da el siguiente redactado:

Disposición Transitoria Cuarta: Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal:

Durante el año 2009, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continua-

rá devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 2 por 100 sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2008.

Dichas indemnizaciones por residencia se extenderán al personal en activo del sector público estatal destinado a Comunidad Balear.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas por el personal del sector público estatal continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 2008 o con el que proceda para alcanzar estas últimas

JUSTIFICACIÓN

Se trata de equiparar a los funcionarios de las Islas Baleares en el «plus de insularidad» que reciben los funcionarios de las Islas Canarias. Esta es una larga reivindicación de este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 2530
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final primera.**

ENMIENDA

De supresión.

«Se suprime la disposición final primera».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las supresiones propuestas de las disposiciones adicionales decimotercera y decimosexta.

Las disposiciones decimotercera y decimosexta, afectan directamente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen al amparo del régimen de Clases Pasivas del Estado. El cambio propuesto establece un nuevo régimen de incompatibilidades y recorta las pensiones, incidiendo de forma directa y negativa sobre la discapacidad. Y es un cambio que no ha contado con la opinión de los interlocutores públicos y los agentes sociales, y que ni siquiera ha sido objeto de debate previo en el marco del Pacto de Toledo.

Se propone la supresión de esta disposición porque, además, todo lo que atañe a las pensiones tiene la suficiente entidad como para que la tramitación parlamentaria tenga sustantividad propia. Utilizar la Ley de Presupuestos para ello no nos parece oportuno. Cabe recordar la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional que no permite utilizar el proceso de tramitación parlamentaria de una Ley de presupuestos para alterar el sistema general de percepción de pensiones públicas.

ENMIENDA NÚM. 2531
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final decimoquinta.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la disposición adicional decimoquinta a la que se da la siguiente redacción:

Con efectos 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se modifican el título y el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 10. Reconocimiento a favor de personas fallecidas en defensa de la democracia durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y 29 de diciembre de 1978.

1. En atención a las circunstancias excepcionales que concurrieron en su muerte, se reconoce el derecho a una indemnización, por una cuantía de 135.000€ a los beneficiarios de quienes fallecieron durante el período comprendido entre 1 de enero de 1968 y el 29 de diciembre de 1978, en defensa de la reivindicación de las libertades y derechos públicos.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario alargar dicho plazo, hasta la entrada en vigor de la constitución.

ENMIENDA NÚM. 2532
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final decimoquinta.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la disposición adicional decimoquinta con el siguiente redactado:

Con efectos 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se modifica el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 52/2007,

de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que quedan redactados en los siguientes términos:

2. Se añaden un apartado dos bis y un apartado siete a la Disposición Adicional decimoctava de la ley 4/1990, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado con la siguiente redacción:

Dos bis. Una indemnización de 135.000 se reconocerá a los beneficiarios, de quién habiendo sufrido privación de libertad por tiempo inferior (resto igual)

JUSTIFICACIÓN

No parece justificada la diferencia de trato en lo referente a la indemnización entre los fallecidos antes y después del 1 de enero de 1968. Por ello se propone la equiparación.

ENMIENDA NÚM. 2533
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Final Nueva.

«El Gobierno promoverá durante el ejercicio 2009 la reforma de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. Hasta la fecha de aprobación de la citada reforma, se suspende la aplicación del capítulo III, sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales para aquellos municipios que cumplan el resto de requisitos necesarios para la autorización de operaciones de crédito y emisión de deuda, contemplados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la urgente reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria de manera que se permita un mayor endeudamiento, con el objetivo de afrontar las Inversiones previstas, a aquellos Ayuntamientos que tengan capacidad financiera para asumirlo por el hecho de mantener unos niveles de endeudamiento actuales por debajo del límite máximo contemplado en la Ley de Haciendas Locales. Mientras no sea efectiva esta reforma, proponemos al Gobierno del Estado la suspensión de la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria

en las operaciones de endeudamiento de los Entes Locales que cumplan con los requisitos mencionados.

ENMIENDA NÚM. 2534
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente redactado:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

El segundo párrafo de la disposición transitoria tercera de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo queda redactado en los siguientes términos:

El trabajador autónomo en el que concurra la circunstancia de ser económicamente dependiente en el supuesto al que se refiere la disposición adicional undécima y en el supuesto del agente de seguros, deberá comunicarlo al cliente respecto al que adquiriera esta condición, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de las citadas disposiciones reglamentarias».

JUSTIFICACIÓN

La Ley 20/2007 establece un periodo transitorio para la adaptación de los contratos vigentes de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en el sector del transporte y el sector de agentes de seguros. El párrafo que se propone modificar incluye una contradicción, por cuanto el plazo que se marca para la comunicación del trabajador autónomo económicamente dependiente al cliente se computa desde la entrada en vigor de la Ley 20/2007, mientras que el plazo de adaptación del contrato a las previsiones de la Ley se computa desde la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias de desarrollo. La normativa de desarrollo está pendiente aún de aprobación, en fase de remisión al Consejo de Estado, de tal forma que es preciso, para el buen funcionamiento de la adaptación de contratos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en esos sectores, la modificación propuesta.

ENMIENDA NÚM. 2535
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente redactado

Disposición final (xx)

Modificación de la ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas

Con efectos de 1 de enero de 2009 y vigencia indefinida se suprime el Apartado 2 del Artículo Único de la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

El apartado que se pretende suprimir establece que las cuantías resultantes de complementar, ampliar o modificar las prestaciones de la seguridad social, en su modalidad contributiva son compatibles con las rentas o ingresos anuales de que, en su caso, disponga cada beneficiario, siempre que los mismos no excedan del 25% del importe de la pensión no contributiva.

Se pretende permitir superar ese porcentaje del 25% suprimiendo este requisito de la ley, permitiendo que las Comunidades autónomas complementar dichas pensiones por encima de lo actualmente previsto en la ley.

ENMIENDA NÚM. 2536
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Nueva Disposición Final. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se añade unordinal nuevo 29º al apartado uno del artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

«29º. La entrega de bienes o prestación de servicios asociadas al capítulo de inversiones reales del presupuesto de gastos realizadas por las administraciones locales y sus organismos públicos adscritos.»

JUSTIFICACIÓN

La Federació de Municipis de Catalunya (FMC) y la Associació Catalana de Municipis i Comarques (ACM) de forma conjunta han solicitado una serie de medidas de

carácter económico par poder hacer frente a la grave situación financiera que padecen los ayuntamientos. Entre esas medidas se encuentra la que se propone en esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2537
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente redactado:

Nueva Disposición Final. Se modifica el artículo 38 de la ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto Sobre las Personas Físicas, de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre el Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio, al que se le da la siguiente redacción:

Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga consideración de pequeña y mediana empresa y que esté considerada como explotación agraria prioritaria de] contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisición de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) 70/2001 (DUOE L358 de 16 de diciembre) Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida

JUSTIFICACIÓN

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones

agrarias prioritarias en procesos de expropiación Actualmente tan solo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando.

Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (artículo 4) y para los requisitos generales de exención (artículo 3) y transparencia y control (artículo 20), en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

ENMIENDA NÚM. 2538
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo XVII**.

ENMIENDA

De sustitución.

Sustituir «Institut Català de Ciències Fotòniques» por «Institut de Ciències Fotòniques».

JUSTIFICACIÓN

El nombre correcto es «Institut de Ciències Fotòniques».

ENMIENDA NÚM. 2539
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	208	432A	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo

Convenio Con la Generalitat de Catalunya, para la promoción, dinamización y cualificación turística de diversos territorios de la CA

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Catalunya necesita una intervención urgente que permita la dinamización de sus principales destinaciones turísticas de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2540
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	208	432A	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo

A la Generalitat de Catalunya, para la modernización y cualificación de las infraestructuras turísticas de la Costa Brava-Centre

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La Costa Brava-Centre, por ser cronológicamente una de las primeras destinaciones turísticas exitosas de la península, cuenta con una infraestructura necesitada de una urgente e intensiva modernización para situarla como ejemplo de los nuevos estándares de calidad que se impongan en el actual sector turístico. La propuesta tendría, pues, un cierto carácter de experiencia piloto que podría ser generalizable al conjunto del estado.

ENMIENDA NÚM. 2541
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	21	08	467C	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo

Al CIDEM-Catalunya, para la creación, instalación y mejora de diversos Centros Tecnológicos

JUSTIFICACIÓN

Los Centros Tecnológicos están reconocidos por la Administración Pública como entidades que realizan una función de interés general. Su actividad consiste, principalmente, en atender los requerimientos de la empresa, desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, prestar servicios tecnológicos, contribuir a la transferencia de resultados de investigación y fomentar la investigación cooperativa entre las empresas. Como reconoce el nuevo Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, los Centros Tecnológicos están demostrando ser los agentes más activos del sistema en la dinamización del gasto privado en I+D+I, por lo que la mejora del valor añadido de las actividades que los centros contratan con sus empresas clientes puede ser una buena herramienta tanto para incrementar la competitividad de la empresa española como la participación privada en la financiación de actividades de I+D+I.

ENMIENDA NÚM. 2542
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	21	08	467C	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo

Al CIDEM-Catalunya, para la creación, instalación de la Corporación Tecnológica Catalana de Centros Tecnológicos

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Los Centros Tecnológicos están reconocidos por la Administración Pública como entidades que realizan una función de interés general. Su actividad consiste, principalmente, en atender los requerimientos de la empresa, desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, prestar servicios tecnológicos, contribuir a la transferencia de resultados de investigación y fomentar la investigación cooperativa entre las empresas. Como reconoce el nuevo Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, los Centros Tecnológicos están demostrando ser los agentes más activos del sistema en la dinamización del gasto privado en I+D+I, por lo que la mejora del valor añadido de las actividades que los centros contratan con sus empresas clientes puede ser una buena herramienta tanto para incrementar la competitividad de la empresa española como la participación privada en la financiación de actividades de I+D+I.

Sin embargo, la importante actividad de los Centros Tecnológicos en Catalunya, junto con las demandas crecientes de innovación tecnológica requeridas por su tejido económico, hacen necesaria la creación de un ente encargado de la coordinación de sus actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 2543
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 25.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	21	08	467C	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo

Al CIDEM-Catalunya, para la creación de infraestructuras tecnológicas sectoriales

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Atender la necesidad del sistema catalán de innovación para complementar determinadas carencias tecnológicas de diversos sectores.

ENMIENDA NÚM. 2544
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	21	01	467C	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo

Al CIDEM-Catalunya, para la creación de núcleos tecnológicos vinculados a las AEI (microcentros)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Atender la necesidad del sistema catalán de innovación para complementar determinadas carencias tecnológicas vinculadas al desarrollo de las agrupaciones empresariales.

ENMIENDA NÚM. 2545
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	21	05	463B	78
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo

Al Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC, UPC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Apoyar a algunos de los elementos más significativos de los centros de investigación que componen el sistema catalán de ciencia y tecnología

**ENMIENDA NÚM. 2546
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 06, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
Programa: 456D, Actuación en la costa
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Els Muntanyans II
Dotación 2009 (miles de €): +10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos
Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta zona se encuentra localizada en el municipio de Torredembarra (Tarragonés) y ocupa un espacio de 15 hectáreas junto al paraje de interés natural (PEIN) « Playa de Torredembarra i Creixell».

La zona está amenazada por un plan parcial – en la actualidad suspendido por el Gobierno de la Generalitat– que contempla la urbanización de 550 viviendas más, al lado del mencionado lugar, la cual cosa supondría la eliminación del último conector biológico existente en centenares de kilómetros de costa.

Los espacios naturales y la zona de Muntanyans no deben ser tratados como elementos aislados y separados sino que requieren de una visión de conjunto y una continuidad biológica y física que permitirá proteger mejor toda la riqueza medioambiental de la zona.

El año pasado se aprobó una enmienda con una dotación de 10M€, pero todavía no se ha ejecutado.

**ENMIENDA NÚM. 2547
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 1.500 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: (nuevo) Transferencia para la restauración de las murallas de Tarragona
Provincia: Tarragona
Dotación adicional: 1.500 miles de €

BAJA (miles de euros) - 1.500 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51.
Dotación: -1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2001. El año 2005 se produjo un desprendimiento importante y se realizó un plan director que evidenció que existen varios tramos con peligro de desmoronarse.

ENMIENDA NÚM. 2548
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 1.000 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Transferencia para la restauración de la Seu Vella de Lleida

Provincia: Lleida

Dotación adicional: 1.000 miles de €

BAJA (miles de euros) - 1.000 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de intervención. Los desprendimientos de este verano, pusieron en evidencia el grado de deterioro de los materiales líticos que forman, sobre todo, el campanario de la Seu Vella. Hace falta iniciar trabajos de restauración profunda de la piedra y de los elementos escultóricos para evitar nuevos desprendimientos puesto que la degradación de la piedra arenosa avanza de forma exponencial.

ENMIENDA NÚM. 2549
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 1.000 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Transferencia para la restauración del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau de Barcelona

Provincia: Barcelona

Dotación adicional: 1.000 miles de €

BAJA (miles de euros) - 1.000 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesitado de intervención. Declarado patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 1997. El arquitecto Lluís Domènech i Muntaner fue el encargado del proyecto, un proyecto que ha hecho del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau el edificio civil más relevante del modernismo catalán. Es necesaria una restauración integral de todo el conjunto.

ENMIENDA NÚM. 2550
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 1.500 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Transferencia para la restauración i recuperación del Teatro Romano de Tarragona

Provincia: Tarragona

Dotación adicional: 1.500 miles de €

BAJA (miles de euros) - 1.500 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesitado de intervención. Declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2001. Su estado de conservación es deplorable. Hace falta restaurar y acondicionar para que pueda ser accesible y visitable.

ENMIENDA NÚM. 2551 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 1.000 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Transferencia para la restauración de la Colegiata y el Castillo de Sta. Maria de Castelló de la Farfanya

Provincia: Lleida

Dotación adicional: 1.000 miles de €

BAJA (miles de euros) - 1.000 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesitado de intervención. Obra urgente atendiendo a los desprendimientos de este octubre que han acentuado el deplorable estado de la construcción. Es necesario una intervención urgente dado el altísimo interés patrimonial.

ENMIENDA NÚM. 2552 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 500 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Transferencia per la rehabilitació Església de Sant Julià de Vallfogona del Ripollès

Provincia: Girona

Dotación adicional: 500 miles de €

BAJA (miles de euros) - 500 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Necesitado de intervención. Se encuentra en un avanzado estado de degradación (fue incendiada durante la guerra civil, perdiéndose el altar mayor. Posteriormente a finales de los años 60 un rayo provocó el derrumbe parcial de la parte barroca) y es una obra de gran interés patrimonial.

ENMIENDA NÚM. 2553 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 1.500 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Transferencia para la restauración y recuperación del Castell de Valldarques (Alt Urgell)

Provincia: Lleida

Dotación adicional: 1.500 miles de €

BAJA (miles de euros) - 1.500 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -1.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Actuación de interés para dar un impulso a la zona y que permitirá intervenir en la restauración y recuperación del patrimonio de Valldarques.

ENMIENDA NÚM. 2554 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 2.000 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Transferencia para la recuperación del conjunto arqueológico de València d'Àneu (Pallars Sobirà)

Provincia: Lleida

Dotación adicional: +2.000 miles de €

BAJA (miles de euros) - 2.000 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Actuación de interés territorial-pirineu. La inversión se destinará a consolidar y finalizar el proyecto de recuperación del Conjunto arqueológico de València d'Àneu.

ENMIENDA NÚM. 2555 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 200 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 335 A Música y Danza

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Finançament activitats centenari Isaac Albéniz

Provincia:

Dotación adicional: +200 miles de €

BAJA (miles de euros) - 200 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -200 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Financiación de las actividades que se organizan con motivo de la efeméride.

ENMIENDA NÚM. 2556 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 6.000 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Plan de reforma de la xarxa d'Ateneus
Provincia:

Dotación adicional: +6.000 miles de €

BAJA (miles de euros) - 6.000 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -6.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

En necesario realizar mejoras para subsanar las deficiencias de mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 2557 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 900 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 333 A Museos

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Programa de Becas para el estudio de la red de museos etnológicos.

Provincia:

Dotación adicional: +900 miles de €

BAJA (miles de euros) - 900 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -900 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La investigación del patrimonio inmaterial se ha iniciado justo en los últimos años y necesita con urgencia la promoción de los trabajos de investigación en todo el Principado.

ENMIENDA NÚM. 2558 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 240 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 144 A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Participación en la Feria Europea de Jocs Tradicionals

Provincia:

Dotación adicional: +240 miles de €

BAJA (miles de euros) - 240 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -240 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Esta aportación permitirá presentar a Catalunya como cultura invitada en un festival europeo.

ENMIENDA NÚM. 2559 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 1.000 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 333 A Museos
Artículo: 44 Entidades públicas
Concepto: MACBA Gastos de funcionamiento
Provincia:
Dotación adicional: +1.000 miles de €

BAJA (miles de euros) - 1.000 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51.
Dotación: -1.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Equiparar las aportaciones ordinarias al resto de administraciones que forman parte de este consorcio.

ENMIENDA NÚM. 2560 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 400 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 335 A Música y Danza
Artículo: 44 Entidades públicas
Concepto: Gastos de funcionamiento del Mercat de les Flors
Provincia:
Dotación adicional: +400 miles de €

BAJA (miles de euros) - 400 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51.
Dotación: -400 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Equiparar las aportaciones ordinarias al resto de administraciones que forman parte de este consorcio.

ENMIENDA NÚM. 2561 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 2.000 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 335 A Música y Danza
Artículo: 44 Entidades públicas
Concepto: (nuevo) Aportación para afrontar el plan de inversiones. Mercat de les Flors.
Provincia:
Dotación adicional: +2.000 miles de €

BAJA (miles de euros) - 2.000 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51.
Dotación: -2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Iniciar un plan de inversiones para afrontar la rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 2562 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 4.000 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 335 A Música y Danza

Artículo: 44 Entidades públicas

Concepto: Restauración del Palau de la Música

Provincia:

Dotación adicional: +4.000 miles de €

BAJA (miles de euros) - 4.000 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -4.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación permitirá finalizar las obras de restauración del Palau de la Música, el único auditorio modernista en funcionamiento en todo el mundo.

ENMIENDA NÚM. 2563 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 10.000 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 335 B Teatro

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Financiación del Plan de Equipamientos Culturales de Cataluña

Provincia:

Dotación adicional: +10.000 miles de €

BAJA (miles de euros) - 10.000 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de dotar a los diferentes territorios de Catalunya de los equipamientos culturales necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura para toda la población, el Departamento está trabajando con el mundo local dicho Plan.

ENMIENDA NÚM. 2564 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 500 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 334 B Promoción del libro y publicaciones culturales

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Aportaciones para actividades de fomento de los escritores en lengua catalana

Provincia:

Dotación adicional: +500 miles de €

BAJA (miles de euros) - 500 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento cumplir los acuerdos referentes a la convención de la diversidad de la UNESCO. La Institución de las Letras Catalanas trabaja para hacer presentes en la propia sociedad los escritores en lengua catalana y propiciar ocasiones de encuentro e intercambio con escritores de otros entornos culturales, ya sean residentes a las tierras catalanas o extranjeros.

ENMIENDA NÚM. 2565 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 679.074 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	32	23	942 M	460
BAJA:	31	02	929 M	510

PROYECTO: «Transferencias a Ayuntamientos»

JUSTIFICACIÓN

Independientemente de que el incremento de las transferencias a los Ayuntamientos deban articularse a través de las oportunas reformas en los porcentajes y coeficientes de participación en los Ingresos Tributarios del Estado u otras variables; se considera oportuno —para dar cumplimiento a las reclamaciones de la declaración municipalista de Barcelona de 10 de setiembre en que se insta a mejorar las aportaciones a los Ayuntamientos— garantizar la disponibilidad presupuestaria que permita un aumento global del 4% en este artículo respecto al año anterior —aunque oportunamente se deba modificar la fórmula que lo permita.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 176 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Carles Josep Bonet i Revés**.

ENMIENDA NÚM. 2566
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 01. Casa de S.M. El Rey**.

ENMIENDA

De adición.

De modificación

BAJA (miles de euros)

Sección: 01, Casa de su Majestad el Rey
 Servicio: 01, Casa de su Majestad el Rey
 Programa: 911M, Jefatura del Estado
 Artículo: 48

Concepto: 480, A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art. 65 de la Constitución)

Minorar la dotación de 2009: - 233,90 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos aumentan en un 2,7% los créditos destinados para el sostenimiento de la Casa Real. Se propone una congelación nominal de la partida presupuestaria al considerar que la «austeridad» presupuestaria que proclama el Gobierno ante la crisis económica bien puede justificarse en este caso, al tratarse de un gasto ciertamente improductivo.

ENMIENDA NÚM. 2567
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 12, Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 143A, Cooperación para el desarrollo
 Artículo: 11, Personal eventual (584 miles de euros)
 Artículo: 22, Material, suministros y otros (387 miles de euros)

Dotación 2009 adicional: 971 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009:-971 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar los recursos humanos y materiales de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para estar en condiciones óptimas a la hora de gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

ENMIENDA NÚM. 2568
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Internacional

Programa: 000X, Transferencias internas

Artículo: 43, A agencias estatales y otros organismos públicos

Concepto 430, A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo...

Dotación 2009 adicional: 70.163 miles de euros

Repercusión en el presupuesto del organismo 401, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

ALTA

Estado de ingresos

Sección: 12

Organismo: 401

Artículo: 40

Concepto: 404

Dotación 2009 adicional: 70.163 miles de euros

ALTA

Estado de gastos

Sección: 12

Organismo: 401

Programa 143A, Cooperación para el desarrollo

Artículo: 13, Laborales (39.793 miles de euros)

Artículo: 16, Cuotas, prestaciones y gastos sociales (5.460 miles de euros)

Artículo: 48

Concepto: 486

Subconcepto: 48600, Estrategias ONGs de Desarrollo (17.269 miles de euros)

Subconcepto: 48609, Ayuda Humanitaria (7.641 miles de euros)

Artículo: 49

Concepto: 496

Subconcepto: 49605, Fortalecimiento capacidades gobiernos (113.744,13 m. €)

Dotación 2009 adicional: 70.163 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009: -70.163 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar los recursos humanos y materiales de la AECI para estar en condiciones óptimas a la hora de gestionar eficazmente la ayuda actual y futura. Igualmente, considerando que la ayuda a las ONGs de Desarrollo está estancada en estos Presupuestos, se propone incrementarla aprovechando mejor las capacidades de estas ONGs para la realización de actividades de desarrollo. Además, proponemos aumentar los recursos destinados a la atención de emergencias, e incrementar el uso del apoyo presupuestario, ya que a través del mismo, el gobierno donante contribuye al fortalecimiento de los sistemas nacionales, refuerza las capacidades de los países y la rendición de cuentas en base a resultados.

ENMIENDA NÚM. 2569
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

CORRECCIÓN TÉCNICA EN LA UBICACIÓN
ORGÁNICA DEL CRÉDITO

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior

Concepto: 497 Asistencia a Ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte

Modificación: 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Organismo: 401 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
 Programa: 142A Acción del Estado en el Exterior
 Concepto: 497 Asistencia a Ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte
 Modificación: - 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 Servicio: 03 Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
 Programa: 000X Transferencias internas
 Concepto: 430 A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo

Modificación: - 500,00 miles de euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

BAJA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 Servicio: 401 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
 Concepto: 404 Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo
 Modificación: - 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Localizar la consignación presupuestaria en una aplicación más apropiada para lograr los objetivos del legislador, plasmados en la enmienda nº 2029 (ERC/IU) aprobada en el Congreso. Su ubicación en el Servicio 01, en lugar de en el Organismo 401 (AECID), permitirá una ejecución más adecuada por los gestores del Departamento.

ENMIENDA NÚM. 2570 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.

Servicio: 02, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 45 (nuevo) A Comunidades Autónomas.

Concepto: 451 Plan de Mejora de los Juzgados de Menores.

Dotación 2009 adicional: 4.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009 a minorar: - 4.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Menores, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la eficacia de las medidas y los fines contenidos en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

ENMIENDA NÚM. 2571 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.

Servicio: 02, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483, Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia gratuita.

Dotación 2009 adicional: 5.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009 a minorar: -5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 2572
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.

Servicio: 02, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 484, Al Consejo General de los Colegios de Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita.

Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009 a minorar: - 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 2573
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 14. Mº de Defensa

Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa

Programa: 122 A. Modernización de las Fuerzas Armadas

Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructuras y otros bienes.

Proyecto: 2003 14 03 0010

Denominación: Centro de Mando OTAN (CARS)

Dotación 2009: -3.024,40 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obsolescencia de la OTAN como institución de la guerra fría y la opinión contraria a los gastos de defensa del 80% de los entrevistados del CIS en el barómetro del mes de julio sobre fiscalidad y gasto público.

ENMIENDA NÚM. 2574
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 14, Ministerio de Defensa

Servicio: 01, Ministerio y Subsecretaría

Programa: 121M, Admón. y Servicios Grales. de Defensa

Artículo 48, A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto 482 (nuevo), A asociaciones civiles para fomento de la paz

Dotación 2009 adicional: 500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 14

Servicio: 03

Programa: 121M

Artículo: 22

Concepto: 22608, Gastos reservados

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone una línea de subvenciones a asociaciones civiles con el objetivo de apoyar cultural y socialmente la paz.

**ENMIENDA NÚM. 2575
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 14, Ministerio de Defensa

Servicio: 01, Ministerio y Subsecretaría

Programa: 121M, Admón. y Servicios Grales. de Defensa

Artículo 64

Proyecto (nuevo)

Denominación: Estudio para la aplicación de medidas de la conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Dotación 2009 adicional: 100 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 14

Servicio: 03

Programa: 121M

Artículo: 22

Concepto: 22608, Gastos reservados

Dotación 2009: -100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario realizar este tipo de estudio, para ver la posibilidad de, por ejemplo, la instalación de escuelas infantiles en el entorno de los acuartelamientos para sí dar más coherencia a lo que «mediáticamente» quiere trasladar la Ministra Chacón con su propia vida y así hacerlo extensible al conjunto del personal de las Fuerzas Armadas.

**ENMIENDA NÚM. 2576
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 15, Mº de Economía y Hacienda

Servicio: 13, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Programa: 231G, Atención a la infancia y a las familias

Artículo: 87, Aportaciones patrimoniales

Concepto: 876 (nuevo), Fondo de Garantía Familiar

Dotación 2009 adicional: 30.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 15

Servicio: 21

Programa: 923P

Concepto: 869

Dotación 2009: -30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se propone la dotación de este Fondo (creado en otra enmienda en el articulado de la Ley) para que el Estado ayude a las familias que demuestren su insolvencia para abordar el pago de sus hipotecas, en lo que afecta a su vivienda familiar única.

**ENMIENDA NÚM. 2577
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16, Ministerio del Interior.

Servicio: 05.

Programa: 133A

Artículo: 63

Proyecto: Nuevo

Concepto: Unidades asistencia psiquiátrica penitenciaria en todos los centros.

Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 51

Dotación 2009 a minorar: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta el alto índice de población reclusa con problemas psiquiátricos que no requieren hospitaliza-

ción es necesario crear y articular un servicio de asistencia psiquiátrica extensivo en todos los centros con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional del artículo 25.

ENMIENDA NÚM. 2578
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16, Ministerio del Interior.

Servicio: 05.

Programa: 133A

Artículo: 63

Proyecto: nuevo

Concepto: Unidades asistencia social en todos los centros para el cumplimiento de penas alternativas a la prisión.

Dotación 2009 adicional: 3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 51

Dotación 2009 a minorar: - 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El elevado número de población reclusa en nuestro Estado, y las consecuencias (hacinamiento, etc..) pone de relieve la necesidad de explotar los servicios sociales penitenciarios en todo el territorio. Los medios personales y materiales de estos servicios sociales son los mismos desde hace más de una década, con un ratio de trabajadores sociales a todas luces insuficiente y desbordado.

ENMIENDA NÚM. 2579
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16, Ministerio del Interior.

Servicio: 01...

Programa: 134 M. Protección Civil

Artículo: 62

Proyecto nuevo

Concepto: Equipos para riesgos y emergencias

Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 51

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a equipos de emergencias y riesgos, para garantizar la suficiencia y adecuación de medios, con el objetivo de mejorar la eficacia en la asistencia y la rapidez en la respuesta ante estas situaciones.

ENMIENDA NÚM. 2580
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 16, Ministerio del Interior.

Servicio: 101 Jefatura de Tráfico.

Programa: 132 B Seguridad Vial.

Artículo: 48 A Corporaciones Locales.

Concepto: 485. Plan de Apoyo a la Educación Vial.

Provincia: Madrid

Dotación 2009 adicional: 160 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929 M

Artículo: 51

Dotación 2009: -160 miles de euros

MOTIVACIÓN

Apoyar planes conjuntos con las corporaciones locales de Educación Vial, cursos a profesores y materiales didácticos necesarios para ampliar el curriculum escolar de primaria y secundaria para incorporar la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 2581
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2007 17 38 0888
Concepto: Mejora integración urbana de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet
Nueva Dotación 2009 (miles de €): +1990 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2009: -1990 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El aumento del tránsito por este vía con el consiguiente incremento del ruido de los vehículos que por ella circulan, unido a la urbanización del entorno de la misma (construcción de vivienda,...), provoca a los vecinos y vecinas de estas nuevas edificaciones una contaminación acústica de alto grado.

En su momento, cuando se construyó esta vía ya se logró que la parte central se cubriese pudiendo realizarse en esta nueva superficie un parque que Santa Coloma de Gramenet necesitaba, inauguración a la que asistió el entonces ministro Borrell.

Es imprescindible tener en cuenta la pequeña extensión territorial de este municipio y su alta densidad de pobla-

ción. Esta situación conlleva que se construya en espacios en los que hasta ahora no había viviendas (modificaciones del Plan General Metropolitano).

Estas razones argumentan la necesidad de encargar un proyecto de realización del soterramiento total de esta vía a su paso por Santa Coloma de Gramenet. Este proyecto satisfaría dos objetivos:

- La desaparición de la contaminación acústica y
- El aumento de espacios libres que serían coadyuvantes para el esponjamiento de la ciudad.

El año pasado se aprobó una partida de 2M€ que todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 2582
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras
Artículo: 75, Transferencias de capital a Comunidades Autónomas
Concepto: Convenio con la Generalitat de Catalunya para carriles Bus-VAO Barcelona y Vallés
Dotación 2009 (miles de €): +330 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre
Dotación 2009: -330 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Partida destinada a:

- El carril Bus-VAO en la C-31 desde la entrada a Barcelona hasta El Prat.
- El carril Bus-VAO en la C-58 desde la entrada a Barcelona hasta Ripollet.
- El carril Bus-VAO en la autopista B-23 desde la entrada a Barcelona hasta Molins de Rei

- El carril Bus-VAO en la C-31 desde la entrada de Barcelona hasta Montgat
- Los carriles Bus-VAO de acceso a las ciudades del Vallés siguientes: Sabadell, Terrassa, Sant Cugat y Rubí.

ENMIENDA NÚM. 2583
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Ampliación puente vía ferroviaria (Cubelles) (EI)

Nueva Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Ampliación del puente bajo la vía del tren que hay al lado de la estación de Cubelles, de las calles Passeig Narcís Bardaji y Avinguda Mediterrani.

Esta justificación viene dada por la barrera que hay a lo largo del municipio por esta vía ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 2584
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Puente Riera del Foix (Cubelles) (EI)
Nueva Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario un puente para atravesar la Riera del Foix paralelo a la vía del tren. Este acceso se justifica, con que el municipio queda cortado cuando hay riadas y además en el sector Mota San Pere actualmente hay un instituto de enseñanza secundaria.

ENMIENDA NÚM. 2585
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: B-40 Tramo: Abrera-Olesa de Montserrat
Dotación 2009: -454'76 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: +454'76 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma. Es por este motivo que se da el alta en la SEITT, para incorporar una nueva enmienda de movilidad sostenible en el Vallés.

ENMIENDA NÚM. 2586 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: B-40 Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls

Dotación 2009: -50.034'02 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: +50.034'02 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma. Es por este motivo que se da el alta en la SEITT, para incorporar una nueva enmienda de movilidad sostenible en el Vallés.

ENMIENDA NÚM. 2587 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453B, Creación de infraestructura de carretera

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general

Provincia 17

Proyecto: A-26 Figueres-Besalú

Dotación 2009: -10 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La construcción de esta autovía incumple los acuerdos del Govern de la Generalitat de Catalunya relativos a la construcción del eje Vic-Olot por Bracons, ya que se estipulaba que este eje sería una vía intercomarcal. Si se construye la autovía Figueres-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2588 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453B, Creación de infraestructura de carretera
 Artículo: 61, Inversión de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general
 Provincia 17
 Proyecto: N-260 Eje Pirenaico. Tramo Llança-Figueres (EI)
 Dotación 2009: -264'3 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Esta enmienda corresponde al proyecto del desdoblamiento de la carretera n-260 entre las poblaciones de Figueres y Llança.

La IMD (Intensidad media de tráfico) es de poco más de 5.000 vehículos día, cifra que demuestra la innecesariedad del desdoblamiento del citado tramo (se desdobra a partir de 15.000-20.000). Asimismo, el nuevo trazado afectaría el Parc Natural del Cap de Creus.

Por otra parte el Gobierno actual de la Generalitat de Catalunya ya había descartado la C-25 entre Vic y Olot como corredor internacional y por lo tanto la función de esta carretera es la conexión entre las comarcas de la Garrotxa y Osona. Esta realidad hace que la vía no sea una autovía y por una simple razón de lógica urbanística no tiene sentido el desdoblamiento de una vía que acabaría en un embudo a su llegada al Valle d'en Bas.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2589 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
 Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estudio de mejoras de trazado y señalización de la N-II, a la altura de Canet de Mar

Nueva Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento

Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
 Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
 Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
 Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Tramo de la N-II con problemas de visibilidad y de acceso a parking zona playa; el trazado y la señalización actual comporta un par de puntos de acceso de difícil visibilidad (acceso desde Barri Maresme, y acceso desde pequeño aparcamiento playa).

El proyecto que se pide sería la realización de un estudio de mejoras del trazado y la señalización, para evitar un tramo de alta peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 2590 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
 Programa: 453B, Creación de infraestructura de carretera
 Artículo: 61, Inversión de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general
 Provincia 17
 Proyecto: A-26 Tramo: Enlace Cabanelles- Besalú
 Dotación 2009: -200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La construcción de esta autovía incumple los acuerdos del Govern de la Generalitat de Catalunya relativos a la construcción del eje Vic-Olot por Bracons, ya que se estipulaba que este eje sería una vía intercomarcal. Si se construye la autovía Figueres-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2591
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
 Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2007 17 38 0052

Denominación: Instalación de barreras sonoras en la AP-7 en Santa Perpetua de Mogoda

Nueva Dotación 2009 (miles de €): +990miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
 Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
 Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -990 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Han finalizado las obras para la ampliación de la AP-7 con un cuarto carril y dos nuevos accesos a Santa Perpetua. Uno de los compromisos del Ministerio de Fomento era la instalación de barreras sonoras en aquellos tramos de la autopista que tienen un impacto sonoro más importante por su proximidad a núcleos de viviendas. La instalación de estas barreras sonoras todavía no se ha realizado y es urgente que aquellas mejoras que pueden influir en la calidad de vida de las personas no se conviertan en una promesa sin cumplir. El año pasado se aprobó una partida de 500.000 € que todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 2592
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
 Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras
 Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto: A-7 Tramo Terrassa-Granollers (EI)
 Dotación 2009: -10 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
 Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
 Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
 Dotación 2009: +10 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 2593
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
 Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras
 Artículo: 60, Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general
 Concepto: Nuevo, Paso peatones y bicicletas en el río Llobregat a su paso por Molins de Rei
 Nueva Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
 Programa 451 N Dirección y Servicios Generales

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la conectividad entre los dos lados del río a la altura de Molins de Rei no tiene ni condiciones de seguridad ni de comodidad para permitir este tipo de desplazamiento. Sería necesaria la construcción de un viaducto.

ENMIENDA NÚM. 2594 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Pasarela peatones a la altura del Camí Vell de Polinyà, en Santa Perpetua de Mogoda

Nueva Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una pasarela para peatones a la altura del «Camí Vell de Polinyà» en Santa Perpetua de Mogoda.

ENMIENDA NÚM. 2595 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras

Artículo: 60, Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Acceso al río Llobregat desde L'Hospitalet de Llobregat

Nueva Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento

Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte

Programa 451 N Dirección y Servicios Generales

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de un carril para bicicletas y un camino para peatones desde el barrio de Bellvitge hasta el margen del río Llobregat a su paso por l'Hospitalet. Coordinación del proyecto con el resto de administraciones implicadas: Generalitat de Catalunya y Ayuntamiento de l'Hospitalet.

ENMIENDA NÚM. 2596 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Construcción de rotonda de acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal, cruce N-340 con la BV2427.

Nueva Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad viaria en el acceso al municipio de Sant Pau d'Ordal.

ENMIENDA NÚM. 2597 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: A-7 Tramo Vilafranca-Abreña (EI)
Dotación 2009: -10

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2009: +10

JUSTIFICACIÓN

Es necesario destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés y del Penedés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 2598 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carretera
Artículo: 60, Inversión nueva en infraes. y bienes dest. al uso general
Provincia: 08
Proyecto: Ampliación Cinturón litoral. Tramo: Zona Franca-El Morrot (O) (6.5 km)
Dotación 2009: -200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

De entrada, el proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria dentro de la misma ciudad de Barcelona, hecho que inevitablemente desemboca en un aumento del tráfico, i que por tanto consideramos incompatible con el planteamiento del Plan de Movilidad Urbana y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica que actualmente sufren los ciudadanos de Barcelona.

Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paralelo. Precisamente lo que necesitan estos espacios actualmente es una reducción del nivel de tráfico excesivo que sufren sus vecinos.

Hay que tener en cuenta que se trata de un espacio con servicio de transporte público, lo que quiere decir que hay una alternativa viable al vehículo privado; además, los barrios de la Marina y Zona Franca, a parte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barcelona con las líneas L9 y L2 del metro.

ENMIENDA NÚM. 2599 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estudio y transformación de la autopista C-31 a su paso por Badalona

Nueva Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento

Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte

Programa 451 N Dirección y Servicios Generales

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Desde su construcción, a finales de los años 60, la autopista que cruza Badalona de norte a sur ha significado una barrera física y social. La Badalona de los barrios y la Badalona del centro amplio.

Atravesar la autopista por sus puentes o por sus túneles, muchas veces, ha comportado riesgos para la integridad física de las personas. La autopista se construyó sin tener en cuenta que se hipotecaba el desarrollo armonioso de la vida urbana de la ciudad y la movilidad de las personas.

Ahora, ya hace unos cuantos años, se empezaron a sentir voces que proponían una transformación de la autopista, su soterramiento. Quizás alguien criticaría aquellas voces, pero —poco a poco— la autopista se ha ido transformando. Se han aplicado medidas medioambientales, con pavimento sonoreductor, que ha permitido reducir el impacto acústico que, durante muchos años, han padecido (y continúan padeciendo) muchas familias que viven al lado de la autopista. También se ha reducido la velocidad, primero a 90 Km/h y, últimamente, a 80 Km/h.

Pero todas estas medidas no solucionan el problema: la ciudad permanece dividida.

Ha habido debate en Badalona, desde la primera moción, presentada el 1998, para pedir la realización de un estudio de viabilidad económica y técnica del soterramiento de la autopista —y aprobada por unanimidad por el Pleno municipal— pasando por el concurso de arquitectos para integrar la, por entonces, A-19, las proposiciones no de ley presentadas al Parlament de Catalunya para reducir la velocidad o para arbitrar medidas físicas contra el ruido, etc. o las propuestas del Foro de Municipios.

El Grupo Municipal d'ICV-EUiA ha presentado, últimamente, dos mociones a l'Ajuntament de Badalona. La primera con fecha 14 de marzo de 2008, y la segunda de 25 de junio también de este año y aprobada por todos los grupos municipales.

En esta segunda moción se pedía la inclusión en el Plan Territorial Metropolitano de Barcelona un proyecto de conversión de la C-31, entre Montgat y Barcelona, en una vía urbana con un tratamiento similar al que ya tiene la misma vía a su llegada a la ciudad de Barcelona o a la Gran Via de Hospitalet.

ENMIENDA NÚM. 2600

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras

Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Construcción de rotonda en el casco urbano de la población de Juneda (Lleida)

Nueva Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento

Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte

Programa 451 N Dirección y Servicios Generales

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La carretera pasa por un extremo de la población de Juneda, donde van a dar las arterias principales de entrada y de salida del casco urbano. La inexistencia de las rotondas ha ocasionado múltiples accidentes mortales. El Ayuntamiento ha solicitado la construcción de dos rotondas al Ministerio de Fomento, el cual se ha comprometido verbalmente a construirlas.

ENMIENDA NÚM. 2601
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
 Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras
 Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Concepto: Nuevo, Construcción de rotonda de acceso al polígono industrial de Sant Pere Molanta en la N-340
 Nueva Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
 Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
 Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
 Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
 Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El polígono industrial de Sant Pere Molanta está situado en el termino municipal de Sant Miquel d'Olèrdola (código postal 08734) (Vilafranca, Barcelona). Para acceder al mismo cuando se circula en dirección Barcelona hay que realizar un peligroso giro a la izquierda. Se trata de un polígono importante, al que acceden muchos camiones y también turismos que van a someterse a la ITV, así como los empleados de las industrias del polígono.

ENMIENDA NÚM. 2602
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
 Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras
 Artículo: 61, Inversión de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general
 Proyecto: N-152 Variante de Ribes de Fresser (PC)
 Dotación 2009: -795'02 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio 40 Dirección General de Ferrocarriles
 Programa 453A Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo: 61, Inversión nueva en infraes. y bienes dest. al uso general
 Proyecto: Conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdà
 Dotación 2009: +795'02 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Nuestra apuesta es la mejora de la conexión ferroviaria Ripoll- Puigcerdà, para la cual se crea una nueva partida.

ENMIENDA NÚM. 2603
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
 Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras
 Artículo: 61, Inversión de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general
 Proyecto: N-152 Ribes de Fresser-La Molina (O)
 Dotación 2009: -1.366.99 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio 40 Dirección General de Ferrocarriles
 Programa 453A Infraestructura del transporte ferroviario
 Artículo: 61, Inversión nueva en infraes. y bienes dest. al uso general
 Proyecto: Conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdà
 Dotación 2009: +1.366.99 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Nuestra apuesta es la mejora de la conexión ferroviaria Ripoll- Puigcerdà, para la cual se crea una nueva partida.

ENMIENDA NÚM. 2604
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Organismo: CEDEX, Centro de estudios y experimentación en obras públicas
Concepto: Nuevo, Apoyo a la expansión territorial del carsharing y carpooling
Nueva Dotación 2009 (miles de €): +30.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17 Ministerio de Fomento
Servicio 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte
Programa 451 N Dirección y Servicios Generales
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre Dotación 2009: -30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La exitosa experiencia desarrollada en Barcelona por Catalunya CarSharing S.A. ha demostrado lo oportuno de su implantación en todo el estado.

El carsharing promueve la utilización del sistema de transporte más adiente para cada desplazamiento. Los usuarios del carharing, ya que en su mayoría no tiene coche privado, su primera opción para desplazarse es el transporte público siempre que sea posible. En definitiva, es un sistema mediante el cual se reducen los costes individuales y sociales de la movilidad. Además es una combinación óptima para los desplazamientos. El resultado de la combinación del transporte público y del carsharing es una utilización coherente y responsable de los recursos energéticos. Esta combinación permite una reducción del consumo de combustible de un 57%, favorece la movilidad sostenible y permite una descongestión del tráfico en la vía pública.

Por eso proponemos esta partida, para ayudar a este tipo de iniciativas beneficiosas para el conjunto de la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 2605
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453C, Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo
Provincia: Barcelona
Denominación: Construcción de rotonda y paso peatonal en La Gaviota (Cubelles)
Dotación 2009: +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La cantidad de personas que pasan tanto con sus vehículos como a pie para acceder a la zona comercial hace necesaria la construcción de una rotonda y paso de peatones en la C-31 delante de la zona residencial la Gaviota y el polígono comercial las Salines al lado del camping.

ENMIENDA NÚM. 2606
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Rehabilitación Reus-Roda

Alta (miles de €): +180 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -180 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2607
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejoras accesibilidad estación Cubelles (Tarragona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2608
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Movilidad en el Camp de Tarragona, servicio de cercanías

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2609
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo, Accesibilidad entre las riberas de la línea de RENFE Barcelona-Manresa en el tramo urbano de Cerdanyola del Vallès

Alta (miles de €): +2.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La línea de cercanías de RENFE Barcelona – Manresa en su paso por el tramo urbano Cerdanyola del Vallès traza actualmente una verdadera trinchera difícilmente accesible para la población de ambas riberas.

La supresión hace unos años del paso a nivel de la carretera nacional 150 con la Ronda de Cerdanyola y el de la carretera nacional con la Calle Sant Francesc se realizaron vallando directamente el perímetro de la vía férrea pero sin construir un acceso rodado alternativo.

El cubrimiento de la línea férrea sería la opción óptima pero supone una inversión costosísima. Por consiguiente, establecemos las siguientes medidas prioritarias que permeabilicen el paso del tren:

— Construcción del acceso rodado y peatonal subterráneo que conecte los dos tramos de la Calle Sant Francesc.

— Construcción de una pasarela de peatones o paso subterráneo que conecte la nueva escuela pública del Carrer Riu Sec con el nuevo barrio de la carretera de Barcelona (N-150).

ENMIENDA NÚM. 2610
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Cinturón orbital ferroviario de Barcelona. Estudios informativos y adecuación de tramos existentes

Alta (miles de €): +93.198'76 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -93.198'76 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La línea Orbital ferroviaria Vilanova - Vilafranca - Martorell - Terrassa-Sabadell - Granollers - Mataró está incluida en el «Pla d'infraestructures del transport de Catalunya 2006-2026». El PITC tiene el carácter de plan territorial sectorial, de acuerdo con la Llei 23/1983, de 21 de noviembre, de política territorial, y de plan específico a efectos de lo establecido en la Llei 9/2003, de 13 de junio, de la movilidad. Se trata de una actuación con el objetivo de dar un servicio ferroviario que una las ciudades de la segunda corona metropolitana sin atravesar la ciudad de Barcelona. La estimación presupuestaria de esta actuación es de 1.226 M€ y la administración competente es la Administración General del Estado.

La dotación de esta partida corresponde a la suma de todas las partidas destinadas a infraestructuras viarias correspondientes a la autovía orbital de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2611
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Plan cercanías Girona

Alta (miles de €): +16.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20

Programa: 451N

Concepto 852: Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -16.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La estación de Girona actualmente está en el recorrido del sistema de cercanías de Barcelona con una frecuencia de paso de dos horas. El enlace de esta estación con las poblaciones cercanas mas importantes (Blanes, Figueres, etc) es insuficiente para atender la demanda potencial pues está supeditado a la concepción radial del sistema de cercanías de Barcelona. Poblaciones que distan apenas de 40 kilómetros como Blanes y Girona tienen recorridos que pueden llegar a las dos horas por esta causa. La infraestructura actual tiene aun mucho margen para aumentar el numero de trenes por día. Se propone la inversión en 4 equipos ferroviarios con el personal y dirección correspondiente para constituir un nuevo sistema de cercanías de Girona que vaya de la estación de Blanes a la de Figueras, pasando por el resto de paradas intermedias.

Esta acción también contribuiría a la reducción de emisiones atmosféricas requeridas por los compromisos del Gobierno español en materia ambiental y a la descongestión del tráfico en ciudades y carreteras. Cabe recordar que en estos mismos presupuestos hay enormes inversiones para descongestionar las carreteras del Estado que conectan Girona con Figueras y Blanes.

ENMIENDA NÚM. 2612 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Medidas correctoras AVE Riells i Viabrea-Frontera Francesa

Alta (miles de €): +115.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -115.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El Cilma propone una serie de mejoras correctoras para los proyectos del AVE desde Riells i Viabrea hasta la Frontera francesa.

Estas medidas reducirían el impacto en el río Fluvià, el cual es uno de los conectores lineales más importantes de Catalunya, uniendo la Garrotxa con los Aiguamolls de l'Empordà, además de tener un altísimo valor intrínseco: es la cuenca fluvial en mejor estado.

La modificación del trazado a su paso por Bàscara propone evitar la afectación de espacios naturales de gran interés como los «Boscos de Monells», el «Bosc de les Cavorques», el «Bosc de la Font» y el «Rec de la Cassinyola».

Por otra parte, para minimizar el impacto acústico sobre el núcleo urbano de Creixell, se propone la ejecución de una mota revegetada con plantación de arbolado de características importantes como medida de absorción acústica. Esta solución permite la formación de pantalla arbórea de ocultación visual de la catenaria de la línea de la LAV.

ENMIENDA NÚM. 2613 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Adaptación de la línea El Papiol-Mollet
Alta (miles de €): +52.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -52.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario aumentar esta partida para organizar el transporte de mercancías y para hacer una línea transversal de cercanías. Es necesario hacer el desdoblamiento de Santa Perpetua-Mollet, nudo de Mollet y el tercer carril del Papiol-Mollet.

ENMIENDA NÚM. 2614 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Elementos de seguridad en la línea C1 Barcelona

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

En la línea C1 de cercanías de Barcelona, antes de llegar al túnel de acceso a la población de Canet de Mar, hay un pequeño terraplén que separa la vía del trazado de la N-II. Actualmente es de poca pendiente, lleno de maleza y sin obstáculos para los peatones.

Eso conlleva la peligrosidad por posible incendio y sobretodo por ser un espacio usado por el peatón para cruzar la línea ferroviaria a nivel, en una parte del trazado de poca visibilidad (el tren sale de un túnel y la vía es curva)

La actuación requerida sería la adecuación del margen, alargando la línea del túnel con un muro y una valla que elimine la posibilidad de acceso a la vía y la habilitación de un pequeño paso subterráneo de torrente (actualmente existente) para hacerlo accesible a los peatones.

ENMIENDA NÚM. 2615 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Cercanías de Barcelona

Alta (miles de €): +221.138 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -221.138 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario resolver con urgencia el caos reinante y el déficit acumulado en las cercanías de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2616
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Permeabilización de la línea Santa Perpetua de la Mogoda.

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Santa Perpètua necesita una mejora substancial del transporte público ferroviario. La actual estación de la ciudad, de la línea Barcelona-Puigcerdà, necesita una remodelación a fondo para modernizarla y hacerla accesible a todas las personas sin exclusión. Sería también necesario el aumento de las frecuencias para que esta línea ferroviaria sea realmente útil a la ciudadanía con el objetivo de disminuir la utilización del coche privado.

Por otro lado los responsables de Renfe ya cuentan con diversas propuestas y proyectos para permeabilizar la línea a su paso por el municipio (cruza el barrio de La Florida) a partir de la construcción de un puente y un túnel que aumenten las posibilidades de cruzar la vía con la máxima seguridad y comodidad.

ENMIENDA NÚM. 2617
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Mejora del cubrimiento de las vías del AVE y de ancho ibérico a su paso por Vilafranca del Penedès y nuevo soterramiento con medidas de reducción sonora y vibratoria

Alta (miles de €): + 10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Infraestructuras

Servicio 20: Secretaría de estado de infraestructuras

Programa: 451N Dirección y servicios generales de fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: - 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Ejecutado el Subtramo X-A, del Tramo Lleida – Martorell, de la LAV Madrid – Barcelona – Frontera Francesa, a su paso por el núcleo urbano de Vilafranca del Penedès, resulta evidente que uno de los objetivos de la actuación (según reza el cartel que el Ministerio de Fomento aún tiene instalado en la estación de la localidad), la «reducción del impacto acústico del sistema ferroviario», no solo no ha sido conseguido sino que dicho impacto se ha visto muy acrecentado. A su vez también está en entredicho otro de los objetivos del proyecto, el de ser una «infraestructura segura».

La obra ejecutada ha consistido, muy resumidamente, en el refuerzo y construcción de los muros de carga laterales para permitir cubrir con grandes losas de hormigón las vías existentes de ancho ibérico y las de nueva construcción de la LAV, atendiendo al hecho que el corredor ferroviario transcurre por una cota inferior a la de las calles de ambos lados de la ciudad. La cobertura realizada tiene una longitud de 1318 metros.

Como estaba previsto, no se han cubierto los 190 metros finales, que se descartaron porqué en esta última zona la diferencia de cotas entre las vías y las calles es menor, lo que impedía cubrir «a nivel».

Sin embargo la ejecución de esta obra sin las adecuadas medidas de reducción sonora y vibratoria ha generado un incremento muy notable del ruido y de las vibraciones en esta última zona afectando a mas de 600 vecinos.

El alud de quejas vecinales denunciando la aparición de grietas a causa de las vibraciones y, especialmente el incremento exponencial del ruido a causa del encajonamiento de la obra se ha visto confirmado primero por estudios acústicos municipales y posteriormente, por estudios acústicos y de vibraciones realizados por la empresa acreditada DeBeacústica por encargo de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Generalitat, a la que recurrió el Ayuntamiento de la localidad al negarse el Ministerio de Fomento a dar a conocer el resultado de las mediciones que éste había realizado.

Más allá de la evidente constatación empírica del ruido y de las grietas, cabe destacar que los estudios realizados ponen de manifiesto que se superan con creces los niveles de ruido e incluso de vibraciones establecidos por las normativas vigentes.

Es urgente pues estudiar e implementar medidas para la reducción y minimización del ruido y las vibraciones, sin descartar a priori ninguna opción, des de la colocación de pantallas sonoras y sustitución de algunos materiales para reducir las vibraciones hasta, si es menester, el soterramiento total y el cubrimiento de los 190 metros que quedan al descubierto.

ENMIENDA NÚM. 2618
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo

Provincia:

Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles de Cataluña

Dotación 2009: +20.000

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -20.000

JUSTIFICACIÓN:

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2619
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo

Provincia:

Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles del Estado

Dotación 2009: +80.000

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -80.000

JUSTIFICACIÓN:

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adi-

cional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2620
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora estación de Palautordera, Barcelona

Alta (miles de €): +5.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Aunque el apeadero da servicio a 3 pueblos (Santa M. de Palautordera, Sant Esteve de Palautordera y Montseny), y es un medio de transporte muy utilizado, hay graves faltas de seguridad y accesibilidad.

— No hay paso subterráneo, teniendo que atravesar la vía. Se recogieron más de 8000 firmas (Sta. M. de Palautordera no llega a los 7000 habitantes y St. Esteve a los 1900) pidiendo una Estació digna y segura. El año pasado se atropellaron a dos personas que murieron.

— El edificio está degradado y totes las oberturas tapiadas, no habiendo un sitio para resguardarse. La mala conservación todavía favorece más el vandalisme. Es un pez que se muerde la cola.

— Evidentemente no se venden bitlletes ni abonos.
— El acceso a la estación se hace por un puente con un trazado que no es fácil. Se han caído coches a la vía del tren.

— El aparcamiento es pequeño y no da cabida a todos los coches. Hay que tener presente que la estación queda apartada del pueblo unos 3 km y no siempre hay servicio de Bus.

ENMIENDA NÚM. 2621
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Adecuación del entorno y viales de acceso a la nueva estación de Cambrils.

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2622
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2007 17 40 0720

Provincia: Barcelona

Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad de la estación de Badalona

Dotación 2009: 330 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20
Programa 451N
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -330 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La estructura de la estación de Renfe de Badalona solo permite la accesibilidad directa de las personas con movilidad reducida al andén con dirección Barcelona.

Para acceder al andén dirección Mataró se ha de hacer a través de escaleras.

Desde hace un tiempo se han colocado en las escaleras de acceso sillas elevadoras, pero la solución no es efectiva porque no permite la autonomía de la persona, ya que necesita de la ayuda de alguien para poderlas utilizar.

El proyecto de accesibilidad debería facilitar el acceso a todos los andenes de la estación de Renfe en Badalona de todas las personas.

La habilitación de dos ascensores-elevadores, desde la zona de escaleras, que permitan el acceso sin barreras arquitectónicas a los dos andenes.

En los presupuestos Generales del Estado 2007 se aprobó una partida para la mejora de la accesibilidad de la estación de Badalona, pero no se ha ejecutado todavía. Por este motivo se solicita una nueva partida para el 2008.

ENMIENDA NÚM. 2623
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Soterramiento Montcada (EI)

Alta (miles de €):

2009 +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Elaborar el estudio informativo del soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Montcada, tal y como se aprobó en Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 16 de mayo de 2006, mediante una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo los trámites necesarios para el soterramiento total del AVE y el soterramiento de la línea Barcelona-Portbou en su trazado hacia el sur, por debajo del Río Ripoll, a su paso por el municipio de Montcada, en cumplimiento del compromiso del soterramiento total tanto de la línea TGV como la línea Barcelona-Portbou.

2. Iniciar en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de 6 meses, la redacción del proyecto para el soterramiento del ferrocarril convencional en todo el casco urbano de Montcada i Reixac, y hasta el otro lado del río, que permita licitar estas obras en el menor periodo de tiempo posible.»

ENMIENDA NÚM. 2624
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Soterramiento línea Tarragona entre Entrevías y Pont d'Armes

Alta (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Las vías del ferrocarril separan la zona del puerto y la playa del Milagro del casco urbano de la ciudad, con lo cual el conjunto de ciudadanos se ven impedidos de disfrutar de un acceso fácil al mar y los barrios adyacentes pueden mejorar urbanísticamente si se permite que las calles accedan a la costa. El Ayuntamiento de Tarragona ha establecido un convenio con la Generalitat de Catalunya para impulsar este proyecto que necesita la financiación del Estado para poder llevarse a cabo en las mismas condiciones que otras ciudades en las que se ha hecho subterráneo el recorrido del ferrocarril.

ENMIENDA NÚM. 2625
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Valls a Sant Vicenç de Calders

Alta (miles de €): +29'070 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -29'070 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

RENFE tiene que asumir el aval municipal de Valls, de 29.070 euros, para mantener los dos trenes de Valls a Sant Vicenç de Calders.

ENMIENDA NÚM. 2626
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Vallado vía tren a su paso por Cubelles (Tarragona)

Alta (miles de €): +100 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Vallado de la vía del tren a su paso por Cubelles en el tramo comprendido de la estación al término de Vilanova.

ENMIENDA NÚM. 2627
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Soterramiento Cubelles (Tarragona)
 Alta (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Soterramiento de las vías a su paso por Cubelles

ENMIENDA NÚM. 2628
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
 Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Intercambiador Estación RENFE Arc de Triomf (Barcelona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2629
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Tercera vía entre Mollet-Sant Celoni y adaptación ancho internacional Sant Celoni-Portbou (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2630
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Desdoblamiento Montcada-La Garriga (Línea Vic)

Alta (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2631
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Desdoblamiento Arenys-Blanes

Alta (miles de €): +2.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2632
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Línea transversal Lleida-Girona (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2633
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estación TGV Paseo de Gracia (Barcelona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2634
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Conexión eje transversal con el puerto de Barcelona (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2635
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Líneas para trenes lanzadera para pasajeros de polígono de SEAT y Solvay

Alta (miles de €): +200 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2008: -200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

En los Presupuestos Generales del Estado del 2005 ya se preveía una partida de 150.000€, que todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 2636
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estación TGV Martorell
Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2637
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Apartadores de más de 1.500 m.
Alta (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2638
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nueva máquina validadora de billetes RENFE Vilafranca

Alta (miles de €): +6 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20.
Programa: 451N
Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre
Dotación 2009: -6 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

A pesar de que la Estación de RENFE de Vilafranca del Penedès tiene dos accesos tan solo es posible validar el billete en uno de ellos con la consecuente pérdida de tiempo para los usuarios que acceden por la Calle Comerç.

ENMIENDA NÚM. 2639
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nueva estación intermodal Vilafranca del Penedès Norte

Alta (miles de €): + 20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20.

Programa: 451N

Concepto: 852, Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dotación 2009: - 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La nueva estación intermodal prevista tanto en el Plan Director del Alt Penedès como en el Plan de Infraestructuras del Transporte de Catalunya, permitirá la puesta en marcha de un nuevo servicio de regionales reduciendo de manera significativa el tiempo de acceso a los núcleos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 2640
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Infraestructuras

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Plan de tranvías

Alta (miles de €): +90.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -90.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de poner en marcha un plan de tranvías en el Vallés Occidental (Ripollet-Sant Cugat-UAB-Sabadell), tren-tram Girona-Anella de les Gavarres y tren-tram Camp de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2641
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora de la línea Barcelona-Vinarós.

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El servicio ferroviario de RENFE en el territorio es claramente insuficiente y olvida las comunicaciones en el extremo sur del territorio (estación de Ulldecona) y la estrecha relación social y económica del territorio con el extremo norte del País Valencià. Además el EUROMED no se para en la estación de Aldea. Se propone incrementar como mínimo en cuatro servicios diarios el recorrido descrito.

ENMIENDA NÚM. 2642
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Intercambiador Estación RENFE Plaza Catalunya (Barcelona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2643
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Línea Mataró-Granollers (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2644
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Línea Martorell-Terrassa (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2645 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Intercambiador Estación RENFE Sagrera-Meridiana (Barcelona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2646 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Intercambiador Estación RENFE-FGC Vullpalleres, Sant Cugat (Barcelona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2647 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2007 17 40 0800

Concepto: Intercambiador Estación RENFE Baricentro (Barcelona)

Alta (miles de €): +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2648
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estación regional Vullpalleres, Sant Cugat (Barcelona)

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2649
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Tren tranvía Girona-aeropuerto

Alta (miles de €): +10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2650
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora estación de Mollet (Barcelona)
 Alta (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2651
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2007 17 40 0812

Concepto: Intercambiador Estación RENFE-FGC Hospital General de Catalunya, Sant Cugat (Barcelona)
 Alta (miles de €): +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
 Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2652
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora estación de Montcada (Barcelona)

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2653
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora estación de Sant Andreu (Barcelona)

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 2654
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Provincia: Girona

Concepto: Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà

Alta (miles de €): +12.230 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -12.230 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Obra prevista por la Dirección General de Ferrocarriles; se trata de avanzar la aplicación de la partida presupuestaria prevista para los años siguientes.

**ENMIENDA NÚM. 2655
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Línea Cornellà-Castelldefels (PC)

Alta (miles de €): +30.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 2656
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 17. Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora estación del Clot (Barcelona)

Alta (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2657 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 17. Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Proyectos de accesos ferroviarios a centrales integradas de mercancías

Alta (miles de €): +50.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Enmienda para llevar a cabo un Plan de Urgencia de accesibilidad a los polígonos industriales desde las estaciones de RENFE. Se trata de que las estaciones de RENFE que tienen a su espalda un polígono industrial tengan un vestíbulo adicional para poder acceder a los polígonos industriales sin tener que dar vueltas innecesarias de 1'5 ó 2 km. Este plan consistiría en dos actuaciones: a corto plazo, creación una entrada adicional en las estaciones de RENFE que dé a los polígonos industriales en las siguientes estaciones (Cornellà centre, Gavà, Viladecans, Viladecavalls, Torrebaró, Sant Joan Despí y Sant Cugat del Vallés (C7)) de un vestíbulo adicional, y a medio plazo, realizar un inventario global de las estaciones con esta incidencia de la red metropolitana.

ENMIENDA NÚM. 2658 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 17. Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Barreras sonoras línea Papiol –Mollet a su paso por Sant Cugat del Vallés

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de una intervención en 1km aproximadamente de la línea ferroviaria El Papiol-Mollet, a su paso por los barrios de Coll Favà hasta Roquetes en Sant Cugat del Vallés para realizar apantallamiento acústico.

ENMIENDA NÚM. 2659 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora líneas de cercanías Barcelona C-4

Alta (miles de €): +2.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Consideramos necesarias una serie de actuaciones en esta línea:

1) Más obras de mantenimiento en la misma con el objetivo de permitir incrementar la velocidad media de los trenes y reducir la duración de los trayectos. Actualmente la velocidad es muy baja en muchos tramos a causa del

escaso mantenimiento. Esto también permitiría recuperar todas las paradas en las estaciones de Lavern-Subirats y La Granada.

2) Incremento de frecuencias de paso: Sin hacer ninguna obra nueva ya se pueden incrementar las frecuencias hasta 15 minutos en horario normal, simplemente se trata de prolongar hasta Vilafranca y Sant Vicenç de Calders el recorrido de los trenes que ahora finalizan en Martorell (y a la inversa, los que ahora salen de Martorell, que lo hagan de Sant Vicenç de Calders). Es un problema de voluntad política y prioridades presupuestarias. En vez de hacer tantas nuevas carreteras, consideramos mejor destinar una parte de este dinero a reforzar este servicio, como primera acción inmediata.

Posteriormente, si como parece previsible, las actuaciones en los entornos de Barcelona permiten eliminar el «cuello de botella» que se produce en Sants – Estación, pensamos que todavía se podrían incrementar más las frecuencias de paso.

3) A la vez también hace falta incrementar las frecuencias de paso los fines de semana. Podríamos empezar duplicando la frecuencia.

ENMIENDA NÚM. 2660 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Mejora estación de Vila-seca (Tarragona) Alta (miles de €): +1.200 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La actual disposición de andenes en esta estación obliga a todos los usuarios de la estación a cruzar sobre las vías, lo que ha originado diversos accidentes recientemente. Como consecuencia de una desafortunada intervención, se suprimió la vía adyacente al edificio de la estación, obligando a todos los pasajeros sin excepción a usar el andén central situado entre las dos vías de circulación, que precisamente es el que no dispone de acceso mediante paso elevado o subterráneo. La existencia de usuarios de edad avanzada o dificultades de movilidad, la ausencia de mecanismos de aviso del paso de los trenes, la situación de la estación en plena curva y el paso frecuente de convoyes a gran velocidad hacen el resto.

La estación de Vila-seca es usada a diario por varios centenares de personas: todas las registradas en las estadísticas, más los numerosos pasajeros que toman el tren en Vila-seca, estación en la que no hay despacho de billetes ni máquinas expendedoras, y llegan a los destinos más usuales en pocos minutos, sin que haya sido posible adquirirlo al interventor.

La resolución de este problema no requiere grandes inversiones ni alteración de la circulación ferroviaria. La simple ampliación de los andenes laterales actualmente sin uso conllevaría el acceso al tren en dirección Tarragona sin necesidad de cruzar las vías, así como la posibilidad de acceder al tren en sentido Reus mediante el uso de un paso superior ya existente. Con la ventaja añadida que al menos los usuarios dirección Tarragona podrían resguardarse de las inclemencias meteorológicas en la antigua estación, y no estar obligados a esperar la llegada de su tren a la intemperie.

ENMIENDA NÚM. 2661
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Aparcamiento estación RENFE de Canet de Mar

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Existen actualmente unos terrenos, propiedad de RENFE, antes de llegar a la estación que no tienen un uso específico, están llenos de maleza. Esos terrenos inicialmente usados como zona de taller o aparcamiento de trenes, pueden adecuarse para mejorar el acceso de usuarios al tren.

En la línea de fomentar el uso combinado de coche-tren para el acceso a Barcelona, eliminando coches de las entradas viarias de Barcelona.

Por otro lado el acceso a la playa y paseo marítimo de vehículos ha de ser desde la vecina Arenys de Mar, hecho que implica que en caso de urgencia (ambulancia, bomberos, policía), los vehículos de emergencia tienen una demora innecesaria de unos 15 minutos.

ENMIENDA NÚM. 2662
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Línea Maresme interior (EI)

Alta (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La variante Barcelona - Mataró está incluida en el «Pla d'infraestructures del transport de Catalunya 2006-2026». El PITC tiene el carácter de plan territorial sectorial, de acuerdo con la Llei 23/1983, de 21 de novembre, de política territorial, y de plan específico a efectos de lo establecido en la Llei 9/2003, de 13 de juny, de la mobilitat. Se trata de la variante de la actual línea Barcelona-Mataró que permita dar centralidad a las estaciones y eliminar la barrera que actualmente supone el ferrocarril con respecto al acceso al mar. Incorpora la variante de Badalona. La estimación presupuestaria de esta actuación es de 840 M€ y la administración competente es la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2663 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Soterramiento del FF.CC. a su paso por Sant Joan Despí

Alta (miles de €): +10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Sant Joan Despí.

ENMIENDA NÚM. 2664 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Soterramiento Vilanova

Alta (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Vilanova

ENMIENDA NÚM. 2665 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estación de ferrocarriles de la estación Can Pou de Premià de Mar (Barcelona)

Alta (miles de €): +5.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: - 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es un hecho conocido que las poblaciones del Maresme tienen mucha movilidad de ida y de vuelta entre ellas y la ciudad de Barcelona. Sin embargo hay algunos puntos concretos de la línea en los que urge potenciar la accesibilidad de la población con un criterio de proximidad.

Existe un apeadero en el barrio de Can Pou de Premià de Mar construido en los años 60 y que nunca ha funcionado. Los vecinos y entidades sociales de estas poblaciones reivindican que se abra al público este apeadero.

La rehabilitación del apeadero comportaría directamente el fomento del uso del transporte público y evitaría la utilización del coche. Es una acción más de sentido común y un paso más en la búsqueda de una mejor calidad de vida para su población.

ENMIENDA NÚM. 2666
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Soterramiento Montmeló

Alta (miles de €): +10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Montmeló

ENMIENDA NÚM. 2667
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Terminal de Portbou

Alta (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento

Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: - 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2668
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
 Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Tercer carril ancho internacional Castellbisbal-Estació de Sant Cugat

Alta (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 17: Ministerio de Fomento
 Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2669
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 Servicio 03: Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Programa 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo, Centro Tecnológico Forestal de Catalunya

Dotación 2009: +600 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 31: Gastos de diversos ministerios
 Servicio 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo 51 Otros imprevistos

Dotación 2009: -600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El Centro Tecnológico Forestal de Cataluña constituye un espacio de impulso a la investigación y la transferencia de tecnología a nivel nacional e internacional en el ámbito forestal, ambiental y de desarrollo rural, con sólidas potencialidades para erigirse en un centro de referencia a escala internacional de reconocido prestigio. Este es el objetivo fijado en el plan estratégico del centro para el período 2008-2013.

En marzo de 2006 se inició la construcción de un nuevo edificio en el municipio de Solsona con el fin de dar un paso adelante en la consolidación y madurez del Centro.

El nuevo centro cuenta con una superficie de 3000m2 construidos en una finca de 28000m2 y reúne las características de funcionalidad, sostenibilidad ambiental y energética, así como el uso de las nuevas tecnologías, y además está plenamente integrado en el entorno.

En la financiación del nuevo edificio han participado la Unión europea mediante fondos FEDER, el Gobierno del Estado, la Generalitat de Catalunya, y el Ayuntamiento de Solsona.

La finalización de las obras del edificio requiere de una financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación cifrada en 600.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 2670
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Servicio: 07, S.E. de Pol. Social, Familias y Atención a la Depend. y la Discapac.

Programa: 000X, Transferencias internas

Artículo: 42, A la Seguridad Social

Concepto 427, Al IMSERSO, para mínimo garantizado en dependencia (696.000)

Concepto 428, Al IMSERSO, Nivel convenido en dependencia (SAAD) (104.000)

Dotación 2009 adicional: 800.000 miles de euros

Repercusión en el presupuesto de la Seguridad Social:

ALTA

Estado de ingresos

Sección 60: Seguridad Social

Servicio 01: Entidades Gestoras

Concepto 400: Del Departamento al que está adscrito

Dotación 2009 adicional: 800.000 miles de euros

ALTA

Estado de gastos

Sección 60

Servicio 01

Programa 231E, Otros servicios sociales de la Seguridad Social

Artículo 45, A comunidades autónomas

Concepto 451, Para atención a personas en situación de dependencia

Dotación 2009 adicional: 800.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009: -800.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto total para la atención a la dependencia para 2009 es de 1.158,7 millones de euros, un crecimiento del 33%. Siendo un crecimiento importante, con seguridad será insuficiente para afrontar de manera adecuada las demandas de los usuarios. Cabe recordar que el número de beneficiarios ha sobrepasado las previsiones de la Ley. Además, comunidades como la catalana denuncian que por cada euro que invierte la Administración General del Estado la Generalitat triplica y hasta cuadruplica dicha cuantía.

ENMIENDA NÚM. 2671

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Servicio: 06, Dirección General de Cooperación Territorial

Programa: 322A, Educación infantil y primaria

Artículo: 45, A Comunidades Autónomas

Concepto: 454, Fondo para cofinanciar plazas públicas del primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación

Dotación 2009 adicional: 200.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 18

Servicio: 06

Programa: 322A

Artículo: 45

Concepto: 452, Para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil

Dotación 2009: -200.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se propone incrementar la partida destinada a financiar, mediante convenio entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas y otras Administraciones, las inversiones y la puesta en marcha de nuevos centros y servicios que posibiliten la extensión y generalización de la red de escuelas infantiles en el tramo de cero a tres años. La baja se produce minorando los créditos destinados a financiar conciertos del segundo ciclo de Educación Infantil.

Considerando que el programa Educa-3 habla de casi 2.000 millones de euros en la legislatura, se deberían invertir al menos 300 millones en 2009 desde la Administración Central, y otro tanto por parte de las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 2672
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 321M, Dirección y Servicios Generales de la Educación

(Nuevo) Artículo: 45, A Comunidades Autónomas

(Nuevo) Concepto: 450, Fondo de Compensación Educativa Interterritorial

Dotación 2009 adicional: 100.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009: -100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se propone crear un Fondo de Compensación Interterritorial para corregir desequilibrios educativos, financiando actuaciones en centros públicos y aumento de plantillas, y aplicable mediante convenios con las diferentes Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2673
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Servicio: 05, Dirección General de Formación Profesional

Programa: 321N, Formación permanente del profesorado de Educación

Artículo: 45 (nuevo) A comunidades autónomas

Concepto: 450 (nuevo), Convenios para formación del profesorado

Dotación 2009 adicional: 50.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009: -50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se propone la dotación de un fondo específico para convenios con comunidades autónomas que contribuyan eficazmente a mejorar la formación del profesorado mediante planes de formación en centros, acordes con las necesidades detectadas en los mismos.

ENMIENDA NÚM. 2674
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Servicio: 06, Dirección General de Cooperación Territorial

Programa: 323M, Becas y ayudas a estudiantes

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 483, Becas y ayudas al estudio

Dotación 2009 adicional: 80.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M
 Artículo: 51
 Dotación 2009: -80.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El 45% del presupuesto educativo se destina a becas, en su inmensa mayoría universitarias, pero su escaso incremento porcentual rompe la tendencia de años anteriores e impide acercarse a los estándares europeos para hacer realidad la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior. Asimismo, resulta inaceptable la disminución de fondos para becas y ayudas en etapas anteriores a la Universidad, máxime cuando uno de los compromisos adquiridos en el marco de los Objetivos de Lisboa pasa por aumentar el número de alumnos que cursan secundaria postobligatoria, facilitando su permanencia con ayudas al estudio. Además, para becas de los niveles no universitarios, la Memoria de la LOE se comprometía a un aumento de unos 30 millones anuales, y éste no se ha producido.

Se propone, por tanto, un incremento de la partida dedicada a becas y ayudas al estudio, especialmente en los niveles no universitarios.

ENMIENDA NÚM. 2675 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa 321M, Dirección y Servicios Generales de Educación

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro Concepto (Nuevo). Para el reconocimiento de la cultura y lengua de la

comunidad Amazigh

Dotación adicional 2009: 3.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009 a minorar:- 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con fecha 21 de junio de 2007, en la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso de los Diputados, se debatió una proposición no de ley sobre el reconocimiento de la cultura y lengua de la comunidad amazigh, que fue aprobada por unanimidad.

Para poder desarrollar este compromiso adquirido, consideramos que se requiere una dotación para 2009 de, como mínimo, 3 millones de euros para promover la lengua y cultura Amazigh, dentro de los programas para actuaciones de acción social, como reforzamiento de su identidad cultural, realizándose por mediación de entidades sin ánimo de lucro.

ENMIENDA NÚM. 2676 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio: 03, Secretaría General de Empleo

Programa: 000X, Transferencias internas

Artículo: 41, A Organismos Autónomos

Concepto: 412, Para financiar el Servicio Público de Empleo Estatal

Dotación 2009 adicional: 20.000 miles de euros

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA

Sección 19

Servicio 101, Servicio Público de Empleo Estatal

Programa 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Artículo: 45, A comunidades autónomas

Concepto: 458. Para la modernización de los servicios públicos de empleo, según la ley 45/2002, de 12 de diciembre.

Dotación 2009 adicional: 20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Para la revalorización de nuestros servicios públicos de empleo.

Los itinerarios de inserción deben ser un objetivo básico de los servicios públicos de empleo. Incrementar las plantillas estables y desarrollar verdaderos itinerarios es el objetivo de esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2677
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 07, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración

Programa: 231H, Integración de los inmigrantes

Artículo: 45, A Comunidades Autónomas

Concepto: 455, Acciones de integración a favor de los inmigrantes

Subconcepto: Fondo de integración de inmigrantes

Dotación 2009 adicional: 200.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009: -200.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se propone duplicar las transferencias a las Comunidades Autónomas a través del Fondo de integración de inmigrantes para que ellas sean las encargadas de racionalizar esos recursos convenientemente a las entidades locales en función de los programas municipales. Son los municipios, como entes más cercanos a la ciudadanía, los mejores conocedores de las realidades más inmediatas y de las necesidades sociales generadas por la llegada de inmigrantes con pocos recursos.

ENMIENDA NÚM. 2678
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 02, Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Programa: 000X, Transferencias internas

Artículo: 42, A la Seguridad Social

Concepto: 420, Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo

Subconcepto: 42002, Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por la Ley 26/1990. Pensiones.

Dotación 2009 adicional: 69.000 miles de euros

Repercusión en el presupuesto de la Seguridad Social:

ALTA

Estado de ingresos

Sección 60: Seguridad Social

Servicio 01: Entidades Gestoras

Concepto 400: Del Departamento al que está adscrito

Dotación 2009 adicional: 69.000 miles de euros

ALTA

Estado de gastos

Sección 60

Servicio 01

Programa 212M

Concepto 481

Dotación 2009 adicional: 69.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009: -69.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

En el proyecto de Ley, la cuantía de las pensiones no contributivas aumenta un 2% con relación a 2008. Se pro-

pone un aumento del 5,5%, similar al establecido para las pensiones mínimas contributivas si el titular tiene cónyuge a su cargo. La escasa cuantía de las pensiones no contributivas, y la propia situación de sus beneficiarios, justifica este aumento.

ENMIENDA NÚM. 2679
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio: 01, Ministerio y Subsecretaría
Programa: 291 A, Inspección y control de Seguridad y Protección Social

Artículo: 12, Funcionarios 1.000 miles de euros
Incremento de Subinspectores de Empleo y SS (1.000 m euros)

Artículo 16, Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador 300 miles de euros
Dotación 2009 adicional: 1.300 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Dotación 2009 a minorar: -1.300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de personal para la creación de una subinspección de trabajo para el campo de Gibraltar

ENMIENDA NÚM. 2680
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 19, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio: 01, Ministerio y Subsecretaría
Programa: 291 A, Inspección y control de Seguridad y Protección Social
Artículo: 60
Proyecto (nuevo)
Denominación: Construcción de instalaciones para la inspección de trabajo.
Dotación 2009 adicional: 1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Dotación 2009: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para nuevas instalaciones de la inspección de Trabajo para la comarca del Campo de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 2681
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 18, Secretaría general Energía
Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético
Artículo: 60, Inv. Nueva en infraest. y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Estudios preparatorios para la creación de una Agencia Pública de Ahorro Energético
Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16 Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Concepto 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa
Dotación 2009: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El consumo de electricidad es imprescindible para el desarrollo de nuestra actividad cotidiana y el mantenimiento de nuestra forma de vida, pero a la vez conlleva necesariamente un daño ambiental, siendo además esta actividad una de las principales causas del deterioro del medio ambiente en nuestro país (emisión de gases de efecto invernadero, lluvia ácida, contaminación, minería a cielo abierto, inundación de valles por embalses, etc.).

En los últimos años el consumo eléctrico de ha incrementado en nuestro país de manera espectacular. Ello ha sido debido al aumento del nivel de vida y muy especialmente al reducido precio de la electricidad, cuya evolución en los últimos diez años se ha situado muy por debajo de la subida del IPC.

La inversión de esa tendencia es vital para la conservación de nuestro medio ambiente, por lo que recogemos la propuesta de Ecologistas en Acción de creación de una Agencia de Ahorro Energético que elabore una serie de medidas que, sin afectar a nuestra forma y calidad de vida, su adopción y puesta en práctica estimamos reduciría en un 35% el actual consumo de electricidad, lo que evitaría una buena parte de los daños ambientales que la generación de electricidad está produciendo en la actualidad.

En concreto, aparte de otros daños ambientales que se evitarían, supondría una importante disminución de las emisiones de CO₂ en nuestro país pues, aplicando esa reducción al consumo obtenido en el año 2004, se hubiera evitado la emisión a la atmósfera de unos 35 millones de toneladas de CO₂, lo que supondría una reducción en 12 puntos porcentuales de nuestro actual nivel de emisiones.

ENMIENDA NÚM. 2682
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 18, Secretaría general Energía

Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético

Artículo: 75, a Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo 750, Convenio para Centro Innovación tecnológica en Energías renovables en Vandellòs (Tarragona).

Dotación 2009 (miles de €): +15.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio 16 Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Concepto 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa

Dotación 2009: -15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Para afrontar el desarrollo y puesta en escena de las energías renovables y de los nuevos vectores energéticos que en el futuro habrán de sustituir a los combustibles fósiles y la energía nuclear de tal forma que no se ponga en peligro el medio ambiente, es necesario, entre otra serie de medidas, el impulso de un centro de innovación tecnológica en energías renovables. Se trata de crear este centro en Vandellòs, territorio afectado por la central nuclear en funcionamiento, así como la que se encuentra en desmantelamiento.

ENMIENDA NÚM. 2683
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 18, Secretaría general Energía

Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético
Artículo: 74, a Sociedades, Ent. Púb. Emp., Fundac. Y resto entes Sect. Púb.

Concepto: Nuevo, Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para proyectos de adecuación energética en edificios

Dotación 2008 (miles de €): +100.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio 16 Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Concepto 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa
Dotación 2008: -100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Por considerarlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 2684 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 18, Secretaría general Energía
Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético
Artículo: 74, a Sociedades, Ent. Púb.Emp., Fundac. Y resto entes Sect. Púb.

Concepto: 740 Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la Estrategia de Eficiencia Energética

Dotación 2008 (miles de €): +72.700 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16 Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Concepto 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa

Dotación 2008: -72.700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El año 2006 la transferencia al IDAE fue de 71.000 miles de euros; en el 2007 no llegó a los 75.000 miles de euros, en el 2008 ascendía a 76.276 miles de euros y este año desciende hasta los 75.589'71 miles de euros. Siendo el reto del ahorro y la eficiencia uno de los principales, la política energética del gobierno no pasa por favorecer un incremento del gasto en las estrategias de ahorro y eficiencia, no incrementándose las partidas del IDAE ni tan solo en los porcentajes que se incrementa el conjunto del Presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 2685 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 18, Secretaría general Energía
Programa: 425A, Normativa y Desarrollo Energético
Artículo: 74, a Sociedades, Ent. Púb.Emp., Fundac. Y resto entes Sect. Púb.

Concepto: 745, Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del Plan de Energías Renovables

Dotación 2009 (miles de €): +75.782'78 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio 16 Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Concepto 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa

Dotación 2009: -75.782'78 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El peso de las energías renovables ha ido disminuyendo desde el principio de la legislatura hasta llegar al 5'8, siendo cada vez más difícil cumplir con el Plan de Energías Renovables y sus objetivos para el 2012. La inversión de 100 millones anuales en dicho plan, garantizarían el cumplimiento de dichos objetivos, y sería recursos que se ahorrarían al ser menos dependientes y adquirir menos carburantes y no necesitando comprar tantos derechos de emisión.

ENMIENDA NÚM. 2686 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 18, Secretaría General de la Energía
Programa: 425A, Normativa y desarrollo energético
Artículo: 60.

Proyecto (nuevo)

Denominación. Plan de desarrollo y promoción de los sistemas de obtención de energía eléctrica por cogeneración en instalaciones públicas propiedad del Estado

Provincias: Todas

Dotación 2009 adicional: 40.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 16, Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 832, Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa

Dotación 2009 a minorar -40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Destinar 40 millones de euros a un Plan de desarrollo y promoción de los sistemas de obtención de energía eléctrica por cogeneración en instalaciones públicas, dada la medida de ahorro energético que supondría la cogeneración y el impulso productivo proveniente de la fabricación de esas instalaciones merecen, para ser coherentes con el discurso de ahorro energético, mejor fortuna.

ENMIENDA NÚM. 2687 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 16, Dirección General de Industria
Programa: 422B, Desarrollo industrial

(Nuevo) Artículo: 75, A Comunidades Autónomas
(Nuevo) Concepto: 750, Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas y crisis industrial

Provincia: TODAS

Dotación 2009 adicional: 150.000 miles €

BAJA (miles €)

Sección: 20

Servicio: 16

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de Defensa

Dotación 2009 a minorar: -150.000 miles €

JUSTIFICACIÓN:

Aportar fondos de ayuda para búsqueda de alternativas a zonas afectadas por crisis industriales o por procesos de deslocalización de empresas, cuya dotación presupuestaria se dirija a inversiones alternativas de reactivación territorial y de recolocación de los trabajadores afectados.

ENMIENDA NÚM. 2688 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 20, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 18, Secretaría General de Energía
Programa: 425A, Normativa y desarrollo energético
Artículo: 74

Concepto (nuevo): 746, Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la

Energía (IDAE) para el proyecto Planta de energía solar fotovoltaica en

Asturias

Provincia: Asturias

Dotación 2009 adicional: 600 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 20

Servicio: 16

Programa: 464B

Concepto: 832

Dotación 2009: -600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Favorecer y potenciar el uso de energías renovables, contribuyendo de esta manera al cumplimiento tanto de los acuerdos de Kyoto como del Plan de Energías Renovables de España 2005-2010.

ENMIENDA NÚM. 2689
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 2.106 miles de €

Sección 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 Servicio: 18 Secretaría General de Energía
 Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Artículo: 78

Concepto: Ubicación de un centro de investigación en energías renovables en Barcelona

Provincia: Barcelona

Dotación adicional: + 2.106 miles de €

BAJA (miles de euros) - 2.106 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -2.106 miles de €

JUSTIFICACIÓN

La Fundación b_TEC es un fundación con patronos públicos (Ayuntamiento de Barcelona, Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, Generalitat de Catalunya, Consell Comarcal del Barcelonès, Universitat de Barcelona, Universitat Politècnica de Catalunya) que desarrolla el Campus Tecnològic del Besòs en la Zona Fòrum.

ENMIENDA NÚM. 2690
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 21, Ministerio de Ciencia e Innovación
 Servicio: 08, D.Gral. de Planificación y Coordinación.
 Programa: 463B, Fomento y coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78

Concepto 780

Denominación: Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

Dotación 2009 adicional: 90.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo 51

Dotación 2009 a minorar: -90.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

En estos presupuestos hay más recursos para las empresas privadas pero en un contexto de falta de transparencia en la adjudicación de esas modalidades de financiación y sin una política de evaluación y control de resultado.

Por el contrario los recursos para los Organismos Públicos de Investigación (OPI,s) quedan congelados en la práctica. Es por este motivo por el que demandamos un aumento sustancial de los recursos destinados para el Fondo Nacional para el desarrollo de la Investigación Científica y Técnica ya que además sufre un recorte de más de 5 millones de euros para los presupuestos de este año.

ENMIENDA NÚM. 2691
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22, Ministerio de Administraciones Públicas
 Servicio: 03, Secretaría de Estado de Cooperación Territorial

Programa: 942 A, Cooperación Económica local del Estado
 Artículo: 46, A entidades locales
 Concepto: 460 (nuevo), Compensación municipios por la existencia de instalaciones militares
 Dotación adicional 2009: 3.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 51.
 Dotación a minorar en 2009: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se propone la partida de referencia para compensar a los municipios afectados por instalaciones militares. En estos Presupuestos no se asigna cantidad alguna, mientras que en los de 2008 existían 1.500.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 2692 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
 Servicio: 08, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
 Programa: 456B, Protección y mejora del medio ambiente
 Artículo: 64, Gastos de inversiones de carácter inmaterial
 Concepto: Desarrollo de la Agencia Española de Sostenibilidad Química y aplicación del Convenio de Estocolmo en las comarcas de Tarragona
 Dotación adicional 2009: +4.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos
 Artículo: 85
 Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público
 Dotación 2009: -4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) establece la creación de una Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos para que la gestión de estos se realice dentro de un marco de elevado nivel de protección de la Salud humana y del Medio Ambiente en el contexto del funcionamiento del mercado interior.

Es conveniente y oportuno constituir una Agencia Española de Productos Químicos con sede en las comarcas de Tarragona que, aunando los elementos de intersectorialidad e interterritorialidad y de acuerdo con el marco competencial vigente, propicie una gestión integrada de la seguridad de las sustancias y preparados químicos, inspirada en los principios de la sostenibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2693 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23. Ministerio de Medio ambiente y Medio Rural y Marino
 Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural
 Programa: 414B, Desarrollo del medio rural
 Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Concepto: Nuevo, Agricultura ecológica
 Dotación 2009 (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 Servicio 21 Secretaría General de Agricultura y Alimentación

Programa 414A Plan Nacional de Regadíos
 Concepto 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
 Dotación 2008: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Proyecto para fomentar la agricultura ecológica

ENMIENDA NÚM. 2694 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Programa: 456C Protección y Mejora del Medio Natural
 Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Fondo para la restauración de los puntos negros de la conectividad ecológica provocados por las infraestructuras

Dotación 2009 (miles de €): +4.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El documento Bases para conectividad ecológica de Catalunya, elaborado por el Departament de Medi Ambient i Habitatge justifica la necesidad de redactar un plan donde se identifiquen la totalidad de los puntos

negros de la conectividad ecológica de Catalunya con la finalidad de promover actuaciones que permitan el restablecimiento de conectores ecológicos en lugares donde las infraestructuras existentes han provocado importantes impactos de fragmentación territorial e interrupción de la conexión ecológica. Uno de los puntos más estudiados es el conector existente entre el Parc Natural de Sant Llorenç de Munt y la Serra de l'Obac y el Parc de Collserola en el municipio de Cardanyola del Vallés donde la A-7 i la B-30 constituyen una infranqueable barrera que en algunos puntos tiene 100 metros de anchura. El Plan parcial urbanístico del centro Direccional de Cerdanyola prevé una propuesta pionera que consiste en la construcción de un ecoducto de 90 metros de ancho con un presupuesto aproximado de 1 millón de euros. Estas y otras actuaciones parecidas se podrían financiar con esta partida al tiempo que se ultiman los estudios que permitirán completar el plan para la restauración de los puntos negros de la conectividad ecológica provocados por las infraestructuras en los ejercicios presupuestarios siguientes.

ENMIENDA NÚM. 2695 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 18 Dirección General de desarrollo sostenible del medio rural

Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural
 Artículo: 75, Transferencia de capital a Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo, Fondo aprovechamiento Biomasa Forestal Residual (R.D.L. 11/2005)

Dotación 2009 (miles de €): +75.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -75.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Este fondo se constituyó en aplicación del Real Decreto-Ley 11/2005 y del Real-Decreto 949/2005. Hasta el momento actual no existen indicaciones claras por parte del ministerio del Medio Ambiente de cuales son las actuaciones que pueden acogerse a dicho fondo, a pesar de que existen unas directrices generales que fueron validadas por la Conferencia Sectorial del Medio Ambiente.

ENMIENDA NÚM. 2696 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 18, Dirección General del Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Programa: 456C Protección y mejora del Medio Natural
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Fondo común prevención incendios

Dotación adicional 2009 (miles de €): +100.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El tipo de actuaciones previstas son las siguientes:

- Ejecución y mantenimiento de franjas perimetrales en urbanizaciones
- Ejecución de trabajos forestales de prevención de incendios
- Construcción y adecuación de puntos de agua
- Construcción y adecuación de caminos
- Creación y mejora de sistemas silvopastorales

ENMIENDA NÚM. 2697 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo:

Concepto: Transferencia a la Fundación Biodiversidad
Dotación 2009: -11.760 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 04 Secretaría de Estado para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: Patrimonio natural y de la biodiversidad

Dotación 2009 (miles de €): +11.760 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El Tribunal Constitucional ha fijado ya una doctrina muy consolidada sobre el poder de gasto del Estado y su incidencia en las competencias de las CCAA. Por todas la STC 13/1992 ha establecido claramente que no existe una competencia subvencional diferenciada resultante de la potestad financiera del Estado i que la gestión centralizada por el Estado de la medidas de fomento con cargo a los presupuestos del Estado sólo es constitucionalmente admisible si resulta imprescindible per asegurar la plena efectividad de las medidas de fomento.

La actividad de fomento de la Fundación Biodiversidad no puede ser ajena a la mencionada jurisprudencia constitucional. De la propia memoria de actuaciones de la Fundación se desprende claramente que con la aportación que recibe de los presupuestos generales del Estado financia de manera centralizada y sin ninguna justificación proyectos medioambientales que se ejecutan en las diferentes CCAA. Concretamente, la reciente convocatoria publicada el 30 de septiembre tiene por objeto dar soporte a proyectos relativos a la custodia del territorio, a centros de protección de especies y núcleos zoológicos, jardines botánicos y bancos de germoplasma y a la restauración del paisaje y de sus elementos etnográficos.

Todas estas actuaciones se pueden enmarcar dentro de las materias de medio ambiente en las que la Generalitat (y también las restantes comunidades autónomas) ostentan una competencia compartida con el Estado en aplicación de lo que prevé el artículo 114 del EAC. Salvo que el Estado pueda acreditar que se trata de subvenciones no territorializables, la Generalitat ha de poder precisar normativamente el objetivo al cual se destinan las subvenciones, completar la regulación de las condiciones de otorgamiento y toda la gestión incluyendo la tramitación y la concesión. De acuerdo con lo que ha establecido el Tribunal Constitucional, esos fondos deben transferirse a las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 2698 **Del Grupo Parlamentario Entesa** **Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 05, Dirección General del Agua

Programa: 456A Calidad del agua

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo, Convenio con la Generalitat de Catalunya para la prevención y control de medusas en aguas litorales

Dotación 2009 (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Aunque la presencia de medusas en el mar es un fenómeno natural, y que además forma parte de procesos biológicos esenciales para el buen funcionamiento de los ecosistemas marinos, en los últimos años se ha visto incrementada su presencia, sobre todo en la época estival, tanto en mar abierto como en el litoral. En el verano de 2007, la afectación del litoral Mediterráneo por la invasión de las medusas ha provocado cierta alarma social, por el temor de los bañistas a los daños causados por estos organismos.

La afectación que sectores como el turismo y la pesca pueden sufrir como consecuencia del aumento de la presencia de estos organismos ha promovido el desarrollo de campañas para minimizar la afectación.

Para la prevención de la invasión de medusas en el litoral se han llevado a cabo actuaciones en el campo de la investigación biológica para el conocimiento de las causas de su proliferación, desarrollo de modelos de predicción de afectaciones en el litoral y acciones de protección del mismo.

Para dar continuidad a las diferentes actuaciones iniciadas y minimizar la afectación del litoral en futuras campañas de baño, se solicita la transferencia a la Generalitat de Cataluña del importe de 500.000 € con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

ENMIENDA NÚM. 2699 **Del Grupo Parlamentario Entesa** **Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 05, Dirección General del agua

Programa: 456A Calidad del agua

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo, Convenio con la Generalitat de Catalunya para la prevención y erradicación del mejillón cebra

Dotación 2009 (miles de €): +500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La presencia del mejillón cebra en el Ebro en los últimos años ha adquirido la dimensión de una verdadera plaga. La gran capacidad de dispersión de las larvas del mejillón cebra ha favorecido una rápida expansión de la especie, cubriendo áreas húmedas, lagos, lagunas y embalses. El mejillón cebra tiene un crecimiento rápido y prácticamente cada mes se reproduce.

El mejillón cebra se caracteriza por causar desequilibrios ecológicos al cubrir y tapizar todo el sustrato que encuentra a su paso: lecho fluvial, cantos rodados, vegetación de ribera. Así mismo, su proliferación perjudica seriamente construcciones hidráulicas de todo tipo: desagües, depósitos, plantas potabilizadoras de agua, presas, acequias y canales de riego, e incluso llega a obstruir cañerías, tuberías, conductos de irrigación y conducciones hidráulicas en general. La acumulación de miles de valvas de especímenes muertos de mejillón cebra modifica el sustrato de los fondos de los ríos, de las playas de ribera y de los sedimentos fluviales.

En el momento en que se introduce con éxito el mejillón cebra, y teniendo en cuenta los antecedentes de otros lugares del mundo, podemos hablar de un grave riesgo ambiental. Este riesgo debe ser contrarrestado mediante medidas de prevención para evitar su introducción en zonas no afectadas y su proliferación donde ya está presente.

ENMIENDA NÚM. 2700 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 07, Secretaría de Estado de Cambio Climático
Programa: 456M, Act. para la prevención de la contaminación y del cambio climático

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo, Fondo para el desarrollo y aplicación de los planes de mitigación del cambio climático

Dotación 2009 (miles de €): +1.356.150 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -1.356.150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Tal y como se deduce de la proyección de emisiones de gases con efecto invernadero de las Medidas Urgentes de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia se deben establecer medidas adicionales para reducir internamente 27,123 millones de toneladas anuales de CO₂ equivalente en España.

Para que se cumpla el Protocolo de Kyoto, periodo 2008-2012, en España se deben dotar presupuestariamente durante los 5 años de cumplimiento los fondos necesarios. Contando un coste medio de reducción de la tonelada de CO₂ equivalente de 10 €/tonelada, se debe crear un fondo de 271,230 millones de € anual. La cuantía total del proyecto corresponde a los 5 años del periodo de cumplimiento.

Dicho fondo deberá distribuirse entre las CC.AA. para que desarrollen sus propios planes de mitigación del cambio climático en especial para las emisiones de los sectores difusos.

ENMIENDA NÚM. 2701 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 06, Dirección General de Costas
 Programa: 456D Actuación en la costa
 Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto: Nuevo
 Denominación: Paseo marítimo de Badalona entre la calle del Mar y la población de Mongat.
 Dotación 2008: +3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
 Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
 Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos
 Artículo: 85
 Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público
 Dotación 2008: -3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Después de la recuperación y descontaminación de las zonas del litoral de Badalona que acogieron antiguas industrias persisten, todavía, dos zonas sin recuperar y altamente contaminadas en primera línea de mar entre nuestro municipio y Mongat. Por este hecho, es para nosotros prioritario proceder a la descontaminación, y posterior urbanización como espacio público, de los terrenos donde antiguamente estaban situadas las empresas de Lejía Conejo y Explosivos Río Tinto. Dicha urbanización tendría que dar continuidad al paseo marítimo ya proyectado entre las calles Ponent y del Mar, con lo que Badalona dispondría de un paseo marítimo de 5 km de longitud, y permitirían la aparición de dos nuevas zonas de playa donde ahora existen tierras contaminadas y terrenos baldíos.

Por tanto es un proyecto que se realiza en la ciudad de Badalona, pero que repercutiría en las ciudades vecinas de Mongat y Sant Adrià de Besòs.

Como paseo marítimo, además, tendrían proyección sobre otras ciudades del entorno, como Santa Coloma de Gramenet, Tiana o el Masnou ya que se aprovecharía para el uso y disfrute de las personas que viven en éstas y las ciudades citadas anteriormente.

ENMIENDA NÚM. 2702 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 06, Dirección General de Sostenibilidad de l Acosta y el Mar

Programa: 456D Actuación en la costa

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo

Provincia:

Denominación: Paseo Marítimo Platja Llarga Tarragona

Dotación 2009: +1.142 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente

Servicio 06

Programa 456D

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto Paseo marítimo de la playa Larga de Tarragona

Dotación 2009: -1.142 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La Platja Llarga de Tarragona ha sufrido un bajo de antropización relativamente bajo en comparación con otros puntos de la costa. El Ministerio de Fomento ha elaborado un proyecto de paseo marítimo que la dota de elementos que la urbanizan innecesariamente, como una zona de aparcamiento, plataformas elevadas, muretes de separación, iluminación o pavimentación con arenas o zahorras.

La actuación prevista de creación de un gran aparcamiento para vehículos en el espacio comprendido entre la vía del ferrocarril y el mar, de gran valor ambiental y paisajístico. Este impacto podría evitarse mediante la construcción del aparcamiento en el lado opuesto de la vía del tren, tal como han propuesto diferentes organizaciones ciudadanas. El incremento de gasto propuesto permitiría cubrir el mayor coste de la actuación, así como la construcción de un paso para peatones de conexión entre el aparcamiento y la zona marítima.

ENMIENDA NÚM. 2703 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 06, Dirección general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456B, Protección y mejora del medio ambiente

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: Nuevo

Denominación: Recuperación ambiental de la Platja Llarga de Vilanova i la Geltrú

Dotación 2009: +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú han firmado diferentes convenios para recuperar el paraje medioambiental de Platja Llarga e incluirlo en el catálogo de Zonas Húmedas de Catalunya.

Estos convenios permitirán preservar de la urbanización la playa Llarga de Vilanova considerada como una de las últimas zonas vírgenes de la costa catalana.

Igualmente entre los proyectos contemplados en los convenios se prevén diversas actuaciones encaminadas a :

- la renaturalización y recuperación medioambiental del ámbito de la playa Llarga,
- la redacción y ejecución de los instrumentos urbanísticos dirigidos a la protección de este espacio
- la elaboración de un estudio sobre la viabilidad de un conector biológico entre los parajes de la playa Llarga y los parques naturales del Garraf, Olèrdola y Foix, y, en el ámbito costero, los parajes naturales del Consorcio de los Colls y Miralpeix – Costa del Garraf.

ENMIENDA NÚM. 2704
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 18, Dirección general de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural
Artículo: 75, Transferencia de capital a Comunidades Autónomas

Concepto: Nuevo, Fondo para la Red Natura 2000

Dotación 2009 (miles de €): +200.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -200.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Fondo habilitado por la Dirección General para la Biodiversidad y gestionado por las Comunidades Autónomas, para iniciar el despliegue y la gestión de los espacios de la Red Natura 2000, mientras no se concreten los mecanismos de financiación a nivel comunitario. Este fondo se debería transferir a las CCAA en función de su aportación a la red, y combinando la superficie real en la que se tiene que gestionar, el % de superficie de cada CCAA, y un coeficiente de presión sobre los espacios, que haría que fuera necesaria una intensidad mayor de gestión y por tanto un incremento de costes de gestión en los territorios por ejemplo con más densidad de población.

Esta cantidad resulta de los cálculos que estiman en una media de 120 € por hectárea los costes de la gestión de los espacios de la Red Natura 2000 en Catalunya.

Medidas para el desarrollo de actividades agrarias compatibles con la conservación de la red.	53.590 €
Vigilancia	6.250 €
Inversiones para la conservación y mejora de los habitats y las especies	11.000 €
Medidas de gestión de riesgos (incendios, inundaciones, etc.)	8.700 €
Medidas de ordenación del usos público	34.600 €
Medida de indemnización por limitación	13.195 €

Este fondo debería transferirse a la CCAA en función de su aportación a la red y combinando la superficie real a gestionar, el % de superficie de cada CCAA y un coefi-

ciente de presión sobre los espacios que obliga a una mayor capacidad de gestión y, por tanto, a un incremento de los costes de gestión en territorios, por ejemplo, con más densidad de población.

ENMIENDA NÚM. 2705
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Programa: 456C Protección y Mejora del Medio Natural
Artículo: 61, Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Provincia: 17

Concepto: Vía Verde Girona-Palamós, provincia Girona
Dotación adicional 2009 (miles de €): +3.647,922 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -3.647'922 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

En tiempos de crisis las estrategias turísticas deben diversificarse. En este sentido, el proyecto de vía verde, ya aprobado por los ayuntamientos de la zona, conllevará un impulso del cicloturismo.

ENMIENDA NÚM. 2706
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 06, Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456D Actuación en la costa

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Programa de actuaciones urgentes en las zonas costeras del Delta del Ebro

Dotación 2009 (miles de €): +6.000 miles de euros

Dotación 2010 (miles de €): +6.600 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de un conjunto de actuaciones con el objetivo de recuperar zonas de playa perdidas y naturalizar espacios con el fin de compensar los efectos de la reducción del transporte de sedimentos en el crecimiento de la extensión del delta y evitar, así, que su fisonomía se vea modificada cada vez más por la acción del oleaje, principalmente por la acción de les temporales marinos de levante.

La propuesta se desglosa en 5 grupos de actuaciones:

- Renaturalización del sector de la playa de la Marquesa, que incluye adquisición de fincas, eliminación de instalaciones y reperfilado de la playa: 4,78 M€
- Eliminación de instalaciones artificiales a la Isla de Buda: 0,036 M€
- Adquisición de fincas a la Aufacada, la Platjola y els Erms de la Tancada: 5,44 M€
- Traslado de las instalaciones de INFOSA de la Punta de la Banya y eliminación de la línea eléctrica del Trabucador: 2 M€
- Construcción de un cordón perimetral de protección a les salines de la Punta de la Banya: 0,375 M€

ENMIENDA NÚM. 2707
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12, Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos

Programa: 412B, Competitividad y calidad de la producción ganadera

Artículo: 75

Concepto: 755, Para la mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.

Subconcepto (nuevo): Plan de ordenación y competitividad del sector lácteo

Dotación 2009 adicional: 28.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452M

Concepto: 850

Dotación 2009: 28.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN:

El sector lácteo español se encuentra actualmente en una situación crítica, con graves problemas de viabilidad en un gran número de explotaciones. Es necesario dotar de instrumentos de gestión que permitan el abandono de la producción y de la cuota a todos aquéllos productores que debido a la falta de expectativas quieren abandonar la producción.

El último programa de abandono nacional en el período 2007-08 tuvo una ejecución final de 37,4 millones €, por lo que resulta prudente incrementar la partida presupuestaria en este capítulo.

ENMIENDA NÚM. 2708
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Programa: 414B, Desarrollo del medio rural

Artículo: 75

Concepto: 751 (nuevo), Análisis y puesta en marcha del Contrato Territorial de Explotación

Dotación 2009 adicional: 500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452M

Concepto: 850

Dotación 2009: -500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La agricultura española tiene que hacer frente a un proceso de mejora e innovación en muchas zonas del Estado, lo que justifica el apoyo a estrategias de desarrollo rural. Dichas estrategias habrán de ser lo más eficaces posibles, de forma que apoyen a las explotaciones hacia una mayor sostenibilidad (económica, social y medioambiental).

Por todo ello, se propone la implementación del Contrato Territorial de Explotación en el nuevo período de programación, en el que se integren las distintas medidas de desarrollo rural y otras ayudas (PAC, ayudas de Estado, Fiscalidad, Reservas Nacionales). Con este nuevo instrumento se superaría el actual enfoque basado en líneas de ayuda, situando en el centro del sistema a la propia explotación agraria.

Dicho Contrato se basaría en la necesidad de planificar no sólo a nivel estatal y regional sino de la propia explotación/empresa agraria a través del denominado Plan de Explotación, basado en la situación de cada explotación y que incluya objetivos económicos, sociales y medioambientales. Además contribuiría a desarrollar el enfoque ascendente (nueva gobernanza), siendo las propias organizaciones del sector las que asistan a los agricultores en la elaboración de dicho plan. Así también se facilitará la tramitación administrativa de este nuevo instrumento.

Se hace necesario el análisis y puesta en marcha de un proyecto piloto de este nuevo instrumento como forma de garantizar una implementación satisfactoria en el conjunto de las CC.AA.

Por estos motivos resulta adecuado que permanezca en los presupuestos la partida que para este fin se dotó en los presupuestos de 2008 y con su mismo importe.

ENMIENDA NÚM. 2709
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12, Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos

Programa: 412B, Competitividad y calidad de la producción ganadera

Artículo: 75

Concepto: 755, Para la mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.

Subconcepto (nuevo): Fomento de la Apicultura

Dotación 2009 adicional: 500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452M

Concepto: 850

Dotación 2009: -500 miles de €

JUSTIFICACIÓN:

El sector apícola únicamente cuenta con un instrumento comunitario de apoyo a través de los programas nacionales apícolas. Esta dotación es imprescindible para el mantenimiento de esta actividad ganadera que constituye un ejemplo de modelo producción sostenible y medioambientalmente beneficiosa debido a su aportación tanto en el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas como en la mejora de la producción final agraria de España gracias a la polinización entomófila.

ENMIENDA NÚM. 2710
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12, Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos

Programa: 412A, Competitividad y calidad de la producción agrícola

Artículo: 75

Concepto: 755, Para la mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.

Subconcepto (nuevo): Reestructuración del sector de los frutos secos

Dotación 2009 adicional: 10.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452M

Concepto: 850

Dotación 2009: -10.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN:

El cultivo de los frutos secos en España presenta graves deficiencias de producción, por falta de adaptación de las variedades a las condiciones agro-climáticas a las zonas de producción, que derivan en rendimientos que no permiten cubrir los costes fijos de cultivo. Además, la revisión de la PAC prevé la modificación del sistema de ayudas para este sector a corto o medio plazo, por lo que es necesario adelantarse a esta nueva situación y adaptar las estructuras productivas para evitar la pérdida de competitividad, así como para asegurar el mantenimiento de las producciones de frutos secos en zonas tradicionales producciones en las zonas tradicionales donde, entre otros múltiples hechos, contribuyen a la lucha contra la erosión y la desertización, favorecen la actividad y el empleo rural, especialmente en zonas desfavorecidas, y favorecen la biodiversidad.

Por dichos motivos, es preciso llevar a cabo una reorganización de los sistemas productivos mediante un plan de reconversión varietal, con el que además de conseguir estabilizar el mercado, se asegure la viabilidad futura de los territorios que dependen económicamente de este cultivo de importante carácter social y ambiental.

ENMIENDA NÚM. 2711
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 12, Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos

Programa: 412A, Competitividad y calidad de la producción agrícola

Artículo: 64

Proyecto (nuevo): Creación del Observatorio del Mercado de Variedades de Frutales

Dotación 2009 adicional: 200 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452M

Concepto: 850

Dotación 2009: -200 miles de €

JUSTIFICACIÓN:

El sector frutícola español depende en gran medida de la innovación y la importancia de las obtenciones de nueva variedades vegetales de frutales para su desarrollo es vital para asegurar la competitividad y mejorar la calidad de las producciones españolas. La difusión correcta de la información entre los agentes del sector.

En este sentido, es necesaria la creación y puesta en marcha del Observatorio Técnico del Mercado de Variedades de Frutales que mejore su transparencia, promueva el sistema oficial de certificación de plantas de frutales y facilite a los agricultores información, a través de un servicio específico, sobre las nuevas variedades y su adaptación a las condiciones agro climáticas de cada región, así como el acceso a las nuevas variedades protegidas en condiciones razonables.

En este Observatorio participarán, además de las administraciones competentes, todos los agentes implicados, es decir, por un lado, los representantes del sector productor y comercializador de fruta, así como, los representantes de los obtentores de variedades de frutales y los representantes el sector multiplicador o reproductor.

ENMIENDA NÚM. 2712
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Programa: 456C Protección y mejora del Medio Natural
 Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Adquisición de la colonia aérea militar del Prat de Llobregat

Dotación adicional 2009 (miles de €): +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Programa: 452M Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos

Artículo: 85

Concepto 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Dotación 2009: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una zona de gran interés natural incluida en el corredor biológico entre las zonas naturales (ZEPA) de la Ricarda y el remolar y en la actualidad utilizadas para usos puntuales de carácter lúdico social. Su gestión pública por parte del consorcio de las zonas naturales del Delta del Llobregat permitiría recuperar su uso social integral y su integración y la potenciación de sus valores naturales.

ENMIENDA NÚM. 2713
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 750

Sección 24 Ministerio de Cultura
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa 333 A Museos
Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios
Concepto. Museografía de la ciudad romana de Baetulo (Badalona)
Subconcepto:
Provincia: Barcelona
Dotación adicional: + 750 miles de €

BAJA (miles de euros) - 750 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51.
Dotación: - 750 miles de €

JUSTIFICACIÓN:

El objetivo es museizar y abrir al público la conexión entre las Termas romanas (situadas en el subsuelo del Museo y que ocupan una extensión de unos 700 m²) y el Decumanus (zona urbana de grandes dimensiones, cercana al foro de la antigua ciudad romana), con lo cual se conseguiría abrir al público un conjunto arqueológico soterrado de, aproximadamente, 3.500 m².

Se ha de tener en cuenta que la museografía de esta zona contempla importantes elementos de innovación tecnológica, ya que la persona que visite el recinto podría recorrer el espacio con la ayuda de unas gafas de simulación tridimensional, que le permitirían adentrarse en la misma época romana.

Gracias a una subvención anterior del Ministerio de Cultura se pudieron museizar y abrir al público dos nuevos e importantes espacios de visita: el Jardín de Quint Licini i la Casa dels dofins (delfines).

ENMIENDA NÚM. 2714
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 48. Nuevo.
Centro de cultura contemporánea de Alicante.
Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ALICANTE Y SUS NECESIDADES CULTURALES

Alicante es la segunda ciudad del País Valenciano y la zona de influencia alicantina (con más de un millón ochocientos mil habitantes) es la quinta de España, pero no tiene ni una Casa de la Cultura.

Las infraestructuras culturales de la ciudad son totalmente insuficientes, como ponen de manifiesto todas las plataformas, organizaciones y colectivos locales, incluyendo muy especialmente la Universitat d'Alacant, el Consell de la Joventut d'Alacant i el Colegio de Arquitectos.

En la ciudad (y en el área metropolitana de su influencia) no existe ningún centro cultural de importancia, ni de titularidad pública ni privada

Por lo que respecta a los de titularidad pública, sólo el MARQ (Museo Arqueológico) tienen entidad suficiente, aunque, dada su lógica especialidad, no puede cubrir las expectativas de la población alicantina. Otros equipamientos que llaman la atención son los también muy especializados Museu de Belles Arts Gravina y la Col·lecció d'Art Contemporani de l'Assegurada (museo Eusebi Sempere). Y nada más.

En el mundo privado, encontramos excepciones como el Museu Universitari d'Alacant, el Aula de Cultura de la CAM, el Club Diario Información o el Col·legi d'Arquitectes, infraestructuras saturadas de actividades, con equipamientos minúsculos y que son absolutamente insuficientes para cubrir la demanda de un área de estas características. El centro más importante, además (el de la Universitat) se encuentra a varios kilómetros del casco urbano.

Por todo ello, se hace muy difícil explicar que ningún estamento público (ni Generalitat, ni Diputación ni Ayuntamiento) hayan puesto en marcha un proyecto que pueda servir a una ciudad tan dinámica y populosa como es Alicante. El caso es más sangrante aún si lo comparamos con otras ciudades españolas de características incluso inferiores: San Sebastián (con un área metropolitana de sólo 405.000 habitantes) dispone de festivales internacionales

de cine y jazz, de palacio de Congresos, el Kursaal, el museo San Telmo, el museo Chillida e incluso el megaproyecto de Tabacalera. Y aún con más diferencia, Gijón (con sólo 279.000 habitantes) posee un gran equipamiento como es la Laboral – Ciudad de la Cultura, ya en pleno funcionamiento.

Para completar este desolador panorama, el Ministerio de Cultura incurre en el mismo olvido que la administración autonómica y, de cara a sus proyectos para la presente legislatura, prepara la creación de equipamientos futuros en numerosas ciudades españolas (Centro Nacional de las Artes Escénicas y de las Música Históricas en León, el Centro Nacional de Flamenco en Jerez de la Frontera, el Centro para la Difusión del Circo y Museo Nacional en Albacete, el Centro Internacional de Teatro Clásico en Almagro, la Ciudad de las Artes Escénicas y de la Música cerca de Madrid, etc.), olvidándose, una vez más, de Alicante.

EL PROYECTO DE UN CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA

La Fundació Josep Renau, de acuerdo con numerosas entidades alicantinas, prepara el proyecto de creación, en el casco urbano de la ciudad de Alicante, de un Centro de Cultura Contemporánea, centro que pretende transformarse en un referente de primera importancia para el mundo de la cultura en Alicante, en el País Valenciano y en España.

Líneas de actividades: Transformarse en un centro neurálgico para la producción cultural alicantina en todas sus vertientes (ciencia, literatura, teatro, cine, música, danza, etc.), con especial atención a los nuevos y jóvenes creadores, facilitándoles una plataforma pluridisciplinar que les permita desarrollar su trabajo: realización de exposiciones, talleres, conferencias, congresos, conciertos, etc., además de dotación de becas y ayudas a la creación y la investigación.

Al mismo tiempo, convertirse en el escaparate de la cultura de vanguardia europea y mundial facilitándose que, por primera vez, pueda llegar a la ciudad de Alicante.

Equipamiento: Un edificio del patrimonio histórico y cultural alicantino, que disponga de lugares de reunión, cafetería, librería, salas de exposiciones, salas de actos (con equipamiento para conferencias y congresos pero también para funciones teatrales y musicales o para proyecciones cinematográficas), aulas para cursos y talleres, etc.

ENMIENDA NÚM. 2715 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) 300 miles de euros (bianual)

Sección 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 333 A Museos

Artículo 63

Concepto: acondicionamiento del Museo Eduard Camps i Cava de Guissona

Dotación adicional: + 300 miles de €

BAJA (miles de euros) - 300 miles de euros

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación adicional: - 300 miles de €

JUSTIFICACIÓN:

Acondicionamiento del Museo.

ENMIENDA NÚM. 2716 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) - 600 miles de euros (bianual)

Sección 24 Ministerio de Cultura

Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 3337 B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo 76 Corporaciones locales

Concepto: alcantarillado de desguace del Parque y de la cubierta que tendría que ir por las termas y la piscina romana

Dotación adicional: + 600 miles de €

BAJA (miles de euros) - 600 miles de euros

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación adicional: - 600 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Alcantarillado de desguace del Parque y de la cubierta que tendría que ir por las termas y la piscina romana

ENMIENDA NÚM. 2717
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros) + 2.000 miles de €

Sección 24 Ministerio de Cultura
 Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: (nuevo) Transferencia para la rehabilitación del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau de Barcelona

Provincia: Barcelona

Dotación adicional: + 2.000 miles de €

BAJA (miles de euros) - 2.000 miles de €

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51.

Dotación: -2.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Declarado patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 1997. El arquitecto Lluís Domènech i Muntaner fue el encargado del proyecto del Hospital de la Santa Ceru i Sant Pau, el edificio civil más relevante del modernismo catalán. Es necesario una rehabilitación de todo el conjunto.

ENMIENDA NÚM. 2718
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección 26, Ministerio de Sanidad y Consumo
 Servicio 07, Dirección General de Salud Pública
 Programa: 313 B, Salud pública y sanidad exterior
 Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto: 486, Para subvencionar a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA
 Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección 31, Gastos de diversos ministerios
 Servicio 02, D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M, Imprevistos y funciones no clasificadas
 Artículo: 51

Dotación 2009 a minorar: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es importante reforzar las actividades de las ONGs en la labor de prevención, por la mayor accesibilidad de estas organizaciones a determinadas poblaciones vulnerables, especialmente las más cerradas o excluidas.

ENMIENDA NÚM. 2719
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección 26, Ministerio de Sanidad y Consumo
 Servicio 12, D. G. de Cohesión del Sist. Nacional de Salud y Alta Inspec.

Programa: 311O, Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

Artículo: 75, Transferencias de capital a Comunidades Autónomas

Proyecto (Nuevo)

Denominación: Cogeneración hospitalaria

Dotación 2009 adicional: 12.000 miles de euros

BAJA

Sección 31, Gastos de diversos ministerios
Servicio 02, D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M, Imprevistos y funciones no clasificadas
Artículo: 51

Dotación 2009 a minorar: -12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Conformar un plan de inversiones de tal forma que todos los hospitales de más de 100 camas pertenecientes a redes sanitarias de utilización pública incorporen instalaciones de cogeneración energética.

ENMIENDA NÚM. 2720
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 26, Ministerio de Sanidad y Consumo
Servicio: 13, Agencia de calidad del sistema nacional de salud y alta inspección.

Programa: 311O. Cohesión y calidad del sistema Nacional de Salud

Artículo: 64

Proyecto: Nuevo

Provincias: Varias

Denominación: Programa de seguimiento e Intervención Urgente frente a procesos privatizadores en la Sanidad Pública

Dotación 2009 adicional: 2.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009 a minorar: -2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Dotar con una partida presupuestaria específica a la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud para el desarrollo de un programa de seguimiento e intervención urgente frente a procesos privatizadores en la sanidad pública iniciados en varias CC.AA y, en especial, en la

CC.AA. de Madrid, basado en el Decreto de 1997 que regula las formas de gestión privada de servicios anexos ala sanidad pública.

ENMIENDA NÚM. 2721
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección 26, Ministerio de Sanidad y Consumo

Servicio 07, Dirección General de Salud Pública

Programa: 313 B, Salud pública y sanidad exterior

Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 487, Para coordinar con otros Agentes, de cualquier titularidad, el desarrollo del Plan Multisectorial de Lucha contra el SIDA.

Dotación 2009 adicional: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección 31, Gastos de diversos ministerios

Servicio 02, D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M, Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo: 51

Dotación 2009 a minorar: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es importante reforzar las actividades de prevención del SIDA. Además esta partida sufre una importante reducción tanto en términos absolutos como relativos en los PGE para 2009 respecto de la existente para 2008

ENMIENDA NÚM. 2722
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 27, Ministerio de Vivienda
Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda

Programa: 261N, Promoción, admón. y ayudas para rehabilit. y acceso a vivienda

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

(Nuevo) Concepto: Para políticas de promoción pública de vivienda

Dotación 2009 adicional: 208.965 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 27

Servicio: 09

Programa: 261N

Artículo: 78

Concepto: 783 Ayuda Estatal directa a la entrada, para la adquisición de viviendas (A.E.D.E.)

Dotación 2009: -208.965 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La mitad de los créditos presupuestados para ayudas directas para compra de vivienda se reasignan en forma de transferencias a las Comunidades Autónomas para que, en el ámbito de sus competencias, gestionen esos recursos.

ENMIENDA NÚM. 2723
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €)

Sección: 28, Ministerio de Igualdad

Servicio: 04, Delegación del Gobierno para la violencia de género

Programa: 232C, Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Artículo: 45, A Comunidades Autónomas

Concepto: 450, Fondo asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género

Dotación 2009 adicional: 4.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

Dotación 2009: -4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Se propone duplicar la dotación presupuestaria del fondo para potenciar las prácticas de intervención en materia de asistencia social integral realizadas en el ámbito autonómico y local. En otra enmienda al articulado de la Ley proponemos que también puedan ser financiados programas de actuación en municipios de menos de 150.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 2724
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **la Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 28

Servicio: 04

Programa: 232C

Concepto: 752 Convenio con las CC.AA para la creación de Centros de ayuda integral para mujeres maltratadas.

Importe (en miles de euros): + 500,00 miles €

BAJA

Sección 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas

Capítulo 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo 51 Otros imprevistos

Proyecto 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

Modificación propuesta: Disminuir en - 500 miles €

JUSTIFICACIÓN

La enmienda persigue el incremento de la dotación del concepto presupuestario correspondiente a actuaciones coordinadas con las CCAA, contra la violencia de género, al objeto de favorecer la acción contra este grave problema social y aumentar la acción de las Administraciones Públicas, en el tratamiento integral y reinserción de las víctimas de violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 2725
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 31. Gastos de Diversos Ministerios.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios Servicio:
 02 Programa: 929M Artículo: 51
 Dotación 2009: -70.163 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar los recursos humanos y materiales de la AEI para estar en condiciones óptimas a la hora de gestionar eficazmente la ayuda actual y futura. Igualmente, considerando que la ayuda a las ONGs de Desarrollo está estancada en estos Presupuestos, se propone incrementarla aprovechando mejor las capacidades de estas ONGs para la realización de actividades de desarrollo. Además, proponemos aumentar los recursos destinados a la atención de emergencias, e incrementar el uso del apoyo presupuestario, ya que a través del mismo, el gobierno donante contribuye al fortalecimiento de los sistemas nacionales, refuerza las capacidades de los países y la rendición de cuentas en base a resultados.

ENMIENDA NÚM. 2726
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de €)

Sección: 32. Entes Territoriales
 Servicio: 23. D.G. Coordinación financiera con las EE.LL.
 Programa: 942M. Transferencias a EE.LL. por participación en los ingresos del Estado.
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
 Artículo: 46. A Corporaciones Locales
 Concepto: 460. Transferencias a Ayuntamientos
 Dotación adicional 2009: 724.366,24 miles de euros

BAJA (en miles de €)

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
 Artículo: 51. Otros imprevistos
 Dotación a minorar en 2009: -724.366,24 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

En coherencia con otras enmiendas presentadas. Así para financiar este incremento hemos presentado enmiendas de baja de determinadas partidas que hemos trasladado a la correspondiente con la baja, así como propuesto reducciones de gasto fiscal.

Los Ayuntamientos españoles afrontan una situación financiera dramática, producto de la reducción de los ingresos fiscales a causa de la crisis económica. Como consecuencia, se desvela un escenario de marcada disminución en la capacidad de prestación de servicios públicos sociales por parte de los ayuntamientos, que son la administración más cercana a los ciudadanos, estando dichas entidades naturalmente en capacidad de afrontar la respuesta a los problemas socio-económicos de sus localidades y los barrios que las componen si están suficientemente dotadas de financiación pública.

Por ello, debe aumentar marcadamente la partida señalada respecto a lo establecido en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

ENMIENDA NÚM. 2727
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA).**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Comunidad: Cataluña
 Provincia: Lleida
 Código de proyecto 1009
 Proyecto: Abastecimientos desde la Presa de Rialb
 Dotación 2009 (miles de €): +6.595 miles de euros
 Dotación 2010 (miles de €): +19.404 miles de euros
 Dotación 2011 (miles de €): +19.404 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación fue declarada de interés general por la Ley 10/2001, y por tanto de competencia de la Administración General del Estado.

Las inversiones a realizar por parte de Aguas de la Cuenca del Ebro (ACUAEBRO) incluidas en el proyecto «Abastecimiento de agua desde la presa de Rialb (Segarra, Urgell, Solsonès, Conca de Barberà y Anoia)», se concretan en las siguientes actuaciones:

- Captación y estación de bombeo, desde el Kilómetro 21 del Canal Segarra-Garrigues
- Depósitos de regulación de agua bruta y tratada, y conducciones de distribución hasta los depósitos de cabecera de los municipios
- Automatización y telecontrol e instalaciones eléctricas en alta y baja
- Servicios afectados, obras complementarias y medidas correctoras
- Expropiaciones y seguridad y salud
- Dirección de obras

El coste previsto de la citada infraestructura es de 45.403.240,0 €, I.V.A. no incluido.

La finalidad de la citada infraestructura es el suministro de agua en alta a las diferentes redes de suministro, ya sean comarcales, de mancomunidades, o municipales, así como diferentes obras menores que complementen y mejoren dichas redes de suministro.

Los municipios beneficiarios de la actuación son 42 y pertenecen a las comarcas de la Anoia, Conca de Barberà, Segarra y Urgell. La actuación plantea una solución global a una situación de déficit estructural de recursos hídricos y de vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2008 preveían el inicio esta actuación en el 2008 con una dotación para el citado año de 6.595 miles de €. Los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A para el año 2009 no contemplan la citada actuación.

Considerando la necesidad de anticipar en lo posible la ejecución de esta actuación, se solicita incluir la programación de las inversiones para su inicio en 2009, y en consecuencia, la transferencia de fondos a ACESA para este proyecto por importe de 6.595.000 € en 2009, y la programación del resto de anualidades hasta la finalización de las obras a más tardar en 2011, de forma análoga a lo que ya preveían los PGE de los años anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2728
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de €)

Comunidad: Cataluña

Provincia: Tarragona

Código de proyecto 1011

Proyecto: Abastecimientos Terra Alta, Ribera d'Ebre, Montsià

Dotación 2009 (miles de €): +1.000 miles de euros

Dotación 2010 (miles de €): +12.304 miles de euros

Dotación 2011 (miles de €): +12.000 miles de euros

Dotación 2012 (miles de €) +10.756 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación fue declarada de interés general por la Ley 10/2001, y por tanto de competencia de la Administración General del Estado.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

1. Abastecimiento a la zona de Montsià interior.- Incluye el abastecimiento a las poblaciones de Masdenverge, Freginals y Ulldecona y sus caudales proceden de la concesión del Consorcio de Aguas de Tarragona. El volumen derivado es de 1,22 hm³ para una población de 11,000 habitantes con una dotación de 250 l/hab. y día.

2. Abastecimiento a municipios de la Terra Alta.- Comprende el abastecimiento en red de las poblaciones de Corbera de Ebre, Gandesa, Horta de Sant Joan, Arnes, Prat de Compte, Caseres i Pinell de Brai con aguas procedentes del río Ebro y/o complementadas con aguas subterráneas. El caudal a derivar para una población de aproximadamente 8.500 habitantes, representa un volumen anual de 0,8 hm³.

3. Abastecimiento mancomunado a municipios desde el río Ebro. Las obras consistirían en una captación en el río Ebro, en el término municipal de García para suministrar a los municipios de García, Mora la Nova, Falset, Bellmunt de Priorat, Marçà, La Torre, Pradell y la Teixeta Capçanes, Els Guiamets, El Mas Roig, El Molar i el Lloar.

El presupuesto de dicha actuación de acuerdo con el convenio general ACUAEBRO es de 36.060 miles de €.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2007 preveían la finalización de esta actuación en 2011, mientras que el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2008 prevé el inicio en 2005 y la finalización de esta actuación en 2013 pero sin asignación de importe alguno en las anualidades presupuestadas. Dicha actuación no figura en los Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Considerando la necesidad de anticipar en lo posible la ejecución de esta actuación, se solicita incluir la programación de las inversiones para su inicio en 2009, y en consecuencia, la transferencia de fondos a ACESA para concretar este proyecto por importe de 1.000.000 € en 2009, y la programación del resto de anualidades hasta la finali-

zación de las obras a más tardar en 2012, de forma análoga a lo que ya preveían los PGE de 2007.

ENMIENDA NÚM. 2729
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACESA)**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de €)

Comunidad: Cataluña

Provincia: Lleida

Código de proyecto 1009

Proyecto: Abastecimientos desde la Presa de Rialb

Dotación 2009 (miles de €): +6.595 miles de euros

Dotación 2010 (miles de €): +19.404 miles de euros

Dotación 2011 (miles de €): +19.404 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación fue declarada de interés general por la Ley 10/2001, y por tanto de competencia de la Administración General del Estado.

Las inversiones a realizar por parte de Aguas de la Cuenca del Ebro (ACUAEBRO) incluidas en el proyecto «Abastecimiento de agua desde la presa de Rialb (Segarra, Urgell, Solsonès, Conca de Barberà y Anoia)», se concretan en las siguientes actuaciones:

- Captación y estación de bombeo, desde el Kilómetro 21 del Canal Segarra-Garrigues
- Depósitos de regulación de agua bruta y tratada, y conducciones de distribución hasta los depósitos de cabecera de los municipios
- Automatización y telecontrol e instalaciones eléctricas en alta y baja
- Servicios afectados, obras complementarias y medidas correctoras
- Expropiaciones y seguridad y salud
- Dirección de obras

El coste previsto de la citada infraestructura es de 45.403.240,0 €, I.V.A. no incluido.

La finalidad de la citada infraestructura es el suministro de agua en alta a las diferentes redes de suministro, ya sean comarcales, de mancomunidades, o municipales, así como diferentes obras menores que complementen y mejoren dichas redes de suministro.

Los municipios beneficiarios de la actuación son 42 y pertenecen a las comarcas de la Anoia, Conca de Barberà, Segarra y Urgell. La actuación plantea una solución global

a una situación de déficit estructural de recursos hídricos y de vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2008 preveían el inicio esta actuación en el 2008 con una dotación para el citado año de 6.595 miles de €. Los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A para el año 2009 no contempla la citada actuación.

Considerando la necesidad de anticipar en lo posible la ejecución de esta actuación, se solicita incluir la programación de las inversiones para su inicio en 2009, y en consecuencia, la transferencia de fondos a ACESA para este proyecto por importe de 6.595.000 € en 2009, y la programación del resto de anualidades hasta la finalización de las obras a más tardar en 2011, de forma análoga a lo que ya preveían los PGE de los años anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2730
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias**.

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES AEROPORTUARIAS

ALTA (en miles de €)

Presupuesto de explotación

Importe neto de la cifra de negocios: Prestaciones de servicio

Importe: 1.200 miles de euros

ALTA

Presupuesto de capital

Pagos por inversiones: Inmovilizado material

Importe: -1,200 miles de euros

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES AEROPORTUARIAS

ALTA

Comunidad Autónoma: Cataluña

Provincia: Barcelona

Proyecto: Suministro eléctrico a buques en el puerto de Barcelona

Importe: 1.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

El análisis de las emisiones de óxidos de nitrógenos y partículas en suspensión inferiores a 10 micras generadas en el Puerto de Barcelona, muestra que estas emisiones, que tienen su origen en los barcos atracados (hotelling), son muy significativas y están directamente relacionadas con el consumo de energía proveniente de sus propios motores alimentados por fuel.

La Unión Europea ha apostado por la implantación de medidas para reducir estas emisiones y en este sentido ha publicado una recomendación sobre el fomento del uso de electricidad en puerto (2006/339/CE) publicada al DOCE de 12 de mayo de 2006.

La aplicación de esta medida requiere, en el Puerto de Barcelona, de puntos de conexión y de algunas modificaciones en los propios barcos.

En lo que respecta al puerto, se ha estudiado la viabilidad de dos actuaciones:

1. Instalación de un punto de suministro móvil en el muelle nuevo del Prat, para barcos de contenedores.
2. Instalación de un punto de suministro en la zona de terminales portuarias del muelle adosado o del muelle de Barcelona, para barcos de cruceros.

Otros puntos de electrificación que se han de considerar son: para los petroleros, los barcos refrigerados y las líneas regulares de pasajeros.

La reducción real de emisiones conseguida dependerá del número de barcos que hagan las modificaciones necesarias para poder conectarse a la red y del tiempo real que permanezcan atracados.

ENMIENDA NÚM. 2731
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITSA)**.

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 1328

Proyecto: Nuevo edificio aparcamiento vehículos. Girona
Dotación 2009: - 11.438 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Consideramos que el aeropuerto de Girona ya dispone de suficientes plazas de aparcamiento, y por tanto, no es necesario hacer un nuevo edificio. Lo que hay que mejorar es la conexión entre Girona y el aeropuerto a través de la red ferroviaria (la Generalitat de Cataluña está a favor de este proyecto).

ENMIENDA NÚM. 2732
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITSA)**.

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 7054

Proyecto: A-26 Tramo: Enlace Cabanelles-Besalú

Dotación 2009: - 1.724 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La construcción de esta autovía incumple los acuerdos del Govern de la Generalitat de Catalunya relativos a la construcción del eje Vic-Olot por Bracons, ya que se estipulaba que este eje sería una vía intercomarcal. Si se construye la autovía Figueras-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2733
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITSA)**.

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 7055

Proyecto: A-26 Tramo: Enlace Cabanelles-Besalú

Dotación 2009: - 276 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

La construcción de esta autovía incumple los acuerdos del Govern de la Generalitat de Catalunya relativos a la construcción del eje Vic-Olot por Bracons, ya que se estipulaba que este eje sería una vía intercomarcal. Si se construye la autovía Figueres-Besalú se convertiría en un eje internacional, dado que sería aprovechada por los camiones que bajan de la frontera para dirigirse al interior de Catalunya y el resto de España. La vía de penetración es el eje transversal y precisamente se amplía para hacer frente al aumento de tránsito. Sería absurdo e irresponsable abrir otra vía de este tipo en el territorio.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios de ferrocarril en las comarcas del norte de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2734

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 7052

Proyecto: Ampliación cinturón litoral. Tramo: Zona Franca-El Morrot

Dotación 2009: - 11.659 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

De entrada, el proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria dentro de la

misma ciudad de Barcelona, hecho que inevitablemente desemboca en un aumento del tráfico, i que por tanto consideramos incompatible con el planteamiento del Plan de Movilidad Urbana y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica que actualmente sufren los ciudadanos de Barcelona.

Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paralelo. Precisamente lo que necesitan estos espacios actualmente es una reducción del nivel de tráfico excesivo que sufren sus vecinos.

Hay que tener en cuenta que se trata de un espacio con servicio de transporte público, lo que quiere decir que hay una alternativa viable al vehículo privado; además, los barrios de la Marina y Zona Franca, a parte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barcelona con las líneas L9 y L2 del metro.

ENMIENDA NÚM. 2735

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 7053

Proyecto: Ampliación cinturón litoral. Tramo: Zona Franca-El Morrot

Dotación 2009: - 1.865 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

De entrada, el proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria dentro de la misma ciudad de Barcelona, hecho que inevitablemente desemboca en un aumento del tráfico, i que por tanto consideramos incompatible con el planteamiento del Plan de Movilidad Urbana y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica que actualmente sufren los ciudadanos de Barcelona.

Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paralelo. Precisamente lo que necesitan estos espacios

actualmente es una reducción del nivel de tráfico excesivo que sufren sus vecinos.

Hay que tener en cuenta que se trata de un espacio con servicio de transporte público, lo que quiere decir que hay una alternativa viable al vehículo privado; además, los barrios de la Marina y Zona Franca, a parte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barcelona con las líneas L9 y L2 del metro.

ENMIENDA NÚM. 2736
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 1120
Proyecto: B-40 Autovía orbital de Barcelona. Abrera-Olesa de Montserrat
Dotación 2009: - 20.708 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2009: +20.708 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 2737
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 1060
Proyecto: B-40 Autovía orbital de Barcelona. Viladecavalls-Terrassa
Dotación 2009:- 15.874 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Dotación 2009: +15.874 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 2738
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 1069
Proyecto: IVA B-40 Autovía orbital de Barcelona. Viladecavalls-Terrassa
Dotación 2009: - 2.539 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009: +2.539 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 2739 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 7046

Proyecto: N-152 Ribes de Freser-La Molina

Dotación 2009: - 914 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 40 Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 61, Inversión nueva en infraes. y bienes dest. al uso general

Proyecto: Conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdà

Dotación 2009: +914 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Nuestra apuesta es la mejora de la conexión ferroviaria Ripoll- Puigcerdà, para la cual se crea una nueva partida.

ENMIENDA NÚM. 2740 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De adición.

AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 7047

Proyecto: IVA N-152 Ribes de Freser-La Molina

Dotación 2009: - 146 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 40 Dirección General de Ferrocarriles
Programa 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 61, Inversión nueva en infraes. y bienes dest. al uso general

Proyecto: Conexión ferroviaria Ripoll-Puigcerdà

Dotación 2009: +146 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Nuestra apuesta es la mejora de la conexión ferroviaria Ripoll- Puigcerdà, para la cual se crea una nueva partida.

ENMIENDA NÚM. 2741 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De adición.

BAJA (en miles de €)

Código de proyecto: 1129

Proyecto: IVA B-40 Autovía orbital de Barcelona. Abre-Olesa de Montserrat

Dotación 2009:- 3.313 miles de euros

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación

Programa 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

Dotación 2009:+3.313 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Valles, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 382 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2008.—El Portavoz, **Carles Josep Bonet i Revés**.

ENMIENDA NÚM. 2742 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 01. Casa de S.M. El Rey**.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (aminoración): 8.804.938

BAJA

Sección: 01

Servicio: 01

Programa: 911M

Artículo: 48

Proyecto de inversión:

Partida de baja: Jefatura del Estado

JUSTIFICACIÓN:

Se asigna al Jefe del Estado la misma cantidad que percibe el Jefe del gobierno español (91.982 euros)

ENMIENDA NÚM. 2743 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 01. Casa de S.M. El Rey**.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 233.900

BAJA

Sección: 01

Servicio: 01

Programa: 911M

Artículo: 48

Proyecto de inversión:

Partida de baja: Jefatura del Estado

JUSTIFICACIÓN:

Previendo un posible rechazo de la anterior enmienda, la presente pretende, como mínimo, congelar la asignación del Jefe de Estado para el sostenimiento de su Familia y Casa, de la misma manera que se congela la asignación de miembros del gobierno y otros altos cargos y funcionarios ante la crisis económica que estamos viviendo

ENMIENDA NÚM. 2744 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 02. Cortes Generales**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	02	02	911N	13
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Incremento del personal laboral

JUSTIFICACIÓN:

Se incrementa la partida para contratar personal como traductor de las diferentes lenguas cooficiales distintas al

castellano (catalán, euskera y gallego) en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2745
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 02. Cortes Generales.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	02	02	911N	13
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Adquisición de materiales y equipos de traducción

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Adquisición de los materiales necesarios para poder ofrecer traducción de documentos y traducción simultánea en las lenguas cooficiales distintas al castellano (catalán, euskera y gallego) en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2746
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 250.000.000

ALTA

Sección: 12
Servicio: 401
Programa: 143A
Artículo: 486

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Proyecto de inversión:
Partida de baja: Ayuda Oficial al Desarrollo

JUSTIFICACIÓN:

En relación con la enmienda anterior, se destina el dinero computado como AOD a AOD.

ENMIENDA NÚM. 2747
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.478.330.000

ALTA

Sección: 12
Servicio: 103
Programa: 134A
Artículo: 486

BAJA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 134A
Artículo: 872
Proyecto de inversión: Ayuda Oficial al Desarrollo
Partida de baja: Fondo de Ayuda al Desarrollo

JUSTIFICACIÓN:

Se cree oportuno que el dinero del Fondo de Ayuda al Desarrollo de Cooperación deje de formar parte de Activos Financieros y se destine a Fondo de Ayuda al Desarrollo

ENMIENDA NÚM. 2748
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 165.973.455

ALTA

Sección: 12

Servicio: 401

Programa: 134A

Artículo: 75

BAJA

Sección: 12

Servicio: 401

Programa: 134A

Artículo:

Proyecto de inversión: Traspaso a la Generalitat de Catalunya para la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se asigna el 18% del Presupuesto total de la AECE a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament para su funcionamiento

ENMIENDA NÚM. 2749

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 12

Servicio: 401

Programa: 134A

Artículo: 48

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Cooperación con la Kabylia

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se cree oportuno destinar una partida de cooperación al desarrollo a la población de la Kabylia

ENMIENDA NÚM. 2750

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 200.000

ALTA

Sección: 12

Servicio: 401

Programa: 134A

Artículo: 48

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Cooperación con el Rif

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se cree oportuno destinar una partida de cooperación al desarrollo a la población del Rif

ENMIENDA NÚM. 2751

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

a Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**ENMIENDA**

De adición.

Importe de crédito: 31.332.140

ALTA

Sección: 12

Servicio: 301

Programa: 144A

Artículo: 75

BAJA

Sección: 12

Servicio: 301

Programa: 144A

Artículo:

Proyecto de inversión: Institut Ramon Llull

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno destinar a la promoción y difusión cultural catalana en el exterior una partida, ya que las actividades y recursos destinados a ello por el Instituto Cervantes son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes

ENMIENDA NÚM. 2752
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.705.410

ALTA

Sección: 12

Servicio: 401

Programa: 144A

Artículo: 75

BAJA

Sección: 12

Servicio: 401

Programa: 144A

Artículo:

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD porque además incorporaría una mayor sensibilidad plural a la cooperación cultural, a menudo concebida por parte del gobierno español como una herramienta de difusión imperialista de la lengua y la cultura española, e incluso en detrimento de la lengua y cultura propias, como sucede en los países América Latina

ENMIENDA NÚM. 2753
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 147.808.800

ALTA

Sección: 12

Servicio: 03

Programa: 000X

Artículo: 75

BAJA

Sección: 12

Servicio: 03

Programa: 000X

Artículo: 430

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD

ENMIENDA NÚM. 2754
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 4.674.955

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 75

BAJA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 431

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament para los fines sociales que se realicen en el campo de la Cooperación Internacional (art. 2 del Real Decreto 825/1988, de 15 de julio). Porcentaje IRPF

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD

ENMIENDA NÚM. 2755 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 13.453.276

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 75

BAJA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 730

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD

ENMIENDA NÚM. 2756 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 2.595.600

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 75

BAJA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 737

Proyecto de inversión: Transferencia a l'Institut Ramon Llull

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya al Institut Ramon Llull, ya que las actividades y recursos destinados por el Instituto Cervantes a la lengua y la cultura catalana son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes. De hecho, en la Descripción General de los Objetivos del Sector del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de los Presupuestos Generales del Estado, se explicita que «el objetivo esencial que se encomienda al

Instituto es contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional».

ENMIENDA NÚM. 2757
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 22.685.054

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 45

BAJA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Artículo: 437
Proyecto de inversión: Transferencia a l'Institut Ramon Llull
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya al Institut Ramon Llull, ya que las actividades y recursos destinados por el Instituto Cervantes a la lengua y la cultura catalana son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes. De hecho, en la Descripción General de los Objetivos del Sector del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de los Presupuestos Generales del Estado, se explicita que «el objetivo esencial que se encomienda al Instituto es contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional».

ENMIENDA NÚM. 2758
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 12
Servicio: 401
Programa: 142A
Artículo: 49

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Proyecto de inversión: Asistencia a Ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

El Presidente del Gobierno español en el Debate General del 63º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas puso en la agenda política la necesidad de combatir la pena de muerte. Más allá de hacerlo mediante la vía diplomática, bilateral y multilateral, para eliminar la muerte de los ordenamientos jurídicos que la mantienen —como, por cierto, es el caso del español—, el compromiso del Estado español debe hacerse extensivo y concretarse con la asistencia a la ciudadanía que en cualquier lugar del mundo afronta una condena de pena de muerte.

ENMIENDA NÚM. 2759
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 36.000

ALTA

Sección: 12
Servicio: 401
Programa: 142A
Artículo: 49

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: A asociaciones juveniles catalanas para la realización de encuentros juveniles internacionales
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Juventud es una competencia exclusiva de la Generalitat de Catalunya y, por tanto, se solicita el porcentaje de la partida que le corresponde para desarrollar los programas que en este ámbito considera oportuno. Y más cuando el requisito establecido en la partida inicial establece que han de ser de ámbito «nacional» español, lo cual excluye a la gran mayoría de organizaciones juveniles catalanas.

ENMIENDA NÚM. 2760
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	13	02	112A	62
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Formentera. Nuevo edificio judicial

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Formentera reúne singularidades que la hace acreedora de albergar un Juzgado de Primera Instancia e instrucción: la insularidad, con la consiguiente dificultad de comunicación con Eivissa y el aumento de población en temporada turística que puede hacer que se multiplique por cuatro.

ENMIENDA NÚM. 2761
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	13	02	111Q	483
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Becas para la formación en las diferentes lenguas del estado de las oposiciones de las carreras judicial y fiscal

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por entenderse necesario impulsar el estudio de las diferentes lenguas del estado por las personas que opositan a las carreras judicial y fiscal para garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía ante la justicia y evitar situaciones de indefensión.

ENMIENDA NÚM. 2762
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (aminoración): 707.591.230

BAJA

Sección: 14

Servicio: 03

Programa: 122B

Artículo: 6

Proyecto de inversión:

Partida de baja: Programas especiales de modernización

JUSTIFICACIÓN:

El continuo crecimiento armamentístico del Estado español es vergonzoso para un gobierno que habla de Cultura de Paz y Alianza de Civilizaciones. Además, en un contexto de crisis, es absolutamente incongruente el creci-

miento de esta partida y especialmente cuando no hay dinero para sufragar una ley necesaria como la Ley de Dependencia

**ENMIENDA NÚM. 2763
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 15.244.830

ALTA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: 121M
Artículo: 78

BAJA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: 121M
Artículo: 22602

Proyecto de inversión: Campaña de publicidad de Cultura de Paz

Partida de baja: Campaña de publicidad institucional del MINISDEF

JUSTIFICACIÓN:

En el marco de una Cultura de la Paz, se cree necesaria una campaña de publicidad sobre los efectos de las guerras en el mundo y el coste armamentístico a nivel mundial, más que una campaña para la promoción de los Ejércitos.

**ENMIENDA NÚM. 2764
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: NUEVO
Artículo: 6

BAJA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: 121M
Artículo:

Proyecto de inversión: NUEVO. Indemnizaciones a ciudadanos supervivientes integrados en las tropas irregulares del Ejército guerrillero antifranquista y su equiparación a efectos de prestaciones y jubilación a los militares republicanos

Partida de baja: 121M Administración y Servicios Generales de la Defensa

JUSTIFICACIÓN:

Se cree necesario destinar una partida a la compensación económica de aquellas personas que integraron las tropas irregulares que lucharon contra la dictadura franquista y a favor de la reinstauración del legítimo Estado republicano.

**ENMIENDA NÚM. 2765
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.500.000

ALTA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: NUEVO
Artículo: 76

BAJA

Sección: 14
Servicio: 03
Programa: 121M
Artículo:

Proyecto de inversión: NUEVO. Para la ejecución del Proyecto «Memorial del Ejército Popular de la República» en Pujalt

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Desde hace años el Ayuntamiento de Pujalt impulsa el proyecto de recuperación de la memoria histórica Memorial del Ejército Popular de la República, cuya primera fase ya ha finalizado y es visitable. No obstante, se necesitan recursos para la creación de un centro de interpretación, para acabar de acondicionar las instalaciones e incorporar nuevos lugares de interés como el polvorín, los búnqueres y los refugios.

ENMIENDA NÚM. 2766 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	15	01	337B	44
BAJA:	31	02	929 M	510

PROYECTO: Nuevo.

Al Consell de Mallorca. Dignificación, valorización y mejoras en la accesibilidad del monumento (BIC) de la Iglesia de Bellpuig

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El conjunto de Bellpuig es un exponente de la arquitectura denominada de Repoblamiento. Este conjunto fue declarado BIC con la categoría de monumento del año 2004. Deben mejorarse los accesos

ENMIENDA NÚM. 2767 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 360.000.000

ALTA

Sección: 15
Servicio: 21
Programa: 923P
Artículo: 79

BAJA

Sección: 15
Servicio: 21
Programa: 923P
Artículo: 871

Proyecto de inversión: Aportaciones de Ayuda al Desarrollo para instituciones financieras internacionales

Partida de baja: Fondo de Ayuda al Desarrollo para instituciones financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa

JUSTIFICACIÓN:

Se cree oportuno que el dinero del Fondo de Ayuda al Desarrollo del Ministerio de Economía deje de ser un crédito reembolsable, en consonancia con la voluntad de reducir los mecanismos de generación de deuda expresada por el Parlamento

ENMIENDA NÚM. 2768 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	16	03	131N	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Tranferencia. A la Comunidad Autónoma Illes Balears Cursos de lengua catalana a aspirantes de actualización,

especialización y capacitación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se considera conveniente en tanto no se desarrolle la policía autonómica prever una dotación presupuestaria para cursos de diferentes niveles de lengua catalana ara los niveles de aspirantes, de actualización y especialización y de capacitación de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía valenciana, que se han visto vulnerados en demasiadas ocasiones. En los mismos términos se pronunció la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, el pasado 28 de junio de 2005 aprobando una proposición no de ley con el siguiente texto: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: a) Impulsar, en las Comunidades Autónomas con lengua propia, la realización de cursos para el conocimiento de la misma dirigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo, cuando proceda, fórmulas de colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas para el apoyo de estas actividades. b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos a expresarse ante las Instituciones dependientes de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2769 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	16	01	134M	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Transferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la mejora y puesta a punto de los vehículos de emergencias

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Es necesario poner al día los vehículos de bomberos de Mallorca para poder dar un buen servicio a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2770 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 900 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	16	01	134M	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Transferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la mejorar el equipamiento de protección individual de los bomberos de Mallorca

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Es necesario dotar a los bomberos de Mallorca con más y mejores herramientas para dar un buen servicio a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2771 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	16	01	134M	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Transferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la realización de obras de mejora en los parques de bomberos existentes en la isla de Mallorca

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Cabe mejorar unas instalaciones que ya cuentan con 20 años y que en su día se construyeron pensando sólo en el sexo masculino.

ENMIENDA NÚM. 2772
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	16	01	134M	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Transferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la adquisición de vehículos de emergencias

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

La mayoría de los vehículos del parque de bomberos tienen entre 15 y 20 años, con lo que supone de riesgo para los bomberos y de servicio insuficiente para la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2773
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	16	01	134M	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Transferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la construcción de nuevos parques de bomberos

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

La isla de Mallorca cuenta con un ratio de 1 bombero para cada 2000 habitantes, cuando el ratio europeo se sitúa en 1 bombero para cada 1000 habitantes. Esto provoca que los tiempos de respuesta a una emergencia lleguen a los 30 minutos. Se propone la financiación de la construcción de 4 nuevos parques de bomberos situados en Marratxí, Andratx, Santanyí y Esporles.

ENMIENDA NÚM. 2774
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	16	02	132A	45
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Consell Insular para la implantación de la 1ª fase de la Policía autonómica de les Illes Balears.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears aprobado el 2007, establece la competencia de la Comunidad Autónoma para la creación y la organización de un cuerpo de policía propio en el marco de la legislación estatal. La partida de 10 millones de euros ha de servir para la implantación de la primera fase de la policía autonómica, la preparación de la primera promoción de agentes, la construcción de una central, 30 vehículos móviles, material SEPI, equipamientos policiales y el resto de gastos corrientes.

ENMIENDA NÚM. 2775
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	16	03	131N	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO:

Transferencia; A la Generalitat Valenciana.

Cursos de lengua catalana a aspirantes de actualización, especialización y de capitalización

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se considera conveniente en tanto no se desarrolle la policía autonómica prever una dotación presupuestaria para cursos de diferentes niveles de lengua catalana ara los niveles de aspirantes, de actualización y especialización y de capacitación de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía valenciana, que se han visto vulnerados en demasiadas ocasiones. En los mismos términos se pronunció la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, el pasado 28 de junio de 2005 aprobando una proposición no de ley con el siguiente texto: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: a) Impulsar, en las Comunidades Autónomas con lengua propia, la realización de cursos para el conocimiento de la misma dirigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo, cuando proceda, fórmulas de colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas para el apoyo de estas actividades. b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos a expresarse ante las Instituciones dependientes de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2776
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	16	02	132A	45
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

A Comunidades Autónomas. Coste provisional de creación de Policía Autonómica Valenciana

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar necesario prever una partida presupuestaria para la creación de la Policía Autonómica valenciana en cumplimiento por lo aprobado por las Cortes Generales y les Corts Valencianes, en la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma del estatuto de Autonomía de la comunidad Valenciana, cuyo artículo Artículo 49.12 establece que:

1. La Generalitat tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 14.3 Protección civil y seguridad pública.

Así mismo el Artículo artículo 55, se prevé que 1. La Generalitat, mediante una Ley de Les Corts creará un Cuerpo único de la Policía Autónoma de la Comunitat Valenciana en el marco del presente Estatuto y de la Ley Orgánica que determina el artículo 149.1.29.a de la Constitución Española.

2. La Policía Autónoma de la Comunitat Valenciana ejercerá las siguientes funciones:

- a) La protección de las personas y bienes y el mantenimiento de la seguridad pública.
- b) La vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Generalitat.
- c) El resto de funciones que determina la Ley Orgánica a la que hace referencia el punto 1 de este artículo.

ENMIENDA NÚM. 2777
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

N-260. Mejoras paso por Besalú.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

La construcción y entrada en funcionamiento de la A-26 ha dejado sin tramo urbano de la N-260 en la localidad de Besalú. Se cree conveniente acondicionamiento antes de que se traspase el tramo al municipio.

ENMIENDA NÚM. 2778
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Mejora estaciones demarcación de Girona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2779
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 60.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: AP7-A2 permeabilización (ampliación viaductos, falsos túneles) en todo el trazado

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2780
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

N-152 Ribes de Freser-La molina (Tunel de Toses) (PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente. Es necesario finalizar el PC durante el 2009.

ENMIENDA NÚM. 2781
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

N-260 Variante Super-Nord a su paso por Ripoll (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El acuerdo entre el Estado y la Generalitat de Catalunya establece el cambio de competencias de la carretera N-260 (por Vallfogona de Ripollés) y la C-26 (por Sant Joan de les Abadesses), con lo que el Eje Pirenaico tendrá un nuevo recorrido entre Olot y Ripoll. El Plan de Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya incluye en su primera fase (hasta el 2016) la construcción de las variantes del Eje Pirenaico en La Canya, Sant Joan de les Abadesses y Ripoll. Por lo tanto, sería necesario encargar cuánto antes los estudios informativos de estas variantes y empezar su ejecución. Sin desmerecer las otras, creemos que la más urgente, por la intensidad de tránsito y la orografía del terreno, es la variante super-norte de Ripoll. El nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Ripoll establece una propuesta que deseamos sea tomada en consideración (documento ya enviado al Ministerio de Fomento).

ENMIENDA NÚM. 2782 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Supresión del paso a nivel por el centro de Ripoll

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se considera necesaria la eliminación de este paso a nivel con un túnel de 200 metros.

ENMIENDA NÚM. 2783 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Nueva línea Blanes-Lloret (EI) en línea C1 Cercanías Barcelona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Es urgente llevar a cabo actuaciones que permitan un aumento de capacidades y frecuencias y que se corrijan las carencias infraestructurales que impiden mejorar el sistema y adaptarlo al crecimiento previsible de la demanda con la calidad requerida. Esta nueva línea es fundamental para el crecimiento de la red de cercanías y regionales. Por otra parte es compromiso del PICT. Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 173 Millones de Euros.

ENMIENDA NÚM. 2784 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

0401

Supresión pasos a nivel por soterramiento del actual trazado Figueres (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para mantener la necesidad de redactar un estudio informativo sobre esta posibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2785
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

N-152 Ribes de Freser- La Molina (Túnel de Toses) (O)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo conveniente y necesario.

ENMIENDA NÚM. 2786

Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Accesos al Monasterio de Santa Maria de Vilabertrán Tramo N-260 directo al monasterio y zona de aparcamiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo conveniente y necesario.

ENMIENDA NÚM. 2787
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	18	495A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Carta subacuática del termino municipal de Palma.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Este documento es necesario para la futura confección de la Carta Arqueológica Insular.

ENMIENDA NÚM. 2788
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

N230 adecuación del tramo urbano a su paso por Alfarràs.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2789
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Autovia A-II, tramo Lleida-Cervera (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El objetivo es la construcción de un tercer carril, que es una reclamación del territorio, ayuntamientos, Cámaras de Comercio ...etc. La partida es para realizar el estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 2790
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.200€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

N-240 Constucción de Rotondas en el Municipio de Juneda y en el de Puigvert de Lleida (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Estan pendientes de construcción 4 rotondas en la N-240, 3 de ellas en el municipio de Juneda en las intersecciones de las carreteras LV-2001, LV-7023, LV-7022 y otra en el cruce de Puigver de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2791
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Mejora estaciones línea Lleida-Manresa

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario. Estas estaciones se encuentran actualmente en un estado lamentable. ADIF ha reducido el personal y las instalaciones se han degradado notablemente.

ENMIENDA NÚM. 2792 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 9.100 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

1999 17 20 0660 LINEA FÉRREA BARCELONA-PUIGCERDÀ

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar necesario dotar más esta infraestructura para agilizar la misma, y así cumplir con las previsiones de la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2793 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2003 17 38 4112 A22 Tramo: La Cerdera-Variante de Almacelles (o) (4'20km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2794 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

200817380032 CARRETERA GUARDIOLA-CAMP-DEVANOL

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

No existe dotación para el año 2009, para esta infraestructura tan necesaria para las comarcas pirinaicas.

ENMIENDA NÚM. 2795 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 17. Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2004 17 38 4143 A-22 Tramo: Almacelles-L.P. Huesca (O) (9'5 km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2796 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2005 17 38 4199 A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O) (6'0 km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida. Con la inversión

prevista se pondrá en funcionamiento mucho antes el aeropuerto que la autovía.

ENMIENDA NÚM. 2797 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.100€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2005 17 38 4201 A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O) (9'7 km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida. Con la inversión prevista se pondrá en funcionamiento mucho antes el aeropuerto que la autovía.

ENMIENDA NÚM. 2798 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2005 17 38 4202 A-14 Tramo: Almenar L.P Huesca (O)
(7'3 km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida. Con la inversión prevista se pondrá en funcionamiento mucho antes el aeropuerto que la autovía.

ENMIENDA NÚM. 2799
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2005 17 38 4196 A-27 Tramo: Montblanc-Lleida (EI)
(PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Es necesario avanzar la inversión en esta infraestructura que es importante para la movilidad del territorio. Cabe recordar que es una infraestructura contemplada en el PEIT no puede ser que sólo presupuesten 35.000 €. Se debería avanzar el proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 2800
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 799 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

1998 17 38 3170 N-260 Xerallo-Pont de Suert (PC)
(20'6 km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se presupuesta la totalidad del coste del proyecto constructivo. No parece razonable que después de tantos años sólo se presupuesten 10.000 €. Parece una clara muestra de la poca voluntad del Gobierno socialista de no realizar esta obra que finalizaría el eje pirenaico.

ENMIENDA NÚM. 2801
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

1999 17 38 0665 N260, Variante de Gerri de la Sal (O)
(2'3 km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra a fin de terminar el eje pirenaico cuanto antes.

ENMIENDA NÚM. 2802
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 233.€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2003 17 38 4103 N-260 Variante de la Pobla de Segur (PC) (1'9 km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Incrementar la partida destinada el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra importante para esta población. Se contempla el presupuesto total.

ENMIENDA NÚM. 2803
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 444.€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

N-260 Variante de la Seu d'Urgell (PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Incrementar la partida destinada el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra importante para esta población. Se contempla el presupuesto total

ENMIENDA NÚM. 2804
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2002 17 38 3586 N-145. Tramo: Seu d'Urgell-Andorra, Pk 0'000 al 9,700 (O) (9'7Km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Avanzar la obra el presente año

ENMIENDA NÚM. 2805
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 265'16 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

2005 17 38 3694 N-260. Eje pirenaico. Tramo Adrall (conexión EI EL 1-L-04)-Canturri. (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Presupuestar el total del estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 2806
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 40.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

1995 17 39 0600 Cercanías de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Después del caos que padeció la Red de Cercanías del estado el año pasado, todavía persisten muchos problemas debidos a la falta endémica de inversión. Se propone avanzar parte de la inversión prevista para el año 2010

ENMIENDA NÚM. 2807
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Duplicación línea C1 tramo aeropuerto en Cercanías Barcelona (EI).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Es urgente llevar a cabo actuaciones que permitan un aumento de capacidades y frecuencias y que se corrijan las carencias infraestructurales que impiden mejorar el sistema y adaptarlo al crecimiento previsible de la demanda con la calidad requerida. Este desdoblamiento es fundamental para mejorar tiempos y frecuencias en este tramo de la red.

ENMIENDA NÚM. 2808
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Mejoras en estaciones y pasos subterráneos en cercanías. Barcelona.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevara cabo estas necesarias obras.

Concretamente se reclama que se disponga de presupuesto para estaciones que deponen de proyecto como el Papiol. Castellbisbal y Camella, Llavaneres, La Llagosta, Montgat- Nord, Montcada i Reixach, Gava, Mollet-Sta. Rosa, Canovelles, Parets del Valles, Martorell, Sabadell - Can Llong, ascensors Sabadell - Centre, Sabadell Nord con enlace con FGC. Así como dotar de presupuesto los pasos de peatones de las estaciones de que diponen de proyecto

como Vilanova i la Geltrú, Vilassar de Mar, Mollet, Masnou i Papiol —todas ellas con constatados problemas—.

ENMIENDA NÚM. 2809
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Cercanías Alicante-Murcia

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar necesaria la inversión en cercanías de Alacant para evitar problemas derivados de la falta de inversión.

ENMIENDA NÚM. 2810
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Normalización lingüística paneles indicadores de autopista y autovías en Alacant

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarse necesario la inversión en la normalización lingüística en esta zona del País Valencia a la hora de indicar topónimos tal y como establece la ley de normalización lingüística correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 2811
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Desdoblamiento de vías entre Villena y Alacant (GGLL) (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar conveniente y el estudio del desdoblamiento entre Villena y Alacant.

ENMIENDA NÚM. 2812
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Supresión del paso a nivel por soterramiento de vías férreas en el Barrio de Sant Blai-Sant Domènec de Alacant (EI).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El soterramiento de las vías férreas en el Barrio de Sant Blai-Sant Domènec de Alacant, es una reivindicación histórica de la sociedad alicantina, existiendo incluso una plataforma ciudadana constituida con el único objetivo de reivindicar y conseguir la supresión del paso a nivel en el barrio de Sant Blai-Sant Domènec. La ciudadanía del barrio, lleva décadas sufriendo la peligrosidad que implica la existencia de un paso a nivel en pleno casco urbano de la ciudad de Alacant, una ciudad que ya supera ampliamente los 300000 habitantes. El mismo paso a nivel, congestiona el ya saturado tráfico del barrio durante un amplio horario cada día. Es necesario pues, abordar el soterramiento de una forma definitiva y clara.

ENMIENDA NÚM. 2813 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Electricificación y mejora de la línea Alacant-Múrcia. Tramo Elx-Alacant

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar necesario y urgente la Electricificación y mejora de la línea Alacant-Múrcia. Tramo Elx-Alacant, dado que actualmente funciona todavía con gasoil.

ENMIENDA NÚM. 2814 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Ferrocarril Novelda-Crevillent (EI).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para consolidar la definición de una nueva línea, dando conexión y continuidad a dos tramos existentes.

ENMIENDA NÚM. 2815 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Desdoblamiento de la vía ferroviaria soterrada en Elx (EI).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarse necesario desdoblar la vía en su tramo subterráneo en su paso por Elx para evitar los atascos en el túnel.

ENMIENDA NÚM. 2816 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 800 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Prolongación del soterramiento de la Vía Alacant-Murcia (EI).

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarse necesario la prolongación de las vías de RENFE.

ENMIENDA NÚM. 2817 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Ampliación de tercer carril en ambos sentidos (E-15fA7). Tramo: Elx - el Campello (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar necesario ampliar la autovía existente que está completamente saturada. La autovía A7 en su tramo entre Elx y el Campello es una autovía utilizada diariamente por miles de personas que se trasladan para trabajar, estudiar, etc, a las que pagar el peaje de la segunda circunvalación de Alicante cada día les supondría un gasto considerable por lo que optan por la autovía A7. Se trata de facilitar la comunicación ágil y sin peajes entre Elx y Alacant o Sant Vicent del Raspeig.

ENMIENDA NÚM. 2818 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	6
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

N-340. Carril bici. Tramo: Crevillent-Elx (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar necesario y conveniente ampliar la N-340 entre las localidades de Elx y Crevillent para facilitar la circulación en bicicleta sin que ello suponga un peligro para la seguridad vial ni los ciclistas, facilitando asimismo

el transporte en bicicleta a la ciudadanía que desea desplazarse entre ambas localidades.

ENMIENDA NÚM. 2819
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

2005.17.40.0668. Xàtiva-Alcoi (PC) Incremento - 46: Valencia

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para consolidar una mejora de esta línea consideramos necesario prever dotación presupuestaria. La línea Xativa-Alcoi necesita de una inversión suficiente que permita incrementar la frecuencia, mejorar las estaciones y la seguridad de la línea.

ENMIENDA NÚM. 2820
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

2005.17.40.0668. Xàtiva-Alcoi (PC) Incremento-03 Alacant

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para consolidar una mejora de esta línea consideramos necesario prever dotación Presupuestaria. La línea Xativa-Alcoi necesita de una inversión suficiente que permita incrementar la frecuencia, mejorar las estaciones y la seguridad de la línea.

ENMIENDA NÚM. 2821
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

LINEA GANDiA " DENIA (PC) Incremento Prov. 46: Valencia

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar necesario la inversión en el Proyecto Constructivo después de varios años de previsión presupuestaria para el Estudio Informativo. Es conveniente avanzar en la consolidación de la Línea Gandia-Dénia, dando conexión y continuidad a la línea Valencia- Gandia, como reivindica la ciudadanía desde la misma supresión de la línea en 1974. Así mismo fue aprobado por la Comisión de Fomento en la Proposición no de ley en los siguientes términos: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. Impulsar el desdoblamiento de la Línea férrea Valencia-Gandía entre las poblaciones de Cullera y Xeraco, así como su prolongación hasta Denia, estableciendo para ello los oportunos mecanismos de colaboración con la Generalitat Valenciana» publicado en el

BOCG. Congreso de los Diputados Núm. 0-178 de 01104/2005 Pág.: 11.

ENMIENDA NÚM. 2822
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Enlace Autovía del Morquí y A7 (15 Km) (El)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar necesario estudiar un enlace de la Autovía del Morquí con la Autovía de Xativa a Alcoi para facilitar la movilidad.

ENMIENDA NÚM. 2823
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

LÍNEA GAND1A - DENIA (PC) Incremento - 03: Alacant

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar necesario la inversión en el Proyecto Constructivo después de varios años de previsión presupuestaria para el Estudio Informativo. Es conveniente avanzar en la consolidación de la Línea Gandia-Dénia, dando conexión y continuidad a la línea Valencia- Gandia, como reivindica la ciudadanía desde la misma supresión de la línea en 1974. Así mismo fue aprobado por la Comisión de Fomento en la Proposición no de ley en los siguientes términos: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. Impulsar el desdoblamiento de la línea férrea Valencia-Gandía entre las poblaciones de Cullera y Xeraco, así como su prolongación hasta Denia, estableciendo para ello los oportunos mecanismos de colaboración con la Generalitat Valenciana» publicado en el BOCG. Congreso de los Diputados Núm. 0-178 de 01/04/2005 Pág.: 11.

ENMIENDA NÚM. 2824
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Desdoblamiento de la línea férrea entre Cullera y Xeraco (El)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Debido a su Interés Social y de movilidad. Es necesario y conveniente desdoblar la línea entre Cullera y Xeraco, tal y como se aprobó en la Comisión de Fomento en la

proposición de ley en los siguientes términos: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. Impulsar el desdoblamiento de la línea férrea Valencia-Gandía entre las poblaciones de Culleray Xeraco, así como su prolongación hasta Denia, estableciendo para ello los oportunos mecanismos de colaboración con la Generalitat Valenciana» publicado en el BOCG. Congreso de los Diputados Núm. 0-178 de 01/04/2005 Pág.: 11

ENMIENDA NÚM. 2825
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Soterramiento de vías a su paso por Algemés (El)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarlo necesario y conveniente dado que se trata de una reiterada reivindicación de la sociedad de Algemés, dada la marginalidad a la que se ha visto sometida la población del otro lado de la vía y los accidentes mortales que se han dado. El soterramiento de vías permitiría integrar el barrio del Raval y evitar más accidentes mortales.

ENMIENDA NÚM. 2826
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 800 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	20	441M	47
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Rescate peaje AP7. Tramo Algemés-Valencia (salida 527) (18 Km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar necesario y conveniente evitar que la ciudadanía de Algemés haya de dirigirse a Alginet al objeto de iniciar el trayecto por Autovía hasta Valencia.

ENMIENDA NÚM. 2827
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Soterramiento de vías tramo Alfafar-Benetússer (El)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarse necesario realizar un estudio informativo para finalizar con las consecuencias negativas para la ciudadanía de Alfafar, Benetússer y Sedaví que supone la muralla ferroviaria que separa los cascos urbanos de sus municipios y atender a sus reivindicaciones

ENMIENDA NÚM. 2828
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	20	441M	47
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Liberar los peajes de Amposta-Aldea-Ampolla y Ametlla en la AP-7 mientras duren las obras de la variante de l'Aldea adjudicadas por Fomento

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El Ministerio de Fomento ha iniciado el procedimiento de ejecución de la obra de la variante de la N-340 en su paso por l'Aldea (Tarragona). Esta obra largamente reivindicada dará respuesta a la situación extraordinariamente peligrosa y molesta del paso de la N-340 por el municipio de l'Aldea.

El proceso de ejecución de esta obra, según el Ministerio de Fomento, podrá durar un mínimo de cuatro años y la situación que generará en l'Aldea será absolutamente insostenible. Por esto nos parece conveniente articular una solución provisional que pasaría por liberar los peajes de Amposta-Aldea-Ampolla-Ametlla para algún tipo de usuario o transporte.

ENMIENDA NÚM. 2829
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

NUEVO

A-7. Tramo El Perelló L'Ametlla de Mar (PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Dotar de presupuesto la redacción del proyecto del tramo de la A-7 entre El Perelló y L'Ametlla, adelantándolo al Proyecto global La Jana-El Perelló, para diseñar la conexión con el tramo de la A-7 que termina en la C.N. Vandellòs (L'Hospitalet de L'Infant) y està en fase de finalización de obra y así darle continuidad a la autovía.

ENMIENDA NÚM. 2830
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

NUEVO

A-27. Tramo Variante Valls –Montblanc (obra) (7'3km)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Porque es la continuación del desdoblamiento de la N340 hacia el Sur y continuació del tramo autovía A7 Hospitalet de l'Infant - Tarragona (fase de finalización de obra) y existe saturación en dicha vía

ENMIENDA NÚM. 2831
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 800 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

NUEVO

A7/AP7. Accesos de la Sènia y Alcanar (El)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se considera necesarios estos accesos debido a la excesiva distancia con los más

ENMIENDA NÚM. 2832 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Mejora de la conexión de la T-11 con la carretera T-310 (Estudio informativo)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Estudio de la mejora del enlace de la carretera T-310 con la T-11, para facilitar la incorporación a esta vía estatal desde la T-310.

ENMIENDA NÚM. 2833 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 12.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	20	441M	47
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Transferencia corriente a la concesionaria del peaje de la AP7 en el Vendrell para su gratuidad.

JUSTIFICACIÓN

Por la inexistencia de una autovía gratuita a lo largo de la comarca del Baix Penedès, lo que obliga a los usuarios a usar vías de peaje existentes

ENMIENDA NÚM. 2834 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 12.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	20	441M	47
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Transferencia corriente a la concesionaria de los peajes entre Ulldecona y l'Hospitalet de l'Infant de la AP7, para la gratuidad de dichos peajes.

JUSTIFICACIÓN

Debe compensarse a los usuarios que deben coger la AP-7, por la inexistencia de autovía A-7 entre El Perelló y La Jana, incluyendo la gratuidad del peaje de L'Hospitalet, punto desde el cual empieza la autovía A-7

ENMIENDA NÚM. 2835
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Tercer puente en Tortosa. (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para conectar el campus universitario y la zona ferial con la otra orilla del río y mejorar la conectividad, accesos y movilidad de la circulación de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2836
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

2008 17 40 0027 Desvio ferroviario/Fachada marítima de Tarragona (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para financiar el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Tarragona sobre el estudio de traslado del tren y reordenación de los terrenos ocupados por la vía

ENMIENDA NÚM. 2837
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Nueva estación de tren en l'Aldea (PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para convertir la estación de L'Aldea en la estación de referencia de las Terres de l'Ebre

ENMIENDA NÚM. 2838
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 8.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

2007 17400610 Mejora de la línea de tren Reus- Móra - Casp

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para consolidar una mejora de esta línea.

ENMIENDA NÚM. 2839
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Construcción nueva carretera Riba-roja d'Ebre – Almatret – Mequinensa (EI)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Ampliación de la partida aprobada en 2008

ENMIENDA NÚM. 2840
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

«By pass» mercancías entre Reus-Roda (El)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El OPTOP hace constar esta actuación en el PITE con responsabilidad de financiación por parte del estado. Se considera importante singularizar esta inversión en el presupuesto del AOIF.

ENMIENDA NÚM. 2841
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Adecuación del entorno y viales de acceso a la nueva estación de tren de Cambrils

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Obras para unir la nueva estación de tren de Cambrils con el núcleo habitado.

ENMIENDA NÚM. 2842
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Vallado del tramo urbano de la línea férrea eb Calafell y Cunit y ejecución de pasos subterráneos entre ambos núcleos

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para aumentar la seguridad y para permeabilizar el trazado, pues hay mucha distancia entre el paso subterráneo de la estación de Calafell y el de la estación de Cunit.

ENMIENDA NÚM. 2843
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Supresión del paso a nivel de la Pla9a deis Carros en la población de Tarragona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El Ayuntamiento de Tarragona acaba de desbloquear esta cuestión. Se considera conveniente hacer constar partida para la ejecución del proyecto existente

ENMIENDA NÚM. 2844
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 900 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Desmontaje del puente sobre la riera de Alforja en Cambrils —puente provisional— y conversión en rotonda.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Transformar un puente que se construyó durante las obras de la A-7 en Cambrils en una rotonda.

ENMIENDA NÚM. 2845
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	75
BAJA:	17	38	453B	60

PROYECTO DE INVERSION

Nuevo.

Mejora de las conexiones viarias Valles Oriental - Valles Occidental.

PARTIDA DE BAJA:

A7 TRAMO: TERRASSA - GRANOLLERS (EI) (35,0 KM.). 1034.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental. A la ponencia el PSOE propasa eliminar les partides.

ENMIENDA NÚM. 2846
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Duplicación línea C1 tramo aeropuerto en Cercanías Barcelona (El)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Es urgente llevar a cabo actuaciones que permitan un aumento de capacidades y frecuencias y que se corrijan las carencias infraestructurales que impiden mejorar el sistema y adaptarlo al crecimiento previsible de la demanda con la calidad requerida. Este desdoblamiento es fundamental para mejorar tiempos y frecuencias en este tramo de la red.

ENMIENDA NÚM. 2847
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 30.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

2006 17400803 Conexión ferroviaria Barcelona Sants - Aeropuerto de Barcelona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo conveniente y necesario

ENMIENDA NÚM. 2848
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Nuevo tramo Castelldefels-Gava-St.Boi-Cornella

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

En los próximos 15 años se prevé que la demanda de los servicios de cercanías de Barcelona se duplique y con el actual nivel de saturación no se podrá dar respuesta a este objetivo (cabe apuntar que actualmente Barcelona tiene el peor índice de calidad objetiva de todos los sistemas de Cercanías). Así, es urgente llevar a cabo actuaciones que permitan un aumento de capacidades y frecuencias y que se corrijan las carencias infraestructurales que impiden mejorar el sistema y adaptarlo al crecimiento previsible con la calidad requerida. Esta nueva línea es fundamental para poder diseñar nuevos servicios más acordes con la movilidad de la realidad metropolitana. Permitirá que la C3 no quede en final de línea y que los servicios de la actual C2 se puedan encaminar por una variante interior.

Este tramo es un compromiso del reciente convenio entre el OPTOP y el Ministerio de Fomento. Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 560 millones de Euros.

ENMIENDA NÚM. 2849
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Enlace estaciones Granollers-Canovelles con Granollers centre (PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Estudiar las opciones para conectar dos estaciones que permitieran una conectividad entre líneas sin necesidad de llegar al área Barcelona. Con un mínimo coste se pueden reducir ostensiblemente los tiempos de desplazamiento para muchos usuarios.

ENMIENDA NÚM. 2850
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Tercera vía entre Sabadell Sur y Cerdanyola del Valles. Línea C4 de Cercanías Barcelona.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Propuesta básica para potenciar la presencia de semirectos y mejorar la fluidez de la red. Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 48 Millones de Euros.

ENMIENDA NÚM. 2851
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Cinturón orbital ferroviario de Barcelona. Estudios informativos y adecuación de tramos existentes.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Disponer una partida para la estratégica y necesaria obra del segundo cinturón ferroviario. En la línea del estudio de la ATM «viabilitat de la nova línia de cinturó orbital ferroviari 2003». Incluye Mejoras en el tramo Sabadell - Terrassa, Nuevo tramo Granollers - Mataró (El), Nuevo tramo Sabadell- Granollers (El), Mejoras Vilafranca - Terrassa, Nuevo tramo Vilafranca - Vilanova (El). Es un compromiso del reciente convenio entre el DPTOP y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 2852
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Desdoblament Montcada - La Garriga (PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

En noviembre de 2005 se adjudicó la redacción del estudio de alternativas, con un plazo de ejecución de 18 meses. A mediados del 2007 debería solicitarse la declaración de impacto ambiental o iniciarse el proyecto constructivo. Cualquiera de las dos acciones merece significar el proyecto en los PGE.

ENMIENDA NÚM. 2853
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Desdoblament La Garriga - Vic (PC)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

En noviembre de 2005 se adjudicó la redacción del estudio de alternativas, con un plazo de ejecución de 18 meses. A mediados del 2007 debería solicitarse la declaración de impacto ambiental o iniciarse el proyecto constructivo. Cualquiera de las dos acciones merece significar el proyecto en los PGE.

ENMIENDA NÚM. 2854
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Intercambiador de Martorell

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2855
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Intercambiador de Vullpalleres

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2856
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda alternativa a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Intercambiador de Torassa

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2857
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda alternativa a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Intercambiador Estación RENFE Baricentro (Barcelona)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2858
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda alternativa a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Intercambiador estación de RENFE –FDG Hospital General

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2859
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda alternativa a **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 45.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Integració ferrocarril de l'Hospitalet

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2860
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 € Miles
de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Soterramiento del FF.CC a su paso por Sant Feliu de Llobregat

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2861
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 30.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Acceso ferroviario al puerto de Barcelona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2862
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 66.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Cercanías Barcelona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2863
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 17. Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 12.400 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Adaptación Línea Papiol-Mollet

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2864 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 17. Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Soterramiento línea Bcn-Portbou en Montcada

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por creerlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2865 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 17. Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 € Miles
de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Eix Barcelona-Cerdanyola-Sabadell-Terrassa (Pan de grandes ejes viarios)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2866 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 17. Ministerio de Fomento.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles
de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Tercer carril de la C-58 (Pan de grandes ejes viarios)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2867
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Puerta Sur de Terrassa (Pan de grandes ejes viarios)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2868
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

C-55 Castellbell i el Vilar-Manresa (Pan de grandes ejes viarios)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2869
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Variante de Vilanova e la Barca i Termens (Pan de grandes ejes viarios)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2870
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	18	08	463A	74
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Tranferencia de capital al Institut Català de Recerca de l'Aigua –ICRA– de la Universitat de Girona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para potenciar la I+D+i en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2871
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 20.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 101
Programa: 322K
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Fondo para las Comunidades Autónomas de potenciación de la inclusión social a través del deporte escolar

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Los valores que se transmiten a través del deporte pueden ayudar a socializar e integrar a escolares provenientes de familias desestructuradas y de familias de inmigrantes

ENMIENDA NÚM. 2872
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 475.981

ALTA

Sección: 18
Servicio: 101
Programa: 322K
Artículo: 4841

BAJA

Sección: 18
Servicio: 101
Programa: 322K
Artículo: 484

Proyecto de inversión: A Federaciones Deportivas Catalanas

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a Federaciones Deportivas Catalanas en coherencia con el carácter plurilíngüe del Estado

ENMIENDA NÚM. 2873
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 13.183.540

ALTA

Sección: 18
Servicio: 101
Programa: 322K
Artículo: 4831

BAJA

Sección: 18
Servicio: 101
Programa: 322K
Artículo: 483

Proyecto de inversión: A Federaciones Deportivas Catalanas y Comité Olímpico Catalán

Partida de baja: A Federaciones Deportivas Españolas y Comité Olímpico Español

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a Federaciones Deportivas Catalanas y Comité Olímpico Catalán en coherencia con el carácter plurilínacional del Estado

ENMIENDA NÚM. 2874 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 114.710

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04
Programa: 324N
Artículo: 4521

BAJA

Sección: 18
Servicio: 04
Programa: 324N
Artículo: 452

Proyecto de inversión: Para la Concesión de Ayudas a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Catalunya en que aquellas se integren

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Catalunya en coherencia con el carácter plurilínacional del Estado

ENMIENDA NÚM. 2875 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 78.951

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04
Programa: 324N
Artículo: 4861

BAJA

Sección: 18
Servicio: 04
Programa: 324N
Artículo: 486

Proyecto de inversión: A las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Catalunya en que aquellas se integren

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Catalunya en coherencia con el carácter plurilínacional del Estado

ENMIENDA NÚM. 2876 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 46.079.190

ALTA

Sección: 18
Servicio: 09
Programa: 231G
Artículo: 454

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Para programas y/o servicios de apoyo a las familias y atención de menores

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los presupuestos 2008 esta misma partida ascendía hasta 39.000.000. No vemos motivos para tal reducción. Además, el presupuesto actual global de este programa es de 13.000.000, con esta enmienda corregiríamos esta baja dotación, más teniendo en cuenta que en los PGE 2008 tal montante ascendía a 63.000.000

ENMIENDA NÚM. 2877
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 18
 Servicio: 09
 Programa: 231G
 Artículo: 4841

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: A asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para medidas de apoyo a la parentalidad positiva

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos

ENMIENDA NÚM. 2878
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 27.220.470

ALTA

Sección: 18
 Servicio: 09
 Programa: 231F
 Artículo: 453

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Programas de servicios sociales

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En los presupuestos 2008 esta partida era de 198.000 (miles de euros), no vemos razones para tal reducción

ENMIENDA NÚM. 2879
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 18
 Servicio: 09
 Programa: 231F
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Actuaciones de las Corporaciones Locales de promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Al margen del programa contemplado en la actual partida, otras entidades municipales tienen emprendidos programas similares, y atendiendo a un criterio de no discriminación y a la falta de financiación de la LAPAD consideramos necesaria la reformulación y incremento de esta partida

ENMIENDA NÚM. 2880
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 09
Programa: 231F
Artículo: 78

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: A Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para proyectos de atención a personas dependientes

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos

ENMIENDA NÚM. 2881
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 1.687.170

ALTA

Sección: 18
Servicio: 08
Programa: 231F
Artículo: 781

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Para actuaciones de acción social

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Equiparar la dotación con la que se contemplaba en los presupuestos 2008, ya que no vemos razones para tal reducción

ENMIENDA NÚM. 2882
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 200.760.810

ALTA

Sección: 18
Servicio: 08
Programa: 231F
Artículo: 453

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Programas de servicios sociales

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Equiparar la dotación con la que se contemplaba en los presupuestos 2008, ya que no vemos razones para tal reducción, más teniendo en cuenta que en esta partida se atribuye una parte de las actuaciones para la atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal, actuaciones que deberían de estar suficientemente dotadas por su importancia, y que no lo están por ser insuficiente la actual memoria de la LPAPAD

ENMIENDA NÚM. 2883 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	18	202	463A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Investigación para luchar contra el ataque del *Rhynchophorus ferrugineus* al Palmeral de Elx

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Es necesario invertir en una línea de investigación para luchar contra el conocido como el «borinot roig» de las palmeras de Elx que ataca y pone en peligro el Palmeral que ha sido declarado patrimonio de la humanidad.

ENMIENDA NÚM. 2884 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a

Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 8.000.000

ALTA

Sección: 18
Servicio: 03
Programa: 231G
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Creación de plazas para atención de menores de 3 años

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Desaparece una red de atención a los menores de 3 años e, indirectamente, a las familias, que va más allá de la propia inversión en el primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación y permite cubrir otros proyectos de atención de menores de 3 años

ENMIENDA NÚM. 2885 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Servicio: 06. Dirección General de Cooperación Territorial.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 454. Fondo para cofinanciar plazas públicas del primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación.

Dotación 2009 adicional: 200.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 18.

Servicio: 06.

Programa: 322A.

Artículo: 45.

Concepto: 452. Para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil.

Dotación 2009: -200.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar la partida destinada a financiar, mediante convenio entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas y otras Administraciones, las inversiones y la puesta en marcha de nuevos centros y servicios que posibiliten la extensión y generalización de la red de escuelas infantiles en el tramo de cero a tres años. La baja se produce minorando los créditos destinados a financiar conciertos del segundo ciclo de Educación Infantil. Considerando que el programa Educa-3 habla de casi 2.000 millones de euros en la legislatura, se deberían invertir al menos 300 millones en 2009 desde la Administración Central, y otro tanto por parte de las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 2886 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €) 5.000

Sección: 18, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Programa: 231F, Otros servicios sociales del Estado

Capítulo 7: Transferencia de Capital

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: A la Generalitat de Catalunya, para la inversión en la red de equipamientos cívicos de Cataluña

BAJA (miles €) 5.000

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat de Catalunya, pretende invertir en la red de equipamientos cívicos de Cataluña. Intervención en

equipamientos públicos, muchos de ellos cedidos por la AGE a la Generalitat, con instalaciones deterioradas.

ENMIENDA NÚM. 2887 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 450€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	19	04	321H	46
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Al Ayuntamiento de Cassà de la Selva para atender a flujos migratorios»

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Cassa de la Selva es el tercer municipio de la Comarca del Gironés que más inmigración recibió en el 2006, solo encontrándose por delante de él las ciudades de Girona y Salt. Los altos porcentajes de inmigración hacen y los escasos recursos económicos del Ayuntamiento hacen imposible que este pueda realizar las actuaciones necesarias que aseguren la integración de la población extranjera en el municipio, así como cubrir sus necesidades.

ENMIENDA NÚM. 2888 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	19	04	231F	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Verges para la eliminación de barreras arquitectónicas

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 2889
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 115 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	19	04	231F	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Barreras arquitectónicas Solsona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar necesario la firma de un convenio con ONCE en esta población del Solsonès.

ENMIENDA NÚM. 2890
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	04	432A	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia de capital a la Generalitat de Catalunya para la creación del Centre d'Acol·lida Turística Carlemany en la ciudad de Girona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Los Centres d'Acol·lida Turística están concebidos como instalaciones específicas destinadas a ser centros de recepción y acogida de visitantes. Cada centro estará tematizado sobre algún aspecto relevante de la geografía, la historia o la cultura catalana.

La creación de un centro de este tipo en la ciudad de Girona está relacionado con el potencial turístico de la ciudad que es un modelo de referencia en el turismo cultural. La construcción de este centro tematizado en la figura del emperador Carlomagno —que conquistó Girona en el año 785— será un nuevo factor de atracción turístico alrededor de una figura de proyección universal.

ENMIENDA NÚM. 2891
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	04	432A	65
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia de capital a la Generalitat de Catalunya para la creación del Centre d'Acol·lida Turística Carlemany en la ciudad de Girona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Los Centres d'Acol·lida Turística están concebidos como instalaciones específicas destinadas a ser centros de recepción y acogida de visitantes. Cada centro estará tematizado sobre algún aspecto relevante de la geografía, la historia o la cultura catalana.

La creación de un centro de este tipo en la ciudad de Girona está relacionado con el potencial turístico de la ciudad que es un modelo de referencia en el turismo cultural. La construcción de este centro tematizado en la figura del emperador Carlomagno –que conquistó Girona en el año 785– será un nuevo factor de atracción turística alrededor de una figura de proyección universal.

ENMIENDA NÚM. 2892
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	17	467C	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Al Ayuntamiento de Sant Hilari Sacalm para la creación del Centro de Estudios de Energías Alternativas

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para potenciar la I+D+i en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2893
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 371.600

ALTA

Sección: 20
Servicio: 14
Programa: 467G
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión:

Partida de baja: Transferencia C.A. para inversión investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

JUSTIFICACIÓN

En relación y coherencia con la enmienda anterior, se considera importante la transferencia a las Comunidades Autónomas para investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información, y menos en un contexto de crisis.

ENMIENDA NÚM. 2894
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	17	433M	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Centro de nuevas tecnologías en la Comarca de les Garrigues

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2895
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.149.923.980

ALTA

Sección: 20

Servicio: 14

Programa: 467I

Artículo: 75

BAJA

Sección: 20

Servicio: 16

Programa: 464B

Artículo: 6

Proyecto de inversión:

Partida de baja: El programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno destinar el dinero que se destina al programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa al programa de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, repartiendo este dinero entre proyectos de las Comunidades Autónomas. Y más teniendo presente el dinero que el propio Ministerio de Defensa gasta en investigación e innovación en Defensa y teniendo en cuenta las promesas electorales del partido de gobierno cuando estaba en la oposición referidas a computar toda la investigación militar en Defensa

ENMIENDA NÚM. 2896
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	12	421M	750
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO:

Transferencia; A la Generalitat de Catalunya Fomento de la lengua catalana en las nuevas tecnologías

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

La lengua catalana requiere recursos para poder afrontar una nueva realidad: no debe perder el tren de las nuevas tecnologías. Es por ello que se debe dar apoyo a los grupos de investigación en tecnología lingüística. Así mismo, es necesario desarrollar nuevas herramientas lingüísticas (traductores en línea, programarios de reconocimiento y síntesis de voz, plataformas de aprendizaje en línea, etcétera.

Así mismo, se hace necesario el desarrollo de nuevas campañas de enseñanza de la lengua catalana entre la población adulta inmigrante.

De igual manera, desde la Generalitat de Catalunya debe ofrecerse la logística suficiente para que la administración del estado sea competente Lingüísticamente de acuerdo con la oficialidad de la lengua propia de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2897
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	17	433M	77
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO:

Apoyo a las empresas para incorporar las lenguas cooficiales en el proceso productivo

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para formar trabajadores en la lengua cooficial, para etiquetar en lenguas cooficiales, etc.

ENMIENDA NÚM. 2898
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	01	421M	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a la Generalitat de Catalunya para financiar proyectos de lengua y nuevas tecnologías.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Para financiar la creación de diversos proyectos de la Generalitat en materia lingüística como un curso de catalán online, desarrollo de programas de traducción automática, programas de reconocimiento de voz, entre otros

ENMIENDA NÚM. 2899
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 30.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	01	421m	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

A la Comunidad Autónoma de Catalunya
Remodelación del Barrio de l'estació de Sallent
Barcelona.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

En los años 20 se puso en marcha en Sallent una mina de sales potásicas ubicada en una situación geológica bastante desfavorable. Debido a la acción del agua en la composición del terreno se generaron cavidades de dimensiones muy considerables que afectaron a la estabilidad del Barrio de l'Estació de Sallent. Cuando acabó a explotación en 1973 ya se iniciaron trabajos para el llenado de estas cavidades que provocaban la subsidencia del terreno y concretamente en 1976 la sección de minas del Ministerio de Industria fue la que autorizó y la que llevaba el seguimiento de determinadas intervenciones. Cabe apuntar que aunque la delegación del Ministerio en Barcelona controlaba determinados parámetros como la composición del material de llenado no se hacía mención a la afección a las edificaciones existentes. Actualmente se siguen registrando procesos de movimientos de terrenos que provocan tensiones estructurales en las edificaciones del barrio de l'Estació. Recientes estudios del Institut Cartografic de Catalunya concluyen que no sólo no parece que la subsidencia tienda a frenar sino que parece que hay una aceleración en este proceso.

Aunque las competencias sobre minas fueron traspasadas en el 1981, la fecha a que corresponden las autorizaciones sobre apertura, cierre y seguimiento en la mina de Sallent apuntan a una responsabilidad que debiera ser asumida, o por lo menos compartida, por la administración del estado.

ENMIENDA NÚM. 2900
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 510 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	17	433M	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Ayuntamiento de Xixona. Creación de un vivero de empresas

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Xixona es una población de gran actividad productiva y comercial. Es necesario impulsar proyectos que suponen

un gran apoyo a la pequeña y mediana empresa como lo es la construcción de un edificio destinado a VIVERO DE EMPRESAS en la localidad de Xixona.

ENMIENDA NÚM. 2901
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 2.480.000

ALTA

Sección: 20
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 20
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 761-781

Proyecto de inversión: transferencia a las CCAA según los criterios de mayor generación de PIB, tasa de jóvenes inmigrados y mayor población joven

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Las competencias en juventud son titularidad de la Generalitat de Catalunya

ENMIENDA NÚM. 2902
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 20
Servicio: 04

Programa: 421M
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Institut Català d'Indústries Culturals. Para proyectos de digitalización de contenidos de las industrias culturales y de los equipamientos culturales

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

La revolución tecnológica digital está ejerciendo un fuerte impacto sobre los mecanismos de producción y difusión de la cultura, siendo especialmente significativo en el caso de las lenguas minorizadas o bien con dificultades en el acceso a los mercados de forma normalizada. Catalunya es una gran territorio con un tejido denso de empresas y equipamientos culturales y se considera necesaria la implementación y seguimiento de los proyectos dentro de este ámbito que lleva a cabo el órgano competente de la Generalitat, l'Institut Català de les Indústries Culturals.

ENMIENDA NÚM. 2903
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 20
Servicio: 06
Programa: 463A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: A la Generalitat de Catalunya. Fomento de la lengua catalana

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura.

ENMIENDA NÚM. 2904
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 8.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	18	425A	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Estación transformadora de la línea 400.000 voltios en el polígono Catalunya Sud

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para garantizar el suministro eléctrico a la industria del Ebre, se cree conveniente una estación transformadora en el polígono Catalunya Sud, ubicado entre Tortosa y L'Aldea

ENMIENDA NÚM. 2905
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	16	422M	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Proyectos de reindustrialización y diversificación económica del área nuclear Ascó FLIX

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario, y diversificar una economía y un mercado laboral de una zonal centrado exclusivamente en las centrales nucleares que tienen una vida útil finita a medio plazo.

ENMIENDA NÚM. 2906
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	04	432A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Plan de apoyo turístico a Calafell

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para modernizar las infraestructuras turísticas del municipio

ENMIENDA NÚM. 2907
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	20	18	467C	78
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Institut Català d'Energies Renovables, en Tarrogon

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

La Generalitat de Catalunya anunció la creación de un instituto de I+D+i ubicado en Tarragona sobre energías renovables. Se considera necesario cofinanzar este centro

ENMIENDA NÚM. 2908 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De adición.

Importe de Crédito (Incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo.

Convenio con la Generalitat de Catalunya, para la promoción, dinamización y cualificación turística de diversos territorios de la CA.

JUSTIFICACIÓN

Catalunya necesita una intervención urgente que permita la dinamización de sus principales destinaciones turísticas de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2909 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 467C.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Institut Català d'Energies Renovables, en Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat de Catalunya anunció la creación de un instituto de I+D+I ubicado en Tarragona sobre energías renovables. Se considera necesario cofinanciar este centro.

ENMIENDA NÚM. 2910 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 308.716.710

ALTA

Sección: 21
Servicio: 09

Programa: 463B
Artículo: 750

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Fondo Nacional para la investigación Científica y Técnica

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En relación con la enmienda anterior se considera oportuno destinar a investigación civil el total del Presupuesto destinado a investigación.

ENMIENDA NÚM. 2911 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 76.061.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 05
Programa: 463B
Artículo: 8

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Proyecto de inversión:
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

En la situación actual de crisis son necesarios esfuerzos para transformar el modelo de crecimiento económico y conseguir una economía sólida, sostenible y abierta. La comunidad científica, empresarial y tecnológica, están preparada para hacer frente a este cambio. En estos momentos existe un gran consenso entre la sociedad y entre los partidos políticos de situar el conocimiento como eje central del desarrollo social y económico. Las empre-

sas juegan un papel relevante en la creación de riqueza a partir del conocimiento y los sectores de alta tecnología e intensivos en presentan las mejores tasas de crecimiento en ocupación. Es gracias a la investigación y al desarrollo que las empresas redefinen los procesos productivos ganando competitividad en los mercados donde cada vez es más difícil competir por el coste. Es importante, y más en la situación actual, reforzar los instrumentos y estructuras del sistema público de investigación, desarrollo e innovación para mejorar y incrementar la transferencia del conocimiento y la tecnología. Los presupuestos deberán reflejar un claro para facilitar que empresas e investigadores puedan desarrollar proyectos que permitan potenciar la demanda de productos de alto valor añadido. Por ello es necesario que el presupuesto de la Dirección General de Programa y Transferencia del Conocimiento pueda ver incrementada su cantidad (en concreto la concesión de créditos dentro y fuera del sector público para el desarrollo de la investigación científica y técnica), as como la secretaria general de política científica y tecnológica.

ENMIENDA NÚM. 2912 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
Servicio: 03
Programa: 463B
Artículo: 44

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Transferencia de Capital al Institut Català d'Investigació Química -ICIQ- de la Universitat Rovira i Virgili

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Catalunya, a través de la Universitat Rovira i Virgili.

ENMIENDA NÚM. 2913
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 21
 Servicio: 03
 Programa: 463B
 Artículo: 44

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510
 Proyecto de inversión: Transferencia de capital al Institut de Paleocologia Humana i Evolució Social —IPHES— de la Universitat Rovira i Virgili
 Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Para potenciar la I+D+i en Catalunya, a través de la Universitat Rovira i Virgili.

ENMIENDA NÚM. 2914
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de Crédito (Incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 08.
 Programa: 467C.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Proyecto de inversión: Nuevo.

A la Generalitat de Catalunya, para la construcción de una instalación de túneles de viento para vehículo completo.

JUSTIFICACIÓN

El IDIADA, empresa participada por la Generalitat de Catalunya, tiene como proyecto la construcción en sus instalaciones de dos túneles de viento para vehículo completo: uno climático y el otro aerodinámico. Esta inversión tiene un presupuesto de 65 millones de euros en tres años (dos de construcción y uno de proyecto). Dicha instalación, por su excepcionalidad internacional, otorgaría una ventaja competitiva central al centro tecnológico mencionado.

ENMIENDA NÚM. 2915
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de Crédito (Incremento): 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 21.
 Servicio: 08.
 Programa: 467C.
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
 Servicio: 02.
 Programa: 929M.
 Artículo: 510.
 Proyecto de inversión: Nuevo.
 Al CIDEM-Catalunya, para la creación, instalación de la Corporación Tecnológica Catalana de Centros Tecnológicos.

JUSTIFICACIÓN

Los Centros Tecnológicos están reconocidos por la Administración Pública como entidades que realizan una función de interés general. Su actividad consiste, principalmente, en atender los requerimientos de la empresa,

desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, prestar servicios tecnológicos, contribuir a la transferencia de resultados de investigación y fomentar la investigación cooperativa entre las empresas. Como reconoce el nuevo Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, los Centros Tecnológicos están demostrando ser los agentes más activos del sistema en la dinamización del gasto privado en I+D+I, por lo que la mejora del valor añadido de las actividades que los centros contratan con sus empresas clientes puede ser una buena herramienta tanto para incrementar la competitividad de la empresa española como la participación privada en la financiación de actividades de I+D+I. Sin embargo, la importante actividad de los Centros Tecnológicos en Catalunya, junto con las demandas crecientes de innovación tecnológica requeridas por su tejido económico, hacen necesaria la creación de un ente encargado de la coordinación de sus actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 2916
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.800€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Nuevo.

Al Ayuntamiento de la Vall d'en Bas para la reparación de carreteras locales.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2917
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 180 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Reforma de los accesos al ayuntamiento de Pardines y traslado de la estación transformadora y soterramiento de cableado.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El ayuntamiento de Pardines está ejecutando una importante reforma de la casa consistorial. La actuación para la que se solicita dotación presupuestaria consiste en la construcción de una rampa homologada para minusválidos, el traslado de la estación transformadora que ahora está ubicada en el espacio destinado a esta rampa, la sustitución de dos torres de alta tensión y el soterramiento de la red eléctrica.

ENMIENDA NÚM. 2918
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Centro Cívico y Cultural en Vallfogona del Ripollès.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Este centro deberá servir como centro de actividades y de gestión de la zona deportiva municipal.

ENMIENDA NÚM. 2919
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 225 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Agullana para la adquisición de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para que la desafectación de la casa cuartel revierta en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 2920
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Quart para cubrir la pista polideportiva

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 2921
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.272 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	110	921 O	45
BAJA:	22	110	921 O	460

PROYECTO: Nuevo. «450081 Comunidad Autónoma de Catalunya. Entes Locales»

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Territorialización de los fondos de formación continua dirigidos a la administración local y atribución de su gestión a la comunidad autónoma de Catalunya en una parte proporcional a la presencia de este colectivo en el conjunto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2922
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	110	921 O	45
BAJA:	22	110	921 O	22604

PROYECTO: Nuevo. «450081 Comunidad Autónoma de Catalunya. Art. 136 EAC»

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Territorialización de los fondos de formación continua dirigidos a la administración autonómica y atribución de su gestión directa a la comunidad autónoma de Catalunya en una parte proporcional a la presencia de este colectivo en el conjunto del Estado; y para dar cumplimiento a la STC 228/2003, de 18 de diciembre de 2003.

ENMIENDA NÚM. 2923 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 800 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	110	921 O	45
BAJA:	22	110	921 O	22604

PROYECTO: Nuevo. «450081 Comunidad Autónoma de Catalunya. Procesos selección CHN»

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para dotar de los fondos necesarios que supondrá el desarrollo, a través de la reciente facultación que supone el EBEP a este respecto, de la selección de los llamados «cuerpos de habilitación nacional» en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2924 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	110	921 O	45
BAJA:	31	02	929 M	510

PROYECTO: Nuevo. «Plan de Choque en Red de Equipamientos»

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Establecimiento de una consignación plurianual como sigue:

2009	2010	2011	2012
5	8	12	13

para afrontar la necesaria actualización y mejora de determinados equipamientos.

ENMIENDA NÚM. 2925 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	02	467 G	75
BAJA:	31	02	929 M	510

PROYECTO: Nuevo. «Generalitat de Catalunya. Implementación LAECSP»

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para afrontar la progresiva adaptación a la LAECSP.

ENMIENDA NÚM. 2926 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	02	467G	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Transferencia de capital al Consell Insular de Mallorca para la adquisición de equipamiento informático para la gestión integral de las emergencias del Consell Insular de Mallorca

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Este proyecto se circunscribe en un plan de modernización del cuerpo de bomberos.

ENMIENDA NÚM. 2927 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	02	467G	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Sistema de gestión integral de las emergencias del Consell Insular.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Este proyecto se circunscribe en un plan de modernización del cuerpo de bomberos.

ENMIENDA NÚM. 2928 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	01	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión el el presupuesto del organismo 101 de la Sección 22

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 500€ Miles euros
Aplicación 22 101 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 22
Organismo 101
Programa 921O
Artículo 76
Concepto. NUEVO

Transferencia de capital al Consell de Mallorca para un centro de formación permanente de empleados públicos»
Modificación propuesta: Incrementa 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para formar a los funcionarios del Consell de Mallorca.

ENMIENDA NÚM. 2929 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 180 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Pollença para la eliminación de barreras arquitectónicas de los edificios públicos, dependencias municipales del ayuntamiento, centros educativos y otros.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se trata de facilitar la accesibilidad a todas las personas en las dependencias públicas..

ENMIENDA NÚM. 2930
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 788 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	03	942A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Construcción de un pàrquing subterráneo en Esterri d'Àneu.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Esterri d'Àneu en particular y la zona de les Vall d'Àneu en general son un foco de atracción turística. Este hecho genera grandes volúmenes de circulación y la estructura del pueblo hace imposible la creación de grandes superficies de aparcamiento, por eso es necesario la construcción de un aparcamiento subterráneo al que un ayuntamiento de menos de 1000 habitantes no puede hacer frente.

ENMIENDA NÚM. 2931
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	01	921P	13
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Incremento de personal laboral

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se contratará personal laboral para garantizar que cualquier ciudadano, en cualquier situación o trámite, puede a ser atendido por la administración general del Estado también en cualquiera de las tres lenguas cooficiales (catalán, euskera y galego).

ENMIENDA NÚM. 2932
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	22	01	921P	13
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Dotación de medios y instrumentos a la Administración General del Estado para poder atender a la ciudadanía en las tres lenguas cooficiales (catalán, euskera, gallego)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se dotará a la administración general del Estado de los medios y instrumentos necesarios a fin de garantizar que cualquier ciudadano del estado español podrá dirigirse a la administración general del Estado también en cualquiera de las tres lenguas cooficiales (catalán, euskera y galego) y en cualquier situación o trámite.

**ENMIENDA NÚM. 2933
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 110.
Programa: 921O.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 110.
Programa: 921O.
Artículo: 22604.
Proyecto: Nuevo.
«450081 Comunidad Autónoma de Catalunya. Art. 136 EAC».

JUSTIFICACIÓN

Territorialización de los fondos de formación continua dirigidos a la administración autonómica y atribución de su gestión directa a la comunidad autónoma de Catalunya en una parte proporcional a la presencia de este colectivo en el conjunto del Estado; y para dar cumplimiento a la STC 228/2003, de 18 de diciembre de 2003.

**ENMIENDA NÚM. 2934
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €) 5.000

Sección: 22, Ministerio de Administraciones Públicas.

Programa: 467.G Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información

Capítulo 7: Transferencia de Capital

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: A la Generalitat de Catalunya, para actuaciones para el impulso del desarrollo de la Administración electrónica.

BAJA (miles €) 5.000

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

JUSTIFICACIÓN:

Es necesaria la continuidad de la inversión para garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados en el conjunto de España

**ENMIENDA NÚM. 2935
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €) 2.500

Sección: 22, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Programa: 456B Protección y mejora del mMedio Ambiente

Capítulo 7: Transferencia de Capital

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de suelo para la construcción del Centro integral de valorización i gestión ambiental de Campdorà (Girona)

BAJA (miles €) 2.500

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

JUSTIFICACIÓN:

Es necesaria la construcción del Centro indicado para realizar estudios para la mejora del medio ambiente.

ENMIENDA NÚM. 2936
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €) 1.500

Sección: 22, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Capítulo 7: Transferencia de Capital

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: A la Generalitat de Catalunya. Implantación de Planes de Transición al Trabajo (PTT) en el marco de los Programas de Calificación Profesional Inicia

BAJA (miles €) 1.500

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

JUSTIFICACIÓN:

Implantación de Planes de Transición al Trabajo (PTT) en el marco de los Programas de Calificación Profesional Inicial (PQPI), para atender a los jóvenes que fracasan en la ESO en territorios donde no hay oferta de PQPI o es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 2937
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €) 1.500

Sección: 22, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Capítulo 7: Transferencia de Capital

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: A la Generalitat de Catalunya. Para necesidades formativas de la población adulta.

BAJA (miles €) 1.500

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

JUSTIFICACIÓN:

La situación de paro de la población adulta exige una mayor inversión para que pueda mejorar su formación y acceder de nuevo al mercado laboral

ENMIENDA NÚM. 2938
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €) 5.000

Sección: 22, Ministerio de Justicia.

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo 7: Transferencia de Capital

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas

Concepto: A la Generalitat de Catalunya. Para el despliegue de la nueva organización del ministerio fiscal.

BAJA (miles €) 5.000

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 51

JUSTIFICACIÓN:

Como consecuencia de la Ley 24/2007 será necesario incrementar el número de fiscales.

ENMIENDA NÚM. 2939
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

NUEVO

Recuperación de la Playa Sabanell en el municipio de Blanes.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Recuperación de la Playa de Sabanell para iniciar las obras durante el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 2940 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

NUEVO

A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de terrenos en la zona Pinya de Rosa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes) para la compra de terrenos durante el año 2008

ENMIENDA NÚM. 2941 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Adecuación y mejora de los tramos de caminos de ronda en el término municipal de Palafrugell

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2942 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	04	452M	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Nuevo. Apoyo al programa vías verdes de Girona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se propone la elaboración de un convenio con el Consorci Vies Verdes de Girona con el objeto de acometer la

ampliación de las vías verdes en esta provincia y para lo cual ya existe proyecto

ENMIENDA NÚM. 2943
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Ordenación de accesos y recuperación de dunas en el paraje la Rubina de Castelló d'Empúries

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2944
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Recuperación de la zona de la Pletera en l'Estartit

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Derribo del paseo y recuperación de la zona litoral dunar que podría integrarse más adelante en el futuro parque natural del Montgrí, Medes y Baix Ter.

ENMIENDA NÚM. 2945
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Consolidación de la Muntanya de l'Estartit 3ª fase, en la zona del Molinet.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario y conveniente. Creación de partida simbólica para identificar la necesidad de inversión por parte del estado.

ENMIENDA NÚM. 2946
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Paseo marítimo de l'Estartit

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2947
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Restauración ambiental de la zona de Radio Liberty

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se hace necesario dotar el proyecto «Restauración ambiental en la zona de Radio Liberty» a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2948
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Nuevo.

Ribes de Cadaquès

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario y conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2949
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Transferencia de capital al Ayuntamiento de Pollença para la adecuación de la zona marítima de la Base Militar del Port de Pollença (playa i paseo marítimo)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se trata de facilitar la accesibilidad a todas las personas y poder dar un uso civil y militar compartido.

ENMIENDA NÚM. 2950
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	09	456C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Saneamiento del torrent de la Femosa (Les Garrigues, Lleida)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El Torrent de la Femosa requiere una actuación de saneamiento que debería contar con cofinanciación estatal.

ENMIENDA NÚM. 2951
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	09	456C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Recuperación de especies (fauna, flora) y arquitectura popular del espacio protegido de Els Bessons (Les Garrigues, Lleida)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2952
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 60.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456D
Artículo: 60

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Balizamiento del parque marítimo de la Bahía de Palma

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2953
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Centro de interpretación ambiental dentro del Plan Especial de Ses Feixes (Eivissa)

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 2954
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	05	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del organismo 230 de la Sección 23

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 2.500 Miles euros
 Aplicación 23 230 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 23

Organismo 230

Programa 452A

Artículo 61

Concepto. NUEVO

Acondicionamiento hidrológico ambiental, conservación, mantenimiento, y mejora paisajística del río Coscó a su paso por Xixona (1 Km).

Modificación propuesta: Incrementa 2.500 Miles de Euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar necesarias estas actuaciones para evitar riadas y habilitar el lugar como zona de ocio. Xixona, a pesar de tener un término municipal muy extenso, la zona del casco urbano es muy reducida, a consecuencia de la orografía del terreno. Xixona, padece riadas periódicamente, dado que el agua baja de la parte posterior de la Carrasqueta, del barranco de Castalla, de las Penyas de Roser, van a parar al río Casó y provoca que el lecho del río, a su paso por Xixona esté en muy mal estado. Además la localidad de Xixona, no dispone de parques ni de zonas de ocio.

Por todo ello, se solicita la inclusión de una partida presupuestaria para remodelar el lecho natural del río Coscó a su paso por Xixona (1 Km), con la finalidad de evitar destrozos a consecuencia de las riadas y para aprovechar el lugar como zona de ocio para la ciudadanía de Xixona.

ENMIENDA NÚM. 2955
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	05	452A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

20062305 1005. Protección y acondicionamiento para el uso público del pantano de Crevillent.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

La lámina de agua del pantano ocupa unas 100 ha aprox. A su alrededor hay un centenar de ha. de titularidad pública que no tienen uso ni definición ningunas. Por su proximidad a la población y la buena comunicación con otras localidades esta zona tiene potencialidades para área de ocio y recreo.

ENMIENDA NÚM. 2956
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Restauración de los ecosistemas dunares de Guardamar del Segura i de el Altet-Els Arenals-Carabassí.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Esta enmienda se refiere a las dunas de Guardamar del Segura, a las de El Carabassí (Elx) i de Els Arenals-l'Altet (Elx). Un total de 247 ha. Buena parte están dañados y lo que resta con posibilidades de recuperación sufren una importante presión antrópica. Dada la competencia estatal en el ámbito costero se propone de la dotación para un inversión compatible con eventuales acciones por parte del resto de administraciones implicadas.

ENMIENDA NÚM. 2957
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	05	452A	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Protección y acondicionamiento para el uso público del pantano de Elx

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

La Confederación Hidrográfica del Segura ha anunciado en reiteradas ocasiones desde hace tiempo, la restitución de la puerta de la presa para reutilizar el pantano como zona para almacenar agua, a pesar de ser un agua salina. La protección y regeneración de los alrededores del pantano para el uso público facilitaría su uso para el tiempo libre de la ciudadanía de Elx.

ENMIENDA NÚM. 2958
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.060 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	05	000x. Transf internas	710
BAJA:	31	02	929	510

NUEVO

Acondicionamiento del tramo urbano del río Noguera Ribagorçana a su paso por Vilaller

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarse necesaria la ordenación del cauce a su paso por esta localidad

ENMIENDA NÚM. 2959
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	05	000x. Transf. internas	710
BAJA:	31	02	929	510

Concepto NUEVO. Financiación de las obras de regadío para la compensación a los regantes de Oliana

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario y conveniente. La enmienda pretende compensar a los regantes asumiendo la financiación del nuevo regadío.

ENMIENDA NÚM. 2960
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

Sección	Servicio	Programa	Artículo
23	05	000x. Transf. internas	710
31	02	929	510

Concepto

Limpieza del lecho del río Segre entre los municipios de Ponts y Alós de Balaguer

ENMIENDA NÚM. 2961
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 30.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456D	60
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

2006 23 06 0050 Adquisición de terrenos del litoral para su protección Adquisición de terrenos del litoral para su protección integral en las comunidades autónomas de Andalucía, Baleares, Cataluña, Murcia y Valencia

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Considerando la presión sobre los terrenos litorales a lo largo de toda la costa, se considera importante aumentar la

partida que el Estado destina a su compra con la finalidad de preservación

ENMIENDA NÚM. 2962
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	05	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del organismo 230 de la Sección 23

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 300 Miles euros
 Aplicación 23 230 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 23

Organismo 230

Programa 452A

Artículo 61

Concepto. NUEVO

Adecuación Río Alboi, tramo Vellús-Arcaetes.

Modificación propuesta: Incrementa 300 Miles de Euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar necesario adecuar la zona tradicional de ocio del lecho del río Alboi desde el nacimiento en Bellús hasta la Arcaetes.

ENMIENDA NÚM. 2963
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 858 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	03	456C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Acondicionamiento hidráulico del «Rec del Molí» y recuperación ambiental del P.N. deis Aiguamolls de l'Empordà

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El Rec del Molí es un canal de origen medieval que conduce las aguas de la Muga hasta las instalaciones de la Farinera de Castelló d'Empúries. Este canal de 4.540 m se ha utilizado secularmente para el riego de cultivos y huertas que se encuentran a su paso. La vegetación natural ha conferido a este canal una gran belleza paisajística y unas importantes funciones de conexión biológica entre el Parque Natural deis Aiguamolls de l'Empordà y el resto de espacios naturales de la comarca. El paso del tiempo ha causado sin embargo daños estructurales que provocan una pérdida del caudal circulante y un deterioro de sus funcionalidades y papel ecológico. Por ello se propone:

1. Intervenir en aquellos puntos del canal donde se producen pérdidas.
2. Ejecución de un itinerario ambiental y cultural con punto de partida en Castelló d'Empúries, incluyendo el mobiliario a instalar y la señalización.
3. Aprovechamiento de las aguas para la recuperación ambiental del R.N. deis Aiguamolls de l'Empordà.

Para el desarrollo de los puntos 1 y 2 se dispone ya de sendos proyectos. Para el punto 3 sería necesario desarrollar un estudio.

ENMIENDA NÚM. 2964 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	03	456C	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo

Condicionamiento hidrológico ambiental del «Rec de l'Estany»

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El Rec de l'Estany se ha utilizado secularmente para el riego de cultivos y huertas que se encuentran a su paso.

La vegetación natural ha conferido a este canal una gran belleza paisajística y unas importantes funciones de conexión biológica. El paso del tiempo ha causado sin embargo daños estructurales que provocan una pérdida del caudal circulante y un deterioro de sus funcionalidades y papel ecológico, que exigen una corrección.

ENMIENDA NÚM. 2965 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	04	452 M	74
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

NUEVO Transferencia de capital al Consorcio del río Besós para la naturalización de las riberas de la cuenca del Besós

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para ejecutar proyectos pendientes no ejecutados por falta de financiación

ENMIENDA NÚM. 2966 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	05	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del organismo 230 de la Sección 23

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 500 Miles euros
Aplicación 23 230 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 23

Organismo 230

Programa 452A

Artículo 71

Concepto. NUEVO

Transferencia a la Confederación Hidrográfica del Xúquer para el estudio y la erradicación del Mejillón Cebra en los ecosistemas del Xúquer

Modificación propuesta: Incrementa 500 Miles de Euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para mejorar el conocimiento y acometer acciones contra esta incipiente plaga en la cuenca del Xúquer.

ENMIENDA NÚM. 2967
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 900 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	05	456A	64
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

1995 17 13 0125. Asistencia técnica para la realización de inventario de aprovechamiento. Registro de aguas y catálogo de aguas privadas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se considera necesario destinar partida presupuestaria a esta actuación.

ENMIENDA NÚM. 2968
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 23

Servicio: 05

Programa: 452A

Artículo: 76

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Centro de interpretación de los usos del agua en la Meditarránea -CIUAM-, en Cambrils
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Para desarrollar el uso racional del agua en el Mar Mediterráneo

ENMIENDA NÚM. 2969
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN:
De adición.	Para financiar el 50% de un proyecto en el que se pretende revalorizar el medio fluvial y hacer compatible la restauración con la prevención de daños ocasionados por las inundaciones
Importe de crédito: 300.000	
ALTA	
Sección: 23	
Servicio: 09	
Programa: 456C	
Artículo: 76	
BAJA	
Sección: 31	
Servicio: 02	
Programa: 929M	
Artículo: 510	
Proyecto de inversión: Centro de conservación de la tortuga mediterránea en el municipio de Marçà	
Partida de baja:	
JUSTIFICACIÓN:	
Es necesario que el Estado contribuya a cofinanciar un centro dedicado a unas tortugas autóctonas y únicas en el mundo.	
ENMIENDA NÚM. 2970 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)	ENMIENDA NÚM. 2971 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)
El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
ENMIENDA	ENMIENDA
De adición.	De adición.
Importe de crédito: 934.000	Importe de crédito: 150.000
ALTA	ALTA
Sección: 23	Sección: 23
Servicio: 09	Servicio: 09
Programa: 456C	Programa: 456C
Artículo: 76	Artículo: 76
BAJA	BAJA
Sección: 31	Sección: 31
Servicio: 02	Servicio: 02
Programa: 929M	Programa: 929M
Artículo: 510	Artículo: 510
Proyecto de inversión: Protección de la fachada fluvial de Benifallet	Proyecto de inversión: Llera de l'estany de Calafell
Partida de baja:	Partida de baja:
JUSTIFICACIÓN:	JUSTIFICACIÓN:
Para preservar un paisaje de alto valor paisajístico y ecológico	Para preservar un paisaje de alto valor paisajístico y ecológico
ENMIENDA NÚM. 2972 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)	ENMIENDA NÚM. 2972 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)
El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
ENMIENDA	ENMIENDA
De adición.	De adición.

Importe de crédito: 3.000.000 ALTA Sección: 23 Servicio: 09 Programa: 456C Artículo: 76 BAJA Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510 Proyecto de inversión: Ejecución de la remodelación del paseo marítimo de Calafell Partida de baja:	JUSTIFICACIÓN: Para la redacción del proyecto ENMIENDA NÚM. 2974 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP) El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. ENMIENDA De adición. Importe de crédito: 70.000 ALTA Sección: 23 Servicio: 09 Programa: 456C Artículo: 76 BAJA Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510 Proyecto de inversión: Proyecto de mejora paisajística del tramo urbano de la zona húmeda existente en la desembocadura del río Llastres Partida de baja:
JUSTIFICACIÓN: Partida para ejecutar las obras del proyecto realizado con la partida aprobada en los Presupuestos Generales de 2008 ENMIENDA NÚM. 2973 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP) El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. ENMIENDA De adición. Importe de crédito: 60.000 ALTA Sección: 23 Servicio: 09 Programa: 456C Artículo: 76 BAJA Sección: 31 Servicio: 02 Programa: 929M Artículo: 510 Proyecto de inversión: Proyecto de la 3ª Fase del Pas-seig Marítim de l'Hospitalet de l'Infant hasta Caladoques Partida de baja:	JUSTIFICACIÓN: Para la redacción del proyecto de una mejora ambiental a caballo entre l'Hospitalet de l'Infant y Miami Platja (Mont-roig del Camp) ENMIENDA NÚM. 2975 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP) El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. ENMIENDA De adición.

Importe de crédito: 90.000	JUSTIFICACIÓN:
ALTA	Para la redacción del proyecto
Sección: 23	
Servicio: 09	
Programa: 456C	
Artículo: 76	
BAJA	
Sección: 31	
Servicio: 02	
Programa: 929M	
Artículo: 510	
Proyecto de inversión: Recuperación ambiental del sistema de dunas de la playa de Torn (l'Hospitalet de l'Infant)	
Partida de baja:	
JUSTIFICACIÓN:	
Para la redacción del proyecto	
ENMIENDA NÚM. 2976	
Del Grupo Parlamentario Entesa	
Catalana de Progrés (GPECP)	
El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	
ENMIENDA	
De adición.	
Importe de crédito: 613.000	
ALTA	
Sección: 23	
Servicio: 09	
Programa: 456C	
Artículo: 75	
BAJA	
Sección: 31	
Servicio: 02	
Programa: 929M	
Artículo: 510	
Proyecto de inversión: Proyecto constructivo y obra de rehabilitación de la estación de tren de Bot	
Partida de baja:	
JUSTIFICACIÓN:	
Ampliación de la partida aprobada en 2008	
ENMIENDA NÚM. 2978	
Del Grupo Parlamentario Entesa	
Catalana de Progrés (GPECP)	
El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	
ENMIENDA	
De adición.	
Importe de crédito: 600.000	

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Proyecto constructivo y obra de rehabilitación de la estación de tren de Camp-redó, en el municipio de Tortosa

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 2979
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Paseo fluvial de Amposta
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Ampliación de la partida aprobada en 2008

ENMIENDA NÚM. 2980
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 23
Servicio: 09
Programa: 456C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Recuperación y regeneración ambiental del río Llobregat en la comarca del Baix Llobregat.

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En los presupuestos de 2006 fueron otorgados 12 millones de euros para la recuperación del río Llobregat en su tramo final como espacio natural y para disfrute de la ciudadanía. El proyecto generado fue ejecutado por Consorci per a la Recuperació i Conservació del Riu Llobregat, formado por Mancomunitat de Municipis de l'Àrea Metropolitana de Barcelona, l'Entitat Metropolitana del Medi Ambient, el Consell Comarcal del Baix Llobregat, els departaments de Política Territorial i Obres Públiques, i Medi Ambient i Habitatge de la Generalitat de Catalunya, el Ministeri de Medi Ambient i la Diputació de Barcelona. Una vez ejecutada la totalidad del importe anterior, el proyecto no ha podido ser desplegado en su totalidad por lo que se propone añadir 10 millones de euros más para completar la actuación en los tramos previstos desde un inicio pero que han quedado sin financiación.

ENMIENDA NÚM. 2981
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 24. Ministerio de Cultura.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	05	334A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols para ubicar en el antiguo matadero una sala polivalente

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 2982 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 24. Ministerio de Cultura.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 950€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	333A	760
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Palafrugell para el Museu del Suro

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 2983 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 24. Ministerio de Cultura.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	78
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

A la casa del Poble de Blanes

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para la recuperación del patrimonio histórico y para recuperar una partida existente en los pasados presupuestos Generales del Estado y que no se ha hecho efectiva.

ENMIENDA NÚM. 2984 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 24. Ministerio de Cultura.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital a la Diputación de Girona, Obras de reforma de la Casa de Cultura.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar necesaria una aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 2985
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Tranferencia de capital al Ayuntamiento de Girona para reforma y acondicionamiento del antiguo Teatro del Barrio de Sant Narcís.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Este teatro forma parte del conjunto «ciutat-jardi» singular de este barrio. Durante muchos años permaneció cerrado. Actualmente hay grupos amateurs en el barrio que reivindican poder disponer de este espacio que a día de hoy no se halla aún en condiciones para utilizarlo a pesar de que el ayuntamiento ha realizado ya alguna actuación.

ENMIENDA NÚM. 2986
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión el el presupuesto del organismo 103 de la Sección 24

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 2.000 Miles euros
 Aplicación 24 103 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 24

Organismo 103

Programa 333A

Artículo 76

Concepto. NUEVO

Al ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols para el museo ubicado en el antiguo monasterio

Modificación propuesta: Incrementa 2.000 Miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 2987
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 375€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	01	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión el el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 375€ Miles euros
 Aplicación 24 201 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 24

Organismo 201
Programa 335B
Artículo 46
Concepto. NUEVO
Transferencia de capital a la Diputación de Girona. Festival Internacional de Teatre.
Modificación propuesta: Incrementa 375 miles de euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

ENMIENDA NÚM. 2988 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 80€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	01	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 80€ Miles euros
Aplicación 24 201 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 24
Organismo 201
Programa 335B
Artículo 46
Concepto
Transferencia al Ayuntamiento de la Bisbal d'Empordà para la Fira del Circ al carrer.
Modificación propuesta: Incrementa 80 miles de euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

ENMIENDA NÚM. 2989 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Arbúcies para la rehabilitación del castillo de Montsoriu.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Documentado desde el 002. Uno de los castillos más grandes de Catalunya. Constaba de tres recintos fortificados con fuertes muros construidos entre los siglos XIII Y XIV con la torre del homenaje en su punto central casi derruida y con una longitud de 75 metros. Fue residencia de los vizcondes de Cabrera, siendo la época de máximo esplendor los siglos XII Y XIV. A partir del siglo XV entró en decadencia a causa de la guerra de «remences» y el cambio de residencia de los Cabrera a Blanes.

ENMIENDA NÚM. 2990 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Beuda para la restauración del santuario de Palera

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2991
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 44 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Riudellots de la Selva para la consolidación, rehabilitación y museización del «pont del camí ral» sobre el Riudevilla.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 2992
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 686 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Riells i Viabrea para la rehabilitación de la «Masia Can Plana» y destinarla a casa de cultura.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 2993
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Sarrià de Ter para la reforma del edificio Rafael Masó y destinarlo a centro cultural

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2994
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	01	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 20€ Miles euros
Aplicación 24 201 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 24

Organismo 201

Programa 335B

Artículo 46

Concepto. NUEVO

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Vilabertran. Festival de música Shubertiada

Modificación propuesta: Incrementa 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

ENMIENDA NÚM. 2995 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 250€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	01	000x tras. Internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del organismo 201 de la Sección 24

Alta. Presupuesto de ingresos

Modificación propuesta: incrementa 250€ Miles euros
Aplicación 24 201 700

Alta. Presupuesto de gastos.

Sección 24

Organismo 201

Programa 335B

Artículo 46

Concepto. NUEVO

Transferencia de capital a los Ayuntamientos de Girona, Salt i Sarrià de Ter. Festival de teatro y danza «Temporada Alta»

Modificación propuesta: Incrementa 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del estado.

ENMIENDA NÚM. 2996 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 324'5 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929 M	510

PROYECTO: Nuevo.

Mejora técnica del teatro municipal y de la rectoría vella de Vilafranca de Bonany

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

En lo referente al teatro se trata básicamente de material técnico para mejorar el espacio escenográfico. En lo referente a la Rectoría Vella, se trata de un edificio del siglo XXVIII está justo añadida al sud con el Teatro Municipal. Ambos edificios se complementan para ofrecer servicios socioculturales para la población.

ENMIENDA NÚM. 2997 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929 M	510

PROYECTO: Nuevo.

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Muro para la construcción de un edificio en el pueblo de Muro para conservar y albergar los documentos del archivo municipal

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 2998
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 40 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Restauración del Puente Romànic de Sarroca de Bellera.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por su interés arquitectónico.

ENMIENDA NÚM. 2999
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 425 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Reconstrucción del Pont Vell del Vilaller

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

En antiguo puente románico necesita una reconstrucción parcial y una renovación del sistema estructural.

ENMIENDA NÚM. 3000
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia de capital al ayuntamiento de Pinell del Solsonès para la reparación de la cubierta de la iglesia de Sant Miquel.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 3001
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento del Alguaire para la rehabilitación de la Ermita del Nostre Sr. Del Merlí

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 3002
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Vilanova de l'Aguda. Para la rehabilitación de la Iglesia de Sant Salvador de Vilalta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 3003
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337BN	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Vilanova de l'Aguda para la rehabilitación del Castillo de Ribelles (BCIN) Bien Cultural de Interés Nacional

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se considera necesario

ENMIENDA NÚM. 3004
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.109 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Tornabous, para la creación de un centro de interpretación y acondicionamiento del estorno del poblado ibérico «Molí del Espígol» (Bien Cultural de Interés Nacional, BCIN) Vilopriu para la recuperación del Castillo para uso social y cultural

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Hay redactado un proyecto de creación de un centro de interpretación y el acondicionamiento del entorno del poblado, en el poblado ibérico que es considerado como un Bien Cultural de Interés Nacional

ENMIENDA NÚM. 3005
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 183.949

ALTA

Sección: 24
Servicio: 02
Programa: 144A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 24
Servicio: 02
Programa: 144A
Artículo: 442
Proyecto de inversión: Para desarrollar Programas de Promoción y Difusión del Catalán
Partida de baja: Para desarrollar Programas de Promoción y Difusión del Español

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a territorios catalanohablante a la Promoción y Difusión del Catalán en coherencia con el carácter plurilingüístico del Estado

ENMIENDA NÚM. 3006
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 840.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 02
Programa: 144A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 24
Servicio: 02
Programa: 144A
Artículo: 481
Proyecto de inversión: A la Fundación Campus Comillas para la promoción y enseñanza del español
Partida de baja A l'Institut Ramon Llull para la promoción y enseñanza del catalán

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la Promoción y enseñanza del Catalán en coherencia con el carácter plurilingüístico del Estado

ENMIENDA NÚM. 3007
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 160.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03

Programa: 337C
Artículo: 76005

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: A la remodelación de la Rectoría Vella de Vilafranca de Bonany
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera necesaria una inversión para la remodelación de la Rectoría Vella de la población, edificio del Siglo XVIII

ENMIENDA NÚM. 3008 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 165.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 335B
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Proyecto de inversión: A la remodelación Teatro Municipal
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera necesaria una inversión para la remodelación del Teatro Municipal, que es un referente comarcal del Pla de Mallorca, con un gran éxito de asistencia. Se pretende garantizar la eficacia técnica y escénica para ofrecer mayor calidad y acoger montajes de gran formato

ENMIENDA NÚM. 3009 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337C
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Proyecto de inversión: Reforma sede Ateneu Barcelonès
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Primera fase de la reforma integral del Palacio Savassona, Monumento Histórico y sede del Ateneu Barcelonès, para su adecuación a normativas de seguridad, regulación de movilidad interna, preservación de valores históricos y artísticos y habilitación funcional como centro de promoción cultural de primer nivel

ENMIENDA NÚM. 3010 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03

Programa: 337C
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Proyecto Museístico Museu Morera de Lleida
Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En coherencia con una enmienda aprobada en 2005 y no ejecutada y en justicia con la ciudad de Lleida para hacer realidad un proyecto museístico que lleva 80 años en provisionalidad

ENMIENDA NÚM. 3011 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 6.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337C
Artículo: 78

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorci Patrimoni de la Humanitat d'Eivissa

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3012 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 7.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 06
Programa: 333A
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia para la creación del Museu Pol·lèntia

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3013 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	05	334A	48
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

A la Federació Escola Valenciana. Promoció i cooperació cultural.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerar conveniente fomentar la cultura y la lengua del País Valencià a través de entidades cívicas.

ENMIENDA NÚM. 3014
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 100.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 06
 Programa: 337B
 Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3015
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 120.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 06
 Programa: 337B
 Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia para la iluminación del yacimiento

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3016
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 120.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 06
 Programa: 337B
 Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorci de la Ciutat Romana de Pol·lèntia para la consolidación y restauración de las áreas excavadas

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3017
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 24. Ministerio de Cultura.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 20.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 04

Programa: 332B

Artículo: 78

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ajuntament d'Artà para la digitalización de los fondos municipales de la Biblioteca Pública

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 3018 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 24. Ministerio de Cultura.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 440.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 201

Programa: 335B

Artículo: 78

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ajuntament d'Artà para la adquisición de un local como sede de L'Escola de Teatre

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3019 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 24. Ministerio de Cultura.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 9.000.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 03

Programa: 337B

Artículo: 78

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ajuntament d'Eivissa para la adquisición del castillo de Santueri y terrenos adyacentes

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3020 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 24. Ministerio de Cultura.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia a corporaciones locales: Restauración de la Torre de la Calaforra.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La torre de la Calaforra de origen árabe daba acceso a la ciudad. En su interior se conservan vasijas, mosaicos romanos y otras antigüedades. Es subse de la Generalitat Valenciana. Actualmente esta torre se encuentra en un estado lamentable con desprendimientos de elementos estructurales.

ENMIENDA NÚM. 3021 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Transferencia a la Generalitat de Catalunya para la restauración y recuperación del castillo de Valldarques

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Actuación de interés para dar un impulso a la zona y que permitirá intervenir en la restauración y recuperación del patrimonio de Valldarques

ENMIENDA NÚM. 3022 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 300.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335A
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Barcelona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Para afrontar la ampliación del objeto a las salas de música

ENMIENDA NÚM. 3023 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA	JUSTIFICACIÓN:
De adición.	Cumplimiento de los estatutos del MNAC donde indica que el Estado tiene que aportar el 30% de los recursos ordinarios
Importe de crédito: 6.000.000	
ALTA	
Sección: 24	
Servicio: 03	
Programa: 337B	
Artículo: 75	
BAJA	
Sección: 31	
Servicio: 02	
Programa: 929M	
Artículo: 510	
Proyecto de inversión: Plan de reforma de la red de Ateneos	
Partida de baja:	
JUSTIFICACIÓN:	
En los últimos 30 años, la red de casales y centros culturales o ateneos de propiedad del asociacionismo presentan muchas deficiencias de mantenimiento	
ENMIENDA NÚM. 3024 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)	
El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 24. Ministerio de Cultura.	
ENMIENDA	
De adición.	
Importe de crédito (incremento): 1.300.000	
ALTA	
Sección: 24	
Servicio: 201	
Programa: 335A	
Artículo: 782	
BAJA	
Sección: 31	
Servicio: 02	
Programa: 929M	
Artículo: 510	
Proyecto de inversión: Gran Teatre del Liceu. Para gastos de funcionamiento	
Partida de baja:	
JUSTIFICACIÓN:	
Cumplimiento del contrato programa establecido por las administraciones en el marco de los órganos de gobierno del Gran Teatro y del pacto de distribución de recursos entre las administraciones públicas	
ENMIENDA NÚM. 3025 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)	
El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 24. Ministerio de Cultura.	
ENMIENDA	
De adición.	
Importe de crédito (incremento): 1.500.000	
ALTA	
Sección: 24	
Servicio: 03	
Programa: 333A	
Artículo: 483	
BAJA	
Sección: 31	
Servicio: 02	
Programa: 929M	
Artículo: 510	
Proyecto de inversión: MNAC. Para gastos de funcionamiento	
Partida de baja:	
JUSTIFICACIÓN:	
Cumplimiento de los estatutos del MNAC donde indica que el Estado tiene que aportar el 30% de los recursos ordinarios	
ENMIENDA NÚM. 3026 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)	
El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 24. Ministerio de Cultura.	

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 06
 Programa: 334A
 Artículo: 78

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Escola Valenciana. Fomento de la lengua catalana en la Comunitat Valenciana

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura

ENMIENDA NÚM. 3027
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del **Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 06
 Programa: 334A
 Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Obra Cultural Balear. Promoción lingüística lengua catalana.

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura para la promoción lingüística de la lengua catalana en las Illes Balears

ENMIENDA NÚM. 3028
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	63
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Rehabilitación y adecuación de la sala del castillo de Xàtiva y del patrimonio histórico que abarca.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarse necesaria la inversión en la restauración del Castell de Xàtiva, debido a su valor e influencia en el turismo de la zona

ENMIENDA NÚM. 3029
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	66
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo

Gerencia del Port de Sagunt Ciutat de Teatre-Campus de les Arts Escéniques

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Por considerarse necesario impulsar el proyecto de rehabilitación, conservación y promoción del Patrimonio Industrial de Sagunt después del desmantelamiento de los Altos Hornos, en concreto de la conocida como Gerencia del port de Sagunt, así como el proyecto de la Consejería de Cultura de la Ciutat de Teatre Campus de les Arts escéniques .

ENMIENDA NÚM. 3030 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 28.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 144A
Artículo: 4711

BAJA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 144A
Artículo: 471

Proyecto de inversión: Fomento de la cultura y el libro catalán mediante la convocatoria de ayudas a la difusión y distribución de libros catalanes

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno destinar de la partida para la difusión y distribución de libros españoles a la lengua catalana, el porcentaje correspondiente a la población de territorios catalanohablantes

ENMIENDA NÚM. 3031 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 453.600

ALTA

Sección: 24
Servicio: 04
Programa: 334B
Artículo: 4771

BAJA

Sección: 24
Servicio: 04
Programa: 334B
Artículo: 477

Proyecto de inversión: Ayudas para empresas editoras de revistas de cultura en catalán

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno destinar a la lengua catalana, el porcentaje correspondiente a la población de territorios catalanohablantes

ENMIENDA NÚM. 3032 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 840.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 04

Programa: 334B

Artículo: 4829

BAJA

Sección: 24

Servicio: 04

Programa: 334B

Artículo: 482

Proyecto de inversión: Ayudas para empresas editoras de revistas de cultura en catalán

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno destinar a la lengua catalana, el porcentaje correspondiente a la población de territorios catalanohablantes

ENMIENDA NÚM. 3033
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 140.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 04

Programa: 334B

Artículo: 4841

BAJA

Sección: 24

Servicio: 04

Programa: 334B

Artículo: 484

Proyecto de inversión: Ayudas a instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura escritas en catalán

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno destinar a la lengua catalana, el porcentaje correspondiente a la población de territorios catalanohablantes

ENMIENDA NÚM. 3034
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 840.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 04

Programa: 334B

Artículo: 7751

BAJA

Sección: 24

Servicio: 04

Programa: 334B

Artículo: 775

Proyecto de inversión: Ayudas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lengua catalana para Bibliotecas Públicas

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera oportuno destinar a la lengua catalana, el porcentaje correspondiente a la población de territorios catalanohablantes

ENMIENDA NÚM. 3035
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 259.894.604

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 03
 Programa: NUEVO
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 24
 Servicio: TODOS
 Programa: TODOS
 Artículo: TODOS

Proyecto de inversión: Transferencia a la Generalitat de Catalunya de la parte proporcional que le corresponde

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Catalunya tiene competencias exclusivas en Cultura, de manera que se le devuelve la parte correspondiente aportada al Ministerio de Cultura para desarrollar unas competencias que no son estatales, sino autonómicas

ENMIENDA NÚM. 3036
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 24

Servicio: 03
 Programa: 337C
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Ejecución de proyectos de conservación del arte rupestre, Patrimonio de la Humanidad, en la provincia de Tarragona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Dotar de financiación a proyectos de municipios en cuyos términos hay arte rupestre levantino, declarado Patrimonio de la Humanidad

ENMIENDA NÚM. 3037
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 1.000.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 03
 Programa: 337B
 Artículo: 78

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Plan Nacional de Catedrales. Catedral de Tortosa

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se cree necesario aumentar la inversión

ENMIENDA NÚM. 3038
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 650.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 03
 Programa: 337B
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Restauración del Fortí Negre de la muralla de Tarragona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Ejecutar la rehabilitación según el proyecto que obra en poder del Ayuntamiento de Tarragona

ENMIENDA NÚM. 3039
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 201
 Programa: 335B
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Construcción del Teatre Auditori de Cambrils

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Cofinanciar un equipamiento de vital importancia para esta villa turística

ENMIENDA NÚM. 3040
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 550.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 03
 Programa: 337C
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Acondicionamiento del acceso a la arena del anfiteatro romano de Tarragona

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Ejecutar la actuación según el proyecto que obra en poder del Ayuntamiento de Tarragona

ENMIENDA NÚM. 3041
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 600.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 333A
Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al museo de Tarragona para la redacción de los proyectos museológicos, museográficos y arquitectónicos

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Ejecutar la actuación según el proyecto que obra en poder del Ayuntamiento de Tarragona

ENMIENDA NÚM. 3042
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Proyecto de inversión: Restauración de la muralla de Constantí

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Restaurar el tramo situado en la calle Sant Pere de Constantí

ENMIENDA NÚM. 3043
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Construcción del Teatre Auditori de Constantí

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Cofinanciar un equipamiento de vital importancia para esta localidad

ENMIENDA NÚM. 3044 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 40.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Festival Guant (marionetas) en Valls

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Consolidar este certamen reciente pero pionero en la zona del Camp de Tarragona

ENMIENDA NÚM. 3045 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 80.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335B
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consorcio del Teatre Fortuny de Reus para el festival Trapezzi (Reus)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Consolidar el primer festival de circo de Catalunya y ayudar a una mayor proyección internacional

ENMIENDA NÚM. 3046 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 20.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 101
Programa: 335C
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Festival Europeu de Curtmetratges de Reus

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Festival organizado por la Petita Organització de Cinema de Cambrils. Su programación acoge anualmente más de 600 trabajos en 35mm procedentes de casi la totalidad de países europeos.

ENMIENDA NÚM. 3047
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 150.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 201
 Programa: 335B
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Reus para la Festa Major de Sant Pere

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Declarada Fiesta Tradicional de Interés Nacional su celebración viene vinculada a una potente programación con oferta de actividades lúdicas, musicales, culturales y tradicionales.

ENMIENDA NÚM. 3048
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 24.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 101
 Programa: 335C
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Roda de Barà para la organización de Ficat (Festival de Curmetratges en Català)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Consolidar este nuevo festival, que tiene ámbito europeo y fomenta la lengua catalana

ENMIENDA NÚM. 3049
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 6.000.000

ALTA

Sección: 24
 Servicio: 03
 Programa: 333A
 Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Construcción del Centre d'interpretació de l'obra de Joan Miró a Montroig del Camp

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Levantar un centro dedicado al gran artista en el municipio donde residió y del que se inspiró en muchas de sus obras

ENMIENDA NÚM. 3050 **Del Grupo Parlamentario Entesa** **Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 50.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 201
Programa: 335A
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Cambrils para el Festival Internacional de Música de Cambrils

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Consolidar este festival que tiene ámbito europeo

ENMIENDA NÚM. 3051 **Del Grupo Parlamentario Entesa** **Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 03
Programa: 337C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Restauración de la muralla de Cambrils

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Trabajos de recuperación de la muralla del siglo XIV

ENMIENDA NÚM. 3052 **Del Grupo Parlamentario Entesa** **Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 942 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	337B	78
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

NUEVO

Restauración de la fabrica deis Panyos en Manresa

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Importancia del edificio como bien patrimonial.

La fabrica Miralda, más conocida como Fàbrica deis panyos, situada en la calle Francesc Moragues, 36 - 64, de Manresa, es uno de los edificios emblemáticos del patrimonio industrial de Manresa y de Catalunya pero también de todo el territorio español. Fue construida entre los años 1820 y 1822 por iniciativa de la sociedad de Pau Miralda y Cia, una de las empresas industriales más dinámicas de la Catalunya de inicios del siglo XIX, de forma que representa un símbolo de la primera industrialización. Según autores especializados es a la vez «símbolo de la energía emprendedora de los capitalistas locales y del trabajo constante de los obreros textiles».

Se trata de un edificio excepcional por ser el edificio industrial moderno con tipología de pisos y movido por energía hidráulica más antiguo que se conserva en el estado español. El valor patrimonial del edificio viene dado «por el momento en que fue construido, por su antigüedad, por su valor simbólico y por el hecho de que su estructura fabril, a causa de exigencias de producción, rompió moldes en el estilo y el tamaño con el modelo de los anteriores talleres manufactureros y impone un nuevo orden en la construcción de locales de producción industrial, dando lugar a un edificio único no sólo en Catalunya y España, de arquitectura industrial, definiendo una tipología característica de fábricas de río».

Todas estas características han motivado que la Fabrica deis Panyos haya sido incluida en el Catálogo del Plan Nacional de Patrimonio Industrial considerado por la Comisión Delegada del Consejo de Patrimonio Histórico para el Patrimonio Industrial. En la actualidad se sigue el proceso necesario para que el edificio sea declarado Bien Cultural de Interés Nacional.

Propuesta de intervención urgente.

Después del abandono de la actividad industrial, el edificio ha seguido un proceso de degradación acelerado que hace necesaria la inmediata intervención para evitar la pérdida irreparable de este elemento patrimonial, el primer paso de la cual es la rehabilitación de la cubierta.

Existe un proyecto de intervención inmediata de los arquitectos Joan Escalé Estrada y Lluís Piqué Sancho, realizado en julio de 2006, que comprende varias fases: acondicionamiento y limpieza, seguridad y prevención, reparaciones estructurales urgentes y estudios técnicos.

ENMIENDA NÚM. 3053
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 3.000.000

ALTA

Sección: 24
Servicio: 06
Programa: 334A
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Adquisición del casal de Santa Magdalena en corbera de Llobregat, Baix Llobregat, Catalunya.

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de una edificación del siglo XVI de estilo gótico catalogado como Bé Cultural d'Interès Nacional desde 1949. es propiedad del obispado de Sant Feliu de Llobregat. Su estado es de amaneza de deterioro severo por estar en desuso. Se propone su adquisición para posterior restauración o rehabilitación para su puesta en uso al servicio de la población del municipio de Corbera de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 3054
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (incremento): 120 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	03	333A	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Redacción del los proyectos museístico y museográfico del Museu deis Aiguamolls en Castelló d'Empúries

JUSTIFICACIÓN

El parque natural dels Aiguamolls de l'Empordà abarca 9 municipios. De entre ellos, Castelló de Empúries aporta, con 2744 Ha, el 57% del espacio protegido. Este parque tiene la sede en dicho municipio pero no cuenta con un espacio donde divulgar el conocimiento de esta zona húmeda.

ENMIENDA NÚM. 3055
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles €) 250

Sección: 24, Ministerio de Cultura
 Programa: 334B
 Capítulo 4: Transferencia corrientes
 Artículo: 47 a empresas privadas
 Concepto: Al Colegio de periodistas de Catalunya

BAJA (miles €) 250

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 51

JUSTIFICACIÓN:

Centro Internacional de prensa de Barcelona

ENMIENDA NÚM. 3056
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	61
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

2a fase de rehabilitación de la estación transpirenca de Ripoll

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Entre el 2005 y principios del 2006 se hizo la reparación de la cubierta de este edificio emblemático de Ripoll, así como la limpieza y retirada de tabiques de su interior. El coste fue de unos 280.000 € a cargo de ADIF-RENFE. Este era un proyecto realizado y aprobado en el 2003. Los Presupuestos del Estado del 2005 y también los del 2006 añadían una nueva partida de 500.000 € para continuar la rehabilitación del edificio. Es necesario completar la reparación de todas las puertas y ventanas y el pintado de todas las fachadas. También deberían condicionarse todos los espacios interiores dejándolos aptos para el uso que corresponda (posible ubicación de centro de interpretación del ferrocarril transpirenaico, recepción del tren turístico «tren verd», albergue de juventud, restaurante, etc).

ENMIENDA NÚM. 3057
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261N	743
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al ayuntamiento de Vilopriu para la recuperación del Castillo para uso social y cultural

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se considera necesario que esta partida debe ser bianual con el fin de poder dar uso para los servicios municipales del Castell de Vilopriu

ENMIENDA NÚM. 3058
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.300 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261N	75014
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Reforma y mejora de la barriada de Corea al barrio de Camp Redó de Palma de Mallorca.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Previsión para la cofinanciación de la reforma de la barriada de Corea al barri de Camp Redó. El gobierno español participa del plan de mejora del barrio de camp Redó, mediante el proyecto Urban dentro del consorcio RIBA. Esta actuación está presupuestada en 53 millones de euros durante 3 años. Esta cantidad debe repartirse por parte iguales entre el Gobierno Español, el Balear y el Ayuntamiento de Palma.

ENMIENDA NÚM. 3059
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Transferencia al Ayuntamiento de Tàrrega para la reparación de la antigua fábrica Trepat.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

La fábrica Trepat es actualmente propiedad del ayuntamiento de Tarrega y necesita de una urgente intervención para consolidar el edificio -en especial la cubierta, dañada el pasado verano por una tormenta- e iniciar los proyectos museográfico y museístico. Esta instalación es una referencia a nivel europeo por tratarse de la única fábrica de principios del siglo XX basada en la industrialización del campo y por la magnífica conservación de los elementos más identificativos de su época.

ENMIENDA NÚM. 3060
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Convenio con MERCASA
Remodelación del Mercat de Sant Antoni en Barcelona
Barcelona.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar necesario la firma de un convenio para restaurar este singular patrimonio de la cultura, con una

aportación anual de 2 millones de euros durante el periodo 2009-2012.

ENMIENDA NÚM. 3061
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261N	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Promoción de 200 viviendas de alquiler en Crevillent

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario y conveniente.

ENMIENDA NÚM. 3062
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.400 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261N	76
BAJA:	SEPEs			

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo

Transferencia a Ayuntamiento de Sagunt para

Promoción de vivienda social

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El Ayuntamiento de Sagunt prevé recalificar una pastilla de terreno de unos 27.000 metros cuadrados que desde hace 20 años está vacía y reservada a equipamiento privado (negocios tales como hoteles, restaurantes y establecimientos comerciales). Esta parcela era propiedad de Sepes (empresa pública dependiente del Ministerio de Vivienda) y fue subastada y adquirida por una empresa privada, por el precio de 2'4 millones de euros. La nueva propietaria ha pedido al ayuntamiento un cambio en la calificación del suelo y ésta se lo va a conceder a cambio de compensaciones para el municipio.

Desde Esquerra pensamos que Sepes, como empresa pública, debería también compensar al ayuntamiento de Sagunt por el beneficio obtenido por la subasta de esta parcela. Es por ello que el Ministerio de Vivienda se debe comprometer a invertir básicamente la misma cantidad obtenida con la subasta en la construcción de VPO en el municipio de Sagunt. Sería una actuación muy necesaria, dados los precios desorbitados que tienen en estos momentos las viviendas (que dificulta enormemente que los jóvenes puedan emanciparse) y una forma muy justa de reinvertir el lucro obtenido por la venta de esta pastilla de terreno por parte de una empresa pública.

ENMIENDA NÚM. 3063
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Restauración y centro de interpretación del Teatre Romà de Tarragona

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Iniciar una fase definitiva en la recuperación y museización de este monumento Patrimonio de la Humanidad

ENMIENDA NÚM. 3064
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Restauración y rehabilitación del Pont de les Caixes, en Constantí

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Situado a 600 metros, el Pont de les Caixes suministraba agua a la Villa Romana de Centelles. Las obras del Corredor Ferroviario en Constantí dejaron al descubierto las bases de origen romano del acueducto

ENMIENDA NÚM. 3065
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Rehabilitación de la fachada de la Iglesia de Sant Feliu, en Constantí

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Construida entre 1734 y 1744 y remodelada en parte por el arquitecto modernista Josep Maria Jujol, la fachada necesita una actuación urgente

ENMIENDA NÚM. 3066
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Recuperación de los refugios antiaéreos de la Guerra Civil, en Constantí

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para dar a conocer sus orígenes y funciones y contribuir a la memoria histórica en Constantí

ENMIENDA NÚM. 3067
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 52 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Actuación en la capilla de Santa Fímbria de l'Aleixar

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Trabajos contra las humedades internas y de adecuación del entorno exterior de esta capilla singular en la iglesia de Sant Martí de l'Aleixar

ENMIENDA NÚM. 3068
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Actuación en el poblado ibérico del Castell del Moro en Gandesa

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Trabajos de recuperación del poblado fortificado y la necrópolis tubular

ENMIENDA NÚM. 3069
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Centro de interpretación de la cultura islámica y el arte rupestre en Siurana

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por ser el último reducto del Islam en la reconquista de Catalunya, y contar con hallazgos rupestres en la zona

ENMIENDA NÚM. 3070
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Centro de interpretación de la cultura tradicional Ca La Torre, en la población de Vandellos

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Rehabilitar la masía señorial, adquirida por el Ayuntamiento, para dar cobijo a un futuro equipamiento cultural.

ENMIENDA NÚM. 3071
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Rehabilitación de los vestigios de la Guerra Civil en Vandeliós i L'Hospitalet de l'Infant

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Acondicionar los vestigios bélicos aún existentes y catalogados, para una futura oferta cultural en torno a la memoria histórica

ENMIENDA NÚM. 3072
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 123 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Acondicionamiento y mejoras en monumentos históricos-artísticos en Sant Jaume dels Domenys

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Acondicionar el acueducto romano dels Arcs, la necrópolis con tumbas antropomórficas y el puente romano, ubicados en esta localidad

ENMIENDA NÚM. 3073
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Rehabilitación de Cal Montseny, fábrica de cerámica modernista, en Reus

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar necesario la rehabilitación de la maquinaria y los hornos de cerámica de esta arquitectura modernista.

ENMIENDA NÚM. 3074
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 420 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Rehabilitación de la Torre del Llimó (BCIN), como casa de entidades sociales en Cambrils

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para acometer un equipamiento de importancia para esta villa turística

ENMIENDA NÚM. 3075
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Construcción del Ateneu Juvenil en Cambrils

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para acometer un equipamiento público inexistente en Cambrils

ENMIENDA NÚM. 3076
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Limpieza y señalización de la pedrera roman de Roda de Barà

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Para potenciar el atractivo turístico de un vestigio de la Tarraco romana que necesita un lavado de cara

ENMIENDA NÚM. 3077
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Iglesia de Sant Pere del pueblo viejo de Corbera d'Ebre

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Consolidación de la iglesia que se halla en el pueblo antiguo, abandonado tras la guerra, de Corbera d'Ebre

ENMIENDA NÚM. 3078
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	09	261O	76
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Rehabilitación del Castillo de Flix

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Trabajos rehabilitar, consolidar y restaurar el castillo

ENMIENDA NÚM. 3079
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 42.200 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	27	20	441M	745
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Para compensar a la Generalitat de Catalunya por las reducciones de peaje prevista por el Pla Catalunya para el 2009

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por ser estrictamente necesario.

ENMIENDA NÚM. 3080
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 52 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo.
Actuación en la capilla de Santa Fimbria de l'Aleixar.

JUSTIFICACIÓN

Trabajos contra las humedades internas y de adecuación del entorno exterior de esta capilla singular en la iglesia de Sant Martí de l'Aleixar.

ENMIENDA NÚM. 3081
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 3.441.250

ALTA

Sección: 28
Servicio: 102
Programa: 232A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Consell Nacional de Joventut de Catalunya

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

El Consell Nacional de Joventut de Catalunya tiene el mismo rango que el CJE, está reconocido internacionalmente como un interlocutor en materia de juventud al mismo nivel que el CJE, por lo tanto, debería de asignarse los mismos recursos

ENMIENDA NÚM. 3082
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 2.663.850

ALTA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 450

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: transferencia a las CCAA según los criterios de mayor generación de PIB, tasa de jóvenes inmigrados y mayor población joven

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Las competencias en juventud son titularidad de la Generalitat de Catalunya

ENMIENDA NÚM. 3083
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 2.012.580

ALTA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 45

BAJA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 481

Proyecto de inversión: transferencia a las CCAA según los criterios de mayor generación de PIB, tasa de jóvenes inmigrados y mayor población joven

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Las competencias en juventud son titularidad de la Generalitat de Catalunya

ENMIENDA NÚM. 3084 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 6.872.270

ALTA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 45

BAJA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 451-460-481

Proyecto de inversión: transferencia a las CCAA para proyectos y actividades del programa “Juventud en Acción” de la Unión Europea según lo ejecutado el último quinquenio

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Las competencias en juventud son titularidad de la Generalitat de Catalunya

ENMIENDA NÚM. 3085 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 111.580

ALTA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 45

BAJA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 480-490-492-493

Proyecto de inversión: transferencia a las CCAA según los criterios de mayor generación de PIB, tasa de jóvenes inmigrados y mayor población joven

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Las competencias en juventud son titularidad de la Generalitat de Catalunya

ENMIENDA NÚM. 3086 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 34.811.480

ALTA

Sección: 28
Servicio: 201
Programa: 232A
Artículo: 75

BAJA

Sección: 28
 Servicio: 102
 Programa: 232A
 Artículo:

Proyecto de inversión:

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

La competencia en materia de juventud está transferida desde hace años como competencia exclusiva a las CCAA, por lo tanto, el INJUVE se tiene que vaciar para dotar estos recursos a las administraciones competentes

ENMIENDA NÚM. 3087
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 29.462

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 201
 Programa: 232A
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 28
 Servicio: 201
 Programa: 232A
 Artículo: 78

Proyecto de inversión: A la Generalitat de Catalunya para ayudas a entidades juveniles catalanas prestadoras de servicios a la juventud

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Hay centenares de entidades y asociaciones que tienen su acción enfocada a la juventud pero son de ámbito local, comarcal y/o autonómico, y por lo tanto, no deberían de

quedar al margen por no abarcar una competencia estatal, más teniendo en cuenta que juventud es una competencia transferida de forma exclusiva a las CCAA

ENMIENDA NÚM. 3088
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 362.265

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 201
 Programa: 232A
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 28
 Servicio: 201
 Programa: 232A
 Artículo: 48

Proyecto de inversión: A la Generalitat de Catalunya para ayudas a entidades juveniles catalanas prestadoras de servicios a la juventud

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Hay centenares de entidades y asociaciones que tienen su acción enfocada a la juventud pero son de ámbito local, comarcal y/o autonómico, y por lo tanto, no deberían de quedar al margen por no abarcar una competencia estatal, más teniendo en cuenta que juventud es una competencia transferida de forma exclusiva a las CCAA

ENMIENDA NÚM. 3089
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 3.500.000

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 03
 Programa: 232B
 Artículo: 45

BAJA

Sección: 28
 Servicio: 201
 Programa: 232A
 Artículo: 481

Proyecto de inversión: Dotación a las Comunidades Autónomas para actuaciones conjuntas contra la violencia de género

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En los PGE 2008 estaba contemplada esta partida, no vemos motivos para suprimirla

ENMIENDA NÚM. 3090
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 3.500.000

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 03
 Programa: 232B
 Artículo: 45

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Dotación a las Comunidades Autónomas para actuaciones conjuntas contra la violencia de género

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En los PGE 2008 estaba contemplada esta partida, no vemos motivos para suprimirla

ENMIENDA NÚM. 3091
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 2.500.000

ALTA

Sección: 28
 Servicio: 03
 Programa: 232B
 Artículo: 46

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Dotación a las Corporaciones Locales para actuaciones conjuntas contra la violencia de género

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En los PGE 2008 estaba contemplada esta partida, no vemos motivos para suprimirla

ENMIENDA NÚM. 3092
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 28. Ministerio de Igualdad.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 3.327.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 101
Programa: 232B
Artículo: 451

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Transferencias a las Comunidades Autónomas para programas dirigidos a mujeres

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Las CCAA deben de estar bien dotadas en cuanto a recursos para programas dirigidos a mujeres, ya que se hace evidente la falta de éstos para lograr los objetivos de la plana igualdad entre mujeres y hombres y para la erradicación de la violencia machista. Estos programas quedan a la libre decisión de las CCAA entendiendo que son competentes para ello.

ENMIENDA NÚM. 3093 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 28. Ministerio de Igualdad.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.800.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 03
Programa: 232B
Artículo: 47

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Planes de igualdad y conciliación en las empresas

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En los PGE 2008 esta partida contemplaba también los recursos destinados a introducir la perspectiva de género en el ámbito empresarial (por ejemplo, planes de igualdad en las empresas, creación de las plazas de agentes de igualdad, etc.). no vemos motivos para que estos conceptos desaparezcan de los actuales presupuestos, más teniendo en cuenta que se trata de un mandato de la ley de igualdad que a pesa de ser aprobada en la pasada legislatura, aún está en fase de desarrollo y por lo tanto, hay que reforzarla

ENMIENDA NÚM. 3094 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a
Sección 28. Ministerio de Igualdad.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 03
Programa: 232B
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: A Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para actuaciones en materia de igualdad

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos

ENMIENDA NÚM. 3095
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 700.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 03
Programa: 232B
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Cofinanciación con las Comunidades Autónomas para centros de promoción de la igualdad

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En los PGE 2008 estaba esta partida contemplada y no vemos motivos para su supresión ya que la necesidad de seguir creando centros que promuevan la igualdad y que asesoren a las mujeres sigue vigente

ENMIENDA NÚM. 3096
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 500.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 03
Programa: 232B
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Cofinanciación con las Corporaciones Locales para centros de promoción de la igualdad

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En los PGE 2008 estaba esta partida contemplada y no vemos motivos para su supresión ya que la necesidad de seguir creando centros que promuevan la igualdad y que asesoren a las mujeres sigue vigente

ENMIENDA NÚM. 3097
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito (incremento): 3.000.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 04
Programa: 232C
Artículo: 450

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Fondo asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Por considerarla insuficiente dada la importancia y magnitud del objetivo que pretende

ENMIENDA NÚM. 3098 **Del Grupo Parlamentario Entesa** **Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 04
Programa: 232C
Artículo: 45

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Programas de formación en la atención a la violencia de género

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Consideramos de vital importancia que a parte de dar recursos para la creación de centros de prevención y atención a la violencia machista y de dotar de más recursos también a entidades que trabajan en este ámbito, se cree una partida para dotar de recursos uno de los objetivos fundamentales en el ámbito de la violencia de género: la formación de todos los recursos humanos implicados en esta atención y prevención

ENMIENDA NÚM. 3099 **Del Grupo Parlamentario Entesa** **Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 300.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 04
Programa: 232C
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Convenio con Asociaciones de Municipios diferentes de la FEMP para actuaciones en materia de igualdad

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Para posibilitar que se puedan acoger también las CCLL que no están asociadas a la FEMP, en el caso de Catalunya, la FMC y la ACM. El aumento de la partida responde al incremento del universo al que se destinan los recursos previstos

ENMIENDA NÚM. 3100 **Del Grupo Parlamentario Entesa** **Catalana de Progrés (GPECP)**

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 2.000.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 04
Programa: 232C
Artículo: 48

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Para actuaciones a favor del reconocimiento social, económico, sanitario y laboral de las mujeres que se dedican a la prostitución voluntaria

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

En los actuales presupuestos se ha contemplado una partida para actuaciones a favor de mujeres víctimas de la explotación sexual y la trata de personas, creemos necesaria una partida del mismo nivel para la otra cara de la prostitución: el trabajo sexual

ENMIENDA NÚM. 3101
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 04
Programa: 232C
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Convenios con las Comunidades Autónomas para la creación de centros integrales de atención a la violencia machista

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Dada la necesidad de creación de estos centros, ya que las CCAA tienen competencia para ello, es imprescindible no limitar estos recursos a una sola actuación tal y como se contempla en los actuales presupuestos. Consecuentemente, se aumenta la partida porque se incrementa el universo de administraciones y actuaciones beneficiarias

ENMIENDA NÚM. 3102
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: 28
Servicio: 04
Programa: 232C
Artículo: 76

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M

Proyecto de inversión: Convenios con las Corporaciones Locales para la creación de centros integrales de atención a la violencia machista

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Dada la necesidad de creación de estos centros, ya que las Corporaciones Locales tienen competencia para ello, es imprescindible no limitar estos recursos a una sola actuación tal y como se contempla en los actuales presupuestos. Consecuentemente, se aumenta la partida porque se incrementa el universo de administraciones y actuaciones beneficiarias

ENMIENDA NÚM. 3103
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 28. Ministerio de Igualdad.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 10.000.000

ALTA

Sección: 28

Servicio: 04

Programa: 232C

Artículo: 78

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Convenios con entidades que trabajan en el ámbito de la violencia de género

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Por considerar que la actual previsión de recursos de este apartado es discriminatorio y consecuentemente, para posibilitar que entidades que trabajan y luchan por la erradicación de la violencia de género puedan acogerse a estos convenios

ENMIENDA NÚM. 3104
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	32	09	441M	44
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Al transport Alacant Metropolità, para la financiación del transporte regular de viajeros en el 2009

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar necesario financiar el transporte público metropolitano de Alacant

ENMIENDA NÚM. 3105
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 700 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	32	09	441M	75
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Al Ajuntament d'Elx. Para la financiación de un estudio informativo para el transporte regular de viajeros por tranvía en Elx-Poligono Industrial Jubalcoi-Salades-Alacant-Sant Vicent Universidad

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar conveniente la realización de un estudio informativo sobre un proyecto de tranvía que comunique distintos barrios y pedanías de la ciudad de Elx y de esta con el polígono industrial de Jubalcoi-Salades, con Alacant y Sant Vicent del Raspeig-Universitat.

La implantación de este proyecto reduciría en buena medida el tráfico y la contaminación en el área metropolitana de Elx.

ENMIENDA NÚM. 3106
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	32	09	453A	750
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

A la Generalitat Valenciana para la financiación de infraestructuras del Ferrocarril Metropolitano de Valencia. (Incremento)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Po considerar necesario incrementar el límite de gasto dado que las infraestructuras de ferrocarril o metro metropolitano de Valencia requieren un incremento de inversión ya que no están siendo abordados por parte de la Generalitat sistemas de seguridad adecuados o proyectos de evidente necesidad como el desdoblamiento de la línea Llíria-Paterna.

ENMIENDA NÚM. 3107
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	ADIF			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Construcción de 2 pasos subterráneos en la LAV Madrid-Barcelona-frontera francesa a su paso por el término municipal de Riells i Viabreda

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario

ENMIENDA NÚM. 3108

Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	ADIF			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Estación de Mercaderías asociada al CIM Far-Vila-malla

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerar que ADIF debe potenciar el uso de las vías férreas como medio para el transporte de mercancías. Aunque los accesos a los centros intermodales suelen depender de los promotores, para que la proporción de transporte de mercaderías en ferrocarril actual (que es un 4,5%) ascienda a la media europea proponemos se lleven a cabo inversiones de apoyo como la que proponemos. Además, el DPTOP hace constar esta actuación en el PITC con responsabilidad de financiación por parte del estado

ENMIENDA NÚM. 3109
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	ADIF			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Intercambiador de Les Glòries.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

El proyecto total supone 60 millones de Euros. Para poder aumentar la capacidad operativa del sistema es fundamental optimizar los enclavamientos de las estaciones. En este caso se requiere la interconexión de Cercanías, ML9 y ML 1.

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido Información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos presupuestarios para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 3110
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	ADIF			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Iestació del Passeig de Gràcia.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos presupuestarios para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 3111
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	ADIF			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

NUEVO

Construcción de la Tubería de suministro de agua al municipio de la Secuita y la estación del Camp de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN.

Partida para cumplir el convenio del 15 de diciembre de 2006, firmado con los ayuntamientos de La Secuita i Perafort, en lo referente a los puntos sobre el suministro de agua. El Consorci d'Aigües de Tarragona cifra las obras de la tubería, en un primer estudio, en 1.500.000,00€.

ENMIENDA NÚM. 3112
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	Acuamed			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Programa para corregir subsidencia y regresión del Delta del Ebro. Fase 2.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Según respuesta del Ministerio de Medio Ambiente, la entidad Acuamed es la responsable de frenar la subsidencia del Delta del Ebro. Sin embargo no se prevé partida alguna con este objetivo y por ello se plantea esta enmienda

ENMIENDA NÚM. 3113
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	ACUAMED			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Adecuación de la Desembocadura del río Palancia. Sagunt-Canet d'en Berenguer)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Dotar de presupuesto el Proyecto de adecuación de la desembocadura del río Palancia (Clave 08.F36.028/0311) del Ministerio de Medio Ambiente y que afecta al tramo del Río Palancia que se extiende desde el puente de la carretera GV-320 hasta la desembocadura en el Mediterráneo junto a Puerto de Sagunto y la zona de playa de Canet d'en Berenguer. La actuación proporcionaría una mejora del drenaje y de la capacidad hidráulica del cauce, consecuentemente una disminución del riesgo en las áreas inundadas. Por otra parte la eliminación de la ocupación del delta contribuye a la disminución de la vulnerabilidad en la zona. Por ello la actuación produce una reducción del impacto de las inundaciones en el ámbito de actuación, se mejora la seguridad de la población tanto del término municipal de Sagunto como de Canet.

El número aproximado de personas beneficiadas serán los habitantes de estos municipios, siendo 65.600 en Sagunto y 25.000 en Canet (entre los meses de marzo y

septiembre, en octubre-febrero son 10.000 habitantes). La puesta en valor de este corredor fluvial tendrá un impacto socioeconómico positivo en área de influencia de la actuación potenciándole valor turístico del mismo.

La futura adecuación de la desembocadura del Palancia supone una mejora de la calidad de vida por varias razones:

- Reducción del riesgo de inundaciones por mejora del drenaje y la capacidad hidráulica
- Restauración de un espacio degradado.
- Resolución de problemas de ocupación ilegal de la zona inundable
- Mejora del paisaje
- Limpieza de zonas de escombros y vertederos incontrolados.
- Eliminación del badén asfaltado y restauración de vía pecuaria
- Creación de rutas peatonales y para paso de bicicletas
- Potenciación de la zona para disfrute público, con fines didáctico, lúdico y deportivo.

Todo ello supone un efecto eminentemente positivo sobre los habitantes de los dos municipios afectados (Sagunto y Canet d'en Berenguer), así como para el turismo potencial que puede acudir a la zona tras la adecuación ambiental.

ENMIENDA NÚM. 3114
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: ACUAMED
 Servicio: ACUAMED
 Programa: ACUAMED
 Artículo: ACUAMED

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Supresión de la línea eléctrica en la zona del Trabucador (Delta)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Por considerarlo necesario desde el punto de vista ambiental y paisajístico.

ENMIENDA NÚM. 3115
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 5.000.000

ALTA

Sección: ACUAMED
 Servicio: ACUAMED
 Programa: ACUAMED
 Artículo: ACUAMED

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Actuación guarda badia dels Alfacs (Delta Ebro)

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Para el desarrollo del proyecto del Ministerio de Medio Ambiente, con el objeto de frenar la regresión que sufre la Badia dels Alfacs, y que afecta también al paseo litoral de la Badia. Esta actuación también tiene por objeto evitar la inundación con agua de mar de los campos de arroz que se produce cuando hay temporales desde el sur.

ENMIENDA NÚM. 3116
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: ACUAMED
 Servicio: ACUAMED
 Programa: ACUAMED
 Artículo: ACUAMED

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02
 Programa: 929M
 Artículo: 510

Proyecto de inversión: Estudio para el proyecto piloto de recuperación de sedimentos en los embalses

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Para el desarrollo del proyecto del Ministerio de Medio Ambiente, con el objeto de frenar la regresión que sufre la Badia dels Alfacs, y que afecta también al paseo litoral de la Badia. Esta actuación también tiene por objeto evitar la inundación con agua de mar de los campos de arroz que se produce cuando hay temporales desde el sur.

ENMIENDA NÚM. 3117
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 14.500.000

ALTA

Sección: ACUAMED
 Servicio: ACUAMED
 Programa: ACUAMED
 Artículo: ACUAMED

BAJA

Sección: 31
 Servicio: 02

Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Proyecto de mejora medioambiental de las playas de Pals, bassa de l'arena i Nen perdut, en Deltebre

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Existe un proyecto para esta actuación para paliar la regresión del Delta en Deltebre

ENMIENDA NÚM. 3118 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 1.000.000

ALTA

Sección: ACUAMED
Servicio: ACUAMED
Programa: ACUAMED
Artículo: ACUAMED

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510

Proyecto de inversión: Paseo fluvial de Amposta

Partida de baja:

JUSTIFICACIÓN:

Ampliación de la partida aprobada en 2008

ENMIENDA NÚM. 3119 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 18.000 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	Acuamed			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Ejecución de proyectos para afrontar la regresión de la zona de la Marquesa (Delta del Ebro)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

La zona de la Marquesa (Delta del Ebro) sufre una regresión que precisa de diversas actuaciones. Ya existe un proyecto de Costas en fase avanzada y por ello deberían preverse recursos para proceder a su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 3120 Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S.A.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	Correos y Telégrafos S.A.			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

Creación de oficina de correos en los barrios de la zona norte de Alacant

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Los barrios de la zona norte de la ciudad de Alacant - Virgen del Remedio, Virgen del Carmen, 400 Viviendas,

Colonia Requena, Juan XXIII y la antigua pedanía del Palamó padecen una deficiencia grave de todo tipo de servicios, a consecuencia de la falta de inversiones desde hace mucho tiempo. Estos barrios acogen muchas personas alóctonas de los más diversos orígenes y no disponen de ninguna oficina de correos y telégrafos donde poder realizar gestiones y envíos. La oficina de correos más cercana está a dos kilómetros, por lo que la creación de una oficina en esta zona es de evidente necesidad.

ENMIENDA NÚM. 3121
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	RENFE-OPERADORA			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION

Estación de mantenimiento, reparación y actualización de coches y locomotoras (Estudio Informativo)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

La Selva del Camp cuenta con ancho ibérico, pero está muy cerca del ancho mixto y europeo; sus polígonos industriales están cerca de la vía del tren. Además es un punto céntrico entre los principales fabricantes: CAF en Zaragoza, Vossloh en Valencia y Alstom en Barcelona

ENMIENDA NÚM. 3122
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEPSA)**.

Edita: @ SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.
E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCANIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid
af@alcanizfresnos.com.
Depósito legal: M. 12.580 - 1961

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	soc. Infraestructuras y equipamientos penitenciarios			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

NUEVO

0027 Centro de reinserción social Alacant

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarse necesario dotar de partida de actuación.

ENMIENDA NÚM. 3123
Del Grupo Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S.A. (SEITTSA)**.

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 € Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	SEIT			
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO:

Nueva estación de Cercanías en el casco urbano de Crevillent

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Por considerarlo necesario.